



Universitat de Girona

# COLECTIVIDADES AGRARIAS EN LA REGIÓN DE GIRONA, 1936-1939

**Marciano CÁRDABA CARRASCAL**

**Dipòsit legal: GI-127-2012**

<http://hdl.handle.net/10803/52980>

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei [TDX](#) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio [TDR](#) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the [TDX](#) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

COLECTIVIDADES AGRARIAS EN LA  
REGIÓN DE GIRONA, 1936-1939

Marciano Cárdbaba Carrascal

2001

# Colectividades agrarias en la región de Girona, 1936-1939

Marciano Cárđaba Carrascal

Tesis Doctoral dirigida por la Dra. Rosa Congost i Colomer

Departament de Geografia, Història i Història de l'Art

Universitat de Girona

15 de enero de 2001

Doctorando

Directora

Marciano Cárđaba Carrascal

Rosa Congost i Colomer

## SUMARIO

0. INTRODUCCIÓN.....	9
I. TERRITORIO Y SOCIEDAD.....	17
1. FACTORES FÍSICOS Y DEMOGRAFÍA.....	19
Geomorfología.....	19
Paisaje agrario.....	20
Población.....	22
2. ESTRUCTURA SOCIAL.....	26
Propiedad agraria.....	26
Los campesinos.....	29
Condiciones de vida en el ámbito rural.....	34
3. LUCHA DE CLASES.....	39
La Segunda República.....	39
La <i>Llei de contractes de conreu</i> .....	42
4. ANARCOSINDICALISMO AGRARIO.....	46
El proyecto revolucionario.....	48
El Congreso de Zaragoza.....	53
II. EL PROCESO COLECTIVIZADOR AGRARIO.....	59
1. FUENTES.....	61
La Causa General.....	61
El Archivo Histórico Nacional - Sección Guerra Civil.....	62
La Fundación Anselmo Lorenzo.....	62
Los archivos provinciales.....	62
Los archivos municipales.....	62
La prensa.....	63
2. FORMACIÓN DE LAS COLECTIVIDADES AGRARIAS.....	64
Rasgos regionales.....	64
Participación popular y sindicatos.....	66
Primeras medidas legislativas en Cataluña.....	69
El impulso de los comités en la región de Girona.....	73
El nuevo orden revolucionario en el ámbito rural.....	78

III. TIPOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE LAS COLECTIVIDADES AGRARIAS DE LA REGIÓN DE GIRONA.....	81
1. TIPOLOGÍA, PARTICULARIDADES Y PROBLEMÁTICA....	83
Tipologías colectivistas: colectividades, secciones de trabajo colectivo, municipalizaciones.....	83
La colectivización de los mansos.....	84
Las colectividades pesqueras.....	87
El cómputo global.....	88
Los problemas documentales.....	94
2. COLECTIVIDADES AGRARIAS.....	98
L'Alt Empordà.....	98
El Baix Empordà.....	106
La Garrotxa.....	113
El Gironès.....	116
La Selva.....	120
3. SECCIONES DE TRABAJO COLECTIVO.....	125
L'Alt Empordà.....	125
El Baix Empordà.....	133
La Garrotxa.....	138
El Gironès.....	145
La Selva.....	150
4. MUNICIPALIZACIONES.....	159
Orriols.....	159
Empori.....	162
IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS COLECTIVIDADES AGRARIAS EN LA REGIÓN DE GIRONA.....	165
1. LOS COLECTIVISTAS: CONDICIÓN Y NÚMERO.....	167
Jornaleros y pequeños arrendatarios.....	167
El caso de Pau.....	173
Número de colectivistas.....	177
2. LOS RECURSOS ECONÓMICOS.....	180
Cultivos.....	180
Tecnología.....	181
Producción.....	183

3. LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.....	187
Gestión colectivista.....	187
El protagonismo de la mujer.....	189
Sistemas de producción y de distribución.....	191
Ventas e intercambios.....	193
4. TRANSFORMACIONES ESTRUCTURALES.....	196
Nuevos organismos sociales y económicos.....	196
Reparto de tierras y distribución de bienes.....	199
El papel de la CNT.....	203
V. ESTANCAMIENTO, CONTROL Y REFLUJO DEL COLECTIVISMO AGRARIO EN LA REGIÓN.....	207
1. ACTUACIONES POLÍTICAS EN TORNO AL COLECTIVISMO.....	209
El ataque legal y político.....	209
La recomposición del Estado.....	212
Un lento languidecer.....	217
La adaptación al sistema: el caso de Empori.....	219
2. LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ANTE EL COLECTIVISMO.....	223
El papel de la UGT-PSUC.....	223
El sindicalismo oficial y la Unió de Rabassaires.....	229
Dejación y anquilosamiento de la CNT.....	232
3. LA VUELTA AL VIEJO "ORDEN".....	242
Producción agrícola y conflicto bélico.....	242
¡La tierra es suya!.....	245
¿Luchar?, ¿para qué?.....	250
VI. REVOLUCIÓN Y PROPIEDAD DE LA TIERRA: PROBLEMAS Y EXPERIENCIAS.....	253
1. EL CULTIVO FAMILIAR: UN ESPACIO AMPLIO.....	255
Los pequeños propietarios.....	255
Voluntariedad y presión colectivista.....	261
Limitar la propiedad: un caso concreto.....	266
Boadella d'Empordà: las estadísticas.....	269
Ridaura d'Aro: la persistencia del salario.....	276

2. LA AURORA: DINÁMICA DE UNA COLECTIVIDAD AGRARIA EN LA REGIÓN DE GIRONA.....	281
La organización sindical.....	282
El comité local.....	283
Formación de la colectividad.....	285
Los colectivistas.....	289
La tierra colectivizada.....	292
Los recursos.....	295
La problemática de la tierra colectivizada.....	298
El proyecto social.....	301
Las dificultades.....	303
El control absoluto.....	305
La legalización.....	307
VII. CONCLUSIONES.....	309
La revolución como negación de la legalidad.....	312
El fracaso de “la revolución desde arriba”.....	314
El retorno a la legalidad y al control del Estado.....	315
ANEXOS.....	319
I    Hábitat de la región de Girona.....	321
II   Censo de campesinos de la región de Girona.....	330
III  Anulación de rentas de la tierra durante la revolución.....	339
IV   Proclama de la Unió de Rabassaires de Llançà.....	340
V    Encuesta de la CNT sobre la colectivización.....	341
VI   Encuesta de la Generalitat sobre la colectivización.....	344
VII  Respuestas negativas a la encuesta de la Generalitat.....	348
VIII Carta municipal del ayuntamiento de Empori.....	350
IX   Estatutos de la sección de trabajo colectivo de Lloret.....	362
X    Encuesta de la UGT sobre la colectivización.....	363
XI   Estatutos de colectividades agrarias de la región.....	365
XII  Bases de trabajo forestal durante la revolución.....	371
XIII Pleno del movimiento libertario en Palafrugell.....	372
XIV  Contrato de masovería en los años treinta.....	375
XV   Fuentes sobre el colectivismo agrario en la región de Girona...	378
Archivos y Fondos documentales.....	389
Bibliografía.....	398

## GRATITUDES

Unas palabras de agradecimiento a la generosidad de Erika Serna están presentes en casi todos los estudios que giran en torno al archivo comarcal de Figueres. Quiero añadir las mías y hacerlas extensivas a todos los archiveros, alcaldes, secretarios y trabajadores municipales que me han ayudado a encontrar documentos en archivos y ayuntamientos. Han sido muchos. Estoy en deuda también con la señora que insiste en acompañarte hasta la casa del alcalde; el payés que deja un par de horas la faena cotidiana para compartir sus recuerdos; el grupo de abuelos que, vencidas las primeras reticencias, acaba aceptándote en el corro de la plaza del pueblo; el joven que telefonea para decirte que ha conseguido una entrevista con el pariente de un amigo. También han sido muchos.

Las opiniones de los Drs. Àngel Duarte, Enric Saguer y Antoni Gavaldà durante la lectura de mi trabajo de nueve créditos han sido igualmente un acicate, por provechoso, necesario. Su interés posterior, también, al igual que las continuas discusiones con amigos y conocidos, o con los payeses que me honraron con su confianza y me explicaron sus vivencias. Ricard Garcia Orallo, del Centre de Recerca d'Història Rural de la UdG, ha elaborado las plantillas de los mapas regionales; Ferran Calavia ha escaneado las de los mapas comarcales; y Josep Santaló me ha guiado por los vericuetos de las prácticas libertarias y me ha facilitado documentos imprescindibles, que no sin riesgo conservó durante la dictadura franquista. A todos: gracias, y especialmente a la Dra. Rosa Congost, directora de la tesis, que ha bregado con la metodología y la estructura, supliendo mis carencias académicas con sencillez, bonhomía y confianza.

## **0. INTRODUCCIÓN**

El grado de participación campesina en el proceso revolucionario que se inició el 19 de julio de 1936 en España, despreciado por la historiografía más señalada sobre la guerra civil española al principio, ha ido saliendo a la luz y abriéndose camino como consecuencia lógica de la mayor accesibilidad a las fuentes. Este último factor, que no ha dejado de mejorar desde los años setenta, ha fructificado en algunos estudios específicos, tanto de ámbito nacional como regional, que serán de obligada referencia a la hora de intentar establecer unas mínimas diferenciaciones entre las zonas ya estudiadas y la región objeto de este estudio: las comarcas de Girona.

A nivel nacional, las obras de propagandistas libertarios como Agustín Souchy, Paul Folgare,<sup>1</sup> Gastón Leval<sup>2</sup> y José Peirats,<sup>3</sup> entre los más importantes, han sido compendiadas, en lo referente al colectivismo agrario, por Félix García<sup>4</sup> o el colectivo “Los de siempre”<sup>5</sup> haciendo hincapié en los logros protagonizados por los militantes de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT). Una visión menos romántica de las colectividades agrarias es la que nos presenta Burnett Bolloten en su documentado alegato contra la política comunista durante la guerra civil española.<sup>6</sup>

La primera síntesis global del movimiento colectivista durante el período 1936-1939 se la debemos, sin embargo, a Frank Mintz.<sup>7</sup> La exhaustiva relación de colectividades agrarias que nos presenta este autor patentiza por sí misma el profundo cambio social emprendido por los campesinos en todas y cada una de las regiones que aguantaron los primeros embates del fascismo, y las sucesivas investigaciones no han hecho sino confirmar la importancia del proceso colectivista agrario, que, incluso, comienza a recogerse en algunos manuales de Historia: “según cifras oficiales de 1938, relativas a sólo una parte de la zona controlada por el Frente Popular, habrían sido expropiadas 5.500.000 hectáreas que suponían el 40 por 100 de la superficie útil, aunque no todas ellas fueron colectivizadas”.<sup>8</sup>

---

<sup>1</sup> A. Souchy; P. Folgare, 1973, *Colectivizaciones*.

<sup>2</sup> G. Leval, 1977, *Colectividades Libertarias en España*.

<sup>3</sup> J. Peirats, 1988, *La CNT en la revolución española*.

<sup>4</sup> F. García, 1977, *Colectividades campesinas y obreras en la revolución española*.

<sup>5</sup> “Los de siempre”, 1977, *Las colectividades campesinas 1936-1939*.

<sup>6</sup> B. Bolloten, 1995, *La Guerra Civil española: Revolución y contrarrevolución*.

<sup>7</sup> F. Mintz, 1977, *La autogestión en la España revolucionaria*.

<sup>8</sup> J. Tusell, 1994, *Siglo XX*, p. 444.

Los estudios regionales de José Luis Gutiérrez (Castilla), Luis Garrido (Andalucía), Aurora Bosch (País Valenciano), Julián Casanova (Aragón), Graham Kelsey (Aragón) y Natividad Rodrigo (Castilla-La Mancha) inciden en la importancia y trascendencia del movimiento colectivista agrario por lo que se refiere a sus respectivos ámbitos de estudio.

Así, el trabajo de José Luis Gutiérrez sobre la región Centro —una aproximación al tema— nos habla de unas 240 colectividades agrarias a un mes de finalizar la guerra, en las que se agrupaban unas 22.664 familias,<sup>9</sup> destacando que el protagonismo del movimiento colectivista correspondió, más que al impulso de la CNT como organización,<sup>10</sup> a las propias bases de este sindicato anarcosindicalista, aunque sin dejar de constatar por ello que la Unión General de Trabajadores (UGT) también fomentó la colectivización agraria en esta zona.<sup>11</sup>

En la región andaluza, por lo que al caso jiennense se refiere, Luis Garrido ha contabilizado 104 colectividades agrarias en esta provincia a pesar de que no estaba controlada por los republicanos en su totalidad.<sup>12</sup> Para este autor, la característica fundamental de la revolución de 1936 fue el colectivismo agrario,<sup>13</sup> que considera fruto, no de la espontaneidad, sino de la concienciación social,<sup>14</sup> y pondera el papel determinante de la UGT en el proceso, muy superior al de la CNT, ya que, como mínimo, las iniciativas socialistas en esta región doblaron en número a las libertarias.

Para Aurora Bosch, aunque el protagonismo libertario fue determinante en el proceso colectivizador desarrollado en el campo valenciano, la colectivización, que en general considera impuesta,<sup>15</sup> sólo afectó al 31,58 % de la tierra expropiada, contra una media del 54 % para toda España, según esta autora.<sup>16</sup> Aunque con algunas reservas, la autora considera que el

---

<sup>9</sup> J. L. Gutiérrez, 1977, *Colectividades Libertarias en Castilla*, p. 26

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 62.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>12</sup> L. Garrido, 1979, *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1936-1939)*, p. 33.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 8-9.

<sup>15</sup> A. Bosch, 1983, *Ugetistas y libertarios*, pp. 48-49. No obstante, la constatación por la propia autora del crecimiento cualitativo y cuantitativo de las colectividades cuando los ataques a las mismas eran más fuertes (pp. 100, 244), no puede por menos que poner en tela de juicio la hipótesis de la colectivización forzosa.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 238.

número de colectividades agrarias en el País Valenciano rondó las 353,<sup>17</sup> constatando la agrupación de 14.522 cabezas de familia en las 115 colectividades de la provincia de Valencia sobre las que tiene información.<sup>18</sup>

Julián Casanova, aunque remita a monografías locales, cree que el amparo generalizado de las columnas de milicianos fue decisivo para la cristalización del proceso colectivista agrario en Aragón.<sup>19</sup> No obstante, los aspectos dudosos se extienden sobre esta y otras muchas circunstancias, las cifras incluidas. Por ello, y ante la disparidad de criterios sobre las mismas, el autor acepta las facilitadas por la propia CNT en febrero de 1937: 275 colectividades con 141.430 afiliados, aunque admitiendo una posible expansión posterior.<sup>20</sup>

Los trabajos de Graham Kelsey sobre la región aragonesa, sin embargo, llegan a conclusiones radicalmente diferentes. Este autor piensa que el factor determinante del movimiento colectivista agrario en Aragón fue, además de la derrota de la sublevación, la larga historia de lucha y propaganda llevada a cabo por los militantes libertarios de la región,<sup>21</sup> y considera una simplificación absurda atribuir exclusivamente a las columnas de milicianos el fomento del colectivismo.<sup>22</sup> Kelsey da la cifra —mencionada también por Casanova— de unos 300.000 colectivistas en Aragón en junio de 1937, que toma de Alardo Prats y coincide con la de G. Leval, ambos testigos directos de la colectivización en la región.<sup>23</sup>

Por lo que a la región manchega respecta, Natividad Rodrigo sigue la tesis de Garrido para Andalucía, enfatizando la concienciación social como factor determinante del colectivismo agrario.<sup>24</sup> La investigación de la autora ha detectado 455 colectividades —231 ugetistas, 186 libertarias y 38 mixtas—,<sup>25</sup> produciéndose algunas discrepancias de criterio con respecto al trabajo de J. L. Gutiérrez porque el estudio de N. Rodrigo, al seguir la actual división autonómica, excluye la provincia de Madrid e incluye la de Albacete.

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 240.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 356.

<sup>19</sup> J. Casanova, 1985, *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, p. 128.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 179.

<sup>21</sup> G. Kelsey, 1996, "El mito de Buenaventura Durruti", p. 88.

<sup>22</sup> G. Kelsey: *Ibidem*.

<sup>23</sup> G. Kelsey, 1994, *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón, 1930-1938*, pp. 419, 464.

<sup>24</sup> N. Rodrigo, 1985, *Las colectividades agrarias en Castilla-La Mancha*, p. 32.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 96.

Centrándonos ya en Cataluña, W. L. Bernecker es el autor que más información aporta sobre las colectividades agrarias de la región en su estudio sobre la revolución española de 1936,<sup>26</sup> a pesar de tratarse de una obra de ámbito estatal. El papel subordinado que atribuye a la colectivización agraria en Cataluña al compararla con la de regiones como Aragón, Castilla o Levante,<sup>27</sup> no es obstáculo para que nos proporcione datos sobre 94 colectividades agrarias de las 108 que enumera en territorio catalán.<sup>28</sup>

Joan Arans, miembro del Comité de Relaciones Campesinas de la CNT, sin embargo, llegó a hablar de 600 colectividades agrarias en Cataluña tras el Pleno de Campesinos de enero de 1937.<sup>29</sup> Aunque fueron muchos los intentos colectivizadores de los primeros meses, es posible que Arans se dejase llevar por la euforia del momento. Según Mintz, el número de colectividades agrícolas en Cataluña rondó las 300, localizadas principalmente en Tarragona y Lleida,<sup>30</sup> quizá como consecuencia de la tradición anarcosindicalista y asociativa de algunas comarcas de Tarragona, y de la buena organización conseguida en las tierras de Lleida por los militantes del Bloc Obrer i Camperol (BOC) a través de la Unió Provincial Agrària, el sindicato campesino que ayudaron a levantar y en el que tenían puestas sus esperanzas de cambio social.

Algunos estudios comarcales como los de Carles Santacana,<sup>31</sup> Francesc Prats<sup>32</sup> y Antoni Gavaldà<sup>33</sup> nos permiten igualmente aproximarnos al tema dentro del territorio catalán, especialmente el de Gavaldà, que reclama para

---

<sup>26</sup> W. L. Bernecker, 1982, *Colectividades y revolución social*.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 195.

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 201-213. Sin embargo, las fuentes utilizadas por el autor —básicamente la encuesta de la Generalitat, de la que hablaremos más adelante; la prensa anarquista y la bibliografía de algunos autores libertarios (pp. 246-247)— han condicionado el cómputo global, muy por debajo del real, al menos por lo que respecta a la región de Girona.

<sup>29</sup> J. Arans: "Las colectividades agrícolas y la Revolución" en *Solidaridad Obrera*, Barcelona, nº 1.491, 22 enero 1937, p. 9.

<sup>30</sup> F. Mintz, 1977. *La autogestión...*, pp. 136-144. Por lo que a la colectivización agraria respecta, la documentación sobre ambas provincias en los archivos de Salamanca —fuente fundamental para Mintz— es más abundante que sobre Barcelona o Girona, ya que, incluso, hay alguna relación específica de colectividades agrarias en la provincia de Lleida.

<sup>31</sup> C. Santacana, 1989, "La col·lectivització a l'Hospitalet de Llobregat".

<sup>32</sup> F. Prats, 1990, *La ciutat de Tremp durant la Segona República i la Guerra Civil (1931-1938)*.

<sup>33</sup> A. Gavaldà, 1986, *El pensament agrari de l'anarquisme a l'Alt Camp: 1923-1939*.

los dirigentes campesinos de L'Alt Camp el papel de orientadores del colectivismo agrario catalán y para Valls la capitalidad ideológica del agrarismo cenetista.<sup>34</sup>

A nivel local hay que destacar el trabajo colectivo de C. García, J. Mila y A. Rius sobre la colectividad agrícola de Barcelona y sus contornos, la más importante de Cataluña, con 2.515 trabajadores —865 eventuales— y unos 25.000.000 de pesetas de producción anuales, dedicada básicamente al abastecimiento de la capital catalana.<sup>35</sup>

Dado que el proceso colectivizador agrario llevado a cabo durante estos años en la *Catalunya Vella*, la región de los mansos,\* aún no ha sido estudiado, quizá merezca la pena intentar una primera aproximación a este aspecto concreto de la sociedad rural en la región. Es la única pretensión de este trabajo, enfocado al intento de indagar en la dimensión de la obra revolucionaria constructiva realizada por el campesinado, y acotado al marco territorial de la veguería o región de Girona, una unidad administrativa establecida por la Generalitat de Cataluña en septiembre de 1936 con motivo de la nueva división territorial de Cataluña, que quedaría definitivamente constituida como Región II en la última semana de 1936.<sup>36</sup>

El método de trabajo seguido ha sido el más simple: consultar la documentación que se conserva del período en todos y cada uno de los archivos o fondos municipales de la región, con la doble finalidad de comprobar el alcance global del proceso colectivista agrario, por una parte, e intentar aproximarnos a todas las particularidades locales posibles, por otra. Poder matizar y diferenciar, tanto entre municipios como entre comarcas, culminaría nuestras aspiraciones. Lógicamente, no nos hemos limitado a esta documentación y hemos utilizado la de otros archivos y fondos, incluidas las fuentes orales siempre que nos ha sido posible, dada, no ya la desigual conservación de la documentación del período, sino la casi total ausencia de

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 228-229.

<sup>35</sup> C. García; J. Mila; A. Rius, 1983, "La Colectividad Agrícola de Barcelona".

\* El *mas* catalán, al menos en la zona que estudiamos, continuaba siendo en aquella época la unidad básica de un modo de organización de la gran propiedad agraria para la extracción de renta de la tierra mediante arrendamiento o aparcería —un sistema de explotación de la tierra por parte de los propietarios— a la par que un sistema de cultivo que combinaba los cereales con la viña, el olivar, el bosque y la ganadería, pero también, en ocasiones, un espacio social de convivencia y trabajo cuando convivían en el mismo el masovero y el propietario o se juntaban un buen número de personas para realizar trabajos de temporada. La agrupación de varias familias de asalariados bajo la dirección de un encargado, por el contrario, sólo se producía en casos excepcionales.

<sup>36</sup> *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC), nº 360, 25 diciembre 1936, p. 1.167.

la misma en un porcentaje que ronda la sexta parte de los municipios de la región.

El expurgo parcial de la documentación, especialmente de la correspondencia, es también un hecho constatable en la mayoría de los municipios, que, por la importancia de esta fuente para el estudio del poder y la conflictividad local, nos privará sin duda de algunos datos esenciales y condicionará nuestro grado de penetración en la problemática concreta de estos años de guerra y revolución.

No obstante estas carencias mencionadas, la metodología utilizada nos ha permitido aproximarnos a algunos aspectos cuantitativos, económicos, sociales y políticos a nivel local, aunque para perspectivas más amplias o de conjunto hemos tenido que recurrir, además de a la bibliografía, a las circulares, memorias y actas de plenos y congresos de las organizaciones políticas y sociales, contrastando los diferentes puntos de vista con los datos locales o comarcales. Naturalmente, tampoco hemos obviado la legislación que, de una u otra manera, afectó a las colectividades agrarias.

Aclarar, por último, que todas las referencias a demarcaciones territoriales de la región de Girona, tanto comarcales como municipales, corresponderán siempre a la mencionada división territorial de 1936, que conformaba la región con 214 municipios distribuidos en cinco comarcas: 71 en L'Alt Empordà, 44 en El Baix Empordà, 29 en La Garrotxa, 44 en El Gironès y 26 en La Selva.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> *Ibidem.*

## **I. TERRITORIO Y SOCIEDAD**

## 1. FACTORES FÍSICOS Y DEMOGRAFÍA

### Geomorfología

La región de Girona, localizada en el extremo más norestal de la península Ibérica, se extiende a lo largo de unos 4.681 km<sup>2</sup> de territorio, delimitado al norte por los Pirineos, al sur por el macizo del Montseny y el río Tordera, al este por el mar Mediterráneo y al oeste por una gran franja montañosa que, de N a S, comienza en la garganta pirenaica de Ares y acaba en la cordillera prelitoral catalana, abarcando toda la cuenca superior del río Fluvià y pasando por los picos Capsacosta, Puigsacalm y las primeras estribaciones de las sierras transversales catalanas en el altiplano de Collsacabra, para, desde aquí, cruzar el río Ter entre los pantanos de Sau y Susqueda y acabar deslizándose entre los macizos del extremo meridional de la cordillera prelitoral: las Guilleries y el Montseny.

Las diversas comarcas que la conformaban en 1936 presentan abundantes contrastes no sólo entre ellas, sino en su propio territorio.<sup>1</sup> Es el caso de La Garrotxa, al NO de la región, con dos zonas bien diferenciadas: la NE y la SO. Mientras la primera es calcárea, abrupta y pobre en vegetación y agua superficial, la segunda presenta llanuras para el cultivo, abundantes bosques y un paisaje suave, producto de su buena pluviosidad y de la desaparición de las calcáreas.

La Selva, al S de la región, tampoco tiene grandes homogeneidades porque un extremo de la cordillera transversal, una parte de las Guilleries y un sector del Montseny convierten el NO de esta comarca en una zona bastante montañosa, que contrasta con su llanura central y su pequeño sector de costa, entre la sierra de Marina y el mar.

El Gironès, en el centro de la región, aunque presenta las grandes llanuras de Girona y Banyoles, prolongación respectivamente de las de La Selva y L'Alt Empordà, tampoco está exenta de accidentes montañosos: en el SE por las derivaciones del macizo de las Gavarres y en el O por la sierra de Rocacorba.

L'Alt Empordà, en el NE de la región, es una gran llanura rodeada de montañas y salpicada de cerros, separada de La Garrotxa por las montañas de la Mare de Déu del Mont y de El Baix Empordà por el macizo de Montgrí. Esta última comarca, al SE de la región, es una prolongación natural de L'Alt

---

<sup>1</sup> En los aspectos geográficos seguiremos la obra de J. Botet i Sisó, ¿1924-1925?, *Provincia de Gerona*, y el vol. II de la *Geografía de Catalunya* dirigida por Lluís Solé, 1964, por ser las más completas y próximas al período estudiado. Con respecto a la división territorial, nos atenderemos siempre a la división comarcal de 1936.

Empordà, y presenta igualmente amplias llanuras, aunque más reducidas, pero también pequeñas montañas, especialmente en el S, donde la cordillera litoral termina en la sierra de las Gavarres y en el macizo de Begur, este último en la misma línea de costa, al igual que el de Montgrí.

*MAPA n° 1. Localización de la región de Girona.*



### **Paisaje agrario**

El clima de la región es lluvioso y típicamente mediterráneo, aunque algo más frío a medida que nos alejamos del mar y algo más seco en el Empordà, sin perder en ningún caso su benignidad. Dada la estrecha relación de los vientos con los cambios meteorológicos, no podemos dejar de mencionar la tramontana, un fuerte viento local que penetra por los pasos orientales de los Pirineos y puede superar los 130 km/h en el Empordà.

Las temperaturas moderadas de este clima benigno han dado pie a un diversificado paisaje agrario, al que no son ajenos ni la orografía ni la mano del hombre.

De las masas boscosas que cubrían casi la mitad de la región, tenemos que destacar el alcornocal, localizado en las sierras pirenaicas, en el sector occidental de La Selva y en las Gavarres, que constituían la base de la producción corchotaponera de la región. Mientras el encinar sustentaba la obtención de leña y carbón, pinares, hayedos y robledales permitían

explotaciones madereras, destinadas principalmente a la producción de muebles, cubas y toneles. Avellanos y castaños también eran explotados, especialmente estos últimos en la media montaña, más húmeda, de La Selva. Los frutales abundaban por doquier, generalmente dispersos, pero con algunas concentraciones destacables también, sobre todo en La Selva.

En las estribaciones de las sierras pirenaicas más próximas al mar, la viña, aunque lejos del fulgor de otras épocas, se extendía asociada al olivar, penetrando incluso hasta La Garrotxa, pero cada vez más asociada a los cereales a medida que se adentraba en el territorio. Según Y. Barbaza, el terreno perdido por la viña como consecuencia de la filoxera dejó de cultivarse de forma generalizada allí donde no eran rentables otros cultivos substitutorios, especialmente en la zona del cabo de Creus, donde sólo en las parcelas más próximas a las poblaciones los olivos reemplazaron a las viñas. Más al sur, en la costa de El Baix Empordà, terreno y clima contribuyeron a la reforestación del espacio dejado por las viñas muertas.<sup>2</sup> Zonas de viñedo y olivar descendían hacia el sur por los llanos del Empordà, Banyoles y Girona, penetrando incluso en los valles más abrigados de La Selva, aunque con los límites naturales impuestos por el frío y la humedad en su desplazamiento hacia el oeste. Algunos olivares permanecían también en los sectores central y oriental de La Garrotxa.

Lógicamente, los cultivos de cereales, herbáceas, maíz, forrajeras y leguminosas se asentaban en los buenos suelos de las llanuras, los valles y las depresiones intramontanas de las comarcas más montañosas. Los extensos prados naturales de la región y la alfalfa, introducida a finales del siglo XIX, eran la base de una destacada ganadería, especialmente ovina y bovina, aunque no faltaban otras como la caprina e incluso la caballar. En la costa, los terrenos pantanosos de aguas salobres iban conquistándose poco a poco mediante el acondicionamiento para pastos o para el cultivo del arroz, que había recuperado en 1935 parte de su importancia, sobre todo en el norte de El Baix Empordà, donde se concentraban buena parte de las 440 hectáreas dedicadas al cultivo de esta herbácea.<sup>3</sup>

Las grandes fincas predominaban en las vastas superficies boscosas, dando lugar, especialmente en la baja montaña, a los denominados mansos forestales, cuya base económica residía en la explotación del bosque aunque reservasen algunas besanas de tierra para cultivos o pastos. De dimensiones más reducidas, que no obstante podían aproximarse a las 40 hectáreas e incluso superarlas, eran los mansos distribuidos a lo largo del litoral, las

---

<sup>2</sup> Y. Barbaza, 1988, *El paisatge humà de la Costa Brava*, II, p. 27.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 35.

llanuras del interior o la baja montaña no arbolada, caracterizados por dedicar una buena parte de su superficie al cultivo de cereales, aunque la ganadería y el olivar tenían a veces un papel importante en función de la localización o de la calidad del terreno.

Las pequeñas parcelas de cultivo —en propiedad o no—, producto de la paulatina fragmentación de la gran propiedad o con origen en los comunales, abundaban por doquier, salpicando el paisaje agrario de la región, al igual que los huertos, esparcidos por todo el territorio y fundamentales para la subsistencia de los campesinos.

### **Población**

Según el censo de población de 1936, Cataluña contaba entonces con 2.920.786 habitantes, de los cuales, 293.116 estaban asentados en la región de Girona (ver cuadro nº 1). Después del ligero crecimiento demográfico experimentado por esta región en la primera década del siglo XX, a mediados de los años treinta podía hablarse de estancamiento, porque la disminución de población en las zonas de montaña apenas si había sido compensada por el aumento experimentado en los centros comarcales y en la capital de la región, que ejercían de focos de atracción, aunque en El Baix Empordà esta función la habían realizado las ciudades portuarias del sur, y en La Selva los focos industriales de las riberas del Ter o de la costa. Dado que en La Garrotxa las industrias del llano de Olot y del valle del Fluvià habían sido capaces de retener a la población que abandonaba la Alta Garrotxa, las mayores pérdidas se habían producido en L'Alt Empordà, sin ningún foco de atracción industrial claramente definido.

**CUADRO nº 1. Población de la región de Girona, 1910-1936.**

Comarca	Año y habitantes				1936	
	1910	1920	1930	1936	km <sup>2</sup>	h/km <sup>2</sup>
Alt Empordà, L'	69.969	69.784	66.053	66.680	1.284	52
Baix Empordà, El	61.674	60.087	56.094	55.985	702	80
Garrotxa, La	40.074	42.160	41.370	41.384	845	49
Gironès, El	64.406	67.524	75.200	78.407	844	93
Selva, La	47.567	48.737	48.924	50.660	1.006	50
<b>Totales</b>	<b>283.690</b>	<b>288.292</b>	<b>287.641</b>	<b>293.116</b>	<b>4.681</b>	<b>63</b>

Fuente: Generalitat de Catalunya: *Població de Catalunya 1936*; J. Iglesias: *El movimiento demográfico en Cataluña...*, pp. 397-401.



podemos hablar de un hábitat con un grado significativo de dispersión, al menos en lo referente a la distribución de los núcleos de población.

Los recursos de que disponía este volumen de población eran eminentemente agrícolas, sin que por ello dejasen de estar presentes otros como la ganadería, la industria o el comercio, aunque, ciertamente, bastante relacionados con la agricultura todos ellos, pues en la mayoría de los casos se trataba de industrias de transformación agraria: harineras, molinos, lagares, destilerías, almazaras y similares, sin olvidarnos del papel fundamental de la economía doméstica en lo referente a los animales de corral y al huerto familiar.

En las zonas de montaña más deprimidas, la elaboración de carbón vegetal completaba la escasa producción agrícola, aunque algunas poblaciones del NO del Empordà y del S de El Gironès contaban con fábricas y obradores para elaborar corcho. En los años treinta, sin embargo, esta industria estaba en regresión, afectada por una profunda crisis, no ya en las zonas más próximas a la producción, como Cassà de la Selva, sino en la misma costa industrial, donde destacaba Palafrugell.<sup>4</sup>

La madera era explotada y comercializada, especialmente en La Selva, pero también en Banyoles, Sant Jordi Desvalls y otros muchos municipios de la región, que contaban con serrerías. Ya hemos citado la elaboración de muebles, cubas y toneles, pero también podríamos mencionar su utilización para la construcción de barcos en Blanes o para finalidades tan prosaicas como calentar personas, casas y viandas.

Aunque las capitales comarcales concentraban la producción industrial elaborada por menestrales en pequeños talleres, los ríos Ter y Fluvià alimentaban las fábricas textiles de la región, que se localizaban en sus márgenes. Dispersas por las comarcas existían también pequeñas industrias metalúrgicas, algunas fundiciones, fábricas de cemento, papeleras, y otras de géneros de punto, calzados, pastas de sopa, imaginería religiosa, aguas minerales, gaseosa, chocolate, dulces, zapatillas, cestería, papel de fumar y fabricación de electricidad o productos químicos, entre los más destacables. Algunas pedreras importantes y un par de núcleos especializados en la producción de loza y cerámica completarían este apartado.

Si las capitales comarcales interiores concentraban, además de la industria, los servicios y el mercado, a lo largo de la costa la pesca devenía también un buen complemento de la economía regional, dando pie a algunas industrias conserveras o de salazones, localizadas junto a alguno de los muchos pequeños puertos de pescadores con que contaba el litoral, donde tampoco faltaban puertos especializados en el tráfico y comercio marítimo, que

---

<sup>4</sup> P. Vilar, 1934, "L'Espagne et le commerce mondial du liège".

canalizaban la producción de la industria corchotaponera de El Baix Empordà.

Destacar igualmente el auge de la construcción, tanto en Girona, una ciudad más mercantil que industrial, como en las ciudades con más especialización industrial, donde los barrios obreros habían comenzado a tomar carta de naturaleza definitivamente, propiciando la expansión del sector.

## 2. ESTRUCTURA SOCIAL

### Propiedad agraria

Ya hemos visto en el apartado anterior la excesiva parcelación del territorio de la región, bien reflejada también en los repartimientos de la contribución rústica del primer tercio del siglo XX. El resumen de la penúltima página que figura en todos ellos no deja lugar a la mínima duda: a nivel municipal la propiedad de la tierra estaba bastante concentrada, y en las zonas de montaña muy concentrada.

El caso de Espolla, un municipio localizado en los Pirineos, puede que sea excepcional, pero es real. En él, Carlos de Camps, que en 1930 figuraba en la lista alfabética de socios del sindicato agrícola por la E de “*Excelentísimo Sr. D.*”, tenía entonces el 47,27 % del total de la propiedad rústica y urbana del municipio.<sup>5</sup> En Darnius, algunos kilómetros más abajo, en la media montaña, seis personas tenían el 49,4 % de toda la propiedad rústica del municipio en 1936.<sup>6</sup> En Pau, ya en la llanura L’Alt Empordà, aunque con una zona de viña, cuatro propietarios poseían el 31,26 % en 1936.<sup>7</sup> En Garrigàs, situado en un cerro de la llanura cerealística, junto al Fluvià, los nueve mayores propietarios tenían el 35,64 % en 1931 y el 31,95 en 1936.<sup>8</sup> En Palau de Santa Eulàlia, al lado de Garrigàs, un único vecino era el propietario del 18,35 %, y junto con otros dos sumaban más del 27 % de toda la propiedad en 1936.<sup>9</sup> En Palamós, centro pesquero, marítimo e industrial de El Baix Empordà, siete propietarios poseían más del 53 % de la riqueza rústica en 1936.<sup>10</sup> En Santa Cristina d’Aro, al pie de las Gavarres, más del 42 % de esta misma riqueza estaba en manos de once propietarios ese mismo año.<sup>11</sup> En la comarca de La Selva la situación era la misma en 1936, tanto en Massanes, más montañoso, donde entre siete propietarios superaban el 51 % de la riqueza rústica,<sup>12</sup> como en Vidreres, con tierras más llanas, donde un grupo

---

<sup>5</sup> AMES, *Associacions*, s/sig. top.; *Llistat de socis del Sindicat Agrícola d’Espolla 1930*, s/sig. top.

<sup>6</sup> AMD, *Repartiments*, s/sig. top.

<sup>7</sup> AMPU, *Repartiments 1873-1961*, s/sig. top.

<sup>8</sup> M. Cárdbaba, 1997, "Col·lectivisme agrari a Garrigàs (1936-1938)", p. 281.

<sup>9</sup> AMPS, *Repartiment de contribució rústica*, sig. top. 1/2.

<sup>10</sup> AHCBE, FMP, sig. top. 548.

<sup>11</sup> AMSCA, *Repartiments*, sig. top. 19.

<sup>12</sup> AHCSCF, FMMA, *Repartiments*, sig. top. 404.

de seis personas tenían más del 53 % de la riqueza reflejada en el repartimiento de la contribución.<sup>13</sup>

El Gironès y La Garrotxa se encontraban en la misma situación, aunque por lo que respecta a esta última comarca no hemos podido acceder a los repartimientos de los valles más importantes. En la populosa Banyoles, 6 propietarios tenían casi un tercio de toda la riqueza rústica<sup>14</sup> y, tanto en Bordils como en Canet d'Adri, la mitad de esta riqueza estaba en manos de sólo 10 propietarios.<sup>15</sup>

Una diferencia constatable, válida para todas las comarcas, es la relación directa entre masa boscosa y propietarios absentistas. Así, en el caso extremo de Bassegoda, más del 90 % de la propiedad rústica figuraba a nombre de forasteros;<sup>16</sup> en Sant Aniol de Finestres era el 78,6 %;<sup>17</sup> y tanto en Oix como en Santa Pau, éstos también superaban el 70 %.<sup>18</sup>

Si los porcentajes de la banda alta de los repartimientos se mueven en torno a los citados, los de la banda baja no pueden por menos que plasmar una situación diametralmente opuesta: un amplio conjunto de pequeños propietarios, que podemos cifrar en torno al 75 % de los que figuran en los repartimientos de la contribución, sólo poseían alrededor del 15 % del total de la propiedad rústica de sus respectivos municipios en 1936, y no siempre, pues en el caso extremo de Darnius el 76,2 % de los propietarios sólo tenían el 2,42 % de la propiedad.<sup>19</sup> En Beuda, el 75 % de los propietarios apenas llegaba al 7,5 % de la propiedad,<sup>20</sup> y en Arbúcies eran el 78,8 % los que tenían que conformarse con un 12 % del total.<sup>21</sup> Estos valores tan alejados de la media que antes hemos mencionado —un 15 % de la tierra para un 75 % de los propietarios—, corresponden siempre a municipios de montaña, y era compensada por la distribución de la tierra en las llanuras, donde el porcentaje de tierra poseída por las tres cuartas partes de los campesinos propietarios llegaba en algunas ocasiones al 18-20 % del total.

---

<sup>13</sup> AHCSF, FMV, *Repartiments*, sig. top. 482.

<sup>14</sup> AHCB, FMB, *Rústica 1935*, sig. top. 293.

<sup>15</sup> AMBO, *Rústica 1933*, sig. top. 50; AMCA, *Contribución rústica 1940*, sig. top. 290.

<sup>16</sup> AMAL, FMBA, *Rústica 1936*, sig. top. 101.

<sup>17</sup> AMSA, *Repartiment rústica 1936*, sig. top. 346.

<sup>18</sup> AMMO, FMOX, *Rústica 1936*, s/sig. top.; AMSPA, *Rústica 1934*, sig. top. 78.

<sup>19</sup> AMD, sig. top. 2. 4. 26.

<sup>20</sup> AMBU, *Rústica 1934*, s/sig. top.

<sup>21</sup> AMAR, *Contribució rústica 1936*, sig. top. I. 3. 3. 1. 10.

No obstante, factores como la influencia de los caciques en los ayuntamientos y en las juntas municipales, la insuficiente adecuación a la realidad jurídica o la no correspondencia entre el titular y el pagador de la contribución, entre otros, deformaban en estos documentos la estructura real de la propiedad municipal. Son útiles, sin duda, pero sólo hasta el nivel que permiten sus deficiencias. Lógicamente, tampoco hay que olvidar a los que no figuraban en los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria —los masoveros constaban a veces como contribuyentes por pecuaria— ni pagaban una matrícula industrial, que, salvo en las circunstancias que acabamos de mencionar y alguna otra de índole familiar, dependían generalmente de los propietarios.

La complementariedad parcelaria entre términos municipales vecinos, e incluso lejanos, por proximidad, matrimonio o cualesquiera otras causas, también resta utilidad a los repartimientos en el intento de conocer el verdadero índice de propiedad rústica que poseía cada habitante o cada familia en un municipio. Es el caso de los municipios de Garrigàs y Palau de Santa Eulàlia, por tomar un ejemplo extremo entre los que conocemos. En el repartimiento de 1936 de Palau de Santa Eulàlia figuran entre los propietarios forasteros 48 vecinos de Garrigàs, una cifra superior a la de los propios vecinos de Palau de Santa Eulàlia, que suman 44 en total. Todos los vecinos de Garrigàs que figuran en el repartimiento del pueblo vecino son pequeños propietarios, menos uno que podemos considerar propietario mediano por pagar más de 100 pesetas de contribución anual por rústica. En sentido inverso, 12 residentes en Palau de Santa Eulàlia figuran como propietarios en el repartimiento de Garrigàs de 1936, todos menos uno también pequeños propietarios.

Si para seguir extrayendo consecuencias de este caso, que por extremo hemos elegido, agregamos las contribuciones de ambos municipios para comprobar cuántos propietarios continúan sin llegar a las 50 pesetas anuales de contribución por rústica después de la suma —un límite significativo que intentaremos explicar más adelante—, vemos que la diferencia es mínima. Antes de la agregación, en Garrigàs no llegaban a este límite el 79,06 % de los propietarios —272 de un total de 344—, y en Palau de Santa Eulàlia el 73,18 % —131 de un total de 179—; después de la agregación, aunque hay una ligera mejoría en los porcentajes de los pequeños propietarios, sólo 3 personas de Garrigàs que antes no pasaban el límite consiguen superarlo ahora. En la banda alta, sin embargo, coinciden, aunque no se trata de la misma persona, los apellidos del mayor propietario de Palau de Santa Eulàlia y del vecino de Garrigàs que más propiedad tenía en Palau de Santa Eulàlia.

Razones de este tipo o similares han llevado a algunos historiadores a afirmar que para entender la estructura de la propiedad hay que llevar a cabo

agregaciones a escala provincial.<sup>22</sup> Helena Estalella ha aplicado el método a la provincia de Girona y no duda en afirmar que en ella la tierra está concentrada en pocas manos,<sup>23</sup> algo que ya había puesto de manifiesto Rosa Congost en referencia a la segunda mitad del siglo XIX,<sup>24</sup> y que Pere Purcallas denunciaba en el verano de 1933.<sup>25</sup>

Consecuencia lógica de esta concentración sería la presencia masiva de pequeños propietarios con tierra insuficiente para subsistir, o completamente desposeídos de ella, que se veían obligados a cultivar tierras en arrendamiento o aparcería, e incluso a combinar estas modalidades con la de jornalero a tiempo parcial, para poder completar de esta manera los ingresos suficientes que les permitieran subsistir. Así ha sido constatado por Dolors Armengol,<sup>26</sup> Yvette Barbaza,<sup>27</sup> Helena Estalella<sup>28</sup> y Enric Saguer.<sup>29</sup> Tanto Y. Barbaza<sup>30</sup> como E. Saguer consideran que a lo largo del período 1850-1940 puede hablarse de estabilidad de la estructura agraria, sin que, como bien acota E. Saguer, ello presuponga inmovilidad.<sup>31</sup>

## Los campesinos

Otra perspectiva que nos permite acercarnos a la estructura social de la región es la que nos ofrece el Censo de Campesinos de 1935, previsto en la reforma agraria de la Segunda República con la finalidad de censar a todos los posibles beneficiarios de la misma. Veamos las circunstancias que concurren en su elaboración para aproximarnos a su grado de validez.

---

<sup>22</sup> Ver el prólogo de Ramon Garrabou a la obra de H. Estalella, 1984, *La propietat de la terra a les comarques gironines*, p. 8.

<sup>23</sup> H. Estalella, 1984, *La propietat de la terra en les comarques gironines*, p. 162.

<sup>24</sup> R. Congost, 1981, "Notes sobre la propietat de la terra a les comarques gironines durant la segona meitat del segle dinou", pp. 212-214.

<sup>25</sup> P. Gifre, 2000, *Història de L'Alt Empordà*, pp. 766-768.

<sup>26</sup> D. Armengol, 1980, "La agricultura en el Alto Ampurdán a mediados del siglo XIX", p. 90.

<sup>27</sup> Y. Barbaza, 1988, *El paisatge humà de la Costa Brava I*, pp. 387-388.

<sup>28</sup> H. Estalella, 1984, *La propietat de la terra a les comarques gironines*, p. 162.

<sup>29</sup> E. Saguer, 1996, *La consolidació de la propietat pagesa a Catalunya*, p. 293.

<sup>30</sup> Y. Barbaza, 1988, *El paisatge humà de la Costa Brava II*, p. 78.

<sup>31</sup> E. Saguer, 1996, *La consolidació de la propietat pagesa a Catalunya*, pp. 425 ss.

Aprobada la ley de reforma agraria el 9 de septiembre de 1932 por el parlamento español, las instrucciones del Instituto de Reforma Agraria (IRA) para la realización del censo se demoraron hasta el 1 de agosto de 1933. En julio de 1934 la junta provincial de la reforma agraria de Girona aún era provisional, aunque su constitución formal como Junta Provincial Agraria de Girona se llevó a cabo antes del 30 de noviembre de ese mismo año, fecha en la que su presidente, Antonio de Espona Puig, y su secretario, Ferran Foix i Quer, se dirigieron a todos los secretarios de ayuntamiento de la provincia para pedirles que realizasen el censo.

Sin embargo, dada la diversidad de criterios que se utilizaban en la confección del mismo, en diciembre de 1934 el ministro de Agricultura creyó conveniente su revisión y firmó el correspondiente decreto fijando los criterios de inclusión en cada uno de los cuatro grupos que el censo contemplaba, que en realidad eran cuatro categorías diferenciadas porque su orden predeterminedaba la prelación para el futuro asentamiento en las tierras que la reforma consideraba susceptibles de expropiación. La descripción definitiva de los cuatro grupos que hacía el artículo 1º de este decreto, aunque substituía algunos adverbios para clarificar los límites con precisión, era exactamente la misma que ya había hecho la ley de reforma agraria:

- grupo A: *“Obreros agrícolas y ganaderos, propiamente dichos, o sea campesinos que no posean porción alguna de tierra”*.
- grupo B: *“Sociedades obreras de campesinos, legalmente constituidas, siempre que lleven más de dos años de existencia”*.
- grupo C: *“Propietarios que satisfagan no más de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente, o no más de 25 por las que hayan cedido en arrendamiento”*.
- grupo D: *“Arrendatarios o aparceros que exploten hasta diez hectáreas de secano o una de regadío”*.

Ahora bien, el art. 2º exigía la vecindad o seis meses de residencia en el municipio para los grupos A, C y D, además de tener los dieciséis años cumplidos. El art. 3º especificaba que un obrero agrícola o ganadero era aquel *“que habitualmente se dedica a trabajos del campo por cuenta ajena y mediante salario”*, y consideraba habitual el trabajo cuando constituyese *“la principal actividad económica del trabajador”* y no pagase *“en ningún caso”* contribución industrial.

A las sociedades obreras se les exigía la inscripción en la Delegación de Trabajo y la domiciliación en el municipio; a los propietarios con tierras llevadas directamente y otras cedidas en arrendamiento al mismo tiempo, el cómputo doble de la contribución pagada por estas últimas; y a los arrendatarios y aparceros que explotaban a la vez secano y regadío, la

multiplicación por diez de la superficie de regadío a efectos de sumarla a la de secano para el cómputo máximo de las diez hectáreas.<sup>32</sup>

Este mismo decreto organizaba también las juntas locales de reforma agraria con la función de auxiliar a las provinciales. Debían estar formadas por el alcalde, el secretario del ayuntamiento —con voz, pero sin voto—, uno de los tres mayores contribuyentes del municipio con residencia efectiva en el mismo y un representante de cada uno de los grupos A, C y D, todos nombrados por el juez municipal con las únicas condiciones de tener más de cuarenta años y saber leer y escribir.<sup>33</sup> De nuevo y como consecuencia de este decreto, el presidente y el secretario de la Junta Provincial Agraria de Girona volvieron a estampar su firma el 14 de enero de 1935 para instar a la constitución de las juntas locales, aunque esta vez las respectivas cartas iban destinadas a todos los jueces municipales de la provincia.

Aunque todas nuestras tentativas para acceder al censo han fracasado, hasta el extremo de que ni siquiera tenemos constancia de que se conserve, sí hemos podido consultar el resumen de la provincia de Girona (ver anexo I). Todos los apartados del Censo de Campesinos, sin embargo, tenían complementos donde se especificaba si los inscritos eran o no cabezas de familia, e incluso para el grupo A, si se dedicaban a las faenas agrícolas por un tiempo superior a los cuatro meses o no, y este resumen no los recoge. El dato puede ser poco relevante por lo que respecta a los apartados C y D, pero es trascendental para el grupo A, dada la enorme diferencia que puede suponer el que la más absoluta carencia de tierra de cultivo afecte al cabeza de familia o a su hijo de 16 años, edad a partir de la cual tenía derecho a figurar en el censo.

Los Censos de Campesinos que se conservan en los archivos municipales de la región de Girona son 26: 6 de L'Alt Empordà, 10 de El Baix Empordà, 1 de La Garrotxa, 6 de El Gironès y 3 de La Selva (ver anexo II, donde figuran en negrilla los datos nuevos y las variaciones que las copias conservadas en los archivos municipales aportan al resumen oficial). Comparando los datos de estos 26 censos con los del resumen oficial vemos que los problemas de interpretación se centran exclusivamente en el grupo A, ya que en el grupo B se asientan los sindicatos agrícolas que poseían algunas cabezas de ganado y/o que gestionaban el arrendamiento de tierras para sus afiliados, y en los grupos C y D todos los que figuran son cabezas de familia, con la excepción de Monells, donde dos individuos del grupo D no lo son, y de Medinyà, donde faltan otros dos en el grupo D por un error aritmético. El caso de Roses

---

<sup>32</sup> *Gaceta de Madrid* (GM), nº 349, 15 diciembre 1934, p. 2.183.

<sup>33</sup> *GM*, nº 349, 15 diciembre 1934, p. 2.184.

puede ser un simple error y parece lógico pensar que el número de pequeños propietarios en este municipio es de 70 y no de 705 —este último número 5 puede corresponder a la primera cifra del siguiente grupo, el D, donde constan 52 inscritos, que después de deslizarse se olvidaron de borrar—. En el grupo A, sin embargo, sólo el 48,9 % de los que figuran inscritos en los 24 municipios de los que tenemos datos son cabezas de familia (ver anexo II). El resto suelen ser hombres jóvenes, a veces hijos o hermanos de inscritos en los grupos C y D, pero tampoco faltan mujeres jóvenes como en el caso de Ultramort, donde figuran seis solteras con edades comprendidas entre los 17-32 años.

Otros censos del período son el *Cens de Conreadors* de 1936 y el *Cens Sindical Agrícola* de 1937, derivados respectivamente de la *Llei de contractes de conreu*<sup>34</sup> y del decreto de sindicación obligatoria de los campesinos.<sup>35</sup> Algunos ejemplares de estos censos también se conservan en los archivos municipales, pero el de 1936 —realizado después de la victoria del Front d'Esquerres— es una simple relación, generalmente realizada previa solicitud de los interesados, donde lo único que consta es el nombre, la edad, la capacidad de lectura y el domicilio. El de 1937, por los datos que refleja: nombre, edad, sexo, estado civil, población, años de residencia en la misma, profesión del cónyuge, familiares útiles para el trabajo agrícola entre los 16-60 años, número de parcelas trabajadas, calidad y superficie de las mismas, condición del trabajo —familiar o colectivo— y observaciones finales, presenta indudablemente una mayor utilidad, aunque no siempre se consignaron todos los datos.

Si aceptamos la cifra de 321.245 para el número de personas que en 1930 trabajaban en el sector primario en Cataluña,<sup>36</sup> estaría empleada en este sector en torno a un 27 % de la población activa. Naturalmente es un porcentaje que no puede servirnos para la región de Girona, con seguridad más próximo a la media española, el 45,5 %, que a la catalana, fuertemente distorsionada esta última por el millón aproximado de personas que vivía entonces en Barcelona. Siguiendo esta lógica tendríamos en la región de Girona una población activa de unas 126.000 personas —alrededor del 43 % del total de la población—, de las cuales, unas 57.000 estarían empleadas en

---

<sup>34</sup> *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* (BOGC), nº 273, 30 noviembre 1934, p. 1.828, -ver art. 138-.

<sup>35</sup> *DOG*, nº 294, 20 octubre 1936, p. 270, - ver art. 4-.

<sup>36</sup> A. Balcells, 1983, *Cataluña Contemporánea II (1900-1939)*, p. 60; J. Nadal, 1998, "L'evolució industrial, comercial i financera entre el 1900 i el 1939", p. 1.494; A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, p. 25.

el sector primario —aproximadamente el 45 % de la población activa de la región—.<sup>37</sup>

Los censos de campesinos de 1935 que se conservan, aunque pueden presentar algunas dudas sobre si incluyen o no a la totalidad de los campesinos con derecho a inscribirse, reflejan claramente la condición de cabeza de familia de los inscritos en los grupos C y D. No sucede lo mismo con el grupo A, donde, según los pocos datos que tenemos, ya hemos mencionado que sólo un 48,9 % de los inscritos eran cabezas de familia. Si retomamos el resumen del Censo de Campesinos, añadimos los datos hallados en los archivos municipales, rectificamos el posible error de Roses y elevamos al íntegro los porcentajes de los diferentes grupos para suplir las carencias de los municipios sin datos, el resultado final por grupos estaría en torno a las siguientes cifras:

- grupo A: 2.989 cabezas de familia —el 48,9 % de los 6.113 inscritos en este grupo—.
- grupo B: 32 sindicatos agrícolas que gestionaban arrendamientos a sus afiliados o tenían ganado.
- grupo C: 6.460 cabezas de familia.
- grupo D: 8.515 cabezas de familia.

Destacar, por último, la importancia de la edad como factor de la condición social en el Censo de Campesinos de 1935. Según los datos reflejados en los censos localizados en los archivos municipales la edad media de los inscritos en el grupo de los braceros suele estar por debajo de los 30 años, pero no sucede así cuando los que figuran en este grupo son todos cabezas de familia o, como en el caso de Santa Cristina d'Aro, solteros bastante mayores. Destacar también que en este grupo aparece con frecuencia la profesión de pastor y que ésta suele corresponder a los hombres de más edad. El grupo de aparceros y arrendatarios es el que presenta una media de edad más elevada, generalmente por encima de los 50 años, y en él, aunque figuran algunas mujeres, éstas son muy pocas. Finalmente, el grupo de los pequeños propietarios es el que ofrece las edades más diversas y, aunque pocas, el mayor índice de mujeres, viudas por lo general. No obstante, predominan los hombres mayores de 50 años, aunque la media de edad se sitúa algunos años por debajo por la incidencia que tiene en el grupo la franja de hombres con menos de 40 años.

---

<sup>37</sup> J. Suros, 1989, "El moviment obrer gironi..." da una cifra superior a 55.000 para el año 1920.

## Condiciones de vida en el ámbito rural

La concentración de la tierra en pocas manos, bien en latifundios como en el sur de España, bien en múltiples fincas repartidas por un amplio territorio como en la región de Girona, tenía la misma finalidad: la extracción de renta de la tierra, y las mismas consecuencias: condiciones de vida miserables entre los campesinos más pobres, la mayoría. Los métodos de extracción de renta, sin embargo, eran diferentes: en el sur latifundista primaba la explotación directa mediante mano de obra asalariada, y en la región de Girona destacaban el arrendamiento y la aparcería, ya que hasta tres cuartas partes de la tierra cultivada en las comarcas de Girona podía estar sujeta a este régimen,<sup>38</sup> afectando alrededor del 85 % de los “empresarios” agrícolas.<sup>39</sup>

Desde luego, todas las cifras, aunque permitan una aproximación, son siempre relativas, y un especialista como J. Maurice apela a las novelas “rurales” más que a las estadísticas para adentrarse en las condiciones de vida de los campesinos.<sup>40</sup> Incluso en los casos en que se conservan los pliegos familiares individualizados del padrón de población de 1936, como en el caso de Garrigàs cuyo repartimiento hemos citado, es imposible conocer con precisión la distribución de la tenencia de la tierra. En este municipio de L'Alt Empordà había 151 cabezas de familia, de los cuales 113 se declaraban payeses por cuenta propia y 6 afirmaban ser jornaleros. No obstante, sólo 41 de los 113 aparecen en los repartimientos de 1931-1936, y parece seguro, a tenor de su escasa contribución rústica, que alrededor de la mitad de estos 41 propietarios necesitaban más tierra que la propia para subsistir.<sup>41</sup> El propio Censo de Campesinos de Calonge recoge que 55 de los 99 pequeños propietarios del grupo C eran al mismo tiempo arrendatarios, la mayoría con pago en metálico, pero también a partes o combinando ambas modalidades. Seguro que no era el único caso, aunque la imprecisión legal en esta cuestión concreta hace que muy pocos censos de 1935 la recojan. Había, pues, bastantes arrendatarios, aunque no necesariamente todos los que no figuran en los repartimientos de la contribución tenían que serlo, ya que hay propietarios —algunos ancianos y la mayoría de las viudas— que están empadronados con los hijos o yernos que figuran como cabezas de familia y éstos podían llevar sus tierras. La escasa diligencia en la adecuación jurídica

---

<sup>38</sup> B. Juscafresa, 1976, *Fam de terra de domini i de llibertat*, pp. 88-89. E. Saguer, 1996, en su estudio sobre El Baix Empordà, rebaja esta cifra al 60 %, p. 373.

<sup>39</sup> A. Ballcells, 1983, *El problema agrari a Catalunya*, p. 25.

<sup>40</sup> J. Maurice, 1975, *La reforma agraria en España en el siglo XX*, p. 13.

<sup>41</sup> M. Cárdbaba, 1997, "Col·lectivisme agrari a Garrigàs (1936-1938)", p. 278.

posibilitaba también que algunos propietarios fallecidos figurasen en los repartimientos.

En torno a esta cuestión, Prudenci Bertrana, con motivo de un reparto de tierras arrendadas, intentaba explicar el problema de la propiedad y la tenencia de la tierra en Sant Pere Pescador: “*Aquí no hi ha jornalers, perquè tots jornalegen i són una mica propietaris i una mica “arrendadors”*”.<sup>42</sup> Se refería, sin duda, sólo a la gran masa campesina, porque en los repartimientos de la contribución rústica de la época figuran los nombres de los grandes propietarios del pueblo, y el relato de un payés de Sant Pere Pescador, contemporáneo de Bertrana, afirma taxativamente: “*Éramos todos muy pobres. Había grandes propiedades y mucha tierra que podía dar de comer a todo el pueblo y mitigar el hambre*”<sup>43</sup>

La opinión de Pedro Baró, payés y juez de paz de Albons, difería también de la del escritor de Tordera, reconociendo con tristeza que los campesinos llevaban razón cuando se quejaban de que lo único que movía a los acaudalados propietarios era la sinrazón de la codicia, llevada hasta el extremo de preferir dejar la tierra sin cultivar a tener que pagar un salario digno por la labor, provocando así la emigración de los más jóvenes. Los que no podían marchar se veían obligados, en algunos casos, a entregar la mitad de la cosecha a un amo que ni siquiera había contribuido con una parte de la semilla.<sup>44</sup> Eran casos extremos y así lo recogen los Censos de Campesinos de 1935 que se conservan en los archivos municipales, donde el porcentaje de tierra arrendada “a medias” apenas si supera el 4 % del total de la que se cultivaba en aparcería. Aunque en unos pocos casos hay arrendamientos “a dos quintos”, el predominio del arrendamiento “a tercios” era absoluto y casi total entre los aparceros.

Más de lo mismo es lo que nos comenta Boi Juscafresa, un relevante sindicalista agrario de los años treinta.<sup>45</sup> Si P. Baró nos hablaba de lo que él mismo veía en su propio pueblo, la perspectiva de Juscafresa era más amplia, pues no en vano fue fundador y dirigente de un sindicato campesino que acabó por implantarse en todas las comarcas de Girona: Acció Social Agrària de les terres gironines (ASA). Explicando el régimen contractual de la tierra en la región durante el primer tercio del siglo XX, este sindicalista nos comenta la substitución paulatina del derecho consuetudinario por el derecho

---

<sup>42</sup> P. Bertrana: “La qüestió social i el blat de moro” en *El Autonomista*, Girona, nº 6.541, 1 octubre 1920, p. 1.

<sup>43</sup> V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, p. 57.

<sup>44</sup> P. Baró, 1930, *Proyecto de La Aldea Agrícola Moderna*, p. 2.

<sup>45</sup> B. Juscafresa, 1976, *Fam de terra de domini i de llibertat*, pp. 93-98.

civil, interpretado éste por los más fuertes, como siempre. No obstante, Juscafresa menciona algunas diferencias notables entre los propietarios absentistas —oriundos o no, y dedicados a la industria o al comercio en la ciudad— y los afincados en los municipios rurales, cargando las tintas contra estos últimos.

A decir de este dirigente campesino, los arrendamientos de los primeros, si no justos, al menos no eran abusivos en términos generales, algo que no sucedía con los de los segundos, que, codiciosos y faltos de toda moral y justicia, cargaban a los colonos de obligaciones e incluso de caprichos, redactando ellos mismos los apartados del contrato. Detrás de cada cláusula se escondía el desahucio y en algunos casos, además de la mitad de la cosecha, hacían pagar un alquiler en metálico por habitar las dependencias del manso. Tampoco eran infrecuentes algunos resabios feudales como las primicias, los “regalos” de aves de corral o la obligación de ir a misa. A veces hasta tenían que pagar los arbitrios municipales del propietario e incluso la contribución —el Censo de Campesinos de Juià lo recoge expresamente— y soportar que estrangulasen la economía del manso poniendo límites a la cría de ganado,<sup>46</sup> a pesar de que en este concepto “las medias” eran norma generalizada, repartiéndose colono y amo tanto el precio de las adquisiciones como del producto final de la venta. Se trataba de sujetar al payés a la tierra manteniéndole en la penuria con la finalidad de reforzar la estructura social y posibilitar la autorreproducción del sistema.<sup>47</sup>

Estas condiciones de vida no podían diferir mucho de las que tenían que soportar los jornaleros, ni siquiera en lo que respectaba a la seguridad en el acceso a los medios de subsistencia. Otros arrendatarios de mansos (*masovers*), sin embargo, tenían una economía bastante más saneada y unas condiciones de vida que incluso les permitía u obligaba a tener jornaleros. Es el caso de Garrigàs, ya citado, donde, mientras las familias de payeses propietarios no tenían empadronado a ningún asalariado en su casa, las familias de payeses no propietarios —al menos no aparecen como tales en los

---

<sup>46</sup> *Ibidem*.

<sup>47</sup> En este sentido son interesantes las opiniones de Camps i Arboix, un cualificado defensor de la *llei de contractes de conreu* como alternativa a “*la persistència d’un concepte arcaic, absolutista i feudal*” sobre la propiedad de la tierra en Cataluña, plasmadas por este autor en *Després del 6 d’octubre. Política d’Esquerra a Catalunya* —pp. 47-48, 54— una pequeña obra que Camps publicó en 1935. Un análisis de su pensamiento político en el contexto de la reforma agraria, en R. Congost; E. Roca..., 1998, *El pairalisme*, pp. 7-13, 44-48; y una actuación irregular de la Comissió Arbitral de Girona que afectó a Camps i Arboix como propietario, en J. Matas, 1991, “Aproximació als conflictes...”, p. 27.

repartimientos— empadronaban en sus casas a 10 sirvientes, 5 mozos de labranza, 1 jornalero y 1 sirvienta.<sup>48</sup>

Entre ambos extremos, la mayoría de los masoveros se ganaban la vida más o menos bien, aunque algunos sólo podían pagar al jornalero cuando vendían las gallinas u otros animales. En muchos casos el papel de la mujer era fundamental para la economía familiar de estos pequeños y medianos arrendatarios, quizá más importante que el del hombre. Ella, con el producto de lo que podía vender en el mercado semanal, mantenía la familia, la vestía, pagaba al mozo de labranza y se cuidaba de que no faltasen las pequeñas cosas. Unos cuantos sacos de maíz y otros tantos de avena era cuanto podía darle el cabeza de familia, que necesitaba el resto de la cosecha para pagar el arrendamiento y atender otras necesidades del cultivo, como herramientas, maquinaria, abonos, quizá un animal, etc.

Los propietarios arrendaban la tierra con más facilidad a quien mejor podía pagar, asegurándose el cobro, y por eso mismo los campesinos más pobres tenían más dificultades para acceder al cultivo directo. Había que demostrar tesón, capacidad de trabajo y un grado notable de sumisión a los deseos del amo para poder dar este pequeño paso que diferenciaba la condición de jornalero de la de arrendatario. De todas formas no siempre era posible y menos sin ayuda. Los más jóvenes, en la mayoría de los casos sin el capital imprescindible para comenzar y con poca tierra en casa de sus padres, no tenían más remedio que emigrar o desplazarse por los mansos de la comarca para alquilarse como mozos de labranza por una peseta diaria, la comida y una cama más o menos confortable en cualquier rincón. Trabajar a jornal en el propio pueblo o en el vecino también podía ser una solución si había demanda. En este caso el jornal, aunque dependía de la edad, rondaba las 8 pesetas diarias por trabajar de sol a sol, aunque en invierno podía verse reducido a la mitad. En estas condiciones el grado de laboriosidad y la capacidad de sumisión debían ser factores fundamentales para que un cabeza de familia pudiera asegurarse el mayor número de jornales anuales.

A mayor concentración de la propiedad o de la tenencia de la tierra, mayor número de jornaleros. Era el caso de Castelló d'Empúries, paradigma de municipio agrícola en la costa de la región, donde algún anciano recuerda que, como mínimo, dos de cada tres campesinos iban a jornal, aunque algunos de ellos tuviesen una insignificante parcela producto del reparto de las tierras del marqués de Sant Mori. A vendimiar a Francia iban entre 100 y 200 personas del municipio, la mayoría pobres que lo hacían por necesidad, llevándose en ocasiones a toda la familia. Tampoco faltaba quien hacía el viaje a pie para ahorrarse el dinero del transporte. El salario que ganaban

---

<sup>48</sup> M. Cárdbaba, 1997, "Col·lectivisme agrari a Garrigàs (1936-1938)", p. 279.

durante los 25-30 días que duraba la vendimia era de fundamental importancia para conseguir pasar el invierno, estación en la que escaseaban los jornales.<sup>49</sup> Otro ejemplo de estas circunstancias podemos verlo en la lista municipal de vendimiadores que se desplazaron a Francia en 1924 desde el pueblo de Biure, donde figuran 51 personas, de las cuales 27 son hombres entre 13-62 años, y 24 mujeres entre 14-62 años.<sup>50</sup> Cualquier aportación era importante, incluida la de reducir gastos, por ello los campesinos intentaban colocar a sus hijos fuera de casa lo antes posible. Las muchachas, aunque no faltaban en los grupos de mujeres que se empleaban para realizar faenas en el campo bajo las órdenes de una mayoral, iban preferiblemente a servir; los jóvenes, a trabajar donde fuese, incluidos los bosques, que también proporcionaban algunos jornales, a veces mediante las cargas de leña que podían vender a los talleres o a las fábricas de cerámica, ladrillos o tejas. La plantación del arroz realizada a destajo, aunque sólo durase unos veinte días, era la que mejores jornales proporcionaba, ya que se pagaba a unas 40 pesetas la besana,\* y un hombre trabajando desde las cinco de la mañana hasta las diez de la noche podía plantar media besana diaria.

La pequeña propiedad, por otra parte, cuando no era producto de la herencia, sólo se conseguía invirtiendo todo el ahorro de largos años de sudor y privaciones, hipotecando también en muchas ocasiones el futuro con nuevos sacrificios, todo con la esperanza de sacar a la familia del miserable jornal o de las garras de propietarios desaprensivos. La vida en el campo, con agotadoras jornadas de sol a sol, era muy difícil para la mayoría de los payeses, que intentaban subsistir produciendo un poco de todo para el autoconsumo, procurándose algún jornal, compitiendo por la tierra y pagando un alto coste en horas de trabajo por el escaso producto final que les quedaba tras detraer las inversiones imprescindibles, los arbitrios y las rentas.

---

<sup>49</sup> Entrevista del autor con J. P., Castelló d'Empúries, 10 abril 1999.

<sup>50</sup> AMBI, sig. top. 324.

\* Unidad de superficie equivalente a 2.187 m<sup>2</sup>.

### 3. LUCHA DE CLASES

#### La Segunda República

En el primer tercio del siglo XX, más de la mitad de la población española malvivía de la agricultura a base de jornales insuficientes o inmersos en un régimen de sobreexplotación familiar, el único que les permitía reservar algún excedente para la subsistencia. Aunque Cataluña no era ajena a tan precaria situación, aquí la crisis finisecular había ayudado a los propietarios a huir de la explotación directa e incluso, según E. Saguer, de la propiedad, ya que, por lo que respecta al régimen de tenencia de la tierra, este autor ha constatado que en la década de 1940 sólo un 47 % de los mansos de El Baix Empordà se cultivaban en régimen de masovería.<sup>51</sup> En los años treinta del siglo XX, no obstante, y como ya hemos mencionado, entre el 60 y el 75 % de la tierra de cultivo era explotada en régimen de arrendamiento o aparcería, siendo esta última la única accesible para los payeses sin un mínimo de capital, como parece ejemplificar el caso de Pau, un municipio donde el arrendamiento de la viña se pagaba en cargas de uva, y años hubo en los que los arrendatarios se vieron obligados a comprar ellos mismos las uvas que debían entregar al propietario, que nada perdonaba.<sup>52</sup>

Estas condiciones de penuria e inseguridad, además de conflictos, propiciaron intentos y logros asociativos de las más diversas ideologías entre los campesinos catalanes, bien controlados socialmente hasta 1917 por una extensa red de sindicatos agrícolas interclasistas en manos de los propietarios y, por lo que a la región de Girona respecta, impulsados mayoritariamente por la iglesia confesional.<sup>53</sup> Agitado el fantasma de la revolución durante el “trienio bolchevique” —entre otros factores porque desde la I Guerra Mundial el precio de las subsistencias crecía a doble ritmo que el de salarios y jornales— la Iglesia intensificó su labor de organización del sindicalismo confesional frente al sindicalismo revolucionario, y el Estado su represión, en

---

<sup>51</sup> E. Saguer, 1996, *La consolidació de la propietat...*, pp. 272-273.

<sup>52</sup> Entrevista de Ferran Calavia y del autor con Salvador Comas, Pau, 15 diciembre 1997. En este sentido, no puede descartarse que el miedo a acabar en el juzgado por insolvente —y desahuciado— frenase el arrendamiento en metálico de la tierra por parte de los payeses, dada la incidencia de factores fortuitos en el resultado final de las cosechas.

<sup>53</sup> E. Saguer, 1992, "Acció Social contra la reforma agraria. La Federació Sindical Agrària de Girona i la defensa de la propietat (1918-1936)"; J. Puigbert, 1993, "Sindicalisme agrari catòlic a Girona (1918-1936)".

un intento de tapar todos los resquicios por los que pudiera filtrarse el más leve síntoma de emancipación.

Quizá por ello, tras la dictadura de Primo de Rivera, la proclamación de la Segunda República supuso, en los primeros meses, una bocanada de aire fresco que alimentó la esperanza de quienes hasta entonces se habían visto reducidos a condiciones de vida miserables. Los primeros decretos del gobierno republicano, aunque no a todos, a corto plazo beneficiaban sin duda a los campesinos: empleo en el propio término municipal (28 abril 1931), más jornales (7 mayo 1931), menor jornada laboral (1 julio 1931), un seguro (12 junio 1931) y revisión de rentas (11 julio 1931).

La refundición de la legislación sobre arrendamientos y aparcerías (31 octubre 1931), además de ser una marcha atrás en beneficio de los propietarios respecto al decreto de julio, dejó patente la provisionalidad de las medidas sobre la cuestión agraria.<sup>54</sup> Los ojos de los ministros socialistas estaban puestos en la futura reforma agraria, que se preveía rápida. No fue así. Los proyectos se fueron sucediendo y, ante la expectativa contenida de las masas campesinas, suavizando y retrasando. Hizo falta un intento de golpe militar para que los parlamentarios acordasen aprobar el 9 de septiembre de 1932 un proyecto de reforma agraria, —¡el quinto!—, anunciado nueve meses antes por Marcelino Domingo, tras hacerse cargo de la cartera de agricultura en el gobierno de Madrid.

De momento, esta reforma agraria no afectaba a Cataluña, donde los problemas giraban en torno a la revisión de las rentas que, siguiendo el decreto de octubre, tenían que pagar los payeses. Aunque los organismos que tenían preferencia para dirimir las demandas eran los Jurados Mixtos de la propiedad rústica, la no implantación de éstos en Cataluña llevó las demandas a los juzgados, donde se iban dirimiendo con excesiva lentitud y escaso éxito para los campesinos, a pesar de la claridad meridiana del decreto para retrotraer las rentas a las del año 1914.

En la provincia de Girona, donde, como hemos visto, el porcentaje de arrendatarios y aparceros entre los “empresarios” agrícolas podría llegar hasta el 85 %, estas primeras demandas de revisión, con límite en el año agrícola de 1932, se redujeron a 1.577, un porcentaje que ni siquiera llegaba al 5,2 % del total de las presentadas en Cataluña.<sup>55</sup> Parece evidente que los payeses de las comarcas de Girona, al contrario que los viticultores del Penedès — núcleo central de las demandas—, no acababan de ver claro qué beneficios

---

<sup>54</sup> *GM*, n° 305, 1 noviembre 1931, p. 675, art. 2.

<sup>55</sup> Ver A. Balcells, 1983, *El problema agrario a Catalunya*, p. 145, que toma los datos de Maurín.

podría reportarles la utilización de la vía legal contra los propietarios. Tenían demasiado poder sobre sus vidas.

No obstante, con el proceso de revisiones comenzó a desarrollarse en las tierras de Girona el sindicato campesino presidido por Juscafresa: la ASA, cuyo manifiesto fundacional había visto la luz en Banyoles quince días después de proclamada la República. Constituido por “*arrendatarios, aparceros y jornaleros para defender los intereses agrícolas comunes a los asociados*”,<sup>56</sup> este sindicato de clase, que fue creciendo —diez sindicatos enviaron su adhesión y más de cincuenta estuvieron presentes en la asamblea de Banyoles (19-20 marzo 1932) que preparó su federación provincial, y más de 150 pueblos representados en la asamblea constituyente de Figueres (15-16 mayo 1932)— y radicalizándose en la misma medida en que los campesinos veían frustradas las esperanzas iniciales depositadas en el nuevo régimen republicano, llegaría a contar con más de 12.000 afiliados en septiembre de 1932,<sup>57</sup> y en algún caso como el de Avinyonet de Puigventós, sus estatutos recogían la prohibición expresa a sus socios de pertenecer “*a ningún Sindicato Agrícola de los llamados de S. Isidro, por ser totalmente opuestos a nuestros derechos y a nuestras aspiraciones*”<sup>58</sup>

El rechazo por los tribunales de más del 80 % de las demandas de revisión presentadas en Girona, sin duda contribuyó a la radicalización de la ASA, que, de la mano del BOC, y siguiendo el ejemplo de las comarcas de Tarragona, comenzó en el verano de 1932 una campaña entre los campesinos incitándoles a retener la mitad de la renta pactada con los propietarios. Este intento de pasar de las palabras a la acción, obviando los pormenores del decreto de octubre, cuando aún se daban conflictos por el cobro de viejos censos,<sup>59</sup> no podía ser admitido por los propietarios y, de hecho, marcó el inicio de una campaña política contra ASA. Mientras la Lliga y Acció Catalana la atacaban intentando desprestigiarla, Claudi Atmella, gobernador civil de Girona, y los hombres de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) maniobraban tratando de constituir la Unió de Rabassaires (UR) en las

---

<sup>56</sup> AMBE, *Estatutos de Acción Social Agraria de Besalú y su comarca*, s/sig. top.

<sup>57</sup> Sobre ASA, ver R. Pujol, 1977, "Acció Social Agrària de les terres gironines"; B. Juscafresa, 1976, *Fam de terra de domini i de llibertat*; J. Pla, 1982, *Cròniques parlamentàries (1933-1934)*, pp. 144-164; A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, pp. 138-142.

<sup>58</sup> AHCF, FMA, *Reglamento de Acción Social Agraria*, sig. top. 121.

<sup>59</sup> ADGPDR, *Comunales y Señoríos*, legajo "Gerona". Ver también AHCG, FMSG, *Correspondència 1936-1938*, sig. top. 23. 28, relativo a los "censos del ex-marquès de Camps en aquest terme municipal". Para el caso de Pau, entrevista de Ferran Calavia y del autor con Salvador Comas, Pau, 15 diciembre 1997.

comarcas de Girona para dividir a los campesinos organizados en la ASA.<sup>60</sup> Aunque los intentos por implantar la UR en la región de Girona fracasaron, ASA acabó derrumbándose, principalmente a causa de su fracasado intento electoral en noviembre de 1932 al parlamento catalán, que la enfrentó al BOC, mucho más radical en la defensa de los intereses de los campesinos más pobres.<sup>61</sup>

Aunque, en términos generales, las condiciones de vida de los payeses catalanes no eran equiparables a las de los campesinos andaluces, extremeños o manchegos, sí constituían la base del problema, tanto en la región de Girona como en el resto del territorio catalán, donde las cosas no discurrían de manera diferente, patentizando la necesidad de que, también en Cataluña, la reforma agraria sustituyese de una vez a la retórica sobre la equidad de las relaciones sociales en el campo catalán, que con tanto ahínco pregonaban los propietarios y sus epígonos en la política, la prensa y la literatura. Pero mientras la reforma llegaba había que apaciguar los ánimos y a esta razón respondió la *Llei per a la solució dels conflictes derivats dels contractes de conreu*, conocida como *lleï petita* y firmada por Macià el 26 de junio de 1933. Lo que no habían hecho los jueces, sesgando sin ninguna duda el espíritu de los primeros decretos agrarios de la República, tuvo que acabar sancinándolo el parlamento catalán. Siguiendo esta ley podía retenerse la mitad de la renta, aunque, eso sí, sólo afectaba a los payeses que ya tenían planteado conflicto con los propietarios, unos 3.000 en la región de Girona.<sup>62</sup> El resto de los campesinos, esto es, la inmensa mayoría, seguían obligados a continuar pagando las rentas que tenían, por abusivas que fuesen.<sup>63</sup> Ni que decir tiene que la Lliga y Acció Catalana votaron en contra de tan liviana — por afectar a tan pocos— mejora para los campesinos, que esta vez sí consiguieron sentencias favorables de las comisiones arbitrales creadas al efecto, aunque no llegasen, en la mayoría de los casos, al 50 % de rebaja establecido en la ley.

### ***La Llei de contractes de conreu***

Mientras en las comarcas de Girona los republicanos y todas las tendencias socialistas intentaban controlar los restos de la ASA, constituyendo todo tipo de federaciones de campesinos a partir del verano de 1933, los propietarios

---

<sup>60</sup> *El Terrassà*, Llançà, nº 1, 24 septiembre 1932, p. 1.

<sup>61</sup> L. Estartús: "Front a Front", en *L'Espurna*, Girona, nº 14, 15 noviembre 1932, p. 2.

<sup>62</sup> J. Matas, 1991, "Aproximació als conflictes agraris a les comarques gironines durant la II República".

<sup>63</sup> *BOGC*, nº 58, 27 junio 1933, p. 824, art. 2, apart. c.

respondían a la *llei petita* con represalias y desahucios, radicalizando más aún el campo catalán, que entró en una dinámica de luchas, reivindicaciones y conflictos. El Centre Agrícola Social de Fortià, adherido a ASA, aunque acordó en octubre de 1933 hablar con los propietarios que tenían tierra “*mal repartida o erma*”, no descartaba ningún tipo de actos, “*sigui violent o sigui com sigui*”, y la expulsión del sindicato de quienes no colaborasen en procurar tierra para los socios.<sup>64</sup> La esperanza de los primeros momentos aún se resistía a morir, y el ansia de tierra de dominio, alimentada por las promesas de los políticos de izquierda, parecía lograble. Ante la intransigencia de los propietarios, los cambios legales eran ineludibles si es que la clase política quería seguir conservando el control social. Se imponía una reforma agraria que atemperase los ánimos y a ello se dedicaron las fuerzas que creían en el sistema o que lo utilizaban de una manera más racional para defender sus intereses.

Esta reforma agraria, en Cataluña, acabó tomando forma en la *Llei de contractes de conreu*, promulgada en abril de 1934, aunque las ventajas más destacables para los arrendatarios se limitaban a garantizar la continuidad en la posesión de la tierra, fijar unas rentas menos injustas, reconocer las mejoras realizadas por el arrendatario y favorecer el acceso a la propiedad. Por el contrario, la persistencia de la aparcería, aunque obligando al propietario a aportar la cuarta parte de los gastos de explotación y garantizando al aparcerero un mínimo de seis años en el cultivo, era la concesión más notable a los terratenientes.<sup>65</sup>

A pesar de tratarse de una ley moderada, blanco de las protestas campesinas desde su primera redacción, especialmente en el Empordà,<sup>66</sup> los grandes propietarios, agrupados en torno al Instituto Agrícola Catalán de San Isidro (IACSI), la combatieron frontalmente. Con su ayuda, dos meses más tarde era declarada inconstitucional por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Aunque el parlamento catalán volvió a votar el mismo texto y ERC se retiró del parlamento de Madrid, las negociaciones políticas consiguieron reconducir el tema y el 30 de septiembre de 1934 el *BOGC* publicaba la redacción definitiva mediante un reglamento de aplicación. Dos días más tarde era aceptada por Samper, presidente del ejecutivo español en vísperas

---

<sup>64</sup> AMFR, *Llibre d'actes del Centre Agrícola Social 1931-1936*, s/sig. top.

<sup>65</sup> *BOGC*, nº 102, 12 abril 1934, pp. 229-242.

<sup>66</sup> AHN-SGC, sig. top. 1.048, para el caso de Torroella de Montgrí y sus contornos; para todo el Empordà, ver F. Callol: "La situación del campo antes y después del movimiento sedicioso" en *Boletín de Información CNT-FAI*, Barcelona, nº 292, 23 junio 1937, p. 2.

del tercer gobierno Lerroux, de la entrada de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) en el mismo y de la revolución de octubre.<sup>67</sup>

Fracasado el simulacro de revolución que se dio en Cataluña en octubre de 1934, el general Batet, gobernador militar, suspendió la ley el 23 de este mismo mes, y lo mismo haría un mes después el Tribunal de Garantías con la *lleï petita*. Las consecuencias para los payeses fueron drásticas, pues a las consabidas represalias y desahucios,<sup>68</sup> se sumaron las amenazas de consejo de guerra y de prisión para los que no pagasen las partes que, conforme a la *lleï petita*, habían retenido.<sup>69</sup> Algunos ni pagando se salvaron de las represalias y tuvieron que esperar hasta la victoria del Front d'Esquerres, en febrero de 1936, para el restablecimiento de la ley (2 marzo), la reposición en sus tierras (14 marzo) y el derecho a la revisión de rentas (25 abril). No era suficiente a estas alturas y las organizaciones campesinas exigían también la devolución de las rentas cobradas bajo la amenaza de prisión. Aunque consiguieron que el parlamento de Cataluña aprobase la medida el 3 de junio de 1936, meses después del inicio de la revolución los payeses aún estaban intentando cobrar, aunque fuese de los cereales incautados a los propietarios por los comités antifascistas.<sup>70</sup> Una cosa era legislar y otra bien diferente conseguir que las leyes se plasmasen en la realidad cotidiana, especialmente en el campo, donde el poder de los caciques y de los grandes propietarios siguió prácticamente incólume aunque hubiesen sido desplazados de la cúspide del poder municipal. La realidad social y económica se seguía imponiendo.

Aunque los campesinos de la región de Girona no se habían quedado en casa esperando, ya que el 2 de febrero de 1936 una asamblea de arrendatarios y

---

<sup>67</sup> La problemática en torno a la ley en A. Balcells, 1983, *El problema agrari a Catalunya* ("Introducció" de E. Giralt, pp. 11-22), pp. 328 ss.; M. Cruells, 1972, *El 6 d'octubre a Catalunya*; E. Giralt, 1998, "L'agricultura i el món rural entre el 1900 i el 1936". El *Reglament d'aplicació* -texto definitivo de la ley con efectos retroactivos desde el 1 de abril de 1934- en *BOGC*, nº 273, 30 septiembre 1934, pp. 1.818-1.851.

<sup>68</sup> Ejemplos claros de este tipo de actitudes en AMSCF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, s/sig. top.; AMSML, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1926-1946*, s/sig. top.

<sup>69</sup> Un caso extremo de violencia patronal se dio en el Far d'Empordà, donde, según un informe del comité antifascista a la Comissió de Responsabilitats, el *masover* Josep Sabadi Isern recibió un tiro mortal el 18 de marzo de 1935, disparado por el propietario Narcís Colls Pi, por negarse a someterse al decreto de Batet. Dado que el informe justifica la incautación de las tierras de Colls por ser militante de la CEDA y fugitivo, no parece que el propietario sufriera las consecuencias de su acto. AMFE, *Llibre d'actes de la Junta Municipal Agrària*, 5 febrero 1938, s/sig. top.

<sup>70</sup> AMAB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936*, s/sig. top.

trabajadores de la tierra había vuelto a reunir a 800 payeses de todas las comarcas en el Ateneo Republicano de Banyoles,<sup>71</sup> sólo con la revolución, que estalló el 19 de julio de 1936 en Barcelona y se expandió al día siguiente por el resto de Cataluña tras ser derrotados los golpistas en la capital catalana, principalmente por la acción de los militantes de la CNT, se pudo acabar con los privilegios sociales y económicos de los grandes propietarios. En ocasiones se acabó también con su vida, aunque la práctica más frecuente fue que el odio acumulado por años de humillaciones se cebase, más que en los propietarios, en sus defensores ideológicos o políticos: el clero por una parte, y significados elementos de derechas por otra, llegando la represión también a jueces, secretarios de ayuntamiento y todos aquellos que de una manera u otra se habían aprovechado de las desgracias campesinas intrigando u ocupando las tierras de los represaliados.

---

<sup>71</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.181, legajo "Banyoles".

#### 4. ANARCOSINDICALISMO AGRARIO

Dado que en un elevado número de casos hemos comprobado que el protagonismo más activo en los intentos colectivistas agrarios en la región de Girona correspondió a militantes de la CNT, o a hombres y mujeres que actuaban bajo sus siglas, parece necesario hacer una mínima retrospectiva del agrarismo anarquista, sobre el que Álvarez Junco ya ha señalado la preocupación de los bakuninistas españoles, “desde los primeros momentos” de su expansión, por atraerse a los trabajadores del campo;<sup>72</sup> y Xavier Paniagua destacado la importancia del agrarismo como ideología dominante del anarquismo español desde los años ochenta del siglo XIX hasta el advenimiento de la Segunda República.<sup>73</sup> Andreu Mayayo también ha puesto de manifiesto la importancia, cuando no la hegemonía, del anarcosindicalismo agrario en Cataluña.<sup>74</sup>

Con la llegada del siglo XX, mientras el campo andaluz estallaba en reivindicaciones, la influencia sindicalista se abría paso poco a poco en los medios anarquistas catalanes, y entre el 30 de octubre y el 1 de noviembre de 1910 el incipiente anarcosindicalismo culminó su proyecto con la constitución de la CNT, dando paso a una década fructífera para el asociacionismo obrero y campesino por cuyo control competirían socialistas, libertarios y católicos. Si los temas agrarios habían pasado desapercibidos en el congreso fundacional de la CNT y únicamente se discutió sobre la forma de organizar a los campesinos,<sup>75</sup> a partir de 1914, con el afloramiento legal de la Confederación, ésta también iba a dar la batalla en el campo catalán.

Ya en febrero de 1913, seis sociedades de trabajadores del campo de Barcelona y sus contornos habían firmado un manifiesto convocando a un congreso. Celebrado en Córdoba entre el 17 y el 20 de abril con la presencia de delegados de 25 sociedades peninsulares, daría lugar a la creación de la Federación Nacional de Obreros Agricultores de España (FNOAE), sindicalista y contraria a las tácticas políticas.<sup>76</sup> En marzo de 1914 la federación de Reus se adhirió a la FNOAE, iniciándose la lucha por la hegemonía política en el campo catalán, que en Tarragona se saldó el 5 de

---

<sup>72</sup> J. Álvarez Junco, 1976, *La ideología política del anarquismo español (1868-1910)*, p. 439.

<sup>73</sup> X. Paniagua, 1982, *La sociedad libertaria*, pp. 30-46.

<sup>74</sup> A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, pp. 39, 92, 93, 96, 131, 133, 136, 164.

<sup>75</sup> CNT, 1977, *Congresos anarcosindicalistas en España*, pp. 74-75.

<sup>76</sup> J. Díaz del Moral, 1967, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, pp. 253-254.

noviembre de 1916 al dar el congreso de la federación provincial un salto cualitativo desde la adhesión a la integración de todas las sociedades en la FNOAE, las afiliadas a la UGT incluidas. Era la constatación de cierta preponderancia anarcosindicalista, y decimos cierta porque los federados tarraconenses sólo rondaban el millar, aunque en torno a Barcelona la FNOAE contaba también con otros 700 federados. A la par, en las comarcas de Girona existían cinco sociedades obreras de agricultores: Girona, Beget, Mieres, Blanes y Lloret de Mar,<sup>77</sup> meras islas en un mar de cajas rurales y sindicatos agrícolas instrumentalizados por los propietarios rurales.

Con la conflictividad de los años 1917-1920 y la incorporación de la FNOAE a la CNT (25-27 diciembre 1918), el anarcosindicalismo agrario experimentó un auge importante en Cataluña, del cual las comarcas de Tarragona son un buen ejemplo,<sup>78</sup> y las de Girona su negación. Aunque en noviembre de 1919 el sindicato agrícola de Santa Coloma de Farners había asistido a la asamblea de sindicatos cenetistas de la provincia de Girona, hubo que esperar hasta octubre de 1920 para que los delegados de los payeses se hicieran notar en una asamblea de sindicatos de la CNT de Girona y ésta tomase algunos acuerdos relativos a las necesidades de los campesinos: sindicación para la defensa, fundación de sindicatos agrícolas, construcción de una federación con vistas a la gran confederación, creación de cooperativas agrarias y estudio del socorro mutuo para accidentes de los animales.<sup>79</sup> En un contexto en el que hasta los propios sindicatos agrarios de inspiración católica tenían problemas si pedían alguna mejora para los payeses a cambio de conservar la paz social,<sup>80</sup> la asamblea de octubre de 1920 era sólo un tímido primer paso, pero lo cierto es que no era nada fácil conseguir que los payeses entrasen en las filas del sindicalismo de clase, y mucho menos si éste tenía trazos revolucionarios, ya que, de llegar a oídos del amo, podía costarles el desahucio o el denominado “pacto del hambre”, un acuerdo tácito entre propietarios que privaba de cualquier jornal a los sindicalistas con la intención de hacerlos emigrar. Quizá por ello en el sindicalismo agrario del primer tercio del siglo XX destaca a veces el papel jugado por los pequeños propietarios, con más capacidad de defensa frente al caciquismo.

---

<sup>77</sup> VV. AA., 1998, *Història de Catalunya*, p. 1.483. En ninguno de estos cinco archivos municipales hemos podido encontrar el más mínimo rastro de estas sociedades.

<sup>78</sup> A. Gavaldà, 1986, *El pensament agrari...*, pp. 50-57; A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, pp. 96-103.

<sup>79</sup> M. L.: "A los agricultores de esta provincia" en *Acción Social Obrera*, Sant Feliu de Guíxols, nº 130, 6 noviembre 1920, p. 3.

<sup>80</sup> E. Saguer, 1992, "Acció Social contra la reforma agrària", pp. 79-80.

Las propias decisiones orgánicas de la CNT tampoco contribuían mucho a la organización de los payeses en sus filas, ya que con frecuencia estaban impregnadas del carácter urbano y obrerista que caracterizaba a esta organización sindical, bien preparada para el enfrentamiento con la patronal mediante el sindicato único —base organizativa desde el congreso de Sants (28 junio-1 julio 1918)— y la acción directa, pero ajena a la complejidad de las relaciones de producción en el campo cuando éstas, como en el caso de la región de Girona, iban más allá de organizar a los jornaleros y defender unas bases de contratación determinadas. La propia disolución de la FNOAE, junto con las demás federaciones de oficio, en el Congreso de la Comedia (Madrid, 10-18 diciembre 1919), precisamente a propuesta de la regional catalana, es un buen ejemplo de esta inadaptación de la CNT a las necesidades concretas del ámbito rural. De nada servía evitar referencias a la colectivización de la tierra para posibilitar la entrada de un mayor número de campesinos en la Confederación si, al mismo tiempo, se les dejaba sin una organización específica para defender sus intereses. De hecho, por lo que respectaba al campo catalán, estaban segando la hierba bajo sus pies y creando un vacío que pronto intentaría llenar la UR, refundada en 1922 por los republicanos de izquierdas con la intención de crearse una base electoral entre los payeses.

### **El proyecto revolucionario**

Tras el paréntesis de la dictadura de Primo de Rivera, especialmente represiva con el anarcosindicalismo agrario, la CNT tuvo un resurgimiento espectacular en los primeros meses de la República, e incluso conservó su hegemonía en el campo catalán a pesar de que algunas comarcas meridionales abandonaran sus filas al despreciar la Confederación la vía legal en las demandas de revisión de rentas.<sup>81</sup>

Después de una década de clandestinidad, la reorganización de la CNT en el nuevo marco social y político republicano requería un congreso, y a mediados de mayo de 1931 ya era anunciada su celebración con los temas a discutir. La “*organización de los trabajadores de la tierra*” figuraba en el punto 4º. Los dictámenes de las ponencias del congreso, celebrado en el teatro Conservatorio de Madrid (11-16 junio 1931), reflejan el triunfo de las tesis moderadas en todos los puntos, el relativo a los campesinos incluido. Si el congreso de 1919, aunque evitando mencionar la colectivización, no había creído “*de gran eficacia que el individuo acepte trabajar la tierra por el sistema parcelario por considerar que despierta en el individuo un instinto*

---

<sup>81</sup> A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, p. 135.

*profundamente egoísta, matando sus rebeldías y destruyendo la solidaridad*”, y había aceptado “*sólo a título de transacción que en vez de ser el individuo quien se comprometa a realizar parcelamientos de la tierra, sea el sindicato de agricultores quien de ello se encargue*”,<sup>82</sup> el congreso de 1931 acordaba “*que los sindicatos agrícolas de la CNT reúnan en su seno a jornaleros, aparceros, medialistas, colonos y pequeños labradores propietarios, organizados en secciones respectivas, pero ligados entre sí por un lazo común de relación y solidaridad contra el frente explotador*”, y también “*que estos sindicatos se federen comarcal y nacionalmente para fines de resistencia, estadística e intercambio táctico y espiritual*”.<sup>83</sup> Como el congreso también dio luz verde a las federaciones de industria, estaba claro que en la futura federación de campesinos cenetista habría sitio para todos: braceros, aparceros, arrendatarios y pequeños propietarios.

Ahora bien, además de definir las tácticas a largo plazo, el congreso no podía dejar de pronunciarse ante la inminente reforma agraria y lo hizo con cinco puntos genéricos que tenían en la socialización del suelo agrícola su denominador común:

- *“a) Expropiación sin indemnización de todos los latifundios, dehesas, cotos de caza y extensiones de los actuales contratos de tributación al propietario, por otros que fijarán los sindicatos en armonía a las necesidades de cada localidad.*
- *b) Confiscación del ganado de reserva, semillas, aperos de labranza y maquinaria que se hallen en poder de los terratenientes expropiados.*
- *c) Entrega proporcional y gratuita en usufructo de dichos terrenos y efectos a los sindicatos de campesinos para la explotación y la administración directa y colectiva de los mismos.*
- *d) Abolición de contribuciones, impuestos territoriales, deudas y cargas hipotecarias que pesan sobre las propiedades que constituyen el medio de vida de sus dueños y son cultivados directamente por ellos sin intervención continuada ni explotación de otros trabajadores.*
- *e) Supresión de la renta en dinero o en especies que los pequeños arrendatarios (rabassaires, colonos, arrendatarios forales, etc.) se ven obligados actualmente a satisfacer a los grandes terratenientes y a los intermediarios dedicados al subarriendo*”.<sup>84</sup>

---

<sup>82</sup> M. González; F. Revilla, 1981, *La CNT a través de sus congresos*, p. 234.

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 241.

<sup>84</sup> *Ibidem*, p 242.

Las ideas frente a la reforma agraria oficial, que preveían mojigata, son claras: incautación de la gran propiedad; gestión sindical de todos los medios de producción agrícolas incautados; respeto por la pequeña propiedad, liberándola de cargas, y supresión de todas las rentas de la tierra. Sin embargo, sólo eran posibles a largo plazo, mediante una continua intensificación de la lucha de clases, o como consecuencia del triunfo revolucionario. Y las necesidades eran perentorias.

Los payeses de la región de Girona ya cultivaban la tierra de los grandes propietarios. Si se la daban o les facilitaban su acceso a la propiedad, mejor, pero de momento, realistas, los representantes de los campesinos sólo pedían una rebaja substancial de la renta que iba a parar a manos del amo; y las secciones de braceros, el reparto de la tierra. Era el caso del Sindicat d'Obrers Agrícoles i Oficis Varis (SOAOV) de Castelló d'Empúries, adherido a la CNT, donde el 19 de febrero de 1932 se hablaba de la verdadera necesidad del reparto de las tierras explotadas por los treinta mansos del municipio,<sup>85</sup> y el 20 de abril presentaba unas bases de trabajo "*als burgesos d'aquesta Vila*" con los jornales que pretendía: 10 pesetas diarias por segar o plantar, que debían llegar hasta las 15 si la siega se efectuaba con guadaña.<sup>86</sup> Un mes más tarde, sin embargo, con el voto en contra de tres miembros de la junta directiva, el sindicato decidió abandonar la CNT y adherirse a ASA.<sup>87</sup> Un síntoma más del claro avance por las comarcas de Girona de este nuevo sindicato y de que la CNT debía defender los intereses inmediatos de los payeses si quería sumarles a su proyecto revolucionario. Quizá por ello, Ramon Porté, incansable propagador del anarcosindicalismo entre los campesinos, estaba en Sant Pere Pescador el 5 de junio de 1932 exponiendo que el precio de los arrendamientos debían fijarlo los sindicatos y celebrando la rebaja del 33 % que, gracias a su unión, habían conseguido los arrendatarios del municipio. El Sindicat Camperol i d'Oficis Varis de esta población, que también arrendaba tierra a sus afiliados, sería acusado por la guardia civil, tras el fracaso de la revolución de octubre, tanto de anarcosindicalista y revolucionario, como de vinculación con el BOC e identificación política con ERC. Y es que en los primeros años de la década de los treinta no era nada fácil encuadrar dentro de una tendencia concreta a casi ningún sindicato agrícola de clase, porque, en la mayoría de las ocasiones, ésta tan sólo estaba definida en el caso de algunos líderes y a la hora de la verdad no jugaba un papel determinante, como acabamos de ver en el caso de Castelló d'Empúries.

---

<sup>85</sup> AMCE, *Llibre d'actes del SOAOV 1932*, s/sig. top.

<sup>86</sup> AMCE, *SOAOV, Correspondència*, s/sig. top.

<sup>87</sup> AMCE, *Llibre d'actes del SOAOV 1932*, s/sig. top.

Principios, tácticas y finalidades eran tres palabras emblemáticas en los medios confederales y con la capacidad suficiente para cohexionar el movimiento libertario. Pocos ponían en tela de juicio principios como la autogestión, la autonomía y la libre federación; tácticas como la acción directa y el sindicato único; y el comunismo libertario como finalidad última de la emancipación del pueblo, la abolición del salario y el igualitarismo económico. La revolución social era el camino para llegar y los más radicales la dedicaban con ahínco buena parte de su esfuerzo. Ahora bien, mientras llegaba había que vivir y, en opinión de los más moderados, había que hacerlo en condiciones cada vez más dignas, consiguiendo y disfrutando las pequeñas mejoras que pudiesen arrancar al sistema. Era en este círculo donde se movían la mayoría de los dirigentes campesinos catalanes de la CNT, todos ellos asentados en las comarcas de Tarragona, única región donde la preponderancia de la Confederación en el campo era indiscutible y los payeses, pequeños propietarios incluidos, la base de su organización.<sup>88</sup>

Los más radicales, sin embargo, veían las cosas desde otro prisma, tan real como las aspiraciones de los campesinos: clausura de sus sindicatos, deportación de sus militantes, supresión de sus órganos de prensa, aplicación de la ley de fugas, matanzas de campesinos —Castilblanco, Zalamea de la Serena, Épila, Jeresa, Arnedo, Fuensalida, Castellar de Santiago— e incluso algún bombardeo con artillería en Sevilla, sin olvidar el clientelismo político del gobierno de Madrid hacia la UGT y del gobierno catalán hacia la UR. Desde su punto de vista, nada diferenciaba la monarquía de la república y el cambio social sólo se podría conseguir con la revolución. Para ellos, contemporizar con la República era renunciar a la revolución, y actuaban en consecuencia.

La CNT, al igual que cualquier otra organización social o política, siempre ha estado dividida si por división se entiende la convivencia de diversas facciones en su seno. Mientras las bases estaban afiliadas para defender sus intereses de grupo o de clase, los “notables” tomaban partido por una u otra táctica. Los moderados, sindicalistas y partidarios de consolidar posiciones negociando acuerdos, y por ello siempre más propensos a la política que a la acción directa, aunque no rechazasen esta última, criticaban con frecuencia las tácticas de los anarquistas, que concebían el sindicalismo como un gran campo de operaciones en el que ejercitarse continuamente para el gran momento del golpe definitivo al viejo orden: la revolución social. Mientras los primeros convivían con los políticos y con frecuencia terminaban por engrosar sus filas, los segundos despreciaban a la clase política, en la que sólo veían un grupo de embaucadores prestos siempre a vender las

---

<sup>88</sup> A. Gavaldà, 1986, *El pensament agrari de l'anarquisme a l'Alt Camp: 1923-1939*, pp. 95, 142, 270.

aspiraciones populares, y no dudaban en formar parte de los grupos específicamente anarquistas o de los comités de defensa confederal, ambos con el mismo objetivo: mantener a la organización en el cauce revolucionario, ajena por completo a los intereses partidistas de los políticos.

Conocidos respectivamente como “treintistas” y “faístas”, por el manifiesto de agosto de 1931 los primeros, y por su proximidad a los postulados de la Federación Anarquista Ibérica (FAI) los segundos, fueron estos últimos los que se llevaron el gato al agua como no podía ser de otro modo, dada la saña con la que los políticos republicanos y socialistas se cebaron en la Confederación y el evidente fracaso de la política social de la República, mientras el poder económico y social de las clases privilegiadas seguía prácticamente incólume.

La política de reforma agraria tampoco cosechaba ningún éxito evidente para los campesinos necesitados. Los braceros del sur de España, tanto los que se habían apuntado a las colas de la UGT en espera de tierra, como los que continuaban en la CNT, de vez en cuando no hacían ascos a jugarse el todo por el todo ya que nada tenían que perder, pero los arrendatarios, aparceros y pequeños propietarios catalanes, al contrario que los aragoneses,<sup>89</sup> no siguieron a la CNT por la vía radical, y las comarcas de Tarragona, donde mejor organizados estaban los campesinos afiliados a la Confederación, optaron por la vía treintista. Con la separación de esta demarcación, según R. Porté, “*el movimiento en el campo de la CNT oficial quedó reducido a pequeños grupos sin importancia*”.<sup>90</sup> Por lo que respecta a la región de Girona, esto era lo que venía sucediendo desde la proclamación de la República, ya que la CNT sólo había resurgido con éxito en los municipios industriales. En el Pleno Regional de Campesinos de la CNT, celebrado en Vilafranca del Penedès (8-10 septiembre 1932) con el objetivo de poner en funcionamiento la Federación Regional de Campesinos, tan sólo tres sindicatos de las comarcas de Girona figuraban en el cómputo global de sindicatos representados y adheridos: Palafrugell, Llofriu —también del municipio de Palafrugell— y Blanes. Un pobre balance, ciertamente, el que podía contemplar la delegación de ASA, presente en el comicio en calidad de observadora.

Si 1933 comenzó con la matanza de Casas Viejas, en el contexto de otro intento revolucionario anarcosindicalista, la lucha de clases en el campo español se fue radicalizando a partir del verano de este mismo año, aunque ahora la iniciativa la llevaban la campaña “comed República” y los

---

<sup>89</sup> G. Kelsey, 1994, *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón, 1930-1938*, pp. 231-237.

<sup>90</sup> A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, p. 149.

terratenientes, que, además de dejar de cumplir la escasa legislación social, ya no necesitaban a la guardia civil para disparar contra los campesinos que entraban a trabajar en sus tierras o iban a reclamarles algún salario después de haberse adentrado a laborar en ellas. Un nuevo intento revolucionario, que la CNT hizo coincidir con la apertura del nuevo parlamento surgido de las urnas de noviembre, no obstante su fracaso, dejaba clara la postura de la Confederación, a pesar de que con su campaña de abstención activa había contribuido en buena medida a la derrota de republicanos y socialistas.

La degradación de las condiciones de vida de los jornaleros era tal que la federación campesina de la UGT, la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT), se vio obligada a convocar una huelga general de campesinos en junio de 1934. Abandonados éstos a su suerte por la burocracia sindical ugetista, Salazar Alonso aprovechó bien la oportunidad para dismantelar la organización campesina socialista, utilizando contra ella todos los métodos y leyes que republicanos y socialistas habían utilizado dos años antes contra los anarquistas. La FNTT no volvería a levantar cabeza hasta la victoria del Frente Popular en 1936. Su bien ganada fama de represor del movimiento obrero le costaría la vida al exministro de Gobernación, detenido por la FAI con motivo de la revolución de julio, juzgado por un tribunal popular y fusilado en septiembre de 1936.

El resultado de las elecciones de noviembre de 1933 había comportado la pérdida definitiva del poder para los socialistas, cuyos dirigentes, y especialmente Largo Caballero, recuperaron la vieja retórica revolucionaria. Era inútil, habían desaprovechado su hora e intentos como la Alianza Obrera nada tenían que hacer sin el concurso de la CNT, al igual que la revolución de octubre, un movimiento esencialmente político que la Confederación se negó a apoyar y que sólo resistió un par de cañonazos en Barcelona, donde los primeros tiros de los insurrectos que se oyeron en la ciudad iban dirigidos contra una sede sindical de la CNT. Asturias, aunque luchó con determinación, unida pero aislada, tampoco podía aguantar.

### **El congreso de Zaragoza**

La victoria del Frente Popular en febrero de 1936 abrió nuevas perspectivas. La CNT intentó una vez más reorganizarse y se convocó el correspondiente congreso. Celebrado en Zaragoza (1-11 mayo 1936) con la asistencia de los sindicatos de oposición de la CNT, fue el congreso de la reunificación y del triunfo de las tesis anarquistas.

Las distintas ponencias del congreso dictaminaron el fracaso de la democracia en España, una situación francamente revolucionaria, el peligro de una dictadura “*no importa de que clase*” y la proximidad de una nueva

guerra internacional, acordando las diferentes estrategias a seguir por la Confederación. Una ponencia formada íntegramente por campesinos fue la encargada de elaborar el dictamen correspondiente a la cuestión agraria. Éste, no obstante apelar a la revolución manumisora, reconocía que *“la solución de los problemas de la tierra es de tal variedad, de región a región, y hasta de zona a zona, que es muy difícil poder encuadrarla en una determinada modalidad de lucha: tan distintas características presenta el agro español”*.

Para los ponentes, capitalismo y Estado estaban en crisis y se defendían: *“Como quiera que todo lo que vive se resiste a morir, el capitalismo apela con habilidades a crearse defensores, por tener agotadas ya todas las reservas propias; cree que podría encontrar fuerzas en los cinco millones de campesinos hambrientos que hay en España, y para ello pretende obsequiarnos con un proyecto de ley de Reforma Agraria, cuya finalidad es salir al paso del proletariado en general en su marcha ascendente hacia la liberación total”*.

El dictamen continuaba exponiendo las razones técnicas y políticas que impedirían a la reforma satisfacer las aspiraciones de los campesinos. No obstante la daba por hecha y acababa intentando definir el posicionamiento de la CNT frente a la misma: *“Si convenimos en que la Reforma Agraria ha de ser un hecho consumado, queramos o no nos plantea un grave problema, como es el de no perder el control de las masas campesinas y su preparación para nuestros fines de transformación social. Así, ¿tenemos que aceptar o tenemos que rechazar la Reforma Agraria?”*.

Planteado el dilema de aceptar o rechazar la reforma, la ponencia optó por *“salir de este callejón sin salida dándole una solución colectiva, tanto en los asentamientos de campesinos que la Reforma determina, como en las distintas modalidades de explotación de la tierra, que podríamos condensar en la creación de comunidades de campesinos”*.

Conscientes de que la reforma gubernamental no cambiaría *“el régimen de la propiedad agraria”* y pensando que *“de la solución que demos a este complejo problema depende la vida o muerte de nuestra organización campesina y el triunfo de la revolución en nuestro país”* fijaron su actitud *“frente a la Reforma Agraria”* en nueve puntos reivindicativos:

- *“a) Expropiación sin indemnización de las propiedades de más de 50 hectáreas de tierra.*
- *b) Confiscación del ganado de reserva, aperos de labranza, maquinaria y semillas que se hallen en poder de los terratenientes expropiados.*
- *c) Revisión de los bienes comunales y entrega de los mismos a los Sindicatos de campesinos para su cultivo y explotación en forma colectiva.*

- *d) Entrega proporcional y gratuita en usufructo de dichos terrenos y efectos a los Sindicatos de Campesinos para la explotación directa y colectiva de los mismos.*
- *e) Abolición de contribuciones, impuestos territoriales, deudas y cargas hipotecarias que pesen sobre las propiedades, aperos de labranza y maquinaria que constituyen el medio de vida de sus dueños y cuyas tierras son cultivadas directamente por ellos, sin intervención continuada ni explotación de otros trabajadores.*
- *f) Supresión de la renta en dinero o en especie, que los pequeños arrendatarios, “rabassaires”, colonos arrendatarios forestales, etc., se ven obligados actualmente a satisfacer a los grandes terratenientes.*
- *g) Fomento de obras hidráulicas, vías de comunicación, ganadería y granjas avícolas, repoblación forestal y creación de escuelas de agricultores y estaciones enológicas.*
- *h) Solución inmediata del paro obrero, reducción de la jornada de trabajo y nivelación de los sueldos con el coste de la vida.*
- *Toma directa por los Sindicatos de campesinos de las tierras que por insuficiente cultivo constituyen un sabotaje a la economía nacional”.*

Conscientes de las dificultades, *“por ser numerosos los obstáculos tradicionales, por el retraso cultural, por el instinto de propietario e individualismo que dificulta la captación de las masas campesinas para fines colectivistas”*, el dictamen de la ponencia plasmaba que *“solamente una fuerte organización campesina, encuadrada en una organización nacional, sería viable para solucionar transitoriamente los problemas del agro español, al paso que de una forma sería efectuaría la preparación revolucionaria de las masas campesinas”*. Finalmente acordaron un vasto plan de propaganda paralelo a una fuerte organización para desarrollar *“en los trabajadores del campo hábitos de solidaridad colectiva que los disponga y capacite, sin reservas y en interés propio, para la implantación de un régimen comunista libertario”*.<sup>91</sup>

Aunque incompleta, la cita es larga porque es necesario prestar atención a la sutileza con la que se propugna, por parte de la ponencia, la creación de una federación nacional de campesinos en la CNT. Ya hemos visto que en el congreso de 1931 la Confederación había aprobado las federaciones de industria, y específicamente la federación comarcal y nacional de los sindicatos campesinos. Sin embargo nunca se llevaron a la práctica porque, tras el congreso, los representantes de la rama moderada de la organización

---

<sup>91</sup> CNT, 1978, *El Congreso Confederal de Zaragoza*, pp. 220-224.

comenzaron a ser desplazados de los órganos decisorios, y los más radicales sólo veían en las federaciones de industria la consolidación de unas superestructuras burocráticas que se centrarían en su ramo, romperían la unidad de acción de la organización y dejarían en segundo término los objetivos revolucionarios del anarcosindicalismo.

De ahí que, en un contexto de primacía de las ideas anarquistas en la organización, y a pesar de ni siquiera mencionar la federación nacional de campesinos, la ponencia fuese con pies de plomo, haciendo hincapié en la transitoriedad, la preparación revolucionaria, los principios ideológicos y la finalidad comunista libertaria, para conseguir que se aprobase su dictamen.

La falta de tiempo hizo que el debate sobre el dictamen se aplazase para después del debate sobre el comunismo libertario, y por ello se dejó para el lunes 11 de mayo, tras el mitin de clausura, cuando al menos una tercera parte de los delegados ya se habían marchado. Quizá no esté de más tener presente que el dictamen sobre “Concepto Confederal del Comunismo Libertario” había roto con el tópico del hecho violento como desencadenante de la revolución, y destacado que la revolución estaba a la vuelta de la esquina porque en España estaban convergiendo los tres factores que la propiciaban: *“hundimiento de la ética que sirve de base al capitalismo”, “banarrota de éste en su aspecto económico” y “fracaso de su expresión política, tanto en orden al régimen democrático como a la última expresión, el capitalismo de Estado, que no es otra cosa el comunismo autoritario”*. La nueva ordenación social estaría basada en el individuo, el sindicato y la comuna, porque, según afirmaban, la CNT se cuidaría de que así fuese.<sup>92</sup>

Por lo que respecta al debate sobre la cuestión agraria, casi la mitad de las intervenciones consideraron prioritaria la constitución de una federación nacional de campesinos, aunque sindicatos campesinos como los de Paterna, Carmona o Córdoba eran partidarios de ir a por todo y centrarse en la revolución. Otros sindicatos campesinos, sin embargo, no dudaban en afirmar que la ponencia había soñado, y Ramon Porté, en nombre de la misma, intentaba defenderla afirmando que *“precisamente lo que quieren los campesinos es soñar. Los de Cataluña queríamos hacer un dictamen viable. Pero hemos tenido que elaborarlo de acuerdo con el criterio mayoritario que traen los campesinos de España”*.

Los campesinos extremeños pensaban que lo verdaderamente importante era la fortaleza de la CNT, porque fue precisamente su fortaleza lo único que les permitió cumplir los acuerdos del congreso del Conservatorio y estar tres años labrando en común los terrenos incautados. Era también la postura de la

---

<sup>92</sup> *Ibidem*, pp. 226-242.

ponencia: “No es posible rechazar los beneficios que aporta la Reforma Agraria, porque el que sufre privaciones se acoge a ellos. Lo necesario es acogerse a esos beneficios de una manera colectiva. En los lugares que así lo hemos hecho ha sido posible conservar la organización”.

Algún sindicato urbano propuso la creación de “cooperativas de producción e intercambio en el campo” como escuela de solidaridad y primer paso de la futura reconstrucción social, pero la ponencia veía un gran inconveniente: “En Cataluña se crearon muchos Sindicatos de producción, pero al pertenecer al sindicalismo revolucionario corríamos el riesgo de la incautación de sus intereses por parte del Estado. Hay que crearlos, pero al margen de la CNT”.

Aunque en ningún momento la ponencia se manifestó en contra del purismo anarquista, defendía el dictamen apelando al realismo: “En Cataluña y en Levante existe en gran escala el minifundismo porque hay un arraigado espíritu de independencia, y ello no impide que existan muchos militantes que son pequeños propietarios. Si queremos que no vayan a remolque de los partidos políticos hemos de satisfacer sus mínimas aspiraciones. Y para donde no existe el minifundismo damos soluciones colectivas”.

Las últimas palabras de la ponencia, que fueron las del congreso por las circunstancias que hemos explicado, fueron claras y una reivindicación directa: “Puede acoplarse en principio el Comité Nacional con los campesinos. Pero después es necesario crear la Federación Nacional de Campesinos, ya que bien merecemos una organización propia”.<sup>93</sup>

El mismo día que se inauguraba el congreso anarcosindicalista en Zaragoza, la UR hacía públicas las ponencias que se discutirían en el suyo (Barcelona, 15-17 mayo 1936), con la finalidad de que se fueran presentando por escrito las enmiendas correspondientes.

La primera ponencia, que sería aprobada, afirmaba sin ambages que la tierra era propiedad colectiva de la sociedad y que la UR se proponía la expropiación sin indemnización de la poseída privadamente.<sup>94</sup> Un paso que demostraba el avance del radicalismo entre los payeses —la Lliga estaba a punto de aceptar la refundida *Llei de contractes de conreu*—. Naturalmente, no fijaban plazo al propósito y, de momento, propugnaban que los frutos de la tierra fuesen para quienes la trabajaban y que se creasen unidades familiares de cultivo unificadas y suficientes para el mantenimiento de toda la familia. También, en consonancia con la primera declaración de principios,

---

<sup>93</sup> *Ibidem*, pp. 208-212.

<sup>94</sup> Para esta y sucesivas referencias al congreso de la UR, A. Balcells, 1983, *El problema agrari a Catalunya*, pp. 365 ss.; A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, p. 161.

pedían la creación de explotaciones colectivas de régimen cooperativo en aquellos lugares donde esta forma de explotación fuese más económica. Las tierras abandonadas o yermas y los bosques no repoblados, también debían pasar a ser propiedad de los sindicatos agrícolas para su explotación colectiva, según la mayoría de los 250 delegados que asistían al congreso de la UR, que, sin embargo, no tuvieron a bien aprobar la supresión de la aparcería.

Así, pues, tanto los *rabassaires* como los anarcosindicalistas estaban dispuestos a representar y defender a “los trabajadores del campo de Cataluña”, y, recién terminados sus congresos, ambos no encontraron fórmula mejor para desempeñar este cometido que la de empezar a atacarse mutuamente, aunque, de momento, lo hacían desde sus respectivos órganos de prensa.

## **II. EL PROCESO COLECTIVIZADOR AGRARIO**

## 1. FUENTES

La diversificación, dispersión y fragmentación de las fuentes sobre el colectivismo agrario de la región de Girona en este período es lógica, pues se trata de un territorio que englobaba más de 750 núcleos de población (ver anexo I), distribuidos en 214 municipios. Además, el embate revolucionario, en la práctica, hizo desaparecer el Estado en julio de 1936, especialmente en Cataluña. Sólo a partir de octubre pudieron los políticos intentar la reconstrucción del mismo, en una tarea que resultó ardua y que no daría sus primeros frutos hasta enero de 1937, en buena parte gracias a la colaboración de los dirigentes libertarios en los gobiernos de Cataluña y Madrid.

Las colectividades agrarias, al igual que las industriales y comerciales, se gestaron en estos meses convulsos, impulsadas generalmente por los militantes libertarios y sobre la base de las tierras expropiadas por los comités antifascistas locales a los mayores propietarios.

Sabemos que las incautaciones de tierras fueron generalizadas, levantándose actas de las mismas en bastantes ocasiones, aunque, a veces, estas actas se realizasen *a posteriori* con la intención de legalizarlas. Documentación sobre una parte de las incautaciones, la que llegaba a la Comissió de Responsabilitats, se ha conservado durante años en los archivos de Salamanca y desde hace algún tiempo puede consultarse —microfilmada— en el Arxiu Nacional de Catalunya. Ahora bien, incautación no es sinónimo de colectivización, porque en bastantes municipios se procedió al reparto individual de la tierra incautada.

### **La Causa General**

La denominada Causa General de Barcelona-Gerona-Baleares, conservada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, al igual que la de otras regiones, está elaborada a base de un cuestionario sobre cada municipio que se elevaba al fiscal de la misma. Aunque, con frecuencia, el cuestionario está firmado por un representante cualificado de la Falange, también figuran en ella informes redactados por el ayuntamiento o la guardia civil, e incluso declaraciones del párroco, de familiares de ejecutados o de testigos de ejecuciones. A nosotros, sin embargo, nos interesan los datos que proporciona sobre la colectivización de la tierra por su inmediatez a los acontecimientos.

Esta inmediatez, sin duda positiva, tampoco está libre de problemas, siendo el principal la interpretación del concepto colectividad por el firmante del cuestionario, dado que respuestas como: “*colectivización (se repartieron*

*tierra, ganado y productos de los elementos de derechas*)”,<sup>1</sup> pueden responder a un simple reparto entre los más desasistidos.

### **El Archivo Histórico Nacional-Sección Guerra Civil**

En los archivos de Salamanca pueden consultarse, además de la documentación microfilmada para el Arxiu Nacional de Catalunya, unos mil quinientos legajos, agrupados en la denominada *Sección Político-Social de Barcelona*. Aunque no hay que despreciar otras secciones, como las de *Madrid* o *Lérida*, la documentación, clasificada exclusivamente por criterios represivos, es una caja de sorpresas, siempre útil para la comprensión global de estos años de guerra y revolución, pero sin series documentales definidas, al menos por lo que al tema que tratamos respecta.

### **La Fundación Anselmo Lorenzo**

Sita en el barrio madrileño de Villaverde Alto, esta fundación de estudios libertarios es un organismo autónomo de la CNT, donde se conserva microfilmada una parte importante del fondo documental de la CNT-FAI depositado en Amsterdam. Aunque sobra entusiasmo, buena voluntad y verdadero deseo de que se consulte la documentación, las carencias hacen bastante difícil el empeño porque, hoy por hoy, carece de los medios técnicos imprescindibles para ello.

### **Los archivos provinciales**

La documentación más importante, sin embargo, se ha conservado en los archivos municipales y en el Arxiu Històric de Girona. Este último conserva dos fondos con alguna utilidad: el de la *Comissaria Delegada de la Generalitat* y el del *Govern Civil*. Ambos aportan alguna información a través de documentos que tienen su origen en denuncias, informes policiales o trámites legales.

### **Los archivos municipales**

Es, no obstante, en los archivos municipales —depositados a veces en los **archivos comarcales**— donde el seguimiento de algunas secciones puede reportar la máxima información. Borradores o libros de actas de ayuntamientos, sindicatos agrarios y juntas municipales agrarias son los más

---

<sup>1</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.435-1, exp. n.º 12, relativo a Viladamat.

útiles, sin que por ello hayan de despreciarse secciones como la de correspondencia o la de servicios agropecuarios, donde podemos encontrar documentos útiles que van desde simples facturas a declaraciones de cosechas, o desde el más pequeño asentamiento contable a relaciones nominales de campesinos con la tierra que trabajaban.

### **La prensa**

La prensa local, comarcal, provincial y regional es también de utilidad, pues la batalla teórica y propagandística que se libra en ella —bien para dejar constancia de los propios logros, bien para atacar los del enemigo político— introduce con frecuencia en la argumentación algunos datos tangibles que pueden ser de utilidad.

## 2. FORMACIÓN DE LAS COLECTIVIDADES AGRARIAS

Frente al titubeo de los gobernantes, el grado de rapidez y contundencia con el que respondieron las organizaciones obreras al golpe de Estado fue determinante para el fracaso de la sublevación en amplias regiones: Cataluña, Madrid, buena parte de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Murcia y País Valenciano, aunque en la capital de esta última hubieron de esperar a que llegasen las armas procedentes de Madrid y Barcelona.

En todas ellas, las organizaciones obreras conservaron las armas y el poder tras la victoria y se estructuraron en comités revolucionarios, que procedieron inmediatamente a requisar o incautar todo tipo de bienes de consumo y de producción en un intento de redistribuir la riqueza. No faltaron tampoco las venganzas sobre sus enemigos de clase, que en algunos casos fueron ejecutados y, en otros, sólo la huida los salvo de la muerte o de la humillación social. Con la vuelta al trabajo llegaron las socializaciones, las municipalizaciones, las colectividades y, para quienes pudieron conservar sus medios de producción, el control obrero de los mismos.

### **Rasgos regionales**

En las zonas rurales, la actuación de los comités locales, aunque más tranquila por lo general, fue similar a la de las zonas urbanas. Fincas, tierras, cosechas, locales, ganados, maquinaria y herramientas de los mayores propietarios o arrendatarios pasaron a ser controladas por los comités y, posteriormente, repartidas entre los campesinos o colectivizadas. En los casos más extremos se municipalizó todo el término municipal, controlando la producción, la distribución y el consumo de toda la población, en una actuación más próxima al comunismo de guerra que al comunismo libertario. En todas las regiones, la de Girona incluida, la iniciativa correspondió casi siempre a las bases de las organizaciones sindicales o a los propios campesinos.

Si, en el País Valenciano, los proyectos municipalizadores globales fueron la excepción en el conjunto de las iniciativas revolucionarias locales,<sup>2</sup> no pasó lo mismo en Aragón, una región donde el desarrollo colectivista agrario abarcó comarcas enteras.<sup>3</sup> En la región de Girona, aunque no faltaron proyectos municipalizadores globales en los casos de Orriols y Empori, ni

---

<sup>2</sup> A. Bosch, 1983, *Ugetistas y libertarios*, p. 34

<sup>3</sup> G. Kelsey, 1994, *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón*, pp. 402-429.

tampoco iniciativas de incautación de todo el término municipal en Castelló d'Empúries, Cabanes, Sant Jordi Desvalls y la Bisbal d'Empordà,<sup>4</sup> ninguno de ellos se llevó a la práctica.

Aunque, como defiende Kelsey, el colectivismo agrario fuese “*un modelo de existencia y un medio de organización agraria adaptado por los anarquistas rurales de su propia experiencia agrícola y adoptado como la única y más razonable alternativa al modo de organización feudal-capitalista que se acababa de hundir*”,<sup>5</sup> es razonable pensar que la proximidad de las columnas de milicianos tuvo que influir, en mayor o menos grado, en las decisiones de la mayoría de los campesinos aragoneses, que pudieron ser libres, pero que no eran mayoritariamente anarquistas, ni podían dejar de estar condicionados por las circunstancias concretas del momento,<sup>6</sup> incluida la represión llevada a cabo por los falangistas hasta la llegada de los milicianos.<sup>7</sup>

En el sur español latifundista, a la experiencia de los arrendamientos colectivos y a la conciencia de clase, se sumó la estructura agraria como factor determinante del desarrollo colectivista. En las regiones españolas más meridionales, los grandes latifundios, los cultivos extensivos y un elevado número de jornaleros propiciaron la colectivización de las grandes fincas o la formación de grandes colectividades,<sup>8</sup> destacando en este sentido las 46.000 hectáreas colectivizadas en Andújar (Jaén), una extensión superior a la del propio término municipal,<sup>9</sup> o las 35.000 en Alcázar de S. Juan (Ciudad Real).<sup>10</sup>

En Levante y Cataluña, con una estructura agraria diferente, donde predominaban los cultivos más intensivos y una mayor parcelación del territorio, las colectividades agrarias tuvieron dimensiones más reducidas, aunque tampoco faltaron algunas colectividades que integraron todas las tierras de un término municipal, como las de la Nucia, Elda, Jávea o

---

<sup>4</sup> AHCF, FMCB, *Llibre d'acords del Comitè Antifeixista local 1936*, 25 agosto 1936, sig. top. 157; AHG, FCDG, sig. top. 4.184, legajo "Castelló d'Empúries; AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278; AMSD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, 26 noviembre 1936, sig. top. 1. 3. 1. 4.

<sup>5</sup> G. Kelsey, 1994, *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón*, p. 403.

<sup>6</sup> Ver R. Fraser, 1979, *Recuérdalo tú...*, pp. 68-85.

<sup>7</sup> J. B. Xuriguera, 1986, *La guerra civil*, pp. 116-118.

<sup>8</sup> L. Garrido, 1979, *Colectividades agrarias en Andalucía...*, p. 31.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 153.

<sup>10</sup> N. Rodrigo, 1985, *Colectividades agrarias en Castilla-La Mancha*, p. 109.

Alborache en el País Valenciano,<sup>11</sup> o las de l'Hospitalet y el Prat en la comarca catalana de El Baix Llobregat.<sup>12</sup> En Cataluña, aunque las grandes colectividades agrarias fueron pocas, sí se dieron algunas importantes como las que acabamos de citar. Los contornos de Barcelona y Lleida contaron también con sendas grandes colectividades, al igual que Amposta. En la región de Girona sólo dos superaron las 500 hectáreas, aunque únicamente la de Sant Pere Pescador tenía agrupada toda su superficie, ya que la de l'Escala, la más extensa de las que conocemos en la región, estaba conformada por la tierra de dieciocho mansos dispersos.

Las aportaciones de tierra en propiedad a las colectividades, en general, sólo supusieron una mínima parte de la extensión de las mismas, tanto en la región de Girona como en el resto del territorio español. En el sur peninsular, esta escasa aportación estuvo muchas veces motivada por carecer de tierra los colectivistas, lo cual no quiere decir que en algunas ocasiones las grandes colectividades no arrastraran en su formación algunas parcelas de pequeños propietarios, que no se vieron con fuerza para oponerse al avance de la revolución.

En Levante, los comités controlaron al principio la explotación de las fincas abandonadas por los propietarios fugitivos o represaliados y, posteriormente, bastantes de estas fincas se trabajaron colectivamente, constituyendo la base del proceso colectivista en el País Valenciano.<sup>13</sup> También algunas fincas se quedaron sin explotar, por indecisión sobre qué hacer con ellas, y otras se repartieron entre los campesinos sin tierra, algo que también sucedió en Castilla-La Mancha. En esta última región algunas colectividades estaban constituidas por una sola finca, mientras otras se formaron con el conjunto de la tierra incautada en el término municipal,<sup>14</sup> en un desarrollo del proceso colectivista muy similar al que tuvo lugar en la región de Girona, aunque no sean comparables ni su extensión ni su profundidad.

### **Participación popular y sindicatos**

Hasta donde sabemos, la espontaneidad fue una característica bastante generalizada en la formación de las colectividades agrarias en todas las regiones, aunque en el caso de las comarcas aragonesas de Albalate de Cinca

---

<sup>11</sup> A. Bosch, 1983, *Ugetistas y libertarios...*, p. 35.

<sup>12</sup> C. Santacana, 1989, "Introducció", p. 31.

<sup>13</sup> A. Bosch, 1983, *Ugetistas y libertarios...*, p. 35.

<sup>14</sup> N. Rodrigo, 1985, *Colectividades agrarias en Castilla-La Mancha*, p. 83.

y Valderrobres fueron los comités locales de la CNT quienes la iniciaron.<sup>15</sup> Las asambleas generales de toda la población para decidir la forma de explotación de la tierra fueron frecuentes en Aragón y no estuvieron ausentes en la región de Girona —Calonge, Vilajuïga, Bassegoda, Palau-sator, Anglès, Porqueres, Palau-saverdera, Sant Pere Pescador, Llançà, Sant Feliu de Pallarols—, aunque en esta región la forma de explotación de la tierra fue sólo un tema más a discutir, y no siempre, ya que las cuestiones relativas a la tierra, en bastantes ocasiones, se decidieron en los locales de los sindicatos agrícolas —Lladó, Agullana, Palau-sacosta, Pau, Palau-saverdera—.

El respeto a los individualistas en Castilla-La Mancha y en Aragón fue parejo con las dificultades que éstos encontraron para comercializar su producción, ya que en bastantes ocasiones no tenían más remedio que hacerlo a través de las colectividades o de las cooperativas de consumo de los colectivistas, muy mayoritarios. La limitación de la extensión del cultivo familiar también estuvo bastante generalizada en la teoría, al igual que la prohibición de contratar mano de obra asalariada, algo que en la región de Girona fue cayendo poco a poco en la laxitud.

En Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha, los sindicatos campesinos jugaron un papel importante en la constitución de las colectividades agrarias como consecuencia de su experiencia en la negociación de los arrendamientos colectivos durante la primera etapa republicana. No siempre, sin embargo, tuvieron el poder de decisión, ya que, con la revolución, el poder del comité superó en muchas ocasiones la fuerza del sindicato. No obstante, los intereses de las bases sindicales eran los mismos y la colaboración entre la UGT y la CNT en las regiones del sur fue un hecho real, al igual que en la región manchega, una zona con poca implantación libertaria. En Aragón ya hemos visto que, aunque la CNT estaba asentada en algunas comarcas, el avance de las columnas de milicianos pudo facilitar la hegemonía anarcosindicalista, aunque los buenos resultados de la colectivización también influyeron, como en el caso de Mas de las Matas, donde en abril de 1937 estaban colectivizados 18 de los 19 municipios que integraban la comarca, cuando dos meses antes sólo la capital comarcal contaba con colectividad.<sup>16</sup>

Aunque con diferencias notables, ya que en Valencia no se había producido “*un cataclismo social comparable al de Barcelona*”,<sup>17</sup> la colaboración generalizada de la CNT y la UGT en la zona levantina, la supremacía de la

---

<sup>15</sup> G. Kelsey, 1994, *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón*, pp. 403-404.

<sup>16</sup> G. Kelsey, 1994, *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón*, p. 405.

<sup>17</sup> F. Borkenau, 1971, *El reñidero español*, p. 92.

CNT en Cataluña y el deseo de los propios trabajadores urbanos impusieron en el este peninsular, sin grandes problemas y sin ninguna resistencia oficial, la colectivización en la industria y en buena parte de los servicios, e incluso avanzaron en un proceso de concentración industrial por ramos productivos. En el campo de ambas regiones, sin embargo, la carencia de una organización específicamente agraria en la CNT limitó las expectativas colectivistas de los anarcosindicalistas, que, en el País Valenciano, tuvieron que compartir sus proyectos con la UGT, partidaria de la colectivización, pero mediante las cooperativas de base múltiple, un sistema de producción más próximo a las secciones de trabajo colectivo —que intentaremos definir más adelante— que a la colectividad autónoma y autogestionada por los propios colectivistas que propugnaba la CNT.

La consolidación de un amplio movimiento colectivista tampoco fue posible en Cataluña, porque la Confederación, con la excepción de algunas comarcas de Tarragona, tampoco estaba asentada entre los campesinos de la región; la FNTT de la UGT, en la práctica no existía, y la UR había centrado sus reivindicaciones en los problemas específicos de los arrendatarios, que querían una rebaja de la parte que se llevaban los propietarios y, de ser posible, el acceso a la propiedad, pero en modo alguno la pérdida de las tierras y viñas que trabajaban.

En Cataluña, además, el sindicalismo campesino continuaba bastante dividido. La UR sólo a duras penas había conseguido expandirse, desde las comarcas de Barcelona que controlaba, hacia las comarcas de Tarragona, donde en los años treinta competía con la CNT por organizar a los pequeños propietarios y arrendatarios; en Lleida eran los militantes del BOC quienes habían controlado algunos sindicatos agrarios preponderantes, por lo que en 1936 estos sindicatos estaban en la órbita del Partit Obrer d'Unificació Marxista (POUM); y en Girona, tras la crisis de la ASA, se había producido un proceso de discordias entre el BOC, la Unió Socialista de Catalunya (USC) y ERC por el control de los muchos sindicatos agrarios, que, aunque tenían socios de todas las tendencias en su seno, no estaban adheridos a ninguna federación concreta. Así seguían en vísperas de la revolución, más o menos independientes, aunque un mayor predominio de los militantes del BOC o de la CNT en la franja litoral parece claro.

No podemos generalizar, sin embargo, sobre la actuación de estos sindicatos agrícolas independientes por la falta de documentación sobre su proceder concreto al inicio de la revolución, pero pensamos que, sobre todo en el interior de la región y en los municipios más pequeños, se limitaron a repartir la tierra buscando la equidad y, cuando esto no fue posible por las características concretas, a cultivar ésta en común mediante el sindicato. Es el caso de Hostalets d'en Bas, donde se procedió a pequeñas incautaciones de

media, una o dos cuarteras de tierra<sup>18</sup> para entregarlas a trabajadores de la tierra que las necesitaban para subsistir. Casi todos los beneficiarios recibieron media cuartera, aunque hubo dos únicas excepciones, ya que sendos payeses recibieron una cuartera y dos cuarteras respectivamente. Además, indemnizaron con 50 pesetas las cuarteras incautadas, y la Federació de Sindicats Agrícoles de Catalunya (FESAC) de Olot afirmaba que el sindicato de Hostalets siempre había respondido a las peticiones de víveres para el frente.<sup>19</sup> Como veremos, los problemas para este sindicato llegarían después.

### Primeras medidas legislativas en Cataluña

Durante los primeros meses de la revolución Cataluña fue prácticamente independiente y, aunque a ningún decreto se le dio gran importancia en esta primera etapa de efervescencia popular, el gobierno catalán en ningún momento cejó en su objetivo de integrar la revolución en el sistema. Por lo que respecta a la agricultura, el primer intento de intervenir el funcionamiento de las cooperativas, sindicatos agrícolas y mutualidades,<sup>20</sup> en la mayoría de los casos, cayó en saco roto, y fueron los comités quienes los gestionaron, atribuyéndose la representación de la Generalitat en algunos casos, pero actuando según sus propios criterios.

Una semana más tarde, el primer artículo de un nuevo decreto plasmaba que *“els béns propietat de persones que hagin participat o contribuït directament al moviment sediciós del dia 19 de juliol darrer, seran ocupats per la Generalitat de Catalunya, la qual els destinarà a obres i serveis d'utilitat social i a satisfer les necessitats dels serveis a càrrec de la Generalitat”*.<sup>21</sup> Este tímido decreto, que también afectaba en artículos sucesivos a los bienes de la Iglesia, ni siquiera utilizaba el verbo incautar o confiscar, sino el de ocupar, y limitaba sus efectos a los intervinientes directos en el golpe. La actuación de los comités, sin embargo, era bastante más radical e iba por otro camino, el de la revolución, que arrastraba a su paso buena parte de la propiedad y a los propietarios con ella, especialmente si eran de derechas.

---

<sup>18</sup> Aunque con algunas particularidades locales, la superficie de una cuartera era de 2.977 m<sup>2</sup>.

<sup>19</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.201, legajo "Vall d'en Bas".

<sup>20</sup> BOGC, nº 212, 31 julio 1936, p. 809.

<sup>21</sup> BOGC, nº 220, 7 agosto 1936, p. 946.

El 11 de agosto se creó el Consell d'Economia como “*organisme ordenador de la vida econòmica catalana*”,<sup>22</sup> y un nuevo decreto intentaba intervenir las fincas y explotaciones agrícolas “*ocupades per Ajuntaments, Sindicats agrícoles o altres organitzacions obreres*”, ahora con el pretexto de asegurar el abastecimiento de la población catalana,<sup>23</sup> pero igualmente sin éxito.

No obstante, si la Generalitat nada podía hacer de momento para controlar las incautaciones agrícolas, al menos quería saber cuántas eran, y un nuevo decreto obligaba a los alcaldes a comunicar a la Conselleria d'Agricultura las superficies, cultivos, maquinaria y animales incautados, y el número de trabajadores que las hacían producir.<sup>24</sup> Los alcaldes, sin embargo, si es que permanecían en sus puestos, poco poder tenían, ya que incluso la correspondencia de la Comissaria Delegada de la Generalitat en Girona —la máxima representación del gobierno catalán en las comarcas— se dirigía, para asuntos locales, no a ellos, sino al “*Ciudadà President del Comitè Executiu Antifeixista de...*”.<sup>25</sup>

Fracasado el intento de controlar los medios de producción en el campo, se orilló la cuestión para más adelante y se inició una nueva táctica: controlar a los payeses y la producción agrícola, y a ello obedeció el decreto de sindicación forzosa. Según sus redactores, el decreto pretendía sentar las bases tanto del aprovisionamiento estable de la población como de la política agrícola del gobierno, “*que ha de tenir com a objectiu suprem la transformació de les condicions de vida dels conreadors catalans vers una situació de major benestar*”.<sup>26</sup> El decreto instituía un sindicato agrícola único en cada población, que agruparía a todos los campesinos y controlaría todo el proceso de transformación y distribución agraria. La sección de trabajo colectivo del sindicato se encargaría de la explotación de las fincas expropiadas, si es que el sindicato contaba con alguna. Los payeses, lógicamente, podían seguir perteneciendo al sindicato que defendiese su ideología o intereses, pero sería el sindicato agrícola oficial el que controlaría la compraventa tanto de la producción como de las materias primas necesarias para la misma. Por ello, lejos de poner en marcha sindicatos de clase, lo que hacía el decreto era equiparar a todos los campesinos, antiguos propietarios y grandes arrendatarios incluidos, razón por la que no siempre

---

<sup>22</sup> BOGC, nº 227, 14 agosto 1936, p. 1.050.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 1.052.

<sup>24</sup> BOGC, nº 232, 19 agosto 1936, p. 1.104.

<sup>25</sup> AMJ, *Comitè Antifeixista*, p. 118.

<sup>26</sup> DOGC, nº 243, 30 agosto 1936, pp. 1.263-1.264.

gozó de la aquiescencia de los militantes libertarios, que querían ver fuera del nuevo orden revolucionario a los antiguos explotadores.

La CNT, sin embargo, aunque al principio, por boca de su Comité Regional y de sus representantes en el Consell d'Economia, decía no saber nada de este decreto,<sup>27</sup> lo cierto es que había contado con su consentimiento en el Consell d'Economia —donde tenía dos representantes, y había dos más de la FAI— pensando, por una parte, que sería útil para controlar a los pequeños y medianos propietarios,<sup>28</sup> y por otra —en plena euforia revolucionaria—, que los sindicatos no escaparían a su control, pues, no en vano, el mismo día de la publicación del decreto, una orden de la Conselleria d'Agricultura resolvía que los ayuntamientos, los sindicatos agrícolas y las organizaciones obreras que tenían fincas incautadas podían disponer de las cuentas corrientes de sus propietarios y de los productos de las fincas incautadas.<sup>29</sup> Tres semanas más tarde, otro decreto exigía a los jueces y tribunales que plasmasen “*el sentiment jurídic del poble en el moment revolucionari actual*”,<sup>30</sup> y el 29 de septiembre los libertarios entraban en el Govern de la Generalitat, que, a decir de un editorial del portavoz de la CNT catalana, se había transformado “*en una especie de Junta o Consejo*”, que, en el punto tercero del apartado “*b*” de su programa de gobierno, establecía “*La colectivización de la gran propiedad rústica y el respeto de la pequeña propiedad agraria*”.<sup>31</sup> El 3 de octubre se disolvía el Comitè Central de Milícies Antifeixistes y el 9 los comités locales. Llegaba así la constitución de los nuevos ayuntamientos, donde los representantes de los partidos políticos, la CNT y la UR tomaban el relevo de la representación popular. Los políticos comenzaban a recuperar el poder.

A los sindicatos agrícolas, sin embargo, comenzaron a federarlos comarcal y regionalmente, supuestamente al margen de cualquier idea política, social o religiosa, según recogía el artículo 36 y último del reglamento de aplicación de la sindicación obligatoria de los campesinos catalanes.<sup>32</sup> El 28 de octubre, sin embargo, las colectividades agrarias quedaron fuera del decreto de colectivizaciones y, en diciembre, los estatutos de la FESAC se aprobaron con una disposición transitoria que ponía esta federación de sindicatos

---

<sup>27</sup> *Solidaridad Obrera*, nº 1.367, 1 septiembre 1936, p. 2.

<sup>28</sup> CNT: *Memoria del Congreso Regional de Campesinos de Cataluña, septiembre de 1936*, p. 16.

<sup>29</sup> *DOG*, nº 243, 30 agosto 1936, p. 1.265.

<sup>30</sup> *DOG*, nº 263, 19 septiembre 1936, p. 1.508.

<sup>31</sup> *Solidaridad Obrera*, nº 1.391, 29 septiembre 1936, pp. 1, 3.

<sup>32</sup> *DOG*, nº 294, 20 octubre 1936, p. 273.

agrícolas oficiales en manos de la UR,<sup>33</sup> saltándose el artículo 36 del reglamento de aplicación que prohibía expresamente el partidismo político de la misma. Era una lucha entre republicanos y anarcosindicalistas en la que ERC trataba de imponer la UR a toda costa, y a la que los comunistas, de momento, asistían como convidados de piedra, aunque más adelante se inclinarían por el entrismo, tanto en los sindicatos agrícolas como en la UR. Ante estas circunstancias, los sindicatos campesinos de la CNT comenzaron a rechazar en masa la sindicación obligatoria de los payeses, y sólo las llamadas a la responsabilidad y la exigencia de algunas reformas impidieron que la Confederación no rechazase oficialmente el decreto en el Pleno de campesinos de enero de 1937.<sup>34</sup>

La CNT, sin embargo, no pudo imponer las reformas que exigía porque su capacidad de influencia en el ámbito rural iba mermando en la misma medida en que se recomponía el Estado y se asentaban los ayuntamientos y los sindicatos agrícolas, en los que paulatinamente iban ganando protagonismo los medianos y pequeños propietarios. El decreto no sólo siguió en vigor, sino que al mismo se fueron sumando, una tras otra, todo tipo de medidas restrictivas tendentes a un mayor control de la producción y distribución agraria.

Finalmente, un nuevo decreto estableció en enero de 1937 los derechos y obligaciones de los cultivadores del campo (ver anexo III). Vendido por los políticos como un decreto revolucionario que daba —“*entregava*”, decían los más sutiles— la tierra a los campesinos, lo cierto es que, aunque anulaba todos los contratos de cultivo y liberaba del pago de rentas a los payeses, sólo lo hacía de manera provisional, ya que, cuando el artículo segundo del decreto recogía la obligación que tenían los cultivadores de la tierra de pagar solamente la contribución y demás tasas y tributos, afirmaba taxativamente que esos pagos se harían “*sense que això representi un augment dels drets que sobre elles [las tierras que cultivaban] poguessin tenir en aquella data [19 julio 1936]*”. O sea, que de momento nada les reconocía la ley, ni siquiera el usufructo a perpetuidad que había reconocido el decreto de Uribe para todo el Estado,<sup>35</sup> y dado que la liberación de pagar a los propietarios era un hecho consumado desde el 19 de julio, el objetivo de la campaña propagandística sobre el decreto no podía ser otro que el de tratar por todos los medios de intensificar la producción agrícola, comprometiendo en esta política a

---

<sup>33</sup> DOGC, nº 340, 5 diciembre 1936, p. 865.

<sup>34</sup> CNT: *Memoria del Pleno Regional de Campesinos, enero 1937*, pp. 3-5, 14.

<sup>35</sup> GM, nº 282, 8 octubre 1936, pp. 236-237.

quienes, sin haber necesitado para nada los decretos de la Generalitat, tenían la tierra de hecho.

Por lo que respecta a las fincas incautadas que no fueron objeto de reparto, sino que eran cultivadas por los consejos municipales, los sindicatos agrícolas oficiales o las organizaciones sindicales, la posterior legislación de la Generalitat se encaminó preferentemente a ponerlas bajo la tutela de los sindicatos agrícolas de la FESAC, y a esta finalidad obedeció la creación de la sección de trabajo colectivo de los sindicatos agrícolas, mencionada ya en el artículo 30 del reglamento de aplicación de la sindicación de los payeses, y constituida legalmente con la aprobación de los estatutos de la FESAC.<sup>36</sup>

### **El impulso de los comités en la región de Girona**

*“Amb motiu dels fets de Juliol va procedir-se en aquesta localitat, com en la resta de Catalunya, a la repartició de terres de conreu entre els camperols pobres d’aquesta població, els quals en rebren dits terrenys es trobaven sense bestiar ni estris agrícoles per el seu conreu, tenint en compte la seva condició de jornalers del camp, que durant l’any treballaven a compte d’altres pagesos”*, explicaba Pau Ripoll, alcalde de Viladamat, al comisario delegado de la Generalitat con motivo de la reclamación de uno de los perjudicados.<sup>37</sup> El de Viladamat no era un caso aislado.

Tras el 19 de julio, los comités antifascistas locales, que se formaron en todos los municipios y en bastantes agregados de población de la región de Girona, procedieron a la incautación de las tierras, ganados, productos, maquinaria y herramientas de los grandes propietarios, de los fugitivos y de los arrendatarios que, a su juicio, cultivaban en exceso. También fue frecuente la incautación de las tierras abandonadas, improductivas o mal cultivadas y en algún caso —Cabanes, Castelló d’Empúries, la Bisbal y Sant Jordi Desvalls—, el fragor de los primeros días incluso trajo consigo la incautación de todo el término municipal.<sup>38</sup>

La organización de los comités, *“inspirada en la CNT-FAI y aceptada por los del Frente Popular”* —a decir del firmante del cuestionario de Palau de Santa

---

<sup>36</sup> DOGC, nº 340, 5 diciembre 1936, pp. 864-865, ver art. 4º.

<sup>37</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4. 202, legajo "Viladamat".

<sup>38</sup> AHCF, FMCB, *Llibre d’acords del Comitè Antifeixista local 1936*, 25 agosto 1936, sig. top. 157; AHG, FCDG, sig. top. 4.184, legajo "Castelló d’Empúries"; AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278; AMSD, *Llibre d’actes de l’Ajuntament 1935-1937*, 26 noviembre 1936, sig. top. 1. 3. 1. 4.

Eulàlia para la Causa General—<sup>39</sup> fue, sin embargo, tan dispar, que pueblos hubo donde la elección del comité, sentida como un imperativo legal tras los mensajes radiados desde la Generalitat impeliendo a su constitución, tuvo que echarse a suertes por falta de candidatos, como sucedió en Borrassà.<sup>40</sup> No obstante, el clima revolucionario de estos primeros momentos está bien reflejado en la prensa. *Empordà Federal*, órgano semanal de la Federació Republicana Socialista de l'Empordà, volvía a salir a la calle el 8 de agosto de 1936 dando vivas al nuevo orden revolucionario, y una semana más tarde, Alexandre Deulofeu, prohombre de la federación republicana en Figueres y alcalde accidental desbordado por la revolución, se permitía decir desde la primera página del semanario que “*la revolució social i política que avui estem vivint, és tan profunda, que jo crec que la immensa majoria dels ciutadans, fins gran part dels més entusiastes soldats de la revolució, no es donen compte de la seva veritable transcendència*”.<sup>41</sup> Su entusiasmo no pararía aquí, pues le volveremos a sentir diciendo que “*la transformació social serà tan radical que depassarà totes les prevencions*”,<sup>42</sup> e incluso opinar que “*Catalunya és avui gressol de la futura organització social del món... avui estem realitzant experiments de socialització o comunització dels quals no en dubten, en sortirà l'estabilització d'un règim social, que fent desaparèixer els privilegis de classe, portarà la pau i el benestar als únics homes que tenen dret a la vida o siga, els que treballen*”.<sup>43</sup>

Y es que los campesinos de la comarca, lejos de permanecer impasibles ante la revolución, habían tomado parte activa en la misma con su asistencia a las múltiples asambleas populares que se llevaron a cabo o formando en los comités locales. Los que conformaron el de la Selva de Mar, se autocalificaban de “*homes de probada ideologia esquerrista i camperola, [que] de moment... no compten amb altre material de guerra que escopetes de caza*”.<sup>44</sup> No obstante, allí donde estaban mínimamente organizados, no esperaron a que alguien les indicase lo que debían hacer. Fue el caso de Llançà, desde donde la sección local de la UR envió un comunicado el 30 de julio a todos los comités con cinco consignas inmediatas: constitución de milicias, negativa a pagar rentas, incautación de tierras, incautación de empresas y toma de los sindicatos agrícolas (ver anexo IV).

---

<sup>39</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 9.

<sup>40</sup> AHCF, FMBR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1930-1936*, 1 agosto 1936, sig. top. 6.

<sup>41</sup> A. Deulofeu: "De cara a la realitat" en *Empordà Federal*, Figueres, n° 957, 15 agosto 1936, p. 1.

<sup>42</sup> A. Deulofeu en *Empordà Federal*, n° 958, 22 agosto 1936, p. 1.

<sup>43</sup> A. Deulofeu en *Empordà Federal*, n° 959, 29 agosto 1936, p. 1.

<sup>44</sup> AHCF, FMSL, *Juntes i comissions municipals*, sig. top. 190.

En El Baix Empordà la red de sindicatos agrícolas de la comarca, cuya base era el Sindicat de Treballadors i Arrendataris de la Terra local, fue el origen de bastantes comités en las zonas más rurales, ya que con frecuencia eran la única sociedad obrera existente y en la que estaban los militantes del POUM, bien asentados en la comarca y con cierto poder de convocatoria. Esta red de sindicatos, con algunas excepciones como Palau-sator, pasó a ser controlada casi en su totalidad por la CNT gracias al buen entendimiento entre poumistas y cenetistas, bien reflejado, por ejemplo, en el sello del Sindicat de Treballadors de la Terra de la Bisbal i Radi CNT-AIT, que conservó la hoz y el martillo —sin la estrella de cinco puntas— del POUM como emblema.<sup>45</sup>

Durante el mes de agosto, a la par que se constituían como mínimo las colectividades de Orriols (Bàscara),<sup>46</sup> l'Escala,<sup>47</sup> Castelló d'Empúries<sup>48</sup> y Torroella de Montgrí<sup>49</sup> se convocó en Figueres una asamblea agraria que tuvo lugar el día 22 en la Casa del Pueblo, instalada con la revolución en el Patronato de la Catequística. Asistieron representantes de la mayoría de los pueblos de la comarca y en el transcurso de la misma, las posiciones antagónicas entre partidarios de la colectivización, por una parte, y del reparto, por otra, lograron salvar el encuentro con una resolución teórica: la abolición de la propiedad privada, y otra cuya práctica dependía de la futura fuerza de los contendientes: la primacía del sindicato agrícola, que dirigiría el reparto de la tierra y decidiría donde era factible el trabajo en colectividad. En el caso de no estar constituido el sindicato, el comité local ejercería sus funciones.<sup>50</sup> De momento, poco importaba que la Generalitat tratase de controlar las fincas incautadas por decreto (5 agosto), delegando un control que no podía ejercer en unos alcaldes (17 agosto) sin ningún poder real en la práctica.

La mayoría de los dirigentes de la CNT-FAI, reticentes desde siempre ante los campesinos, no creían en la capacidad revolucionaria de los mismos, y el triunfo de la sublevación en el campo no hizo sino confirmarles en sus teorías. Quizá por ello, la Oficina de Propaganda CNT-FAI y los obreros de la colectivizada General Motors tomaron en septiembre de 1936 la iniciativa

---

<sup>45</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>46</sup> *Butlletí del Departament d'Agricultura de la Generalitat de Catalunya* (BDAGC), nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.

<sup>47</sup> M. Vila, 1994, *L'Escala, 1931-1947*, p. 73.

<sup>48</sup> AMCE, *Llibre d'actes del Sindicat Obrer Agrícola i demás oficis 1933-36*, 1 agosto 1936.

<sup>49</sup> M. Cárdbaba, 1999, "Col·lectivitats agràries a Torroella de Montgrí, 1936-1939", p. 68.

<sup>50</sup> "Assemblea Agrària" en *Empordà Federal*, nº 959, 29 agosto 1936, p. 5.

de fletar una caravana de camiones que, convertidos en tiendas flotantes de folletos revolucionarios, recorriesen todos los pueblos de Cataluña. Divididos en grupos, el denominado Equipo nº 5, formado por Jaume Saludes, Antoni Marcet y José Conesa, fue el encargado de recorrer las tierras de Girona para propagar las ideas libertarias, cometido que realizaron hasta principios de diciembre, fecha a partir de la cual se desplazaron al campo de Tarragona.

En sus crónicas, recogidas en el *Boletín de Información CNT-FAI* y plasmadas con posterioridad en las páginas de *Solidaridad Obrera*, ha quedado reflejado el afán colectivista que imperaba en la región durante estos primeros meses, al igual que la oposición de algunos pequeños propietarios. Que no era sólo propaganda libertaria lo demuestra un informe anticolonialista de Ramon Canadell, secretario agrario del Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC) en el radio de Figueres, al afirmar a primeros de noviembre que “*ací a Figueres i a la comarca empordanesa i arreu Catalunya, en els primers moments de vida de la revolució, semblava tenia un gran predomini arreu de les comarques empordaneses la total col·lectivització de les terres*”.<sup>51</sup> Con posterioridad a los *hechos de mayo*,\* también sería reconocido por hombres tan significativos como Víctor Colomer, máximo representante agrario del PSUC, y Pere Purcallas, delegado agrario de la Generalitat en la región de Girona. No nos resistimos a recoger las palabras de este último porque, tras la befa, se vislumbra con claridad el discurrir de los primeros meses de revolución en el campo:

*“Tot des dels primers moments es vulgué col·lectivitzar. En els cafés i en els llocs de reunió, la febre dominant consistia en parlar de la nova economia a crear... La consigna donada per aquelles Sindicals que disposen de grans masses, va escampar-se arreu, arreu. I la consigna severa arribava als racons més allunyats; tant és així que, aquella retrunyia a les valls, al planell i a la muntanya alta. I amb un ritme accelerat com si el traspàs d'una o [a?] altra economia l'amparés la vara màgica del Messies, tot es col·lectivitzava o s'incautava; els ramats, les granjes, les riqueses forestals, els camps experimentals, etc., i mentre esblabanadament aixó succeïa i es practicava aquesta política d'apoliticisme intens i aixalebrat, presenciàvem uns i altres amb la més aclaparadora indiferència, com s'apoderaven determinats elements de petites propietats, com establien canvis de vivendes, com es despullava a molts de l'aviram, ramaderia i bestiar de treball... Tota aquesta*

---

<sup>51</sup> *Empordà Federal*, nº 969, 7 noviembre 1936, p. 3.

\* Exitoso golpe de fuerza del PSUC contra la CNT iniciado el 3 de mayo de 1937 en Barcelona con el objetivo de reducir el poder político y social de la Confederación.

*tasca es portava a terme... pels homes més mancats de sentit de responsabilitat... i més desvinculats de la virtut del treball*".<sup>52</sup>

A primeros de septiembre, desde el diario *Boletín de Información CNT-FAI*, la Confederación dirigió a sus sindicatos una encuesta sobre la situación del movimiento revolucionario y la nueva economía. En ella se preguntaba sobre la colectivización de los campos y sus expectativas de futuro (ver anexo V). Aunque entre las escasas contestaciones publicadas en el mismo boletín no hay ninguna de la región de Girona —sí dos de El Ripollès—, sabemos que durante este mes funcionaba ya la colectividad de Sant Pere Pescador<sup>53</sup> y se formaron, al menos, las colectividades agrícolas de Garrigàs,<sup>54</sup> Arenys d'Empordà<sup>55</sup> y Pau,<sup>56</sup> esta última el día 27 de septiembre, con el decreto de participación libertaria en el gobierno de la Generalitat ya firmado por Companys, aunque no publicado.

Es evidente que el principal objetivo de la campaña de la Confederación por los núcleos rurales era hacer llegar hasta ellos la ponencia sobre colectivización aprobada en el Pleno Regional de Campesinos de la CNT, celebrado en Barcelona los días 5 y 6 de septiembre, cuyos cinco puntos básicos eran:

- Colectivización de la tierra, respetando a los pequeños propietarios no colectivistas.
- Colectivización, bajo control sindical, de toda la tierra incautada.
- Control sindical de toda la producción, incluida la de los pequeños propietarios.
- Acoplamiento de los campesinos a la tierra en función de las necesidades y la capacidad de cultivo.
- Propagación de las normas libertarias.

El 8 de octubre, *Brollador*, semanario del Comitè Comarcal de Milícies Antifeixistes de l'Alt Empordà, las recogía íntegras en la primera página de su primer número. La CNT, incluso antes de entrar a formar parte del gobierno de la Generalitat, había aceptado con ellas el antagonismo

---

<sup>52</sup> P. Purcallas: "El problema del camp i les col·lectivitats" en *L'Autonomista*, Girona, 4 junio 1937, p. 2.

<sup>53</sup> AMCE, *Llibre d'actes del Sindicat Obrer Agrícola i demás oficis 1933-36*, 26 septiembre 1936.

<sup>54</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.186, legajo "Garrigàs".

<sup>55</sup> *Ibidem*.

<sup>56</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 624.

colectividad-pequeña propiedad, y reconocido explícitamente que lo hacía para que los pequeños propietarios “*no puguin convertir-se en enemics, entorpidors o sabotejadors de la nostra obra*”,<sup>57</sup> esto es, de la revolución.

### **El nuevo orden revolucionario en el ámbito rural**

La Generalitat, hasta entonces se había limitado a hacer lo único que estaba a su alcance: legislar y emitir conferencias por las emisoras de radio que controlaba. Cada martes y viernes a partir de las siete y media de la tarde, las emisiones de la Conselleria d'Agricultura, con la disculpa de orientar sobre los problemas de la revolución en el campo, habían intentado convencer a los jornaleros de una inminente distribución de tierras, reconociendo que “*són molts i molts els rabassaires, parcers i arrendataris que es veuen obligats anar a jornal una gran quantitat de dies a l'any*”.<sup>58</sup> Sin embargo, desde la entrada de los libertarios en el gobierno catalán, se limitaban, primero, a recordar el consenso de todas las centrales sindicales sobre el respeto a la pequeña propiedad, y después, a aseverar que no era el momento de colectivizar porque, al no estar los propios campesinos preparados psicológicamente para una ruptura tan radical, derivarían en una catástrofe económica.<sup>59</sup>

Los dirigentes de la CNT-FAI, si alguna vez creyeron que con su entrada en el gobierno “legalizarían” la revolución, se equivocaron. El principio de acción directa, que siempre había caracterizado a la Confederación y tantos militantes le había aportado, aunque demostró su utilidad el 19 de julio, no podía mantenerse cuando se formaba parte de un gobierno, y al decreto de disolución del Comitè Central de Milícies Antifeixistes del 1 de octubre, le seguiría ocho días más tarde el de la disolución de los comités locales. Era el estancamiento definitivo de la revolución y el inicio de un retroceso que devendría imparable. No es extraño, por lo tanto, que el 17 de octubre *Empordà Federal* recogiese en gruesa tipografía una cita publicada en *Treball*, el órgano del PSUC: “*Cal que el camperol treballi... Cal que l'obrer treballi... Això planteja l'acabar amb tots els assaigs, les coaccions i les imposicions que entrebancant la producció a la nostra reraguardia, són un ajut per a l'enemic tan valuos com el del seus espies i dels seus agents directes que es troben pel mig d'aquestes bandes i grups que cal considerar*

---

<sup>57</sup> "Company camperol de l'Empordà" en *Brollador*, Figueres, nº 1, 8 octubre 1936, p. 1.

<sup>58</sup> Emisión del 15 septiembre 1936, reproducida en *BDAGC*, nº 1-2, octubre-noviembre 1936, p. 36.

<sup>59</sup> Emisión del 9 octubre 1936, reproducida en *BDAGC*, nº 1-2, octubre-noviembre 1936, pp. 58-60. Se trata de un discurso de Lluís Ardiaca, secretario del *conseller* de Agricultura.

*facciosos, no solament de paraula, sinó també de fet*".<sup>60</sup> No se podía decir más claramente que había llegado la hora de trabajar, obedecer y callarse. En la página siguiente estaba impreso el decreto que disolvía los comités locales.

Con la nueva situación convenía recapitular y ver las consecuencias del embate revolucionario, de forma que el 7 de noviembre se firmó una orden gubernativa para que los ayuntamientos de Cataluña contestasen a un cuestionario de la Generalitat sobre el alcance de la colectivización agraria (ver anexo VI).

Hasta el 30 de noviembre, el número de municipios que contestaron a esta encuesta de la Generalitat sumaban 265, aunque sólo 43 afirmaban tener constituida una colectividad agraria en su término municipal, y de éstos últimos, únicamente 7 correspondían a la región de Girona: Orriols (Bàscara), Boadella d'Empordà, Cantallops, Darnius, Figueres —con respuesta doble, pues, además de su propia colectividad, administraba también la de Vilanova de la Muga— y Pals.<sup>61</sup> Al mes siguiente, con las nuevas respuestas recibidas hasta el 31 de diciembre, 81 en total, 23 municipios más se sumaron a aquellos que ya tenían constituida una colectividad agraria, aunque, por lo que atañe a la región de Girona, sólo el Port de la Selva y Ullà figuran entre los municipios colectivistas en esta segunda entrega.<sup>62</sup>

Dado que el *BDAGC* dejó de publicar nuevas respuestas, tenemos un total de 346 municipios que contestaron a la encuesta antes de finalizar 1936, elevándose a 66 el número de los que afirmaban contar con una colectividad agraria. Por lo que respecta a la región de Girona, mientras las respuestas afirmativas fueron las nueve mencionadas, 68 municipios aseguraban no tener constituida ninguna colectividad agraria en su territorio (ver anexo VII). Es seguro, sin embargo, que hubo más respuestas, ya que en la carta de presentación de Pere Purcallas como "*Delegat del Servei de Cooperació Agrícola de la Regió Econòmica II*" ante los alcaldes, datada el 31 de diciembre de 1936, éste insiste en que se complimente la encuesta sobre la colectivización de tierras.

---

<sup>60</sup> *Empordà Federal*, n° 966, 17 octubre 1936, p. 1.

<sup>61</sup> *BDAGC*, n° 3, diciembre 1936, pp. 24-30.

<sup>62</sup> *BDAGC*, n° 4, enero 1937, pp. 75-78.

### **III. TIPOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE LAS COLECTIVIDADES AGRARIAS DE LA REGIÓN DE GIRONA**

## 1. TIPOLOGÍA, PARTICULARIDADES Y PROBLEMÁTICA

### **Tipologías colectivistas: colectividades, secciones de trabajo colectivo, municipalizaciones**

Aunque para la Generalitat lo que definía a una colectividad agraria era el trabajo de la tierra en común por unas cuantas familias en una determinada extensión de tierra,<sup>1</sup> la realidad era mucho más compleja, y esta definición “cooperativista” no refleja las múltiples formas y facetas que el colectivismo adoptó en las comarcas de Girona, ni la propia naturaleza del colectivismo: un sistema de organización social del trabajo que, a diferencia del capitalismo, no admite la propiedad privada de los medios de producción, y, a diferencia del comunismo estatista, sí acepta la posesión individual o colectiva del fruto del propio trabajo.

Cada municipio, e incluso cada agregado de población, arrastraba sus propios problemas en función de la estructura de la propiedad, la posesión de la tierra de hecho, el grado de control social —léase caciquismo— o el porcentaje de jornaleros, entre otros, y la actuación de los comités locales antifascistas respondió más a las condiciones concretas de cada municipio que a un plan predeterminado por instancias u organismos supralocales. Estas circunstancias, unidas al poder real y omnímodo de los comités locales en sus respectivas demarcaciones, nos permite hablar de localismo revolucionario y buscar la diferenciación en los propios grupos de trabajo colectivo.

Sin duda, en un contexto revolucionario —comités, asambleas, milicias armadas, tribunales populares, control de los medios de producción por los trabajadores— la autonomía de los colectivistas puede ser un buen indicador de las diferencias entre los grupos que trabajaban colectivamente, porque indicaría el grado de implicación de los colectivistas en su propia obra y nos aproximaría mejor, por un lado a las bases teóricas del colectivismo, que acabamos de mencionar, y por otro, a las propias evidencias reflejadas en la documentación, que diferencia claramente entre colectividades agrarias gestionadas por los propios colectivistas y colectividades agrarias gestionadas por los consejos municipales.

El hecho de que en algunas ocasiones los conceptos de colectividad y sección de trabajo colectivo se utilizasen como sinónimos seguramente responde al decreto de sindicación obligatoria de los campesinos, que establecía la creación de esta sección para la explotación de las fincas incautadas, en el

---

<sup>1</sup> Generalitat de Catalunya, 1937, *Allò que tot pagès ha de saber sobre l'explotació familiar i sobre l'explotació col·lectiva de la terra*, p. 8

intento de tenerlas controladas bajo la férula de los sindicatos agrícolas oficiales.

Así, el factor diferencial de la colectividad con respecto a la sección de trabajo colectivo sería la autonomía, tan relativa como se quiera, pero autonomía, entendida ésta como la no injerencia de ningún poder ajeno a la colectividad en la toma de decisiones que afectaban a la misma. Los hombres y mujeres que la conformaban se agrupaban en ella libremente por afinidad y autogestionaban los recursos y los medios de producción de que disponían, incluidas las subvenciones o cualquier otro tipo de ayuda que pudiera llegarles.

La sección de trabajo colectivo, encuadrada o no en el sindicato agrícola, por el contrario, dependía de un órgano superior, generalmente el consejo municipal, que pagaba con jornales el trabajo realizado para la comunidad en los campos o en los bosques. En el caso concreto de los consejos municipales —autodefinición preferida por la mayoría de los ayuntamientos aún después de constituirse como tales—, a pesar de que éstos no tenían por objetivo principal la acumulación de capital mediante la extracción de plusvalía, sino, más bien, la realización de una función social, digamos que, en las relaciones de producción, actuaban a la manera del modelo de producción capitalista, razón por la cual preferimos diferenciar la sección de trabajo colectivo de la colectividad.

Finalmente, no podemos concluir este apartado sin mencionar los dos proyectos de municipalización que conocemos en la región de Girona: Empori —Sant Pere Pescador— y Orriols (Bàscara). Ambos, no obstante su fracaso, reflejan el ideario de los hombres que intentaron llevarlos a cabo, que no fue otro que el de la —hasta su puesta en práctica— utópica comuna aldeana. La municipalización era un proyecto global que abarcaba todo el término municipal y que, como veremos más adelante, actuaría en la práctica como si de una sección de trabajo colectivo se tratase, aunque con una diferencia fundamental: nadie estaría condicionado por un salario, sino que, siguiendo el principio “*de cada uno según su capacidad, a cada uno según sus necesidades*”, la comuna subvendría a todos sus miembros de todas sus necesidades, el ocio incluido.

### **La colectivización de los mansos**

Dado que una buena parte de la base territorial de las colectividades agrarias de la región de Girona estuvo conformada por mansos, recordemos que estas fincas, aunque afectadas por la disgregación de algunas parcelas, seguían constituyendo en los años treinta unidades de explotación familiar bien definidas, articulando la superficie agrícola de las comarcas de la región. En

algunas de estas explotaciones, dependiendo de su localización, la ganadería había adquirido una importancia fundamental y contribuido a la expansión de los cultivos de forrajes en detrimento de los cereales. Estos últimos mansos eran los que, lógicamente, mejor mantenían sus amplias extensiones, que podían llegar hasta las 200 hectáreas, aunque sólo un tercio de las mismas se dedicase al cultivo.<sup>2</sup>

La propia extensión de los mansos, que requería generalmente mano de obra asalariada para su explotación, unida al hecho de que en bastantes casos constituían unidades agropecuarias equilibradas cuya división podía ir en detrimento de la producción, fueron dos de los factores que más influyeron en su colectivización. Naturalmente, el hecho de que el propietario fuese casi siempre un significativo hombre de derechas —no así el arrendatario— o perteneciese a las clases privilegiadas, no podía sino ayudar a la incautación de la tierra por parte del comité. La suerte de los masoveros fue muy desigual, y dependió bastante de circunstancias locales como la localización, la extensión y las ideas políticas dominantes entre los miembros del comité local.

Por lo que respecta a L'Alt Empordà, en Sant Pere Pescador, aunque se levantaron un mínimo de veintidós actas de incautación, el grueso de la colectividad lo formaron ocho mansos: “*la colectividad se quedó con ocho “masías” situadas todas en la parte playera del río Fluviá. O sea, a todo lo largo de la costa, que va desde la parte derecha de la costa mirando al mar, hasta las cercanías de Ampurias*”; y otro tanto podemos decir de Pau, donde se colectivizaron todos los mansos importantes: *Panardell, Pallola, Ferran, Bech, Frai, Vilaiüt*, y algunos más pequeños entraron también en la colectividad, aunque quizá los masoveros de estos últimos lo hicieron para conservar algún control sobre los mismos, por pequeño que éste fuese. En Darnius, la colectividad contaba al menos con dos mansos: *Palau y Portell*; la del Far d'Empordà con el *de la Gruta* y el *del Manol*; y la de Castelló d'Empúries se formó con las tierras de otro: *Rescloser*, al igual que las de Figueres: *Ferrer*, y Vilanova de la Muga: *Mornau*. También fueron bastantes los mansos que formaron parte de la colectividad de Orriols; y, de la misma manera, las dos colectividades de Garrigàs contaron con la superficie de algunos mansos: *Comas, Llorenç, Solei, Gironí, Compte, Sidro, Santamaria, Castell, Pujol, Gifre, Verdaguer, Trompa, Pagès, Borràs, Gou y Torre Sarrà*. La tierra de quince mansos fue igualmente el soporte de la colectividad de l'Escala: *Casanova, Vilanera, Guanter, Japot, Redrinc, Martí, Pascual, Perellí, Baix, el Molí, Guanter* —Bellcaire—, *Jonqueres, Candal, Leda y*

---

<sup>2</sup> Un estudio de la evolución de los mansos en la región en R. Congost, G. Biagioli, I. Moll, M. D. Muñoz: *L'organització de l'espai rural: masos, possessions, cortijos, poderi*, en prensa.

*Quimet*. El manson *Duaner* fue colectivizado posteriormente por los colectivistas escindidos.

En El Baix Empordà, las dos colectividades de Pals eran dos mansonos: *Gelabert* y *Molí de Pals*, y con la tierra de cuatro mansonos se formó la colectividad de Torroella de Montgrí: *Pla*, *Pinell*, *Capellana* y *Rajoleria*. En Begur, aunque se incautaron dos mansonos: *Bartomeu* y *Resplandís*, no sabemos si formaron parte de la colectividad, de cuya existencia sólo tenemos constancia por la Causa General. La colectividad de Gualta era también un manson: *Tarrès*, y ocho mansonos constituyeron la de Ermedàs, en Palafrugell: *Gras*, *Fina*, *Blau*, *Masoni*, *Pelegrí*, *Caixa*, *Gall* y *Tupí*. La documentación sobre Belcaire menciona tres fincas, pero sabemos que se trataba de mansonos porque uno es calificado de “*Masia Col·lectivitzada*” y los otros dos eran *l’Estany* y *Guanter*, aunque este último formaba parte de la colectividad de l’Escala. En Calonge formaron parte de la colectividad al menos dos mansonos: *Sorer* y *Coya*.

Del resto de las comarcas tenemos menos información porque el número de colectividades parece que fue menor. No obstante, sabemos que entre las fincas cedidas a la colectividad de Massanes había al menos seis mansonos: *Casa nova d’en marquès*, *Ritlloch*, *Thos*, *Marquès*, *Quadres* y *Remilau*, y que en la colectividad de Riudarenes al menos figuraban dos: *Bualous* y *Rupit*, aunque los mansonos incautados habían sido bastantes más. *Can Periest* es el único nombre que conocemos entre los mansonos colectivizados en la Vall d’en Bas.

Por lo que a las secciones de trabajo colectivo respecta, también iremos desgranando los nombres de algunos mansonos que formaron parte de las mismas en Sant Feliu de Guíxols, Llambilles, Esponellà o Riells, entre otros. Desgraciadamente, el hecho de que muchas secciones de trabajo colectivo estuviesen controladas por los ayuntamientos no se ha traducido en una mayor riqueza documental, quizá porque, paradójicamente, la concentración de la misma ha facilitado su desaparición, mientras que la documentación sobre las colectividades, aunque dispersa por la problemática que las rodeó, ha dejado un rastro mayor. La dedicación al bosque de bastantes de las secciones de trabajo colectivo de la región ha coadyuvado también a la falta de documentación sobre las mismas, ya que las referencias a ellas en los libros de actas municipales casi siempre es muy genérica y suele estar relacionada con dar trabajo a los parados forzosos o con algunos aspectos de la producción y comercialización de la madera o del carbón.

No obstante, la importancia de la tierra en algunas secciones de trabajo colectivo estuvo ligada también a la superficie ocupada por mansonos. En Agullana, fueron al menos cinco: *Vilaseca*, *Pujarniscla*, *Quera*, *Puig del Ram* y *els Palaus*, los mansonos reclamados por sus propietarios al finalizar la

guerra;<sup>3</sup> en Castell d'Aro, el *mas Sicars* estuvo ocupado por las Juventudes Libertarias (JJLL) y el POUM durante buena parte del período; en Llagostera, los mansos *Albertí, Mundo, Calvet* y *Mayenza*, especialmente los tres primeros, estuvieron integrados en la sección de trabajo colectivo; y lo mismo podemos decir del *mas Fogueres* de Arbúcies. En Brunyola, eran los mansos *Pla* y *Parés* los que formaban parte de la misma; y en Lloret, donde el ayuntamiento controlaba los mansos conocidos como *Pujol, casa Nova* y *casa Nostra*, un arrendatario pidió en mayo de 1938 a la junta municipal agraria que le devolviesen el *mas del Roser*.

En Santa Coloma de Farners, donde las incautaciones se dividieron por ramos productivos, controlando, a grandes rasgos, la tierra: la UR, las serrerías: la UGT y las explotaciones forestales —madera, carbón, *rodells*—: la CNT, las partes cultivables de los mansos *Xifra, Albó, Planas, Massaneda* y *Toni Molas* se integraron en la sección de trabajo colectivo, al igual que las *Fincas del Prat* y la tierra de la *Fàbrica Nova*.

En Sils fueron trece los mansos incautados por la CNT, aunque la falta de documentación sobre este municipio nos impide aportar nombres. Por lo que respecta a las incautaciones en Tossa de Mar sabemos algo más, porque el secretario del ayuntamiento se dedicó a apuntarlas pieza por pieza en el libro de actas. Entre la cincuentena que figuran en el mismo podemos encontrar dos mansos: *Saus d'aigua bona* y *Salvador de la Creu*. En Vidreres, los mansos que formaban parte de la sección de trabajo colectivo, controlada desde el ayuntamiento, eran siete: *Aulet, Marayas, Hurtós, Llovet, Tosas, Vives d'Alt* y *Mundet*. Lógicamente, la explotación del bosque afectó a numerosos mansos en todas las comarcas de la región de Girona.

### Las colectividades pesqueras

Los límites que la morfología imponía a los cultivos en las zonas del cabo de Creus y del macizo de Montgrí habían propiciado la figura del pescador campesino como forma de subsistencia en estos ámbitos del litoral.<sup>4</sup> La costumbre inveterada de cultivar la tierra cuando no se salía a la mar persistía en los años treinta del siglo XX, ya que la complementariedad de ambas actividades permitía mejorar sensiblemente sus condiciones de vida a los habitantes de estos municipios de la franja costera.

Es lógico, por ello, que en algunas colectividades agrarias del litoral más septentrional de la región encontremos esta asociación. Así, la ligazón entre

---

<sup>3</sup> AMA, *Recuperació Agrícola*, sig. top. 792.

<sup>4</sup> Y. Barbaza, 1988, *El paisatge humà de la Costa Brava* I, pp 30-31; II, p. 202.

agricultura y piscicultura en el Port de la Selva ha sido narrada por Langdon Davies, un testigo presencial.<sup>5</sup> Sabemos que en Cadaqués también existía esta asociación, porque con motivo de la petición al ayuntamiento, por parte de la CNT, de un préstamo de 5.000 pesetas para la colectividad, un concejal del PSUC se mostraba reticente a la concesión por considerar que los de la CNT pensaban destinar 3.000 pesetas a la pesca y 2.000 a la agricultura, algo con lo que el concejal comunista se mostraba en desacuerdo.<sup>6</sup> En Sant Pere Pescador “*hasta el 19 de julio todos hacíamos lo mismo (agrega el veterano militante de 82 años de edad) [Josep Girbent], trabajar el pedazo de tierra que teníamos e ir a la mar a pescar con el fin de hacer entre las dos cosas la cantidad necesaria para ir vegetando*”; era una forma de vida que continuó después de constituida la colectividad, ya que “*cada día se nombraba un grupo de hombres que iban a la pesca y lo que se recogía era distribuido entre las familias de la colectividad*”.<sup>7</sup>

En otros casos, sin embargo, se mantuvo la división del trabajo por especialidades. Así, en Llançà, donde el sindicato de la UR controló la tierra incautada durante todo el período revolucionario, nada indica una posible asociación entre pescadores y payeses, al igual que en l’Escala, donde, según V. Soler, funcionó una colectividad pesquera hasta el final de la guerra, y, según los testimonios recogidos por M. Vila, no la hubo porque los pescadores se afiliaron todos a la UGT para evitarla. Ambos testimonios coinciden, no obstante, en que la pesca se realizaba en l’Escala de manera completamente independiente de la colectividad agrícola. En el sur del litoral de la región, más industrializado, los pescadores se dedicaban preferentemente a otros pequeños trabajos en vez de a la agricultura.

## **El cómputo global**

A la lista de nueve colectividades agrarias constituidas en 1936 en la región de Girona y publicadas en el *BDAGC* hay que añadir otras como las de Calonge,<sup>8</sup> el Far d’Empordà —a pesar de su anterior respuesta negativa—,<sup>9</sup> Ermedàs (Palafrugell),<sup>10</sup> Rabós,<sup>11</sup> Riudarenes,<sup>12</sup> y posiblemente también las

---

<sup>5</sup> G. Brenan, 1994, *El laberinto español*, p. 352.

<sup>6</sup> AMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 28.

<sup>7</sup> V. Soler: *Historia breve de un sindicato*", p. 60.

<sup>8</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>9</sup> AMFE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1936*, hoja suelta.

<sup>10</sup> *Ara*, 4 noviembre 1936, en Lluís Molinas, 1989, *Palafrugell, 1936-1939*, p. 96.

de Vilademuls<sup>13</sup> y Vilajuïga, ya que el término municipal de Vilademuls estaba en la órbita del comité de Orriols, y el ayuntamiento de Vilajuïga, a pesar de haber contestado negativamente a la encuesta de la Generalitat, acordó el 16 de diciembre traspasar al sindicato agrícola las fincas incautadas “*amb la finalitat de que siguin explotades en la forme mes adient a les necessitats de les classes humils de la població*”,<sup>14</sup> y figura expresamente en la Causa General.<sup>15</sup> Cabanelles, por otra parte, aunque complementó la encuesta de la Generalitat en noviembre, afirmando, entre la ambigüedad y la desconfianza, que no se había realizado la colectivización, no llegó a enviarla.<sup>16</sup> La colectividad de Sant Esteve d'en Bas también debió estar funcionando en 1936, ya que le cedieron los tractores en enero de 1937,<sup>17</sup> y en Hostalets d'en Bas, agregado de población de Sant Esteve, también funcionaba una colectividad, aunque no estuviese formalmente constituida.<sup>18</sup>

La precariedad de los datos que hemos podido recopilar, nos impide poder dar referencias cronológicas de colectividades documentadas como las de Begur,<sup>19</sup> Bordils,<sup>20</sup> Fontanilles,<sup>21</sup> Llançà,<sup>22</sup> Palau-sator,<sup>23</sup> Peratallada<sup>24</sup> y la Selva de Mar<sup>25</sup> —esta última a pesar de su contestación negativa a la encuesta— y, al mismo tiempo, mantener serias dudas sobre si, como afirma

<sup>11</sup> AHCF, FMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1936*, 19 diciembre 1936, sig. top. 19.

<sup>12</sup> AMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament, 1936-1938*, sig. top. 1.084.

<sup>13</sup> V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, p. 43.

<sup>14</sup> AMVJ, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, 16 diciembre 1936, sig. top. 22.

<sup>15</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-2, exp. 32.

<sup>16</sup> AHCF, FMC, *Correspondència 1936*, sig. top. 3.

<sup>17</sup> AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 547.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> AHN, SCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 1.

<sup>20</sup> AHN, SCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 8.

<sup>21</sup> AHN, SCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 10.

<sup>22</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 2.

<sup>23</sup> AHN, SCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 17.

<sup>24</sup> AHN, SCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 21; AHCBE, FMPR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937*, sig. top. 1. 2.

<sup>25</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-2, exp. 26.

la Causa General, se dio la colectivización en Albons<sup>26</sup> y Viladamat.<sup>27</sup> Lo que sí podemos afirmar es que el 11 de enero de 1937 se constituyó la colectividad de l'Armentera,<sup>28</sup> y que en febrero estaba funcionando la de Cadaqués,<sup>29</sup> seguramente desde hacía meses. Vilamacolum, que como hemos visto contestó en noviembre negativamente a la encuesta de la Generalitat, en marzo de 1937 tenía también una colectividad agraria en marcha,<sup>30</sup> al igual que Llagostera,<sup>31</sup> y se daban los primeros pasos para constituir la de Salt.<sup>32</sup> Un mes más tarde, tanto en Roses<sup>33</sup> como en Massanes<sup>34</sup> funcionaban sendas colectividades agrarias. Por otra parte, en Cabanelles -a pesar de su negativa en la encuesta no enviada- también funcionaba una colectividad en mayo de 1937,<sup>35</sup> hecho que quizá explique las reticencias de las respuestas. Bellcaire,<sup>36</sup> Caldes de Malavella<sup>37</sup> —con algunos aspectos muy dudosos que comentaremos más adelante— y Pals<sup>38</sup> —que aportaba una segunda colectividad— son municipios con colectividades agrarias documentadas también en 1937, año en el que con toda probabilidad funcionaba igualmente la de Gualta<sup>39</sup> a pesar de que la primera referencia que tenemos de esta colectividad sea de 1938. En la Bisbal hubo también una colectividad forestal,<sup>40</sup> Miquel Aguirre menciona la de Porqueres,<sup>41</sup> que había contestado

---

<sup>26</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 1.

<sup>27</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.435-1, exp. 12.

<sup>28</sup> AFAL, microfilm 86, doc. 93.

<sup>29</sup> AMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, 1 febrero 1937, sig. top. 28.

<sup>30</sup> AMVC, *Llibres d'actes i esborranys del Ple de l'Ajuntament 1930-1938*, 26 marzo 1937 y s/f, sig. top. I. 1. 1.

<sup>31</sup> AML, *Esborranys i actes del Ple de l'Ajuntament 1937*, sig. top. 7. 11. 6.

<sup>32</sup> AMS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, s/sig. top.

<sup>33</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 890.

<sup>34</sup> AHCSCF, FMMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 238.

<sup>35</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.

<sup>36</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 6.

<sup>37</sup> *Gerona CNT*, n° 93, 22 septiembre 1937, p. 6.

<sup>38</sup> AMPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament, 1934-1937*, s/sig. top.

<sup>39</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>40</sup> AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278.

<sup>41</sup> Miquel Aguirre, 2000, "Guerra i revolució", p. 687.

negativamente a la encuesta de la Generalitat, y Bernecker, por su parte, tiene documentada la de Girona en la edición alemana de un libro de A. Souchy y en el periódico *Fragua Social*.<sup>42</sup>

Tenemos, pues, una relación de 51 colectividades agrarias en la región de Girona, la mitad funcionando en 1936, en las que el proceso colectivizador culminó (ver cuadro nº 2). Otros intentos, sin embargo, no pudieron plasmarse en la práctica a pesar de que las intenciones colectivizadoras estuvieron presentes. Es el caso de Anglès, donde la CNT no pudo salvar la resistencia del sindicato agrícola;<sup>43</sup> de Cabanes, donde la falta de entendimiento entre los propios colectivistas no propició su realización;<sup>44</sup> de los cuatro mansos del duque del Infantado, incautados en Capmany;<sup>45</sup> de Cistella;<sup>46</sup> de Cruïlles;<sup>47</sup> de Garriguella, donde el sindicato de la CNT incautó 211,26 hectáreas a 36 propietarios para su colectivización, pero no consiguieron llevar adelante sus propósitos;<sup>48</sup> de Pont de Molins, donde la oposición de los pequeños propietarios no pudo ser salvada por los hombres de la CNT, a pesar de no estar organizada la UR en la población;<sup>49</sup> de Sant Gregori, donde, tras la disolución del comité, PSUC, POUM y ERC, turnándose en el poder y apoyándose mutuamente, hicieron todo lo posible para impedirla;<sup>50</sup> de Tossa de Mar, donde no fue posible por la oposición del PSUC;<sup>51</sup> de Vilanant, donde la Confederación carecía de fuerza para imponer su política, primero al PSUC, y después a ERC,<sup>52</sup> o de Sant Andreu del Terri, donde a raíz del cuestionario de la Generalitat sobre la colectivización de la

<sup>42</sup> W. L. Bernecker, 1982, *Colectividades y revolución social*, p. 246. Una mención de la "Col·lectivitat de Carboners de Girona i Ràdio. CNT-UGT" —no sabemos si es la misma a la que se refiere Bernecker— en AMSA, *Correspondència 1936-1937*, sig. top. 430.

<sup>43</sup> AMAN, *Llibre d'actes 1936-1938*, sig. top. 43.

<sup>44</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-1, exp. 14.

<sup>45</sup> "Campmany" en *Solidaridad Obrera*, nº 1.388, 25 septiembre 1936, p. 10.

<sup>46</sup> AHCF, FMCI, *Actes del Ple de l'Ajuntament*, 15 diciembre 1936, sig. top. 14.

<sup>47</sup> AHCBE, FMCU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 5.

<sup>48</sup> AHCF, FMGG, *Expedients de secretaria*, sig. top. 596.

<sup>49</sup> AMPM, *Llibre d'actes del Sindicat Agrari*, 24 julio 1937, s/sig. top.; "Pont de Molins" en *Solidaridad Obrera*, nº 1.389, 26 septiembre 1936, p. 6.

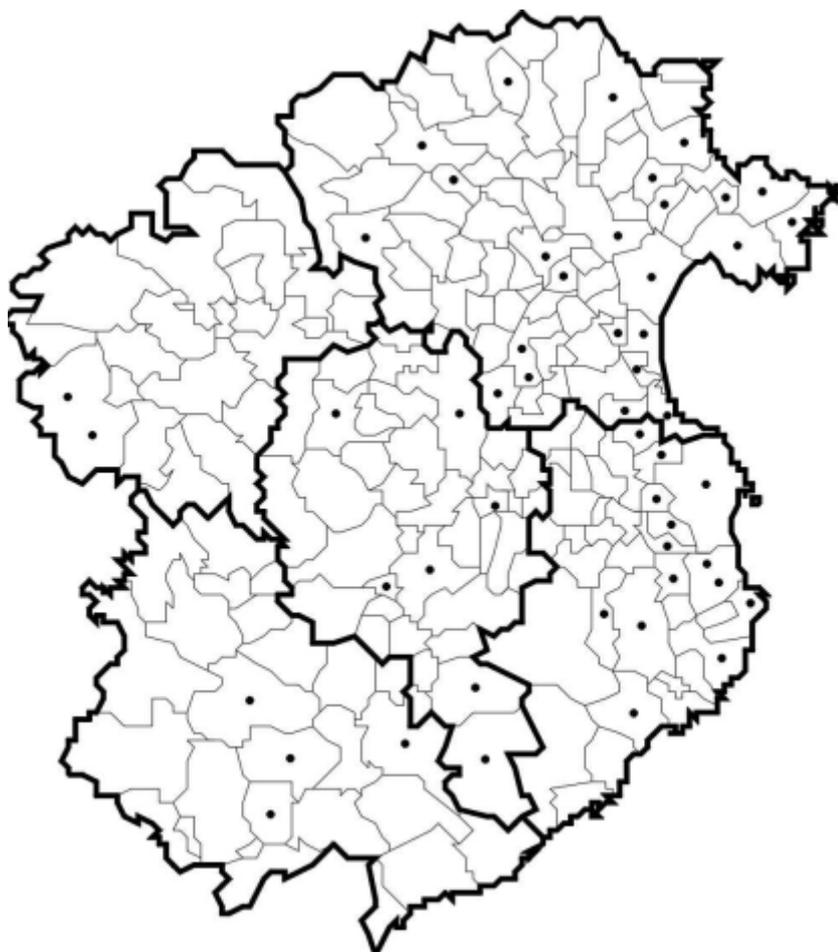
<sup>50</sup> AMSG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, s/sig. top.

<sup>51</sup> AMTS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 18.

<sup>52</sup> AHCF, FMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*, 21 octubre 1936 / 19 febrero 1937, sig. top. 21.

tierra, el consejo municipal aprobó las normas que regularían la colectivización voluntaria de la tierra en el municipio.<sup>53</sup>

*MAPA n° 3. Colectividades agrarias en la región de Girona.*



Si en estos municipios las tesis colectivistas propiciadas por los libertarios fueron derrotadas, en otros tuvo lugar un proceso transaccional al que ya hemos aludido, la denominada: sección de trabajo colectivo (ver cuadro n° 3), una modalidad de producción a caballo entre la colectividad agraria y el reparto individual que, sin embargo, también era calificada como colectividad por los campesinos en la mayoría de las ocasiones. Nosotros, sin embargo, aunque en el intento de captar mejor el proceso colectivista hemos diferenciado unas de otras en función de la autonomía de sus miembros, no

---

<sup>53</sup> AMCD, FMST, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1939*, s/sig. top.

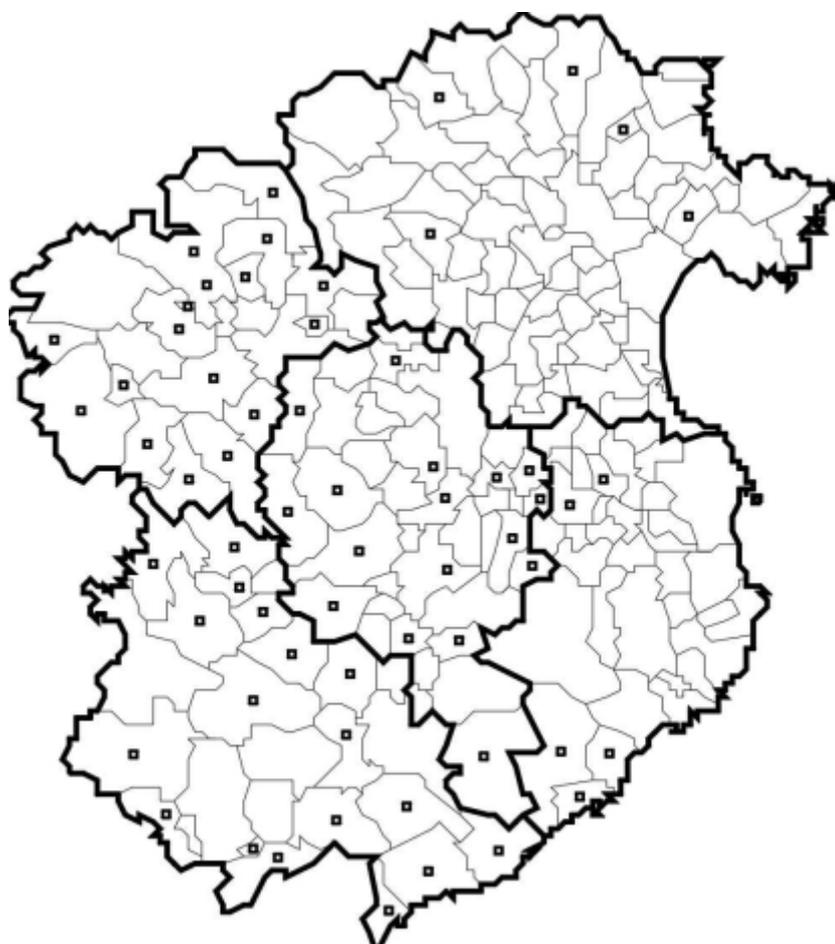
**CUADRO n° 2. COLECTIVIDADES AGRARIAS en la región de Girona con la fecha de la primera referencia.**

Albons		Massanes	20-IV-1937
Armentera, l'	1-I-1937	Palafrugell –Ermedàs-	4-XI-1936
Bàscara –Orriols-	8-VIII-1936	Palau-sator	
Begur		Pals	31-VIII-1937
Belcaire d'Empordà	1937	Pals -mas Gelabert-	XII-1936
Bisbal d'Empordà, la		Pau	27-IX-1936
Boadella d'Empordà	XI-1936	Peratallada	
Bordils		Porqueres	princ. de 1936
Cadaqués	1-II-1937	Port de la Selva, el	XII-1936
Cabanelles	16-V-1937	Rabós	19-XII-1936
Caldes de Malavella	22-XI-1937	Riudarenes	21-XI-1936
Calonge	17-XII-1936	Roses	15-IV-1937
Cantallops	XI-1936	Salt	16-IV-1937
Cassà de la Selva	15-VI-1937	Sant Esteve d'en Bas	24-I-1937
Castelló d'Empúries	1-VIII-1936	St. Esteve -Hostalets-	I-1937
Darnius	20-X-1936	Sant Pere Pescador	26-IX-1936
Escala, l'	VIII-1936	Sta. Coloma de Farners	24-VI-1937
Far d'Empordà, el	4-X-1936	Selva de Mar, la	
Figueres	27-X-1936	Torroella de Montgrí	VIII-1936
Fontanilles		Ullà	10-XII-1936
Garrigàs	IX-1936	Viladamat	
Garrigàs -Arenys d'Emp.	IX-1936	Vilademuls	
Girona	X-1936	Vilajuïga	XII-1936
Gualta	3-VI-1938	Vilamacolum	26-III-1937
Llagostera	24-III-1937	Vilanova de la Muga	27-X-1936
Llançà			

Fuentes: anexo n° XV.

podemos dejar de constatar las enormes diferencias que, como veremos más adelante, podían separar a secciones de trabajo colectivo como Agullana y Hostoles —Sant Feliu de Pallarols—, ya que mientras la primera agrupaba a la mayoría de la población en la explotación de una parte de la tierra de cultivo, el bosque y la fábrica corchotaponera, la segunda se limitaba a explotar los bosques pagando jornales de 9,20 pesetas diarias y reservando la mitad de los beneficios para los propietarios.

***MAPA n° 4. Secciones de trabajo colectivo en la región de Girona.***



**Los problemas documentales**

La utilización del mismo concepto para definir dos modelos de gestión colectiva diferentes no es el único problema que presenta la documentación sobre las colectividades agrarias, y por ello, antes de proceder a su clasificación, vamos a intentar clarificar en lo posible los criterios de la misma.

**CUADRO n° 3. Secciones de trabajo colectivo en la región de Girona.**

Agullana	Foixà	Sant Esteve d'en Bas
Amer	Fornells de la Selva	Sant Feliu de Guíxols
Anglès	Hostalric	Sant Feliu de Pallarols
Arbúcies	Llagostera	Sant Gregori
Bassegoda	Llambilles	Sant Jordi Desvalls
Begudà	Lloret de Mar	Sant Julià de Ramis
Besalú	Maçanet de la Selva	Sant Martí de Llémana
Bescanó	Madremanya	Sant Martí Vell
Beuda	Mieres	Sant Miquel de Campmajor
Blanes	Montagut	Santa Coloma de Farners
Brunyola	Oix	Santa Cristina d'Aro
Canet d'Adri	Osor	Santa Pau
Castell d'Aro	Palau-saverdera	Sils
Castellfollit de la Roca	Planes, les	Susqueda
Cellera, la	Preses, les	Tortellà
Cervià de Ter	Riells	Tossa de Mar
Cistella	Riudaura	Verges
Espolla	Sales de Llierca	Vidreres
Esponellà	Sant Andreu del Terri	Vilamaniscle
Flaçà	Sant Aniol de Finestres	Vilobí d'Onyar
Fogars de Tordera	Sant Daniel	

Fuentes: anexo n° XV.

Las nueve colectividades agrarias de la región de Girona que aparecen en el *BDAGC* no tienen por qué plantear ninguna suspicacia en principio, ya que respondían a datos enviados por los ayuntamientos recién constituidos; en todo caso sí cabe constatar que la suma de las respuestas positivas y negativas publicadas, 77 en total, apenas sobrepasó el tercio de los municipios de la región, que ascendían a 214. La desaparición de la documentación municipal de Boadella d'Empordà y de Port de la Selva nos impide, no obstante, aportar datos sobre estas dos colectividades.

La Causa General plantea más problemas porque desconocemos los criterios que siguieron los alcaldes a la hora de rellenar los formularios de la misma, aunque es muy probable que al contestar sobre las incautaciones de tierra en sus municipios no se ajustasen a nuestro método de diferenciar el cultivo colectivo en función de la implicación de los colectivistas en su obra.. En los casos de Fontanilles, Palau-sator y Peratallada, la Causa General afirma que en estos tres municipios limítrofes se colectivizaron las grandes fincas y se

arrendaron las pequeñas. La documentación que se ha conservado de estos municipios, sin embargo, no ha dejado pruebas documentales consistentes de estas colectividades, ya que sólo en el caso de Peratallada existe constancia del funcionamiento de una colectividad forestal en 1937, aunque en 1936 se mencionan en el libro de actas del Ayuntamiento tanto los particulares como las colectividades del municipio. A su vez, tanto Fontanilles como Peratallada contestaron negativamente a la encuesta de la Generalitat, y en Palau-sator la asamblea general de todo el pueblo, convocada el 8 de noviembre de 1936 por el “*Sindicat Agrícola de Palau-sator, Sn. Feliu de Boada y Fontclara de la UGT*” en la iglesia de la población, acordó tres días más tarde la cesión de la tierra “*que sobra*” a los propietarios para repartirla entre los jornaleros, con el fin de “*suprimirse el jornal quedando a si todos en pequeños propietarios*”.<sup>54</sup>

A tenor de sus respuestas idénticas, es muy probable que los tres alcaldes de estos municipios se pusieran de acuerdo o se consultaran para rellenar el impreso, quizá porque habían pasado por situaciones similares, pero, hasta donde sabemos, en Peratallada funcionó una colectividad formada “*per elements que formaven part del comitè i treballadors que es troven a les seves ordres*”.<sup>55</sup>

Ante este cúmulo de documentos aparentemente contradictorios, que desgraciadamente son los únicos que se conservan, la opción de descartarlas no parece razonable, dado el expurgo generalizado al que ha sido sometida la documentación del período; tampoco parece lógico diferenciarlas, porque no existe ninguna constancia de que las tierras incautadas en Fontanilles y Palau-sator fuesen gestionadas por sus respectivos ayuntamientos; finalmente, sobre todo porque este trabajo no tiene otra pretensión que la dar los primeros pasos en el estudio del tema, hemos optado por incluirlas en la lista de colectividades con toda su problemática, ya que una lista de colectividades dudosas o posibles sólo complicaría el estudio y no aportaría un mayor grado de claridad al tema.

Tampoco las tres colectividades mencionadas son las únicas dudosas, pues Llançà, Viladamat, Vilajuïga, Albons, Begur, Bordils, Vilamacolum, Cassà de la Selva y Caldes de Malavella presentan también problemas similares que iremos mencionando a medida que nos adentremos en la clasificación, y para las cuales hemos seguido criterios similares, conscientes de que posteriores estudios locales basados en fuentes orales o en otras documentales, a las que no hemos podido acceder por desconocerlas, clarificarán el problema.

---

<sup>54</sup> AHCBE, FMPT, *Libro de actas del Sindicato...*

<sup>55</sup> AHCBE, FMPT, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 1. 2.

Por lo que respecta a las colectividades mencionadas como tales en el *Boletín de Información CNT-FAI*, como consecuencia de la campaña del Equipo nº 5 por tierras de Girona, sí hemos optado por no incluirlas en la clasificación cuando no están confirmadas por la documentación posterior, y no porque pensemos que José Conesa —por poner un ejemplo— mentía cuando afirmaba, en su crónica sobre Pont de Molins, que “*la tierra está siendo colectivizada*”,<sup>56</sup> sino porque sus crónicas respondían más al voluntarismo del momento en el que llegaba el camión de propaganda libertaria y de las correspondientes charlas amigables con sus correligionarios que a la realidad concreta del municipio. No dudamos de la intención colectivizadora de un grupo más o menos numeroso, que sin duda existió en Pont de Molins, pero sabemos que no acabó plasmándose en una realidad tangible.

Las propias actas de incautación de fincas rústicas reflejan a veces las intenciones colectivizadoras. Es el caso de Garriguella, donde consta expresamente que el sindicato de la CNT incautó más de doscientas hectáreas para colectivizarlas. Sabemos, sin embargo, por la documentación generada por el municipio, que tampoco en este caso acabó plasmándose en una realidad, y, lógicamente, tampoco hemos incluido en la clasificación ningún proceso de intenciones cuando éste no está confirmado por otros documentos.

---

<sup>56</sup> *Boletín de Información CNT-FAI*, nº 58, 23 septiembre 1936, p. 3.

## 2. COLECTIVIDADES AGRARIAS

Dado que la división comarcal era y es una realidad social consubstancial a la región de Girona, que los propios comités adoptaron una división territorial basada en las comarcas y que tanto la Generalitat como la FESAC continuaron utilizando esta división para su propia organización administrativa, pensamos que la presentación de la información por comarcas puede ayudarnos a comprender mejor las particularidades de los diferentes territorios separados por accidentes geográficos concretos y quizá sometidos a influencias diversas por las características agrícolas propias de cada una de las comarcas.

### L'Alt Empordà

Aunque, por lo que respecta a la superficie cultivada por las colectividades agrarias de L'Alt Empordà, sólo disponemos de datos sobre 13, éstos nos permiten hacernos una idea de la gran disparidad de las mismas, que iba desde las 2.800 besanas en l'Escala hasta las 32 en Boadella d'Empordà (ver cuadro nº 4, donde la superficie aparece reflejada en hectáreas por mantener una unidad de criterio, ya que si en casi toda la región de Girona la unidad de superficie era la *vessana*: 2.187 m<sup>2</sup>, en La Garrotxa y en algunos pueblos de La Selva se utilizaba la *quartera*: 2.977 m<sup>2</sup>).

**CUADRO nº 4. Colectividades agrarias en L'Alt Empordà.**

Municipio	Superfic. En Ha.	Número de colectiv.	Organ. impulsora
1. Armentera, l'	21	6 familias	CNT
2. Bàscara -Orriols-	288	73	CNT
3. Boadella d'Empordà	7	44	ERC-PSUC-Socialis.
4. Cabanelles		10	
5. Cadaqués	400	20 familias	CNT
6. Cantallops	bosque	32	CNT
7. Castelló d'Empúries	38	17	
8. Darnius		62 hombres y familia	CNT
9. Escala, l'	612,36	78 familias	CNT

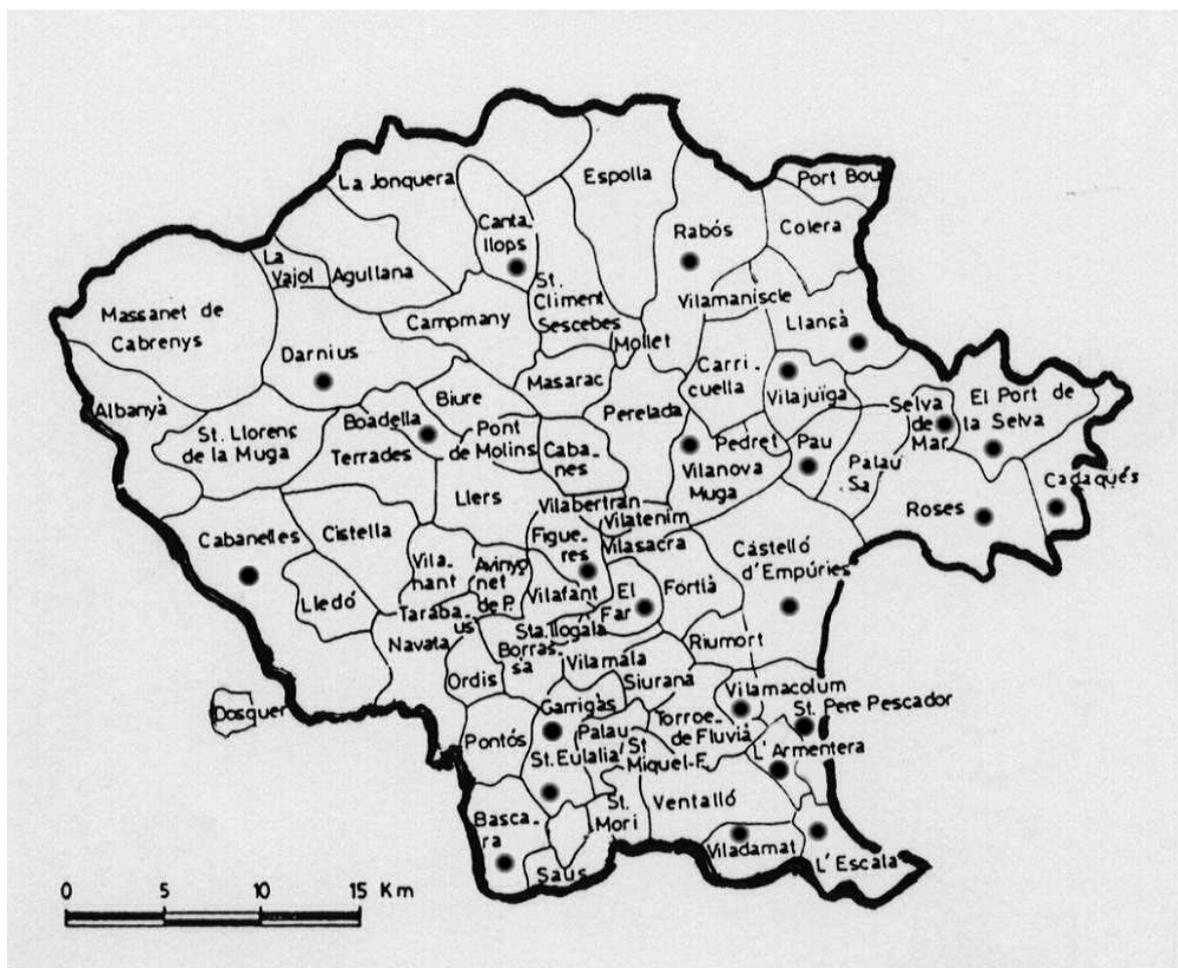
10. Far d'Empordà, el			
11. Figueres	33,24	5	Comité
12. Garrigàs	>218,70		CNT
13. Garrigàs-Arenys d'E.	414,66*	9 familias	CNT
14. Llançà			
15. Pau	468,24	135	CNT
16. Port de la Selva, el	13,12		Sindicato agrícola
17. Rabós			CNT
18. Roses	10,94	15	
19. Sant Pere Pescador	529,91		CNT
20. Selva de Mar, la			
21. Viladamat			
22. Vilajuïga			
23. Vilamacolum			
24. Vilanova de la Muga	146,53	12	Comité
* no todas cultivadas			

Fuentes: anexo nº XV.

A pesar de que en algunos casos ignoramos el número total de colectivistas o la superficie que explotaban, el cuadro refleja colectividades documentadas. No obstante, de las de **Boadella, Cabanelles, el Far d'Empordà, Llançà, el Port de la Selva, Roses, la Selva de Mar y Viladamat**, apenas sabemos algo más que los datos que constan en la encuesta de la Generalitat o en las afirmaciones de la Causa General. De **Vilajuïga**, los únicos datos que tenemos son el proyecto de colectivización de las tierras de un propietario: Francesc Casadevall, denunciado por él mismo ante el ayuntamiento en noviembre de 1936. Aunque no sabemos si este proyecto se llevó a cabo, un mes después todas las fincas incautadas fueron traspasadas por el ayuntamiento al sindicato agrícola utilizando una ambigüedad calculada para no tener que decantarse por la forma de cultivo. Todo indica que tanto republicanos como cenetistas buscaban en este municipio un equilibrio difícil para los tiempos que corrían, pues Vilajuïga había sido uno de los lugares

donde los miembros del comité, pretextando tener abandonados sus propios campos, no dejaron hasta ver aceptada su dimisión por el alcalde.<sup>57</sup>

*MAPA nº 5. Colectividades agrarias en L'Alt Empordà.*



En **Sant Pere Pescador**, el sindicato agrícola, que había nacido “*bajo los auspicios de la CNT*” el 2 de junio de 1931, fue clausurado el 26 de octubre de 1934 como consecuencia de haber proclamado la huelga general con motivo de la revolución de octubre. No obstante, el tesón de Conrado Quintana, insistiendo ante todo tipo de autoridades, logró la reapertura del mismo el 29 de enero de 1936, a pesar de los continuos informes, siempre desfavorables, de la guardia civil, que acusaba al sindicato de

---

<sup>57</sup> AMVJ, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936*, 3 agosto 1936, sig. top. 21.

anarcosindicalismo e identificación política con ERC en enero de 1935, y de seguir las consignas del BOC en noviembre del mismo año.<sup>58</sup>

Al producirse la revolución, una asamblea general, realizada el 26 de julio, acordó la incautación de las tierras de los huidos y las de aquellos que, a su juicio, venían cultivando en exceso, constituyendo la colectividad: Empresa de Concentració d'Indústries Agrícoles Col·lectivitzades CNT-AIT (ECIAC). Las actas que se levantaron, además de recoger las incautaciones, plasman también la cantidad de superficie que dejaban para su cultivo al expropiado: 30 besanas en un caso y 40 en el resto. De las veintidós actas levantadas, doce lo fueron a propietarios, constando superficie en once por un total de 128 besanas; al otro propietario le incautaron tres fincas, pero "*de forma que resti per cultivar a l'interessat una quantitat mínima de trenta vessanes*". A los arrendatarios, en cinco de los casos se les incautó por fincas enteras, o medias fincas si les dejaron la superficie para su cultivo en una de ellas; en los otros cinco casos restantes constan un total de 66 besanas incautadas.<sup>59</sup>

El sindicato anarcosindicalista contaba con 253 afiliados en el pueblo y la colectivización no fue obligatoria, ya que de las tierras incautadas una parte se cedió a los individualistas. No obstante, se hicieron permutas para agrupar las tierras colectivizadas en la mitad oriental del término municipal, al parecer sin demasiados problemas, ya que en Castelló d'Empúries, con motivo de las discusiones en torno a la organización de su propia colectividad, Sant Pere Pescador, que tras un referéndum pasó a denominarse Empori en noviembre de 1936, era puesto como ejemplo de buena avenencia.<sup>60</sup>

En **Pau**, la colectividad también fue puesta en marcha por una asamblea general de cabezas de familia bajo la denominación: Col·lectivitat Agrícola CNT. Formada con las tierras incautadas de todos los mansos importantes: "*Panardell*", "*Pallola*", "*can Ferran*", "*can Bech*", "*can Frai i els masos de Vilagut*" [Vilaut],<sup>61</sup> entre otros, estuvo dirigida por libertarios. Al principio, la gran mayoría del pueblo formó parte de la misma, pero no duró mucho esta situación porque pronto fue abandonada por algunos, que, viendo la posibilidad de medrar, "*empezaron a imitar a los huidos*" —en palabras de

---

<sup>58</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".

<sup>59</sup> AMSPP, Comitè Antifeixista, s/sig. top.

<sup>60</sup> AMCE, *Llibre d'actes del Sindicat Obrer Agrícol i demás oficis 1933-1936*, s/sig. top.

<sup>61</sup> Entrevista de Ferran Calavia y del autor con Salvador Comas y Pere Besa, Pau, 15 febrero 1998.

un colectivista—. <sup>62</sup> No obstante, en marzo de 1937 estaba integrada por 135 colectivistas, <sup>63</sup> y tras los *hechos de mayo* aún conservaba 104. <sup>64</sup>

Por lo que respecta a **Darnius**, la colectividad se formó también con las tierras “*dels propietaris fugitius i d’altres que no ho són*”. <sup>65</sup> A pesar de un desarrollo jalonado de conflictos —en los que entraremos más adelante— con el sindicato agrícola y el PSUC, que la acusaban de estar hecha a espaldas del pueblo, logró subsistir hasta el final de la contienda.

En **Castelló d’Empúries**, el sindicato de obreros agrícolas, adherido a la CNT durante algún tiempo, había dejado la Confederación para pasar a integrarse en la ASA el 28 de febrero de 1932. Con la revolución llegó la hora del esperado reparto de tierras, y a un primer grupo que pidió trabajar en colectividad se le adjudicó el “*mas Rescloses*”, donde constituyeron la Col·lectivitat Agrícola U.H.P. Ya hemos comentado anteriormente que Castelló d’Empúries fue uno de los pueblos donde se incautó todo el término, por lo cual no es de extrañar que el 20 de septiembre, fecha en la que un nuevo grupo se manifestó por el trabajo en colectividad, aún continuaran los problemas del reparto. No sin dificultades, este segundo grupo consiguió por fin que se le adjudicasen los tres mansos que quería: el “*d’En Portell*”, “*can Sapet*” y “*Secundino*”, aunque diez días más tarde ya habían renunciado a constituirse en colectividad. <sup>66</sup>

En **Figueres**, el comité antifascista colectivizó el “*mas Ferrer*” instalando en él a varios campesinos, entre ellos a los dos antiguos arrendatarios, que habían sido desahuciados por la propietaria Sara Jordà. El ayuntamiento, con posterioridad, no tuvo ningún problema en continuar la política del comité, tanto con la colectividad de Figueres como con la de **Vilanova de la Muga**, que se había formado en circunstancias similares y que venía siendo sostenida económicamente por el comité de Figueres. La razón estriba en que en la capital de L’Alt Empordà, además de los libertarios, los hombres del POUM eran también decididos colectivistas, y los del PSUC no se oponían

---

<sup>62</sup> “¿Qué pasa en Pau?” en *Gerona CNT*, nº 168, 18 diciembre 1937, p. 4.

<sup>63</sup> AHCF, *Cens Sindical Agrícola, 1937, Pau*, s/sig. top.

<sup>64</sup> Juan Sans: “Como se desarrolla la colectividad de Pau” en *Vibraciones*, Figueres, nº 1, 11 junio 1937, p. 3.

<sup>65</sup> AMD, *Llibre de registre de sortides*, hoja suelta —“comunicació 215”—.

<sup>66</sup> AMCE, *Llibre d’actes del Sindicat Obrer Agrícola i demés oficis 1933-1936*, 22 septiembre 1936. Según el testimonio de J. P., este segundo intento colectivista tan sólo fue una estrategia antiolecolectivista para evitar que los partidarios de la colectivización se quedaran con estos tres mansos (entrevista del autor con J. P., Castelló d’Empúries, 10 abril 1999).

de momento, ya que consideraban el colectivismo como “*el parentesis entre l'estat econòmic burgés desaparegut i l'ordre econòmic socialista de demà*”.<sup>67</sup> Además de las colectividades citadas, otras pequeñas fincas incautadas en Figueres también estuvieron bajo tutela municipal.

En **Orriols** (Bàsca), el sindicato cenetista, que contaba con 26 afiliados a finales de julio, tras constituir el 8 de agosto de 1936 la primera colectividad agraria de la que tenemos noticia en la comarca, multiplicó por cinco su número de socios, llegando a los 128 en diciembre. Aquí, al igual que en el caso de Boadella d'Empordà, la mayoría de la tierra fue aportada por los propios colectivistas, lo cual no quiere decir que estos la tuvieran en propiedad. Es más, según José Peirats, las 23 familias que a principios de 1937 conformaban esta colectividad eran casi todas de aparceros.<sup>68</sup> Su famoso comité, que siguió dirigiendo los destinos de la población desde el ayuntamiento, a finales de diciembre de 1936 tenía ya ultimado un proyecto de “*municipalización de toda la propiedad Rústica y Urbana del término municipal*”, que, sin embargo, no pudo llevar a cabo, pues en febrero de 1937 la hegemonía política pasó a la UGT y ERC, formaciones que lo rechazaron por considerarlo “*una medida excesivamente revolucionaria*”.<sup>69</sup>

Fueron los trabajadores en paro quienes en **Cantallops** se agruparon para trabajar colectivamente en la explotación de los bosques del municipio, denominados “*la Muntanya*” —al igual que en otras poblaciones vecinas— e incautados por el comité en base al decreto del 5 de agosto de 1936 por considerarlos un bien comunal. Sólo la presión de la CNT, en lucha constante contra los legalismos de los republicanos y la ambigüedad de la UGT, pudo mantener esta colectividad a flote, aunque no sin tener que hacer algunas concesiones.

En **Cadaqués**, la colectividad se formó a base de las tierras incautadas por el comité a doce propietarios, pero no sobrevivió a los *hechos de mayo*, especialmente dramáticos en el municipio, porque los propios colectivistas optaron por abandonar el proyecto tras los incidentes. Con motivo de estos hechos, toda la documentación de la colectividad fue enviada al comité regional de Cataluña de la CNT y, al igual que la del resto de colectividades agrarias de la región de Girona, con la excepción de Calonge, tampoco hemos

---

<sup>67</sup> AMF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936*, 8 diciembre 1936.

<sup>68</sup> J. Peirats, 1988, *La CNT en la revolución española* I, p. 279; V. Soler confirma que la colectividad, formada por vecinos de Orriols, Vilademuls y Bàscara, agrupaba también a algunos pequeños propietarios, y define su extensión con la expresión: “No había otra cosa” (*Historia breve de un sindicato*, pp. 43-44).

<sup>69</sup> AMB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, 1 febrero 1937, sig. top. 13.

podido encontrarla. Parece, sin embargo, que la obligación de aportar la tierra que se tenía en propiedad sí debió ser una de las condiciones para el ingreso en la colectividad, ya que conocemos la mediación que realizó el concejal de agricultura ante un arrendatario para que éste cediese un olivar que venía cultivando a su propietario. El motivo final no era otro que posibilitar con esta acción que el propietario pudiera entrar en la colectividad.<sup>70</sup>

En **Rabós** fue una asamblea del Sindicat Agrari d'Oficis Varis de la CNT la que acordó la colectivización de la tierra el 15 de diciembre de 1936. Cuatro días más tarde, el acuerdo era aceptado por mayoría en el ayuntamiento, donde el PSUC y el POUM votaron en contra, alegando que el sindicato anarcosindicalista estaba recién constituido y los colectivistas eran pocos: “*no són prous, ni amb les seves famílies, per conrear aquestes terres i les que ells aportin*”.<sup>71</sup> Ambos partidos, sin embargo, debieron ver la medida bastante inevitable, pues en última instancia pidieron que, de llevarse a cabo la colectivización, ésta se encargase al sindicato agrícola.

La colectividad de **l'Escala** también fue organizada por el comité, donde predominaban los libertarios, con una buena parte de las tierras incautadas — en este municipio también se repartió entre los individualistas parte de la tierra incautada—, destacando la superficie de quince mansos —dieciocho según *Solidaridad Obrera*—, de los cuales, al menos cinco superaban las 100 besanas, rondando las 300 uno de ellos. La adhesión a la misma fue voluntaria como prueba el hecho que de las 78 familias que la conformaron, 30 fuesen *rabassaires*<sup>72</sup> y se respetase a los pequeños propietarios, e incluso se les diese tierra “*als que en tenien poca perquè així tinguessin la suficient per viure, treballant-la individualment*”.<sup>73</sup>

Lógicamente, a los arrendatarios de los grandes mansos no se les dio la oportunidad de decidir si querían o no sumarse a la misma, pues la revolución se hacía precisamente para acabar con los privilegios, pero se les permitió quedarse en los mansos, donde aportaron su trabajo y sus conocimientos agrícolas. Al igual que en otros lugares, aquí también la UR y la UGT agrupaban a los antiolektivistas, por lo general pequeños propietarios que, temerosos de la revolución, trataban de conservar lo poco que tenían.

---

<sup>70</sup> AMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, 17 febrero 1937, sig. top. 28.

<sup>71</sup> AHCF, FMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, 19 diciembre 1936, sig. top. 20.

<sup>72</sup> "L'Escala" en *Solidaridad Obrera*, nº 1.513, 17 febrero 1937, p. 4.

<sup>73</sup> M. Vila, 1994, *L'Escala, 1931-1947*, p. 103.

En **Garrigàs**, con las tierras incautadas por el comité y las que cada uno trabajaba, se formó la colectividad en septiembre.<sup>74</sup> Siguiendo el ejemplo de Sant Pere Pescador, a los arrendatarios que no quisieron entrar a producir colectivamente se les dejó una parte del propio manso para su cultivo particular, dado que también aquí se constituyó la colectividad sobre la tierra incautada en trece grandes mansos. El libertario Josep Quintana, persona culta y sin problemas económicos, fue, además del principal impulsor de la colectividad, quien, primero desde el comité y la alcaldía, y después desde la oposición, dedicó los últimos años de su vida a propagarla y defenderla, representándola permanentemente en cuantos comicios organizó la CNT.

Sin duda, su influencia se dejó notar en el vecino agregado de **Arenys d'Empordà**, perteneciente también al municipio, donde funcionó otra colectividad igualmente formada a base de las incautaciones a la mayor propietaria absentista y diez fincas más, la mayoría mansos, que suponían cuatro quintas partes de todo el término y que, lógicamente, no podían cultivar en su totalidad las nueve familias que formaron la colectividad en los primeros momentos, a pesar de que buena parte de esta superficie fuese bosque. No es extraño, por tanto, que, en abril de 1937, la UGT considerase que todo el término estaba en colectivización forzosa, al igual que todos sus habitantes,<sup>75</sup> pues debía ser difícil realizar cualquier actividad sin relacionarse de una u otra manera con la colectividad.

En **l'Armentera**, donde la fuerza dominante era el POUM, como consecuencia de la temprana implantación del BOC en el municipio, el comité, aunque a un cultivador sólo le dejó 15, fijó en 20 el número máximo de besanas a cultivar por cada campesino. No obstante, comité y sindicato agrícola estuvieron de acuerdo en ceder a 6 hombres, entre los que se encontraba uno de los fundadores del BOC en la población, una gran parcela, que había sido abandonada por su arrendatario por tener un hijo desertor, para que constituyesen con ella una colectividad agraria. Aunque quizá sus orígenes son poumistas, esta colectividad estaba vinculada a la CNT en octubre de 1937.<sup>76</sup>

---

<sup>74</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.186, legajo "Garrigàs".

<sup>75</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.

<sup>76</sup> AFAL, microfilm 86, doc. 93. Ver E. Riera - 1993, *L'Armentera*, p. 17, donde este autor afirma que las expropiaciones de la tierra afectaron a los campesinos que cultivaban más de 25 besanas; las declaraciones de la riqueza rústica de 1937, no obstante, muestran con bastante claridad el límite de cultivo en las 20 besanas (AMAR, sig. top. 2. 4. 2. 12). Según V. Soler, los militantes del POUM en la comarca, "ante el peligro que veían venir", ingresaron en la CNT (V. Soler: *Historia...*, p. 39).

La colectividad de **Vilamacolum** también es dudosa, y si la hemos dejado para el final es porque de alguna manera refleja la problemática de las fuentes documentales. De hecho, no la habíamos incluido como tal en un trabajo anterior por carecer de la base documental que concretase su puesta en funcionamiento, ya que lo único que sabíamos era que el ayuntamiento había confiado al sindicato agrícola algunas fincas para su explotación colectivizada.<sup>77</sup> No obstante, la localización de un documento en el que se constata que cuatro personas decidieron trabajarse la tierra ellas mismas, y una quinta persona renunciar a la tierra que le fue entregada en un reparto,<sup>78</sup> pensamos que rompe la ambigüedad del primer documento, que no nos permitía saber si el sindicato agrícola tenía constituida ya una colectividad, o si, por el contrario, se le confiaban las tierras para que se cultivasen siguiendo este modo de explotación. Y la rompe porque estos individuos parecen tener autonomía y son ellos mismos los que deciden trabajarse la tierra. Producto o no de incautaciones y repartos, la idea central es que controlan una parte de la tierra y ellos mismos deciden como explotarla.

Por otros documentos sabemos que quien detentó el poder en Vilamacolum durante los primeros meses de la revolución fue el sindicato agrícola, hasta el extremo de ser necesaria su conformidad para la constitución del ayuntamiento. La asamblea del sindicato agrícola era el órgano de poder, pero, dentro de unos parámetros, respetaba las decisiones individuales. Si cuatro personas optaron por el cultivo individual, es porque hasta ese momento no cultivaban individualmente; si tenían libertad para dejar el cultivo no individualista, ¿por qué no habían de tenerla en el cultivo no individualista? El sindicato podía ser el órgano donde confluían todos: individualistas y colectivistas, todos igualmente autónomos, ya que los que optaron por el cultivo individual lo hicieron indisolublemente ligados a sus medios de producción. No parecen ser meros asalariados, dependientes del sindicato, y sólo la existencia efímera de una colectividad —en noviembre de 1936 habían contestado negativamente a la encuesta de la Generalitat y en diciembre de 1937 repartieron las tierras entre los más necesitados—<sup>79</sup> explicaría ambos documentos sin contradicciones insalvables.

### **El Baix Empordà**

También en El Baix Empordà la mera relación cuantitativa de las colectividades agrarias presenta problemas (ver cuadro nº 5). La Causa

---

<sup>77</sup> M. Cárdbaba, 1998, *Colectividades agrarias en L'Alt Empordà, 1936-1939*, p. 60.

<sup>78</sup> AMVC, *LLibres d'actes i esborranys del Ple de l'Ajuntament 1930-1938*, s/fecha, sig. top. I.1.1.

<sup>79</sup> AMVC, *Junta Municipal Agrària*, sig. top. III. 1.

General nos informa de la colectivización en **Begur** y de que en **Fontanilles, Palau-sator y Peratallada** se colectivizaron las grandes fincas a la par que se arrendaban las pequeñas. Sin embargo, de las tres primeras, apenas si sabemos alguna cosa más, aunque sí tenemos constancia de la incautación del “*mas Bertomeu*” y del “*mas Resplandis*” en Begur,<sup>80</sup> y también de los continuos problemas que los hombres de ERC y PSUC plantearon a los colectivistas de Peratallada a partir de junio de 1937, fecha en la que republicanos y comunistas se hicieron con el poder municipal. Esta misma fuente dice que en **Albons** hubo colectivización y reparto, pero, aunque conocemos las circunstancias del reparto efectuado por los mismos vecinos a principios de diciembre de 1936, éste sólo afectó a las tierras que aún quedaban por repartir,<sup>81</sup> y nada sabemos del reparto anterior, que seguramente afectó a las propiedades del barón de Maldà y del que pudo salir la colectivización.

La colectividad de **Belcaire d’Empordà**, a pesar de la casi completa desaparición de la documentación del período, está mejor documentada porque una copia del reparto de utilidades de 1937, donde se hace constar la colectivización de las fincas de tres propietarios,<sup>82</sup> salió del municipio y confirma la afirmación de la Causa General en el sentido de que se colectivizaron varias fincas, aunque una de ellas, el “*mas Guanter*” dependía de la colectividad de l’Escala.

Los datos de la colectividad de **Ullà** responden a los de la encuesta de la Generalitat porque nada se ha conservado de la documentación de estos años, con la excepción de un libro de actas del Sindicat de Treballadors i Arrendataris de la Terra, donde sólo se anotaron algunas cuestiones vacías de contenido social.<sup>83</sup> Aunque quizá por esto se ha conservado, este libro no permite constatar la presencia de la UR en Ullà, que de ser cierta, como afirma la encuesta de la Generalitat, sería un caso excepcional en la comarca. La Col·lectivitat de Camperols nº 1, que instaló su sede en la casa del marqués de Camps, se formó con las tierras incautadas a quince propietarios que no las cultivaban directamente y eran acusados de fascistas.<sup>84</sup>

Aunque tanto la colectividad de **Gualta** como la de **Ermedàs** (Palafrugell) son colectividades cuya existencia está bien documentada, no pasa lo mismo

---

<sup>80</sup> ANC, FGR, sig. top. 173. 3.

<sup>81</sup> AMAB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936*, sig. top. 1.

<sup>82</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.182, legajo "Belcaire".

<sup>83</sup> AHCBE, FMU, *Llibre d'actes del Sindicat de Treballadors de la Terra*, s/sig. top.

<sup>84</sup> ANC, FGR, sig. top. 173. 2.

con sus datos, todos ellos producto de fuentes orales. Así, mientras la de Gualta se constituyó sobre una única propiedad: “*can Tarrès*”,<sup>85</sup> la de Ermedàs estuvo conformada por ocho mansos: “*mas Gras*”, “*mas d’en Fina*”, “*can Blau*”, “*mas Masoni*”, “*can Pelegrí*”, “*mas d’en Caixa*”, “*cal Gall*” y “*cal Tupí*”, este último colectivizado a la fuerza, razón por la cual abandonó la colectividad en cuanto pudo.<sup>86</sup> Aunque con dificultades, ambas subsistieron hasta el final, si bien la de Gualta, que contaba con un tractor y una trilladora, tuvo que ceder su administración al comité regional de campesinos de la CNT el 3 de junio de 1938 como consecuencia de la sangría de mano de obra que suponían las continuas levas, un problema que afectó a todas las colectividades agrarias.

***CUADRO n° 5. Colectividades agrarias en El Baix Empordà.***

Municipio	Superf. en Ha.	Núm. de colectivistas	Org. impul.
1. Albons			
2. Begur			
3. Bellcaire d’Empor.			
4. Bisbal d’Empordà, la	bosque	52	CNT
5. Calonge	129,25	65 familias	CNT
6. Fontanilles			
7. Gualta	27		CNT
8. Palafrugell -Ermedàs-	72	>8 familias	CNT
9. Palau-sator			
10. Pals	71	>12 familias	CNT
11. Pals -mas Gelabert-	135	40 hombres y familia	CNT
12. Peratallada			
13. Torroella de Montgrí	175	53	CNT
14. Ullà	51,18	34	UR

Fuentes: anexo n° XV.

<sup>85</sup> Entrevista del autor con Salvador Grassot, Torroella de Montgrí, 30 octubre 1998.

<sup>86</sup> Entrevista del autor con Lluís Donjó, Regencós, 4 septiembre 1998.

En el “**mas Gelabert**” de Pals, durante los años treinta, unas doce familias vivían en barracas, cobertizos o bajo algún porche del propio manso.<sup>87</sup> Eran los trabajadores del manso, muchos de ellos valencianos, que se quedaban durante el verano para cuidar los arrozales. Con la revolución llegó la colectivización de la finca y los valencianos entraron también a formar parte de la colectividad, que denominaron: Granja Obrera Colectiva CNT-AIT. A finales de 1937 el número de colectivistas era de 40 -100 personas con las familias- y su base económica: el arroz, el trigo y el ganado vacuno.

Un par de kilómetros al SO del manso Gelabert, el comité había incautado en **Pals** el “*Molí de Pals*”, una finca con características similares a la anterior aunque con la mitad de la superficie, cuya explotación corría a cargo del ayuntamiento. Finalmente, el 13 de agosto de 1937 la CNT, mediante el concejal Joaquim Dalmau, pidió su colectivización y el 31 de ese mismo mes ésta fue acordada por el ayuntamiento, que traspasó a los trabajadores la finca, los libros de contabilidad de la misma y un saldo positivo de 8.926,86 pesetas.<sup>88</sup> Con el nombre de Col·lectivitat Agrícola Granja Molí de Pals, subsistiría hasta el final de la contienda.

Aunque el primer comité de **la Bisbal** estuvo formado por 2 representantes de la CNT, 2 del PSUC, 4 del POUM y 2 de ERC, la retirada de ERC del mismo obligó a la constitución de un segundo comité, donde los dos puestos dejados por ERC fueron ocupados por la FAI. Todos los demás continuaron, aunque en este nuevo comité dos hombres del POUM lo hacían en representación “*de los agrarios*” y no del partido. Fue este segundo comité el que, en septiembre de 1936, comenzó a recoger las llaves de los huertos con la finalidad de proceder a la total socialización de la tierra.<sup>89</sup> Un par de kilómetros al SO del manso Gelabert, el comité había incautado en **Pals** el “*Molí de Pals*”, una finca con características similares a la anterior aunque con la mitad de la superficie, cuya explotación corría a cargo del ayuntamiento. Finalmente, el 13 de agosto de 1937 la CNT, mediante el concejal Joaquim Dalmau, pidió su colectivización y el 31 de ese mismo mes ésta fue acordada por el ayuntamiento, que traspasó a los trabajadores la finca, los libros de contabilidad de la misma y un saldo positivo de 8.926,86 pesetas.<sup>90</sup> Con el nombre de Col·lectivitat Agrícola Granja Molí de Pals, subsistiría hasta el final de la contienda.

---

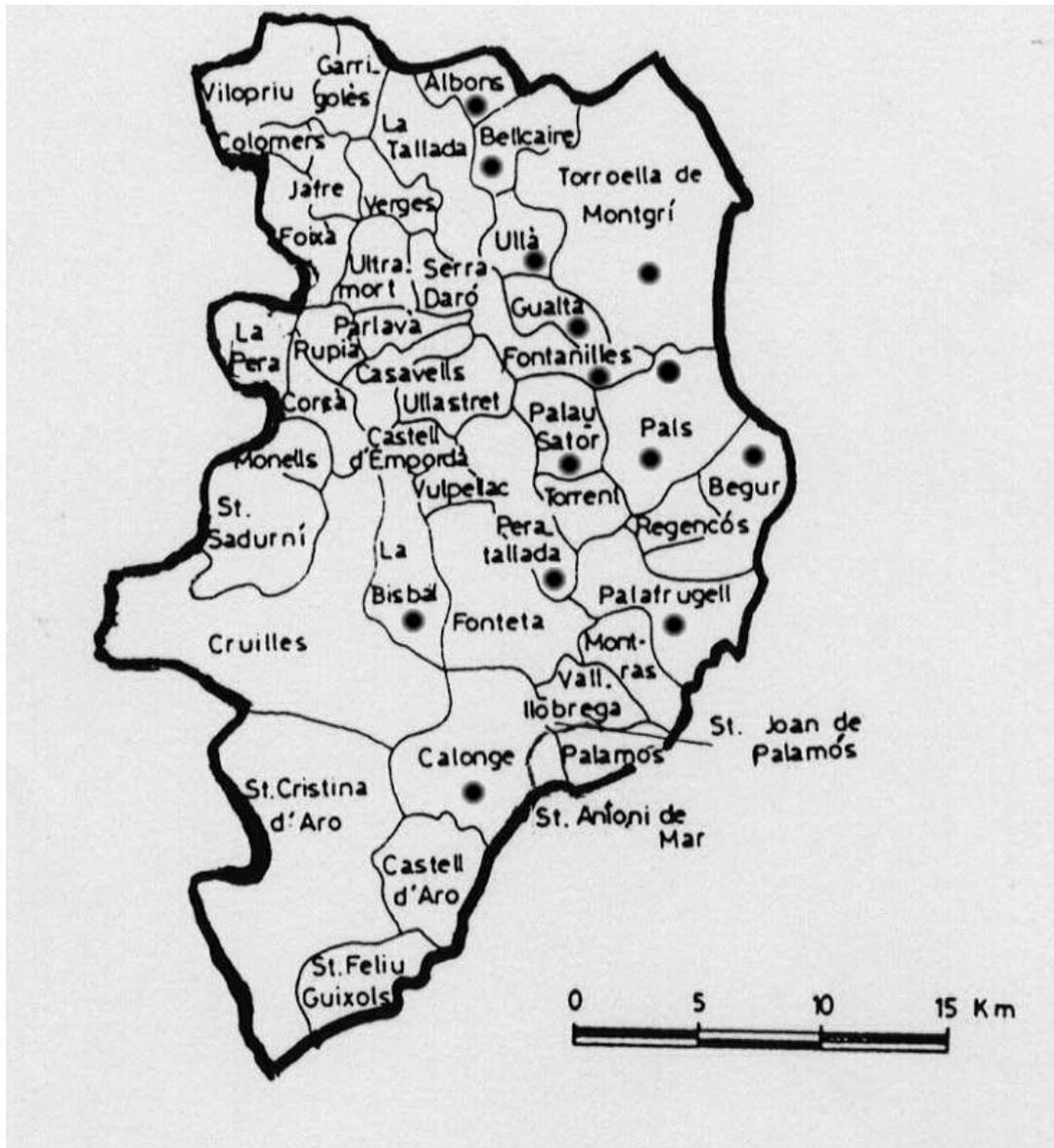
<sup>87</sup> Testimonio de un trabajador del “*mas de la Blaià*” recogido por Albert Clotas, Fontanilles, mayo 1999.

<sup>88</sup> AMPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament, 1934-1937*, s/sig. top.

<sup>89</sup> AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278.

<sup>90</sup> AMPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament, 1934-1937*, s/sig. top.

**MAPA nº 6. Colectividades agrarias en El Baix Empordà.**



Aunque el primer comité de **la Bisbal** estuvo formado por 2 representantes de la CNT, 2 del PSUC, 4 del POUM y 2 de ERC, la retirada de ERC del mismo obligó a la constitución de un segundo comité, donde los dos puestos dejados por ERC fueron ocupados por la FAI. Todos los demás continuaron, aunque en este nuevo comité dos hombres del POUM lo hacían en representación “*de los agrarios*” y no del partido. Fue este segundo comité el que, en septiembre

de 1936, comenzó a recoger las llaves de los huertos con la finalidad de proceder a la total socialización de la tierra.<sup>91</sup>

En octubre, 7 de los 10 miembros del comité se constituyeron en ayuntamiento “*per continuar l’obra revolucionària i de salut pública portada a cap pel Comitè*”, reservando 2 puestos a ERC y 2 al PSUC, que no aceptaron.<sup>92</sup> Merece la pena destacar que un representante de la FAI en el comité ocupaba ahora un lugar por la CNT, y que dos representantes del POUM en el comité figuraban ahora en nombre del Sindicat de Treballadors de la Terra, adherido a la CNT, en el contexto ya mencionado del control bastante generalizado de esta federación de sindicatos por la CNT durante los primeros meses de la revolución. El 5 de noviembre este sindicato pidió las tierras yermas y no cultivadas, y el consejo municipal acordó el 10 de diciembre, a propuesta del POUM, nacionalizar toda la propiedad rústica y urbana, imprimir la propuesta oficial en forma de bando y repartirla.<sup>93</sup>

Aunque la propuesta anterior no se llevó a cabo, sabemos que el Sindicat Únic Agrari i Forestal de la CNT tenía dos secciones: la agraria y la de carbones socializados, que explotaba los bosques. La segunda: Carbons Socialitzats de la Bisbal i comarca, parece que funcionó sin problemas, al contrario que la primera, dividida internamente y con escisiones temporales, que la CNT trataba de controlar y parece que lo consiguió, ya que en el verano de 1937 los 52 trabajadores del bosque estaban agrupados en la sección forestal del Sindicat Agrícola Econòmic, la organización agraria de la CNT, que quizá suplía a todas las anteriores y trataba de diferenciarse del sindicato agrícola oficial con esta nueva denominación,<sup>94</sup> ya que los hombres de ERC habían estimulado la constitución de la sección local de la UR,<sup>95</sup> y ésta había entrado en el ayuntamiento el 28 de mayo de 1937.

Alguien en el sindicato de la CNT, no sabemos en qué fecha, se dedicó a hacer una relación de la documentación que el sindicato envió a la Conselleria d’Agricultura de la Generalitat por una parte, a “*CAMPESINOS*” — forma habitual de referirse al Comité de Relaciones Campesinas o al posterior Comité Regional de Campesinos en los ámbitos confederales— por otra, y de la que quedaba en el propio sindicato. Se trata de diferentes copias de los mismos documentos, ya que son listas repetitivas, y entre la

---

<sup>91</sup> AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278.

<sup>92</sup> AHCBE, FMBI, *Llibre d’actes de l’Ajuntament 1934-1936*, sig. top. 30.

<sup>93</sup> *Ibidem*.

<sup>94</sup> AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278.

<sup>95</sup> J. Matas, 1990, *La revolución y la guerra civil a la Bisbal*, p. 63.

documentación enviada a la Generalitat consta “[hoja, petición] de *Col·lectivitat del Bosc*” y “*Estatuts*”, sin especificar; y entre la enviada a “CAMPELINOS” consta “*Estatuts que [¿de?] Col·lectivitat Agrícola*”. Por desgracia, la relación de la documentación que quedaba en el sindicato es incompleta ya que quien mecanografiaba tuvo que recurrir a una segunda hoja de papel y ésta no la hemos encontrado,<sup>96</sup> pero parece que lo más probable es que se refiriese a la sección forestal o colectividad del bosque, aunque no es seguro, ya que entre las cuentas corrientes bancarias incautadas por los vencedores de la guerra figura una a nombre de “*Colectividad Agrícola R. Sobrino*” de la Bisbal con 7,59 pesetas.

A los pocos días de iniciarse el movimiento revolucionario de julio de 1936, un grupo de campesinos de **Torroella de Montgrí**, compuesto mayoritariamente por mozos de labranza y jornaleros, se incautaron del “*mas Pla*”, el “*mas Pinell*”, el “*mas de la Capellana*” y el “*mas de la Rajoleria*”, constituyendo con sus aproximadamente 175 hectáreas la *Col·lectivitat Agrícola CNT-AIT*, donde 52 colectivistas, con algunas criaturas, se dedicaron a cultivar arroz, trigo y maíz, entre los productos más importantes, y a explotar una pequeña cabaña de ganado vacuno. Hacia el final de la guerra, incautada ya la colectividad por la Secretaría de Armamento, estos cuatro mansos llegaron a albergar hasta 121 personas.<sup>97</sup>

En **Calonge**, una asamblea general del Sindicat Agrícola decidió el 17 de diciembre de 1936 crear una colectividad agrícola en la que podían inscribirse, además de todos los payeses que voluntariamente quisieran constituirla, los trabajadores de otros gremios que estuvieran en paro forzoso. Nueve días más tarde otra asamblea decidió los terrenos destinados a la colectividad, que, sumados a los aportados por los propios colectivistas, completaban un total de casi 130 hectáreas. Con los animales se actuó de la misma manera, y con el nombre: *Col·lectivitat Agrícola Aurora*, se pretendió reflejar el nacimiento de una nueva sociedad. Constituida con 44 familias y 16 socios colaboradores, apenas seis meses más tarde contaba ya con 55, había llevado el agua a parte de sus tierras con la intención de regarlas y aumentado también el volumen de su cabaña ganadera,<sup>98</sup> en buena parte gracias a la ayuda de la colectividad forestal del municipio: *Treball Forestal CNT-AIT*, formalmente independiente y saneada económicamente, que por afinidad anarcosindicalista siempre actuó solidariamente con las otras cinco

---

<sup>96</sup> AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278.

<sup>97</sup> M. Cárdbaba, 1999, “*Col·lectivitats agràries a Torroella de Montgrí, 1936-1939*”.

<sup>98</sup> AMCL, *Memòria que presenta la col·lectivitat l'Aurora*, s/sig. top.

colectividades del municipio, en particular con la colectividad Aurora,<sup>99</sup> símbolo y referente de sus concepciones sociales, como no se cansaban de repetir en informes, memorias, plenos o cualquier otro foro que tuvieran a su alcance, como veremos más adelante.

## La Garrotxa

En esta comarca sólo hemos podido localizar dos colectividades agrarias, y ambas en el mismo municipio: Sant Esteve d'en Bas (ver cuadro nº 6), aunque, como ya hemos indicado en el caso de los repartimientos de la contribución rústica, ha sido imposible acceder a toda la documentación de algunos valles importantes. En La Garrotxa, el predominio del bosque sobre las tierras de cultivo era absoluto y, ante la necesidad de subsistir con los recursos propios, hubo pueblos que parcelaron incluso el campo de fútbol: Riudaura y Santa Pau.<sup>100</sup> Casualmente en Sant Esteve d'en Bas sucedió lo contrario: cedieron una finca cerrada a la Junta del Fútbol con la conformidad de la colectividad. En les Preses, un vecino de Puigsacalm también pidió que le cediesen el campo de deportes alegando que él no tenía tierra y los jóvenes, por estar en el frente, no lo utilizaban.<sup>101</sup>

**CUADRO nº 6. Colectividades agrarias en La Garrotxa.**

Municipio	Superf. en Ha.	Núm. de colect.	Org. impuls.
1. St. Esteve d'en Bas			CNT
2. St. Esteve -Hostalets-	bosque		UGT-CNT

Fuente: anexo nº XV.

En **Sant Esteve d'en Bas** fue elegido alcalde un hombre de ERC, pero republicanos, libertarios y ugetistas gobernaban al unísono, y a finales de enero de 1937 ninguno de ellos se opuso a que se cediesen a la colectividad agraria, administrada por un afiliado a la CNT, los tractores incautados. Una

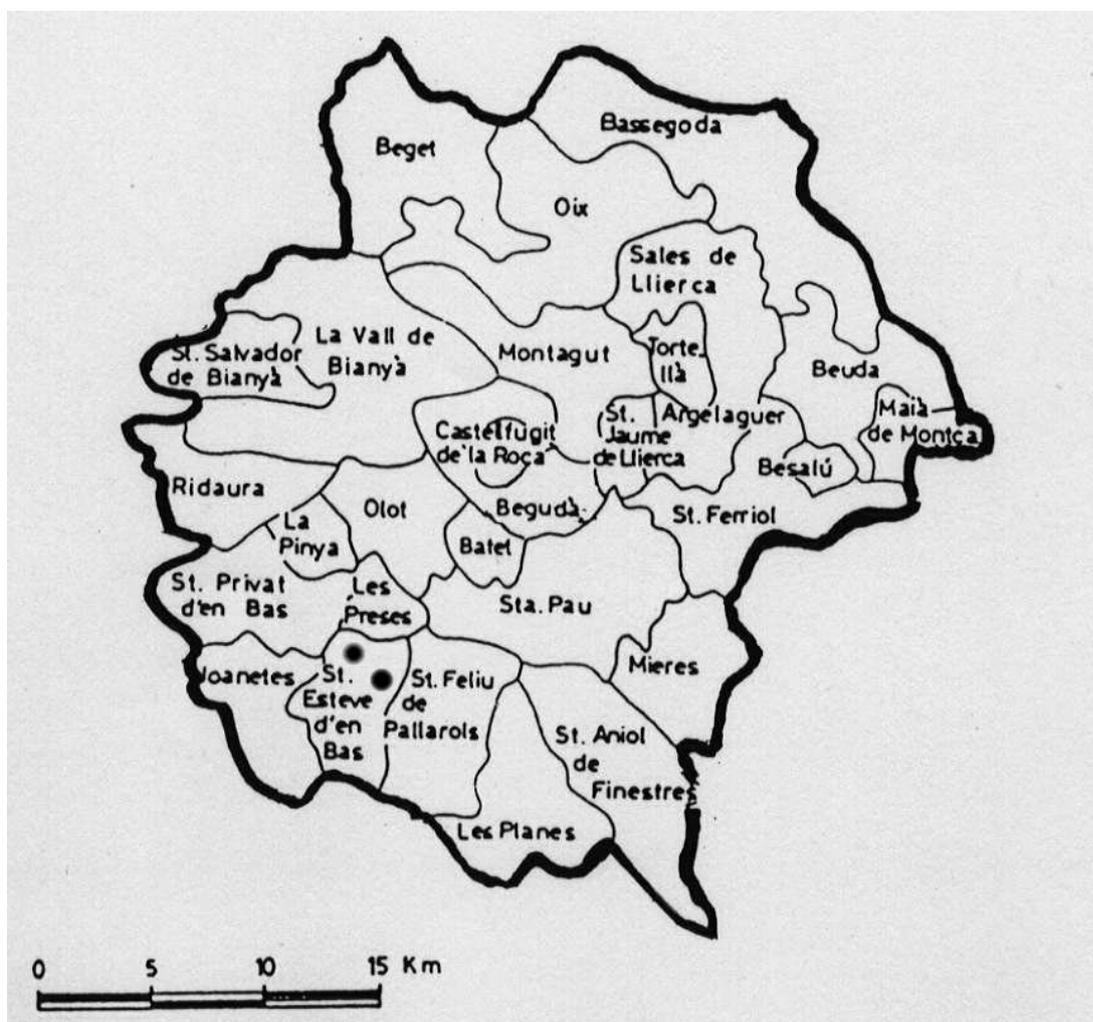
<sup>99</sup> AMCL, *Llibre de la Col·lectivitat del Bosc*, s/sig. top.

<sup>100</sup> AMRD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1940*, 25 diciembre 1938, sig. top. 374; AMSPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, 20 marzo 1938, s/sig. top.

<sup>101</sup> AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 547; AMPRE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1933-1937*, s/sig. top.

semana más tarde también cedieron a la colectividad las patatas de siembra que el consejo municipal tenía controladas en una casa particular. El único problema del que tenemos constancia entre el municipio y la colectividad sucedió en noviembre de 1937 con motivo de una requisa, ya que un guardia municipal le requirió violentamente algunos cereales a un miembro de la colectividad cuando éstos estaban exentos por no consumir de las panaderías. Sin embargo este colectivista sí que consumía, y Joan Figueres, administrador de la colectividad y concejal por la CNT, que había protestado por la acción del guardia, tuvo que retractarse.<sup>102</sup>

**MAPA nº 7. Colectividades agrarias en La Garrotxa.**



<sup>102</sup> AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 547.

En el vecino agregado de **Hostalets d'en Bas**, donde el sindicato agrícola había repartido tierras entre los vecinos para equilibrar las extensiones que cada payés cultivaba, la colectividad del bosque, al contrario que en Sant Esteve, no estuvo nunca exenta de problemas; en enero de 1937, porque actuaba como una junta de vecinos independiente del consejo municipal del municipio, pidiendo permisos de tala por su cuenta a la Generalitat incluso después de haber llevado a cabo la misma;<sup>103</sup> y en noviembre de 1937, por constituirse en colectividad legal, con el soporte de la UGT de Hostalets y de la CNT de Sant Esteve, para defender los intereses del agregado de población frente a la coalición de republicanos y comunistas que gobernaba en Sant Esteve desde el 2 de julio.<sup>104</sup>

Así, a los problemas ya existentes entre los trabajadores forestales de Sant Esteve y el consejo municipal, se sumaron otros entre el núcleo principal y el agregado de población, incluida la proporcionalidad de la representación de Hostalets en el ayuntamiento del municipio. La circunstancia de que la UGT ocupase en Sant Esteve los cargos municipales que correspondían al PSUC, por no estar constituido éste en el municipio, no hizo sino agravar los problemas; y la pretensión del PSUC de Olot de ocupar los cargos de Sant Esteve con militantes de la capital de la comarca, sumar otros nuevos a los ya existentes. Aunque el hecho de que, en mayo de 1938, el sindicato agrícola de Hostalets fuese resarcido de los gastos que había realizado para mantener a los refugiados<sup>105</sup> parece indicar el camino de la reconciliación, lo cierto es que los miembros del consistorio preferían que las fuerzas de orden público permaneciesen en la población, al menos mientras se recogía la cosecha de patatas en octubre de 1938.

Otra mención de un proceso colectivizador agrario en esta comarca la hemos encontrado en Sant Aniol de Finestres, un municipio de montaña sin organizaciones campesinas ni sindicatos agrícolas hasta 1938, y poblado de braceros según el registro civil, donde se incautaron los bienes comunales y 69 fincas más. Sin embargo, se trataba tan sólo de una amenaza para aquellos que, bien por negligencia o bien por exceso de superficie de labor, no cultivasen bien sus tierras.<sup>106</sup>

---

<sup>103</sup> *Ibidem.*

<sup>104</sup> AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 546.

<sup>105</sup> AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1938*, sig. top. 545.

<sup>106</sup> AMSA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, 20 noviembre 1936, sig. top. 182.

## El Gironès

Si en La Garrotxa, con la excepción de Sant Esteve d'en Bas, no hemos podido localizar ningún dato concreto que nos permita constatar la existencia de otras colectividades agrarias, en El Gironès pasa algo parecido, aunque con una diferencia fundamental para nuestro empeño en desenmarañar el ovillo de la colectivización agraria en la región de Girona: en esta comarca la colectivización es mencionada en el caso de siete municipios (ver cuadro nº 7) y, como ya hemos comentado, en Sant Andreu del Terri se aprobaron las bases concretas que deberían regir tanto el trabajo individual como el colectivo. Sintetizadas en seis puntos, eran las siguientes:

- La tierra y los bosques serán propiedad del Estado —en Cataluña, de la Generalitat—.
- La colectivización será voluntaria y podrá disolverse por acuerdo de la mayoría o por pérdidas consecutivas importantes.
- El sindicato agrícola repartirá la tierra, adjudicará un mínimo de 20 besanas para el cultivo individual y será la última instancia en las desavenencias. El mal cultivador perderá, total o parcialmente, la tierra que se le adjudique.
- Colectivistas e individualistas pagarán un canon en base a la tierra cultivada.
- Colectivistas e individualistas tendrán derecho a la totalidad de sus cosechas.
- Los bosques serán bienes comunales, los explotará el ayuntamiento y el Estado recibirá el 20 % del beneficio.<sup>107</sup>

Aunque sabemos que el ayuntamiento de Sant Andreu del Terri explotó los bosques, nada sabemos sobre la colectivización en el municipio.

La Causa General informa de la colectivización en **Bordils** de todas las fincas de las personas consideradas de orden. Ahora bien, según la documentación municipal, hasta finales de enero de 1937 el consejo municipal no acordó que se visitasen los pueblos con “*municipalització o col·lectivització*” para ver lo más conveniente para su municipio, y la carta municipal aprobada a finales de febrero establecía el reparto de la tierra, aunque manifestaba también que se ayudaría a quienes quisieran trabajarla colectivamente.<sup>108</sup> No tenemos constancia de la aplicación de esta carta municipal, pero tampoco sabemos qué entendía por colectivización el informador de la Causa General.

---

<sup>107</sup> AMCD, FMST, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1939*, s/sig. top.

<sup>108</sup> AMBO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 205.

**CUADRO n° 7. Colectividades agrarias en El Gironès.**

Municipio	Superf. en Ha.	Núm.de colect.	Org. impul.
1. Bordils			
2. Cassà de la Selva			
3. Girona	bosque		CNT-UGT
4. Llagostera	bosque		CNT
5. Porqueres	3	3	CNT
6. Salt	22		CNT
7. Vilademuls			CNT

Fuentes: anexo n° XV.

Por lo que respecta a **Cassà de la Selva**, un municipio con 198 trabajadores de la tierra a jornal antes de la revolución,<sup>109</sup> Purcallas firmó el 15 de junio de 1937 una carta dirigida al ayuntamiento en la que pedía todo tipo de datos sobre la colectividad existente en la población, interesándose especialmente por saber si los que la integraban eran o no socios del sindicato agrícola.<sup>110</sup> Aunque no parece probable que Purcallas estuviese mal informado, y tampoco se trata de una carta colectiva, lo cierto es que en el libro de actas del sindicato agrícola consta que el 12 de enero de 1938 no existía ninguna sección de trabajo colectivo en el municipio.<sup>111</sup>

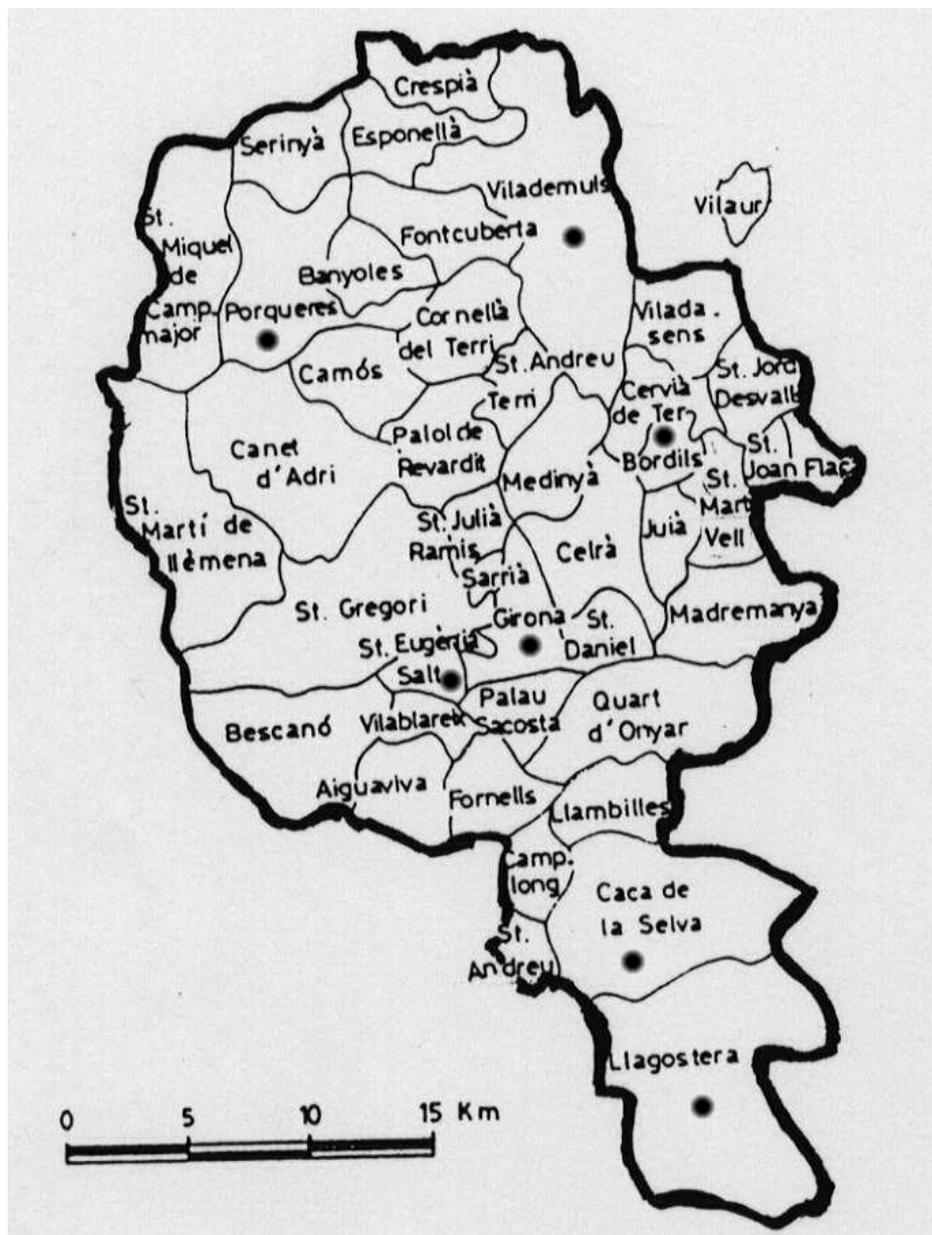
Los únicos testimonios sobre las colectividades de **Vilademuls** y **Porqueres** son los ya mencionados de V. Soler, secretario general del comité comarcal de la CNT de L'Alt Empordà, y de M. Aguirre, afirmando este último que los tres colectivistas de Porqueres eran los libertarios Isidre Bramon, Eloi Vim y Joan Rustullet. Y otro tanto pasa con el testimonio, también mencionado, de A. Souchy sobre la colectividad de **Girona**, aunque ésta está documentada en la correspondencia de Sant Aniol de Finestres.

<sup>109</sup> AMCS, *Correspondència 1937*, sig. top. 2.518.

<sup>110</sup> *Ibidem*.

<sup>111</sup> AMCS, *Llibre d'actes del Sindicat Agrari 1937-1938*, sig. top. 2. 4. 3.

*MAPA nº 8. Colectividades agrarias en El Gironès.*



En **Salt** se expropiaron 163 hectáreas al marqués de Camps y 8 a Josep Vilaseca.<sup>112</sup> Tras algunas reuniones con el Sindicato de Campesinos, adherido a la CNT, el consejo municipal acordó el 16 de abril de 1937 autorizar al sindicato agrícola la colectivización de una parte de la tierra incautada: 22 hectáreas aproximadamente —una cuarta parte eran de

<sup>112</sup> "Salt" en *Solidaridad Obrera*, nº 1.538, 18 marzo 1937, p. 2.

regadío—, prometiendo al sindicato las mayores facilidades para su puesta en funcionamiento, prevista para el mes de junio de ese mismo año.<sup>113</sup> La falta de documentación, sin embargo, impide que podamos saber algo más sobre el desarrollo de este intento.

Si el simple recuento de las colectividades presenta el tipo de problemas que estamos viendo, principalmente por falta de datos, a estas alturas es evidente que la división de las mismas en función de la autonomía de sus miembros no hace otra cosa que añadir nuevas complicaciones al problema. No obstante, continuaremos en el empeño y nos detendremos un momento en Llagostera, paradigma de esta problemática, para seguir tirando de los cabos sueltos del ovillo.

En **Llagostera**, como en la mayoría de los municipios, se incautaron tierras, y sabemos que el concejal de agricultura hizo pública una circular sobre las incautaciones antes del 27 de agosto de 1936. Dos meses más tarde existía una comisión de agricultura y trabajo, que pagaba jornales y tenía poder para organizar el trabajo tanto en las tierras incautadas como las que no se trabajaban. Posteriormente, el 3 de diciembre, el consejo municipal incautó la casa del “*mas de Can Tarré*” —¿estaba ya incautada la tierra del manso?—, y dos días más tarde se mencionan los arrendamientos de las tierras, aunque sin especificar si son incautadas o no. Finalmente, sabemos que el día 22 de este mismo mes se estaban construyendo pozos en la finca “*la Torre*”.<sup>114</sup>

Tenemos, pues, a lo largo de 1936: incautaciones de tierras, una sección de trabajo colectivo dependiente del consejo municipal y obras de mejora en una de las fincas incautadas. Ahora bien, también se habían incautado los bosques y la CNT tenía una Secció del Bosc del Sindicat Únic de Treballadors, que era económicamente independiente del ayuntamiento, al menos en junio de 1937, aunque utilizase la alcaldía para pedir permisos de tala. Existía, por lo tanto, una colectividad forestal: la Col·lectivitat Obrera del Bosc CNT.<sup>115</sup>

En 1937 habían comenzado los problemas porque, dado que el PSUC no existía en el municipio ni el 19 de julio de 1936 ni el 9 de octubre de ese mismo año —decreto de constitución de los ayuntamientos—, la CNT consideraba ilegal la presencia de este partido en el ayuntamiento. Aunque el 2 de noviembre de 1937 el problema con el PSUC continuaba, la CNT aceptó entrar en el consejo municipal con siete condiciones que le fueron aceptadas por el resto de los partidos. La más importante era la constitución de una brigada agrícola en la que se daría cabida a todos los trabajadores que

---

<sup>113</sup> AMS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, s/sig. top.

<sup>114</sup> Todos los datos en AML, *Esborranyes d'actes del Ple de l'Ajuntament 1936*, sig. top. 7. 11. 5.

<sup>115</sup> AML, *Correspondència 1937*, sig. top. 7.

voluntariamente quisieran dedicarse a trabajar la tierra con los mismos salarios que recibían los obreros industriales de la localidad.<sup>116</sup>

No sabemos como evolucionó la colectividad forestal, aunque pensamos que seguía siendo independiente porque a la hora de mencionar el salario familiar se habla de las brigadas de agua —obras de regadío— y tierras. Sin embargo, a partir del 21 de mayo de 1938 los jornales que pagaba el ayuntamiento eran por tres conceptos: trabajar bosques, canalizar y cultivar tierras. La colectividad se había integrado en la sección de trabajo colectivo del ayuntamiento, que duraría hasta el 30 de agosto de 1938, fecha en la que a propuesta de ERC y con el apoyo del PSUC se acordó volver al cultivo familiar porque se habían perdido 61.000 pesetas en un año, que el ayuntamiento pensaba recuperar cobrando por el traspaso de las tierras a particulares o mediante cánones anuales a los que quisieran cultivarlas. Quien quisiese trabajar en colectividad podía hacerlo, pero por su cuenta y riesgo.

## La Selva

En la comarca más meridional de la región de Girona tan sólo tenemos constancia de la existencia de cuatro colectividades (ver cuadro nº 8), siendo muy dudosa la de **Caldes de Malvella**, donde todos los temas relacionados con la agricultura estuvieron en manos de un hombre del Sindicat Agrícola Cooperatiu —adherido a la UR— desde el 2 de noviembre de 1936, fecha en que tres hombres de este sindicato entraron en el consejo municipal, hasta entonces exclusivamente en manos de la CNT. Por lo que respecta a la colectividad agraria, en agosto de 1937, el Sindicato Único de Oficios Varios de la CNT editó una hoja volante dirigida “a nuestros compañeros trabajadores del campo” donde les reprochaba el que no hubieran “hecho ni tan sólo una Colectivización”.<sup>117</sup>

Al mes siguiente, sin embargo, el portavoz de la CNT en las comarcas de Girona afirmaba la existencia de una colectividad de campesinos en Caldes “con resultados altamente satisfactorios” en una crónica sobre las realizaciones de los hombres de la CNT en el municipio.<sup>118</sup> Como es justo dudar de tan buenos resultados en tan poco tiempo, y absurdo mentir sobre una cuestión fácilmente comprobable —*Gerona CNT* se distribuía por toda la región—, es posible que la hoja volante de la CNT que acabamos de mencionar sólo estuviese dirigida a los campesinos del Sindicat Agrari y no a

---

<sup>116</sup> Todos los datos de 1937 en AML, *Esborranyes d'actes del Ple de l'Ajuntament 1937*, sig. top. 7. 11. 6.

<sup>117</sup> AMCM, *Correspondència 1937*, sig. top. I. 1. 2. 1.

<sup>118</sup> "Cuatro horas en Caldas de Malavella" en *Gerona CNT*, nº 93, 22 septiembre 1937, p. 6.

todos los campesinos. Aunque es un argumento razonable para conciliar ambas fuentes documentales, también es posible que el reportero se refiriese al trabajo en los bosques por cuenta del ayuntamiento, ya que en los aspectos sociales las relaciones entre la CNT y el sindicato agrícola eran buenas, principalmente por ser muchas las necesidades de este municipio con más de 1.400 refugiados, un 635 % más de los que le correspondían en función de su población.

**CUADRO n° 8. Colectividades agrarias en La Selva.**

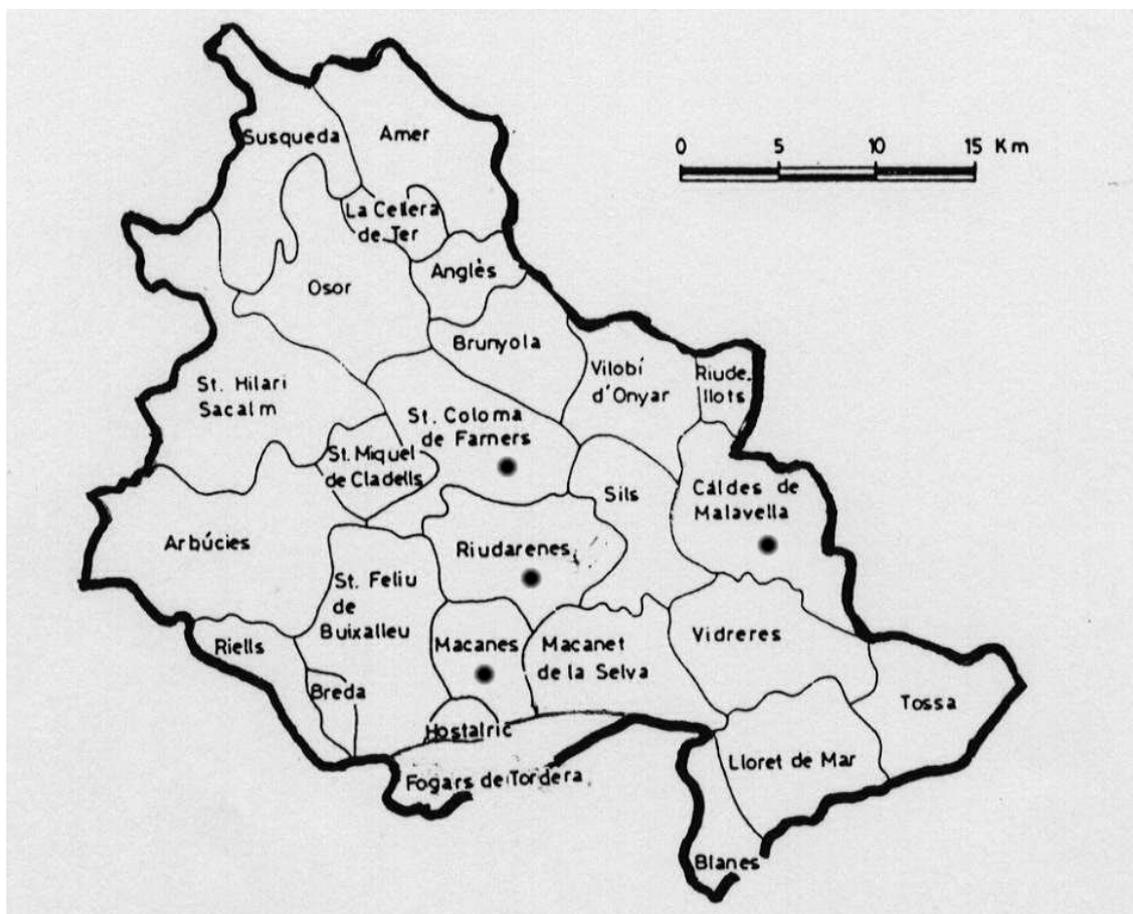
Municipio	Sup. en Ha.	Núm de colec.	Org. impuls.
1. Caldes de Malavella			CNT
2. Massanes			CNT
3. Riudarenes			CNT
4. Sta. Coloma de Farners	bosque		CNT

Fuentes: anexo n° XV.

En **Massanes**, el “Comité controlador agrícola i industrial compost de CNT i FAF” incautó un mínimo —faltan actas de incautación en una numeración correlativa— de ocho fincas y mansos en septiembre de 1936: “*Casa nova d’en Marqués*”, “*Pla de la Mata*”, “*Ritloch*”, “*Can Thós*”, “*Plá de la Mata*” —de otro propietario diferente—, “*Can Marqués*”, “*Torrà de Quadras i plá de la mata*” —el “*mas Quadras*”— y “*Can Remilau*”, que entregaron a la sección de campesinos del sindicato de la CNT para que las cultivasen.<sup>119</sup> El ayuntamiento, donde 10 de los 11 miembros del consistorio eran de la CNT en octubre de 1936, acordó legalizar esta situación y el 13 de diciembre aprobó que todo lo referente a agricultura y ganadería pasase por el Sindicato de Oficios Varios de la CNT. Posteriormente, el 20 de abril de 1937 se mencionaba “*la conveniencia de entregar en explotación a la Colectividad Agraria de Massanes los bosques*” incautados, alegando las muchas dificultades que comportaría para el ayuntamiento su explotación directa. Un mes más tarde el consejo municipal acordó, también por unanimidad, ceder a la colectividad las tierras y fincas incautadas.<sup>120</sup>

<sup>119</sup> ANC, FGR, sig. top. 209. 2.

<sup>120</sup> AHCSF, FMMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 238v.

**MAPA n° 9. Colectividades agrarias en La Selva.**

Mayo de 1937 supuso también aquí la alianza ERC-PSUC contra la colectividad, y la CNT abandonó el ayuntamiento, aunque de momento republicanos y comunistas no tenían fuerza suficiente para cambiar las cosas y la CNT ni siquiera firmó el acta de constitución de la junta municipal agraria.<sup>121</sup>

En **Riudarenes**, a propuesta de la CNT, el 21 de noviembre de 1936 el consejo municipal acordó la colectivización del “*mas Bualous*” y del “*Molí Rupi*”, dos de los muchos mansos incautados por el comité y que éste había controlado directamente. Un mes después, sin embargo, los anarcosindicalistas estaban solos en el ayuntamiento, ya que los representantes del sindicato agrícola, ERC y PSUC dimitieron el 31 de

<sup>121</sup> AHCSFC, FMMA, *Llibre d'actes de la Junta Municipal Agrària*, sig. top. 566.

diciembre por los atropellos que recibían de algunos afiliados a la CNT,<sup>122</sup> que era la organización que explotaba los bosques y también las tierras de la casa parroquial del agregado de L'Esparra por medio de un militante de la misma. A partir de mayo de 1937 las cosas cambiaron, y el ayuntamiento prohibió que la Confederación siguiese explotando los bosques y comunicó al ocupante de la casa parroquial de L'Esparra que dejase tanto la casa como las tierras, aunque le dijeron que podía llevarse la cosecha. Dado que el militante confederal, antiguo luchador por los derechos de los jornaleros ante los masoveros representantes del amo, seguía con el cultivo en julio de 1938, no parece que las presiones surtiesen mucho efecto, pero son indicativas de la situación,<sup>123</sup> una situación sobre la que apenas sabemos algo más, pero que debió ser muy conflictiva porque el periódico portavoz de la FESAC —la red de sindicatos agrícolas oficiales— en La Selva afirmaba que Josep Soliva, presidente del Sindicat Agrícola Cooperatiu de Riudarenes, había muerto, sino de plomo, sí por implantar la justicia y la libertad.<sup>124</sup>

En **Santa Coloma de Farners**, con un sindicato agrícola fuerte, adherido a la UR y dirigido por Josep Turon, los papeles quedaron bien definidos desde el inicio de la revolución: el sindicato agrícola se hizo cargo de la tierra incautada de los mansos y la UGT y la CNT de lo que no era tierra de cultivo: los bosques, que explotaban para conseguir madera y carbón.<sup>125</sup>

Aunque turbada por algunas incautaciones de ganado, correspondientes a impagos de cuotas extraordinarias impuestas a propietarios, esta división del trabajo era clara y estuvo tutelada por el ayuntamiento hasta el verano de 1937, fecha a partir de la cual comenzaron a funcionar dos colectividades, ambas de la CNT: la Colectividad Forestal CNT-AIT (24 junio 1937) y la Col·lectivitat de Carboners del Bosc (1 julio 1937), ambas constituidas con la intención de legalizar una situación de hecho, que en el caso de los carboneros venía produciéndose desde el principio, y en el de los forestales se iniciaba, ya que hasta entonces los excedentes pecuniarios de la sección de la madera se ingresaban en la caja municipal del ayuntamiento.<sup>126</sup>

Mencionar también, que al igual que la colectividad de albañiles de Hostalric cultivaba una finca en Massanes: “*el pla d'en Delàs*”, la colectividad constituida por los trabajadores de la pedrera y del “*Molí d'en Tura*”, en la

---

<sup>122</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.195, legajo "Riudarenes".

<sup>123</sup> AMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 1.084.

<sup>124</sup> *La Veu del Poble*, Santa Coloma de Farners, n° 24, 28 marzo 1937, p. 2.

<sup>125</sup> AHCSF, FE, sig. top. 17.

<sup>126</sup> *Ibidem*; AMSCF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, s/sig. top.

Cellera de Ter, cultivaban también la tierra anexa al molino, en ambos casos como una actividad, aunque muy importante para ellos, claramente complementaria, razón por la cual no las hemos incluido en los cuadros de colectividades.

Finalmente, sabemos que en el municipio de Sils la CNT se negó el 8 de marzo de 1937 a traspasar al ayuntamiento algunas fincas rústicas incautadas por el comité y por el propio sindicato.<sup>127</sup> Aunque la negativa a traspasar indica el reconocimiento del control por la CNT, nada concreto sabemos sobre el modo de explotación de estas fincas, razón por la cual las hemos incluido entre las secciones de trabajo colectivo.

---

<sup>127</sup> AMSI, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 20.

### 3. SECCIONES DE TRABAJO COLECTIVO

#### **L'Alt Empordà**

Aunque en casi todas las localidades de L'Alt Empordà hubo hombres dispuestos a militar bajo las siglas de la CNT tras la revolución, lo cierto es que, con la excepción de Figueres, la implantación de la Confederación en la comarca era escasa y en los núcleos rurales prácticamente nula. Por ello, las primeras conquistas de la revolución en el campo fueron generalmente obra de los comités, donde, ciertamente, al igual que algunos de los antiguos militantes del BOC, también se apresuraron a entrar hombres de ideología libertaria, que, no obstante, no pudieron ser determinantes entre el elevado porcentaje de payeses proclives al cambio más profundo, pero en modo alguno a la pérdida de sus propiedades.

La pretensión de colectivizar las tierras, aunque ningún problema representaba para todos aquellos que se veían relegados a la condición de jornaleros, no podía ser bien recibida por los propietarios y arrendatarios que tenían tierra suficiente para vivir de ella, por lo que la oposición de éstos a la colectivización, temerosa y esporádica en un principio, fue adquiriendo vigor en la medida en que el Estado se recomponía. A partir de octubre de 1936, con la sustitución de los comités locales por ayuntamientos con representación de las fuerzas políticas y sindicales, esta oposición no tuvo ningún problema en L'Alt Empordà para manifestarse en los consejos municipales, fundamentalmente por boca de ERC.

Salvada la pequeña propiedad de la colectivización con la aquiescencia de la CNT, los problemas derivaron en torno a los arrendatarios, principalmente los masoveros. Los mansos, generalmente patrimonio de los grandes propietarios, absentistas o locales, habían sido incautados por los comités y en ocasiones colectivizados, como hemos visto en los casos de l'Escala, Garrigàs, Sant Pere Pescador, Figueres, Pau o Castelló d'Empúries, aunque, a veces, dejando una parte del propio manso para la subsistencia del arrendatario si éste no quiso entrar en la colectividad.

Si bien la colectivización se impuso y adquirió cierta magnitud allí donde la CNT tenía alguna tradición: Sant Pere Pescador, había grupos de jóvenes decididos al cambio radical: Roses y l'Escala, existían líderes carismáticos: Garrigàs y Orriols, o había un gran número de jornaleros: Pau y Darnius, en numerosos casos el proceso tomó ese cariz intermedio, que ya hemos mencionado, entre la colectivización y el reparto individual de las fincas: la sección de trabajo colectivo, que se caracterizó por el trabajo en común de los campos por parte de los campesinos más pobres, pero sin que les perteneciese

a ellos el fruto de su trabajo, que era propiedad del organismo que los remuneraba con un salario.

En L'Alt Empordà sólo hemos podido localizar cinco secciones de trabajo colectivo (ver cuadro nº 9), aunque tenemos la convicción de que hubo bastantes más, sobre todo a medida que avanzó la guerra y aumentó el volumen de superficie no cultivada por falta de recursos y mano de obra, una situación que obligó a los ayuntamientos a involucrarse cada vez más en el control de los cultivos. En este aspecto quizá merezca la pena destacar el caso de Mollet de Peralada, donde la sección de trabajo colectivo se dedicaba a arreglar caminos e hizo falta un acuerdo del comisario municipal, en octubre de 1938, para que el ayuntamiento comenzase a administrar las fincas de dos desterrados.<sup>128</sup> Dado que no sabemos si realmente comenzó a funcionar, no la hemos incluido entre las secciones de trabajo colectivo de la comarca, al igual que la de la Jonquera, donde se recogió el corcho de las fincas "Requesens", "Santa Llucia" y otras, propiedad todas ellas de fugitivos. Ningún documento afirma, no obstante, quién o por cuenta de quién se realizó la pela, aunque la intervención del consejo municipal o del sindicato agrícola sea casi completamente segura.

**CUADRO nº 9. Secciones de trabajo colectivo en L'Alt Empordà.**

Municipio	Gestión	Cultivos y productos
1. Agullana	ayuntamiento	cereales, olivar, bosque, viña, ind. corcho
2. Cistella	ayuntamiento	
3. Espolla	ayuntamiento	olivar, bosque, ganadería
4. Palau-saverdera	sindicato agrícola	bosque
5. Vilamanisclé	ayuntamiento	viña

Fuentes: anexo nº XV.

Al igual que las colectividades, las secciones de trabajo colectivo también tuvieron su propio y peculiar desarrollo en función de las circunstancias locales. Así, en **Cistella**, con un hombre de ERC al frente del comité y del ayuntamiento, la tierra se repartió por consenso entre los campesinos a propuesta de la CNT en octubre de 1936. Dos meses más tarde la Generalitat confirmó que la finca denominada "can Figa" podía trabajarse en

<sup>128</sup> AMML, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 2-VII-1937*, 2 agosto 1938.

colectividad y se acordó que las fincas que ya tenían arrendatarios pagasen el 50 % de lo que pagaban en años anteriores. Aunque no sabemos nada más sobre “*can Figa*”, sí tenemos constancia de una reclamación económica al consejo municipal por parte de dos criadas de la finca en febrero de 1937, y también que el consistorio reclamó taxativamente la propiedad de unas patatas sembradas en el huerto de la antigua casa parroquial, en base a que era el ayuntamiento quien pagaba los jornales.<sup>129</sup>

En el pequeño pueblo de **Vilamaniscle**, al parecer, tampoco acabó de cuajar la colectivización, de manera que las fincas incautadas por el comité pasaron a ser administradas por el ayuntamiento, donde estaban representadas todas las fuerzas políticas menos Acció Catalana Republicana (ACR). Los reiterados empates en la votación para alcalde, en octubre de 1936, acabaron en sorteo y con la alcaldía en manos de Joan Lagresa, representante de la CNT.

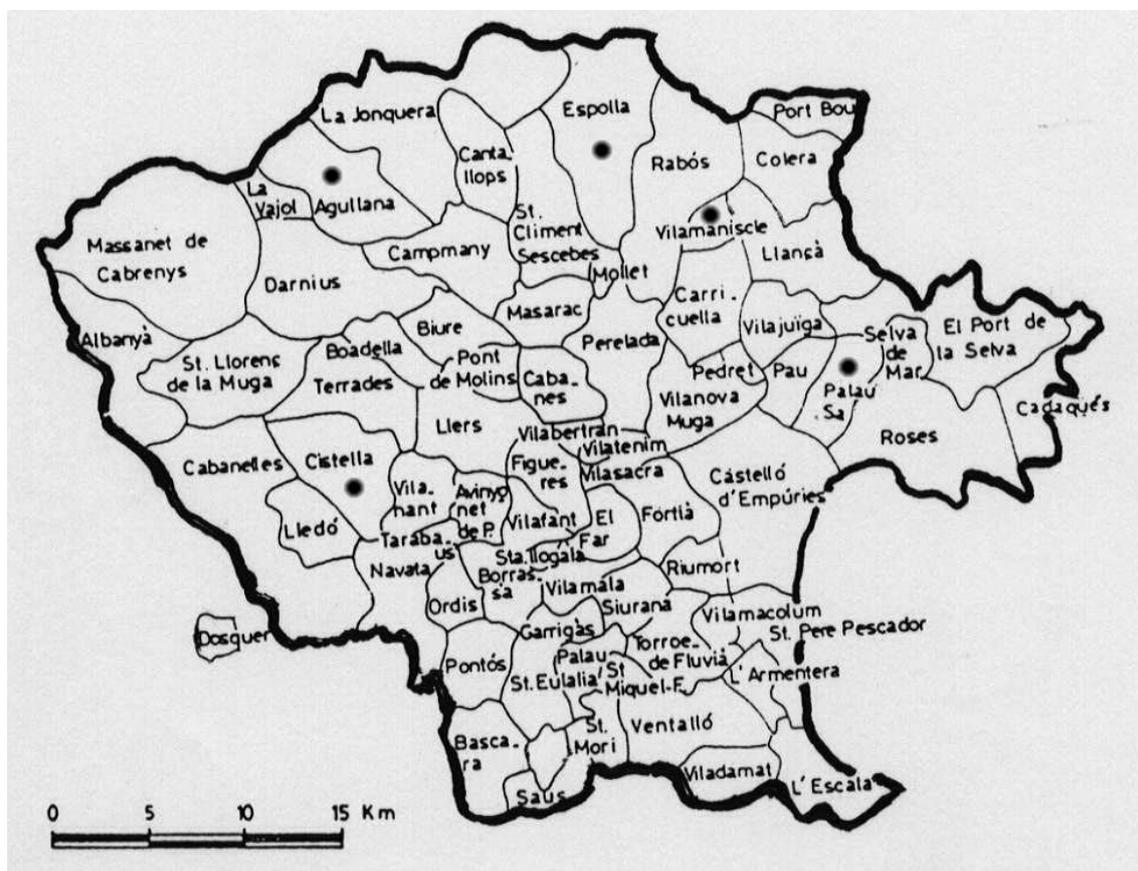
En enero de 1937, a las fincas incautadas por el comité se sumó otra, un viñedo denominado “*l’Airola*” alegando que el propietario “*resideix a França i no la treballa pel seu compte, i a més que el qui la ve treballant es foraster i sense ajut de jornalers no pot bonament cultivar ni la terra que té al seu càrrec en el terme de la seva residència*”.<sup>130</sup> No hubo unanimidad porque dos representantes de ERC votaron en contra. Es indudable que el clima político se iba crispando, porque en marzo los trabajadores enviados por el ayuntamiento a recoger vino de una bodega fueron insultados, y un mes más tarde ERC y UGT dejaron de asistir a las sesiones municipales.

El decreto de octubre de 1937, al incrementar el número de representantes municipales del PSUC, facilitó el acceso a la alcaldía del republicano Eugeni Serra mediante una alianza ERC-PSUC. Para entonces, sin embargo, el ayuntamiento ya había traspasado al sindicato todo el vino incautado. Este traspaso fue considerado ilegal por el nuevo consistorio que, con el voto en contra de la CNT, acordó a mediados de diciembre recuperar la administración sobre el vino incautado. Quince días más tarde se acordó devolver la finca “*l’Airola*” a su antiguo cultivador. Fue la gota que colmó el vaso para la CNT, que dejó el consistorio. El alcalde Serra continuaría al frente del mismo, aunque cada vez más solo, enfrentándose con el sindicato agrícola e incluso denunciando al anterior alcalde. Tras la derrota republicana, su nombre figuraría entre los de la comisión gestora franquista.

---

<sup>129</sup> AHCF, FMCI, *Actes del Ple de l'Ajuntament*, 27 abril 1937, sig. top. 14.

<sup>130</sup> AMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, 7 enero 1937.

**MAPA nº 10. Secciones de trabajo colectivo en L'Alt Empordà.**

En **Palau-saverdera**, con un comité integrado exclusivamente por payeses y presidido por un joven de 22 años: Felip Casañas,<sup>131</sup> el sindicato agrícola decidió el 25 de agosto de 1936 darse de baja en la Unió de Sindicats Agrícoles de Catalunya (USA) y adherirse a la UR. Quince días más tarde, todo lo incautado por el comité fue a parar al sindicato, donde se constituyó una comisión para resolver el problema de las tierras incautadas, que habían optado por trabajar individualmente, rechazando la colectivización, razón por la que los campesinos más pobres recibieron una pequeña parcela de la heredad más importante de Palau y el sindicato se encargó de carbonear “*can Muni*” para dar trabajo a los jornaleros que no lo tenían,<sup>132</sup> que en el pueblo eran bastantes.

<sup>131</sup> Josep M. Fradera, 1986, "El comité antifeixista de Palau-saverdera", p. 24.

<sup>132</sup> *Ibidem*, pp. 36-37.

En **Agullana**, con la constitución del ayuntamiento en octubre, Pere Juanola, miembro del consistorio y presidente del sindicato agrario, adherido a Acció Social Agrària Obrera (ASAO),<sup>133</sup> es el encargado de realizar una asamblea en el sindicato con la finalidad de repartir entre sus socios los terrenos no cultivados. No parece que la iniciativa se saldase con mucho éxito porque en diciembre el ayuntamiento amenazó con la incautación de todas las tierras no trabajadas. Mientras tanto, la CNT estaba estudiando la implantación del salario familiar y una comisión de la Vajol llegó a Agullana para negociar los rendimientos de los mansos incautados que tenían parte de la propiedad en su término municipal, dado que el ayuntamiento de Agullana cobraba el arrendamiento de los prados de uno de los mansos incautados.

A finales de 1936, como todo el pueblo quería estar en la sección de trabajo colectivo, incluso los payeses de los mansos más importantes, el consejo municipal acordó restricciones para estos últimos, aunque les cedió un trozo de bosque para que pudieran abastecerse de leña y producir su propio carbón.

Dado que el ayuntamiento, con 4 representantes de la ASAO, 3 de la CNT, 3 del Centre Republicà Socialista y 1 del Sindicato del Arte de la Construcción, no se ajustaba a la ley, en febrero de 1937 decidieron constituirlo legalmente. El hecho de que se formase una alianza CNT-PSUC-POUM para hacerse con el control municipal y llevar a Josep Suñer, presidente del sindicato de la CNT, a la alcaldía, desagradó a ERC hasta el extremo de retirarse de las tareas municipales, aunque volvería a la semana siguiente.

Los problemas de ERC en el municipio giraban en torno a condicionantes específicos del propio municipio, entre los que cabe destacar el control del sindicato agrícola por la ASAO, y una fuerte inclinación del voto hacia la izquierda más radical. Por otra parte, las relaciones de ERC con el PSUC eran malas, seguramente porque competían por el control del sindicato agrícola, ya que la UR no estaba constituida en el municipio. Estas circunstancias dieron un papel preponderante a la CNT, que apenas si contaba con simpatizantes en Agullana al inicio de la revolución, y

---

<sup>133</sup> Seguramente se trata de un sindicato adherido a la ASA que pasó a integrarse en la Federació Agrària Social Obrera, una federación de sindicatos agrícolas impulsada por la USC en septiembre de 1933, con la pretensión de aglutinar en las filas socialistas a los supervivientes de la maltrecha ASA. Dado que en Agullana conservó la denominación mencionada, es posible que este sindicato permaneciese independiente, sin acabar de integrarse en la Federació Provincial de Treballadors de la Terra (FPTT), constituida dos meses más tarde en la provincia de Girona por la USC (ver A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, p. 142). Durgan no comparte esta aseveración de Mayayo, tomada seguramente del trabajo de Ricard Alcaraz sobre la USC, y afirma que la FPTT estaba ya constituida en septiembre de 1933, con una dirección que incluía a militantes de ERC, USC y BOC, controlando los comunistas la presidencia en la persona de Enric Oliva (ver A. Durgan, 1996, *B.O.C. 1930-1936*, pp 147, 222).

permitieron a la Confederación imponer su criterio de que fuese el municipio quien trabajase las tierras incautadas en vez de cederlas en arrendamiento.

La alianza CNT-PSUC, poco frecuente, no ya en la comarca, sino en toda Cataluña, aguantó incluso los *hechos de mayo*, precisamente por el enfrentamiento local entre republicanos y comunistas. En carta a la alcaldía, algunos payeses, abanderados por Josep Caritg, seguían lamentando en el verano de 1937 su situación de desposeídos de tierras y bosques sin razones que lo justificasen, y Josep Taulera, secretario general del PSUC en Agullana, no dudaba en contestarlos, también por carta —dada la repercusión de las mismas en las sesiones municipales—, para catalogarles de “*Trotsquistes vividors de la contre revolucio, fascistes i espies Hirtler i Mososlini incontrolats especuladors i acaparadors*”,<sup>134</sup> acusándoles de apropiarse de los bienes del pueblo por no pagar arrendamiento al consistorio. Estas posiciones tan encontradas se manifestaban igualmente con respecto a la fábrica de corcho, ya que todos los intentos de ERC por intervenir en su control eran denegados sistemáticamente, alegando que, aunque a cargo del municipio, su marcha y desarrollo sólo era competencia de los obreros.

La lucha de los pequeños propietarios contra el ayuntamiento, donde la CNT siguió conservando la alcaldía en octubre de 1937 con el voto en blanco de ERC como mal menor, continuó dándose en todos los terrenos. Así, mientras ERC se manifestaba partidaria de entregar la cosecha de aceite a Abastecimientos, el ayuntamiento se negaba por considerar a ese organismo un nido de especuladores al servicio de los industriales,<sup>135</sup> y el aceite acabó en la cooperativa de consumo que el propio ayuntamiento tenía montada desde 1936 en el pueblo. Los precios de la carne, controlados por el ayuntamiento, también fueron motivo de problemas, pues mientras el sindicato agrícola oficial intentaba subirlos a finales de enero de 1938, sirviéndose de un concejal de ERC, por no estar equiparados a las disposiciones de la FESAC, el ayuntamiento, argumentando que los precios de la FESAC eran prohibitivos para la clase trabajadora, se negaba en redondo a modificarlos.

La división en el sindicato agrícola local era evidente cuando en enero de 1938 se constituyó en Agullana la UR, y la situación de los pequeños propietarios nada boyante tras las incautaciones y el control municipal de los precios y de la producción, razones por las que hubo algunos problemas en la elección de la junta del sindicato. Subsanaos éstos, en abril de 1938 llegaron

---

<sup>134</sup> AMA, *Correspondència 1937*, sig. top. 84.

<sup>135</sup> AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, 9 diciembre 1937, sig. top. 46.

otros, propiciados esta vez por el Servei de Recuperació Militar, cuyo jefe, que instaló el pánico en la población con algunas detenciones nocturnas, incluso llegó a cesar a la junta del sindicato. Aunque las extralimitaciones de este servicio militar —que convirtió a los campesinos en las principales víctimas de sus abusos expropiatorios— fueron reparadas y la junta del sindicato repuesta en julio, los problemas de abastecimiento siguieron aumentando al sumarse nuevos evacuados de guerra a los refugiados ya existentes.

Quienes no tuvieron ningún problema fueron los integrantes de la sección de trabajo colectivo, que en Agullana agrupaba el cultivo de la tierra, el trabajo en el bosque y la fábrica corchotaponera bajo la denominación de Secció Social Agrària d'Agullana, con estatutos desde febrero de 1937. Aunque el salario familiar parece que no llegó a imponerse, el jornal de 12 pesetas diarias en septiembre de 1937 era uno de los más elevados de los que tenemos constancia en la comarca, y diez meses más tarde, en plena crisis de subsistencias y con hombres armados vigilando fincas y huertos, era ya de 3 pesetas a la hora para los hombres y de 15 pesetas diarias para las mujeres “*quant aquestes es dediquin a feines extraordinàries, com per exemple ajustar suro*”.<sup>136</sup>

Ignoramos las razones, pero el alcalde cenetista y J. Pagès Suñer, que había pasado a la UGT tras representar al POUM en el comité local y en el primer consejo municipal, fueron detenidos en septiembre de 1938. Aunque el informe correspondiente habla de graves irregularidades, éstas se limitaban a la falta de libros oficiales; a la ausencia de administración, formalidades legales y control, y a la carencia de un presupuesto. Nada importante para los tiempos que corrían, máxime teniendo en cuenta que el comisario municipal nombrado por la Generalitat, cuando tomó posesión del municipio el 8 de octubre, se encontró con una cuenta corriente de la casa Perxes donde el ayuntamiento tenía más de 100.000 pesetas, otras 60.328,45 pesetas en efectivo, un cheque por cobrar de 17.825 pesetas y víveres por valor de 14.385,34 pesetas. Era el resultado económico de una gestión municipal que, no sólo le permitía hacer frente a las dos listas que tenía encima de la mesa —donde figuraban 415 hombres y una relación de vendimiadoras que esperaban las 11.088,95 pesetas a las que ascendían sus jornales de la semana—, sino que, incluso, le aportaba el remanente necesario para hacer frente a todas las contingencias que pudieran presentársele hasta el final de su mandato.

En **Espolla**, al igual que en el resto de los municipios de montaña, el problema de los bienes comunales venía arrastrándose desde hacía siglos,

---

<sup>136</sup> AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1938-1939*, 14 julio 1938, sig. top. 47.

según los habitantes del municipio desde 1527, año en el que los monjes de Vallbona habían cedido la montaña de Bausitges al pueblo y —a decir de los lugareños— un antepasado del marqués de Camps, encargado de los trámites de escrituración pública, se la había apropiado.

Aunque, a raíz de la victoria del Front d'Esquerres en febrero de 1936, se había constituido una comisión en el pueblo para entender sobre la devolución de los bienes comunales, sería el delegado de agricultura de la Generalitat en Girona el que ordenase la incautación de todos los bienes del marqués de Camps en Espolla el 13 de agosto de 1936.<sup>137</sup> Seis días más tarde la resolución se comunicó oficialmente a la corporación municipal, regida desde el 26 de julio por un militante del PSUC: Joan Matalí, facultándole para la administración de dichos bienes en nombre del pueblo.

Junto con el marqués de Camps, Francisco Mascort fue el otro gran perjudicado por las expropiaciones de estos años,<sup>138</sup> aunque no los únicos, pues la Causa General deja constancia de las incautaciones a otros tres propietarios y al viejo sindicato agrícola. Aunque el 28 de octubre de 1936 el departamento de agricultura de la Generalitat dispuso que las fincas incautadas en Espolla pasasen al sindicato agrícola, el ayuntamiento hizo caso omiso, y cuando, salvadas las reticencias iniciales, la CNT consiguió entrar en el consistorio el 1 de febrero de 1937, se acordó que la administración de los bienes de la montaña de Bausitges, que venía realizándose desde el 27 de agosto por una comisión de tres miembros, pasase a serlo por el conjunto del consistorio. La montaña incluía también nueve mansos, de los cuales sólo uno estaba deshabitado, pero no tenemos claro hasta que punto la gestión de la misma podía inmiscuirse en los cultivos de los mansos, porque sólo existe constancia de las partes que se quedaba el ayuntamiento sobre la venta del ganado que se alimentaba en la misma.

Los extractos de cuentas de la administración de la montaña de Bausitges asientan como ventas procedentes de la misma: corderos, ovejas, cerdos, leña, aceite, carbón y corcho, además de los ingresos procedentes de un servicio de transportes que se extendió hasta Barcelona. También cobraban arrendamientos concretos de alguna parte de la montaña por la mitad de su importe —suponemos que comparado con el de años anteriores—, siendo el total de los ingresos por todos los conceptos, hasta el 31 de diciembre de 1936, de 91.802,95 pesetas.

Durante este período los gastos ascendieron a 84.861,85 pesetas, de las cuales 62.473,40 lo fueron en concepto de jornales por tareas como cuidar la

---

<sup>137</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Espolla".

<sup>138</sup> AMES, *Associacions*, s/sig. top.

montaña, trabajar en sus bosques o, principalmente, elaborar carbón, bien a jornal, bien a tanto la carga.<sup>139</sup> Los salarios, que comenzaron siendo de 7 pesetas diarias, llegarían hasta las 14 en junio de 1938, aunque hubo diferencias importantes, pues la contabilidad refleja que algún encargado llegó a cobrar un salario semanal de 70 pesetas a principios de 1937.

Aunque la contabilidad de enero y febrero de 1937 presenta características similares a la de 1936, cerrándose el último mes con más de 13.000 pesetas de beneficio,<sup>140</sup> tampoco debieron de faltar los problemas, pues a finales de mayo de 1937 la CNT ya estaba pidiendo a la comisaría de Girona que inspeccionase las cuentas de la *conselleria de proveïments*, aunque sin éxito, pues Amadeu Oliva alegaba no tener competencia para ello.

El alcalde Matalí, al frente del consistorio hasta que fue sustituido por un hombre de ERC en agosto de 1937, también acabaría finalmente teniendo que hacer frente a una condena de destierro por contrabando a finales de 1938. No fue el único caso ni el más grave en esta población fronteriza sobre la que, tras la guerra, caería un aluvión de denuncias propiciadas por Francisco Mascort Puig contra todos los componentes de cualesquiera de los comités de la población.<sup>141</sup>

### **El Baix Empordà**

La implantación de la CNT en El Baix Empordà era muy superior a la de L'Alt Empordà, porque Sant Feliu de Guíxols y Palafrugell eran focos sindicalistas mucho más potentes que Figueres, y capaces de expandir su influencia hacia poblaciones como la Bisbal, Palamós y Torroella de Montgrí, siempre entre los obreros industriales.

Los payeses iban por libre: al menos once municipios de El Baix Empordà habían participado en la fundación de ASA; el BOC tenía cierto predicamento electoral entre los arrendatarios y entre los pequeños propietarios; el Sindicat de Treballadors i Arrendataris de la Terra, aunque impulsado generalmente por la USC, tenía muchos hombres del BOC en sus filas y estaba implantado en bastantes municipios; y los campesinos eran capaces de organizarse a nivel de toda la comarca, como demuestra la asamblea de catorce sindicatos agrarios a finales de febrero de 1933 en Torroella de Montgrí.

---

<sup>139</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Espolla", *Extracte 27- VIII- 36 / 31- XII- 36. Muntanya Bausitges*.

<sup>140</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Espolla", *Extracte dels comptes de l'Administració de la Muntanya de Bausitges I- I- 37 / 28- II- 37*.

<sup>141</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.440-1, legajo 3, exps. 267, 269.

En la comarca las primeras conquistas de la revolución en el campo fueron también obra de los comités, impulsados por republicanos, cenetistas y poumistas, aunque los primeros fueron pronto desbordados por marxistas y libertarios. En El Baix Empordà hemos podido localizar cinco secciones de trabajo colectivo (ver cuadro nº 10), lo cual no quiere decir que éstas fuesen todas las existentes, ya que hay municipios de cuyos archivos ha desaparecido prácticamente toda la documentación del período y, como hemos visto en el primer apartado del capítulo, tenemos pocos datos de algunas colectividades de la comarca, razón por la que, a pesar de aparecer en la documentación calificadas como tales, quizá escondan una sección de trabajo colectivo.

El desarrollo del colectivismo en **Sant Feliu de Guíxols** ya ha sido estudiado por Àngel Jiménez todo lo que le ha permitido la documentación asequible.<sup>142</sup> La CNT detentaba la hegemonía política en el municipio, y, por lo que respecta a la agricultura, intentó que se llevase a cabo un ambicioso proyecto de regadío en una parte de las 2.500 hectáreas incautadas en el valle de Aro. Aunque el más importante, no fue el único, ya que otro proyecto de replantación de frutales, que se extendía más allá del término municipal, contaba también con el impulso de la Confederación. Lo que sí lograron poner en funcionamiento fue una granja avícola municipal en el “*mas Baguer*” y, al igual que en otras muchas poblaciones, la sección colectiva que explotaba los bosques por cuenta del ayuntamiento.

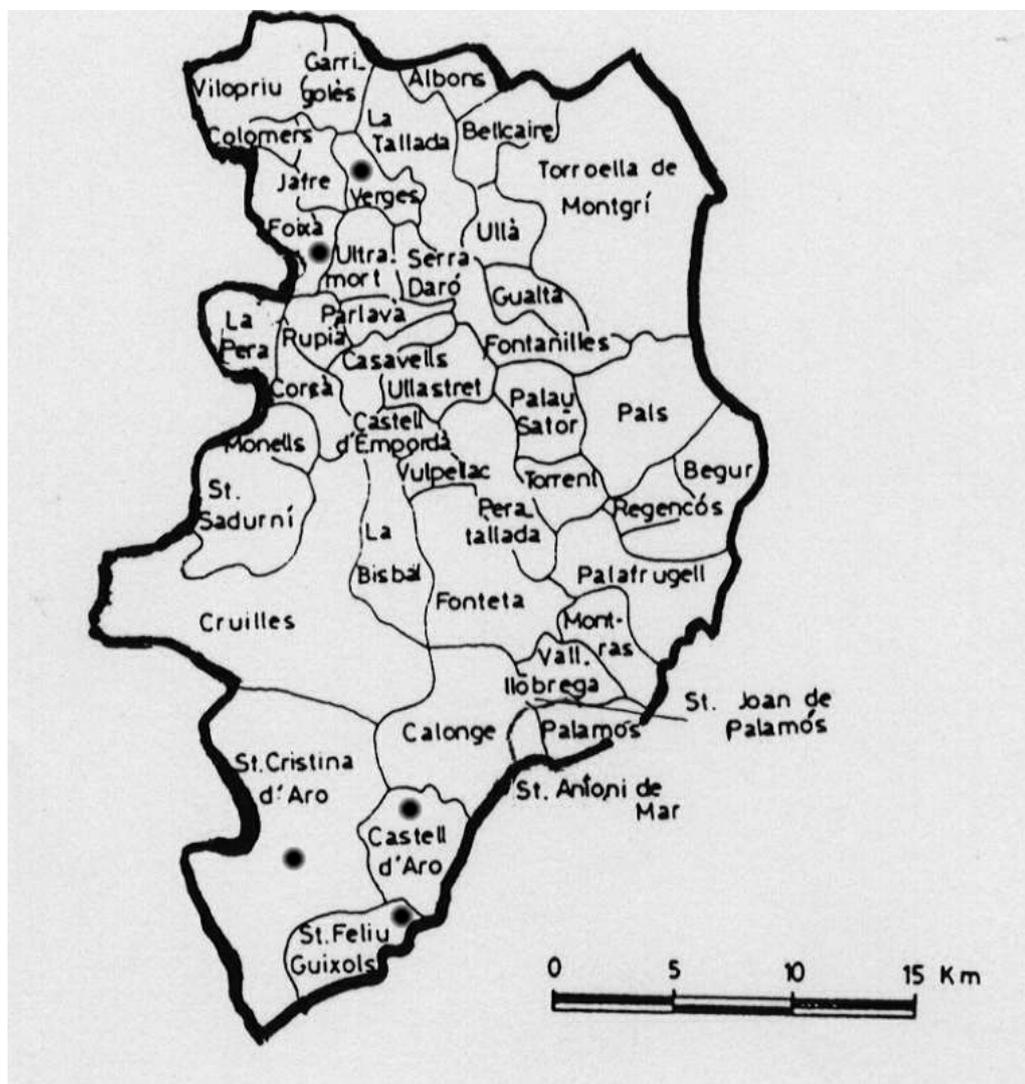
**CUADRO nº 10. Secciones de trabajo colectivo en El Baix Empordà.**

Municipio	Gestión	Cultivos y productos
1. Castell d’Aro	ayuntamiento	frutales, bosque
2. Foixà	ayuntamiento	bosque
3. Sant Feliu de Guíxols	ayuntamiento	frutales, bosque
4. Santa Cristina d’Aro	ayuntamiento	frutales, bosque
5. Verges	sindicato agríc.	cereales

Fuentes: anexo nº XV.

---

<sup>142</sup> A. Jiménez, 1986, "Política de col·lectivitzacions assajada per la CNT-FAI a Sant Feliu de Guíxols durant la Guerra Civil" y - 1995, *La Guerra Civil a Sant Feliu de Guíxols (1936-1939)*, obras que seguiremos.

**MAPA n° 11. Secciones de trabajo colectivo en El Baix Empordà.**

El comité de **Castell d'Aro** también había participado, al igual que el de Santa Cristina d'Aro, en el proyecto de regadío del valle de Aro que acabamos de mencionar, porque el poder local estuvo en manos de la CNT y del POUM hasta febrero de 1937. El consejo municipal obrero, que es como se autodenominaba, decidía igualmente sobre la explotación forestal del municipio e intentaba defender los bosques de la localidad de las incursiones de los trabajadores del bosque de Calonge.<sup>143</sup>

<sup>143</sup> AMCPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, s/sig. top.

Joan Coma, que había ocupado la alcaldía tras la revolución y dimitido veinte días después por no gozar de la confianza del comité, volvió a ocupar la alcaldía en febrero de 1937 representando a ERC. Un hombre de la UGT fue nombrado segundo alcalde y la corporación cambió la denominación de Consell Municipal Obrer de Castell d'Aro por la de Ajuntament Republicà de Castell d'Aro. Era un síntoma. El 17 de mayo la CNT y el POUM dejaban el ayuntamiento acusando de contrarrevolucionaria la obra de la corporación municipal, ya que habían procedido a realizar un nuevo repartimiento entre todos los trabajadores cuando aún no habían acabado de cobrar el repartimiento extraordinario impuesto a los más pudientes en los primeros meses de la revolución. No obstante, esta corporación continuó también explotando los bosques de los propietarios fugitivos.<sup>144</sup>

A partir de enero de 1938 la palabra "*Republicà*" dejó de aparecer en el sello municipal y, en febrero de ese mismo año, el alcalde le explicaba al comisario delegado de la Generalitat en Girona que el ayuntamiento quería instalar una granja de experimentación agrícola en el "*mas Sicars*".<sup>145</sup> El problema era la ocupación del mismo por las JJLL y el POUM, pero en mayo ya habían sido desalojados. Puesto que el manso tenía tierra para instalar una granja agrícola, cabe preguntarse por el sistema de explotación llevado a cabo hasta el desalojo, pero lo ignoramos porque la documentación nada aporta sobre este extremo.

En **Santa Cristina d'Aro**, un municipio con 147 campesinos sin ninguna porción de tierra y 33 más que no llegaban a las 50 pesetas de contribución anual según el borrador del Censo de Campesinos,<sup>146</sup> el consejo municipal actuó con bastante moderación e incluso buscó el acuerdo con los propietarios de tierras y bosques que no habían abandonado el municipio. Éstos, naturalmente, aceptaron la distribución de las tierras y pagaron los jornales de los trabajadores del bosque, organizados en la CNT, que aquí era calificada de organización sindical agrícola porque sus impulsores eran los trabajadores forestales, que cobraban 70 pesetas semanales en marzo de 1937 por trabajar seis jornadas.<sup>147</sup>

Sabemos que hubo problemas porque el 14 de febrero de 1937 los trabajadores del bosque decidieron separarse de la CNT, aunque quince días más tarde volvieron a adherirse de nuevo. A pesar de que el salario les parecía insuficiente a quienes trabajaban, otros querían entrar e incluso

---

<sup>144</sup> AMCPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*, s/sig. top.

<sup>145</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.184, legajo "Castell d'Aro"

<sup>146</sup> AMSCA, *Serveis Agropecuaris*, sig. top. 7. Ver, no obstante, el resumen oficial en el anexo nº I.

<sup>147</sup> AMSC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 26.

algunos tenían abandonado el cultivo por formar parte de la brigada forestal, según se lamentaban desde el ayuntamiento. A partir de agosto de 1937, y a petición propia, empezaron a trabajar a destajo con el beneplácito del ayuntamiento, que ese mismo día aprobó la nueva denominación del municipio: Ridaura d'Aro.

Los acontecimientos siguieron en **Foixà** la tónica general de los pueblos pequeños durante la revolución: algunos militantes o simpatizantes de ERC constituyeron el ayuntamiento, y el sindicato agrícola, en este caso el *Sindicat de Treballadors i Arrendataris de la Terra*, envió también su representante a la corporación. En octubre, para la constitución oficial de los ayuntamientos, ya habían aparecido los clásicos partidos: ERC, PSUC, POUM y la CNT. En Foixà, el que venía ejerciendo de alcalde en representación de ERC continuó siéndolo, pero ahora por la CNT,<sup>148</sup> que se constituyó en Sindicato de Campesinos y Oficios Varios.<sup>149</sup> El anterior sindicato no vuelve a ser mencionado en la documentación y el ayuntamiento explotaba el “*bosc del Baró*” y pagaba los jornales. A partir de mayo de 1937, con la revolución fracasada, la gente se concentró en sus propios asuntos y el ayuntamiento fue quedándose vacío de concejales. En Foixà, incluso el alcalde pidió un mes de permiso para irse a Barcelona a finales de 1938. Estaba preparando las oposiciones de carabinero.

En **Verges**, al “*Comitè de salut pública*” le sucedió un consejo municipal presidido por Josep Frigola, un representante del PSUC afiliado también al *Sindicat de Treballadors de la Terra*. Este sindicato, afecto a la CNT en mayo de 1937, fue el beneficiario de las incautaciones sufridas por el Sindicato Agrícola de San Isidro.

Aunque sabemos de algunas talas en terrenos incautados, la documentación conservada sólo nos informa del reparto de la tierra.<sup>150</sup> Un testigo de la época, sin embargo, comenta que en Verges hubo una colectividad, “*com gairebé a tots els pobles*”, porque sin hombres que trabajasen los campos no había otra forma de subsistir. “*Era l'única manera de poguer treballar totes les terres amb la mà d'obra existent*”.<sup>151</sup> En Verges el sindicato agrícola era el organismo básico a partir del cual se estructuraba la economía del pueblo. Incluso los propietarios y arrendatarios medianos estuvieron interesados en el

---

<sup>148</sup> AMFO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1939*, sig. top. 2.

<sup>149</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Foixà".

<sup>150</sup> AMVG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*, sig. top. 1. 1. 2.

<sup>151</sup> Entrevista del autor con Josep Castañé Gibert, Jafre, 30 octubre 1998, a quien seguiremos a partir de ahora en todo lo referente al sistema de explotación de la tierra en Verges durante estos años.

cultivo colectivo porque también era la única manera de poder cultivar sus propias tierras.

El sistema de retribución, afirma este testigo, tampoco suponía ningún problema: en “*can Romeguera*” se hacía el reparto de provisiones y todos recibían lo que necesitaban, dentro de lo que había, claro. Se trataba de subsistir y trabajar colectivamente era la mejor manera de conseguirlo, al menos en las circunstancias del momento. Por eso, aunque aparentemente no se cuestionase la propiedad, no hemos dudado a la hora de incluir Verges entre las secciones de trabajo colectivo. El apoyo mutuo beneficiaba a todos. Y la mayor parte eran pobres.

### **La Garrotxa**

En esta comarca, donde sólo hemos podido localizar dos colectividades agrarias, los ayuntamientos —y una de las colectividades— se encargaron de explotar la abundante materia prima que tenían más a mano: los bosques (ver cuadro nº 11). El rendimiento era inmediato y los jornales que podían pagarse bastantes, hasta 500 diarios a nivel comarcal, según un borrador fechado el 31 de enero de 1937, que cifraba las posibilidades de explotación forestal de la comarca en 1.000 cargas de carbón y 200 toneladas de leña semanales, además de poder lograr todo tipo de maderas.<sup>152</sup>

Respecto a la tierra, apenas si hemos encontrado cultivos en las secciones de trabajo colectivo de esta comarca, ya que, aunque en los valles se repartieron algunas tierras, por lo general los arrendatarios siguieron cultivando las que ya llevaban. Sin embargo, cuando se trataba de tierras incautadas, a veces los nuevos consejos municipales, para hacer frente a los gastos de las milicias y del paro forzoso, reclamaron a los payeses una parte de la renta que antes pagaban a los propietarios.

En la Alta Garrotxa el cultivo de la tierra era una explotación marginal y la mayoría de los arrendatarios y aparceros, que apenas si explotaban cinco o seis cuarteras de cultivos, tenían que pasarse todo el invierno trabajando en los bosques, que explotaban los propietarios mediante contratistas o encargados personales. A veces, todo lo que recibían los payeses a cambio de su trabajo en los bosques era quedarse con el tercio del amo, ya que con tan escasa extensión de cultivo no era raro que tuviesen que volver a comprar al propietario la parte que le habían entregado. Con tan poca tierra de labor, la competencia por la misma incluso podía ser más fuerte que en el Empordà, lo cual perjudicaba aún más a los campesinos, que tampoco estaban organizados

---

<sup>152</sup> AHCO, *Col·lectivitzacions*, sig. top. 1.832.

**CUADRO n° 11. Secciones de trabajo colectivo en La Garrotxa.**

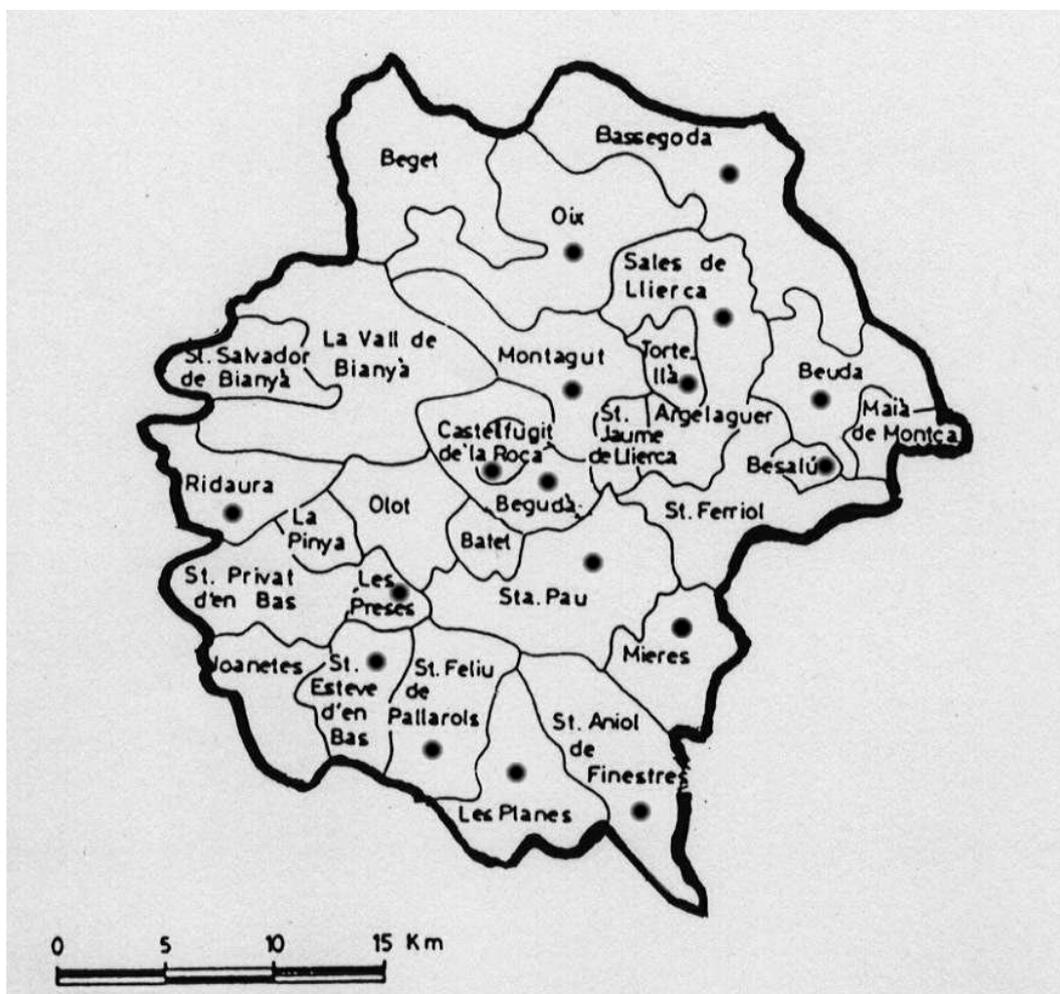
Municipio	Gestión	Cultivos y productos
1. Bassegoda	ayuntamiento	bosque
2. Begudà	ayuntamiento	bosque
3. Besalú	ayuntamiento	bosque
4. Beuda	ayuntamiento	bosque
5. Castellfollit de la Roca	sindicato agrícola	bosque, cereales
6. Mieres	ayuntamiento	bosque
7. Montagut	ayuntamiento	bosque, cereales
8. Oix	ayuntamiento	bosque
9. Planes, les	ayuntamiento	bosque
10. Preses, les	ayuntamiento	bosque
11. Riudaura	ayuntamiento	bosque
12. Sales de Llierca	ayuntamiento	bosque
13. St. Aniol de Finestres	ayuntamiento	bosque, cereales
14. St. Esteve d'en Bas	ayuntamiento	bosque
15. St. Feliu de Pallarols	ayuntamiento	bosque
16. Santa Pau	ayuntamiento	bosque
17. Tortellà	ayuntamiento	bosque

Fuentes: anexo n° XV.

sindicalmente, e incluso ERC y la UR habían estado compitiendo durante el verano de 1933 por llevarse el gato al agua en este aspecto, ya que mientras la UR intentaba poner a flote una sección provincial en Girona, ERC impulsó en Olot la creación de la Associació Sindical i Cooperativista de Treballadors del Camp en julio de 1933,<sup>153</sup> un sindicato dirigido por el bloquista Antoni Casadella que acabaría integrándose tres meses más tarde en la FPTT, dirigida a su vez por otro simpatizante del BOC, Enric Oliva.<sup>154</sup>

<sup>153</sup> A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, p. 142.

<sup>154</sup> A. Durgan, 1996, *B.O.C. 1930-1936*, p. 222.

*MAPA n° 12. Secciones de trabajo colectivo en La Garrotxa.*

En **Bassegoda**, durante una asamblea general, la casi totalidad de los vecinos del pueblo se afilió a la CNT, los concejales de ERC incluidos, por lo que a partir el 3 de enero de 1937 sólo estaba representada la CNT en el consejo municipal, y así continuaron hasta el 9 de octubre de 1938, fecha en la que el sindicato agrícola nombró tres representantes en el ayuntamiento por la poca gente que había en la gestión municipal. El problema era que uno de los tres representaba ya a la CNT e intentaban arreglarlo, más que nada por ajustarse a la legalidad, que es lo que siguieron haciendo tras la llegada de las tropas franquistas: presentarse al comandante de la plaza de Albanya y continuar en los cargos.<sup>155</sup> Los trabajadores que explotaban el bosque por cuenta del

<sup>155</sup> AMAL, FMBA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1927-1939*, sig. top. 6v.

municipio desde el 2 de noviembre de 1936,<sup>156</sup> seguramente, al igual que los concejales, continuarían con su trabajo. Los gestores de los amos es seguro que también volvieron, y hasta es posible que después de echar un vistazo a la cuenta donde se consignaban los ingresos de las fincas incautadas,<sup>157</sup> continuaran pagando los jornales de los trabajadores, aunque quizá se los rebajasen un poco. Los jóvenes escondidos en los bosques o en Francia también pudieron volver y, tras presentarse al jefe de la fuerza en Albanyà, colaborar en la economía familiar. Otros ocho no volverían nunca porque habían muerto en el frente.

En **Begudà**, donde sólo la CNT y ERC ocupaban las representaciones en el ayuntamiento, el consejo municipal, presidido por un hombre de la CNT, procuró delimitar funciones y dejar la colectivización del comercio de Sant Joan les Fonts en manos de la CNT y los problemas agrarios en las del sindicato agrícola, limitándose a aprobar el aprovechamiento de los bosques por el municipio. En agosto de 1937 la alcaldía pasó a ERC, y el nuevo alcalde no tuvo ningún inconveniente en firmar un convenio con Emilia Torras, propietaria del bosque conocido como “*la Cau*” para continuar con los trabajos forestales.<sup>158</sup>

En **Beuda**, la única organización existente era el sindicato agrícola, y en lo que ellos mismos calificaban como “*una operació legal*” entraron al ayuntamiento ocupando la plaza de la UR. Como su representante era la única persona que había en el ayuntamiento, era también el alcalde, y por lo tanto quien informaba favorablemente de las demandas de explotación de los bosques incautados que cursaba el municipio. El problema era que el Servei Forestal de la Generalitat en Girona se las devolvía porque requerían el informe favorable del ayuntamiento, no el de la alcaldía. Quizá por eso, en agosto de 1937, tres hombres con la representación de la CNT entraron en el consistorio, donde el representante del sindicato agrícola siguió ejerciendo como alcalde.<sup>159</sup>

De **Castellfollit de la Roca** sólo se han conservado el libro de actas y el libro mayor de caja del sindicato agrícola, legalizado el 13 de septiembre de 1937, una fecha muy tardía. Las actas del sindicato reflejan una situación sintomática de los tiempos que corrían y del retroceso evidente de la revolución, ya que los productores menores no fueron admitidos como socios del sindicato hasta el 11 de enero de 1938, fecha en la que la comarcal tomó

---

<sup>156</sup> AMAL, FMBA, sig. top. 10.

<sup>157</sup> AMAL, FMBA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1927-1939*, sig. top. 6v.

<sup>158</sup> AMSJF, FMBE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 374.

<sup>159</sup> AMBU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1940*, sig. top. 45.

ese acuerdo, que había ido relegando porque estos pequeños propietarios adquirirían más productos de los que aportaban.<sup>160</sup> De todas formas, por el libro mayor de caja sabemos que este sindicato llevó tierras y pagó jornales durante el verano de 1938, independientemente del trabajo que realizaba para los socios.<sup>161</sup> Es una buena razón para pensar que se trataba de una sección de trabajo colectivo para cultivar las tierras expropiadas, que quizá explotaba el sindicato por pura falta de brazos, como en Verges.

En **Mieres**, el consejo municipal también explotaba los bosques y el 6 de diciembre de 1936 había ingresado ya por este concepto 42.000 pesetas de beneficio. A pesar de que un representante de la CNT ocupaba la segunda alcaldía, esta organización llegó a presentar su dimisión como última medida de presión para que subiesen el jornal a los trabajadores del bosque del municipio. Sólo consiguió una subida de 50 céntimos diarios. No obstante las quejas, había demasiada gente trabajando en los bosques y los cultivos se resentían, por lo que el consejo municipal decidió hacer una relación de aquéllos que tenían derecho a realizar este trabajo. El 18 de mayo de 1937 los representantes de la CNT dimitieron de verdad y las comisiones municipales que llevaban los confederales: trabajo —que incluía el bosque— y abastecimientos, pasaron a la UGT, que buscó la conformidad de los propietarios para continuar la explotación de los bosques. En junio de 1938 nadie quería seguir en el consistorio, por lo que la Generalitat acabó nombrando un comisario municipal.<sup>162</sup>

De **Montagut** sólo sabemos que el ayuntamiento “*usufructúa terres*” en estos años a pesar de que consideraba que esta labor debía ser llevada a cabo por el sindicato agrícola “*agregat a “Rabassaires”*”.<sup>163</sup> Los avisos de municipalizar la propiedad no llegaron hasta octubre de 1937, y no sabemos si se hicieron efectivos.

De **Oix**, un municipio donde sólo estaban constituidos los republicanos federales y el sindicato agrícola, por el contrario, se ha conservado bastante documentación administrativa. Entre otra, una relación detalladas de los jornales que pagaba el comité por explotar los bosques del entonces extenso municipio.<sup>164</sup>

---

<sup>160</sup> AMCR, *Llibre d'actes del Sindicat Agrari 1937*, sig. top. 256.

<sup>161</sup> AMCR, *Llibre registre del sindicat agrari de la Garrotxa 1937*, sig. top. 1.003.

<sup>162</sup> AMMI, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937 / 1937-1942*, s/sig. top.

<sup>163</sup> AMMO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1944*, sig. top. 142,

<sup>164</sup> AMMO, FMOX, *Documentación período rojo*, s/sig. top..

En **Sales de Llierca** los hombres también iban a trabajar al bosque, cobrando seguramente del ayuntamiento, pues el sindicato agrícola aquí no comenzó a funcionar hasta bien entrado 1937.<sup>165</sup> En **Besalú**, el consejo municipal también explotaba, como mínimo, el bosque de “*La viuda Esquena*”.<sup>166</sup>

En **les Planes d’Hostoles**, la explotación de los bosques a cargo del consejo municipal era llevada por un concejal de la CNT, pero en el verano de 1937 dimitió toda la corporación por la falta de apoyo del pueblo a sus medidas. Había algún problema relacionado con la tierra y los desertores, pero no sabemos nada más, excepto que en octubre de 1937 se dejó que el sindicato agrícola decidiese la solución.<sup>167</sup>

En **Sant Esteve d’en Bas**, además de las dos colectividades que ya hemos mencionado, había también una sección de trabajadores que explotaban el bosque por cuenta del municipio. En marzo de 1937 estos trabajadores tenían algún problema, porque 31 de ellos estamparon su firma en un documento de protesta contra el encargado del trabajo en los bosques. Pedían que esta función fuese desempeñada por un delegado nombrado por ellos mismos, y pensaban que a la hora de formar la brigada forestal, además de no haber tenido en cuenta a la gente más necesitada, se había dado preferencia a quienes no lo estaban tanto.

El consejo municipal, en sesión secreta, decidió mantener al encargado en su puesto porque era la primera queja después de más de seis meses de trabajo continuado y su marcha perjudicaría al trabajo, y por ende a los ingresos municipales, que gestionaba una comisión del bosque. En septiembre de 1937 los representantes de la CNT se quejaban de su marginación en esta cuestión, y un concejal de la UGT les recordaba que, cuando la comisión iniciaba sus actividades, los socialistas habían sido expulsados de la misma.

El ayuntamiento de **les Preses**, con un alcalde del sindicato agrícola en octubre de 1936, también explotaba los bosques pagando jornales a sus vecinos, y siguió haciéndolo hasta el final de la contienda, pagando hasta 25 pesetas de jornal en mayo de 1938.<sup>168</sup> El sindicato fue también quien tuteló los intercambios y repartos de tierra en septiembre de 1936, al igual que en la vecina población de la Pinya, pero sin que en les Preses mediase la violencia de allí.<sup>169</sup>

---

<sup>165</sup> Entrevista del autor con Joan Palomeras Coromina, Sales de Llierca, 17 septiembre 1999.

<sup>166</sup> ANC, FGR, sig. top. 190. 1.

<sup>167</sup> AMPH, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 113.

<sup>168</sup> AMPRE, *Llibre Boscos*, sig. top. 230.

<sup>169</sup> AMPRE, *Documentació República*, sig. top. 228.

En **Riudaura**, tres representantes de la CNT y uno de la UR formaron el ayuntamiento en octubre de 1936, incorporándose otros tres representantes de ERC en febrero del año siguiente. Con un alcalde cenetista durante todo el período, el 14 de febrero de 1937 aprobaron encargar a un concejal de las talas del bosque, porque en el actual estado de cosas -decían- no existían los propietarios. El único problema al que tuvieron que hacer frente: retornar a los arrendatarios el importe del trigo que éstos habían entregado al ayuntamiento durante los primeros meses de la revolución, se solucionó por votación: cuatro votos a favor de devolver su importe a los payeses y tres en contra, los de la CNT, que aceptó el resultado.<sup>170</sup>

El caso de **Sant Aniol de Finestres** ya lo hemos mencionado al hablar de la colectivización agraria en La Garrotxa. Añadir, no obstante, que la explotación de los bosques por cuenta del municipio ya la había iniciado el “*Comitè de Treball de Sant Aniol*” —diferente del “*Comitè Executiu de Sant Aniol*”— y el consejo municipal la continuó, aunque dando de baja a algunos trabajadores en diciembre de 1936.<sup>171</sup> Dado que el consejo municipal llevaba la contabilidad de los jornales pagados por trabajar en los bosques, elaborar carbón, hacer de albañil o reparar caminos, sabemos que en 1938, además de pagar jornales por trabajar en los bosques incautados, el ayuntamiento pagó también, diferenciándolos de los anteriores, “*jornals de pagès*”.<sup>172</sup>

En **Sant Feliu de Pallarols**, uno de los pocos municipios donde la CNT no es nunca mencionada en la documentación, el consejo municipal también explotaba los bosques, y los trabajadores pedían un aumento de sueldo que el consejo consideraba imposible de pagar en mayo de 1937.<sup>173</sup>

En **Santa Pau** los trabajadores del bosque habían comenzado a trabajar para el municipio desde los primeros meses de la revolución y en octubre de 1936, aunque no consiguieron un aumento de la semanada, sí un día menos de trabajo por el mismo jornal. La economía municipal no era muy boyante, de manera que el 20 de noviembre el consejo municipal, con alcalde rotativo, redujo los jornales a un máximo de seis personas: cuatro para los más necesitados y dos para los que no lo estaban tanto.<sup>174</sup>

---

<sup>170</sup> AMRD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, sig. top. 373.

<sup>171</sup> AMSA, *Correspondència 1936-1937*, sig. top. 430.

<sup>172</sup> AMSA, *Correspondència 1936-1937*, sig. top. 430; *Correspondència 1937*, s/sig. top.; *Correspondència 1938*, sig. top. 431.

<sup>173</sup> AMSP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 8.

<sup>174</sup> AMSPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, s/sig. top.

Finalmente, en **Tortellà**, donde 62 personas entre 18 y 71 años se habían pasado por el ayuntamiento para pedir trabajo entre el 20 de febrero y el 2 de mayo de 1936, el consejo municipal procuró dar trabajo a todos arreglando caminos y carreteras, especialmente el de Sadernes-Montagut. Sin embargo, no consta que estos hombres trabajasen en los bosques hasta enero de 1938, fecha en la que explotaban la finca conocida como “*la font del cossi*” y cobraban por su trabajo 16 pesetas diarias, que en febrero habían subido hasta 20 y en abril eran ya 22,<sup>175</sup> lo cual es un síntoma de la inflación a la que estuvo sometida la región durante este último año de la guerra.

### **El Gironès**

En El Gironès había bastante más tierra de cultivo que en La Garrotxa y sin embargo la colectivización de la tierra fue un sistema de producción marginal en la comarca, como ya hemos visto en páginas anteriores. Comités y consejos municipales optaron por el reparto de la tierra no sólo en toda la llanura de Banyoles, aunque Camós es dudoso,<sup>176</sup> sino también en el valle del Bajo Ter: Cervià de Ter y Bordils, o en la media montaña: Canet d’Adri.

Los consejos municipales municipalizaron los bosques y en ocasiones, como en el caso de **Fornells de la Selva** se lo comunicaron al comisario delegado de la Generalitat en Girona para que quedase constancia.<sup>177</sup> Las secciones de trabajo colectivo, sin tierra que cultivar con la excepción de Llagostera, tuvieron que limitarse a las explotaciones forestales (ver cuadro nº 12).

Así, en **Bescanó**, donde funcionó una colectividad de la construcción, aunque parece que el ayuntamiento controlaba las tierras de cultivo, sólo sabemos que pagaba jornales, inspeccionaba a los obreros que trabajaban en el bosque y se preocupaba de las incursiones de los trabajadores forestales de Anglès en su término municipal.<sup>178</sup>

En **Canet d’Adri**, los arrendatarios se quedaron con las tierras que ya cultivaban y sólo se incautaron aquellas que no estaban sujetas a arrendamiento, las abandonadas o mal cultivadas y las que consideraron que algunos tenían en exceso, que se destinaron al arrendamiento entre los vecinos faltos de tierra o los trabajadores en paro, ajustándose a la ley de

---

<sup>175</sup> AMT, *Esborranyans d'actes del Ple de l'Ajuntament*, sig. top. 567.

<sup>176</sup> AHCB, FMCA, *Correspondència 1936*, sig. top. 2.

<sup>177</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Fornells de la Selva".

<sup>178</sup> AMBS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*, s/sig. top.

contratos de cultivo, con la finalidad de no dejar ni un trozo de tierra improductiva.<sup>179</sup>

**CUADRO n° 12. Secciones de trabajo colectivo en El Gironès.**

Municipio	Gestión	Cultivos y productos
1. Bescanó	ayuntamiento	bosque
2. Canet d'Adri	ayuntamiento	bosque
3. Cervià de Ter	ayuntamiento	bosque
4. Esponellà	ayuntamiento	bosque
5. Flaçà	ayuntamiento	bosque
6. Fornells de la Selva	ayuntamiento	bosque
7. Llagostera	ayuntamiento	bosque, cereales
8. Llambilles	ayuntamiento	bosque
9. Madremanya	ayuntamiento	bosque
10. St. Andreu del Terri	ayuntamiento	bosque
11. St. Daniel	ayuntamiento	bosque
12. St. Gregori	ayuntamiento	bosque
13. St. Jordi Desvalls	ayuntamiento	bosque
14. St. Julià de Ramis	ayuntamiento	bosque
15. St. Martí de Llémana	ayuntamiento	bosque
16. St. Martí Vell	ayuntamiento	bosque
17. St. Miquel de Campmajor	ayuntamiento	bosque

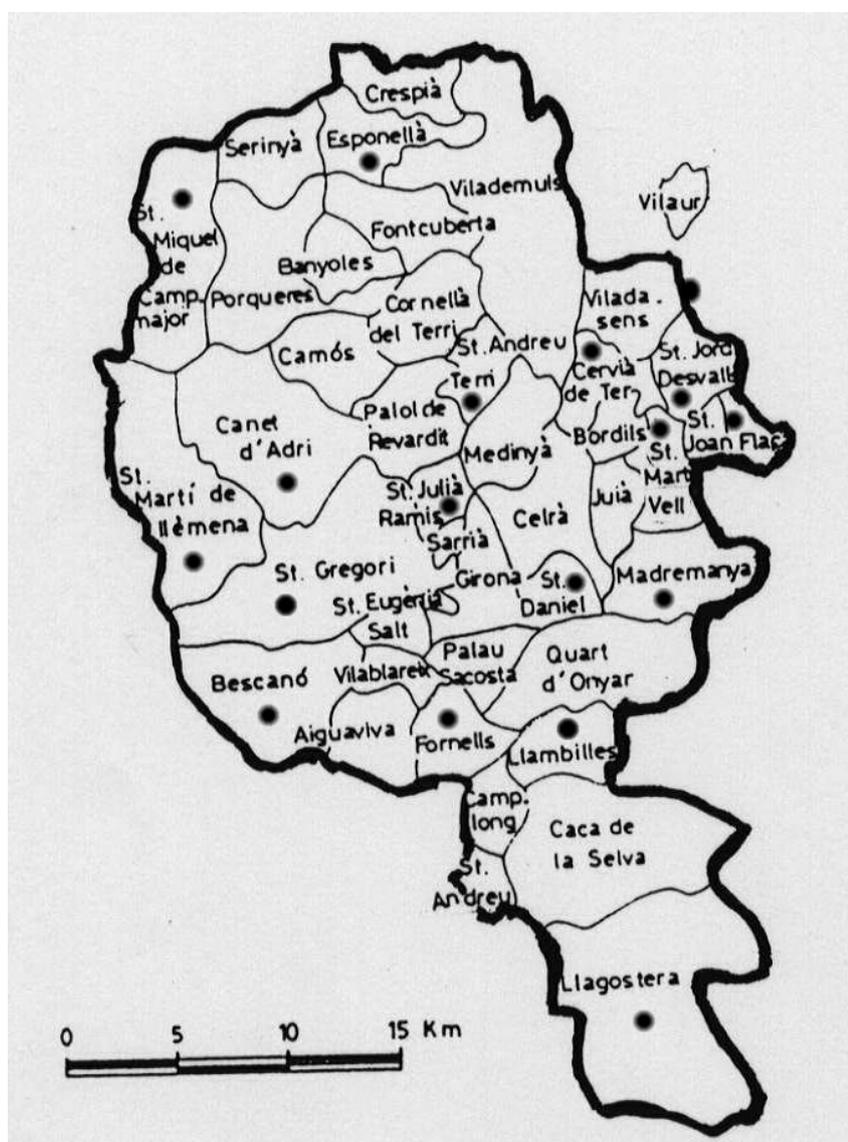
Fuentes: anexo n° XV.

En **Cervià de Ter** la representación del PSUC era ejercida por militantes de la UGT, que ocupó la alcaldía desde enero de 1937 hasta el final de la guerra. Aunque comenzaron por comunicar a todas las casas en octubre de 1936 que reservasen el trabajo de mozos de labranza y de sirvientas para los vecinos del pueblo, un mes más tarde ya habían municipalizado toda la riqueza

<sup>179</sup> AMCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, sig. top. 139.

forestal e incluso las viviendas. El clima de optimismo a finales de diciembre de ese mismo año se traslucía bien en las palabras de los concejales, ya que en vez de dimitir cuando marchaban al frente, no lo hacían por la sencilla razón de que pronto, una vez cumplida su misión allá, según decían, volverían a ocupar sus cargos.<sup>180</sup>

**MAPA n° 13. Secciones de trabajo colectivo en El Gironès.**



<sup>180</sup> AMCTE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 293.

En **Esponellà**, con la intención de explotarlos en beneficio de los más necesitados, se incautaron los bosques de los siete mansos cuyos propietarios habían huido. Aunque había sindicato agrícola no existían en el municipio organizaciones sindicales agrarias, y el período transcurrió con bastante tranquilidad aparente, hasta el extremo de que al menos dos concejales del ayuntamiento republicano se integraron en la comisión gestora franquista. Sólo tuvieron que sustituir sus nombres: Iscle y Josep, por los más acordes con el momento: Ocisclo y José.<sup>181</sup>

En **Flaçà**, al igual que en Cervià de Ter, el PSUC y la CNT controlaban el poder de mutuo acuerdo y hacían frente a los gastos del municipio con el maíz incautado a Bonaventura Vinyals y los pagos obtenidos de los arrendatarios y aparceros de este mismo propietario desaparecido,<sup>182</sup> el mayor del municipio, cuyos bosques también explotaban.<sup>183</sup>

Dado el desarrollo paralelo de la colectividad y la sección de trabajo colectivo de **Llagostera**, ya hemos comentado el funcionamiento de ambas en un apartado anterior. En todo caso, podemos especificar que lo que aprobó el consejo municipal el 30 de agosto de 1938 fue la retirada del ayuntamiento del cultivo de la tierra, pero nada sabemos sobre lo que pudo pasar con la explotación de los bosques a partir de esta fecha.

En **Llambilles** también se incautaron todas las tierras abandonadas o mal cultivadas y las que, según su criterio, algunos tenían en demasía. Los bosques de uno de los mayores propietarios de las Gavarres, Josep M. Noguera, también eran explotados por el ayuntamiento, particularmente el “*mas Morell*”, que en marzo de 1937 presentaba ya un beneficio de 22.621,79 pesetas, producto de la venta del corcho incautado.<sup>184</sup>

En **Madremanya**, los propietarios habían fundado el sindicato agrícola de la localidad en los años treinta para comprar una moderna máquina cosechadora, pero la mitad de los hombres del pueblo iban a jornal, aunque, de éstos, sólo uno o dos de cada diez eran cabezas de familia. Durante la guerra el ayuntamiento explotaba los bosques, aunque más bien durante el primer año, porque después, tanto los hombres como las mujeres, preferían desplazarse hasta Celrà para conseguir uno de los muchos jornales que

---

<sup>181</sup> AMEP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1941*, s/sig. top.

<sup>182</sup> AMFL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 641.

<sup>183</sup> AMFL, *Correspondència 1938*, sig. top. 377.

<sup>184</sup> AMLL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1923-1937*, sig. top. 56.

pagaban por construir el campo de aviación, ya que allí podían ganar más, los hombres trabajando con o sin carro y las mujeres acarreado agua.<sup>185</sup>

Al hablar del proyecto de colectivización de **Sant Andreu del Terri**, ya hemos mencionado la explotación del bosque de este municipio por el consejo municipal, algo que también sucedía en **Sant Daniel**, aunque aquí sólo podían formar parte de la brigada forestal los ciudadanos sin tierra o con poca bien cultivada, no pasando los problemas de algunas disputas con sus vecinos de Quart por los respectivos límites territoriales.<sup>186</sup> En **Sant Martí Vell**, los masoveros continuaron trabajando la tierra de los mansos incautados, pero el bosque era administrado por el ayuntamiento, incluida la parte de los mansos incautados, para facilitar algunos jornales.<sup>187</sup>

En **Sant Gregori**, aunque la alianza de ERC, PSUC y POUM impidió la colectivización de las tierras del marqués de Valderes, los que estaban en paro forzoso trabajaban en el bosque para ganarse un jornal,<sup>188</sup> a pesar de las reticencias del alcalde, que pretendía que fuesen los propios trabajadores quienes se pagasen el seguro de accidentes por su cuenta. Las cosas estuvieron más claras cuando en enero de 1938 el máximo representante del PSUC en la población se presentó a ocupar un cargo por ACR,<sup>189</sup> pero entonces ya no tenían remedio.

**Sant Jordi Desvalls** fue otro municipio donde el ayuntamiento, presidido por un carpintero de la CNT, incautó todas las fincas rústicas y urbanas del término municipal, aunque al final se decidieron por el reparto de la tierra entre los campesinos, reservándose el consejo municipal la explotación del bosque con la finalidad de proporcionar trabajo a los que no tenían.<sup>190</sup>

En **Sant Julià de Ramis** también explotaban el bosque, expropiado a los dos mayores propietarios del municipio —foráneos ambos— y conocido como “*la Muntanya*”, en beneficio del pueblo. Entre octubre de 1936 y junio de 1938, jornales, gastos e ingresos se anotaron escrupulosamente, y todo hace suponer que la explotación era por cuenta del municipio, pero no podemos afirmarlo, ya que el único familiar que hemos localizado entre los masoveros

---

<sup>185</sup> Entrevista del autor con Miquel Marquès Vila, Madremanya, 13 julio 1999.

<sup>186</sup> AHCG, FMSD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 23. 16.

<sup>187</sup> ANC, FGR, sig. top. 192. 2.

<sup>188</sup> AMSG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1936*, s/sig. top.

<sup>189</sup> AMSG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, s/sig. top.

<sup>190</sup> AMSD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 1. 3. 1. 4.

perjudicados prefiere no hablar de este tema.<sup>191</sup> Lo cierto es que la sección de trabajo colectivo tuvo buenos resultados, con unos beneficios totales de 15.779,25 pesetas para todo el período, aunque logrados en su mayoría durante los últimos seis meses.<sup>192</sup>

En **Sant Martí de Llémána** tres bosques de encinas eran administrados por el ayuntamiento desde su incautación por el comité, y los antiguos arrendatarios de Josep Plana, desahuciados por el simple hecho de sindicarse, habían vuelto a cultivar los mansos que llevaban antes de haber sido desalojados.<sup>193</sup> No habían colectivizado la tierra —se medio disculpaban en la encuesta de la Generalitat— porque allí no sería aplicable, dada la dispersión de los mansos y la regular distribución de los cultivos.

Finalmente, también en **Sant Miquel de Campmajor**, regido hasta octubre de 1936 por un comité revolucionario presidido por un vecino de Sant Ferriol, se explotaban los bosques por cuenta del municipio, con un superávit de 14.470 pesetas en abril de 1937, fecha en la que el sindicato agrícola ya formaba parte del consejo municipal, figurando sus representantes como afiliados de la CNT.<sup>194</sup>

## La Selva

En esta comarca la explotación del bosque por los consejos municipales fue una norma bastante generalizada (ver cuadro nº 13), al igual que en La Garrotxa y en buena parte de El Gironès. Ya hemos visto que, después de las contribuciones de guerra impuestas a los más pudientes, era la forma más fácil e inmediata de obtener recursos. El hecho de que en ocasiones algunos propietarios no pagasen los repartos extraordinarios por haber huido, también era una buena razón para incautar sus propiedades, y una justificación de la misma ante los más reticentes a realizarla. La Selva era también la comarca donde la UR estaba mejor organizada y donde mayor fue su protagonismo, defendiendo con claridad la idea de que todas las cuestiones relativas al cultivo de la tierra eran competencia exclusivamente de los campesinos.

---

<sup>191</sup> Nuestra insistencia en buscar una fuente oral para este municipio estaba motivada en el hecho de que los trabajadores municipales de Sant Julià constituyeron, bajo las siglas de la CNT, una colectividad para gestionar el ayuntamiento, y existe la posibilidad de que los trabajadores del bosque formasen parte de la misma.

<sup>192</sup> AHG, FMSR, *Agricultura*, sig. top. 131.

<sup>193</sup> AMSML, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1926-1946*, s/sig. top.

<sup>194</sup> AMSMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1933-1938*, s/sig. top.

**CUADRO n° 13. Secciones de trabajo colectivo en La Selva.**

Municipio	Gestión	Cultivos y productos
1. Amer	ayuntamiento	bosque
2. Anglès	ayuntamiento	bosque, leguminosas
3. Arbúcies	ayuntamiento	bosque, cereales
4. Blanes	ayuntamiento	bosque
5. Brunyola	ayuntamiento	bosque, cereales
6. Cellera, la	ayuntamiento	bosque
7. Fogars de la Selva	ayuntamiento	bosque
8. Hostalric	sindicato agrícola	bosque
9. Lloret de Mar	ayuntamiento	bosque, cereales
10. Maçanet de la Selva	ayuntamiento	bosque
11. Osor	ayuntamiento	bosque
12. Riells	ayuntamiento	bosque
13. Sta. Coloma de Farners	sindicato agrícola	ganado, cereales
14. Sils	CNT	
15. Susqueda	ayuntamiento	bosque
16. Tossa de Mar	ayuntamiento	bosque, viña, cereales
17. Vidreres	ayuntamiento	bosque, cereales
18. Vilobí d'Onyar	ayuntamiento	cereales

Fuentes: anexo n° XV.

En **Amer**, donde los payeses estaban agrupados en la Unió de Defensa Agrària, la UR estaba constituida y su sello figura junto con cinco más en las muchas actas de incautación que se levantaron en el municipio en septiembre de 1936.<sup>195</sup> Un mes más tarde la UR también estaba en el primer consejo municipal, que comenzó su labor municipalizando las viviendas, además de todas las fincas rústicas y urbanas incautadas. Aunque el alcalde era de ERC,

<sup>195</sup> AMAM, *Junta Agrària 1937*, sig. top. 1.411.

la bandera que presidía la fachada del ayuntamiento era la de la CNT, razón por la cual la UGT pidió que se retirase. Fue en vano, ya que los cenetistas alegaban que su asalto al ayuntamiento en julio justificaba la presencia de su enseña. Finalmente llegarían a un acuerdo: hacer una única bandera uniendo las enseñas de la República, Cataluña, CNT y UGT y estrenarla el 14 de abril de 1937 para conmemorar la proclamación del régimen republicano. El sindicato agrícola, por su parte, ya había acordado repartir la tierra, y la brigada forestal, que clareaba los bosques desde los tiempos del comité, y estaba integrada por unas 20 personas, trabajaba en mayo de 1937 con la finalidad de atender una demanda del Ferrocarril Olot-Girona CNT-UGT, que necesitaba madera por carecer de carbón vegetal y estar a punto de no poder realizar el servicio.<sup>196</sup>

En **Anglès** también los payeses estaban unidos en la Unió de Defensa Agrària, y sus principales reivindicaciones en la manifestación del 1 de mayo de 1936 habían sido la devolución de los bienes comunales al municipio y la disolución del sindicato agrícola de San Isidro.<sup>197</sup> No sabemos si se trató el tema de la tierra en una asamblea popular presidida por el comité el 1 de agosto de 1936, pero sí tenemos constancia de la posterior incautación por el consejo municipal de las tierras de Josep Giralt por considerarle latifundista, aunque le dejaron las que necesitaba para atender a la manutención de su familia. En diciembre de 1936 la CNT intentó colectivizar estas tierras, pero sin éxito, ya que el sindicato agrícola alegaba tener preferencia en el caso de que el propietario no las cultivase directamente. El consejo municipal, no obstante, pagaba jornales por trabajar algunas tierras abandonadas con la intención de dedicarlas al cultivo de legumbres. También sabemos que explotaba el bosque, porque en marzo de 1937 la CNT insistió en que se constituyese una colectividad con las incautaciones forestales y las tierras que había hecho sembrar el ayuntamiento.<sup>198</sup>

En **Arbúcies** el ayuntamiento explotaba los bosques por el lamentable estado en que se encontraban y por el pavoroso problema del paro, según manifestaban ellos mismos al comisario de la Generalitat en Girona. Algunos trabajadores del bosque, por su parte, estaban organizados en la Unió de Carboners, desde la que, controlando la producción y la venta con más o menos éxito, defendieron sus jornales a lo largo de todo el período. Dado que entregaban el remanente al consistorio, no la hemos catalogado de colectividad a pesar de su autonomía. Los areros también estaban

---

<sup>196</sup> AMAM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 529.

<sup>197</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.181, legajo "Anglès".

<sup>198</sup> AMAN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 43.

organizados por su cuenta, aunque procuraban que el ayuntamiento pagase el producto de su trabajo. Sabemos también que entre las fincas incautadas alguna contaba con tierra de cultivo, y que la CNT quería administrar el “*mas Fogueres*” en octubre de 1937, algo que no aprobó el consistorio al optar por la administración municipal del mismo.<sup>199</sup>

En **Brunyola**, un municipio donde el cultivo del avellano tenía ya gran importancia económica, el comité había expropiado el “*mas Parés*” y lo explotaba, una labor que continuó el ayuntamiento, que hizo lo mismo con el “*mas Pla*” pagando jornales de 8 pesetas.<sup>200</sup> Si algo destaca entre la documentación de este municipio es la exhaustiva contabilidad llevada a cabo por los hombres que dirigieron el municipio durante estos años, soportada en toda clase de recibos e inventarios, síntoma de honradez a primera vista.<sup>201</sup>

En **la Cellera**, el consejo municipal explotaba la parte forestal de las fincas rústicas incautadas y cobraba a los arrendatarios la mitad de lo que antes pagaban a los propietarios. Aunque querían la socialización de la tierra y pensaban implantarla paulatinamente, a finales de enero de 1937 seguían repartiendo las tierras abandonadas, y en agosto de ese mismo año arrendando algunas.<sup>202</sup> Dado que al inicio del año agrícola había tierras sin sembrar, el ayuntamiento acordó el 14 de octubre de 1938 que éstas se sembraran por cuenta del ayuntamiento, pero no sabemos si la medida se puso en práctica o no.<sup>203</sup>

En **Fogars de la Selva** también el consejo municipal explotó al menos el corcho de “*can Serrat*”, ya que se ha conservado una relación de los jornales pagados a 16 personas por ese trabajo. Los arrendatarios de algunos mansos, como el “*mas Carreter*”, simplemente dejaron de pagar el arrendamiento, algo que los propietarios no olvidaron y que les costaría el posterior desahucio.<sup>204</sup>

---

<sup>199</sup> AMAR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1940*, sig. top. I. 1. 1. 1.

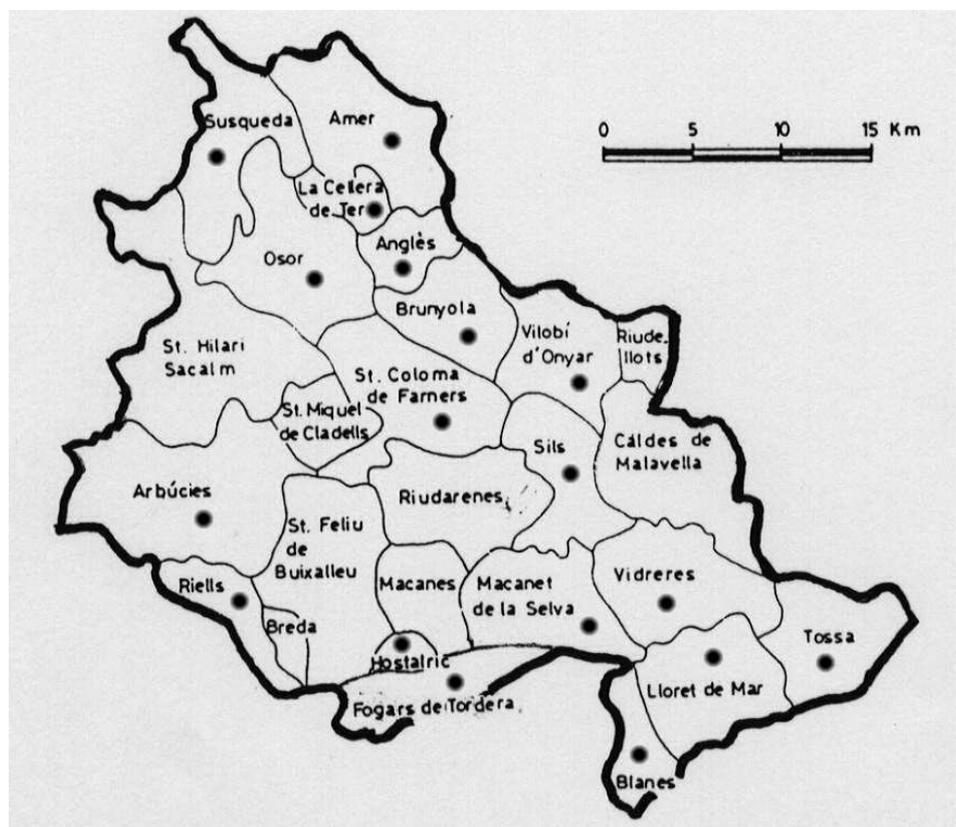
<sup>200</sup> AMBN, *Comitè 1936*, sig. top. 190.

<sup>201</sup> Una relación de parte de esta documentación en D. Comas; J. Goñi; D. Pujol, 1991, "La revolució i el poder local a la comarca de la Selva a l'estiu de 1936. El cas de Brunyola", aunque podríamos añadir un documento donde figura la relación de miembros del comité y milicianos utilizado para la represión franquista, y donde Gaietà Bayer y Pere Busó figuran ya como ejecutados; el primero, que había presidido el comité con 65 años, tenía diez personas en su casa y 4 besanas de secano, y el segundo, con 55 años y también miembro del comité, cuatro personas y 3 besanas de secano.

<sup>202</sup> AMCT, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 28.

<sup>203</sup> AMCT, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 29.

<sup>204</sup> AMFS, *Correspondència 1937-1938*, sig. top. 53.

**MAPA n° 14. Secciones de trabajo colectivo en La Selva.**

En **Hostalric** el sindicato agrícola había controlado la administración de las fincas incautadas, pero en julio de 1937 el consejo municipal aseguraba que tan sólo había sido una apropiación provisional y desestimaron realizar la incautación legal.<sup>205</sup> En **Blanes**, aunque no había faltado un intento de socialización de la tierra en septiembre de 1936, el consejo municipal ocupaba a los que no tenían trabajo en los bosques del término, generalmente en tareas relacionadas con la elaboración de carbón vegetal.<sup>206</sup>

En **Lloret de Mar**, donde había colectividades de casi todos los ramos industriales: construcción, metal, madera, transportes y pintura, el sindicato agrícola también era calificado de colectividad, y como tal recibió un préstamo de 8.000 pesetas del consejo municipal. Lo cierto es que quien pagaba los jornales por trabajar las tierras, cuidar el ganado o explotar los bosques era el ayuntamiento, aunque tierras y ganados estuviesen

<sup>205</sup> AMH, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 31v.

<sup>206</sup> A. Souchy, 1973, *Colectivizaciones*, p. 199; *L'Autonomista*, 11 septiembre 1936, p. 4.

administrados por el sindicato agrícola, controlado por hombres del PSUC y adherido a la UR,<sup>207</sup> y las 14 personas de la sección del bosque, organizadas en la CNT.<sup>208</sup>

Los “*Estatuts del Treball Agrícol Municipalitzat*”, donde no consta ninguna fecha, establecían que todas las fincas incautadas serían municipalizadas y que los campesinos que quisieran trabajar en este sistema tendrían que aportar las tierras y herramientas de trabajo que tuviesen; también contarían con un director técnico nombrado por el ayuntamiento, que tendría que ratificar la mayoría de los colectivistas; y, por lo que a la división del trabajo respectaba, habría dos secciones: la ganadera y la de cultivos, cada una con unas responsabilidades y funciones diferenciadas, pero ambas con normas dictaminadas por el director técnico.<sup>209</sup>

El comité de **Maçanet de la Selva** se constituyó el 21 de julio de 1936 y estuvo conformado mayoritariamente por payeses, al igual que los de otros muchos municipios. Entre sus medidas figuraba la incautación de las propiedades de los desaparecidos, muchos de ellos propietarios de bosques, razón por la cual el ayuntamiento los explotaba, al igual que la granja “*Vall-Maria*”, aunque no sabemos si en ella se producía algún tipo de cultivo.

Los estatutos del sindicato agrícola de Maçanet, puesto bajo la advocación de san Isidro, datan del 18 de agosto de 1928. Dado que era el sindicato de los propietarios, debió ser incautado durante los primeros días de la revolución, ya que el comité le había prestado por entonces más de 9.000 pesetas. En enero de 1937 ya se denominaba Sindicat Agrícola Cooperatiu, estaba adherido a la UR y, mediante un concejal, pedía otras 5.000 pesetas al consejo municipal para seguir desarrollando su labor.<sup>210</sup>

El asesinato a finales de febrero de 1937 de Jaume Brucet, que había presidido el comité y era miembro del comité central de la FESAC comarcal, presidente de la UR local y secretario general del PSUC de Maçanet y su radio, fue una noticia que impactó en toda la comarca y que Josep Turon, presidente de la UR de Santa Coloma de Farners, no dudaba en atribuir a la FAI, aunque sin mencionarla.<sup>211</sup>

---

<sup>207</sup> AMLM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 40.

<sup>208</sup> AMLM, legajo “Època de la guerra civil”, s/sig. top.

<sup>209</sup> *Ibidem*.

<sup>210</sup> AMMS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 1. 1. 3. 1.

<sup>211</sup> *La Veu del Poble*, Santa Coloma de Farners, nº 24, 28 marzo 1937, p. 3.

En **Riells** el ayuntamiento explotaba el bosque prescindiendo de los propietarios y acordando los jornales con el Sindicat de Carboners, aunque en junio de 1937 el comisario de la Generalitat en Girona aconsejaba al alcalde, de la UR, que entregase al propietario de “*can Pijaume*” el producto de la explotación hecha en su propiedad.<sup>212</sup> En **Susqueda**, la parte forestal de algunos mansos también fue incautada para dar trabajo a los que no tenían, y la misma suerte corrieron las tierras, los bosques y el hostel del “*Santuari de El Far*”.<sup>213</sup> Según R. Zamorano, el ayuntamiento de **Osor** también llevó a cabo la explotación forestal en su término municipal.<sup>214</sup>

En **Santa Coloma de Farners**, capital de la comarca, el sindicato agrícola controlaba los cultivos como ya hemos mencionado, y también el ganado, alrededor del cual giraban los problemas, ya que su control y el de los precios de la carne actuaron como referentes de la capacidad de poder que podían ejercer los diferentes sindicatos. Así, el hecho de que las contribuciones de guerra impuestas a los mayores propietarios se tradujese en incautaciones de la parte que les correspondía en el ganado de los mansos, era motivo de problemas; y de la misma manera, las subidas en el precio de la carne, que los payeses consideraban imprescindibles por el aumento del precio de las materias primas, eran contestadas por la CNT y la UGT con nuevas demandas de aumento de jornales, entrando en un callejón sin salida.<sup>215</sup>

Del duelo entre la UR y la CNT —el papel de la UGT fue de simple comparsa— en Santa Coloma, los *rabassaires* salieron claramente victoriosos. En agosto de 1936 ya tenían en la calle un portavoz escrito de la FESAC: *La Veu del Poble*; a finales de octubre habían conseguido dar por concluida la discusión sobre la colectivización de la tierra y tenían también el control de toda la parte cultivable de las fincas incautadas; a mediados de noviembre defendían la existencia de un solo sindicato agrícola: el oficial y legal, el suyo; en febrero de 1937 habían constituido legalmente la FESAC en la comarca, con todas y cada una de sus secciones, y se habían retirado del ayuntamiento de Santa Coloma como una medida de presión que resultó efectiva enseguida, por lo que volvieron al cabo de diez días. A partir de aquí todo rodó sin problemas, a pesar de que la CNT decía que algún propietario había vuelto al manso con sus masoveros en el verano de 1937. En mayo de 1938 sería ERC la que avisaría al comisario de la Generalitat en Girona sobre el excesivo poder de un tal Palau, miembro de la FESAC, al que creían capaz

---

<sup>212</sup> AMRV, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1938*, sig. top. 106.

<sup>213</sup> ANC, FGR, sig. top. 209. 4.

<sup>214</sup> R. Zamorano, 2000, *El sindicalisme forestal: els rodors*, p. 166.

<sup>215</sup> AMSCF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, s/sig. top.

de imponer por su cuenta a Baltasar Alsina, del PSUC, como alcalde de la población.<sup>216</sup>

En **Sils**, la UGT y la CNT no tenían problemas entre ellas e incluso se turnaron en la alcaldía. Tampoco debían de tener demasiadas diferencias ideológicas, porque el alcalde ugetista fue al entierro de Durruti y un representante de la CNT era partidario del ejército popular regular y de la cadena de mando único. En marzo de 1937, sin embargo, los dos representantes del PSUC en el consejo municipal —eran ugetistas— pidieron que las fincas rústicas y urbanas incautadas por el comité pasasen al ayuntamiento y así se acordó. Dos días más tarde, sin embargo, un representante de la CNT en el consejo municipal comunicaba al consistorio que su organización había acordado no pasar las incautaciones al ayuntamiento, al menos por el momento. Sabemos, por tanto, que era este sindicato quien las controlaba,<sup>217</sup> pero nada sabemos sobre el sistema de explotación de las 5.179 besanas incautadas, la mayoría arboladas, ya que la tierra de cultivo no llegaba a las 300 besanas.<sup>218</sup>

En **Tossa de Mar**, donde sólo estaban constituidos el PSUC y la UR, esta última detentó la alcaldía hasta mayo de 1938, sustituyendo un hombre por otro a medida que sus respectivos alcaldes eran enviados al frente. No obstante existir el deseo de constituir una colectividad del bosque por parte de la UR, su puesta en práctica se vio frenada por el desacuerdo del PSUC, razón por la cual el consejo municipal explotaba los bosques por cuenta del municipio, al principio para resarcirse de las cuotas impuestas y no pagadas por los propietarios afectados, y después por cuestiones de utilidad social. Algunas piezas de viña y tierra también fueron incautadas y administradas por el ayuntamiento,<sup>219</sup> aunque en mayo de 1937 el consejo municipal decidió repartir la tierra de los nuevos regadíos que habían puesto en funcionamiento entre los jornaleros que habían permanecido realizando labores agrícolas, para, de esta manera, premiar su constancia y su trabajo en beneficio de la economía local.<sup>220</sup>

En **Vidreres**, donde el comité se constituyó en el transcurso de una asamblea popular y las milicias tuvieron que disolverse por falta de presupuesto, recayendo su función en algunos militantes de los partidos políticos y de las

---

<sup>216</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.200, legajo "Santa Coloma de Farners"

<sup>217</sup> AMSI, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 19.

<sup>218</sup> ANC, FGR, sig. top. 209. 4.

<sup>219</sup> AMTS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 18

<sup>220</sup> AMTS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 19.

organizaciones sindicales, fue el ayuntamiento quien se hizo cargo de los siete mansos incautados por el comité, de la explotación de los bosques y del pago de los jornales que recibía la Cooperativa Agrària.<sup>221</sup>

Finalmente, en **Vilobí d'Onyar**, donde tres meses después de la revolución algún propietario —de los que no habían marchado— aún se negaba a aceptar la rebaja legal del arrendamiento establecido en la ley de contratos de cultivo, el comité había incautado tierras a 25 propietarios, cuya relación encabezaban el marqués de Camps y Cecili Granada. Aunque el sindicato agrícola había cobrado algunos arrendamientos al principio, el consejo municipal se hizo cargo de las incautaciones el 8 de diciembre de 1936 y decidió que los frutos de las fincas municipalizadas se ingresasen en la caja municipal.<sup>222</sup> Meses después, en agosto de 1937, el consejo reduciría también la lista de los propietarios incautados, que pasó de los 25 que hemos señalado a 11, encargando a un hombre de la UR, Josep Mascarreres, de todo lo relacionado con la agricultura en el municipio.<sup>223</sup>

---

<sup>221</sup> AHCSF, FMV, *Actes del Ple de l'Ajuntament 1936*, sig. top. 1.681.

<sup>222</sup> AMVO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 653v.

<sup>223</sup> AMVO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 658v.

#### 4. MUNICIPALIZACIONES

De la misma manera que, al tratar el tema de las secciones de trabajo colectivo, hemos obviado las múltiples brigadas de trabajo colectivo que para combatir el paro forzoso se organizaron por doquier, dado que no estaban relacionadas específicamente con las labores del campo o del bosque, también, en lo referente a las municipalizaciones, haremos lo propio con las muchas que afectaron a las viviendas particulares en toda la región de Girona. La municipalización, como ya hemos mencionado, era un proyecto que abarcaba todos los aspectos sociales de un municipio y, naturalmente, hubo bastantes estadios intermedios entre las pequeñas actuaciones sobre la propiedad y los proyectos globales. El municipio de l'Escala puede ser un buen ejemplo de uno de estos estadios intermedios, y la figura de Rafel Torres del tipo de hombres que los llevaron a cabo. R. Torres, militante de ERC y simpatizante de la CNT, orgulloso hasta el final de sus días de la obra llevada a cabo por la colectividad que dirigió —casa para todos, jubilación íntegra, estudios retribuidos, clases de música—,<sup>224</sup> logró estos considerables avances sociales en su municipio como consecuencia de su recto proceder y del fruto de sus viajes a Barcelona, de donde volvía con camiones cargados de maquinaria o de sanitarios, logrados gracias a sus amistades republicanas y a su proximidad a la Confederación, donde acabaría militando.

#### Orriols

Si la memoria popular recuerda a Ginés Serrats, destacado libertario de Orriols (Bàscara), como un hombre culto que incluso leía libros cuando se desplazaba en el carro,<sup>225</sup> no es descabellado pensar que conociese las ideas

---

<sup>224</sup> Varias entrevistas del autor con Josep Santaló, amigo y compañero de militancia de Rafel Torres, verano de 1997. También debo a la amabilidad de este militante confederal la lectura del texto de Vicente Soler.

<sup>225</sup> J. Maymí; X. Turró; J. Ros: "1936-1939. 60 anys de la guerra civil: el comitè d'Orriols" en *El Punt*, Girona, 14 noviembre 1996, p. 13; V. Soler le describe así: *Genís no era el hombre adecuado para llevar aquella obra hacia adelante. Más que el trabajo del campo se gustaba batallar, regir, ordenar. Esto creaba un problema de fondo entre los que estaban a su alrededor. No había unidad moral. Ni conocimiento orgánico. Existía la idea, mas se carecía de ajuste y de la responsabilidad que se necesitaba para planear un trabajo producto del esfuerzo de todos. A veces Orriols obraba al margen de los demás, y aunque Genís venía a menudo al Comité Comarcal y se le enviaban todas las circulares e información general, él seguía haciendo de su capa un sayo. Cuando llegaron los sucesos de mayo nuestro compañero tuvo que marcharse al frente. Los del P.S.U.C. habían puesto precio a su cabeza. Unos meses más tarde, Genís moría peleando en primera línea. En una unidad de la 26 División. Creo*

de Kropotkin o de Isaac Puente. Ambos autores, agraristas convencidos, se habían mostrado partidarios de la necesidad de superar las tesis colectivistas para encaminarse hacia el comunismo libertario. Al igual que ellos, Ginés Serrats tenía las ideas claras y en el Pleno Regional de Campesinos de la CNT celebrado en Barcelona el 1 de enero de 1937, además de proponer llevar hombres al campo, afirmó taxativamente que lo que no supieran hacer los organismos revolucionarios lo harían la CNT y la FAI.<sup>226</sup>

El Sindicato de Oficios Varios de Orriols y sus contornos de la CNT, fundado el 1 de abril de 1936 por Serrats y diecisiete socios más, ya había acordado la necesidad del apoyo mutuo "*encaso de berse atropellado algun compañero por cuestiones de violensia por parte de propietarios*" a principios de mayo,<sup>227</sup> lo cual indica que se había constituido, además de como un sindicato de clase, como una organización de resistencia.

Sin embargo, con el poder en las manos tras el triunfo de la revolución, se trataba de construir, y de hacerlo en base al proyecto social libertario, cuyo principal ideario pretendía, por una parte, la autonomía económica de las masas y, por otra, alumbrar una nueva sociedad tras la descomposición de todas las viejas instituciones. Los seis puntos del proyecto de municipalización de Orriols respondían a ambas premisas, pues todas ellas tenían como único objetivo la redistribución de la riqueza en la autogestión, con la finalidad de desterrar cualquier atisbo de privilegio social o de dependencia económica de unas personas con respecto a otras. Veámoslos compendiados:

- Todas las tierras y viviendas alquiladas pasan a ser patrimonio del pueblo.
- Todos los propietarios ven limitada su propiedad en función de la capacidad de trabajo familiar y pasan a la condición de usufructuarios de la tierra y vivienda que ocupan.
- Los pequeños propietarios anteriores pagarán impuestos.
- A los propietarios en situación de necesidad se les restituirán los últimos impuestos pagados, y quienes hayan cobrado los últimos alquileres están obligados a restituirlos al municipio.
- Rebaja del 50 % en los alquileres de tierras y viviendas

---

*que buscaba la muerte. Y ante ello, queda el respeto y la admiración de quien al fin y al cabo lo dio todo por las ideas. Fue Genis todo un carácter y un gran impulsivo. Pero en el fondo tenía corazón de niño.*  
(V. Soler: *Historia...*, p. 44.).

<sup>226</sup> *Solidaridad Obrera*, nº 1.478, 7 enero 1937, p. 9.

<sup>227</sup> AMB, *Llibre d'actes del "Sindicato Unico de Trabajadores. Orriols (Báscara)"*, 10 mayo 1936.

- Estudio de todos los arrendamientos para evitar beneficios desproporcionados.<sup>228</sup>

Los apartados hablan por sí mismos, pues con estas medidas nadie podía vivir sin trabajar y nadie podía explotar trabajo ajeno.

Por otra parte, dado que el consejo municipal había acordado que, con los fondos en concepto de arrendamientos, se procediese a las reparaciones indispensables en las viviendas de los aparceros,<sup>229</sup> estamos una vez más ante una medida redistributiva.

El comité de Orriols, legendario por la violencia que se le atribuye,<sup>230</sup> en ningún momento trató de imponer su proyecto por la fuerza y menos aún en aras de un interés personal. En el propio pueblo no hubo ni una sola víctima y la intención de “*salvar el problema social conjuntamente con los consejeros de la Generalitat*” está presente desde la primera sesión municipal.<sup>231</sup> Sólo una semana después de esta primera sesión, el número de locales incautados, y por lo tanto disponibles, es enviado al comité comarcal de ayuda a los refugiados, algo que contrasta con las reticencias de muchos municipios a ver aumentado el número de bocas por alimentar.

Si medidas de desinteresada gestión económica, como retribuir con 25 pesetas semanales el desempeño de la *conselleria* de defensa o suprimir la circulación del coche de la colectividad por las restricciones de gasolina, se habían tomado en plena hegemonía de los hombres del comité, éstos la continuaban teniendo cuando en enero de 1937, veinte días después de la presentación de su “*proyecto de municipalización de toda la propiedad Rústica y Urbana del término municipal*”, acordaron ceder la alcaldía a ERC. El aval del juez municipal, destituido el pasado 12 de noviembre, indicaba su reposición. En la subsiguiente toma de posesión, el alcalde republicano fue elegido por unanimidad.

Al día siguiente, el nuevo consistorio aprobó la gestión económica municipal realizada hasta entonces, pero rechazó todos los acuerdos municipales tomados por la CNT y expresamente el plan de municipalización por considerarlo, tal y como hemos referido en páginas anteriores, “*una medida*

---

<sup>228</sup> AMB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, 10 enero 1937.

<sup>229</sup> *Ibidem*, 31 diciembre 1936.

<sup>230</sup> Está presente en cualquier conversación sobre la guerra civil en la comarca. A modo de ejemplo ver J. Maymí; X. Turró; J. Ros, 1996, "1936-1939. 60 anys de la guerra...", pp. 12-13. No todas las opiniones coinciden, sin embargo, y algún testigo de la época piensa que “*el comitè d'Orriols és, més aviat, nomenada. Els que vingueren a buscar als de Castelló eren de Barcelona. Un del poble venia amb ells*”.

<sup>231</sup> AMB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, 24 octubre 1936.

*excesivamente revolucionaria*". Los representantes de la Confederación se limitaron a acusar a la UGT y ERC de rechazar el plan porque iba "*contra sus intereses particulares*".<sup>232</sup>

Era la aceptación de la derrota de su proyecto social. Si habían hecho servir las armas contra los enemigos de la revolución y volverían a utilizarlas con motivo de los *hechos de mayo*, ahora se retiraban a la colectividad, también en vano, pues, según J. Maymí, X. Turró y J. Ros, los problemas llegarían muy pronto a la misma al intentar abandonarla los payeses con más propiedades y desaparecer misteriosamente sus fondos en abril de 1937.

## **Empori**

Ya hemos mencionado en páginas anteriores algunas de las circunstancias que se dieron en Empori —Sant Pere Pescador—, donde la colectividad agrícola explotaba, bajo la denominación de Empresa de Concentració d'Indústries Agrícoles Col·lectivitzades (ECIAC), tanto la tierra como las industrias de transformación agraria. El 13 de octubre de 1936, con motivo de la sustitución de los comités locales por ayuntamientos en toda Cataluña, Sant Pere Pescador se dotó de su propio consejo municipal, formado por 5 representantes de la CNT-FAI, 3 de ERC, 2 de la UGT y 1 del POUM. Aunque la representación de la CNT no se ajustaba al decreto, por acaparar las representaciones que correspondían a ACR y UR, tres hombres de la Confederación: Narcís Martí, Salvador Girbent y Jaume Aulet fueron elegidos, respectivamente y por unanimidad, alcalde primero, segundo y tercero, recayendo en el último la concejalía de agricultura.

Ya en la primera sesión se acordó dotarse de una carta municipal y elaborar el correspondiente proyecto. Mes y medio más tarde, en la sesión del 1 de diciembre, este proyecto sería aprobado por unanimidad y enviado al Departament de Seguretat Interior —Gobernación—, para acabar recalando en la Direcció d'Administració Local con el título de "*Projecte de Carta municipal de l'Ajuntament d'Empori*" (ver anexo VIII).

Como podemos apreciar, el conocido lema: "*de cada uno según su capacidad, a cada uno según sus necesidades*" podría resumir la esencia del proyecto. Nadie estaría obligado a pertenecer a la comunidad, pero quien quisiese formar parte de ella debía contribuir a su mantenimiento.

Sus redactores estaban convencidos, como refleja la exposición de principios, que la guerra contra el fascismo era una guerra de clases, de "*sanejament social*". Guerra y revolución eran una misma cosa porque si en el frente se

---

<sup>232</sup> *Ibidem*, 1 febrero 1937.

combatía, en la retaguardia se construía la nueva sociedad, con la comuna aldeana —natural, espontánea, libre— como referente y eje vertebrador.

Las disposiciones generales del proyecto dejan claramente expuesto que la colectividad comunal estaría basada en la solidaridad y que, además de abierta a todos, sería global, con la consecuencia ineludible, por lo tanto, del igualitarismo económico. La salvedad de respetar a los pequeños propietarios no colectivistas, impuesta por la relación de fuerzas, es claramente contemplada como una medida provisional.

El mismo apartado refleja la organización del trabajo por ramos productivos, pero manteniendo la figura del cabeza de familia, con lo cual, la mujer no podía por menos que quedar relegada en la división del trabajo, a pesar de que más adelante el artículo 37 recoja la no discriminación sexual.

No obstante el mantenimiento de la unidad familiar, la comuna aseguraba el alimento, la asistencia y la educación a todos sus miembros, protegiéndolos en la enfermedad, los accidentes y la vejez. También estarían controladas las condiciones laborales de los jóvenes y de las mujeres, especialmente las de estas últimas durante la maternidad.

El régimen comunal estaría enteramente basado en los postulados de la CNT: elección de delegados en asambleas generales por ramos productivos, que conformarían un órgano representativo encargado de la gestión: la comisión general. Esta comisión, a su vez, funcionaría también de modo asambleario, eligiendo comisiones para presentar ponencias que, una vez formalizadas, pasarían al debate público para su redacción definitiva, que requeriría la aprobación mayoritaria de la asamblea.

Los delegados, además de no estar retribuidos, eran temporales y revocables en todo momento, tanto en la comisión general como en su órgano ejecutivo: el consejo municipal, encargado de hacer cumplir los acuerdos tomados por aquella y regido por normas específicas de autoridad compartida para evitar el personalismo.

En el título segundo vemos que los trabajadores comunales son libres de elegir el ramo productivo que deseen, aunque el desempeño de funciones específicas requeriría los conocimientos técnicos necesarios.

Por lo que respecta al régimen jurídico, las cuestiones relativas al municipio, incluidas las encomendadas a la *conselleria de defensa*, serían dirimidas por su máximo órgano representativo: la comisión general, que en estos casos actuaría en funciones de jurado popular. No obstante, aún cabía el recurso a instancias exteriores.

Las finanzas de la comuna no podían representar ningún problema al no tener que gestionar ningún interés económico. Eran una simple rendición de

cuentas por parte del consejo municipal, que se limitaba a guardar las aportaciones que pudieran llegar de los diferentes ramos productivos, y a entregar fondos conforme al presupuesto aprobado previamente por la comisión general.

Este proyecto para aglutinar hombres libres e iguales, sin propiedad privada ni intereses particulares, que controlasen su propio proceso de producción con la finalidad de satisfacer sus necesidades, no pasó de ser un simple proceso de intenciones.

Sólo cuatro días después de su aprobación, los comerciantes del municipio se negaron a unirse en una cooperativa municipal, razón por la cual tuvo que crearse una cooperativa de consumo controlada por el consejo municipal. Este control municipal, que durante algún tiempo se ejerció también sobre el sindicato, dejó de ser efectivo a partir del 6 de marzo de 1937.<sup>233</sup>

Para entonces, el director general de administración local de la Generalitat, que había pedido un informe sobre el proyecto de carta municipal de Empori al comisario delegado de la Generalitat en Girona, aún estaba esperando la respuesta de este último. No obstante, el informe llegaría. Para el comisario de Girona, la susodicha carta era un cúmulo de despropósitos porque prejuzgaba el ordenamiento legal, sancionaba a todos los agricultores e impedía la realización de la legislación oportuna. Además, calificaba de pueril la clasificación de los ciudadanos en el censo de habitantes y manifestaba que, con la excepción del artículo dedicado al secretario, todos los demás eran inaceptables.<sup>234</sup>

Teniendo en cuenta que en mayo de 1937 la CNT dejó el consistorio de Sant Pere Pescador, al igual que en el caso de Orriols, no cabe sino hablar de fracaso. Si algunas colectividades agrarias habían logrado cuajar y se mantendrían contra viento y marea hasta 1939, la de Empori incluida, ninguna realización práctica que las trascendiese, para englobar al conjunto del municipio, fue posible.

---

<sup>233</sup> AMSPP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament núm. 15*, sig. top. 1.1.1.

<sup>234</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".

## **IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS COLECTIVIDADES AGRARIAS EN LA REGIÓN DE GIRONA**

## 1. LOS COLECTIVISTAS: CONDICIÓN Y NÚMERO

### **Jornaleros y pequeños arrendatarios**

Ya hemos visto a Prudenci Bertrana opinando que en llanura del Empordà no había jornaleros, porque ir a jornal era sólo una actividad complementaria que todos los payeses realizaban. Francesc Callol, vecino de l'Escala y responsable de la Secció Agrícola del Comitè Comarcal Antifeixista de l'Alt Empordà, no lo veía tan claro: *“en nuestra tierra, diseminadas en distintas comarcas, existían grandes haciendas donde trabajaban infinidad de mozos, jornaleros, pastores y que en ciertas temporadas contrataban a la totalidad de los jornaleros de las localidades colindantes, pagándoles con un jornal de hambre a cambio de unas jornadas de trabajo intensivo, agotador, que principiaban con la salida del sol y acababan cuando la oscuridad les impedía todo trabajo”*.<sup>1</sup> Callol, que no era ningún “faísta exaltado”, sino un cenetista que militó en el Partido Sindicalista, tan sólo pretendía hacer llegar a los oyentes de Radio CNT-FAI dos ideas básicas: la primera, que en Cataluña también había jornaleros antes del 19 de julio, y la segunda, que éstos también tenían derecho a su parte en la revolución. Por eso añadía que *“la revolución no podía hacerse parcialmente y los que no tenían tierras, a pesar de pasarse la vida trabajando las de los demás o la que los otros tenían en arrendamiento, impulsados lógicamente por unas necesidades a satisfacer y unos derechos a vigorizar, hicieron también su revolución creando las Colectividades Agrícolas que son en estos momentos los organismos propulsores y mantenedores de la revolución campesina, la consecuencia genuina de la Revolución Social que estamos realizando conjuntamente con el proletariado industrial”*.<sup>2</sup>

Por lo que respecta a la región de Girona, ya hemos intentado aproximarnos en un capítulo anterior a su estructura social agraria y, un poco a tientas, aunque con datos objetivos, constatado la existencia de un porcentaje de jornaleros. ¿Cómo actuaron éstos durante la revolución? Desgraciadamente, no tenemos suficientes datos para poder contestar a esta pregunta con la nitidez que nos gustaría, pero sí algunos que intentaremos aprovechar.

Una forma sencilla de aproximación a la categoría social de los colectivistas ha de partir del conocimiento previo del nombre y número de éstos, lo cual nos permitiría poder cotejar listas de colectivistas, censos de campesinos y

---

<sup>1</sup> F. Callol: "La situación del campo antes y después del movimiento sedicioso" en *Boletín de Información CNT-FAI*, Barcelona, nº 292, 23 junio 1937, p. 2.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

repartimientos de la contribución rústica. Sólo tenemos, sin embargo, las listas de los colectivistas de Calonge y Torroella de Montgrí, aunque la datación tan tardía de esta última la convierte en inservible para nuestros propósitos. También podemos intentar aproximarnos a la de Pau por deducción. Salvo contadas excepciones, que no llegan a la docena, en ninguno de estos casos los colectivistas aparecen en los repartimientos de la contribución rústica de los años treinta —en Calonge, el más próximo al período que se conserva es el de 1927—. Donde sí aparecen buena parte de los colectivistas es en el Censo de Campesinos de Calonge, la mayoría en el grupo D —pequeños arrendatarios— y uno en el grupo A —campesinos sin tierra—, como tendremos ocasión de comentar. Por lo que respecta a este municipio, y en base a algunas listas de colectivistas, sí podemos afirmar que, aunque no faltaron cuatro propietarios medianos, los primeros integrantes de la colectividad agraria de Calonge eran mayoritariamente arrendatarios, que en algunos casos aportaban también pequeñas parcelas que tenían en propiedad, generalmente de entre una y tres besanas.<sup>3</sup>

La colectividad de Calonge presentó su primera Memoria a finales de la primavera de 1937, y en ella se recoge que llevaba cinco meses constituida y que había comenzado con “40 *socis familiars*” —recordemos que el acta de constitución menciona 44, además de los socios colaboradores—. Aunque no está fechada, pensamos que una lista donde constan 42 nombres bajo el título: “*Tarenys [terrenos] que poseiexen els socis col·lectios*” es la de la constitución de la colectividad. Es también a la que acabamos de referirnos en el punto anterior, y en ella constan las superficies que 39 de las personas que figuran aportan a la colectividad: un total de 448,75 besanas entre tierra de cultivo, viñas y olivares, ya que el jornalero del Censo de Campesinos y sendos residentes en el “*mas Sorer*” y “*can Coya*” aparecen en la lista sin reflejar superficie.<sup>4</sup>

En Torroella de Montgrí fueron mayoritariamente mozos de labranza y jornaleros jóvenes quienes incautaron los mansos por indicaciones del comité, aunque no faltaron algunas mujeres entre quienes realizaron la incautación del “*mas de la Rajoleria*”. Posteriormente, cuando se constituyó la colectividad con las tierras de cuatro mansos, casi un tercio del total de los colectivistas eran mujeres, aunque con una media de edad superior a la de los hombres y con ocupaciones que generalmente se desarrollaban en las cocinas o con el ganado. Muy cerca, en el “*mas Gelabert*” de Pals, trabajado por jornaleros, éstos incautaron el manso de acuerdo con el comité y se constituyeron en colectividad; algunos de ellos eran valencianos, que

---

<sup>3</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

cuidaban de los arrozales después de realizada la plantación.<sup>5</sup> En el “*molí de Pals*” fueron también los trabajadores de la finca quienes constituyeron la colectividad, aunque aquí no hubo incautación directa por los jornaleros, sino traspaso de la finca a los trabajadores por parte del ayuntamiento para que la constituyesen.

Los trabajadores en paro de Cantallops fueron quienes constituyeron la colectividad en su municipio, y a la colectividad de Ermedàs (Palafrugell), inspirada por Pau Palau —un libertario desterrado de la zona del Vendrell por la dictadura de Primo de Rivera—, llegaron para trabajar hombres jóvenes, procedentes de Palafrugell, lo que nos inclina a pensar que eran jornaleros u obreros parados de otros oficios.<sup>6</sup>

En Castello d’Empúries, donde al principio se intentó un reparto equitativo de la tierra entre todos los payeses, los colectivistas eran hombres jóvenes faltos de tierra, aunque ignoramos en qué grado, si es que trabajaban alguna parcela. Sólo uno tenía alrededor de 40 años y los casados ingresaron con sus mujeres. Faltos de tierra estaban también los colectivistas de l’Armentera, aunque ignoramos si era su juventud el factor determinante que propiciaba esta circunstancia. Los mansos de la colectividad de l’Escala también eran trabajados por hombres a los que los masoveros calificaban como jornaleros. En Orriols, por el contrario, la mayoría de las 23 familias que formaban la colectividad en febrero de 1937 eran arrendatarios.

*“Por primera vez en la historia, lo más modesto de la sociedad, llegamos a conseguir la libertad. Y siendo libres forjamos nuestro propio destino”*, resume con nostalgia el que fuera presidente del Comitè Antifeixista de l’Alt Empordà y secretario general del Comitè Comarcal de l’Alt Empordà de la CNT, al recordar aquellos meses de revolución. *“Los más humildes conquistaron lo que les pertenecía”*, apostilla.<sup>7</sup> En este grupo de los “*más humildes*” y “*lo más modesto de la sociedad*” que menciona V. Soler, se encontraban los colectivistas de Sant Pere Pescador, ya que “*los más necesitados fueron los que optaron por la colectividad*”, según recordaba el que había sido presidente de la misma, Salvador Girbent.<sup>8</sup> Así, pues, la afirmación de Manuel Matas en el sentido de que “*les col·lectivitats les van*

---

<sup>5</sup> Entrevista del autor con Baldiri Hereu, que hasta su marcha al frente formó parte de esta colectividad, Pals, 24 agosto 1998.

<sup>6</sup> Entrevista del autor con Lluís Donjó, Regencós, 31 octubre 1998.

<sup>7</sup> V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, p. 56.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 59.

*fer els jornalers, no pas els pagesos*”,<sup>9</sup> la confirman los casos de Torroella de Montgrí y Pals, pero también la mayor parte del resto de los casos sobre los que tenemos información, ya que los colectivistas eran generalmente personas faltas de tierra o, como en el caso de Cantallops, parados.

En Calonge, donde conocemos la condición social de la mitad de los fundadores de la colectividad agrícola por figurar en el Censo de Campesinos, fueron los arrendatarios quienes mayoritariamente impulsaron la colectivización de la tierra, ya que, entre los 44 cabezas de familia del grupo inicial, sólo uno tenía la condición de jornalero, mientras que más que la mitad de los 21 que figuran en el censo eran exclusivamente arrendatarios; el resto de los censados también, pero, como en conjunto tenían veintidós besanas y media en propiedad, cabe calificarlos de pequeños propietarios, aunque en la mayoría de los casos eran propietarios de una o dos besanas. De los que no figuran en el censo, sólo tenemos datos posteriores de 12 de ellos, y, con la salvedad de una besana de viña de uno de los doce, nueve eran arrendatarios sin ninguna propiedad; dos, propietarios de 18 y 28 besanas respectivamente, y uno, el principal impulsor de la colectividad, propietario de trece besanas y de un molino de aceite, aunque también llevaba un olivar de dos besanas y media en arrendamiento. Posteriormente, y ya en referencia al conjunto de todos los campesinos colectivistas de Calonge, encontramos también otros arrendatarios con algunas parcelas en propiedad, aunque no sabemos si estos últimos añadían a su condición de arrendatarios la de jornaleros; no obstante, la aparente ausencia de jornaleros entre los primeros colectivistas de Calonge es posible que se debiese a la existencia de otra colectividad, la forestal, que quizá acogía a los que vivían exclusivamente del jornal.

Los mansos incautados en l’Escala fueron colectivizados porque utilizaban jornaleros para su explotación, y éstos siguieron en ellos, aunque desde entonces como colectivistas. A los mansos que formaron la colectividad de Ermedàs, en Palafrugell, también llegaron jornaleros u obreros en paro para trabajar como colectivistas y, aunque no contamos con datos tan claros sobre otras colectividades, sabemos que Darnius era un municipio con bastantes jornaleros, lo cual nos induce a pensar que al menos algunos de ellos debían formar parte de la colectividad, pero nada podemos asegurar en este sentido por carecer de documentación, al igual que sobre los colectivistas de Pau, a los que nos referiremos ampliamente, aunque sin las conclusiones claras que desearíamos por las dificultades que presentan los repartimientos de la contribución rústica de los años treinta, donde la suma de fallecidos y

---

<sup>9</sup> Entrevista del autor con Manuel Matas, Vilajuïga, 12 diciembre 1997.

desconocidos, incluso remontándonos hasta 1927, linda el tercio de los que constan.<sup>10</sup>

En Figueres, los colectivistas del “*mas Ferrer*” eran los antiguos arrendatarios, y en Orriols, según las fuentes orales utilizadas por J. Maymí, X. Turró y J. Ros, aunque los grandes propietarios ingresaron forzados, los pequeños payeses se apuntaron con convicción a la propuesta colectivista realizada por el comité. Parece, uniendo los datos de estos autores a los de J. Peirats y V. Soler, que los pequeños arrendatarios primaron en la colectividad de Orriols, aunque algunos de ellos fuesen pequeños propietarios o añadiesen esta condición a la de arrendatarios, algo muy frecuente en la región de Girona.

Las muchas secciones de trabajo colectivo de las comarcas, sobre todo cuando eran forestales, daban trabajo indistintamente a campesinos y obreros en paro. Espontáneas u organizadas por los comités al principio, a partir de octubre de 1936 comenzaron a ser controladas por los consejos municipales, que, poco a poco, fueron introduciendo normas para regular el trabajo o limitar el número de trabajadores. Así, en municipios como Agullana, Santa Cristina d’Aro o Sant Aniol de Finestres, donde algunos payeses tenían abandonados sus cultivos por formar parte de las brigadas forestales, los ayuntamientos excluyeron a algunos trabajadores de la sección de trabajo colectivo para regular la situación. En otros municipios: Arbúcies, Mieres, Sant Esteve d’en Bas, Sant Feliu de Pallarols, Lloret y Santa Pau, sin embargo, no se trataba de elegir entre el cultivo individual o el salario seguro de la sección de trabajo colectivo, sino de simples problemas salariales, donde los trabajadores pedían un aumento del jornal y los ayuntamientos, alegando todo tipo de razones, decían no disponer de recursos para ello.

Los jornaleros y los pequeños arrendatarios sin tierra suficiente eran, en buena lógica, los que más razones tenían para llevar la revolución hasta sus últimas consecuencias y, como hemos visto en algunos de los casos precedentes, a veces fueron los más impulsivos y los más dispuestos a colectivizar la tierra. En la alocución radiada, que hemos mencionado al principio del capítulo, Francesc Callol no dudaba en afirmar que las colectividades agrarias eran obra de los sin tierra, “*su revolución*”, conseguida no sin esfuerzo, ya que, según este miembro del Comité Regional de Relaciones Campesinas de la CNT, “*se ha dicho que para hacer imposible la constitución de las colectividades, fue preciso en muchos casos, apropiarse de la producción existente en las fincas incautadas, y preguntamos nosotros: ¿Es acaso un crimen apoderarse de las reservas*

---

<sup>10</sup> Ferran Calavia es quien ha desarrollado esta paciente labor en el archivo de Pau, con cuyo permiso la utilizo agradecido.

*económicas de los propietarios o de la producción almacenada y de la cosecha pendiente, cuando aquellas reservas y aquella producción, era el producto de la explotación de que se venía haciendo objeto al actual incautador?”*. Como no tenemos la cinta magnetofónica de la conferencia de Callol, no sabemos si en la transcripción del *Boletín de Información CNT-FAI* se coló “imposible” por “posible”, pero parece lo más probable, ya que habla en pasado de la cosecha y, por la fecha, sólo puede referirse a la de 1936. En caso de ser literal y no tratarse de un lapsus, tan sólo evidenciaría un mayor grado de dificultad en la colectivización llevada a cabo por los payeses sin tierra.

Aquellos meses de finales de verano y principios de otoño de 1936, a decir de la mayoría de los testigos de la época, detractores incluidos —son los más—, fueron meses de predominio absoluto de la CNT, no por su implantación en la región, sino por la propia dinámica de la revolución, ante la que nadie quería aparecer como contrario y menos como enemigo. El cuestionamiento público de la propiedad fue tan intenso que, en la región de Girona, ERC no pidió hasta primeros de noviembre el respeto absoluto para la misma, y lo hizo con una coletilla en la que se afirmaba que este respeto se pedía siempre que la propiedad no supusiese acaparamiento de la misma ni se substrajese al servicio público. Estaba comenzando el año agrícola, muchos payeses habían optado por el reparto, y los sindicatos agrícolas estaban asignando parcelas. El hecho de que bastantes campesinos tuviesen el carnet de las CNT, entre otras razones porque algunos comités los habían repartido, no implicaba que fuesen partidarios de la colectivización de la tierra. Algunos sí lo fueron, y así nacieron las colectividades, que como hemos visto se concentraron en las grandes propiedades o en los mansos incautados y estuvieron formadas principalmente por jornaleros o pequeños arrendatarios, aunque no faltasen los idealistas o algún pequeño propietario.

Posteriormente, cuando después de mayo de 1937 el PSUC tuvo fuerza suficiente para atacar al movimiento colectivista agrario, el propio semanario del movimiento libertario de L'Alt Empordà: *Vibraciones*, en busca de aliados que los ayudasen a parar la arremetida comunista contra las colectividades agrarias, reconocía que no toda la obra colectivista había sido un logro cenetista: “*los antiguos republicanos federales, a partir del 19 de julio de 1936, ingresaron en nuestros sindicatos*”... “*Estos compañeros, que antes votaban la candidatura de izquierdas, son los que han hecho los Sindicatos de la CNT en nuestra comarca, son los que han formado sus colectividades agrícolas, son los que han querido poner en práctica las*

*doctrinas de su maestro (Pi y Margall)*".<sup>11</sup> Aunque quizá los redactores del artículo cargaban un poco las tintas en su búsqueda de aliados, es evidente que, al introducir el republicanismo federal como nexo de unión entre el vacío anterior y la revolución, clarifican un poco más la génesis del movimiento colectivista agrario en la región de Girona. Puestos a elegir entre la vorágine revolucionaria y la construcción de un nuevo orden social que satisficiera las necesidades de todos —en este sentido, conviene recordar los artículos de Deulofeu que ya hemos mencionado—, los republicanos federales —presentes en la mayoría de los comités— optaron por esta última opción, que, como bien les recordaba *Vibraciones*, no estaba tan alejada de su ideario teórico.

### **El caso de Pau**

Los problemas, sin embargo, tampoco están ausentes en aspectos como los que acabamos de comentar. Del municipio de Pau se conservan el Cens Sindical Agrícola de 1937 con el número de colectivistas: 127, y los nombres de los 67 cabezas de familia individualistas; el Cens Electoral del Sindicat Agrícola de 1937, con una relación de 152 hombres entre los 16 y 59 años, ambos inclusive y figurando también en él los movilizados ausentes; el repartimiento de la contribución rústica de 1936; y un censo de población de 1937 recopilado por Ferran Calavia, al que también hemos tenido acceso. Parecen datos suficientes para poder conocer el número y condición de los colectivistas con cierta precisión. No lo son, sin embargo, y lo único que hemos podido conseguir con todos ellos ha sido una aproximación a la realidad.

Los problemas estriban en que bastantes cabezas de familia individualistas no aparecen en el repartimiento de la contribución rústica o lo hacen con una cuota que no corresponde a la superficie de cultivo que consta en el Cens Sindical Agrícola. Lógicamente es así porque en la mayoría de los casos añaden a su condición de pequeños propietarios la de arrendatarios o aparceros, aunque en algún caso podían cultivar tierras a nombre de sus padres u otros familiares, sin que tampoco podamos descartar otras circunstancias. Volviendo al censo sindical, las cifras estrictas son las del cuadro nº 14.

---

<sup>11</sup> De *Vibraciones* de Figueres: "El socialismo federal en nuestra comarca" en *Gerona CNT*, nº 74, 31 agosto 1937, p. 4.

**CUADRO n° 14. Estructura agraria de Pau, 1937.**

	BESANAS	CULTIVA- DORES	%	TOTAL BESANAS	%	BESANAS/ PERSONA
COLECTIVISTAS						
Total		127	100	2.141	100	16,85
INDIVIDUALISTAS	< 10	18	26,86	97	5,94	5,4
	10 - 20	15	22,38	242	14,83	16,1
	20 - 30	14	20,89	372	22,8	26,6
	30 - 40	10	14,92	358	21,94	35,8
	40 - 50	5	7,46	238	14,59	47,6
	50 - 60	4	5,97	232	14,22	58
	> 60	1	1,49	92	5,64	92
Total		67	100	1.631	100	24,3
Totales		194		3.772		19,4

Fuente: Elaboración propia a partir de AHCF, *Censos agrícolas 1937, Pau, s/sig. top.*

Si optamos por trabajar con lo que tenemos (cuadros n° 14 y n° 15) comprobamos que los agricultores del Cens Sindical Agrícola suman 194, mientras que en el Cens Electoral del Sindicat Agrícola constan 152. Ello es en parte consecuencia de los 21 cabezas de familia individualistas mayores de 60 años, 5 mujeres —todas las del censo sindical— y 4 individualistas más que no figuran en el censo electoral y sí en el sindical. Las diferencias quedan reducidas así a una docena de personas. ¿Eran mujeres estas últimas personas y constan como colectivistas porque tenían sus maridos en el frente? Parece una hipótesis plausible, pero además de no poder confirmarla tenemos que añadir nuevos interrogantes: ¿dónde están los hijos solteros de los individualistas? Durante los primeros meses de la revolución, según el testimonio de S. Comas y de *Gerona CNT*, parece que la mayoría ingresaron en la colectividad,<sup>12</sup> ¿pero continuaban en ella tras la crisis del consistorio en junio de 1937 que supuso la retirada de la CNT del ayuntamiento?

<sup>12</sup> Entrevista de Ferran Calavia y del autor con Salvador Comas, Pau, 15 diciembre 1997; "¿Qué pasa en Pau?" en *Gerona CNT*, n° 168, 18 diciembre 1937, p. 4.

Recordemos en este sentido que un representante de la CNT atribuía 104 miembros a la colectividad en junio de 1937.<sup>13</sup>

**CUADRO nº 15. Edad y estado civil de los payeses de Pau, 1937.**

	casados	solteros	viudos	divorciad.	no consta	media-edad
Individualistas	56	1	10			53,5
Colectivistas	53	57	2	1	14	32,5
Total	109	58	12	1	14	47,8

Fuente: AHCF, *Censos agrícolas 1937, Pau*, s/sig. top.

El censo de población de Pau, que pacientemente recopila Ferran Calavia utilizando los documentos citados, recoge la hipótesis de 125 colectivistas de ambos sexos —incluyendo en esta cifra los 17 menores a su cargo— en el verano de 1937. Dado que, de momento, F. Calavia trabaja con estructuras familiares, aparcando para un desarrollo posterior la problemática intrafamiliar —hijos colectivistas de padres individualistas—, considera tan posible la cifra ya citada de 104 colectivistas en junio de 1937 como la de 135 en marzo de ese mismo año, reflejada en el cuadro nº 16. La diferencia del número de colectivistas entre los cuadros nº 14 y nº 16 obedece al criterio de considerar colectivistas a tres familias de masoveros cuya tierra era trabajada por la colectividad sin el beneplácito del cabeza de familia, que no obstante dejaba hacer por circunstancias familiares o por miedo a la incautación.

Comentar también la necesidad de revisar el cuadro nº 14 para especificar que los individualistas que constan son todos cabezas de familia mientras que, a tenor del número de solteros, no parece suceder lo mismo con los colectivistas, razón por la cual el cuadro nº 15 se antoja más próximo a la realidad existente en el otoño de 1936 que a la del verano de 1937. La hipótesis de F. Calavia, aunque no aborde la problemática intrafamiliar que hemos mencionado, sí recoge 102 menores de 16 años dependientes de los individualistas y 17 de los colectivistas durante el verano de 1937, un dato que, de confirmarse, redundaría en la juventud de los colectivistas, ya que la hipótesis contraria —familias de edad avanzada con hijos mayores de 16 años—

<sup>13</sup> J. Sans: "Como se desarrolla la colectividad de Pau" en *Vibraciones*, nº 1, 11 junio 1937, p. 3.

no parece razonable. Indicar por último la evidencia de que las primeras franjas de individualistas con menos tierra no podían vivir sólo de su explotación y concentraban los oficios a la par que la pequeña o minúscula superficie de cultivo. Una parte importante de los censados como ausentes eran también hijos de pequeños agricultores que desarrollaban o aprendían un oficio fuera de la localidad. ¿Cuántos hijos de estos pequeños agricultores encontrará F. Calavia entre los colectivistas?<sup>14</sup> ¿Cuántos trabajaban de jornaleros antes de la revolución?

**CUADRO n° 16. Estructura agraria de Pau, marzo 1937.**

	besanas	cabezas de familia	total fam. > 16 años	%	besanas	%	bes./cult.
COLECTIVISTAS		?	135		2.141		15,86
Subtotal			135	42	2.141	56,76	15,86
INDIVIDUALISTAS	< 10	18	34 [18,28]		97 [5,95]		2,85
	10 - 20	15	39 [20,97]		242 [14,84]		6,21
	20 - 30	14	41 [22,04]		372 [22,81]		9,07
	30 - 40	10	32 [17,20]		358 [21,95]		11,19
	40 - 50	5	17 [9,14]		238 [14,59]		14
	50 - 60	4	18 [9,68]		232 [14,22]		12,89
	> 60	1	5 [2,69]		92 [5,64]		18,4
Subtotal		67	186 [100]	58	1.631 [100]	43,24	8,77
Totales			321	100	3.772	100	11,75

Fuente: AHCF, *Cens Sindical Agrícola 1937, Pau*, s/sig. top.

Demasiados interrogantes, ciertamente, pero que ponen de manifiesto la realidad compleja de aquel período histórico y el problema de la falta de documentación, que, de momento, posibilita más la superposición de

<sup>14</sup> Todos los datos, y sólo los datos, aportados por Ferran Calavia constan aquí con su permiso y revisión, y con mi agradecimiento.

hipótesis, con su mayor o menor grado de aproximación a la realidad, que respuestas concretas.

### Número de colectivistas

A tenor de los datos que hemos podido recoger, los abandonos individuales en las colectividades agrarias de la región de Girona no fueron muchos cuando éstas consiguieron mantenerse. Sin embargo, sólo unas pocas lograron este objetivo, ya que, por regla general, el colectivismo agrario adoleció en la región de estabilidad y continuidad, y su evolución cuantitativa estuvo siempre marcada en sentido descendente. La pujanza colectivista de los primeros meses, que reflejan tanto la prensa no libertaria como las actas de incautación, se fraguó al calor de la revolución, pero no siempre se tradujo en realizaciones concretas, y, cuando un nuevo ciclo agrícola comenzó en octubre, el reparto de la tierra incautada o la permanencia de los arrendatarios en ella fue generalizado, porque así lo decidieron buena parte de los campesinos en una situación social bastante más tranquila que al principio, y con la CNT en el gobierno catalán y en los nuevos ayuntamientos.

**CUADRO n° 17. Número de colectivistas en la región de Girona.**

Armentera, la	6 familias	Figueres	5
Bàscara -Orriols-	73	Garrigàs -Arenys d'Emp.	9 familias
Bisbal d'Empordà	52	Palafrugell -Ermedàs-	8 familias
Boadella d'Empordà	44	Pals	12 familias
Cabanelles	10	Pals -mas Gelabert-	40 homb. y fam.
Cadaqués	20 familias	Pau	135
Calonge	65 familias	Porqueres	3
Cantallops	32	Roses	15
Castelló d'Empúries	17	Torroella de Montgrí	53
Darnius	62 homb. y fam.	Ullà	34
Escala, l'	78 familias	Vilanova de la Muga	12

Fuentes: anexo n° XV.

Por lo que respecta al número de colectivistas, sólo tenemos datos de veintidós colectividades (ver cuadro n° 17) de la cincuentena que hemos

localizado en la región. Aunque los colectivistas suman un total de 785, si añadimos las familias, la cifra global del cuadro rondaría el millar de personas útiles para el trabajo. Teniendo en cuenta que faltan tres quintas partes de las colectividades conocidas, y entre ellas la de Sant Pere Pescador, una colectividad que rondó el centenar de colectivistas, tendríamos aproximadamente entre 2.000 y 2.500 colectivistas en la primera mitad de 1937.

Tampoco tenemos muchos datos de los trabajadores que ocupaban las sesenta y dos secciones de trabajo colectivo que conocemos en la región: sobre un centenar en Agullana, 20 en Amer, 16 en Fogars de la Selva, 14 en Lloret y al menos 31 en Hostalets d'en Bas. Una media de treinta y seis personas por sección con un resultado total en torno a las 2.200 personas aproximadamente, aunque, dada la abundancia de bosques en la región, es razonable pensar que hubo un número más elevado de secciones de trabajo colectivo y, por lo tanto, de trabajadores encuadrados en ellas.

El órgano del Comité Regional de Relaciones de Campesinos de Cataluña afirmaba en abril de 1937 que en las comarcas de Tarragona había una colectividad agrícola en casi todas las localidades,<sup>15</sup> y ya hemos visto a Joan Arans declarar en enero de 1937, tras el Pleno de Campesinos de la CNT, que existían unas 600 colectividades agrarias en Cataluña. Posteriormente, en mayo de 1937, la CNT daba una cifra inferior y rebajaba el número de éstas hasta un total de 400.<sup>16</sup> No hemos encontrado, sin embargo, ningún documento en el que conste el número total de colectivistas, ni de Cataluña ni de las comarcas de Girona, pero, a tenor de como discurrió el proceso colectivista agrario en la región de Girona, lo más probable es que estas cifras de colectividades se aproximen a la realidad, ya que parece seguro que en ellas están incluidas las secciones de trabajo colectivo.

Por otra parte, a la hora de reflejar el número de campesinos afiliados a la CNT en Cataluña, esta organización siempre manifestó contar con una cifra que oscilaba entre los 100.000 —*Solidaridad Obrera*, 22 enero 1937— y los 90.000 —*¡¡Campo!!*, 22 enero 1938—, aunque, en el contexto de las elecciones a las juntas de los sindicatos agrícolas, J. Arans llegó a afirmar en un mitin en Santa Coloma de Farners que la CNT tenía unos 135.000 campesinos afiliados, la UR en torno a los 85.000 y la UGT menos de 30.000. Para dejar en evidencia tanto a la UGT como a la UR, *¡¡Campo!!* había comenzado a publicar el recuento el 6 de febrero de 1937, y hasta el 1 de mayo de ese mismo año ya había dado la cifra de 45.499. Hay algunas

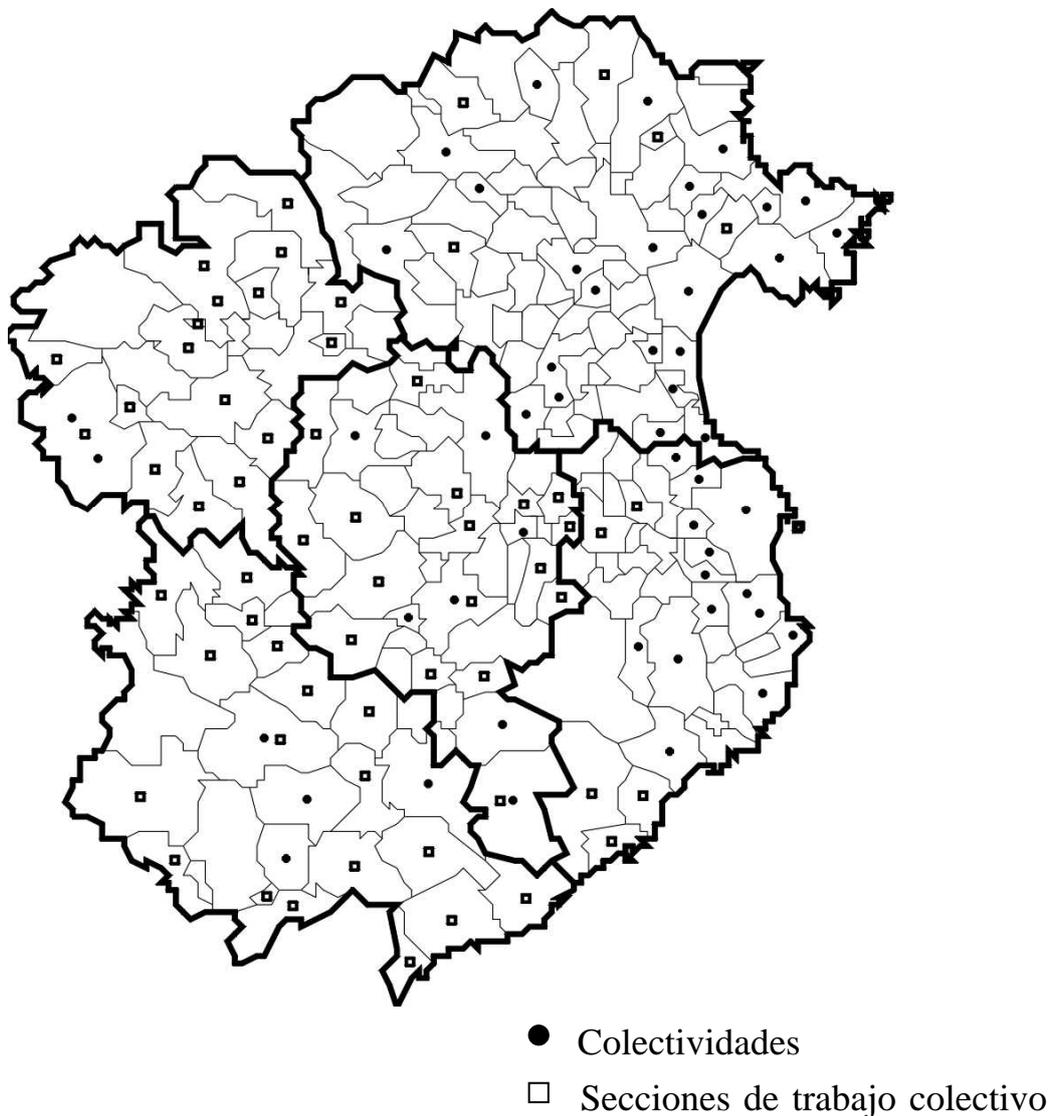
---

<sup>15</sup> *¡¡Campo!!*, nº 11, 17 abril 1937, p. 3.

<sup>16</sup> B. Juscafresa: "Les col·lectivitats agrícoles" en *¡¡Campo!!*, nº 15, 29 mayo 1937, p. 1.

repeticiones, no obstante, pero también continuaron publicando las cifras de nuevos municipios. Por lo que respecta a la región de Girona, éstas se aproximan bastante al número de afiliados a los sindicatos de la CNT en las localidades de referencia, pero se trata de la cifra global de afiliados al sindicato local, y no todos eran payeses.

*MAPA n° 15. Colectivismo agrario en la región de Girona.*



## LOS RECURSOS ECONÓMICOS

### Cultivos

Los datos que tenemos sobre las colectividades no indican ninguna diferencia entre los cultivos que llevaban a cabo los colectivistas y los de sus vecinos individualistas. Es lógico. Las innovaciones productivas requieren tiempo e inversiones, y por lo tanto, un determinado grado de seguridad. Ninguno de los tres factores se daban en octubre de 1936 —comienzo del año agrícola— en la región de Girona, alejada del frente, ciertamente, pero sometida, al igual que el resto de Cataluña, a la dicotomía colectivismo-individualismo, que impedía cualquier planificación. La falta de legislación sobre las colectividades agrarias no hizo sino mantener indecisos a los campesinos, quizá porque era lo que se pretendía.

En L'Alt Empordà, las colectividades de Figueres, Pau, Sant Pere Pescador, Castelló d'Empúries y l'Escala continuaron con sus cultivos tradicionales de cereales, aunque no faltasen el maíz, la viña, el olivar o las habas. En Vilanova de la Muga, los colectivistas introdujeron los cereales en las tierras de "*can Mornau*", dedicadas por completo hasta entonces a la producción hortícola y la fruticultura. En Figueres y l'Escala, con las vacas colectivizadas, la producción de leche fue acaparada también al principio por las colectividades impulsadas por los comités, con el fin de proporcionar un reparto equitativo, aunque, en Figueres, el detonante de la incautación de las vacas fue la adulteración detectada en la leche.

En el litoral, las colectividades de Roses y Cadaqués, ambas poblaciones con la pesca colectivizada también, trataron que estas dos actividades fuesen complementarias, una preocupación que tampoco estuvo ausente en Sant Pere Pescador, dado que la dedicación de los pescadores al cultivo del olivar, la viña y algunas pequeñas parcelas, como complemento de sus ingresos, estaba fuertemente arraigada. En Roses, además de aceite y vino, se recolectaban algunos centenares de *quarteres*<sup>17</sup> de cebada y centeno, sin que faltase un poco de trigo; mientras que en Cadaqués, con menos producción de vino, la de almendras era un buen complemento económico.

Al pie de las faldas montañosas, como en Pau, los tres cultivos mediterráneos estaban igualmente presentes y sus habitantes encontraban en las hortalizas y el ganado un complemento económico necesario; en algún lugar concreto, como en Cabanelles, abundaban más las legumbres, y en las zonas más

---

<sup>17</sup> Medida de capacidad de entre 50 y 70 kg. aproximadamente, en función del tipo de cereal y de su grado de madurez.

montañosas, como Darnius, a la viña, el olivar y los cultivos de herbáceas, se añadía la explotación del bosque.

Las colectividades de El Baix Empordà continuaron también con los cultivos tradicionales de la comarca: cereales y maíz principalmente, aunque bien complementados con el arroz, las leguminosas, la vid, el olivo y las patatas. Todos ellos estaban presentes en la colectividad de Calonge, donde en 1938 dedicaron especial atención al cultivo de la patata, en unas 17 hectáreas que intentaron acondicionar para regadío, aunque finalmente no se cumplieron sus expectativas de recoger 100 toneladas de este producto tan básico como imprescindible.

Si la ganadería era importante en la colectividad de Calonge, donde llegaron a contar con 81 cabezas de ganado vacuno, 107 de cerda y 237 de ovino, además de 27 animales de labor, en la de Torroella de Montgrí no lo era menos, ya que tenían 70 vacas. La Granja Obrera Colectiva CNT-AIT localizada en el “*mas Gelabert*” de Pals, que había comenzado con 47 vacas y 16 terneros, tenía 80 vacas a finales de 1937. Todas ellas habían tenido que destinar algunas hectáreas al cultivo del forraje necesario para su mantenimiento, y combinaban la ganadería con la explotación cerealística, del maíz y de las legumbres. Las colectividades de Ullà y Gualta contaban también con algunas cabezas de vacuno, y tanto las dos colectividades de Pals como la de Torroella de Montgrí, bien localizadas en torno al río Daró, aprovechaban sus tierras inundables para el cultivo del arroz. Las colectividades de Ermedàs (Palafrugell) y Ullà tenían también en los cereales su principal producción, destacando el trigo, pero sin estar ausente la viña y la huerta, al menos en el caso de Ullà.

La escasa documentación que hemos podido recoger sobre las colectividades de La Garrotxa, El Gironès y La Selva apenas nos permite hablar de sus cultivos, entre los que sin duda destacaban los cereales, ya que buena parte de la tierra en la que se asentaban las colectividades eran mansos. No obstante, en la de Sant Esteve d'en Bas, como ya hemos mencionado, también cultivaban patatas. Algunas, como la de Massanes, añadían al cultivo de la tierra la explotación del bosque, que, lógicamente, en el caso de las colectividades forestales, era su única fuente para la extracción de leña y la elaboración de carbón.

## **Tecnología**

Aunque a la par que mansos, parcelas y animales también se incautó la maquinaria y hasta las más simples herramientas, la fuerza animal y humana siguió constituyendo el principal factor energético en las colectividades agrarias. La situación de los más desfavorecidos cambió sin duda a nivel

general, pues, dado que fueron los mayores propietarios y los grandes arrendatarios quienes tuvieron que padecer mayoritariamente las incautaciones, los animales y la maquinaria de éstos pasaron a las colectividades, sindicatos o simples comisiones gestoras. Así, los colectivistas de Vilanova de la Muga, Orriols, Pals y Ullà incautaron herramientas por valor de 1.000, 53.000, 27.000 y 8.500 pesetas respectivamente.<sup>18</sup> En Sant Esteve d'en Bas los tractores incautados fueron a parar a la colectividad, y las de Empori y Gualta tenían, al menos, un tractor cada una. En Calonge, por el contrario, al principio sólo contaron con algunos motores de regar y una máquina segadora y atadora, aunque posteriormente, al igual que los colectivistas de Ermedàs, en Palafrugell, se hicieron con una máquina trilladora.<sup>19</sup> A veces, la acción directa fue substituida por solicitudes expresas a los órganos de poder, como en el caso del Far d'Empordà, donde siete campesinos, alegando que tenían "*necesidad para su trabajo en colectividad al servicio del pueblo, de los terrenos y medios de trabajo*" de tres propietarios, los solicitaban al consejo municipal.<sup>20</sup>

No obstante, el hecho de que en agosto de 1936 fuesen repartidos machos y mulos entre los campesinos por los militares del castillo de Figueres<sup>21</sup> y del Batallón de Montaña Asia 2 de Girona,<sup>22</sup> parece confirmar, no ya la carencia de maquinaria, sino, incluso, la escasez de fuerza animal. Frecuentemente, entre la documentación de Recuperación Agrícola, el organismo utilizado por los vencedores de la guerra para devolver a los propietarios lo incautado por la revolución, se encuentran reclamaciones de animales de labor, pero no de maquinaria, aunque quizá, esto esté en relación con la mayor dificultad de recuperación inmediata de los animales debido a las requisas militares, las desapariciones y la movilidad de los mismos.

Colectividades como la de Pau se hicieron con un buen número de guadañas y algunas máquinas segadoras y trilladoras.<sup>23</sup> En Darnius, la relación de herramientas incautadas por la colectividad, entre las que había algunas máquinas agrícolas, constataba hasta un total de 164. En otra relación de herramientas similar, hecha en junio de 1938 por la colectividad de Gualta,

---

<sup>18</sup> BDAGC, nº 3, diciembre 1936; BDAGGC, nº 4, enero 1937.

<sup>19</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>20</sup> AMFE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-36*, hoja suelta.

<sup>21</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.202, legajo "Viladamat".

<sup>22</sup> AMJ, *Comitè Antifeixista*, sig. top. 118.

<sup>23</sup> J. Sans: "Como se desarrolla la colectividad de Pau" en *Vibraciones*, nº 1, 11 junio 1937, p. 3.

hay una cincuentena de ellas. Dado que el tractor no figura en esta última, las más destacables son dos carros, una máquina troceadora y otra de segar. La colectividad de Figueres, sin embargo, al no disponer de maquinaria se veía obligada a alquilarla, y sus labores de recolección eran encargadas a terceros por el ayuntamiento, que sufragaba los gastos,<sup>24</sup> una circunstancia que la aproximaba demasiado al concepto de sección de trabajo colectivo y que, posteriormente, el informante de Figueres para la Causa General resumía diciendo que la colectivización “*consistía en que los obreros que usufructuaban las tierras se beneficiaban de los productos, pero las cargas de importancia iban a cargo de la Corporación municipal*”<sup>25</sup>

La característica de compartir la maquinaria, aunque condicionada a veces por el grado de avenencia entre sindicatos y colectividades, fue generalizada, incluso en lugares como Valveralla, una aldea de Ventalló donde los campesinos se organizaron por sí mismos, sin sindicatos, para comprar maquinaria y hacerla servir de forma colectiva, aunque cada cual siguió cultivando sus propias parcelas, arrendadas en la mayor parte de los casos.<sup>26</sup> El caso de Pedret i Marzà, en L’Alt Empordà, fue otro ejemplo de apoyo mutuo entre los campesinos en lo referente a compartir la maquinaria, ya que todos, colectividades incluidas, podían servirse del tractor con la única condición de contribuir a la amortización y a las posibles reparaciones.<sup>27</sup>

## Producción

Por lo que respecta a la producción, desgraciadamente sólo disponemos de algunas informaciones relativas a las colectividades de Figueres, Vilanova de la Muga, Sant Pere Pescador, Pau, l’Escala, Calonge, Torroella de Montgrí y Pals.

En Vilanova, la colectividad agraria, localizada en la finca denominada “*torre d’En Mornau*”, según certificación de la concejalía de agricultura del ayuntamiento de Figueres, había cosechado en 1937: 16.501 kg. de trigo, 10.255 de centeno y 17.326 de cebada, reservándose para el consumo y la siembra de la temporada siguiente 8.190 kg. de trigo, todo el centeno cosechado y 12.800 kg. de cebada.<sup>28</sup>

---

<sup>24</sup> AHCF, FMF, *Comptes del Comitè Anti-feixista 1936*, sig. top. 1.797.

<sup>25</sup> AHCF, FMF, “*Causa General*”, s/sig. top.

<sup>26</sup> Entrevista del autor con Joan Gatius, Valveralla, 20 agosto 1997.

<sup>27</sup> AHCF, FMPM, *Llibre d’actes de l’Ajuntament 1936-1941*, sig. top. 2.

<sup>28</sup> AHCF, FMF, sig. top. 991.

En Figueres, la colectividad, ubicada en el “*mas Ferrer*”, tenía 70 besanas dedicadas a cereales en 1937. Tras la siega y labores subsiguientes, la producción de esta superficie se elevó a un total de 15.525 kg. de trigo y 2.650 de centeno, de los cuales 10.958 de trigo fueron ingresados en la FESAC, cobrando por ellos 7.670 pesetas. Dado que, al menos en estas fechas, se apuntaban los ingresos y gastos, sabemos que a estos ingresos han de sumarse otras pequeñas cantidades provenientes de la venta de un cerdo, algunos animales de pluma, huevos y hierba, que, junto con los ingresos del trigo, elevaban el montante total de ingresos a 8.941,35 pesetas.

Los gastos de esta colectividad, sin embargo, parecen cuantiosos, dado que suman un total de 4.551,11 pesetas, producto de la compra de una ternera: 300 ptas., 19 balas de paja: 57 ptas., un “*anticipo dels interesos que tinc creats en la Colectivitat Mas Ferrer*” a un colectivista: 100 ptas., la contribución rústica: 1.281,51 ptas., y urbana: 15,10 ptas. —a nombre de Josep Tutau—, “*112 oliberons à Serveis Tecnis*”: 448 ptas., hilo de ligar al sindicato agrícola: 300 ptas., un mulo: 700 ptas., alquiler de maquinaria con jornales: 1.296,50 ptas., y 53 pesetas sin especificar concepto.<sup>29</sup>

Mientras la colectividad de Sant Pere Pescador tenía almacenadas 1.450 *quarteres* —unos 87.000 kg.— de trigo a finales de noviembre de 1937, en Pau, según declaración del sindicato agrícola, la cosecha de ese mismo año ascendió a: 36.344 kg. de trigo, 35.686 de centeno, 6.662 de cebada y 3.990 de habas, pero “*falta la Col·lectivitat a fer la seva declaració*”, razón por la cual se publicó un bando amenazándola con la incautación. La colectividad, que se relacionaba directamente con Pere Purcallas, delegado del Servei de Cooperació Agrícola de la Generalitat en Girona, por las malas relaciones que mantenía en Pau con el sindicato agrícola, hizo su declaración ante la FESAC y vendió a la federación 500 *quarteres* de trigo. El ayuntamiento, no obstante, aprobó la incautación de todos los granos de la colectividad el 1 de octubre de 1937, siendo el total de lo incautado: 27.427 kg. de trigo, 10.679 de centeno, 4.682 de cereales mezclados, 1.761 de habas y 2.631 de carbón vegetal.<sup>30</sup> Si tenemos en cuenta el trigo vendido a la FESAC por la colectividad, unos 30.000 kg., vemos que no existe una gran diferencia de cantidad entre la cosecha de los colectivistas y la de los individualistas, aunque sí de calidad, ya que los colectivistas cosecharon casi un 58 % más trigo que los individualistas.

No era una cuestión baladí, pues desde febrero había problemas con el pan en Figueres por la negativa de los pueblos de la comarca a facilitar trigo, y el 17

---

<sup>29</sup> AHCF, FMF, *Comptes del Comitè Anti-feixista 1936*, sig. top. 1.797.

<sup>30</sup> AMPU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*, 3 octubre 1937.

de marzo, unas dos mil mujeres se habían manifestado por las calles de la capital de la comarca exigiendo que se les proporcionase.<sup>31</sup> Incidentes de este mismo tipo se habían producido en Sant Jaume de Llierca,<sup>32</sup> Torroella de Montgrí,<sup>33</sup> Olot<sup>34</sup> y Salt, donde una manifestación de mujeres ugetistas y republicanas llegó hasta Girona el 20 de abril de 1937.<sup>35</sup> Ese mismo verano la población de Ultramort se amotinó ante el intento de la FESAC de la Bisbal de llevarse algunos cereales y carne que había en el pueblo. Posteriormente, el 20 de agosto toda la prensa había recogido la nota de Pere Purcallas en la que, utilizando términos plañideros, pedía que se declarase el trigo recolectado en 1937 apelando a los que tenían hijos en las ciudades, al compañerismo y a la manida honestidad campesina.

Aunque la producción cerealícola de la colectividad de Torroella rondaba las 50 toneladas y la de maíz las 60, su producción más importante era la de arroz, que ascendía a unas 80 toneladas. En el “*mas Gelabert*” y en la “*Granja Molí de Pals*” los colectivistas también cultivaban esta herbácea, con una producción de 70 toneladas en el primer caso y unos ingresos anuales —no todos procedentes del arroz— de 111.232 pesetas en el segundo. Dado que más de la mitad de los ingresos de la colectividad agrícola de Calonge durante su primer semestre procedieron del ganado, es muy probable que otras colectividades ubicadas en terrenos favorables para la explotación ganadera, como en el caso del *mas Gelabert*, privilegiasen también esta actividad económica en espera de la cosecha de 1937.

El trigo era imprescindible, y quizá por ello “Mareador”, desde la prensa libertaria, recordaba que la colectividad de l’Escala había abastecido de carne a toda la población durante el último invierno a precios económicos; y que en el verano de 1937 la colectividad había cosechado más trigo que todos los individualistas juntos.<sup>36</sup> Juan Bes, días más tarde, dirá que había recolectado el doble a pesar de tener menos productores, y acusaba a los individualistas de sembrar maíz porque era más productivo que el trigo. También les echaba

---

<sup>31</sup> AHCF, FMF, sig. top. 989. Para una versión de protesta política ver A. Compte, 1994, *República i guerra civil a Castelló d'Empúries*, p. 142; la versión de la CNT en AHCF, FMF, *Esberranys d'actes de l'Ajuntament 1937*, 25 mayo 1937, sig. top. 32.

<sup>32</sup> Entrevista del autor con Joan Palomeras, Sales de Llierca, 17 noviembre 1999.

<sup>33</sup> Entrevista del autor con Maria Serrats, Torroella de Montgrí, 24 marzo 2000.

<sup>34</sup> AHCO, FMO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, 5 febrero 1937, sig. top. 198; *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937*, 12 febrero 1937, sig. top. 199.

<sup>35</sup> J. Maymí: "El comitè antifeixista de Salt" en *El Punt*, 29 abril 1999, p. 22.

<sup>36</sup> *Gerona CNT*, nº 82, 9 septiembre 1937, p. 2.

en cara vender los huevos a 15 pesetas la docena cuando la colectividad lo hacía a 7, y de cobrar por el litro de leche 1,20 cuando la colectividad cobraba una peseta.<sup>37</sup>

Otras preocupaciones relativas al aumento de la producción, como la de posibilitar el riego de la tierra, también estuvieron presentes en colectividades como la de Arenys d'Empordà (Garrigàs),<sup>38</sup> y se llevaron a la práctica en Calonge, donde acondicionaron unas 10 hectáreas, y en Castelló d'Empúries, donde a finales de 1937 estaban haciendo pozos y proveyéndose de motores, por una parte, y desecando tierras por otra.<sup>39</sup> No faltaron tampoco los proyectos de instalación de granjas agrícolas, donde, una vez más, volvemos a encontrarnos a las colectividades de Orriols, Pau y Castelló d'Empúries, además de otras muchas gestionadas por los consejos municipales o directamente por los propios trabajadores. Entre estas últimas destacaba la "*Granja Agrícola Vall-Maria*", una de las mejores de Cataluña, localizada en el lugar de Mibitllé (Maçanet de la Selva), propiedad hasta el 19 de julio de Vicenç Ribas, el encargado de transportes del muelle de Blanes, que había desaparecido.<sup>40</sup>

---

<sup>37</sup> *Gerona CNT*, nº 122, 26 octubre 1937, p. 4.

<sup>38</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.186, legajo "Garrigàs".

<sup>39</sup> "Por tierras del Ampurdán" en *Gerona CNT*, nº 155, 3 diciembre 1937, p. 4.

<sup>40</sup> ANC, FGR, sig. top. 209. 2.

### 3. LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

#### **Gestión colectivista**

Dado que el movimiento colectivista agrario en la región fue llevado a cabo por militantes de la CNT o por hombres y mujeres que actuaban bajo sus siglas, no es extraño que éstos intentasen un modelo de organización basado en los postulados del anarcosindicalismo.

Si, para la Generalitat, una colectividad era el trabajo de la tierra en común por un grupo de familias —cuando cultivaban una finca o un manso extenso— o de personas —cuando formaban parte de la sección de trabajo colectivo del sindicato agrícola—, para la CNT era sinónimo de cambio estructural, de revolución. Algo más que la mera gestión en común de las tierras de cultivo, de las pasturas y del monte bajo —terreno productivo no cultivado—, que Joaquín Costa había visto como solución al problema del campo y como alternativa tanto al capitalismo como al comunismo. Para las concepciones ideológicas de los anarcosindicalistas, una colectividad era el grupo de trabajadores que, agrupados libremente y por afinidad, constituían la unidad básica de un nuevo sistema de organización social: el colectivismo. Este sistema, basado en la propiedad colectiva —que no estatal— y en la federación económica, era el único que, según sus concepciones, podía lograr, por un lado, la emancipación de los trabajadores, y por otro y al mismo tiempo, un sistema social justo basado en la libertad individual y colectiva.

Desde 1918, la estructura orgánica de la CNT en Cataluña no era complicada: todos los afiliados del mismo oficio en una localidad constituían una sección, y el conjunto de secciones: el sindicato único de ramo productivo. Los sindicatos únicos, a su vez, se agrupaban en la federación local, las locales en comarcales y éstas en la regional. Un comité nacional con funciones exclusivamente de representación y coordinación de las regionales completaba esta red de federaciones que, basada en la cooperación, substituiría algún día al Estado, según pensaban. Asambleas, plenos, plenarias y congresos articulaban todo el sistema y condicionaban una parte de la autonomía de los sindicatos y de las federaciones a los acuerdos de carácter general.

A nivel local, las funciones de representación y coordinación las ejercía el comité local, formado por un representante de cada sindicato, extendiéndose la red de comités del mismo modo que lo hacía la de los sindicatos, hasta culminar en el comité nacional. Ninguno de ellos, no obstante, tenía teóricamente ningún poder de decisión, ya que los únicos acuerdos sometidos a discusión eran los acordados previamente por las asambleas generales de

los sindicatos, cuyos delegados debían llevarlos por escrito y reglamentados. Las transacciones entre acuerdos —ponencias— para buscar mayorías en los comicios, requerían la aprobación posterior y mayoritaria de las asambleas de los sindicatos.

Este esquema orgánico estuvo presente en algunos comités e incluso, a partir de octubre de 1936, en algunos ayuntamientos, ya que la CNT, cuando fue mayoritaria en ellos, en ocasiones intentó hacerlos funcionar como si de la federación local del sindicato se tratase. La carta municipal de Empori recoge bien todas y cada una de estas concepciones ideológicas sobre la organización social, ya que pretendieron llevarlas a cabo en ese municipio de L'Alt Empordà. Los estatutos de la colectividad de Calonge también recogen la organización del trabajo mediante brigadas o subsecciones, un modelo que ya hemos constatado en la colectividad de l'Escala y que también estuvo presente en Sant Pere Pescador, donde "*en el caso concreto de la organización de las faenas del campo, cada "Masía" era independiente en la forma de ordenarlo y llevarlo a cabo. En cada "masía" existía un compañero responsable del grupo*".<sup>41</sup> En Orriols, la investigación de J. Maymí, X. Turró y J. Ros da a entender que todo el término estaba colectivizado, una afirmación que comparte V. Soler, aunque ampliando éste la colectividad a Bàscara y Vilademuls. Los primeros afirman que las tierras del pueblo se dividieron en grupos de 6-8 mansos para ser trabajados conjuntamente por los payeses, superando los límites de la propiedad individual y compartiendo la maquinaria.<sup>42</sup> En Calonge, el conjunto de las secciones formaban la colectividad, que quizá era independiente con respecto a las otras cinco que existían en el municipio, pero que indudablemente mantenían lazos federativos entre ellas a través del sindicato de la CNT, ya que la más saneada, la del bosque, ayudaba económicamente a la Aurora, necesitada de inversiones productivas.

El funcionamiento de las secciones de trabajo colectivo, cuando tenían una base productiva suficientemente amplia o diversificada, seguramente siguió también este modelo organizativo, tal y como hemos visto en el caso de Agullana y se desprende de los estatutos de la sección de trabajo colectivo de Lloret, los únicos que conocemos de la región (ver anexo IX). No obstante, es un modelo que podemos encontrar también en otras regiones de Cataluña: es el caso de Valls, en L'Alt Camp.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, p. 59.

<sup>42</sup> J. Maymí, X. Turró, J. Ros, 1996, "1936-1939. 60 anys...", 15 noviembre 1996, p. 13.

<sup>43</sup> A. Souchy, 1973, *Colectivizaciones*, pp. 135-138.

Destacar, por último, algunos aspectos sobre el destino de los beneficios en las colectividades agrícolas. En la Colectividad Forestal CNT-AIT de Farners de la Selva, el 40 % de los mismos iban al fondo de reserva —recordar que ya cobraban un salario en concepto de anticipo—, y el 60 % restante se repartía a partes iguales entre un fondo social, un fondo de enfermedades y jubilaciones y todos los colectivistas. Aunque con porcentajes menos elevados, los estatutos de la colectividad de Calonge recogían también aportaciones de los beneficios para fondos de reserva y mejora del nivel de vida de los colectivistas.

### **El protagonismo de la mujer**

Ya hemos visto en los cuadros nº 3 y nº 4 que en nueve de las veintiuna colectividades agrarias de las que conocemos el número de colectivistas, éstos aparecen reflejados en unidades familiares. Nada tiene de extraño que las mujeres estuvieran presentes en ellas dado que el papel activo de la mujer en la economía campesina ha sido siempre fundamental, cuando no imprescindible, al menos hasta los años sesenta del siglo XX, en los cuales la mecanización del campo las ha liberado de las cargas más pesadas.

La mujer, relegada en la división del trabajo agrícola a tareas secundarias y mal pagadas cuando las hacía a jornal, continuó sin duda percibiendo menores salarios, como puede apreciarse en los estatutos de colectividades que conocemos o en los libros de contabilidad. No obstante, a pesar de continuar sin verlas firmar como responsables políticas o sindicales en la documentación que nos ha legado el período, e incluso ausentes de las relaciones nominales que servían de base para las votaciones en los sindicatos agrícolas, su protagonismo fue bastante más evidente que en épocas anteriores, como puede deducirse de algunas declaraciones de militancia elaboradas por la UGT.<sup>44</sup>

Por lo que respecta a las colectividades de la región de Girona, sabemos que en la de Orriols había 36 mujeres, en la de Ullà: 19, en la de Figueres: 2, en

---

<sup>44</sup> En la primavera de 1937, con la finalidad de conocer sus efectivos y los de las otras organizaciones políticas y sindicales, la UGT de Cataluña envió un pequeño cuestionario a todos sus sindicatos (ver anexo X). En algunas respuestas, los respectivos secretarios locales hicieron constar el número de mujeres que se integraban en sus sindicatos. Por lo que respecta a L'Alt Empordà, en Peralada, los 30 afiliados al Sindicat de Treballadors de la Terra (STT) eran todas mujeres y de los 20 que lo estaban al Sindicat d'Oficis Varis (SOV), 10 también lo eran; en Roses, con 120 afiliados en el SOV, las mujeres eran 10; en Cadaqués el número de éstas era de 20 para un total de 40 afiliados al SOV; finalmente, en Arenys d'Empordà, había 4 mujeres entre los 45 afiliados al STT. AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 890 —Peralada y Roses— y 1.326 —Cadaqués y Arenys d'Empordà—.

la de Vilanova de la Muga: 6, en la de Castelló d'Empúries —a finales de 1938— también 6, y en la de Torroella de Montgrí: 19;<sup>45</sup> un testimonio recuerda también las hileras de mujeres que trabajaban en la colectividad de Calonge. Vemos que en las tres primeras el porcentaje de mujeres era prácticamente del 50 % con respecto al total de colectivistas y que en Torroella de Montgrí superaba el tercio, mientras que en la de Castelló d'Empúries las mujeres sólo representaban una tercera parte, aunque en la fecha tan tardía que hemos indicado.

Son unos porcentajes elevados, pero no sabemos si éstos se mantenían en los órganos de decisión: consejos, juntas, comisiones o secretarías. Seguramente no, pues en las listas de delegados cenetistas a plenos y congresos confederales figuran indefectiblemente nombres masculinos, y sólo en el caso de Teresa Coll, secretaria del Sindicat d'Oficis Varis de la CNT de Ullà en enero de 1938, hemos constatado el nombre de una mujer entre los muchos dirigentes de la CNT en la región.

Sólo conocemos los estatutos de dos colectividades agrarias de la región de Girona: Orriols y Calonge (ver anexo XI). En Orriols "*todas las necesidades de la gran familia colectivizada*", "*gastos de orden particular*" incluidos, debían ser atendidos por la "*caja común*" de la colectividad, con los límites lógicos de las propias posibilidades y la ética social que pretendían implantar. No obstante, establecieron también un salario familiar para que los colectivistas pudieran disfrutar libremente de otros bienes y servicios que los estatutos calificaban como "*de carácter accesorio*", y entre los que se incluían las "*distracciones propias de la juventud*". Dado que para estos conceptos se asignaban 5 pesetas a los hombres y 3 a las mujeres, en ambos casos a partir de los quince años, la discriminación de la mujer, en lo referente al libre disfrute personal y al ocio, parece clara. En Calonge, los estatutos de la colectividad<sup>46</sup> no parecen discriminar a la mujer por el hecho de serlo. En Ullà, por el contrario, aunque a los cabezas de familia se les asignaron 20 pesetas semanales, los solteros tenían derecho a 15 y las mujeres sólo a 10.

---

<sup>45</sup> M. Cárdbaba, 1999, "Col·lectivitats agràries a Torroella de Montgrí, 1936-1939", p. 68.

<sup>46</sup> Existen tres sucesivos y diferentes, además del acta de constitución, pero los matices que fueron introduciendo no afectaron al sistema de distribución básico, ya que se limitaron a elevar en 5 ptas. las percepciones de los miembros de la unidad familiar útiles para el trabajo, cuando éstos no eran el matrimonio propiamente dicho.

## Sistemas de producción y de distribución

El sistema de producción de las colectividades agrícolas de la región de Girona, basado en la división del trabajo entre diferentes grupos o brigadas de trabajadores, está bien reflejado en los estatutos de la colectividad de Calonge (ver anexo XI), y en el “Projecte de Carta municipal de l’Ajuntament d’Empori” —Sant Pere Pescador— (ver anexo VIII), ya que, por regla general, las brigadas de colectivistas se desplazaban por los diferentes mansos o tierras colectivizadas y realizaban el trabajo bajo la supervisión de un encargado elegido por y entre ellos mismos. Este encargado era un trabajador más, pero cumplía también las funciones de portavoz y responsable del grupo. En l’Escala fueron los propios masoveros de los mansos colectivizados, más expertos en el cultivo de la tierra que los trabajadores que enviaba la colectividad a trabajar, quienes se quedaron como encargados de las unidades de producción que anteriormente llevaban. En las secciones de trabajo colectivo el sistema de producción era también el mismo, aunque, a veces, quien tenía la última palabra sobre la designación de la persona con funciones de encargado no eran los trabajadores, sino el consejo municipal, como hemos visto en el caso de Sant Esteve d’en Bas. En éste y otros casos, como los de Arbúcies, Mieres o Lloret, los trabajadores del bosque siguieron reivindicando mejoras en sus condiciones laborales y económicas. La diferencia estribaba en que con la nueva situación tenían que enfrentarse con el consejo municipal en vez de hacerlo con los antiguos propietarios forestales o los comerciantes que compraban la producción en bruto; y en el caso de Lloret incluso amenazaron con ir a la huelga.<sup>47</sup>

Cuando las bases económicas de la colectividad eran más diversificadas, como en el caso de Calonge, las brigadas podían tener secciones diferenciadas para las diferentes actividades o cultivos, e incluso tener un funcionamiento autónomo cuando combinaban la explotación del bosque con el cultivo de la tierra, como pasaba en este municipio enclavado entre la costa y el macizo de las Gavarres. Cuando se daban cultivos más especializados, como el arroz en las colectividades de Torroella de Montgrí y Pals, entre los colectivistas encontramos también campesinos que constan como especialistas en ese cultivo. Algunas mujeres atendían las explotaciones ganaderas y, en una gran colectividad como la de Torroella de Montgrí, las encontramos indefectiblemente encargándose de la cocina y de los corrales.

Sólo tenemos datos de doce colectividades por lo que respecta al sistema de distribución entre los colectivistas de los bienes producidos, y de éstas, únicamente en tres se puso en práctica el salario familiar: Darnius, Ullà y Calonge (ver cuadro nº 18), aunque la sección de trabajo colectivo de

---

<sup>47</sup> AMLM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 41.

Llagostera también tenía adoptado este sistema de distribución en noviembre de 1937. Esta categoría salarial, variable en función de las necesidades familiares, determinadas a su vez por el número de miembros que componían la familia, era ensalzada por la prensa libertaria como factor de solidaridad, y sabemos que su implantación se estuvo estudiando también en Pau y Agullana. A veces, como en el caso de Torroella de Montgrí, a la remuneración semanal se añadían otras cantidades: 2 pesetas diarias por cada adulto no útil para el trabajo y 1 peseta por cada menor. Al menos en esta colectividad y en la de Pals, las mujeres continuaban recibiendo en torno a un tercio menos que los hombres por su jornada de trabajo.

***CUADRO n° 18. Sistema de distribución en las colectividades agrarias de la región de Girona.***

Municipio	Número de colectivistas	Remuneración / fecha
Bàscara –Orriols-	37 hombres/36 mujeres	caja común/princip. 1937
Calonge	65 familias	salario famil./enero 1937
Cantallops	32	7 ptas/día/noviemb. 1936
Darnius	62 hombres y familia	salario famil./nov. 1936
Escala, l'	78 familias	50 ptas/sem./febr. 1937
Figueres	3 hombres/2 mujeres	60 ptas/sem./nov. 1936
Pals –mas Gelabert-	40 hombres y familia	7-5 ptas/día/nov. 1936
Pau	127	6 ptas/día y pan/jun. 1937
Port de la Selva, el		resultas cosecha/dic. 1936
Torroella de Montgrí	34 hombres/19 mujeres	50-75 ptas/sem./en. 1938
Ullà	15 hombres/19 mujeres	salario famil./dic. 1936
Vilanova de la Muga	6 hombres/6 mujeres	30 ptas/sem/nov. 1936

Fuentes: anexo n° XV.

Aunque las colectividades, lejos de limitarse a ser simples administradoras de la economía, tuvieron la pretensión de desbrozar el camino hacia la igualdad y la solidaridad de la sociedad sin clases, representando una alternativa al sistema de explotación capitalista, su idealismo no pudo plasmarse en hechos. A diferencia de Aragón, en la región de Girona el camino resultó intransitable porque, a pesar del afán colectivista de los primeros momentos,

las realizaciones prácticas fueron, aunque destacadas, minoritarias, y no representaron ningún problema para el sistema económico establecido, que, con la excepción de Orriols, las asimiló sin dificultades y las impuso sus mecanismos de distribución de la riqueza, como se desprende de la escasa transcendencia que tuvo el salario familiar, un sistema que, a pesar de sus indudables ventajas sociales, estaba muy alejado de la supresión del dinero y de la implantación de la cartilla familiar de abastecimiento, que, como puente hacia el comunismo libertario, estaban experimentando en Aragón.

Si en Orriols, con un 59 % de las familias del pueblo formando parte de la colectividad y, junto con Empori, con los proyectos sociales de futuro más avanzados de la comarca, tuvieron que adoptar un complemento salarial familiar dentro de su misma colectividad, lo lógico es que también se viesen obligados a recurrir al sistema comercial para la compraventa de productos.

### **Ventas e intercambios**

En una fecha que desconocemos, pero anterior al mes de mayo de 1937, Vicente Soler, secretario del comité comarcal de L'Alt Empordà de la CNT, y José Viusà, alcalde cenetista de Figueres, firmaron "*por el Comité Comarcal del Sindicato Unico del Alto Ampurdán*" haber recibido del Comité Regional de Relaciones Campesinas de la CNT la cantidad de 50.000 pesetas "*para ayudar a la constitución de una Oficina de Distribución e Intercambio en Figueres*".<sup>48</sup> Esta oficina, que, como mínimo, también había recibido otras 4.769,81 pesetas procedentes del consejo municipal de Sant Pere Pescador,<sup>49</sup> fue un intento fallido, por parte de la CNT, de constituir una central de distribución de los sindicatos agrícolas y de las colectividades agrarias que la Confederación controlaba en la comarca.

Hemos visto que la colectividad de Pau, a pesar de sus proyectos de intercambio con las demás colectividades y sindicatos, finalmente tuvo que vender a la FESAC una parte de su producción de trigo. Igualmente, buena parte del trigo cosechado en 1937 por la colectividad de Figueres también fue a parar a los graneros de la FESAC ese mismo año. Algunos meses después, la colectividad de Empori era inspeccionada por la policía en busca de trigo no declarado,<sup>50</sup> y otro tanto le pasaba a la colectividad de Torroella de Montgrí al año siguiente, cuando la policía se presentó a comprobar el

---

<sup>48</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.060.

<sup>49</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo: "Sant Pere Pescador".

<sup>50</sup> *Ibidem*.

montante de la cosecha de arroz.<sup>51</sup> Y es que los campesinos sólo pudieron disponer con alguna libertad de la cosecha de 1936, pues a partir del decreto del 6 de julio de 1937,<sup>52</sup> la FESAC se convirtió en el único comprador legal, deviniendo, mediante el control de la distribución y de las transformaciones de los productos agrarios, en una herramienta inapreciable para controlar al campesinado. Para sus mentores, controlarlo quería decir alejarlo de la influencia de la CNT, y alejarlo de la Confederación quería decir hacerlo del proceso colectivizador en el campo. Una batalla que ya habían conseguido ganar en el verano de 1937. El artículo 30 de los estatutos de la colectividad de Calonge, presente ya en la redacción del 3 de agosto de 1937, es significativo en este sentido, pues contempla la incorporación de la colectividad al proceso de distribución impuesto por la Generalitat, ya que la mención de reservarse una parte de la producción para intercambiar con otras colectividades es un mero recurso teórico, como podemos deducir claramente después de ver la actuación policial en las colectividades de Pau, Sant Pere Pescador y Torroella de Montgrí. Incluso el propio ayuntamiento de Calonge, que en septiembre de 1937 había autorizado a la colectividad un transporte de centeno con destino a Palamós, le negaba en octubre de 1938 el permiso necesario para vender su cosecha de patatas en el mercado del pueblo, ya que el consistorio pretendía quedársela a 0,60 ptas./kg.

En Palafrugell, por lo que a la cosecha de patatas respecta, las cosas discurrían aún peor, ya que en este municipio era la fuerza pública quien obligaba a los payeses a llevar las patatas al ayuntamiento después de prohibirles venderlas a 0,70 ptas./kg. en el mercado. Los campesinos, aunque recibían las 0,70 pesetas, no estaban de acuerdo en que el ayuntamiento perjudicase al pueblo pasando las patatas a los *botiguers* a 0,80 y que éstos las pusiesen a la venta a 0,90. Lejos de ser hechos aislados, pasaba lo mismo en Besalú o Banyoles, porque se trataba de una opción política: la de beneficiar a los afiliados a Gremis i Entitats de Petits Comerciants i Industrials (GEPCI), una creación del PSUC para organizar a los comerciantes, artesanos y pequeños industriales, bastantes con trabajadores a sueldo, frente al movimiento colectivista.

Con la excepción de Sant Pere Pescador, cuya colectividad realizó algunos intercambios de productos agrícolas por manufacturas con Barcelona, el resto de las colectividades, hasta donde sabemos, se limitó a abastecer al mercado comarcal durante 1936, cayendo poco a poco bajo el control de la FESAC a lo largo de 1937. Con el aumento de las dificultades, hasta los sindicatos agrícolas que mantenían buenas relaciones con la FESAC tuvieron problemas

---

<sup>51</sup> AHCBE, *Comissaria d'Ordre Públic* 1, sig. top. 7, legajo 35.

<sup>52</sup> *DOG*C, nº 190, 9 julio 1937, pp. 98-100.

para abastecer de harina a sus municipios, y se vieron obligados a buscar cereales por su cuenta, ya que ni siquiera con la ayuda policial logró la FESAC superar con éxito la ocultación, razón por la cual no podía hacer frente a la demanda del mercado; y mucho menos paliar la especulación, lo que la obligaba a imponer sus precios de tasa por la fuerza, algo que sólo podía conseguir con los más débiles, si es que éstos no se amotinaban como en Ultramort o Riudellots de la Selva. Ni que decir tiene que esta política tenía como consecuencia un incremento del mercado negro, que, a decir de los colectivistas de Calonge, elevaba allí el precio de las patatas que vendían los individualistas hasta las 2 o 2,5 pesetas, cuando no hasta las 5 ptas./kg.

Las cooperativas de consumo, aunque no fuesen la panacea del pensamiento libertario, en ocasiones fueron aceptadas por éstos como mal menor y alternativa válida para defenderse de los especuladores; e incluso propiciadas por ellos o por los consejos municipales que, en toda la región de Girona, controlaron durante los primeros meses de la revolución. La Cooperativa Obrera Calongina era una de éstas, aunque los 200 socios con los que contaba aproximadamente por esas fechas no podían consumir las 50 toneladas de patatas cosechadas en 1938, razón por la que intentaron venderlas, aunque con los resultados ya mencionados.

#### 4. TRANSFORMACIONES ESTRUCTURALES

##### **Nuevos organismos sociales y económicos**

Aunque el control de la vida social y económica por los comités locales dio lugar a un fuerte localismo revolucionario, tampoco faltaron en la región de Girona intentos de coordinación de los múltiples organismos sociales y económicos surgidos con la revolución. La primera asamblea de comités de la que tenemos constancia tuvo lugar en Figueres a finales de julio, apenas una semana después del alzamiento popular contra el golpe de Estado. En ella, los representantes de los 74 comités locales de L'Alt Empordà acordaron una división territorial, basada en comarcas y subcomarcas, para facilitar la coordinación, y también la creación de dos organismos revolucionarios: un comité comarcal y un cuerpo de milicias, ambos con la misión de vertebrar la revolución en la comarca. Tres militantes de la CNT y dos del POUM conformaron este comité comarcal en el que Vicenç Soler, Francesc Callol y Josep Sagaró representaron a los anarcosindicalistas. A Soler le encomendaron la secretaría general, a Callol la agricultura y a Sagaró la investigación y las fronteras. Los dos hombres del POUM, aunque miembros de pleno derecho, no tuvieron cargos ejecutivos concretos.

Las asambleas generales de toda la población en Palau-saverdera, Llançà, Sant Pere Pescador, Vilajuïga, Calonge, Bassegoda, Anglès, Vidreres, Palau-sator y Porqueres, entre las que conocemos, demuestran la amplia participación popular que acompañó el surgimiento del nuevo orden, que no sólo comenzó a organizarse socialmente, sino también económicamente. Si los trabajadores habían comenzado a colectivizar las fábricas y una parte de los servicios, los payeses discutían la cuestión agraria en los sindicatos o en los locales incautados por los comités. También lo hicieron los trabajadores del bosque en una reunión de todos los pueblos de la provincia llevada a cabo el 2 de agosto, en la que acordaron las bases de trabajo que regirían en el sector (ver anexo XII). En estas bases, aunque los patrones no desaparecían de la vida económica, quedaban relegados a una función muy secundaria y supeditados en todo momento a las decisiones del sindicato de los trabajadores. El último apartado de las mismas, donde se propugna la abolición del salario, induce a pensar que, en aquellos días, el mantenimiento de los patrones en la explotación forestal del corcho era meramente circunstancial y efímero.

Cuando en agosto el Comité Ejecutivo Antifascista de Girona convocó “*A todos los Comités locales antifascistas de las Comarcas gerundenses*” para que enviasen dos representantes a la primera asamblea general de comités de Girona (jueves, 3 septiembre 1936), los comités comarcales hacía semanas

que se reunían para coordinar el envío de víveres a los frentes, sostener las milicias, dar trabajo a los parados, detener a los sospechosos y estructurar la economía. Éstos eran también, con más o menos matices, los puntos del orden del día de la asamblea de Girona, donde la cuestión agraria no se citaba a pesar de que en Figueres, como ya hemos comentado al hablar del impulso de los comités, una asamblea de campesinos de L'Alt Empordà había acordado el 22 de agosto abolir la propiedad privada de la tierra y dejar la problemática sobre la colectivización o el reparto en manos de los sindicatos agrícolas o, en su defecto, de los comités locales.

Los 420 delegados de los comités de casi todos los pueblos de la provincia reunidos en Girona acordaron lo que ya era un hecho: la máxima autoridad de cada pueblo residiría en su respectivo comité, y todos ellos se relacionarían mediante comités subcomarcales y comarcales, que a su vez lo harían con el Comité Ejecutivo de Gerona, que estaría en comunicación constante con el Comité Central de Cataluña. Se acordó también ayudar al mantenimiento de las milicias de algunas poblaciones —Bassegoda, la Vajol, Albanyà, Setcases, Colera, Boadella y Llançà—, que no podían hacer frente a sus gastos, y desplazar parte de otras milicias a nuevos destinos, aceptando el ofrecimiento voluntario y libre de gastos de Palafrugell, Banyoles, Campdevàrol, Olot, Cervià, Cabanes, Arbúcies y Sant Joan de les Abadesses en este sentido. Entre los demás acuerdos destacaba el compromiso de abastecer los frentes semanalmente y de forma rotativa por comarcas, y la aprobación de la labor y orientación del Consell d'Economia de Catalunya, que les explicó personalmente Joan Porqueras Fàbregas, uno de los representantes de la CNT en el consejo.<sup>53</sup>

Fàbregas —un recién llegado a la CNT, procedente del mundo de los negocios en el entorno de la Lliga, pero honrado y, por sus conocimientos técnicos, capaz de enfrentarse a Tarradellas en defensa de la nueva economía gestionada por los sindicatos—, aunque habló de la incautación y de la colectivización de las industrias con más de 150 empleados, y se mostró partidario de imponer el cooperativismo en los grandes comercios, no mencionó para nada la agricultura. La asamblea, no obstante, sí aprobó una proposición “*con carácter urgente, para el régimen económico interior de las comarcas de Gerona*” relativo a los bosques y la ganadería: “*Que los comités locales vigilen e impidan a toda costa las explotaciones forestales incautadas que signifiquen una merma de las fuentes de riqueza de Cataluña; que procuren la intensificación de la producción agrícola e industrial; que se tomen todas las medidas necesarias para que no se*

---

<sup>53</sup> AHCF, FMPM, *Correspondència 1936*, "Asamblea de los Comités Antifascistas de las Comarcas de Gerona", sig. top. 7.

*reduzca la potencia avícola y ganadera (porcina, vacuna, lanar y caballar) obligando a sostener como mínimo el número de cabezas de cría y recría normal en cada casa en años anteriores, restringiendo la venta y llegando a prohibir, si es preciso, el sacrificio de hembras que no hayan terminado el período de fecundidad.”*

Como vemos, los acuerdos de los dirigentes, aunque pretendían salvaguardar los recursos forestales y ganaderos de la región, por lo que respectaba a la agricultura, se habían olvidado de plasmar en sus acuerdos los cambios económicos y sociales introducidos en las “*Bases del bosch*” del 2 de agosto o en la asamblea agraria de Figueres del 22 de ese mismo mes. Los campesinos, no obstante, siguieron organizándose, y al día siguiente de la asamblea de Girona, los comités de Vilademuls y de Sant Esteve de Guialbes destituyeron al ayuntamiento de su municipio en aplicación de los acuerdos de la asamblea.<sup>54</sup> Un repaso al cuadro nº 2 nos indica también que el movimiento colectivista agrario de la región estaba creciendo entre finales de verano y principios de otoño.

Los primeros meses de la revolución en las comarcas fueron constructivos, y quizá por ello destaca la ausencia de siglas políticas o sindicales en los escasos documentos que hemos podido localizar de esta primera etapa. Son secretariados o comités anónimos quienes estructuran la vida social y económica mediante asambleas generales y la creación de todo tipo de organismos populares; son también comités quienes defienden estos organismos con la acción o las armas, y fue también un comité el encargado de federar todo el movimiento colectivista de la mitad sur de la región de Girona constituyendo la *Unió de col·lectivitats de les comarques gironines*, cuya primera asamblea de delegados comarcales tuvo lugar el 11 de octubre de 1936 a “*ca’n Norat*”, en Girona. Eran las siguientes:

**“COL-LECTIVITATS QUE FORMEN LES COMARQUES**

*Núm. 1.- Sant Feliu de Guíxols, Calonge, Palamós, Palafrugell.*

*Núm. 2.- La Bisbal, Corsà, Sant Sadurní, Cruïlles, Ullastret, Serra de Daró.*

*Núm. 3.- Celrà, La Pera, Bordils, Mollet, Flassà, Sant Llorenç,  
Madremanya, Sant Martí Vell, Juyà.*

*Núm. 4.- Bescanó, Salt, Sant Gregori, Pont Major, Perelló.*

*Núm. 5.- Caçà, Llagostera, Llambilles, Quart, Campllonch.*

*Núm. 6.- Riudellots, Fornells, Caldes de Malavella, Sant Andreu.*

*Núm. 7.- Salitja, Sant Dalmai, Viloví, Aiguaviva, Estanyol.*

---

<sup>54</sup> AMVM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936*, s/sig. top.

*Núm. 8.- Anglès, Amer, La Cellera, Sant Martí Sapresa.*

*Núm. 9.- Les Preses. Sant Esteve de Bas, Sant Privat, Olot.*

*Núm.10.- Blanes, Tordera, Lloret, Tossa.*

*Núm.11.- Hostalric, Arbúcies, Sant Hilari, Joanet, Espinelves.*

*Núm.12.- Santa Coloma, Riudarenes, Sils, Vidreres, Maçanet”*

Esta agrupación de colectividades de 60 núcleos de población, pertenecientes a 53 municipios, se estructuró en base a comités de control comarcales formados por un delegado directo de cada colectividad de la comarca. El comité de administración general, en la cúspide organizativa, se formó con un representante de cada comité comarcal. No obstante, dada la hegemonía del asamblearismo, el poder de decisión del comité de administración se limitaba a eso: la administración, ya que no podía actuar por cuenta propia y sus iniciativas debían pasar por las comarcales para que las refrendasen la mayoría de las colectividades y de los colectivistas. Naturalmente, los cargos eran, además de revocables en cualquier momento por las asambleas, no remunerables, aunque con derecho a percibir los gastos de desplazamiento y las pérdidas de jornales.<sup>55</sup>

### **Reparto de tierras y distribución de bienes**

El triunfo de la revolución puso en manos de los comités una ingente cantidad de bienes de producción y de recursos económicos agrarios, que se apresuraron a gestionar según sus propias concepciones de la justicia, entendida generalmente como justicia social y basada en una distribución más igualitaria, tanto de los bienes de producción como de consumo.

El reparto de tierras fue generalizado en toda la región porque en todos los municipios había fincas o mansos pertenecientes a algunos grandes propietarios, absentistas o no, que una vez incautados se repartieron o colectivizaron bajo la premisa de abolir el trabajo a jornal. Esta abolición exigía una limitación de la superficie de cultivo por persona o familia, tanto para poder adjudicar tierra a todos, como para evitar que alguien acaparase más tierra de la que él mismo, o con su familia, pudiese cultivar sin tener que recurrir a mano de obra asalariada. Los límites se establecieron entre las 20 - l'Armentera- y las 40 besanas, dependiendo de la localización geográfica y de la productividad de la tierra.

Esta nueva distribución de bienes respondía a las concepciones ideológicas de quienes detentaban el nuevo poder, pero también estuvo condicionada por

---

<sup>55</sup> AHCSFC, Col·lecció: Impresos de Martí Canaleta, "Unió de col·lectivitats de les comarques gironines".

la mayor o menor extensión de la tierra de cultivo en el municipio, la cantidad de masa arbórea u otras causas como el grado de organización de los payeses o la actitud psicológica ante la legalidad de quienes ahora tenían el poder local. Destaca en este sentido el caso de Osor, un municipio localizado en las estribaciones de las Guilleries, al norte de la comarca de La Selva, con una economía centrada en la explotación del bosque y en la agricultura de secano. Gobernado por la Lliga hasta julio de 1936, el consistorio fue cesado el día 20 por orden de Eduard Layret, el comisario delegado de la Generalitat en Girona, y un trabajador del bosque, Pere Gamell, ocupó la alcaldía y la presidencia del comité. En agosto el consistorio incautó las tierras abandonadas por los propietarios que consideraron fascistas, monárquicos o contrarios al régimen republicano y de todos los fugitivos en general. También lo hicieron con las mal cultivadas, abandonadas o improductivas, y por los mismos criterios que lo habían hecho en Begur, Llambilles o Canet d'Adri, por citar ejemplos de comarcas y orografías diferentes: “*no es pot permetre terra improductiva mentre hi hagi gent sense menjar*”<sup>56</sup> Aunque pretendían arrendarlas siguiendo los criterios de la ley, veinte días más tarde, este hombre que continuaría de alcalde hasta los últimos días de 1937 en representación de la CNT, comunicaba a sus compañeros de ayuntamiento que los acuerdos no se aplicarían porque le habían informado que este tipo de disposiciones no eran competencia municipal. Añadir, por último, que en esta comarca la tradición sindical de algunos trabajadores del bosque: los areros, especializados en el trabajo de los brotes de castaño para fabricar los aros vegetales con los que sustituir a los de metal oxidable, se remontaba a 1913, organizados en una federación de sindicatos de oficio hasta la dictadura de Primo de Rivera, y adheridos al BOC durante los primeros meses del período republicano.<sup>57</sup>

Es un ejemplo de incautaciones y reparto que se dio igualmente en muchos otros municipios de todas las comarcas y es seguro que en Osor acabó aplicándose también, porque las disposiciones que iba plasmando el *DOGC* lo permitían. A veces no hizo falta ninguna disposición, ya que los propietarios cedieron “espontáneamente” la tierra a los jornaleros, en Palau-sator, para que todos fuesen pequeños propietarios, y en Borrassà, para aliviar el paro forzoso.<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> AHCSF, FMOS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 123.

<sup>57</sup> R. Zamorano, 2000, *El sindicalisme forestal: els rodors*.

<sup>58</sup> AHCBE, FMPT, *Llibre d'actes del Sindicat Agrícola de Palau-sator 1936-1937*; AHCF, FMBR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1930-1936*, sig. top. 3.

Aunque los diferentes mapas comarcales de colectividades agrarias reflejan la ausencia de éstas allí donde la tierra de cultivo escaseaba, la llanura de Banyoles es una excepción en este sentido, ya que a pesar de contar con amplias extensiones de tierra cultivable, el reparto de la tierra fue allí generalizado, y sólo tenemos noticia de la existencia de la pequeña colectividad agraria de Porqueres en la zona,<sup>59</sup> un hecho que en modo alguno podemos achacar a la falta de afiliación cenetista, ya que ésta, al menos a principios de 1937, era bastante numerosa, con unos 200 campesinos afiliados en Banyoles y 65 en Porqueres.<sup>60</sup> En julio de ese mismo año los payeses afiliados a la CNT en Banyoles habían descendido hasta 125, Porqueres tenía 90 y Camós unos 30.<sup>61</sup> Un mes más tarde incluso hubo una manifestación en Banyoles contra el sindicato agrícola local por la redistribución de la tierra, aunque en esta mención no se especifica si era por el reparto ya efectuado o si, por el contrario, era por el que no hacía o estaba preparando.

Aunque la hegemonía de la CNT entre los obreros industriales catalanes durante los años de guerra y revolución ni siquiera se discutía seriamente entonces —tan palmaria era—, sí se ponía en duda el número de afiliados campesinos a la Confederación, razón por la que *¡¡Campo!!*, el órgano de Comité de Relaciones de Campesinos de la CNT de Cataluña, comenzó a publicar las relaciones numéricas de sus afiliados en los diferentes municipios catalanes. Eran bastantes. No contamos, sin embargo, con una relación similar de las colectividades agrícolas controladas por la CNT, lo cual prueba, por defecto, que no fueron muchas las que se consolidaron en Cataluña, como tendremos ocasión de comprobar cuando analicemos el proceso de desarrollo de las mismas en el ámbito de este estudio.

Los primeros intentos, no obstante, sí fueron destacables y es lo que recogen los diferentes cuadros que hemos ido introduciendo a lo largo de la exposición. Representaron, sin duda, el mayor grado de transformación social estructural que se dio en el campo de la región de Girona, ya que no sólo cuestionaron la propiedad individual, sino también el proceso de producción. “*En economía: colectivistas*” era la divisa de siempre del anarcosindicalismo,

---

<sup>59</sup> M. Vila, 1994, sí menciona la de Banyoles, pero hemos sido incapaces de encontrar el más mínimo rastro de la misma, a no ser que esta autora se refiera a la colectivización de la harinera Industrias Corominas S.A., llevada a cabo por el Sindicat Agrari d'Acció Social, que había absorbido al viejo sindicato agrícola. En el Cens Sindical Agrícola, fechado el 25 de abril de 1937, todos los payeses declararon que trabajaban en cultivo familiar, AHCB, FMB, *Serveis Agropecuaris*, sig. top. 298.

<sup>60</sup> *¡¡Campo!!*, n° 2, 13 febrero 1937; n° 10, 10 abril 1937.

<sup>61</sup> *Gerona CNT*, n° 8, 15 junio 1937, p. 2.

y la revolución de 1936 posibilitó su puesta en práctica, también en algunos núcleos de la región de Girona.

En los años treinta, el anarcosindicalismo había conseguido relegar en buena medida las tácticas sindicales violentas propugnadas por el anarcocomunismo durante la Restauración, pero no pasaba lo mismo en lo referente al sistema de distribución, un tema que había enfrentado a anarcocolectivistas y anarcocomunistas desde el siglo XIX, defendiendo los primeros el derecho al fruto íntegro del propio trabajo, y los segundos una distribución de la producción en función de las necesidades de cada persona; y ambas corrientes ideológicas lo habían hecho utilizando argumentos contundentes, ya que si los anarcocolectivistas ponían el énfasis en la libertad y en el apoyo mutuo, los anarcocomunistas lo hacían en la justicia social.

En vísperas de la revolución de 1936, sin embargo, el debate estaba prácticamente cerrado porque, tanto en la prensa como en la propaganda libertaria, las tesis que defendían el comunismo libertario —ya adoptado como finalidad de la CNT en el congreso de la Comedia— predominaban claramente, y obras como *La conquista del pan* de Kropotkin o *El comunismo libertario* de Isaac Puente, muy leídas y aceptadas en los medios libertarios, contribuían a su propagación, especialmente esta última: reciente, corta, concisa y con gráficos muy asimilables y entendedores. El congreso de Zaragoza no hizo sino ratificar esta tendencia.

Aunque con la revolución llegó la hora de poner las teorías en práctica, no sabemos si un sistema de distribución centrado en la satisfacción de las necesidades de cada cual —tras una hipotética consolidación de la revolución— habría comportado necesariamente una burocracia y una autoridad —un Estado, en suma— para hacerlo factible, tal como denunciaban los anarcocolectivistas, pero sí tenemos constancia de la existencia de “*la toma del montón*” en la colectividad de Orriols, aunque por un espacio de tiempo muy limitado. Por lo que respecta a las demás, sólo conocemos el proceso de distribución de otras once colectividades en la región de Girona, y lo hemos reflejado en el cuadro nº 18, con las fechas correspondientes para evitar establecer comparaciones distorsionadoras. De éstas, sólo en tres se estableció el salario familiar, una fórmula bastante alejada de las tesis anarcocomunistas, pero que intentaba un mayor grado de aproximación a la justicia social que el que podía representar el mero salario individual. Por ello, y para diferenciarlo del salario capitalista, el salario familiar fue presentado durante la revolución, por una parte, como un simple anticipo provisional hasta la consolidación de beneficios, y por otra, justificado como un contratiempo impuesto por la mala situación económica a causa de la guerra.

## El papel de la CNT

Si por espontáneo entendemos todo aquello que surge de un impulso interior, sin entrar en matizaciones sobre el tiempo que este impulso pueda llevar incubándose en las “*tradiciones seculares de los trabajadores sin tierras andaluces*” —en palabras de Luis Garrido—, la espontaneidad colectivista agraria ha sido constatada por la mayoría de los estudiosos de este movimiento durante la revolución y la guerra civil española.

La documentación que se conserva del Comitè d’Apropiacions y de la Comissió de Responsabilitats en los archivos de Salamanca y en el Arxiu Nacional de Catalunya, que hemos venido citando reiteradamente, unida a la del resto de los archivos, especialmente los municipales, demuestra el alto número de incautaciones que se llevaron a cabo en la región de Girona. Por su relevancia, nos hemos referido también a las 69 incautaciones llevadas a cabo en Sant Aniol de Finestres, que se sumaban a las de los bienes comunales, pero en otros municipios como Argelaguer, Maià de Montcal, Montagut, Oix, les Planes d’Hostoles, Cervià de Ter, Flaçà, Sant Jordi Desvalls, Vilademuls, Espolla o Garriguella, aunque no llegaron a los límites de Sant Aniol de Finestres, el número de incautaciones fue muy elevado, e importante también en l’Escala, Sant Pere Pescador, Arbúcies, Tossa de Mar o Sils. La diferencia entre Sant Aniol de Finestres y el resto de los municipios citados no estriba sólo en la estructura agraria del municipio, que también, sino en el gran volumen de documentación conservada en Sant Aniol sobre el período.

Si las tropas de Franco ocupaban el 10 de febrero de 1939 los últimos enclaves de las comarcas de Girona: Portbou y Puigcerdà, y el 17 de ese mismo mes el delegado nacional de Recuperación de Documentos exigía ya a todos los alcaldes de la región toda la documentación “*producida por el enemigo en su más amplia acepción, de interés militar, judicial, político, social, propaganda, información, etc., etc. y también aquella otra de particulares, que extraviada o desconocida esta Delegación se impone la tarea de restituir*”;<sup>62</sup> si los vencedores estaban interesados en hacer desaparecer hasta el último vestigio de la revolución, y han tenido ocho lustros para lograrlo; y si los derrotados tuvieron que destruir parte de la documentación para evitar represalias, incluida la referente al Servei de Cooperació Agrícola de la región de Girona,<sup>63</sup> difícilmente puede explicarse un rastro documental como el que venimos mencionando si no derivase de la fuerte intensidad del proceso expropiador llevado a cabo por los comités

---

<sup>62</sup> AHCBE, FMPT, *Correspondència 1939*, sig. top. 6.

<sup>63</sup> Carta de Pedro Purcallas E. al autor, México D. F., 2 diciembre 1998.

locales durante las primeras semanas de la revolución. En este sentido, conviene recordar que en el número 6 de la calle B. Boadas de Girona estuvo en funcionamiento hasta octubre de 1953 la denominada Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra, por este orden.

Habida cuenta de que al Comitè d'Apropiacions y a la Comissió de Responsabilitats sólo llegaron las incautaciones que, realizadas por los comités, se intentaron legalizar posteriormente por parte de los consejos municipales o de las organizaciones políticas o sindicales, o sea, las que se movieron en el ámbito de la legalidad formal de las instituciones, y añadimos a éstas las municipalizaciones de la vivienda y las demás confiscaciones que de hecho se produjeron, resulta que la actuación de los comités locales dejó sin propiedad a buena parte de los miembros de la clase alta en las poblaciones que hemos citado, y probablemente en otras muchas.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 1936, los consejos municipales, con más o menos problemas, estaban ya inmersos en un proceso de legalización de la revolución, y el Comitè d'Apropiacions, sito en el número 269 de la calle Mallorca de Barcelona, iba registrando las relaciones de casas y fincas apropiadas enviadas tanto por los ayuntamientos como por las organizaciones políticas o sindicales. La relación del ayuntamiento de Jafre de Ter, firmada por el alcalde Joaquín Alabau, está fechada el 2 de diciembre de 1936 y fue registrada dos días más tarde con el número de entrada 1.028; la de la colectividad agrícola de Ullà, datada y firmada por tres colectivistas y por el alcalde Josep Dalmau el 10 de diciembre, fue registrada el 14 de ese mismo mes con el número de entrada 1.303. Era la segunda vez que desde los municipios se enviaba una relación de las incautaciones, porque los comités de la región ya habían hecho llegar unos pliegos similares al comité de apropiaciones de Girona, sito en la casa del marqués de Camps, aunque en esta primera ocasión era una relación de fincas, explotaciones agrícolas y empresas industriales o comerciales agrarias ocupadas por "*l'Ajuntament, Sindicats, treballadors de la terra o altres organitzacions*" en cuyo impreso, sin membrete, ni siquiera aparecía el emblema de la Generalitat.<sup>64</sup>

La CNT había tenido un papel determinante en los comités de los municipios donde estaba constituida y bien estructurada: Blanes, Salt, Sant Feliu de Guíxols, Palafrugell, Orriols, Roses, l'Escala, Sant Pere Pescador, Olot y Calonge, principalmente; y una influencia importante en los de Figueres, Sant Esteve d'en Bas, Garrigàs, Darnius, Cantallops, Torroella de Montgrí, Santa Coloma de Farners, la Bisbal, Girona, Besalú, Banyoles, Pau y Garriguella, entre otras poblaciones, donde también estaba constituida o tenía

---

<sup>64</sup> AHCF, FMGG, *Expedients de secretaria*, sig. top. 596.

simpatizantes. Vemos que en el conjunto de los municipios citados predominan las zonas más industrializadas o con una industrialización en ciernes, y ya hemos mencionado en más de una ocasión el escaso asentamiento de la CNT entre los campesinos de la región. Sin embargo, con la expansión de la revolución desde las zonas más industrializadas hacia las zonas rurales, comenzaron a aparecer en casi todos los municipios hombres y mujeres que actuaban en representación o bajo las siglas de la CNT para defender las incautaciones y las colectividades, ya que la Confederación era la única organización social que defendía sin fisuras la colectivización de la tierra mediante una propaganda activa a través de mítines, conferencias, caravanas culturales, prensa y radio. Ante estas circunstancias era lógico que los partidarios de la colectivización o los que ya la habían llevado a cabo se cobijasen bajo sus siglas.

Aunque en Orriols, l'Escala, Sant Pere Pescador, Calonge, Ermedàs (Palafrugell), Roses o Massanes la iniciativa colectivista correspondió a la CNT, dada su implantación en esos municipios, en otras poblaciones como Garrigàs, Torroella de Montgrí, Pals o Cantallops fueron los comités o los propios trabajadores quienes optaron por la colectivización, aunque posteriormente encontrasen en las siglas de la CNT la cobertura necesaria para el mantenimiento de la misma. Así, en Torroella de Montgrí fueron los propios trabajadores quienes colectivizaron los mansas *Pla* y *Pinell* a los pocos días de estallar la revolución; los mansas *de la Capellana* y *de la Rajoleria*, sin embargo, no fueron colectivizados hasta el 11 de noviembre, en este caso por indicación del comité a un grupo de trabajadores; los cuatro juntos formaron la Col·lectivitat Agrícola CNT-AIT. En Pals, aunque el *mas Gelabert* fue colectivizado a los pocos días de estallar la revolución, siguiendo las indicaciones del comité, el *Molí de Pals* no se colectivizó hasta el 31 de agosto de 1937, constituyendo quizá el único caso en el que la CNT consiguió que, con posterioridad a mayo de 1937, un ayuntamiento aprobase una medida de este tipo. En Vilajuïga fueron los más necesitados quienes decidieron dirigirse en manifestación, con pancartas y banderas, a la ocupación de tierras para colectivizarlas, aunque los republicanos de la villa, apelando a la supuesta seriedad de los acontecimientos, lograron convencerles para que desistiesen de momento. “*La col·lectivitat, si va existir, va durar els dos primers mesos*”, según un testimonio de la época, que no la recuerda.<sup>65</sup>

Si bien, en sentido estricto, la CNT no fue la impulsora de todas las colectividades agrarias de la región —acabamos de mencionar un documento semioficial donde se reconocen incautaciones realizadas por los propios

---

<sup>65</sup> Entrevista de Ferran Calavia y del autor con Manuel Matas, Vilajuïga, 12 diciembre 1997.

trabajadores de la tierra, diferenciándolas de las efectuadas por los sindicatos—, ya que algunas se constituyeron antes de que la influencia de los militantes de la CNT llegase hasta ellas, hemos mantenido su adscripción en los cuadros comarcales porque, más pronto que tarde, fueron los militantes anarcosindicalistas quienes las controlaron o tuvieron que defenderlas a capa y espada, primero de las reticencias de los republicanos, y después, con bastante más intensidad, de los ataques coordinados por el PSUC, que no dudó en abrir los sindicatos de la UGT a los propietarios y en realizar desde ellos una activa política antiolecionista.

## **V. ESTANCAMIENTO, CONTROL Y REFLUJO DEL COLECTIVISMO AGRARIO EN LA REGIÓN DE GIRONA**

## 1. ACTUACIONES POLÍTICAS EN TORNO AL COLECTIVISMO

El colectivismo agrario en la región, bastante dependiente de las iniciativas políticas de los comités hasta octubre de 1936 y de las de la CNT y algunos núcleos del POUM a partir de esta fecha, estuvo siempre necesitado de apoyo político para subsistir. La colectivización integral, aunque respondía a las concepciones sociales de los anarquistas, no podía contar con el apoyo de los republicanos federales, aunque durante los primeros meses éstos participasen de alguna manera en el movimiento, tratando de solucionar el problema de la tierra y aceptando la colectivización de las grandes fincas y de las propiedades de sus enemigos políticos de la Lliga o de la CEDA. Los cereales y la maquinaria incautados a estos mismos propietarios cumplieron la función de inversiones productivas, supliendo la falta de recursos económicos de los colectivistas al inicio del año agrícola 1936-1937.

### **El ataque legal y político**

La entrada de la CNT en el gobierno de la Generalitat el 26 de septiembre de 1936, sin embargo, lejos de beneficiar al movimiento colectivista agrario, lo perjudicó, porque la participación gubernamental implicaba necesariamente un compromiso: la concentración y centralización del poder. Los redactores de “*la Soli*” —como denominaban en el mundo confederal a su portavoz escrito— podían hacer juegos malabares de palabras sustituyendo “consejo” por “gobierno”, pero la realidad era tozuda, y poco a poco los órganos de poder central, comarcal y local fueron sustituyendo a los comités en la estructuración de la economía. Las medidas legales, que no podían por menos que debilitar las posiciones colectivistas allí donde eran más frágiles, no tardaron en llegar.

La disolución de los comités locales y la constitución de los ayuntamientos operaron en contra de las colectividades agrarias porque restaron poder a los elementos que las propiciaban y abrieron las puertas a la intervención de los políticos, ya que únicamente a las organizaciones representadas en el gobierno de la Generalitat se les permitió nombrar concejales para los nuevos ayuntamientos, que además debían hacerlo respetando la proporción existente en el Govern de la Generalitat. Aunque las frecuentes requisitorias a través del *DOGC* demuestran que bastantes comités se negaron a plegarse a los deseos de los legisladores, los representantes políticos se fueron imponiendo poco a poco, especialmente a partir de noviembre, como consecuencia de la aceptación por parte de la CNT de la recogida de armas y de la militarización

de cuatro levas,<sup>1</sup> una consecuencia directa del pacto de unidad de acción firmado el 22 de octubre de 1936 por la UGT, el PSUC, la CNT y la FAI, apuntalado cinco días más tarde con un mitin en la Monumental de Barcelona, donde hasta el cónsul Ovseenko se dirigió al público. Este hecho marcaría el inicio del desfile hacia los campos de batalla de los elementos más jóvenes, que habían sido los más comprometidos con la revolución, bien por el idealismo propio de la edad, bien por su carencia de medios de producción, la de tierra incluida.

Las continuas cesiones de los dirigentes libertarios acabaron por relegar el cambio social y estancar la situación en torno a negociaciones y diatribas sobre la mayor o menor profundidad del cambio político, el único cambio que interesaba a todos los que se aprovechaban del sistema y especialmente a los políticos, relegados por la revolución a un papel secundario, cuando no apartados del proceso. La UGT, hasta entonces crítica con los “incontrolados”, los “experimentos” y las “coacciones”, se manifestó en enero de 1937 clara y concisamente contra la colectivización en el campo catalán. No podía ser de otra manera, la UGT en Cataluña era un mero apéndice del PSUC y este partido, al igual que el PCE, anclados en los parámetros de la reforma agraria republicana, ya habían saltado la barrera de la teoría antiolecolectivista para adentrarse en la praxis del apoyo concreto a los antiolecolectivistas.

Lógicamente, dada su actuación, todos los enemigos de las colectivizaciones vieron en la UR y la UGT el medio adecuado para defender sus intereses, y una y otra, al calor de sus respectivos partidos políticos, empezaron a aglutinar a los antiolecolectivistas y a todos los descontentos con la CNT, propietarios incluidos. Aquella revolución que en opinión de A. Deulofeu iluminaría al mundo —recordemos que en agosto calificaba a Cataluña de “*gressol de la futura organització social del món*”— había perdido seis meses después buena parte de su rutilancia, especialmente en las zonas rurales de la región de Girona, donde el proceso generalizado de incautaciones agrarias no había derivado en un proceso coolecolectivista, sino en el reparto de la tierra, y no siempre realizado con justicia, según se denunciaba desde el órgano de la federación comarcal de las JJLL de Figueres: “*En la mayoría de los pueblos se han repartido las tierras en favor de los desaprensivos e irresponsables que han predominado en los comités o consejos municipales, los cuales han tenido mucho cuidado de escoger las más fértiles y abonadas, aprovechándose de los sudores de un explotado de la tierra, que ha convertido un erial inculto, en un trozo de tierra fértil en*

---

<sup>1</sup> AHN-SGC, FSPSB, *Acta del Ple de Comarcals de la UGT a Barcelona, 5- XI- 1936*, sig. top. 1.331.

*grado sumo*".<sup>2</sup> Dado que este periódico era un órgano libertario, una de dos, o la CNT no había tenido durante los primeros meses tanto poder como la prensa y las fuentes orales le atribuyen, siendo sus siglas una mera pantalla tras la que se escondían intereses particulares en muchos casos, o no lo había utilizado con miras igualitarias.

En el ámbito legislativo, la Generalitat aprobó los estatutos de la FESAC el 1 de diciembre de 1936. Esta federación era una simple fusión de todos los viejos sindicatos agrícolas controlados por los propietarios —federados en la Unió de Sindicats i Pagesos de Catalunya (USP) y en la Unió de Sindicats Agrícoles de Catalunya (USA)— en la Federació de Sindicats Agrícoles, tutelada por la UR, con el objetivo que ya hemos mencionado: controlar el campo a su vez. Es lo que venían haciendo desde 1930 y 1931, respectivamente, la USP y la USA, mediante la comercialización de abonos y productos agrícolas, aunque dejando el trabajo sucio al IACSI, como hemos visto en la arremetida contra la ley de contratos de cultivo.

A pesar de que la propia Generalitat reconocía que, en el Empordà, el trabajo de la tierra en común abarataba en un 12 % los costes de producción,<sup>3</sup> el colectivismo, lejos de ser estimulado, era atacado sistemáticamente, a veces con ideas tan peregrinas como la inadecuada orografía.<sup>4</sup> Pere Cerezo, que había presidido la comisión de la ponencia parlamentaria en la discusión del anteproyecto de la *Llei de contractes de conreu*, y Pere Purcallas, delegado del Servei de Cooperació Agrícola de la Generalitat en Girona, son dos ejemplos elocuentes. P. Cerezo, que acababa de ver rechazada su pretensión de representar al ayuntamiento de Riudellots de la Selva "*davant les autoritats superiors*",<sup>5</sup> explicaba que "*aplicar el sistema en general, resulta un error i un perjudici econòmic*" por la sencilla razón de que en "*les comarques gironines pot dir-se que no existeix la gran propietat ni l'asalarial*" y todo "*té fàcil solució en una més justa distribució de la terra*".<sup>6</sup> Purcallas, por su parte, pensaba que la solución estaba en el cooperativismo, ejemplificado en la experiencia rusa.<sup>7</sup> Con Lenin como referente, Purcallas

---

<sup>2</sup> M. Cros: "Desde Fortianell" en *A la lucha*, Figueres, nº 5, 12 marzo 1937, p. 2.

<sup>3</sup> J. Llovet: "Apunts d'economia agrícola" en *BDAGC*, nº 4, enero de 1937, p. 73; Generalitat de Catalunya: *Allò que tot pagès ha de saber sobre l'explotació familiar i sobre l'explotació col·lectiva de la terra*, p. 14.

<sup>4</sup> "Manifest d'ERC" en *Empordà Federal*, nº 981, 30 enero 1937, pp. 1-2.

<sup>5</sup> AMRS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1923-1937*, sig. top. 9.

<sup>6</sup> P. Cerezo: "La col·lectivització de la terra" en *L'Autonomista*, 11 febrero 1937, p. 1.

<sup>7</sup> *L'Autonomista*, 15 febrero 1937, p. 4.

explicaba que los campesinos no querían “*el desori de sistemes de treball que no comprenen*”, sino que, al contrario, si algo deseaban por encima de todo era tranquilidad y seguridad.<sup>8</sup> Por todo ello, aunque se mostraba partidario del colectivismo “*si això vol dir endegar la socialització*”, defendía el cultivo familiar mientras llegaba aquélla con los medios adecuados, pues no en vano —argumentaba— Stalin era partidario de la alianza “*amb els camperols mitjans*”.<sup>9</sup> De todas formas, según él, los problemas podrían resolverse con la creación del patrimonio familiar, la cooperativa socializada y la colectividad,<sup>10</sup> porque “*el nostre criteri ben imparcial per cert, es que les col·lectivitats d’avui, s’assemblen amb les Societats Anònimes, com dues gotes d’aigua*”.<sup>11</sup> Aunque quizá el delegado leía demasiadas cosas a la vez, lo cierto es que para este viaje no hacían falta alforjas, pero puesto en el camino, Purcallas acabó viendo la solución definitiva en un código agrario de Cataluña, “*base d’una vertadera distribució o redistribució que representi el millor sentit de justícia*”.<sup>12</sup> No sabemos si este hombre, disidente de la ASA, organizador de la UR en las comarcas de Girona y máxima autoridad agraria de la región desde diciembre de 1936, estaba sometido a demasiadas presiones, que parece lo más probable dada la lógica de los acontecimientos. Aunque poco favorable a la colectivización en sus escritos, e incluso partidario de la devolución de la tierra a sus propietarios si las siglas “*P.P.*”, estampadas bajo un artículo de *L’Autonomista* el 4 de noviembre de 1937 correspondiesen a su persona, lo cierto es que sus intervenciones como mediador son citadas frecuentemente, como hemos visto en el caso de Pau y tendremos ocasión de comprobar al referirnos a Sant Pere Pescador o Calonge, por citar sólo algunos de los más significativos.

### **La recomposición del Estado**

En algunos lugares, con la consolidación de los nuevos ayuntamientos llegaron los viejos problemas. Así, en el caso de Pontós, una de las primeras medidas aprobadas por el nuevo órgano gobernante, con alcalde cenetista, fue acordar que los beneficiarios del reparto de cereales hecho por el comité

---

<sup>8</sup> P. Purcallas: "El procés històric del treballador del camp" en *L’Autonomista*, 10 mayo 1937, p. 1.

<sup>9</sup> P. Purcallas: "Aquesta és la revolució del terrassà" en *L’Autonomista*, 22 mayo 1937, p. 1.

<sup>10</sup> P. Purcallas: "El problema del camp i les col·lectivitats" en *L’Autonomista*, 4 junio 1937, p. 2.

<sup>11</sup> P. Purcallas: "El problema de la terra i el col·lectivisme" en *L’Autonomista*, 7 junio 1937, p. 1.

<sup>12</sup> P. Purcallas: "Que ningú dubti dels nostres anhels de superació humana" en *L’Autonomista*, 14 junio 1937, p. 1.

devolviesen los granos recibidos cuando recogiesen la nueva cosecha.<sup>13</sup> En Vilanant, donde el comité había incautado 3.720 besanas de viña a los propietarios que hicieron retornar las partes con motivo del bando del general Batet, el nuevo ayuntamiento se desentendió del tema y en marzo de 1938 aún estaban esperando que resolviese la Comissió de Responsabilitats.<sup>14</sup> Algo parecido pasó en Palau-saverdera, donde, a pesar de legalizar las incautaciones, se prefería no hablar del tema.<sup>15</sup> En Sant Climent Sescebes, por el contrario, aunque se intentó cultivar algunas fincas incautadas, incluso obligando a los familiares de los fugitivos a trabajar en ellas a jornal, no hubo manera de conseguirlo.<sup>16</sup> Sin embargo, en Pont de Molins, donde los intentos colectivistas habían sido abortados por los pequeños propietarios, el ayuntamiento, aunque prohibía el trabajo a destajo, permitía realizarlo a jornal para los patronos en noviembre de 1936, y tres meses más tarde alegaba no poder atender las demandas de los jornaleros en paro forzoso.<sup>17</sup>

A los sindicatos de Palafrugell, además de los propios vecinos, también se allegaban hombres de los pueblos colindantes en busca de trabajo, pero este municipio se enfrentaba a sus propios problemas, y aunque *Ara*, el periódico republicano de la población, elogiaba el 4 de noviembre de 1936 la labor de los campesinos y concretamente la de los colectivistas de Ermedàs, el consistorio suspendió nueve días más tarde la subvención concedida por el comité, y continuada por el ayuntamiento, a la colectividad, aunque comprometiéndose a gestionarle un préstamo si lo necesitase. Es lo que sucedió inmediatamente, y, ante la necesidad de adquirir nitrato de calcio, el ayuntamiento cumplió su compromiso, aunque haciendo constar claramente que los abonos no eran gratuitos.<sup>18</sup> Unos kilómetros más al sur, en Palamós, el consistorio reconocía en enero de 1937 que había sido imposible habilitar la tierra no cultivada del municipio para destinarla a cosechar artículos de consumo.

También se dieron problemas motivados por el cambio de militancia política, como en el caso de Rabós, donde a principios de febrero de 1937, tras dejar el alcalde la CNT para ingresar en la UR, se pidió a la Confederación que desalojase la casa que un mes y medio antes el ayuntamiento había cedido

---

<sup>13</sup> AMPO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1931-1937*, 8 noviembre 1936, sig. top. 12.

<sup>14</sup> AHCF, FMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*, 11 marzo 1938, sig. top. 3.

<sup>15</sup> AHCF, FMPV, *Llibre d'actes del Sindicat Agrícola*, 8 junio 1937, sig. top. 197.

<sup>16</sup> AMSC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, 4 diciembre 1938, s/sig. top.

<sup>17</sup> AMPM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, s/sig. top.

<sup>18</sup> AMP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936*, sig. top. 1.1.1.

por unanimidad a la colectividad.<sup>19</sup> La promesa de un nuevo local facilitó el entendimiento y la CNT acabaría desalojándola en abril.

Aunque, como ya hemos reseñado, la colectividad de Orriols se deshizo a finales de abril, los verdaderos problemas para las colectividades agrarias comenzaron con el ataque desencadenado a partir de mayo de 1937. La de Cadaqués fue la primera en desaparecer como consecuencia de la participación activa de algunos libertarios en las muertes violentas de dos concejales y del maestro del pueblo en la noche del 6 de mayo de 1937. Aunque algunos responsables de los hechos huyeron a Francia, la coincidencia ideológica de los autores de los crímenes y de los impulsores de la colectividad impidió la continuidad de ésta, siendo los propios colectivistas los que se manifestaron por su disolución. Se ponía fin así a una experiencia frustrante en todos los sentidos, ya que a un desarrollo jalonado de enfrentamientos con el PSUC, que controlaba el ayuntamiento, había que sumar este trágico final.

En Cantallops, donde todos estaban de acuerdo en que la montaña le había sido robada al pueblo mediante una sentencia injusta, el nuevo ayuntamiento era contrario a la colectividad y la CNT tuvo que aceptar en febrero, aunque fuese bajo su presidencia, la constitución de una comisión de control de los bienes municipales. No fue suficiente, porque el 15 de mayo el ayuntamiento consiguió estrechar el cerco a la colectividad con el nombramiento de una junta directiva de los trabajos en el bosque, formada a partes iguales por la CNT y la UGT.<sup>20</sup> Los colectivistas habían perdido la autonomía.

En Peratallada, la entrada en el consistorio de ERC, PSUC y UR en junio de 1937 supuso un ataque directo a la colectividad forestal, ya que además de prohibir vender carbón, leña y madera a los colectivistas, pretendían desalojarlos de la iglesia, que les servía de sede social y almacén, e incluso intentaron clausurar el Sindicat de Treballadors de la Terra, que aglutinaba a los hombres de la CNT y del POUM, que habían detentado el poder local desde la constitución del comité hasta mayo. Hizo falta que un representante de Purcallas se acercase hasta la población para convencer al nuevo ayuntamiento de que el sindicato era legal.

La misma alianza ERC-PSUC-UR se produjo también en Calonge, aunque dos meses después que en Peratallada, ya que no se hizo efectiva hasta agosto. Un mes más tarde anulaban los acuerdos del anterior ayuntamiento sobre la explotación de los bosques, y en octubre, punto álgido de la disputa entre colectivistas y algunos expropiados por los frutos y la propiedad de una

---

<sup>19</sup> AHCF, FMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, 30 enero 1937, sig. top. 20.

<sup>20</sup> AMCN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, 15 mayo 1937.

parte de la tierra colectivizada, dejaron también sin efecto la municipalización de la tierra.

Dado que en el censo agrario de 1937 todos los campesinos de Boadella afirmaban llevar sus parcelas en cultivo familiar, es seguro que la colectividad de este municipio no se prolongó más allá de unos meses, aunque desconocemos cualquier detalle sobre su desarrollo.

Aunque ya hemos mencionado que el localismo fue uno de los rasgos más acusados de la revolución en la región de Girona, la documentación que se conserva sobre el municipio de Porqueres, sin intención de extrapolarla a otros, quizá pueda ayudarnos a comprender mejor la situación en la llanura de Banyoles, una parte de la cual está ocupada por el término de Porqueres, que en 1930 tenía 1.016 habitantes, aunque sólo 50 propietarios residentes en el municipio. Los otros 183 propietarios de tierras en el término municipal eran forasteros.<sup>21</sup> Según este mismo documento, había 200 jornaleros en el municipio y 25 obreros fijos, y, por lo que respectaba a los labradores, 42 cultivaban su propia tierra y 256 la de otros, ya que no la tenían en propiedad. En el municipio no estaba constituida ninguna organización política, ni siquiera el sindicato agrícola.

En 1936, los vecinos residentes en el municipio apenas tenían el 22 % de toda la riqueza rústica, y 17 propietarios, el 6,2 % del total, foráneos la mayoría, eran dueños de la mitad de la misma.<sup>22</sup> Ya hemos mencionado el repartimiento de la contribución rústica de Banyoles, la población vecina, donde seis propietarios poseían casi un tercio de toda la riqueza rústica de la hoy capital de El Pla de l'Estany, y también la ausencia de un movimiento colectivista agrario en la zona, con la excepción de la pequeña colectividad de Porqueres, citada por M. Aguirre.

En agosto de 1936 seguían en Porqueres sin organizaciones políticas constituidas, pero los seis hombres que regían el municipio, a la hora de hacer constar su afiliación política, afirmaban ser: dos, republicanos de ERC; dos, de la CNT; uno, comunista; y otro, socialista. Entre los dos de ERC estaba el anterior alcalde, Masó, que lo seguía siendo. Ahora existía también un sindicato de campesinos, que se había adherido a la CNT. En octubre, con la constitución del ayuntamiento en una asamblea general de los cinco pueblos que integraban el municipio, todos los partidos y organizaciones estaban representados en el consistorio menos la UR. El representante del POUM fue elegido alcalde y un militante de la CNT segundo alcalde, ambos con nueve votos a favor y uno en blanco. El exalcalde Masó ocupaba ahora la

---

<sup>21</sup> AMPQ, *Servicio Nacional Agronómico 1930*, sig. top. 5.3.1.3.

<sup>22</sup> AMPQ, *Rústica 1936*, sig. top. 3.1.1.

representación de ACR, y el otro exrepublicano uno de los dos puestos del PSUC.

La asamblea del sindicato campesino decidió acondicionar el *mas Guilana*, de Usall —uno de los cinco agregados de población del municipio—, para el cultivo y talar para ello el robledal del manso, pero topó con la oposición del ayuntamiento para hacerlo, ya que sólo cuatro concejales: los tres de la CNT y uno del PSUC —no el exrepublicano— votaron a favor de la propuesta del sindicato. Lo talaron igualmente, pero el problema se enquistó porque todos utilizaron este hecho como disculpa para el enfrentamiento político, hasta el extremo que el alcalde amenazó con llevar a todos los miembros del sindicato de campesinos delante de un tribunal popular, porque en una asamblea del sindicato se había criticado al consistorio y calificado de fascistas a sus miembros por poner obstáculos a la obra del sindicato. El ayuntamiento, donde el alcalde y los dos exrepublicanos actuaban al unísono rechazando las propuestas de la CNT y ganando las votaciones, aunque no había podido evitar la tala, se negó a aprobar el ingreso efectuado por la maderera en la caja municipal.<sup>23</sup> Era una táctica para no tener que hacer frente a la demanda del sindicato, que quería el dinero procedente de la venta de la madera para acondicionar el manso para el cultivo.

A partir de mayo de 1937, aunque el número de afiliados al sindicato de campesinos crecía, otros problemas relativos al abastecimiento de fluido eléctrico al sindicato y a la substitución de un concejal de la CNT —que no autorizaba el ayuntamiento con la disculpa de que el concejal que se había ido al frente no había presentado la dimisión— siguieron envenenando las sesiones municipales hasta que la CNT se retiró del consistorio el 5 de septiembre de 1937. El sindicato de campesinos siguió reclamando el dinero ingresado por la madera, ahora por carta. Como el alcalde era del POUM, en octubre de 1937 se vio legalmente obligado a dimitir, y lo hizo en una sesión plena de elogios hacía su persona por parte de Masó y del representante del PSUC. Masó pasó a ser alcalde interino y la CNT reaccionó pidiendo la acreditación legal de todos los concejales. Como la oratoria y la retórica sobre el respeto a los acuerdos de los representantes del pueblo no podían substituir a la acreditación legal, se produjo la dimisión generalizada, pero sólo duró hasta la siguiente sesión, ya que Masó continuó de alcalde mientras se tramitaban soluciones, y éstas no llegaron hasta el 3 de agosto de 1938, fecha en la que la Generalitat nombró un comisario municipal.

---

<sup>23</sup> AMP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 9, donde aparece reflejada toda la secuencia de los hechos citados.

## Un lento languidecer

La intervención del ayuntamiento de Figueres en las colectividades de Vilanova y de la propia ciudad era tan crucial, que el cese de dicha intervención, acordado por sendos plenos los días 28 de septiembre de 1937<sup>24</sup> y 3 de enero de 1938,<sup>25</sup> fue suficiente para el ocaso, primero de la de Vilanova y después de la de Figueres.

Al día siguiente del pleno del ayuntamiento de Figueres en el que se acordaba cesar en la intervención sobre la “*torre d’En Mornau*” de Vilanova, se reunía la junta municipal agraria de Garrigàs para iniciar una labor demoledora contra las colectividades de Arenys y Garrigàs al declarar ilegales las incautaciones. Como consecuencia del embate, la primera desapareció, y la segunda, aunque resistió, parece que quedó malherida. Lo importante del caso de Garrigàs, donde dos colectivistas habían pedido salir de la colectividad en agosto, es, sin embargo, que la actuación de la junta municipal agraria no estuvo motivada por ningún ánimo de redistribución equitativa de la tierra, ni siquiera por el deseo de mejorar la producción para subvenir a las necesidades del municipio, sino por motivaciones políticas, ya que su única finalidad era acabar con la colectividad. Además, toda la estrategia antiolecionista se basó en el hecho de que ninguno de los grandes propietarios a los que se había incautado la tierra estaba condenado por faccioso, lo cual era cierto. No era menos cierto, sin embargo, que la junta municipal agraria no tenía ninguna competencia para decidir sobre la legalidad de las incautaciones, y también, aunque probablemente lo desconocían, que alguno de esos propietarios, incluso, se había pasado al bando franquista para empuñar personalmente las armas. Igualmente, todos los expedientes de incautación menos uno —el del mayor propietario residente en el municipio, suegro y abuelo a su vez de los dos desertores que empuñaban las armas de Franco— estaban resolviéndose en sentido favorable a la expropiación, ya que la Comissió de Responsabilitats había ordenado la retención provisional de los bienes de los incautados, un hecho que generalmente se comunicaba a los ayuntamientos afectados.<sup>26</sup>

En Pau, donde también a partir de julio de 1937 se registraron algunas denuncias por colectivización forzosa durante los primeros meses de la revolución, la colectividad parece que contaba con más fuerza que en Garrigàs. Sin embargo, su negativa a plegarse a los dictados del sindicato

---

<sup>24</sup> AHCF, FMF, *Correspondència*, sig. top. 991.

<sup>25</sup> AMF, *Llibre d’actes de l’Ajuntament 1938*, 3 enero 1938.

<sup>26</sup> ANC, FGR, sig. top. 160. 4, docs. 8-77. Algunos datos sobre esta colectividad en M. Cárdbaba, 1997, “Col·lectivisme agrari a Garrigàs (1936-1938)”.

agrícola, que como hemos visto eran los de la ley, hizo que el 1 de octubre de 1937 no se dudara a la hora de incautarle toda la cosecha, incluida la reserva para la siembra, sirviéndose para ello de la policía de costas de la zona de Roses, los gastos de cuyos agentes también debían correr por cuenta de la colectividad.<sup>27</sup> Una vez más, sin embargo, nos encontramos con que el instigador de la expoliación, Pere Teixidor —alcalde de ERC y mayor cultivador del municipio en 1937 (92 besanas frente a una media de 16 para los colectivistas)—, actuaba por lucro personal, ya que en vez de entregar los cereales a la FESAC, se dedicó a venderlos por su cuenta, falsificando las operaciones para quedarse con parte del dinero. Cuando se intentó reparar el daño ya era demasiado tarde y había quedado claro que las colectividades estaban indefensas ante los abusos del poder político, que volvía a utilizar la fuerza pública para sus intereses personales. En Roses, según Vicente Soler, la policía llegó incluso a llevarse el dinero de la semana depositado en la caja de la Industria Pesquera Colectivizada, con la disculpa de que “*era para cubrir las necesidades de la guerra*”.<sup>28</sup>

Alguna presión debían de estar soportando también los colectivistas de l’Armentera, con la colectividad legalizada ante el Servei de Cooperació Agrícola desde el 20 de diciembre de 1937, porque, en una memoria enviada al comité regional de la CNT, el familiar de un colectivista manifestaba que, a pesar de que todos los fundadores de la misma se encontraban en el frente, ellos no pensaban renunciar a la colectividad porque habían invertido mucho trabajo en la finca, toda ella formada por tierra de labranza -“*campà*”-.<sup>29</sup>

La colectividad de l’Escala, aunque rodeada de los típicos problemas con los hombres del PSUC a partir de mayo de 1937, aguantaría hasta la primavera de 1938, entre otras razones porque facilitaba un jornal a quienes sin ella difícilmente lo hubieran conseguido. No obstante, una parte de los problemas que contribuyeron a su disolución se originaron entre los propios colectivistas, llegando al extremo de separarse de la misma un grupo reducido, más radical, para formar su propia colectividad en uno de los mansos incautados.<sup>30</sup> Pocas semanas después se desmembraría definitivamente la colectividad.

En el Far d’Empordà también se volvió al sistema de propiedad particular a mediados de 1938; y por estas mismas fechas, en Llançà, un grupo de colectivistas seguía sin tierra suficiente para poder dedicarse con

---

<sup>27</sup> AMPU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*, 28 septiembre 1937.

<sup>28</sup> V. Soler: *Historia breve...*, p. 22.

<sup>29</sup> AFAL, microfilm 86, doc. 93.

<sup>30</sup> M. Vila, 1994, *L'Escala, 1931-1947*, p. 97.

exclusividad a las tareas del campo, aunque no les faltaba entusiasmo para peregrinar entre los cargos municipales solicitando tierra. Era en vano. Sus demandas, enfrentadas a la burocracia por una u otra razón, siempre caían en saco roto.

Este paulatino declinar del colectivismo agrario no sólo afectó a L'Alt Empordà, comarca a la que pertenecen todos los casos anteriores, sino a toda la región, como se desprende de una relación de colectividades agrarias que alguien anotó, aunque sin datar, en Calonge. Según este documento, sólo quedaban en esa fecha siete colectividades agrarias de la CNT en El Baix Empordà: dos en Pals, dos en Torroella de Montgrí, una en Ermedàs y otra en Gualta, además de la de Calonge.<sup>31</sup> Sabemos que la fecha de esta relación es anterior al 2 de marzo de 1938, porque en otra relación de colectividades datada ese día ya no aparecen dos colectividades en Torroella de Montgrí, sino la colectividad "*mas Pla i radi de Torroella de Montgrí*", que por referencia expresa de Josep Artigas, responsable de la colectividad en el verano de 1938, sabemos que englobaba los mansos *Pla, de la Rajoleria y de la Capellana*.<sup>32</sup> Todo parece indicar que el *mas Pinell* se había independizado de la colectividad, pero nada sabemos, excepto que en octubre de 1938 este manso figura junto con los otros tres que formaban la colectividad entre las fincas incautadas por la Subsecretaría de Armamento para suministrar alimentos al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. En ellos trabajaban 84 personas en noviembre de 1938, aunque tenían derecho a 121 raciones porque algunos niños y ancianos dependían de quienes trabajaban.<sup>33</sup>

Las colectividades de Ermedàs y Santa Coloma de Farners también se fueron diluyendo con las continuas movilizaciones, y ya hemos visto el sinuoso y precario discurrir del colectivismo agrario en Llagostera, cuya característica principal fue la inestabilidad, como apunta su propia singladura a caballo entre la colectividad y la sección de trabajo colectivo.

### **La adaptación al sistema: el caso de Empori**

En Sant Pere Pescador, hasta mayo de 1937 la vida municipal estuvo controlada por la CNT, con hombres como N. Martí, S. Girbent, J. Aulet o Miquel Pla al frente de la misma. Constituida la colectividad sin problemas, intentaron también establecer una cooperativa municipal de consumo y llevar

---

<sup>31</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>32</sup> AHCB, *Comissaria d'Ordre Públic 1*, sig. top. 7, legajo 35.

<sup>33</sup> AMTM, *Municipalitzacions*, sig. top. 1/0135.

a la práctica su proyecto de municipalización. Ninguna de las dos iniciativas se vio coronada por el éxito. La cooperativa, que pretendía incluir a toda la población, por la negativa de los comerciantes, que prefirieron continuar con sus negocios particulares, razón por la que el consejo municipal puso en marcha una cooperativa de la colectividad; y la carta municipal porque nunca recibió la aprobación que, ingenuamente, esperaban de los representantes “*que tenen els trevalladors a l’organisme dirigent de Catalunya*”.<sup>34</sup>

Sant Pere Pescador tampoco fue una excepción a la hora de los problemas tras los *hechos de mayo*, aunque en este municipio se centraron, más que en la colectividad, en las representaciones para los diferentes cargos del sindicato y del ayuntamiento. Fue necesaria la intervención de Purcallas para configurar por fin la junta del sindicato agrícola el 9 de junio de 1937. Compuesta por ocho miembros, cuatro colectivistas y cuatro individualistas, los primeros conservaron la presidencia en la persona del alcalde Narcís Martí, y los segundos accedieron a la secretaría.<sup>35</sup>

Dado que para formar el ayuntamiento no se conseguía el acuerdo, ERC y PSUC decidieron constituirlo el 6 de julio. La CNT, de momento, se negaba a formar parte del mismo. Dos días más tarde, un individualista ocupaba también la presidencia del sindicato agrícola oficial, y no la volvería a dejar porque, en las elecciones sindicales del día 25, los individualistas consiguieron seis representantes, mientras que los colectivistas tuvieron que conformarse con dos.

No obstante, tras la cosecha, las cosas debieron arreglarse, porque a finales de agosto la CNT decidió volver al consistorio, y el 2 de septiembre el sindicato agrícola envió a la delegación de *Proveïments* de Figueres la hoja registro de cereales —422.304 kg. de trigo, de los que se reservaban 327.675 para siembra y necesidades—. Nueve días más tarde, el sindicato y la colectividad firmaron un acuerdo en el libro de actas.

Las buenas relaciones debieron continuar, pues el 29 de noviembre, con motivo de una inspección policial a la colectividad, al alcalde republicano no le importó salir en defensa de la misma al afirmar que los 87.000 kg. de trigo que tenía la colectividad, no podían “*entendre’s com a sobrant, sinó que la major part correspon a la reserva de consum familiar i sembra*”.<sup>36</sup> Y es que, a principios de este mismo mes, el propio Martí había pedido una inspección de las cuentas municipales ante algunas dudas contables expuestas por el nuevo equipo municipal. Martí colaboró en lo que pudo con el funcionario

---

<sup>34</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".

<sup>35</sup> AMSP, *Llibre d'actes del Sindicat Agrícola "Empori"*, 9 junio 1937.

<sup>36</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".

desplazado al efecto desde Girona, pero se tuvo que esperar hasta finales de diciembre para, con la presencia del antiguo secretario,<sup>37</sup> aclarar todos los extremos.

Las discrepancias se saldaron con el acuerdo de todos. En él, Martí se comprometía a ingresar 4.769,81 pesetas, que habían salido de las arcas municipales en concepto de préstamo para la Oficina de Intercambio que estaba intentando montar la CNT en Figueres y que ésta no había devuelto. El anterior alcalde intentaría igualmente que la colectividad pagase las contribuciones y repartimientos atrasados, además de 510 pesetas en concepto de gasolina y teléfono que tenía pendientes. Finalmente, el propio Martí haría frente a las 220 pesetas que sumaba el 1% del importe de los granos sacados del municipio durante los pocos días que estuvo en vigor este impuesto, dado que no se había asentado cantidad alguna por este concepto.<sup>38</sup>

Ya hemos relatado el abandono de la colectividad de Sant Pere Pescador por parte de cuatro colectivistas, y no parece que se dieran más problemas, pues en mayo de 1938, con motivo de una requisa de ganado particularmente injusta, ERC, CNT, PSUC, la colectividad y el sindicato agrícola no tardaron en subsanar los equívocos y firmar la correspondiente acta de acuerdo.

Este ejemplo de adaptación al sistema para subsistir no difería mucho del que estaba teniendo lugar en otros municipios, como refleja bien el Pleno de Palafrugell que, el 10 de junio de 1937, reunió al Comité de Enlace CNT-

---

<sup>37</sup> Se trataba de Miquel Pla Coll, presidente de la alcaldía e impulsor de la juventud republicana de Fortià al proclamarse la República. Fue miembro fundador de la ASA en representación de Fortià, vocal de su primera junta directiva y firmante del manifiesto para retener la mitad de la renta pactada con los propietarios (agosto 1932). Candidato de la Esquerra Federal Agrària Obrera al Parlament de Catalunya en las elecciones del 20 de noviembre de 1932, obtuvo el 23,5 % de los votos en Sant Pere Pescador y el 35,7 % en Fortià, donde fue el más votado. Junto con Antoni Casadella, de Olot, y Josep Quer, de Salt, fue elegido a principios de 1933 para representar a los campesinos sin tierra —su padre era payés— en la Junta Provincial Agraria de Gerona. Secretario del ayuntamiento de Santa Llogaia d'Alguema, fue detenido a raíz de la revolución de octubre, y perdió por ello su empleo como secretario interino en el ayuntamiento de Fortià, aunque sería repuesto tras la victoria del Front d'Esquerres en febrero de 1936. Secretario del ayuntamiento de Sant Pere Pescador tras estallar la revolución, el 21 de octubre de 1936 publicó media columna en *la Soli* enalteciendo la labor campesina, convencido de que los campesinos demostrarían su capacidad al mundo. Miquel Pla es también autor de un informe sobre la colectividad de Empori, presentado al Pleno Regional de Sindicatos y Colectividades Campesinas (Barcelona, 29-30 mayo 1937) en el que, junto con Miquel Saló, representó a los 300 afiliados del sindicato cenetista de Sant Pere Pescador. Condenado a muerte el 13 de mayo de 1939, fue ejecutado en Girona a las cinco de la mañana del 12 de agosto de ese mismo año.

<sup>38</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".

FAI-JJ.LL del Bajo Ampurdán. La CNT, con la excepción de Palafrugell, aún era mayoritaria en toda la comarca, pero veía el peligro y el alejamiento de su militancia de los compromisos concretos. Los republicanos, afiliados en parte a la Confederación hasta entonces, ya se habían escindido en Begur, y los delegados de Castell d'Aro y Casavells temían que pasase lo mismo en sus respectivas poblaciones. En Santa Cristina d'Aro también había habido una escisión, y en Parlavà, aunque los cenetistas había constituido el sindicato, se habían "*agrupado en él, elementos burgueses*".

El ataque contra las colectividades era lo que más preocupaba a los reunidos, porque era generalizado en toda la comarca, razón por la que acordaron "*hacer todo lo posible para legalizarlas*", aunque sin muchas esperanzas, pues según informaba el delegado de la Bisbal, hacía cuatro meses que ellos habían entregado la documentación para legalizar la colectividad de la construcción y aún no sabían nada.<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> AHCBE, *Comissaria d'Ordre Públic 1*, sig. top. 7.

## 2. LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ANTE EL COLECTIVISMO

### El papel de la UGT-PSUC

Aunque, según A. Durgan, la FPTT de Girona ya estaba constituida en septiembre de 1933, con una dirección que incluía a militantes de la ERC, la USC y el BOC, la Federació Catalana de Treballadors de la Terra (FCTT) no se constituyó hasta el 9 de septiembre de 1936.<sup>40</sup> Difícilmente podía haberlo hecho antes porque, según Miquel Curcó, secretario de la FCTT en 1938, las 43 secciones que la organización tenía antes del golpe de estado tan sólo eran nominales, ya que “ninguna de ellas hacía vida activa ni cotizaba con normalidad”.<sup>41</sup>

Desde su constitución, en perfecta sincronía con el PSUC, la FCTT se caracterizó por su oposición a la colectivización,<sup>42</sup> convirtiéndose, también en la región de Girona, en el banderín de enganche de los “sectors més conservadors i moderats de les nostres comarques”.<sup>43</sup> Un caso documentado sobre la actuación concreta de la UGT lo tenemos en Corçà, un municipio cuya proximidad a la capital de El Baix Empordà no influyó para nada en este aspecto, ya que en la Bisbal, al igual que en el resto de las capitales de comarca de la región, con la excepción de Olot, los payeses afiliados a la UGT apenas superaban la docena.

En Corçà, siguiendo la tónica general de la comarca, existía un Sindicat de Treballadors i Arrendataris de la Terra anterior a julio de 1936. En él se agrupaban todos los payeses, la mayoría hombres de ERC y de la UR, según los republicanos,<sup>44</sup> lo cual no quiere decir que la UR estuviese constituida en el municipio. El mimetismo ERC-UR, aunque está presente en muchos documentos a partir de 1937, no siempre respondía a la realidad anterior a julio de 1936, ya que si bien era cierto que los sindicatos agrícolas podían estar llenos de votantes y simpatizantes de ERC, no era menos cierto que los hombres del BOC, de otras tendencias socialistas, e incluso algún anarcosindicalista, militaban también en estos sindicatos, y en bastantes ocasiones figuraban entre los cuadros dirigentes. Sólo la independencia del sindicato permitía la unidad de todos en el mismo. En el caso de Corçà era

---

<sup>40</sup> D. Ballester, 1998, *Els anys de la guerra*, p. 70.

<sup>41</sup> *La Voz del Campo* —semanario del PC—, n° 14, 5 marzo 1938, p. 5.

<sup>42</sup> D. Ballester, 1998, *Els anys de la guerra*, p. 69.

<sup>43</sup> P. Cornellà, 1984, "La UGT a les comarques gironines", p. 267.

<sup>44</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.191, legajo "Corçà".

así, porque el 12 de abril de 1936 un hombre de la UGT, Salvador Sararols, era el presidente del sindicato campesino, y un anarcosindicalista, Josep Pons, desempeñaba el cargo de primer vocal. Ambos integraron el comité de Corçà junto con otros dos cenetistas, otro socialista, un poumista y Narcís Bahí, del cual no conocemos la militancia política. Si Narcís Bahí no era de ERC, ésta había quedado marginada del comité, aunque no sabemos si por propia voluntad o no. Hasta octubre de 1936 el comité tuvo todo el poder y el ayuntamiento se limitó a las tareas burocráticas. A partir de octubre, una alianza CNT-PSUC-POUM con alcalde cenetista dirigió el municipio.

En el contexto sindicalizador del otoño de 1936, la junta del sindicato campesino optó por someter a votación entre los afiliados la adscripción del sindicato a una u otra central sindical. Ganó la UGT con 73 votos a favor, la CNT tuvo 27 y otros 4 votaron en blanco.<sup>45</sup> Dado que el voto fue secreto — una circunstancia a tener en cuenta, porque la CNT impulsaba siempre que podía el asamblearismo—, el resultado respondió a las convicciones de los payeses de Corçà a finales de octubre de 1936. Dos miembros de la junta del sindicato no firmaron este acta, y Josep Pons, el único anarcosindicalista de la misma, fue uno de ellos. Parece evidente que los cenetistas no se quedaron en el sindicato porque ninguno conocido figura entre los diez que constituyeron la junta del Sindicat UGT de Treballadors de la Terra (STT) de Corçà el 22 de noviembre, y porque seis días más tarde, el 28 de este mismo mes, se constituyó en el municipio un comité de enlace UGT-CNT<sup>46</sup> y una comisión de reparto de tierras, ambos organismos con seis miembros cada uno, tres de cada central sindical.<sup>47</sup> Dos hombres de ERC estaban en ambos organismos representando a la UGT, y los republicanos estaban también en la junta del STT de Corçà.

Tras los *hechos de mayo* tocó legalizarse y el ayuntamiento, la UGT y la CNT acordaron constituir el sindicato agrícola oficial de mutuo acuerdo. Entre los ocho hombres que figuraban en la primera junta directiva había al menos tres de la CNT y dos de la UGT. La presidencia fue para Joan Bahí, presidente del STT desde su constitución, pero que ya ejercía este cargo en el anterior Sindicat de Treballadors i Arrendataris de la Terra en octubre de 1936, aunque no sabemos en qué fecha este hombre de ERC había

---

<sup>45</sup> Ver acta en P. Cornellà, 1984, "La UGT en les comarques gironines", p. 271.

<sup>46</sup> Estos comités fueron concebidos por el PSUC como una estrategia para debilitar a las bases de la CNT, lo cual no quiere decir que ésta fuese la situación de Corçà, máxime teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los payeses debieron continuar en las filas del sindicato ugetista, ya que Corçà no es mencionado en las relaciones de *¡¡Campo!!* ni en ningún comicio de la CNT.

<sup>47</sup> Arxiu Caramany, Corçà, *Documentació aliena*, sig. top. 3. 4.

substituido a Sararols, el hombre de la UGT que presidía el sindicato campesino en abril de 1936. La vicepresidencia del nuevo sindicato agrícola oficial fue para un hombre de la CNT.

Los problemas al sindicato agrícola llegaron enseguida. El 17 de junio de 1937 se realizó ya una convocatoria extraordinaria para el día 20 a fin de presentar la dimisión irrevocable de la junta por falta de colaboración de los socios. Aunque no sabemos cómo se desarrolló la asamblea del día 20, el libro de actas del sindicato refleja la formación de una nueva junta directiva el día 21, también con ocho miembros. La falta de colaboración mencionada en la convocatoria del día 17 no debía de ser muy inocente porque la composición de la nueva junta directiva reflejaba la crisis. En primer lugar podemos constatar que si en la junta formada el 18 de mayo de 1937 no había ningún perjudicado por la redistribución de tierras llevada a cabo por la comisión creada el 28 de noviembre de 1936, y sí dos beneficiarios del reparto, en esta nueva junta se invierte la situación, pues mientras no figura en ella ningún beneficiado por la redistribución de tierras, sí forman parte de la misma dos perjudicados. Además, la CNT no estaba representada en esta junta y la UGT tenía sólo dos representantes, ambos vocales; el resto de sus miembros estaba en la órbita de los futuros constituyentes de la UR en Corçà,<sup>48</sup> legalizada el 27 de julio de 1937 ante la Delegació de Treball de Girona.

Posteriormente, en la nueva junta directiva formada el 7 de agosto de 1937 como consecuencia de las elecciones del 25 de julio a juntas directivas de los sindicatos agrícolas, tampoco figura ya ningún ugetista conocido. Derrotados en las urnas, se habían tenido que retirar, aunque no sin antes proferir algunas veladas alusiones al comité de Orriols.<sup>49</sup>

El ayuntamiento siguió controlado por la alianza CNT-PSUC, ya que juntos sumaban la mayoría legal suficiente, pero tanto ERC como UR se negaban a formar parte del mismo. Es evidente que no respondía a la relación de fuerzas en el municipio, y los hombres de ERC se limitaron a actuar en el sindicato agrícola, adherido a la UR, y entre cuyos 73 socios fundadores figuraban Isidre Darder, cesado de su cargo de concejal en julio de 1936; Joan Ponsatí y Josep Bonany, los dos mayores perjudicados por el reparto de tierras en Corçà, que Purcallas había autorizado; Josep Torras y Marcel·lí Serra, ambos citados ante el consistorio poco antes de iniciarse el reparto; y Marcel·lí Mir, un hombre que llevaba un año arrimándose a quienes en cada momento

---

<sup>48</sup> *Ibidem*; AHCBE, FMCR, *Llibre d'actes del Sindicat Agrari*.

<sup>49</sup> AHCBE, *Comissaria d'Ordre Públic 1937-1939*, legajo "Ajuntament de Corçà".

detentaban el poder, y por lo tanto buen indicador del lado hacia el que se había decantado la balanza.<sup>50</sup>

Aunque, como podemos comprobar, el caso de Corçà tiene bastantes similitudes con el de Agullana, tan sólo viene a confirmar la hipótesis del localismo revolucionario que caracterizó a la revolución de 1936 en Cataluña, ya que la alianza ERC-PSUC a partir de mayo de 1937 está bien reflejada en bastantes libros de actas de los municipios de la región, aunque no siempre se hiciese en contra de la CNT. Algunas actuaciones antiolektivistas concretas del PSUC en Sant Gregori, Tossa de Mar, Vilanant, l'Escala, Sant Pere Pescador, Palamós, Cantallops, Peratallada, Garrigàs o Calonge las hemos ido desgranando a lo largo de los capítulos anteriores y no es necesario repetirlos. Especialmente trágicos fueron los sucesos de mayo de 1937 en Cadaqués, una población sin grandes problemas de convivencia hasta julio de 1936. El lema de la población: "*nós amb nós*" se rompió a partir de entonces por los impedimentos que ERC y el PSUC pusieron a la colectividad propiciada por la CNT. La especial beligerancia de los representantes de ERC en este municipio, cuando no habían estado el 19 de julio al lado de la revolución, aunque sí saboteándola desde entonces, según la CNT, fue encrespando los ánimos. La afiliación de los hombres de ERC a la UGT no hizo sino profundizar en la herida y acabar de romper el "*nós amb nós*". El 25 de abril de 1937 la CNT denunciaba que PSUC y ERC eran los mismos en Cadaqués.<sup>51</sup>

El 6 de mayo un grupo de individuos constituyeron un nuevo consejo municipal en el pueblo en el que se integraron milicianos de la costa, y ERC y la UGT eran dejados fuera del consistorio; esa misma noche dos concejales y el maestro del pueblo fueron muertos a tiros tras su detención, en una acción que se atribuye a militantes libertarios y milicianos de la costa afines a la CNT. En Port de la Selva, donde entre las víctimas encontramos dos condenados por desafectos, pasó algo parecido y un centenar de militantes del PSUC huyó a Francia.<sup>52</sup> Algún responsable de las muertes de Cadaqués parece que también lo hizo, y la colectividad se autodisolvió. La CNT no volvería al ayuntamiento hasta mayo de 1938, en que lo hizo con tres representantes, uno de los cuales era el presidente del sindicato en mayo de 1937, que manifestó no haber sabido nada de la preparación de aquellos sucesos.

---

<sup>50</sup> AHCBE, *Comissaria d'Ordre Públic 1937-1939*, legajo "Unió de Rabassaires".

<sup>51</sup> AMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 28.

<sup>52</sup> J. Clara, 1986, "Els Fets de Maig de 1937 a la regió de Girona", p. 35.

Si en la región de Girona los *hechos de mayo* sólo tuvieron especial incidencia en L'Alt Empordà, y siempre en municipios en los que la alianza ERC-PSUC dominaba el ayuntamiento y era percibida como contrarrevolucionaria por la CNT, no fue éste el único problema en el que se vio envuelta la UGT. Así, en Pedret i Marzà, donde los payeses constituyeron su propio comité, su Sindicat de Treballadors del Camp y se repartieron equitativamente las 1.320 besanas incautadas, los problemas se presentaron en octubre de 1936 al organizarse ERC en Marzà “*a base de elements dubtosos i contraris totalment a la causa*”, según un informe de Esteba Arnall al comisario de Girona,<sup>53</sup> con la finalidad de ocupar la representación municipal; Josep Noguera, uno de los mayores propietarios de la población, y el exaguacil Joan Ripoll, destituido por desafecto, estaban entre ellos, al igual que Ciprià Quer. “*No cal dir* —prosigue el informe de Arnall— *que aquest mateix personal amb els seus capdavaners, menys recomanables que ells mateixos encara, son els que fa molt poc han constituït un Sindicat de la UGT, amb l'exclusiu interès de pertorbar l'obra empresa amb tot anhel i bon fi per el Sindicat Agricol*”. El 22 de junio de 1937 estos individuos consiguieron por fin desplazar a Arnall de la alcaldía, que continuó su labor en el sindicato agrícola, intentando adherirlo a la UR y luchando contra la UGT para conservar su control.

Testimonios de la actuación de la UGT en consonancia con los propietarios los conocemos también en los casos de Pau y Biure. En el primero, “*els propietaris s'aproparen a la UGT i la impulsaren amb gent a la que donaven coses útils o feien favors*”;<sup>54</sup> en el segundo, la esposa del alcalde republicano no dudaba en afirmar, en carta a J. Mascort, el comisario delegado de la Generalitat en Girona desde el 24 de agosto de 1938, que “*la UGT de este pueblo es la sindical que hay todos los fascistas del pueblo*”.<sup>55</sup> Aunque estas circunstancias eran consecuencia de la beligerante política del PSUC contra la CNT, quizá no siempre eran deseadas por la propia organización sindical, y menos por sus bases, como se desprende de algunos problemas entre el municipio de Cabanelles y Espinavessa, un agregado de población del mismo donde se había constituido el Sindicat d'Oficis Varis UGT por individuos que el consistorio de Cabanelles calificaba de “*personal indesitjable dintre de l'ordre revolucionari*” —no les habían admitido tampoco en el comité— con las firmas de todo el consejo municipal, incluidas las de los dos

---

<sup>53</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.196, legajo "Pedret i Marzà".

<sup>54</sup> Entrevista de Ferran Calavia y del autor con Salvador Comas, Pau, 12 diciembre 1997.

<sup>55</sup> AHG, FCDG, sig. top. 1.486, legajo "Biure".

representantes de la UGT en el ayuntamiento de Cabanelles.<sup>56</sup> De hecho, municipios catalanes como Ripoll, Cornellà de Llobregat, Torredembarra y Camarasa contaban con colectividades agrarias conjuntas de la CNT y la UGT.

Aunque, ciertamente, muchas de estas fechas son tardías, los problemas eran anteriores, y a diferencia del País Valenciano, donde el PCE tuvo que constituir la Federación Provincial de Campesinos el 18 de octubre de 1936 para organizar a propietarios y arrendatarios contra la colectivización, porque allí la UGT no seguía al partido en su política;<sup>57</sup> en Cataluña no fue necesario ya que la UGT cumplió aquí el papel de “la Campesina”, acogiendo a los propietarios en sus filas y defendiendo su integración en los sindicatos agrícolas oficiales. Es evidente que la CNT no había conseguido privarlos de voz y voto en los sindicatos, tal y como habían acordado en el pleno de enero de 1937,<sup>58</sup> porque R. Porté, el moderado máximo dirigente agrario de la CNT, seguía defendiendo tres meses después que había que apartar del proceso revolucionario “*a los que han sido instrumentos dóciles de todo lo más reaccionario de cada pueblo*”, en referencia explícita a algunos arrendatarios. Con una dureza desconocida en este líder campesino, los acusaba de “*arrastrados siempre, como unos miserables perros, a los pies de los propietarios, carentes en absoluto de toda dignidad de clase, atentos solamente a su espíritu burgués, han sido los eternos acaparadores de tierras, en cantidad superior a su capacidad de trabajo familiar y en condiciones leoninas, pues a pesar de su amistad con los propietarios, éstos les tenían argollados en el cerco de la esclavitud*”, razón por la que, afirmaba Porté, se habían convertido en explotadores de los jornaleros y acérrimos defensores del capitalismo, odiando cualquier avance social y militando en partidos reaccionarios, alguno en la UR. La revolución, concluía, les había atemorizado y llevado a las organizaciones obreras, y aunque reconocía que alguno estaba en la CNT, afirmaba que la mayoría habían ingresado en la UGT,<sup>59</sup> cuyos progresos en el campo, que no mencionaba, con este tipo de afiliados, era probablemente lo que le soliviantaba.

---

<sup>56</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.183, legajo “Cabanelles”.

<sup>57</sup> A. Bosch, 1983, *Ugetistas y libertarios*, p. 106.

<sup>58</sup> *Memoria del Pleno de Campesinos, enero 1937*, p. 14.

<sup>59</sup> R. Porté: “Lo que no debemos respetar” en *¡¡Campo!!*, nº 11, 17 abril 1937, p. 3.

## El sindicalismo oficial y la Unió de Rabassaires

A. Balcells, en su clásica obra sobre la UR, recoge la existencia de siete agrupaciones de esta organización campesina en la región de Girona en 1933: Espolla, Llançà, Vilajuïga, Anglès, Blanes, Santa Coloma de Farners y les Preses.<sup>60</sup> De las tres primeras, correspondientes a L'Alt Empordà, sólo la de Llançà tenía una existencia real, dirigida por los hermanos Purcallas. Aunque sin una organización real detrás, Antolín Tubert y Joaquim Bec estaban respectivamente al frente de las delegaciones de Espolla y Vilajuïga. En les Preses, de La Garrotxa, existía la Unió Republicana, que podía cobijar un embrión de la UR impulsado por Miquel Serra, aunque éste no aparece como representante de la UR en el ayuntamiento hasta el 31 de marzo de 1938.

Por lo que respecta a la comarca de La Selva, en Anglès, la UR debía estar integrada en la Unió de Defensa Agrària, impulsada por Martí Casas; en Santa Coloma de Farners, ya hemos mencionado le relevante figura de Josep Turon como dirigente de la UR; y en Blanes, dada su proximidad a la provincia de Barcelona, la tradición de lucha campesina del municipio y el fuerte protagonismo de la UR en 1936 —incluso se llevaron la consejería de agricultura municipal a la sede de la UR—, lo más probable es que se tratase de una delegación con cierta implantación.

La expansión de la UR por la región de Girona, además de ser muy lenta, sólo se produjo al amparo de la representación legal que le correspondía en los ayuntamientos a partir de octubre de 1936, las más de las veces impulsada por los hombres de ERC, aunque no siempre pudieron conseguir su objetivo.<sup>61</sup>

En la propia capital de la región, la UR no obtuvo su representación municipal hasta el 29 de octubre de 1937 “*per ser pràcticament inexistent*”, e incluso en esta fecha lo hizo con la oposición de los concejales del PSUC, que alegaban la no constitución legal de la misma en Girona capital.<sup>62</sup> En Salt y Llagostera tampoco existía la UR a finales de octubre de 1937 y, en este último, nunca ocupó su representación municipal; en Cassà, aunque formó parte del consistorio en octubre de 1936, después no es mencionada nunca entre la escasa documentación legada por el período en este municipio, a pesar de que se ha conservado el libro de actas del sindicato agrícola.

---

<sup>60</sup> A. Balcells, 1983, *El problema agrari a Catalunya*, p. 428.

<sup>61</sup> Ver, en este sentido, un mapa relativo a la expansión de la UR en A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, pp. 280-281.

<sup>62</sup> AHCG, FMG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1940*, sig. top. 527.

En ninguno de los núcleos urbanos más importantes de El Baix Empordà existía la UR en el verano de 1936, y a la hora de constituir los ayuntamientos en octubre, sólo la Unió Agrària de Torroella de Montgrí manifiesta estar adherida a la UR, probablemente como consecuencia de la acción de hombres como Francesc Salís, presente en la comisión arbitral de la Bisbal en 1933, al igual que Turon, Casas, Purcallas, Tubert y Bec lo estaban en otras comisiones arbitrales de la región.<sup>63</sup> Aunque Jaume Dunjó y Joan Bosch creasen la UR en Palafrugell a finales de verano de 1936,<sup>64</sup> lo cierto es que hasta el 19 de enero de 1937 el sindicato agrícola de la población no manifestó estar adherido a la UR. Probablemente era un embrión como había pasado en los casos de Espolla y Vilajuïga, sobre todo si tenemos en cuenta que el Sindicat Únic Camperol de la CNT tenía 224 afiliados en Palafrugell en enero de 1937, además de un prestigioso defensor del campesinado en la persona de Pau Palau. En la Bisbal y Calonge, la UR no aparece hasta después de mayo de 1937, en Sant Feliu de Guíxols aún no existía en enero de 1938, y en Palamós, donde no estaba constituida en octubre de 1937, no aparece citada nunca entre la documentación del período.

Banyoles y Figueres aparecen frecuentemente como núcleos de implantación de la UR en algunas síntesis históricas, y aunque sea cierto, sólo lo fue en fechas muy postreras, cuando la dependencia de la FESAC para proveerse obligaba a los sindicatos agrícolas a acercarse a la UR, un caso generalizado en L'Alt Empordà desde el otoño de 1937. Así, en Banyoles, aunque la representación en el ayuntamiento en octubre de 1936 es ocupada por dos hombres en nombre de la UR, es el Sindicat Agrari d'Acció Social el que los retiró del consistorio el 20 de abril de 1937; posteriormente, la UR sí fue una organización omnipresente en la villa, y también estaba representada en el ayuntamiento y en la junta municipal agraria.

En Figueres también fueron dos hombres de la UR quienes entraron en el ayuntamiento en octubre de 1936; Francesc Pujolà, que junto con Josep Turon llegaría posteriormente al Comitè Central —fijado estatutariamente en agosto de 1937— de la UR, era uno de ellos. Ahora bien, el camino de la constitución de la UR en Figueres fue largo. En octubre de 1936 la hegemonía sindical campesina la tenía el Sindicat Únic d'Agricultura, controlado por la CNT; posteriormente, tanto la FESAC como el sindicato agrícola Unió Figuerenca fueron abriéndose paso y consolidaron sus posiciones a partir del verano de 1937. Sin embargo, sólo en una fecha tan

---

<sup>63</sup> Ver J. Matas, 1991, "Aproximació als conflictes agraris...", p. 23; también *BOGC*, nº 91, 12 septiembre 1933, p. 394, para el caso de la comisión arbitral de Figueres.

<sup>64</sup> Entrevista del autor con Lluís Dunjó, Regencós, 4 septiembre 1998. Joan Bosch era el presidente del Sindicat Agrícola de Palafrugell durante el conflicto de las patatas de 1938.

tardía como el 8 de septiembre de 1937, la Unió Figuerenca pidió permiso a la Comissaria d'Ordre Públic para celebrar dos reuniones, una de ellas relativa a la “*organizacion del Partido Rabasaire*”.<sup>65</sup> Es más, el propio Pujolà esperó hasta el 21 de diciembre de 1937 para pedir al alcalde, en nombre de la UR, el local de la Cambra Agrícola de Figueres para una reunión de delegados de pueblos de la comarca con la finalidad de dejar definitivamente constituida la comarcal de la UR en L'Alt Empordà.<sup>66</sup>

En Olot, la Federació de Sindicats i Cooperativistes de Treballadors del Camp estaba adherida a la UR, en buena lógica, ya que, aunque con algunas diferencias entre ERC y la UR, esta federación presidida por Isidre Rodeja era la sucesora de la Associació Sindical i Cooperativista de Treballadors del Camp, constituida por los republicanos y algunos bloquistas en el verano de 1933. Su incidencia, sin embargo, apenas aparece reflejada en la documentación que se conserva del municipio. En la comarca de La Garrotxa, aunque las representaciones de la UR aparecen frecuentemente en los consistorios, es necesaria cierta circunspección, como refleja el caso de Beuda, donde, como hemos mencionado, las siglas eran una simple operación legal; en la zona de Llierca tampoco existía la UR;<sup>67</sup> en Begudà, el empate a votos entre ERC y la CNT tampoco había forma de dilucidarlo por no haber ninguna otra organización constituida legalmente en Sant Joan les Fonts.

La Selva fue sin duda la comarca donde, proporcionalmente, en más municipios estuvo representada la UR en octubre de 1936, aunque a veces, como en el caso de Breda, el sello de la organización no substituyó al del sindicato agrícola hasta una semana antes de la entrada de las tropas franquistas en la población. En Amer la UR debía controlar la Unió de Defensa Agrària ya que su sello, y no el de la Unió, figura entre los seis que constan en algún documento del comité local; en este municipio, no obstante, la UR practicó una política de alianza con la CNT contra el tándem ERC-PSUC. Fue una excepción porque por lo general la UR secundó la política de ERC en la comarca allá donde existía, que no era el caso de Massanes, donde la CNT había conseguido sacar a flote una colectividad. Josep Turon, en Santa Coloma de Farners, y Josep Soliva, en Riudarenes, fueron dos de los dirigentes más emblemáticos en la lucha por el cultivo familiar o controlado

---

<sup>65</sup>AHCF, FMF, sig. top. 991.

<sup>66</sup> AHCF, FMF, sig. top. 990.

<sup>67</sup> Entrevista del autor con Joan Palomeras Coromina, Sales de Llierca, 17 septiembre 1999; una afirmación que confirma para Sant Jaume de Llierca el libro de actas del ayuntamiento, donde el representante de la UR no pudo volver al consistorio en noviembre de 1937 por no existir la organización en la población a pesar de que Lluís Llongarriu, del Sindicat Agrícola, la estaba representando desde hacía meses.

por los sindicatos agrícolas, convencidos de que era la mejor solución para los campesinos. Josep Cubias, en Lloret, y Jaume Brucet, en Maçanet de la Selva, destacaron también en la comarca, en ambos casos por su antiolectivismo activo de militantes del PSUC. El asesinato de Brucet afectó profundamente a Turon como demuestran algunas expresiones en un artículo suyo aparecido en el mismo número del semanario de la FESAC de La Selva en el que la esquila de Brucet destacaba en primera página. En él, Turon no dudó en remontarse al himno catalán y a los defensores de Girona para asegurar que “*la vida d’un dels nostres avis va cobrar-se sempre amb la de deu enemics. Valem menys nosaltres que ells?*”, preguntaba.<sup>68</sup>

Mientras que la puesta en marcha de la FESAC en L’Alt Empordà tuvo que salvar algunos obstáculos, entre los que destacó que el ayuntamiento de Figueres le supeditase la concesión de un local al resultado de una asamblea donde se determinase si la federación representaba o no “*a tots els elements agrícoles de la comarca*”,<sup>69</sup> en La Selva se constituyó sin ningún tipo de impedimentos el 15 de febrero de 1937, y se organizó bien desde el principio, con sus cinco secciones correspondientes: compras, ventas, riesgos y seguros, crédito y, finalmente, trabajo colectivo, esta última a cargo de Marià Pujol, de Brunyola, y de Josep Bosch, de Cladells de Vallors, el nombre laico de Sant Miquel de Cladells.<sup>70</sup> La publicación de un semanario dominical, como portavoz de la “*Federació de Sindicats agrícoles cooperatius de la comarca de la Selva*”,\* a partir del 9 de agosto de 1936, es también una prueba de la fuerza y grado de organización de la FESAC —léase UR— en esta comarca.

### **Dejación y anquilosamiento de la CNT**

No se puede acusar a los campesinos catalanes afiliados a la CNT de falta de reflejos ni de dejación durante los primeros meses de la revolución, ya que la

---

<sup>68</sup> *La Veu del Poble*, nº 24, 28 marzo 1937, p. 3.

<sup>69</sup> AMF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, 16 febrero 1937

<sup>70</sup> *La Veu del Poble*, nº 21, 21 febrero 1937, p. 2.

\* Dado que la confusión en torno a las siglas de las sociedades y federaciones campesinas es un hecho muy frecuente debido a sus grandes semejanzas, probablemente intencionadas por parte de quienes las constituían, conviene tener presente que el primer nombre al que respondieron los sindicatos agrícolas oficiales fue al de "Sindicat Agrícola Cooperatiu", pero también que la denominación "Sindicat Agrícola i Cooperatiu" la utilizaba el sindicato agrícola de Santa Coloma de Farners en octubre de 1934, y que en la capital de La Selva se mencionaba en mayo de 1936 la "Federació de Sindicats Agrícoles Cooperatius" de la comarca, que no conviene confundir con la de La Garrotxa, cuyo origen acabamos de mencionar, a pesar de su similitud y de estar ambas integradas en la UR.

convocatoria de un Pleno Regional de Campesinos para el 5-6 de septiembre de 1936 demuestra su capacidad de reacción ante las circunstancias y su deseo de estructurar la economía dentro de los nuevos cauces abiertos por el proceso revolucionario.

Aunque el pleno fue convocado sólo con tres días de antelación mediante la prensa confederal, es seguro que los teléfonos sirvieron para hacer llegar el mensaje a los sindicatos, tal y como había sucedido en el mes de julio. Entre los 170 delegados que se reunieron en Barcelona había 22 de la región de Girona: de L'ALT EMPORDÀ: Llançà, Orriols, l'Escala, Figueres y Sant Pere Pescador; de EL BAIX AMPORDÀ: la Bisbal, Calonge, Castell d'Aro, Palafrugell, Pals, Sant Feliu de Guíxols, Santa Cristina d'Aro y Torroella de Montgrí; de LA GARROTXA: les Planes, Sant Esteve d'en Bas y Sant Joan les Fonts (Begudà); de EL GIRONÈS: Banyoles, Llagostera, Salt y Sarrià; y de LA SELVA: Blanes y Vidreres. La mayoría, como hemos podido comprobar, con colectividades agrarias en su municipio o con destacadas secciones de trabajo colectivo. Miquel Pla, Genís Serrats, Santiago Sala, Joan Nicolau, Bartolomé Figueres y otros, todos ellos hombres fundamentales en el proceso colectivista agrario de la región, estaban allí en representación de sus municipios.<sup>71</sup>

El hecho de que el comité regional de la CNT y los representantes libertarios en el Consell d'Economia ocultasen que el decreto de sindicación obligatoria de los campesinos había contado con su aprobación, era indicativo del papel secundario que el sector que tomaba las decisiones en la CNT asignaba a las relaciones de producción en el campo para la consolidación de la revolución; también lo era de su mentalidad urbana.

Los delegados de los campesinos en el pleno, sin embargo, tenían otras perspectivas, y aunque una parte se mostró partidaria de llevar a la práctica lo que siempre había defendido la CNT: la colectivización integral, los militantes de las comarcas de Tarragona —recordemos la mayor implantación de la CNT entre los campesinos en ellas—, encabezados por Ramon Porté, no creían que los payeses siguieran a la Confederación por ese camino tan radical. No sin esfuerzo, consiguieron un dictamen más moderado, que, por otra parte, ya venía implícito en el propio orden del día: *“¿Cómo entiende ese sindicato que se debe realizar la colectivización de la gran propiedad agrícola?”*. Textualmente, se aprobó que *“al proceder al establecimiento de la colectivización de la tierra, a fin de que los pequeños propietarios no desconfíen ni un momento de nuestra acción emancipadora, y en su consecuencia, que no puedan convertirse en enemigos, entorpecedores o saboteadores de nuestra obra, se les respetará, en*

---

<sup>71</sup> A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, pp. 275-279

*principio, el cultivo de las tierras que por sus propios medios puedan labrar y siempre que esto no obstruya o dificulte el desarrollo debido a los núcleos que se colectivicen*". Junto con el control sindical de la tierra y de toda la producción, incluida la de los individualistas, éste sería el programa agrario de la CNT,<sup>72</sup> que, como ya hemos mencionado al hablar del proceso colectivista agrario en la región de Girona, pronto empezó a escampar la organización por toda Cataluña mediante una flota de camiones, llevándolo también a las primeras páginas de los periódicos siempre que pudo, que no era el caso de la región de Girona, donde *Brollador*, como órgano del comité de milicias antifascistas de L'Alt Empordà, no apareció hasta el 8 de octubre, aunque ese día lo hizo con el acuerdo del pleno en la primera página. *L'Autonomista*, el vespertino diario federalista republicano de Girona, sí había recogido el 18 de septiembre en primera página un manifiesto de la CNT donde se resumía el acuerdo. No obstante, a tenor del editorial aparecido el día anterior en el diario, donde el habitual comentario de Germinal Roig había sido substituido por un durísimo ataque a la pusilanimidad de la "pequeña burguesía",<sup>73</sup> inclina a pensar que se trató de una imposición de la CNT, ya que también dejaron de reproducirse los artículos que Ferran Zulueta, presidente de la USA, publicaba en *Pagesia*, su órgano de expresión.

El 19 de septiembre, en un pleno de locales y comarcales, se eligió el Comité Regional de Relaciones de Campesinos encabezado por R. Porté como secretario general, al que acompañaban J. Arans, C. Boldú, J. Valero y F. Callol, representando respectivamente a las provincias de Barcelona, Lleida, Tarragona y Girona. En teoría, eran los responsables de organizar la política agraria de la CNT. Algunos comités, no obstante, se les habían adelantado y estaban llevando a cabo u organizando la colectivización en sus municipios, con bastante entusiasmo en la región de Girona según hemos mencionado, pero también sin grandes resultados prácticos.

Aunque el Consell d'Economia de Catalunya era el "*organisme ordenador de la vida econòmica catalana*", según el decreto de su creación,<sup>74</sup> y en él estaban representadas la CNT y la FAI, los decretos, órdenes y circulares relativos al campo que emanaban de la Generalitat no propiciaban la colectivización de la tierra, sino que, fijando normas a quienes tenían la tierra de hecho, intentaban controlarla, y en este sentido, en la orden que fijaba las normas provisionales de explotación de las fincas rústicas apropiadas, el

---

<sup>72</sup> *Boletín de Información CNT-FAI*, nº 191, 25 febrero 1937, p. 5.

<sup>73</sup> *L'Autonomista*, 17 septiembre 1936, p. 1.

<sup>74</sup> *BOGC*, nº 227, 14 agosto 1936, p. 1.050.

*conseller* de Agricultura no dudaba en calificar de jornaleros a los colectivistas.<sup>75</sup> La disolución de los comités locales como consecuencia de la entrada de la CNT en el Govern de la Generalitat no hizo sino empeorar las cosas para los colectivistas, que, en el artículo segundo del reglamento de aplicación de la sindicación obligatoria de los campesinos, siguen siendo calificados de jornaleros e integrados en el organigrama de los sindicatos agrícolas oficiales.<sup>76</sup>

A pesar de que el comité de relaciones campesinas se puso a trabajar para cumplir lo acordado en el pleno de septiembre, no lo hizo llamando a los militantes de la CNT a poner en práctica los acuerdos mediante la acción directa, sino que, siguiendo en la línea de cambiar poder revolucionario por poder político, optó por la negociación con la UGT y la UR para convertir los acuerdos del pleno en decretos de la Generalitat. Aunque respetase a los pequeños propietarios, la puesta en práctica de un proceso colectivista como el acordado en el pleno de septiembre no podía por menos que dar la hegemonía en el campo a la CNT, y republicanos y comunistas, pasándose la pelota unos a otros, retardaron la negociación todo lo posible porque, dadas las circunstancias, el tiempo sólo podía jugar a su favor. Si, en la industria y en parte de los servicios, los dirigentes políticos se habían encontrado con los hechos consumados y poco podían hacer, en buena lógica, no colaborarían de *motu proprio* a su relegación en el campo, por lo que la negociación fracasó. Al Comité Regional de Relaciones de Campesinos, legalista por una parte, y mediatizado y supeditado por/al comité regional de la CNT de Cataluña en los aspectos orgánicos por otra, no le quedó más alternativa que llevar los acuerdos del pleno de septiembre a la organización para que la CNT intentase legalizarlos, y así lo aprobó el Pleno de Locales y Comarcales de la Confederación que tuvo lugar en Barcelona el 29 de diciembre de 1936. La pequeña introducción que antecedió a los acuerdos sintetizaba bien el espíritu constructivo que animaba al comité campesino: *“Después de infinidad de reuniones, hemos roto toda clase de relación con las organizaciones U.G.T. y Unión de Rabassaires. En principio fué redactada de común acuerdo una Ponencia, pero en el momento de firmarla se negaron. Ponencia que convertida en Decreto podía complacernos a todos, dejando suficiente margen a cada organización para desarrollar sus correspondientes actividades, sin obstrucciones de ninguna clase. Estamos seguros que de haberse firmado, podría haber evitado hechos lamentables que seguramente se desencadenarán convirtiéndose en guerra civil en el campo, cuyo resultado sería lamentable para todos. Ante dilema de tal gravedad,*

---

<sup>75</sup> DOGC, nº 253, 9 septiembre 1936, p. 1.387.

<sup>76</sup> DOGC, nº 294, 20 octubre 1936, p. 270.

*proponemos para que se hagan en Decreto, los siguientes puntos:*”. Seguían los acuerdos del pleno estructurados en diez puntos.<sup>77</sup> La premonición de la lucha en el campo se estaba cumpliendo en aquellos mismos momentos, pero en detrimento de la CNT.

La labor del Comité Regional de Relaciones de Campesinos, sin capacidad para incidir en los problemas estructurales del campo, no parece que tuviera demasiada incidencia en el conjunto del territorio catalán, aunque fuese relevante en las comarcas de Tarragona. Apenas si tenemos noticias de los comités comarcales de relaciones campesinas en la región de Girona, pero la dimisión en febrero de 1937 del comité regional de campesinos induce a pensar que ellos mismos eran conscientes de la relegación que padecía la política agraria en el seno de la propia CNT. Y es que la dejadez de la Confederación con respecto a los problemas agrarios la refleja bien incluso la propia *Soli*, que, bajo el título de “La Revolución en el Campo”, había comenzado el 30 de octubre de 1936 a reservar una página dedicada al agro. Pues bien, seis días más tarde ya había degenerado en una página de propaganda, y a los nueve, dejó de aparecer durante seis días consecutivos.

Era cierto que algunos propietarios y los grandes arrendatarios “repartían voluntariamente” a finales de 1936 las parcelas que antes de la revolución no habían dejado trabajar,<sup>78</sup> y que el exclusivo reparto de la tierra no conducía a ningún sitio sin los medios necesarios para hacerla producir, pero afirmar desde la prensa confederal que la oposición neutralizaba a los campesinos era una perogrullada. Lo que neutralizaba a los campesinos era la incertidumbre y la falta de técnicos, de maquinaria y de jóvenes entusiastas, carencias que eran aprovechadas por la oposición para desprestigiar el modelo colectivista.

Sin embargo, una vez rechazada la acción directa, sólo esos medios podían impulsar las colectividades y atraer hacia sus filas a los individualistas. El municipio de Pedret i Marzà, donde la CNT tardó bastante en constituirse, es un buen ejemplo de la potencialidad campesina y de sus propias ideas para autoorganizarse, compartir la maquinaria incautada, reparar la escuela y los caminos municipales, construir un pozo público, llevar la electricidad al pueblo y todo lo demás que creyeron necesario para organizar su propia vida social, aunque en este caso no se decidieran por la colectivización de la tierra, sino por el reparto equitativo entre los jornaleros. Aunque cada uno cultivaba la suya, todos tenían los mismos derechos, reflejados en unas bases de trabajo para el cultivo de la tierra; todos, colectividades incluidas, podrían servirse

---

<sup>77</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 351.

<sup>78</sup> F. Callol: “La cruzada contra las colectividades agrícolas” en *Sembrador*, Puigcerdà, nº 34, 14 marzo 1937, p. 7.

del tractor y el precio se regularizaría “*vist el gasto liquid i jornal del mecànic, amb una petita cantita en concepte d’amortització i reparacions que hi puguin haver*”.<sup>79</sup> Y todo ello a pesar de que los propietarios y sus hombres de paja intentaron destruir su obra, primero, tratando de ocupar las representaciones de ERC en el ayuntamiento y, a partir de abril de 1937, constituyendo la UGT con las intenciones que ya hemos mencionado.<sup>80</sup>

El Pleno de Campesinos de la CNT que tuvo lugar en Barcelona el 1-3 de enero de 1937 refleja bien, tanto esta situación como las relaciones con la UGT y la UR. La región de Girona, con la excepción de la comarca de La Selva, estuvo bien representada en el pleno, ya que asistieron 16 representaciones de L’ALT EMPORDÀ: Cabanes, Cadaqués, Calabuig (Bàsca), Castelló d’Empúries, l’Escala, Espolla, Figueres, Fortià, Garrigàs, Llançà, Llampaiés, Orriols (Bàsca), Port de la Selva, Rabós, Vilabertran y Vilanova de la Muga; 9 de EL BAIX EMPORDÀ: la Bisbal, Calonge, Castell d’Aro, Palafrugell, Sant Antoni de Mar, Sant Feliu de Guíxols, Sant Joan de Palamós, Santa Cristina d’Aro y Torroella de Montgrí; 6 de LA GARROTXA: Begudà, Castellfollit de la Roca, les Fonts de Begudà [Sant Joan...], Olot, les Planes y Vall de Bianya; 7 de EL GIRONÈS: Banyoles, Canet d’Adri, Celrà, Cervià de Ter, Porqueres, Salt y Sant Esteve de Guialbes (Vilademuls); de LA SELVA, la única delegación era de Hostalric.<sup>81</sup>

Al inicio del pleno, el informe de R. Porté, como secretario general del comité campesino “*determina claramente las dificultades opuestas por la U.G.T. y la U. de R. para el libre desenvolvimiento de las Colectividades Agrícolas*”, la ruptura de relaciones con la UGT como consecuencia de su política antiolecionista —en este aspecto la UR no es mencionada—, la denegación de un crédito de 100 millones para las colectividades por parte de la Generalitat y “*la parcialidad de los Decretos promulgados hasta la fecha por el Consejero de Agricultura en pro de la Unión de Rabasaires*”.<sup>82</sup> Abierto el turno de palabras, los delegados se mostraron mayoritariamente en contra del decreto de sindicación obligatoria, una postura no compartida por R. Porté, que aclaró “*que fue el Comité Confederal quien lo aceptó a propuesta de la U. de R. de acuerdo con la Esquerra*”. Los delegados de la región de Girona fueron bastante críticos, especialmente los de Sant Antoni de Mar, l’Escala y Orriols. Pau Palau por Palafrugell y José Oliva por Sant Feliu de Guíxols hicieron más hincapié en los aspectos constructivos y en

---

<sup>79</sup> AHCF, FMPM, *Llibre d’actes de l’Ajuntament 1936-1941*, 7 octubre 1936, sig. top. 2.

<sup>80</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.196, legajo "Pedret i Marzà".

<sup>81</sup> *Memoria del Pleno Regional de Campesinos, enero 1937*, p. 2.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 3.

relatar sus propias experiencias. Dada la fama de Orriols en la región, destacar que Serrats, aunque en la última sesión afirmaba con grandilocuencia “*que aquello que no sepan hacer los organismos revolucionarios lo hará la C.N.T. y la F.A.I.*”, en la anterior había reconocido que “*si ellos [Orriols] no disponen de maquinaria, es porque aún está en manos de gente de derechas*”.<sup>83</sup>

Los dictámenes aprobados en el pleno, no obstante, reflejan la victoria de la línea posibilista del comité de relaciones campesinas, que fue reelegido, aprobándose que las colectividades podían formar parte de los sindicatos agrícolas oficiales, aunque éstos tendrían que estar dirigidos por las organizaciones sindicales revolucionarias y aquéllas conservar su personalidad y jurisdicción propias; también se aprobaron otras medidas sobre comercialización, revalorización de los productos agrarios, estructura de las colectividades e implicación de los técnicos afiliados a la CNT en el proceso colectivista.

La capacidad de la CNT para llevar a la práctica estos acuerdos, sin embargo, iba a menos, y los problemas con la UGT a más. El caso de la Fatarella ha sido citado como ejemplo en todos los estudios sobre los problemas de la revolución en el campo, sin duda por el elevado número de víctimas entre los antiolektivistas, que rondó la treintena. Cinco días después de los hechos, la visión que el portavoz del POUM en las comarcas de Girona presentaba a sus lectores de la mano de un testigo, Torrent, era la de un enfrentamiento armado en un pueblo de unos 2.000 habitantes, donde en febrero de 1936 la derecha había obtenido unos 800 votos y la izquierda 4, éstos de los militantes de ERC. En enero de 1937 había en la Fatarella 16 militantes de la CNT y la “*quinta columna*” estaba afiliada a la UGT, según el periódico. Los intentos colectivistas habían exaltado los ánimos en el pueblo, y un mitin del PSUC, el jueves 21, en el que se afirmó que “*la col·lectivització era un robatori*” fue el detonante para la expulsión del pueblo de los colectivistas. Al volver éstos con las patrullas de control fueron recibidos a tiros, que causaron la muerte de dos milicianos de la CNT: Cano y Portillo. Fue el inicio de la tragedia,<sup>84</sup> que recordaba demasiado la venganza policial en Casas Viejas, por lo que nada tiene de extraño que el PSUC utilizase los sucesos como arma de propaganda contra el colectivismo en el campo. De nada servía lamentarse del éxito de los comunistas contra las colectividades agrarias cuando la CNT se había limitado a aprobar dictámenes y subvencionar con cantidades ridículas -1.000 pesetas en algunos casos, la misma cantidad con la que la FNTT premiaba la mejor Memoria de una

---

<sup>83</sup> *Ibidem*, pp. 4-16.

<sup>84</sup> “El suceït a la Fatarella” en *L'Espurna*, Girona, nº 64, 29 enero 1937, p. 4.

colectividad- a algunas colectividades, la mayoría de las comarcas de Tarragona.<sup>85</sup>

La simple lectura de la Memoria del Pleno Regional de Campesinos de la CNT, que tuvo lugar en Barcelona los días 29-30 de mayo de 1937, demuestra que la CNT había perdido todas sus bazas en pro del colectivismo agrario, y también que los militantes comenzaban a retraerse. De la región de Girona no había ninguna delegación de LA GARROTXA; sólo 2 de LA SELVA: Lloret y Farners de la Selva [Santa Coloma de...]; 4 de EL GIRONÈS: Banyoles, Camós, Celrà y Porqueres; 4 de EL BAIX EMPORDÀ: la Bisbal, Calonge, Palafrugell y Sant Feliu de Guíxols; y 7 de L'ALT EMPORDÀ: Cistella, l'Escala, Figueres, Garrigàs, Llançà, Sant Pere Pescador y Saus.<sup>86</sup>

El informe de gestión de R. Porté fue un rosario de justificaciones sobre la falta de acuerdo con las otras organizaciones campesinas, la política del Consell d'Agricultura, las juntas municipales agrarias y la cuestión económica; F. Callol hasta elogió la página de *la Soli* "La Revolución en el Campo"; J. Arans reconoció el control que sobre la economía agraria estaban consiguiendo ejercer los sindicatos agrarios oficiales, tras los que se abrió paso la UR; y J. Valero se sumó a las lamentaciones al informar como responsable de las colectividades, llegando al extremo de afirmar que el mucho trabajo y la poca colaboración no les habían permitido ni siquiera terminar el reparto del dinero aportado para las colectividades agrarias por los obreros industriales. Tampoco se ahorró Valero una crítica a las colectividades que abarcaban demasiado en detrimento de la eficacia. Según la Memoria, de la región de Girona sólo los delegados de Empori y Guíxols intervinieron en algunas cuestiones técnicas, y la mayoría de los presentes parecen resignados a asumir el papel cooperativista que la primera circular de la Direcció General d'Agricultura, datada el 13 de marzo de 1937, asignaba a las colectividades agrarias en Cataluña en aras de un incremento de la producción, razón por la que la circular incluso las alentaba "*tot i no essent obligatori, ja sigui utilitzant les terres apropiades als facciosos, ja sigui estimulant els conreadors a associar les seves*", aunque ligadas siempre a los sindicatos agrícolas oficiales.<sup>87</sup>

---

<sup>85</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.060. Ver también A. Mayayo, 1995, *De pagesos a ciutadans*, p. 173, para la ayuda recibida por parte de los sindicatos industriales de la CNT, y *Colectivismo*, Valencia, nº 1, 15 julio 1937, p. 32, para el premio a la mejor Memoria de la FNNT.

<sup>86</sup> La militancia de los 89 sindicatos de campesinos de la CNT de la región de Girona que enviaron sus cifras a *¡¡Campo!!* está recogida en A. Mayayo, 1995, *De pagesos...*, pp. 267-272, faltando únicamente Bassegoda, con 80 afiliados, tal y como lo refleja el nº 26 del periódico el 21 de agosto de 1937.

<sup>87</sup> AMCT, *Correspondència 1936-1938*, sig. top. 108.

Ni siquiera tras el varapalo de mayo la CNT fue capaz de reaccionar, pues aunque el 26 de ese mismo mes decidió ir a la constitución de una federación nacional de campesinos y se habían convocado los plenos oportunos, el pleno de Cataluña, que acabamos de comentar, aprobó, no la creación de la imprescindible federación de campesinos para organizarse, sino la de una federación regional de industrias agrícolas. Las ocho secciones de la nueva federación eran la reproducción exacta de las acordadas a finales de febrero para la constitución del Sindicato de Industrias Agrícolas, Pesca y Alimentación de Barcelona por lo que al apartado “Agricultura” respectaba: “*Trabajos y productos agrícolas en general - Riegos - Mercado Central del Borne - Trabajadores que se dedican al aprovechamiento de basuras - Talleres que se dedican a la reparación de maquinaria agrícola - Trabajadores que se dedican a la reparación y utillaje - Ingenieros agrónomos - Veterinarios agropecuarios*”; añadirían que “*en estas secciones quedan comprendidos todos los Sindicatos, Secciones y Colectividades de Campesinos*”.<sup>88</sup> La federación de colectividades se quedó en una simple Secretaría Regional de Relaciones de Colectividades Agrarias, integrada en el organigrama “*de la Federación Regional de Campesinos o Industrias Agrícolas, como queramos llamarla*”.<sup>89</sup> En sentido estricto, no era un ente completamente autónomo, porque, junto con Pesca y Alimentación, debía formar la Federación Regional de Industrias Agrícolas, Pesca y Alimentación, lo cual implicaba cierto grado de supeditación al conjunto.<sup>90</sup> Todo ello era la demostración de que, en la práctica, la CNT apenas si se había movido de los criterios orgánicos de 1919, año de disolución de la FNOAE, ya que en agosto de 1937, el portavoz de la CNT en Girona hablaba aún del “*Sindicato Único de Alimentación, Pesca y Agricultura de Gerona*”

---

<sup>88</sup> AHN-SGC, FSPSB, legajo 351, *Acuerdos sobre el 5º punto del Orden del día, sobre Estructuración de los Sindicatos de Industria de Cataluña*, p. 2; *Memoria del Pleno de Campesinos, mayo 1937*, Segunda sesión, p. 3. El primer documento son los acuerdos redactados para su aprobación y en la Memoria mecanografiada que se envió a los sindicatos en julio de 1937 consta el segundo. Naturalmente hay más memorias y documentos que son un simple resumen o difieren en algunas palabras, todo ello consecuencia lógica de la voluntariosa idiosincrasia de los militantes de base de la CNT y de su desprecio por las rigideces burocráticas a la hora de colaborar. En este sentido no está de más citar que, en julio de 1937, la UGT aún no tenía los estatutos de la FCTT a disposición de sus sindicatos y que, en enero de 1938, los afiliados en Ullà al STT estaban esperando sus carnets de la UGT desde noviembre de 1936, en D. Ballester, 1998, *Els anys de la guerra*, pp. 71-73.

<sup>89</sup> *Memoria del Pleno de Campesinos, mayo 1937*, Quinta sesión, p. 1.

<sup>90</sup> *Boletín de Información CNT-FAI*, nº 274, 3 junio 1937, p. 5.

—por este orden—,<sup>91</sup> cuando en el Pleno Intercomarcal de Sindicatos de las comarcas gerundenses de la CNT (8 agosto 1937) algunos sindicatos encabezados por Llançà, donde existía un pacto CNT-UGT, denunciaban las coacciones de ERC y UR en la región de Girona para disolver los sindicatos agrarios de la CNT y de la UGT.<sup>92</sup> El semanario del movimiento libertario de L'Alt Empordà, no obstante, seguía calificando de contrarrevolucionarios a los socialistas de la comarca.<sup>93</sup>

Un dato que habla por sí mismo es la fecha de la primera circular de la Federación Regional de Campesinos de Cataluña CNT-AIT: el 27 de octubre de 1938,<sup>94</sup> mes y medio después de que todo tipo de producción agrícola de la región —explotación de la tierra, bosques, rebaños, ganado— estuviese prácticamente militarizada, sindicatos de la FESAC incluidos, bajo el control de la Jefatura Administrativa de Gerona, que, para mayor eficacia, había dividido el territorio de la región en zonas de explotación coincidentes con las comarcas para aprovechar la estructura de la FESAC.<sup>95</sup> Hacia estas fechas también fueron requisados por el Ministerio de Defensa Nacional los cuatro mamos que habían conformado la Col·lectivitat Agrícola CNT-AIT de Torroella de Montgrí, que pasaron a ser gestionados por el Servicio de Suministros al Personal de la Subsecretaría de Armamento del ministerio,<sup>96</sup> el mismo organismo que en aplicación de una ley de 1918 ya había requisado el 23 de julio la colectivizada Fábrica de Hilados J. Coma y Cros, de Salt, para “*la mejor organización de las industrias de Guerra*”.<sup>97</sup>

---

<sup>91</sup> *Gerona CNT*, 4 agosto 1937, p. 2.

<sup>92</sup> *Gerona CNT*, n° 63, 18 agosto 1937, p. 4.

<sup>93</sup> *Gerona CNT*, n° 74, 31 agosto 1937, p. 4.

<sup>94</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>95</sup> AMFL, *Correspondència 1938*, sig. top. 377.

<sup>96</sup> AMTM, *Municipalitzacions*, sig. top. 1/0135.

<sup>97</sup> J. Maymí: "La violència política a Salt...", *El Punt*, 29 abril 1999, p. 23.

### 3. LA VUELTA AL VIEJO “ORDEN”

#### **Producción agrícola y conflicto bélico**

Las disposiciones de los consejos municipales que incluían las tierras mal cultivadas entre las susceptibles de incautación demuestran el afán por sacar el máximo rendimiento de la tierra, tal y como había acordado la asamblea de comités llevada a cabo en la capital de la región. De hecho, en las comarcas de Girona, el incremento de la producción agrícola en 1937, con respecto a la de 1936, afectó a todos los productos agrícolas con la excepción del centeno, las alubias —las populares *mongetes*— y los guisantes. La producción de trigo, que estadísticamente había caído en picado, volvió a recuperar sus posiciones de años anteriores después de un incremento superior al 50 %.<sup>98</sup> Lógicamente, el control estadístico de la cosecha triguera de 1936 no pudo ser muy riguroso, y quizá la curva de ese año sólo refleje el grado de precaución campesina ante los acontecimientos y su opción de reservarse el trigo para asegurarse el pan.

La ola colectivista de los primeros meses, sin embargo, no podía incitar a los medianos propietarios o arrendatarios a grandes inversiones en la sementera, y, a mediados de septiembre, la CNT reaccionó con un manifiesto dirigido a los campesinos de Cataluña contra las invitaciones “*a dejar las tierras en baldío*”. En él, aunque la Confederación se mostraba partidaria de la colectivización inmediata de los grandes latifundios, aseguraba que respetaría la pequeña propiedad “*fruto del esfuerzo continuo y la iniciativa privada*”.<sup>99</sup> Vemos, pues, que las disposiciones incautadoras de los consejos municipales podían ir también en la línea de intentar quebrar la resistencia de algunos payeses a invertir en la sementera.

Desde finales de 1936, sin embargo, minimizados los cambios estructurales y alejado el peligro de la colectivización forzosa, la cosecha se convirtió en un arma para el enfrentamiento político. Aunque en la CNT tampoco faltaban mentalidades cerriles, que explicaban la inactividad social en el campo recurriendo a tópicos como la “*conciencia retrógrada del obrero del campo*” —Armando del Moral— o “*el egoísmo viviente en el rudo campesino*” —L. Ayguadé, de Desvalls—, otros libertarios insistían en la colectivización, no ya como una medida revolucionaria, sino como la única posible para poder trabajar el campo, ya que las quintas se llevaban los mejores brazos, y con

---

<sup>98</sup> J. M. Bricall, 1970, *Política econòmica de la Generalitat (1936-1939)*, vol. I, pp. 50-54.

<sup>99</sup> *L'Autonomista*, 18 septiembre 1936, p. 1.

ellos la fuerza de trabajo necesaria para sacar fruto a la tierra. Para algunos libertarios, el fracaso de la política de reparto de tierras era evidente con sólo mirar las muchas hectáreas de tierra fértil abandonadas “*debido a la incapacidad creadora de la mayoría de los Comités Revolucionarios, que en vez de orientar el campo por el verdadero camino de la Revolución, se ocuparon de repartir la tierra entre aquellos que se creían que la Revolución se hacía para despojar a unos y vestir a otros*”.<sup>100</sup>

Los comunistas, por su parte, veían la solución en la formación de brigadas de choque en el campo “*amb la finalitat de recollir la collita i destinar-la preferentment als combatents*”, aunque aprovechaban sus arengas a las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU), teórica vanguardia de las brigadas de choque campesinas, para remarcar que se debía “*anihilar els incontrolats que volgueren imposar als camperols una classe de vida que ells desconeixien, i que per tant, odiaven*”.<sup>101</sup> Atacar a la CNT ante jóvenes quinceañeros era un recurso fácil, pero no solucionaba los problemas, y por ello tres días más tarde, desde el órgano del PSUC, se acusaba a los payeses de sabotadores e incluso se los amenazaba con la pena capital.<sup>102</sup> Como sabían que sus amenazas tampoco tendrían grandes consecuencias, acabarían optando por intentar copar las direcciones de los sindicatos agrícolas oficiales y así lo aprobaron en el oncenavo punto de su Primera Conferència Comarcal del Gironès (17-18 julio 1937).<sup>103</sup> En agosto de ese mismo año hasta estaban dispuestos a que las tierras sobrantes fuesen trabajadas en colectividad “*per tots els proletaris explotats del camp*”. Eso sí, bajo el control económico y la dirección técnica de la Generalitat.<sup>104</sup> Aunque acabarían amenazándolos con “*tribunals de camarades*”, los campesinos debieron seguir pensando que no tenían ninguna razón para sacrificarse por un proceso que no controlaban.

Los republicanos, aunque aseguraban haber ganado en el 90 % de los sindicatos agrícolas de Girona en las elecciones a juntas directivas de los mismos (25 julio 1937), se limitaban a constatar en esas fechas la “*ineptitud*”, “*inutilitat*” e “*ineficàcia*” de los sindicatos agrícolas y a criticar la sindicación obligatoria de los payeses,<sup>105</sup>

---

<sup>100</sup> J. S.: "El abandono del campo" en *Gerona CNT*, nº 126, 30 octubre 1937, p. 4.

<sup>101</sup> A. Figuerola: "Els combatents del front als camperols" en *Front*, nº 218, 10 julio 1937, p. 4.

<sup>102</sup> B.: "Cal que els pagesos no sabotegin la producció de blat" en *Front*, nº 220, 13 julio 1937, p. 4.

<sup>103</sup> *Front*, nº 226, 20 julio 1937, p. 4.

<sup>104</sup> *Front*, nº 239, 4 agosto 1937, p. 2.

<sup>105</sup> *Empordà Federal*, 3 septiembre-10 diciembre 1937.

Con un control generalizado sobre los campesinos y los productos agrarios, la Generalitat poco más podía hacer en este sentido, por lo cual comenzó a responsabilizar a los alcaldes y a las juntas de los sindicatos agrícolas del incumplimiento de las órdenes y decretos que imprimía en el *DOGC*. Tampoco sirvieron de mucho y, a tenor de los pocos libros de actas de sindicatos agrarios que conocemos, este intento de culpabilización frenó algunas iniciativas y contribuyó a envenenar el ambiente en los sindicatos agrícolas, ya que detraer recursos agrarios a los precios de tasa oficiales para abastecer a la población iba en contra de los intereses de los payeses, que continuaron reservándose lo que necesitaban y, cuando podían, abasteciendo el mercado negro. Aunque en noviembre de 1937 el ayuntamiento de Sant Esteve d'en Bas ya había denunciado, ante el Ministerio de Gobernación y ante la Comissaria Delegada de la Generalitat, el pánico que causaban los registros indiscriminados de los Carabineros entre los payeses, éstos se incrementaron en 1938, especialmente después de que el gobierno español asumiese las competencias de la Generalitat en materia de abastecimientos y comenzase a abrir, en la primavera de ese año, las correspondientes delegaciones comarcales, que dependían del Ministerio de Hacienda.

No todos los problemas que relacionaban la producción agrícola con el conflicto bélico hacían referencia al abastecimiento de los frentes. Existía también el problema de los desertores, cuyo número fue creciendo en las comarcas de Girona en la misma medida en que las tropas de Franco se acercaban a la región. La proximidad de la frontera, la abundancia de bosques, la inseguridad en la victoria a pesar del control de la información, y los rumores de bajas en combate ayudaban bastante a tomar la decisión de no presentarse a filas, a veces con la complicidad de los familiares más directos.

La Generalitat, finalmente, intentó parar esta sangría y acordó el 19 de noviembre de 1937 privar de la tierra redistribuida a los familiares de los desertores con los que éstos habían convivido. En los casos en que los desertores fueran ya independientes o se diesen en una misma familia desertores y combatientes, los familiares sólo perdían los derechos de preferencia que, ante posibles redistribuciones, tenían como ocupantes de las tierras que cultivaban. Aunque no tenemos constancia de la aplicación de estas medidas —recordemos el contexto de exceso de tierra por falta de mano de obra—, sí conocemos algunos casos de multas por tener hijos desertores y, en el caso de Esponellà, donde la multa se impuso en función del líquido imponible de la propiedad, que la deserción afectaba a todos los sectores sociales, aunque con un ligero predominio en los más pudientes.<sup>106</sup> En

---

<sup>106</sup> AMEP, *Correspondència 1937-1938*, s/sig. top.

Riudaura se limitaron a multar a los familiares con un saco de maíz, que éstos entregaron a cambio de dejar de hacerse cargo de la comida de los refugiados.

Dado que las colectividades agruparon principalmente a payeses jóvenes con poca o ninguna tierra por su condición de jornaleros, de hijos de pequeños propietarios o arrendatarios e incluso de emigrantes temporeros —casos de Pals y Torroella de Montgrí—, las levass afectaron a las colectividades agrarias de manera drástica y contribuyeron decisivamente a imposibilitar su desarrollo económico. La colectividad de l'Armentera, ciertamente humilde, tenía a todos sus miembros en el frente en octubre de 1937, y ya hemos mencionado que la colectividad de Gualta tuvo que ceder su administración al comité regional de campesinos de la CNT, en junio de 1938, porque las levass militares le habían dejado sin mano de obra.

Destacar, por último, que a finales de 1938 el ejército se abastecía sobre el terreno, requisando legalmente algunas fincas importantes con la finalidad de abastecer a su personal. Fue el caso de la colectividad agrícola de Torroella de Montgrí, que pasó a formar parte del Grupo de Fincas Agro-Pecuarias de Gerona, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.<sup>107</sup> Más tarde, durante la retirada, cualquier clase de legalismo dejó de cumplirse. Los mandos militares pedían amenazadores y los campesinos entregaban lo que tenían.

### **¡La tierra es suya!**

A tenor de los acontecimientos que hemos ido mencionando, parece evidente que al iniciarse el verano de 1937 el ciclo colectivista agrario estaba cerrado en Cataluña y el campo prácticamente controlado. En él, la CNT, como organización social, no había conseguido ninguno de sus objetivos programáticos anteriores al 19 de julio porque por ninguno de ellos había presentado batalla. ¡Ni siquiera en mayo de 1937! Un error que, en sus memorias, reconocen todos los protagonistas de la Confederación excepto García Oliver, que justifica su actuación, besos incluidos, por salvar vidas, porque “*en mayo de 1937 [los anarcosindicalistas], ya no decidíamos nada*”.<sup>108</sup> No obstante, para evitar cualquier contratiempo, tres decretos firmados el 16 de junio de 1937 constituían las juntas municipales agrarias, disolvían las juntas de todos los sindicatos agrícolas y fijaban los derechos y

---

<sup>107</sup> AMTM, *Municipalitzacions*, sig. top. 1/0135.

<sup>108</sup> J. García Oliver, 1978, *El eco de los pasos*, p. 429.

deberes de los que en aquel momento ocupaban las fincas.<sup>109</sup> Por si no fuera suficiente, veinte días más tarde comenzaron a regular e intervenir las cosechas y los precios de los cereales. Finalmente, el 17 de agosto, los representantes de los partidos políticos entraban a formar parte de las juntas municipales agrarias, reservadas hasta entonces al alcalde y a las organizaciones campesinas.

Con la revolución derrotada en el campo, ya sólo se trataba de subsistir, y hemos visto que a esto se limitaron las colectividades agrarias de la región de Girona. Según ERC, después de las elecciones sindicales del 25 de julio de 1937, el 90 % de las juntas de los sindicatos agrícolas oficiales de las comarcas de Girona estaban en la onda de su formación política.<sup>110</sup> Algunos payeses, que se temían lo peor, comenzaron a guardar el dinero del arrendamiento o de las partes para evitar represalias ante la inevitable vuelta de los amos. En Vilajuïga, el propio presidente del sindicato agrario realizaba esta delicada función entre los *rabassaires* que le tenían confianza.<sup>111</sup> Ahora sí parecía posible imponer totalmente la política de “primero, ganar la guerra” y se pidió un sobreesfuerzo a los campesinos. Con el aumento del trabajo socialmente necesario para subsistir como consecuencia de la renta de la tierra que les detraían en especie, se hizo evidente que la emancipación de los campesinos era tan sólo un recurso teórico que, como acabamos de ver en el caso de Vilajuïga, cada día tenía menos credibilidad.

Para el PSUC, “*la producció bladera de la segona regió està actualment engreixant gallines*” y “*això i el blat que el pagès reserva para ell, la família i els coneguts, produirà una merma considerable de la producció que repercutirà en el proveïment de les poblacions*”. Aquí radicaba el problema. Lo que interesaba era abastecer a las ciudades, porque en estos núcleos de población concentrada, tras el hambre podía llegar la revuelta que acabase con su hegemonía política en los órganos de decisión. Con las riendas en la mano, mientras Purcallas imploraba, ellos podían permitirse el lujo de amenazar a los campesinos: “*el pagès... si es traidor, cal aplicar-li la màxima pena, ja que no cal dubtar ni un sol moment, que aquests pagesos desaprensius que sabotegen tan descaradament la producció, fan un delict de traició*”.<sup>112</sup> Mientras los comerciantes podían especular a su antojo

---

<sup>109</sup> DOGC, nº 169, 18 junio 1937, pp. 1002-1003; DOGC, nº 170, 19 junio 1937, pp. 1012-1013; DOGC, nº 175, 24 junio 1937, p. 1084.

<sup>110</sup> *L'Autonomista*, 27 julio 1937, p. 2.

<sup>111</sup> Entrevista de Ferran Calavia y del autor con Manuel Matas, 12 diciembre 1997. En Llançà, una acusación similar fue presentada ante la junta municipal agraria (ANC, FGR, sig. top. 160. 4).

<sup>112</sup> B.: "Cal que els pagesos no sabotegin la producció de blat" en *Front*, nº 220, 13 julio 1937, p. 4.

protegidos bajo las siglas del GEPCI, los campesinos, lógicamente, no estaban dispuestos a pasar hambre por los intereses de los dirigentes políticos y, a poco que pudieran, ocultaban el grano antes que entregarlo a los precios de tasa de la FESAC.

Tras las elecciones del 25 de julio, como bien recordaba ERC, las juntas de la mayoría de los sindicatos agrícolas volvieron a las manos de los pequeños y medianos propietarios. El control de la cosecha, con o sin legislación, era imposible en estas circunstancias. Por mucho que en notas públicas se lamentase la FESAC, había llegado la hora del “sálvese quien pueda”. Lo cual, ciertamente, no convenía al PSUC, que volvió a desempolvar la vieja martingala de la unidad de acción, de los trabajadores de la tierra a sueldo “*esquifit*” en las comarcas y de la posibilidad de socializar “*el sobrant de les terres*”, que “*podien ésser treballades en col·lectivitat per tots els proletaris explotats del camp i així s’acabarien les tendències monopolitzadores i els afanys d’acaparament de terres*”.<sup>113</sup> Era su canto del cisne, como consecuencia de una política que ellos mismos habían fomentado. En los demás ramos productivos el retraimiento también debió comenzar a desarrollarse porque, nada menos que en un comunicado “*al poble de Catalunya*”, el PSUC propugnaba “*Tribunals de camarades, per a jutjar faltes que realitzin els obrers, afirmant la disciplina en el treball i l’augment i la millora de la producció*”.<sup>114</sup>

Los brazos más jóvenes estaban en los frentes y a los payeses los amenazaban. Si no había nada que ganar con la guerra, al menos con la paz podrían salvar la vida de sus hijos en edad militar y quizá la suya propia, ya que ellos tampoco estaban exentos de los bombardeos o, si rondaban los cuarenta años, de trabajar en las fortificaciones. La paz comenzó a convertirse en un anhelo, aunque esta idea no pudiera salir de los círculos más íntimos. Las que sí comenzaron a salir a la luz pública, a partir de mayo de 1937, fueron las reclamaciones de tierras, mansos, bienes y medios de producción agrarios por parte de los antiguos propietarios, dirigidas a las autoridades locales: alcaldes y juntas municipales agrarias, o a la Conselleria d’Agricultura. No se trataba de iniciativas aisladas. Las reclamaciones de los mansos *Pla* y *Pinell* al alcalde de Torroella de Montgrí fueron redactadas siguiendo una pauta expositiva idéntica,<sup>115</sup> y lo mismo hicieron el arrendatario y el aparcerero de los mansos *de la Rajoleria* y *de la Capellana*,

---

<sup>113</sup> J. Ballesta en *Front*, nº 233, 28 julio 1937, p. 4.

<sup>114</sup> *Front*, nº 269, 8 septiembre 1937.

<sup>115</sup> AMTM, *Esborranyes d’actes 1936-1939*, legajo "Incautacions", sig. top. 1/0023.

también de Torroella, reclamados ante la Conselleria d'Agricultura.<sup>116</sup> En este mismo municipio, el masovero Salvador Coll reclamaba también al comisario de Girona, en agosto de 1937, las besanas que le habían incautado en el *mas Figueres*.<sup>117</sup> El pleno del movimiento libertario de la comarca, realizado en Palafrugell el 10 de junio de 1937 (ver anexo XIII), no hizo sino constatar esta situación y corroborar la pérdida de influencia social de los sindicatos de la CNT en todo el ámbito rural de El Baix Empordà.<sup>118</sup> La forma en que se incautó la cosecha a la colectividad de Pau es igualmente indicativa de esta pérdida de influencia, que no se limitaba a una comarca, sino que abarcaba toda la región. En agosto de 1937, los masoveros de Miquel Mundet en "*can Mundet*", "*can Metges*" y "*can Pons*", de Riudarenes, no dudaban en dar unas referencias inmejorables del propietario para que le devolviesen las propiedades incautadas, y lo mismo sucedía en el caso del "*mas Mundet*", "*Hort de la Vila*" y "*Rieral*", propiedad de Miquel Bosch, también de Riudarenes. Este mismo mes, Teresa Masuet contaba igualmente con el aval de "sus" trabajadoras.<sup>119</sup>

La escasa documentación que hemos podido recopilar sobre los delegados que asistieron al Pleno Regional de Campesinos de la CNT que tuvo lugar en Barcelona los días 8-9 de enero de 1938, confirma igualmente el paulatino desmembramiento de la CNT en el campo de la región de Girona. No hemos podido encontrar la Memoria de este pleno y, aunque no podemos ser taxativos por la falta de documentación, a tenor de las credenciales conservadas en el AHN-SGC, al igual que en el anterior pleno de mayo, tampoco había ninguna delegación de LA GARROTXA, sumándose a esta ausencia la falta de delegaciones de LA SELVA; de EL GIRONÈS sólo estaban Banyoles y Porqueres; de EL BAIX AMPORDÀ, las de Calonge, Palafrugell, Ullà y Torroella de Montgrí; y, como en los dos plenos anteriores, L'ALT EMPORDÀ parece estar más representado, ya que se conservan credenciales de l'Armentera, l'Escala, Sant Pere Pescador, Garrigàs, Castelló d'Empúries, Vilanant y Espolla.<sup>120</sup> Tan sólo un total de 13 sindicatos de la región de Girona, una tercera parte de los que habían asistido al pleno de enero de 1937, aunque con la reserva impuesta por la falta de documentación. En el curso del pleno, R. Porté pidió a sus compañeros de las juntas municipales

---

<sup>116</sup> ANC, FGR, sig. top. 173. 3.

<sup>117</sup> AHG, FCDG. sig. top. 4.201, legajo 211.

<sup>118</sup> AHCBE, *Comissaria d'Ordre Públic*, sig. top. 1.

<sup>119</sup> AMR, *Documentació Comitè i Ajuntament*, sig. top. 1.068.

<sup>120</sup> AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920, completado con las referencias publicadas en *Solidaridad Obrera* durante los días 9-15 de enero de 1938.

agrarias que presionasen todo lo posible para que se incautasen las tierras a los desertores, y criticó la composición de las juntas de los sindicatos agrícolas oficiales, ya que, según dijo, no respondían a la proporcionalidad real de los diversos sectores campesinos que aglutinaban.

Como aún no se habían publicado las normas de aplicación del decreto de 14 de agosto de 1937, referente a la adjudicación de tierras, el pleno pidió algo tan elemental como que se reconociese a las colectividades la misma preferencia que para la adjudicación se reconocía a los cultivadores familiares -individualistas- ocupantes de la tierra, y también *“que en los pueblos donde hayan sido arrebatadas tierras a las Colectividades que se consideraban no legalizadas debidamente, no empiece la redistribución hasta no haber sido reintegradas a las mismas las tierras que poseían”*.<sup>121</sup> El problema de la pertenencia o no a los sindicatos agrícolas oficiales, aunque con menos bríos, aún coleaba, y mientras l’Escala y l’Armentera eran partidarios de la socialización de la tierra, Castelló d’Empúries se inclinaba por entrar en los sindicatos oficiales y constituir la Federación de Colectividades. Integrarse o desaparecer, debían pensar algunos, aunque B. Juscafresa veía con claridad meridiana que con el decreto de redistribución de tierras *“solamente se intenta reintegrar, no redistribuir, la tierra incautada por las Colectividades a sus antiguos poseedores y así destruir y descomponer las Colectividades”*.<sup>122</sup>

Las colectividades agrarias, que habían sido reconocidas legalmente en octubre de 1937,<sup>123</sup> aunque reglamentadas hasta el extremo de hacer desaparecer en ellas hasta el último resquicio del 19 de julio,<sup>124</sup> no vieron recogida ninguna de sus aspiraciones en las normas de aplicación del decreto de distribución de tierras. No los privaban de existir jurídicamente y los payeses podían unirse para trabajar colectivamente, pero en las tierras que les adjudicase la Generalitat y bajo las normas dictadas por ella, incluida la inspección obligatoria. No podía ser de otra manera cuando entre las normas de este mismo decreto se permitía volver a la explotación familiar de las grandes fincas, aunque se escondiese la evidencia bajo el eufemismo de *“explotació a coparticipació”*, dada la necesidad de jornaleros para su explotación.<sup>125</sup>

---

<sup>121</sup> *Solidaridad Obrera*, nº 1.783, 13 enero 1938, p. 2.

<sup>122</sup> *Solidaridad Obrera*, nº 1.784, 14 enero 1938, p. 7.

<sup>123</sup> *DOGC*, nº 286, 13 octubre 1937, pp. 218-220.

<sup>124</sup> *DOGC*, nº 296, 23 octubre 1937, p. 363; *DOGC*, nº 28, 28 enero 1938, pp. 381-384.

<sup>125</sup> *DOGC*, nº 37, 6 febrero 1938, pp. 514-516.

### ¿Luchar?, ¿para qué?

Jaume Saurí, un colectivista que había representado a la CNT en el primer consejo municipal de Garrigàs, constituido por el comité el 2 de septiembre de 1936, escribía a Josep Quintana, mentor y dirigente de la CNT en el municipio, el 24 de junio de 1937 desde el frente: “*tal y como van las cosas les obligarán [a los colectivistas de Garrigàs] a deshacer la colectividad*”. Quizá estaba informado por Quintana de los acontecimientos que sucedían en el pueblo,<sup>126</sup> y sumaba esa información a su experiencia en el frente, pero el caso es que el 9 de agosto lo tenía claro, ya que en otra carta a Quintana le confesaba estar decepcionado y arrepentido de su alistamiento como voluntario porque consideraba que la revolución estaba perdida.<sup>127</sup> Vicente Soler, secretario del comité comarcal de L’Alt Empordà de la CNT, participaba de este punto de vista y defendía la inutilidad de luchar o morir para tener que volver a pedir trabajo y arrastrarse ante los burgueses de turno.<sup>128</sup> Acabaría por ir al frente, no obstante.

En marzo de 1938, las tropas rebeldes avanzaban por Aragón, y con los papeles perdidos nadie ocultaba ya sus cartas. La UGT y la CNT negociaban pactos a tutiplén, la FAI tenía prisa por constituir el Frente Popular Antifascista y todos pretendían evitar la desmoralización de la población con una campaña de agitación y propaganda que reclutase 100.000 voluntarios “*dispuestos a morir antes que dejarse arrebatarse un palmo de terreno. ¡A las armas, catalanes! ¡Por la República! ¡Por Cataluña! ¡Por la libertad! ¡No pasarán!*”. Aunque no faltaban las firmas de ERC, PSUC, UGT, UR, ACR y Estat Català, las de la CNT y la FAI eran las primeras en este manifiesto del recién ampliado Frente Popular, publicado el 1 de abril.<sup>129</sup> El día 6 la CNT volvía al gobierno español.

Habían tocado a rebato, y aunque los libertarios supieron guardar mínimamente las formas a la hora de propagar la incorporación voluntaria a la 26 División de sus militantes entre 31 y 33 años, a punto de ser movilizados, para que no engrosasen las brigadas controladas por los comunistas, la FCTT, lejos de molestarse en disimular que querían a los payeses en los frentes, envió una soflama, firmada por J. Pere Figueres, a

---

<sup>126</sup> M. Cárdbaba, 1997, "Col·lectivisme agrari a Garrigàs (1936-1938)".

<sup>127</sup> Las cartas, incautadas a Quintana en un registro domiciliario posterior a los "hechos de mayo", han llegado a los archivos por la posterior incautación efectuada por la Falange.

<sup>128</sup> V. Soler: "La propiedad" en *Vibraciones*, Figueres, nº 1, 11 junio 1937, p. 1.

<sup>129</sup> J. Peirats, 1988, *La CNT en la revolución española*, III, pp. 64-65.

todas las sedes de sus sindicatos agrícolas afirmando que “*tenim l’obligació de foragidar no tan sols de la nostra terra sino de Ebre enllà a tota aquesta banda d’assasins d’italians alemanys i espanyols mal nascuts; per lo tant aquest Sindicat de Treballadors de la Terra U.G.T. de la vostra localitat inscriura urgentement a las vostras oficinas a tots els camperols compresos en les llevas del 1926 1927 i 1928 remitint tot seguit en aquesta Federació les llistes de tots els movilitzats per a destinar-los al lloc que els correspongui atenent que poden inscriures en aquesta mateixa llista tots els camperols no compresos en aquestas tres lleves i que no passin dels 45 anys. [...] Tots els militants compresos en les tres esmentades lleves que no s’inscriuin seràn expulsats immediatament de la nostra organització i denunciats a les autoritats competents*”.<sup>130</sup>

Aunque la llegada de las tropas fascistas al Mediterráneo propició un “*Pacto de unidad de acción*”, firmado por la UGT y la CNT catalanas el 18 de abril, en él, la CNT ni siquiera consiguió introducir la palabra “colectividad” en ninguno de sus quince apartados, aunque en el noveno, el relativo al campo, se afirmaba que “*La CNT y la UGT en Cataluña defenderán las conquistas revolucionarias de los trabajadores del campo, reflejadas, en parte, en la nueva legislación agraria establecida después del 19 de julio, introduciendo en ellas las reformas necesarias*”.<sup>131</sup> A tenor del elevado número de deserciones que se dieron en la región de Girona, es posible que los payeses estuvieran más interesados en ingeniárselas para no ir al frente que en leer los apartados del pacto o programa, porque el proceso, por lo que respectaba a las relaciones de producción en la agricultura, parecía definido a partir del verano de 1937; por una parte, se constataban los movimientos tendentes a acaparar tierra y se reconocía la existencia de proletarios explotados en el campo; y por otra, se intentaba por todos los medios —amenazas de muerte incluidas— la subordinación económica del campesinado a los intereses políticos de los gobernantes. Para obtener recursos alimentarios, hasta estaban dispuestos a permitir que las tierras sobrantes —que en buena lógica no serían las mejores— se trabajasen colectivamente. Eso sí, previa socialización, reclamando la propiedad el Estado para reclamar después la cosecha.

Un año más tarde, sin embargo, las prioridades de los dirigentes políticos pasaban por defender el territorio sobre el que gobernaban, aunque fuese a costa de la vida de los campesinos, que en su mayoría nada tenían que defender, porque nada les habían dejado, como pudo comprobar el

---

<sup>130</sup> AHCF, FMCO, *Correspondència 1938*, sig. top. 8.

<sup>131</sup> J. Peirats, 1988, *La CNT en la revolución española*, III, pp. 71-72; AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 159, donde el acuerdo es calificado de “programa”, no de “pacto”.

exsecretario del ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu, J. Domenech, cuando volvió al pueblo en la segunda mitad de 1938, después de haber desempeñado funciones de comisario en los batallones 541 y 543, y ser declarado inútil para el servicio. Este hombre se encontró un municipio donde algunos concejales tenían hijos desertores, y otros que continuaban en el cargo a pesar de haber sido movilizados; en el ayuntamiento no había ni un sólo concejal con carnet anterior al 19 de julio y, además, casi todos ellos habían votado a la derecha en febrero de 1936; el que ejercía las funciones de secretario, J. Busquets, era de la Lliga, y, según el denunciante, llevaba a cabo abusivos negocios particulares. No es que la degeneración de los cargos municipales, con ser grave, terminase en esto, sino que, quien denunciaba ante J. Mascort esta situación, aseguraba que no se extendía en otros pormenores porque aún no había tenido tiempo de comprobarlos.<sup>132</sup>

---

<sup>132</sup> AHG, FCDG, sig. top. 3.778, legajo 125.

**VI. REVOLUCIÓN Y PROPIEDAD DE LA TIERRA:  
PROBLEMAS Y EXPERIENCIAS**

## 1. EL CULTIVO FAMILIAR: UN ESPACIO AMPLIO

En capítulos anteriores hemos mencionado algunos casos particulares, mejor documentados, con la intención de aproximarnos a determinados aspectos del período histórico. En este capítulo, recurriendo a experiencias concretas relacionadas con la propiedad o la explotación de la tierra durante la revolución, intentaremos profundizar en otros casos concretos con la finalidad de captar mejor las relaciones complejas de una problemática que afectó a bastantes campesinos, en unos casos como individuos particulares y en otros como grupo social.

### Los pequeños propietarios

El manto de silencio y oscuridad que ha cubierto y cubre aún buena parte de todo lo referente al movimiento colectivista agrario durante la revolución de 1936 es más tupido, si cabe, en algunos aspectos concretos como la relación entre colectivistas y pequeños propietarios. Según L. Garrido, la absorción de muchos pequeños propietarios andaluces por el movimiento colectivista *“tiene su origen en las condiciones de terror psicológico que debió suscitar en muchos de estos pequeños propietarios el estallido de la guerra”*; pasados los miedos iniciales a perder la vida, no poder vender sus productos o verse imposibilitados de trabajar sus propias tierras, muchos de ellos abandonarían las colectividades para volver al cultivo individual, según piensa este autor. Aunque no necesariamente tenemos que equiparar pequeño campesinado con pequeños propietarios, el apoyo del Partido Comunista de España (PCE) al cultivo individual y algunas arengas de Vicente Uribe, publicadas o no por el aparato de agit-prop del PCE, están en la base de la poca información disponible sobre las *“numerosas denuncias”* relativas a la *“adhesión forzosa del pequeño campesino a la colectividad en los primeros meses de la guerra”*.<sup>1</sup> Las fuentes sobre esta problemática también son escasas o nulas para Castilla-La Mancha, y N. Rodrigo obvia por ello entrar en el tema. Los estudios globales sobre Aragón también han dejado de banda este aspecto, quizá porque en esa región primaron las asambleas generales de toda la población como táctica colectivizadora y porque, estando demasiado próximos al frente, las prioridades eran otras.

A. Bosch sí ha analizado el tema y asegura que en el País Valenciano, donde la inmensa mayoría de los colectivistas eran campesinos sin tierra, *“los pequeños propietarios valencianos no se inclinaron por ceder*

---

<sup>1</sup> L. Garrido, 1979, *Colectividades agrarias en Andalucía*, pp. 61-62.

*voluntariamente sus tierras a las sindicales para explotarlo colectivamente*". Sólo en cuatro de las 87 colectividades de las que tiene datos sobre la procedencia de la tierra, las colectividades se formaron con las tierras incautadas y las aportadas por los colectivistas, aunque no especifica si estas últimas las tenían en propiedad o eran arrendadas; en otros dos casos, los pequeños propietarios sí aportaron su propia tierra a la colectividad ugetista, aunque lo hicieron precisamente para evitar la colectivización que por exceso de tierra de cultivo —establecida entre las 10-20 hanegadas, dependiendo de la calidad de la tierra— pretendía la CNT.<sup>2</sup>

Por lo que respecta a Cataluña tampoco tenemos muchos datos, pero sí un buen estudio sobre el pensamiento agrario del anarquismo en la comarca de L'Alt Camp, realizado por A. Gavalda, que se centra en la figura de Pere Sagarra, "Anteo", el ideólogo de un grupo de militantes de la CNT que, entre 1918 y 1923, consiguió extender y asentar la Confederación entre los payeses de las comarcas de Tarragona con un éxito sin precedentes en Cataluña, patentizando así su conocimiento tanto de la psicología como de los intereses de los campesinos de esa región, pequeños propietarios incluidos. Naturalmente, las repercusiones de este movimiento se dejaron sentir durante los años de la República y también en el movimiento colectivista que siguió a la revolución de 1936.<sup>3</sup>

Nos centraremos en dos artículos de "Anteo", significativos ambos por las fechas de publicación: febrero de 1937 y julio de 1938, y por la temática, relacionada en el primer caso con la psicología campesina, y en el segundo con las tipologías colectivistas.<sup>4</sup> Pensaba Pere Sagarra que *"el arrendatario, el aparcerero, el pequeño propietario, en su afán de librarse de la esclavitud que le somete el gran propietario, hace titánicos esfuerzos para adquirir la tierra que lleva en arriendo o aparcería. Lograda esta aspiración de su vida, trabajará incansablemente para satisfacer las cargas fiscales y los débitos usurarios. De ahí que no nos puede extrañar ese apego loco, irreflexivo del campesino por la posesión de la tierra, de su tierra. Ella forma parte de su ser, porque ella representa, bien que mal, más mal que bien, la seguridad suya y la de los suyos, esa seguridad tan pobre, tan miserable, tan semejante al hambre endémico como en la vida de nuestros campesinos. De aquí que siempre será remiso a aceptar innovaciones económicas y sociales si éstas pueden tocar de cerca o de lejos su posesión de la tierra que cultiva"*.

---

<sup>2</sup> A. Bosch, 1983, *Ugetistas y libertarios*, pp. 222-224. La superficie más estandarizada de la fanega son 0,65 Ha.

<sup>3</sup> A. Gavalda, 1986, *El pensament agrari de l'anarquisme a l'Alt Camp: 1923-1939*.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 276-277, 283-285.

“Anteo” no ve en esta actitud egoísmo, sino supervivencia, y considera que, si el campesino ve las cosas claras, estará en la vanguardia de la lucha. Para él, *“el hecho que, durante estos últimos meses [escribe en la primera mitad de febrero de 1937], en la mayor parte de los pueblos de Cataluña y sin coacción de nadie, los campesinos de la Confederación han creado una tupida red de Colectividades agrícolas a las cuales junto con las tierras incautadas, han aportado sus pequeños predios, sus herramientas, sus animales de labor y aún sus pequeños ahorros quien los tenía”*, es una prueba de sus afirmaciones, y lo vive con alegría, apasionado: *“El movimiento de Colectivización en Cataluña es algo sorprendente, magnífico”, “nacido espontáneamente, sin control”, involucrándose: “si ahora es posible la creación de las pequeñas colectividades rurales, que en algunos pueblos abarca más de la mitad del Término municipal bien puede aspirarse a la total colectivización municipal de que hablamos”*.

En julio de 1938, el entusiasmo de P. Sagarra había desaparecido, aunque no quería dejar sin esperanza a los pocos que aún pudieran conservarla: *“cuando nuestros hombres jóvenes vuelvan a nuestro lado, ellos nos ayudarán a construir, a reconstruir, a ampliar esta obra nacida de la entraña misma del Pueblo”*. En este artículo, aunque no es muy explícito, “Anteo” diferencia bien entre colectividades y secciones de trabajo colectivo al comparar las *“enormes ventajas técnicas, económicas y sociales sobre el trabajo individual, municipal o del Estado, o administrado por los Sindicatos agrícolas”* que presentaban las colectividades frente a las brigadas de campesinos que habían trabajado a jornal para los comités, los municipios o los sindicatos agrícolas, que, en su opinión, se habían caracterizado por la desidia y la falta de responsabilidad. “Anteo” asegura que *“pueblos hay en que la sección de trabajo colectivo controlada por el Municipio o el Sindicato Agrícola, ve labradas sus tierras por los campesinos los días que les deja libre el trabajo de sus parcelas, y dicho se está que los mejores días los emplean en cultivar sus tierras, y los días peores van a ganar el jornal a la Colectividad municipal o sindical, resultando estas explotaciones completamente antieconómicas y desmoralizadoras”*... *“En cambio, las Colectividades nacidas y sostenidas al calor del espíritu del 19 de julio, han revolucionado las costumbres rurales sacudiendo el sopor en que vivía el campesino desentendido de las inquietudes políticas y sociales que labran la vida de los Pueblos libres”*. Es evidente que el militante confederal sale en sus palabras, pero también lo es, y muy claramente, que Pere Sagarra diferenciaba sin ningún tipo de duda la *“Colectividad municipal o sindical”* de su colectividad ideal, impregnada *“del espíritu del 19 de julio”*, y en la que los campesinos estuviesen involucrados como parte, no como asalariados. Sagarra no lo dice, pero da a entender que los pequeños propietarios, por su espíritu de servicio a la comunidad, serían la clave del éxito de las

colectividades agrarias, ya que no tienen lo que califica de “*vicios del pasado*”: la desidia, injustificable cuando había que servir a la comunidad.

Los pequeños propietarios de la región de Girona no tenían la experiencia asociativa de las comarcas de Tarragona y, aunque no faltaron algunos idealistas como podremos comprobar en el caso de Calonge, fueron más reacios a la colectivización; en Blanes, quizá como mecanismo de defensa frente a la colectivización, los individualistas constituyeron su propia Sección Mutua Agrícola del Sindicato Agrícola de Producción. Aunque la condición económica de los pequeños propietarios era a veces tan miserable como la de los jornaleros, querían conservar sus pequeñas parcelas y seguir cultivando las que llevaban en arrendamiento o aparcería, máxime si se veían liberados de la pesada carga del pago de la renta o de las partes en frutos que tenían que entregar a los amos. En las comarcas de Girona, muchos pequeños propietarios iban a jornal y, en la franja fronteriza, todos los que podían a Francia, donde el salario era mucho más elevado. Cuando eran suficientes, los ahorros servían para comprar pequeñas parcelas, aunque no era fácil conseguirlas, pues la competencia entre los aparceros, sobre todo de la viña, subía las partes y el precio. Sólo la falta de mano de obra, propiciada por el éxodo rural o la propia movilidad campesina, obligaba a los propietarios a vender algunas besanas de las peores tierras, que los campesinos sólo podían conseguir hipotecando su futuro.

Esta situación de intereses encontrados ayuda a explicar el proceso que se dio en la región de Girona a partir del 19 de julio de 1936. En los primeros momentos las tesis colectivistas se impusieron al calor de la propia dinámica de la revolución, del miedo a enfrentarse a ella y de las perspectivas del reparto de la cosecha que se estaba efectuando. Sin embargo, al carecer de una base campesina sólida, la CNT, aunque afloró por doquier, sólo pudo organizarse en los municipios a partir de iniciativas provenientes de las capitales comarcales, de las ciudades de la costa y de algunos pequeños grupos de militantes aislados, que no fueron suficientes para imponer su programa agrario a pesar de que las más diversas asambleas —conformadas con seguridad por los elementos más activos— se decantaran por la abolición de la propiedad privada, emulando el bando de Durruti en Bujaraloz.

En septiembre de 1936, con la forzosa aceptación de la pequeña propiedad por parte de la Confederación, se impuso el dualismo y colectivistas e individualistas se prepararon para convivir al inicio del año agrícola. La mayoría con perspectivas aceptables, pues si bien los colectivistas se reservaron en ocasiones la buena tierra de las grandes fincas o mansos incautados, los individualistas sin tierra suficiente o que carecían de ella accedieron a la misma con los repartos o se vieron libres de pagar los

arrendamientos y las partes a los propietarios; aunque no siempre ni en todos los municipios, ya que algunos comités siguieron cobrando a los medianos arrendatarios e impusieron contribuciones especiales a los medianos propietarios. Fue el caso de Castelló d'Empúries, un municipio que apenas conserva documentación del período, pero al que hemos recurrido en busca de fuentes orales por su especial conflictividad y por la existencia de una bibliografía específica sobre los años treinta, conocida por las personas que nos informan.

J. P., de una familia de medianos arrendatarios con una pequeña propiedad, recuerda que los propietarios “*trepitjaven*” a los payeses, los hacían callar y abusaban de todos; “*els amos obligaven a votar a favor seu a la gent que controlaven o que volien controlar*”, sirviéndose de trucos como los colores de las carpetillas de voto; “*sempre hi tenien algú a la taula i sempre sabien a qui votaves*”. Aunque tenía bastante tierra en arrendamiento, él era de izquierdas —contesta a su nieto, presente en la entrevista— porque “*no es pot ajudar a qui et trepitja*”. El comité incautó mucha tierra a la gente de derechas, y a algunos toda, siempre con el apoyo de la mayoría del pueblo, según J. P., aunque “*els van deixar terra de sobres als propietaris*”. Los payeses vivían muy bien porque no tenían que pagar. Simpatizaba con la UGT-PSUC —“*eren importants*”— porque querían el cambio social. La colectividad de la CNT “*fou un desastre perquè la formaren la gent més baixa i ignorant; no és que fossin dolents, però, eran ganduls i no en sabien, de treballar*”. Los problemas de Castelló los achaca a que “*hi havia més cacics i més clero que a d'altres llocs*”; en febrero de 1936 ya tenían contratado el baile en la plaza del pueblo para celebrar la victoria, pero la radio les dio un disgusto aunque en Castelló ganaron “*just, just*” —la derecha—. “*Hi ha molta hipocresia sobre la guerra, això és el que hi ha. Ningú diu mentides als llibres, però, com que [los autores] no expliquen coses que van passar, molt pocs [lugareños] les saben, i, pel que callen [los autores], no saben [los lugareños] tota la veritat*”.

J. A. era hijo del masovero del *mas Comas*, también de Castelló d'Empúries, y recuerda que a ellos les incautaron 50 besanas —la tercera o cuarta parte del manso—, 2 arados, 2 carros, 2 animales y bastantes herramientas, que, conjuntamente con la tierra, “*se les van donar als que no en tenian res*”. “*Els del comitè passaren a jugar el paper dels amos i s'emportaven les parts que corresponien als propietaris*”. Ellos no ganaron nada y perdieron tierra, aunque no les pusieron vigilancia armada. La colectividad era de la CNT, “*que era la que tallava el bacallà; la van fer a un mas dels quatre que tenia el marquès de Sant Mori a Castelló*” y piensa que debían trabajar a jornal para el comité. “*La UGT no pintava gaire, i els rabassaires mai van existir*”.

*aquí*". Según J. A., todos abusaban de los payeses: los amos, el comité y el ejército, que se llevó tres animales del manso, haciéndoles bastante daño.<sup>5</sup>

En las zonas más pobres de la región, los payeses ya tenían bastante con buscarse un jornal o trabajar todo el día. En Sales de Llierca, según un testigo de la época, "*eren encara a la Edat Mitjana, el senyor al seu castell, i els esclaus*". "*Els pagesos callaven, amb l'amo, que sempre s'assabentava de tot i sempre comprava el vot, i amb el comitè. Bona gana de complicar-se la vida, ja en tenien prou...*"<sup>6</sup>

La incautación de tierra en función de la ideología política es también confirmada por la entonces pubilla de *can Badosa*, en Vila-sacra, a cuya familia incautaron tierras. Según este testimonio, "*la raó de les incautacions era ser de dretes, no pas ser gran o petit propietari. Als petits propietaris també els incautaren si eren de dretes*", aunque no todos están de acuerdo en este extremo, ya que según su propio marido: "*el meu pare vivia a Alfar [el Far d'Empordà], era de dretes i no li van incautar res*". Eran las particularidades locales. Ambos están de acuerdo, no obstante, en que las cosas iban "*d'aquella manera*" porque había muchos pobres, "*i a sobre, creiem que les màquines ens portarien la fam*".<sup>7</sup>

Un caso documentado de cómo se desarrolló la vida entre los payeses durante el primer año de la revolución podemos encontrarlo en Navata, un pueblo próximo a Figueres donde la izquierda ganó por tres votos en febrero de 1936 y el comité, como en tantos otros lugares, además de salvar al cura repartió unas cuantas parcelas. Al mismo tiempo, sin embargo, utilizaba la iglesia como almacén de cereales y obligaba a los arrendatarios a entregar las partes de trigo y aceite que antes correspondían a los propietarios para las necesidades del pueblo. La tranquilidad en este municipio, donde con la excepción del PSUC todos los partidos y sindicatos tenían representación en el ayuntamiento, no se vio alterada nunca, ni siquiera tras la victoria franquista, ya que la comisión gestora devolvió cuanto pudo a los propietarios, en torno al 70 %. José Moragas, el mayor propietario de la localidad, reclamó no obstante la diferencia —tenía 10 colonos— al gobernador civil, razón por la que el alcalde explicaba todas estas circunstancias a su superior, añadiendo que la contribución de Joaquín Moragas —hijo de José, a quien el alcalde consideraba inductor de la

---

<sup>5</sup> Entrevistas del autor con J. A. y J. P., Castelló d'Empúries, 10 abril 1999.

<sup>6</sup> Entrevista del autor con Joan Palomeras, Sales de Llierca, 17 septiembre 1999.

<sup>7</sup> Entrevista del autor con Maria Badosa y Josep Arnall, Vila-sacra, 23 marzo 1999. Ver también: "La resistència a perdre les arrels" en *Empordà*, Figueres, especial Firagri, 9 marzo 1999, p. 14.

protesta— tanto para la compra de las banderas nacionales como del altar nuevo, había sido de una peseta, “y *de mala gana*”.<sup>8</sup>

### **Voluntariedad y presión colectivista**

Ya hemos mencionado anteriormente algunas de las tesis que sobre las colectividades agrarias mantienen aquellos autores que han centrado su investigación en las diferentes regiones españolas. Por lo que respecta a las características del proceso colectivista, Aurora Bosch y, especialmente, Julián Casanova, consideran que, en términos generales, fue impuesta, mientras que el resto de los autores piensan que respondió al sentir mayoritario de los campesinos y que fueron éstos quienes la llevaron a cabo. Con la excepción de Casanova, todos consideran también que, con más o menos matices, la estructura agraria fue el principal condicionante de una u otra actuación, aunque el detonante del proceso haya que buscarlo en el triunfo de la revolución.

A tenor de la documentación que se conserva sobre la colectivización agraria en la región de Girona, no parece arriesgado afirmar que los conceptos “forzosa” y “voluntaria” pueden ser compatibles, formando los dos parte de la misma realidad histórica, al reforzarse y complementarse mutuamente. La propiedad siempre ha tenido algún tipo de limitación regulada por la ley o por su supuesta función social; y con el triunfo de la revolución, el límite se puso en la tierra que cada familia podía trabajar sin necesidad de mano de obra ajena a la misma, aunque a veces se fue un poco más allá y se introdujeron también criterios de equidad. Uno u otro eran los límites que, para los revolucionarios, separaban la colectivización forzosa de la voluntaria, y en este sentido actuaron los colectivistas de Sant Pere Pescador: primero incautaron la tierra a los que sobrepasaban el límite —establecido entre 30 y 40 besanas en este municipio—, después la repartieron dando su parte a los individualistas que la necesitaban, y finalmente hicieron las permutas necesarias para unificar la superficie de los colectivistas. Para éstos, la colectivización que llevaron a cabo no sólo era voluntaria, sino también justa, una punto de vista que en modo alguno debieron compartir los perjudicados por el reparto o los descontentos con el proceso, que, viendo quebrada su voluntad, tan sólo podían pensar que se les había coaccionado. Vemos así que, en este caso y en el contexto de aquellos meses, los conceptos “forzosa” y “voluntaria” no eran unívocos, sino que dependían de la perspectiva individual. Así, mientras los colectivistas se asociaban libremente

---

<sup>8</sup> AMN, *Serveis agropecuaris*, sig. top. 512.

en Calonge o en Sant Pere Pescador, para los individualistas era un hecho que los poderes que antes defendían la propiedad establecida habían sido desplazados, y sustituidos por otros que defendían unos límites máximos y la colectivización voluntaria dentro de esos límites. En suma, otro sistema de organización social, que podían aceptar o no, pero que estaba ahí.

En esta misma línea de actuación, la recuperación de los antiguos bienes comunales para provecho de la comunidad en Agullana, Cantallops, Maçanet de Cabrenys, Anglès, Sant Aniol de Finestres, Sant Climent Sescebes y Espolla fue entendida como la reparación de un abuso cometido por los poderosos, como un acto de justicia, y en este sentido, aunque confiscatoria para sus propietarios, con el decreto del 5 de agosto de 1936, legalizada por el nuevo orden social. Y lo mismo podemos afirmar respecto de las incautaciones a la Iglesia, a los grandes propietarios conniventes con el golpe de Estado y a los fugitivos, afectadas todas ellas por el decreto citado.<sup>9</sup> Estas medidas lo único que hicieron fue legalizar situaciones de hecho, pero, si la cuestión se plantea en términos de legalidad, conviene recordar que, en estos casos, fueron refrendadas por la firma del presidente de la Generalitat, Lluís Companys, un político a quien hay que reconocer su capacidad para integrar la revolución en el sistema, que era la mejor manera de pararla.

A bastantes comités, sin embargo, poco parecía importarles dónde pusiese su firma el presidente de la Generalitat, y en muchas ocasiones fueron más allá del decreto, procediendo a repartir o colectivizar la tierra tras su incautación. Los payeses sabían perfectamente quién les había desahuciado, quién les había obligado a devolver las partes con el decreto del general Batet, e incluso quién había ido a la manifestación de propietarios (8 septiembre 1934) organizada por el IACSI en Madrid. Para los comités, todas y cada una de estas causas justificaban sobradamente la incautación de las tierras a esos propietarios, y así lo hicieron,<sup>10</sup> en una medida que nunca fue ratificada en el *DOGC*.

Los masoveros a quienes no se permitió quedarse en la colectividad, como sucedió en el caso de los cuatro mansos de Torroella de Montgrí, sí permitirían hablar de colectivización forzosa en el caso de que la Junta de

---

<sup>9</sup> *BOGC*, 7 agosto 1936, p. 946.

<sup>10</sup> Referencias claras a estos aspectos concretos en AMSCF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, s/sig. top.; AHCF, FMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*, sig. top. 21; AMAB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936*, sig. top. 1; AMSML, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1926-1946*, s/sig. top.; AMFE, *Llibre d'actes de la Junta Municipal Agrària*, s/sig. top.; ANC, FGR, sig. top. 173. 1, relativo a Corçà; AHCO, FMO, *Col·lectivitzacions*, sig. top. 1.831.

Repartiment de Terres del municipio no les asignase otras parcelas de cultivo, un extremo que desconocemos y que parece improbable. En l'Escala y Pau, los masoveros optaron por quedarse en sus respectivos mansos, aunque, naturalmente, iba contra su voluntad el hecho de perder el control económico de los mismos. En Garrigàs, ya hemos visto que a los individualistas les dejaron una parte del manso para que atendieran a su subsistencia; y en Agullana, una parte del bosque para sus necesidades de leña y carbón.

Un problema que sin duda afectó a la voluntariedad en la colectivización agraria fue el del control de los medios de producción en el campo. Cuando la maquinaria, las cosechas, los animales y las herramientas incautadas estuvieron exclusivamente en manos de la colectividad, como en el caso de Pau, difícilmente los jornaleros y los pequeños propietarios, con tierra insuficiente para mantenerse de ella, podrían substraerse al hecho de ingresar en la colectividad, ya que, para ellos, quedarse fuera era quedar privados de los medios de subsistencia. ¿Dónde irían sin la posibilidad de trabajar a jornal y sin suficientes medios de producción? La colectividad, aunque no fuese la única salida posible, era la única salida realista, porque era la que menos dificultades presentaba para ellos, independientemente de las convicciones íntimas.

Aunque conocemos casos de denuncias por colectivización forzosa en Darnius, Pau y Torroella de Montgrí, ninguna de ellos afectó a pequeños propietarios o arrendatarios que, sin sobrepasar el límite de tierra cultivable establecido por los comités, se viesan obligados por la fuerza a entrar en la colectividad.

En Darnius, los problemas comenzaron el 14 de junio de 1937 como consecuencia de la denuncia del sindicato agrícola "*Justícia i Progrés*" —una escisión del sindicato agrícola local llevada a cabo por una facción de ERC y el PSUC, que se adhirió a la UR— contra el ayuntamiento, protector de la colectividad. Diez días más tarde un masovero y un propietario, ambos afiliados al PSUC y con carnet del sindicato agrícola adherido a la UR, pidieron la baja en la colectividad porque "*puestos a elegir entre el hambre y la colectividad agraria ingresaron [alguien escribía por ellos] forzosos en la misma*".<sup>11</sup> El 2 de agosto, a través de una carta con seis firmas, el PSUC se sumaba a la denuncia, aunque generalizándola en nombre de todo el pueblo.<sup>12</sup> A finales de septiembre, en contestación al *conseller* de Agricultura, el presidente de la colectividad, Sebastià Fullà, informa que el *masover* del

---

<sup>11</sup> ANC, FGR, sig. top. 160. 2.

<sup>12</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.191, legajo "Darnius".

“*mas Palau*” entró libremente en la colectividad porque al tener dos hijos y un yerno desertores se vio incapaz de trabajar el *mas*, razón por la cual había sido cultivado por la colectividad. El apoyo del sindicato, en opinión del presidente, sólo era debido a sus deseos de controlar cosechas y ganados.<sup>13</sup> El propietario denunciante también había entrado libremente.

En octubre, el Consell d’Agricultura resolvió que se diese al *masover* la tierra que pudiera trabajar —a juicio de la junta municipal agraria— y una cuarta parte del ganado, pasando el resto al sindicato agrícola. La colectividad podía reclamar su parte a la susodicha junta. En principio parece no haber discrepancias porque, cinco días más tarde, la colectividad pidió en concepto de siembra 10 *quarteres* de avena, 6 de trigo, 3 de centeno y una de habas, además de las uvas de un majuelo, el maíz de ocho campos y una determinada cantidad de alfalfa. El sindicato —ERC había resuelto la escisión en Darnius apoyando a la facción “*Justícia i Progrés*”—, a su vez, reclamó 56 *quarteres* de cereales, 41 corderos, 17 cerdos, un toro semental y algunas máquinas y herramientas.<sup>14</sup>

Sin embargo, no hubo forma de llegar a un acuerdo y la burocracia y los informes de todo tipo se prolongaron, como mínimo, hasta el 27 de diciembre de 1938, fecha en la que las posiciones estaban claras, si no para el Consell d’Agricultura, sí para el comisario municipal de Darnius y para la colectividad, manteniendo el primero que de la colectividad podía separarse quien quisiera, aunque con el único derecho de que se le devolviesen la tierra y las herramientas aportadas, y reafirmando la colectividad que la entrada voluntaria y los hijos desertores eran razones suficientes para no devolver ni la una ni las otras.<sup>15</sup>

Las otras cinco denuncias por colectivización forzosa que conocemos fueron todas ellas realizadas por *masoveros*. En Pau, Joan Armengué, arrendatario de “*can Pallola*”, denuncia el 13 de julio de 1937 que le habían colectivizado el manso a la fuerza en septiembre de 1936, asignándole 11 pesetas de jornal; y en Torroella de Montgrí, Joan Parals y Emili Ferrer, arrendatarios respectivamente de los mansos “*Pinell*” y “*Pla*”, denuncian el 19 de julio de 1937, ante el alcalde de su pueblo, la incautación forzosa de los mansos por los jornaleros a los pocos días de la sublevación militar. Algunos días más tarde, el 6 de octubre, Josep Subrià y Martí Parals, aparceros y arrendatario respectivamente de los mansos “*de na Capellana*” y “*de la Rajoleria*” hacen

---

<sup>13</sup> AHN-SGC, *Generalitat*, sig. top. 687.

<sup>14</sup> ANC, FGR, sig. top. 160. 2.

<sup>15</sup> ANC, FGR, sig. top. 160. 2.

lo mismo ante la Conselleria d'Agricultura. En ninguno de los casos, al igual que en Darnius, les fueron devueltas las tierras, con superficies entre las 80 y las 325 besanas.<sup>16</sup>

Algunas referencias a exclusiones, expulsiones y abandonos también están presentes en las colectividades agrarias de la región de Girona; y la Causa General cita incluso las detenciones de Gabriel Gibrat y Pablo Caball en Darnius por negarse a ingresar en la colectividad en 1938. Llevadas a cabo de manera problemática en algún caso, o recurriendo a las autoridades en otros, en la mayoría de las ocasiones, no obstante, fue suficiente con manifestar los deseos de abandonar la colectividad para conseguirlo sin problemas.

En Orriols, según J. Maymí, X. Turró y J. Ros, el abandono de la colectividad en abril de 1937 por los payeses con más tierra comportó fuertes tensiones, que desembocaron "*en una etapa de por i terror*" y en el abandono de la población por parte de algunos propietarios. Según estos autores, el abandono de la colectividad fue debido a la insostenibilidad económica de la misma.<sup>17</sup> Manuel Gros, que llevaba los libros y la contabilidad de esta colectividad, sin embargo, no confirma este dato, y afirma que, gracias al ahínco y la buena fe de los colectivistas, la colectividad prometía para el futuro "*aunque algunos de ellos habían sido pequeños propietarios*".<sup>18</sup>

El 9 de agosto de 1937, en Garrigàs, Sebastià Fontdevila y Francesc Sabater, descontentos por lo que consideraban arbitrariedades de los dirigentes, decidieron abandonar la colectividad; y lo mismo hizo Agustí Brugués en Arenys d'Empordà, perteneciente también al municipio de Garrigàs, aunque en este caso de manera amistosa, permutando tierra con la colectividad de Arenys.<sup>19</sup>

En Pau, los arrendatarios de los mansos "*Ferran*" y "*Vilahut*" abandonaron también la colectividad el 15 de septiembre y el 8 de octubre de 1937 respectivamente, al parecer sin ningún problema. Algunos meses más tarde, en febrero de 1938, cuatro colectivistas de Sant Pere Pescador habían solicitado abandonar la colectividad y el Consell d'Agricultura resolvió que se les restituyesen tierras, ganado, frutos y viviendas. La colectividad, en desacuerdo, se resistió al cumplimiento de la resolución y buscó el acuerdo en la junta municipal agraria. Llegó enseguida y se firmó el 26 de febrero de

---

<sup>16</sup> AMTM, *Incautacions*, sig. top. 1/0023; ANC, FGR, sig. top. 173. 3.

<sup>17</sup> J. Maymí, J. Turró, J. Ros, 1996, "1936-1939. 60 anys...", 15 noviembre 1996, p. 13.

<sup>18</sup> V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, p. 45.

<sup>19</sup> M. Cárdbaba, 1997, "Col·lectivisme agrari a Garrigàs, 1936-1938", pp. 289-290.

1938. Según el mismo, el primero recibiría 20 besanas “*de les cap sembrada, raó per la que se li permet [por parte de la junta] continuar l’exploració de les sis besanes de la seva propietat... fins a la terminació de l’any Agrícola, que es quant la Junta acordará a prop de la tenencia de les mateixes o si procedeix la reducció de les VINT assenyaldes*”; al segundo se le dieron 39 besanas —13 estaban sembradas de trigo—, los campos de pastos que tenía, un tractor y “*una maquina d’engrunar*”; el tercero, un *masover*, recibió 33 besanas, algunos derechos de pasto, tierra yerma y dos de los cuatro animales que tenía en la colectividad; con el cuarto, finalmente, se acordó llegar a un arreglo después de la cosecha. Por lo que respectaba al tractor, dado que los representantes de la colectividad argumentaron que el propietario no podría sacarle rendimiento, mientras que ellos lo necesitaban, se acordó que lo comprase la colectividad por 8.000 pesetas.<sup>20</sup>

En junio de 1938, Josep Puigmal y Emili Llosa pedían también abandonar la colectividad de Darnius, paradigma de municipio conflictivo entre colectivistas e individualistas, que, dada la poca implantación de ERC en el mismo, escondía en realidad la típica lucha del PSUC contra la CNT, dándose el caso de que dos militantes del partido comunista: Pere Triadú y Agustí Viñas, que habían sido expulsados de la colectividad, pidieron el 10 de diciembre de 1938 su reingreso en la misma y una indemnización por haber sido despedidos de ella.

Finalmente, en Calonge, donde la colectividad tuvo problemas con algunos campesinos no colectivistas por haberles incautado algunas parcelas que pretendía poner en regadío, la libertad de abandonar la colectividad estaba recogida en el artículo 11º de sus estatutos, y el 23 de enero de 1939 tres colectivistas pidieron también abandonar la colectividad: Jacinto Vilar, Josep Casadella y Fermín Subirana, este último fundador de la misma. Otro miembro fundador, Narcís Mascort, la había abandonado unos meses antes. A todos les devolvieron sus aportaciones en tierras, herramientas o animales.

### **Limitar la propiedad: un caso concreto**

Joan Bayó Bellapart, masovero de Torroella de Montgrí, tenía en los años treinta el arrendamiento de un manso mediano, el *mas de Baix*, propiedad del conde de Torroella y conocido como “*mas Buixó*”, en el que se había establecido al inicio del año agrícola 1928-1929, comprometiéndose a trabajarlo con esmero y pagar 2.700 pesetas anuales de renta, además de cumplir otras condiciones que podemos considerar normales para la época:

---

<sup>20</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".

dedicación exclusiva a trabajar las tierras del manso, asentarse en él con su familia, limitar la extensión de los prados de pasturas, prohibición de vender leña y libertad de tránsito para el amo, entre los más importantes (ver anexo XIV).

Hasta el 6 de febrero de 1932, fecha en la que J. Bayó pagó el primer semestre correspondiente a ese año, todo parece discurrir normalmente, porque el masovero pagó al administrador del conde las 1.350 pesetas que vencían, más otras 100 pesetas en concepto de no sabemos qué. Otro vecino de Torroella, Salvador Coll, se interesó no obstante por la compra del manso Buixó y, tras hablar con Bayó, que le enseñó la casa y las tierras y le animó a comprar, decidió hacerlo, firmándose la correspondiente escritura de compraventa el 20 de marzo de 1933. Salvador Coll se comprometía en ella a pagar una cantidad superior a las 40.000 pesetas por el manso a Joaquim de Robert, el conde.

¿Por qué había comprado S. Coll el manso? Él mismo nos lo explica en la carta de desahucio que dirigió a J. Bayó el 5 de mayo de ese mismo año: *“No ignoraveu tampoc, per que sou pagés con jo, i ens uneix la mateixa aspiració, que si vaig comprar el Mas Buixó fou per menar-me'l jo mateix amb els meus familiars: no podia esser d'altre manera: vaig esmerçar en la compra totes les meves economies logrades amb suors i privaments acumulats durant anys, subjectant-me a futurs sacrificis per a pagar el remanent de preu que no vaig poguer pagar a l'acte, tot per obtenir el millorament de la meva familia i assegurar-els-hi el pervindre, per treurer-els de l'humil condició d'obriers de camp, per redimir-los; i ho he fet estimulat i encoratjat per l'adveniment de la República, que amb els seus governants, amb els seus homes d'idees noves, protectors dels húmils, ens han donat amb les lleis votades ja, com L'Agrària i amb els projectes de llei coneguts, el camí a seguir, que no és altre que el de lograr que el pagés, obrer no més, arribi a treballar i regar amb el seu suor, terreny de la seva propietat, que si d'ell en rep ingratituds amb les males anyades, en copsi també la totalitat dels aventatges”*.<sup>21</sup>

A Salvador Coll, que llevaba el *mas Figueres*, también de Torroella, probablemente no le debió pasar por la cabeza la idea de que podría tener problemas para empezar a trabajar en octubre de 1934 —el contrato estipulaba un año de plazo para el desahucio— el manso que acababa de comprar, ya que era para su cultivo directo y, por lo tanto, seguía las costumbres del país. Sí que los tuvo, porque en julio de 1936 aún seguía en el *mas Figueres*. No obstante, queremos seguir el hilo del *mas Buixó*, porque, a raíz de la campaña de la ASA y el BOC, J. Bayó dejó de pagar el plazo de

---

<sup>21</sup> AHCBE, *Comissió arbitral de la Bisbal*, sig. top. 2.

septiembre de 1932 —recordemos que la *llei petita* no se firmó hasta el 26 de junio de 1933, aunque tenía efectos retroactivos—. Tampoco había pagado ninguno de los plazos de 1933 cuando el 2 de octubre de este mismo año el conde y S. Coll le requirieron judicialmente la renta; J. Bayó no se negó a pagar, sino que, acogiéndose a la *llei petita*, sólo estaba dispuesto a pagar la mitad. El conde y S. Coll no aceptaron, y el problema pasó a la Comisión arbitral de la Bisbal, acogiéndose J. Bayó, ahora oficialmente, a la *llei petita* el 22 de febrero de 1934 mediante una plantilla preescrita donde la causa de conflicto se atribuía al “*elevat i excessiu preu de l’arrendament*”, que no le permitía pagar los vencimientos. El 9 de marzo fue admitido el conflicto por la comisión y, en base a que no había un nuevo contrato entre Coll y Bayó, ganado el pleito por este último el 24 de marzo. Según el laudo, la ley amparaba a Bayó y sólo debía pagar la mitad de lo estipulado en el contrato. Respeto al desahucio, la comisión se declaró incompetente. Aunque el 2 de abril el representante legal de S. Coll apeló, el 27 de ese mismo mes retiró la apelación alegando que su representado necesitaba el dinero, por lo que instó al tribunal para que Bayó pagase lo sentenciado en el laudo, la mitad de lo estipulado en el contrato.

Según un testimonio de la época, “*el marquès [que también lo era] de Robert no abusava i els seus masovers van poder accedir a la propietat*”; “*lo més normal era que l’amo no posés res i es quedés el valor de la meitat de la userda, un terç del valor dels cereals i res del bestiar*”.<sup>22</sup> No sabemos si S. Coll seguía pensando lo mismo de los republicanos, pero sí que en julio seguía en el *mas Figueres*: “*la guerra li va impedir ocupar el mas Buixó*”, o sea, que debió seguir en la batalla judicial por el desahucio y, en julio de 1936, estar a punto de tomar posesión del manso, previsto quizá para el inicio del año agrícola.

La guerra, sin embargo, además de impedirle ocupar el manso de su propiedad, le deparó otras sorpresas, porque en octubre de 1936 la Junta de Repartiment de terres de Torroella le incautó 20 besanas del *mas Figueres*, 10 de las cuales las tenía sembradas de alfalfa. El manso tenía 60 besanas, pero “*deixaven 20 vessanes de conreu per home, raó per la que el masover amb filles [el caso de Coll] es trobava en força pitjor situació que el que tenia fills*”. Además, Coll vio la incautación como una injusticia “*perquè necessitava la userda, i es veié amb un greu problema perquè el bestiar —vaques, eugues, poltres, vedells— era la base econòmica del mas, i al privar-li de la base alimentària del mateix no podia per menys que ressentir-se*”. Repartidas las besanas entre diversas personas, alguna de ellas, aunque segó

---

<sup>22</sup> Entrevista del autor con N., que quiere conservar el anonimato, Torroella de Montgrí, 30 octubre 1998.

Las referencias que siguen también son de este testimonio.

la alfalfa, la dejó en la tierra en pequeños montones, pudriéndose, parece ser que por incorporarse a filas o a fortificaciones, y S. Coll se decidió a recogerla para su ganado, lo cual le comportó algún problema cuando volvió el interesado. Coll acudió a Genís Serrats, que cumplía en Torroella la función social de solucionar algunos problemas como el de los refugiados, pero este republicano, que había conocido la prisión a raíz de la revolución de octubre —y no hay que confundir con el dirigente anarquista de Orriols—, no tenía en aquellos momentos suficiente capacidad de maniobra frente a “*la repartidora*” y aconsejó a Coll “*que ho deixés estar*”.

El 18 de agosto de 1937 las cosas habían cambiado lo suficiente como para que S. Coll, alegando sus continuos problemas para el mantenimiento de los animales, pidiese al comisario de la Generalitat en Girona que le devolviesen las 10 besanas incautadas del *mas Figueres*.<sup>23</sup> Aunque no sabía escribir, Salvador Coll era sin duda un hombre perseverante frente a las adversidades, al que le faltaban pocos meses para comenzar a vivir del trabajo de su propia tierra. Es un caso particular, sin duda, pero pensamos que ilustrativo de la complejidad del período que estudiamos por lo que a la propiedad de la tierra respecta.

### **Boadella d’Empordà: las estadísticas**

Dado que Boadella d’Empordà es el único municipio del que tenemos los censos agrarios de 1935, 1936 y 1937, no hemos tenido muchas oportunidades de elegir y tampoco podremos comparar. No obstante, y ante la tesitura de plasmar un caso u obviar las estadísticas censales, hemos optado por detenernos un momento en este municipio, aunque, como reseñábamos al inicio del capítulo, sin ninguna pretensión de extrapolar a las llanuras de la región los condicionantes sociales de esta localidad enclavada en la media montaña pirenaica.

Entre la documentación que se conserva de Boadella, además de los tres censos citados, figura también una serie de estadísticas agrícolas elaboradas anualmente por la corporación municipal —básicamente, un resumen de las declaraciones realizadas por los agricultores del término municipal entre 1927 y 1937— a instancias del Servicio Agronómico Nacional, un organismo dependiente del gobierno de Madrid.<sup>24</sup> Gracias a ellas, sabemos que Boadella tenía en los primeros años treinta del siglo XX en torno a 556 habitantes, contando con:

---

<sup>23</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.201, legajo 211.

<sup>24</sup> AHCF, FMBO, *Estadístiques agrícoles 1927-1937*, sig. top. 93.

- 46 labradores propietarios
- 10 labradores sin propiedad
- 6 labradores propietarios forasteros
- 10 jornaleros del campo
- 26 obreros:
  - 18 en la industria del cemento
  - 5 en la industria eléctrica
  - 3 en el ramo de la construcción

El jornal, tanto de los braceros como de los obreros industriales, oscilaba entre las 6-7 pesetas diarias, dependiendo de la estación, con la excepción de los albañiles, que podían llegar a las 8-10 pesetas diarias.

La media ponderada de la superficie del término que se creían obligados a declarar —redondeaban las cifras— en los diferentes pliegos anuales que les solicitaba el Servicio Nacional Agronómico está reflejada en el cuadro nº 19.

***CUADRO nº 19. Cultivos en Boadella d'Empordà, 1927-1937.***

CULTIVO	Hectáreas	CULTIVO	Hectáreas
Monte bajo con pastos	109	Alfalfa	7
Monte sin pastos	10	Cebada	6
Alcornocal con pastos	7	Trigo	6
Encinar con pastos	6	Huerta	5
Pinar con pastos	6	Patatas	3,5
Olivar	75	Habas	2
Viña	43,5	Prados	2
Olivar y viña asociados	6	Judías	1
Avena	15	Remolacha forrajera	1
Forraje	12	Frutales	
Maíz	8	TOTAL	331

Fuente: AHCF, FMBO, *Estadístiques agrícoles 1927-1937*, sig. top. 93

Unos 120 arados “*del país*” removían la tierra tirados por mulos y asnos, a la par que la producción agrícola se completaba con algunas hortalizas para el consumo —en las 5 hectáreas de huerta— y casi 1.500 árboles frutales que, por este orden de importancia, producían melocotones, higos, manzanas, almendras, peras, guindas y cerezas, avellanas y ciruelas. La viña era el único

cultivo en expansión, llegando a ocupar 62 hectáreas en 1936, y la división parcelaria sumaba 330 unidades, de las cuales 248 eran de secano; y de éstas últimas, 207 menores de una hectárea. De las 82 restantes, susceptibles de poder regarse, todas menos una eran también inferiores a una hectárea.

**CUADRO n° 20. Censo de Campesinos —apart. A— de Boadella, 1935.**

Nombre que consta en el censo de 1935	Inscripción en el censo de 1936	Superficie cultivada en el censo de 1937, en besanas
H. P. J.	SÍ	23
P. F. F.	SÍ	6,5
J. C. F.	SÍ	5,25
A. T. B.	NO	1

Fuente: AHCF, FMBO, *Cens d'obrers agrícoles 1935-1937*, sig. top. 93.

La ganadería era un complemento económico de cierta importancia en Boadella, pues, según las mismas fuentes, además de los 7 caballos, 20 burros y 31 mulos dedicados a la labranza, el municipio contaba en 1936 con 213 ovejas, 190 corderos, 176 cabras, 182 cabritos, 414 cerdos, 62 cochinitos, 40 gallos, 2.000 gallinas, 800 pollos y algunas vacas y terneros. La producción de huevos superaba ese año las 318.000 unidades, lo cual implicaba algún tipo de mercado con bastante seguridad.

**CUADRO n° 21. Censo de Campesinos —apart. C— de Boadella, 1935.**

Nombre -1935	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>7</u>	Animales
J. P. C.	100	10	21,87		25			
M. P. S.	200	10	65		90			1 mulo
A. S. O.	200	10				30	tercios	1 asno
F. C. S.	300	5	65		90			1 mula
T. P. C.	54	10	21,87		25			
M. C. T.	250	42		21,87	40			1 mula
J. R. M.	175	10						1 asno
M. F. T.	65	10	85,87	10	120	85	tercios	
M. C. C.	153	5						
J. B. S.	218	5						1 mula
M. F. S.	109	20				43	tercios	1 asno

J. C. F.	197	10					
J. P. V.	153	10	44	60	153	tercios	1 mulo
B. J. C.	196	10			109	ter., ¼	
J. S. P.	131	10	44	60	153	tercios	
E. R. F.	153	21			43	tercios	
J. B. B.	220	21					
J. M. X.	328	10			65	tercios	1 mulo
A. R. V.	196						1 caballo
J. R. S.	546	21					1 mula
S. P. C.	153	10					

- 1.— Áreas de tierra de secano en propiedad  
 2.— Áreas de tierra de regadío en propiedad  
 3.— Áreas de tierra de secano trabajada en arrendamiento  
 4.— Áreas de tierra de regadío trabajada en arrendamiento  
 5.— Pago anual por la tierra arrendada, en ptas.  
 6.— Áreas de tierra trabajada en aparcería  
 7.— Pago anual por la tierra en aparcería

Fuente: AHCF, FMBO, *Cens d'obriers agrícoles 1935-1937*, sig. top. 93.

El censo de 1937 refleja el aprovechamiento de 1.578 besanas —unas 345 hectáreas—, que en un porcentaje del 83 % eran trabajadas por labradores propiamente dichos, que en este caso se autocalificaban de “*terrassà*”; el resto era llevado por cabezas de familia que no se dedicaban íntegramente a la agricultura y se autocalificaban de “*industrial*”, y en algún caso de “*maquinista*”, “*paleta*” o “*moliner*”, sin faltar un “*jornaler*”.

**CUADRO n° 22. Censo de Campesinos —*apart. D— de Boadella, 1935.***

Nombre -1935	1	2	3	4	5	6	Animales	
E. P. V.	43	21	100	54		cuartos		
J. P. V.		21	40	109		tercios, ¼		
N. C. A.		32	60	65		cuartos		
J. C. S.	109	10	140	42		cuartos		
M. J. F.				32		tercios		
F. D. F.	43	21	100	42		cuartos	1 asno	
J. P. S.	87		120					
F. B. P.				635	21	tercios	1 mulo	
M. S. F.		“ <i>forma parte de la familia anterior</i> ”						
M. G. N.	175	43	300				2 vacas	
M. C. A.		21	40	43		cuartos		
N. R. C.	218	32	300	109		tercios		

- 1.— Áreas de tierra de secano trabajadas en arrendamiento  
 2.— Áreas de tierra de regadío trabajadas en arrendamiento  
 3.— Pago anual por la tierra arrendada, en pesetas  
 4.— Áreas de tierra de secano trabajadas en aparcería  
 5.— Áreas de tierra de regadío trabajadas en aparcería  
 6.— Pago anual por la tierra en aparcería

Fuente: AHCF, FMBO, *Cens d'obriers agrícoles 1935-1937*, sig. top. 93.

Es fundamental tener presente que los payeses de Boadella que cultivaban sus propias tierras y no llevaban otras en arrendamiento —quizá un cuarto o media besana de huerta— no figuran generalmente en el censo de 1936, y sí constan en él la mayoría de los que cultivaban tierra arrendada a otros y también más de la mitad de los “*industrial*”, aunque no los maquinistas, los molineros, el albañil y el jornalero.<sup>25</sup>

Repasemos ahora el Censo de Campesinos de 1935 para aquilatar su grado de validez como referente para la comprensión de la estructura agraria anterior a la revolución:

- En el grupo A, destinado a recoger los obreros agrícolas o ganaderos sin ninguna propiedad, figuran 15 personas; sólo 5, sin embargo, eran cabezas de familia. Ahora bien, 3 de estos 5 figuran en el censo de 1936, realizado en la primavera de ese mismo año, lo cual plantea el problema del acceso de estos 3 cabezas de familia al cultivo propio, ya que la *llei de contractes de conreu* exigía la acreditación contractual para inscribirse en este censo.<sup>26</sup> En el censo de 1937 se sumó un cuarto campesino a estos tres que habían accedido al cultivo propio, aunque, ciertamente, con una superficie insignificante (ver cuadro nº 20).
- En el grupo C, donde debían constar todos los campesinos que pagasen menos de 50 pesetas de contribución anual por rústica, o menos de 25 si tenían sus propiedades arrendadas, figuran 21 campesinos (ver cuadro nº 21).
- De la relación del cuadro nº 21, sin embargo, sólo 10 campesinos figuran en el censo de 1936, aunque en el censo de 1937 llegan a constar hasta 19.
- Por lo que respecta al grupo D, destinado a los arrendatarios y aparceros que cultivaban menos de 10 hectáreas de secano o una de regadío, son 12 los cabezas de familia que aparecen inscritos en el documento (ver cuadro nº 22), de los cuales, 7 figuran también en el censo de 1936 y uno más en el de 1937.

Un resumen de la evolución de la tierra cultivada entre 1935 y 1937 por los campesinos que aparecen en el censo de 1935 y siguientes puede apreciarse en el cuadro nº 23.

---

<sup>25</sup> *Ibidem.*

<sup>26</sup> *BOGC*, nº 273, 30 noviembre 1934, p. 1.828, art. 139.

**CUADRO n° 23. Tierra cultivada por los campesinos de Boadella d'Empordà, 1935-1937** (cultivo en besanas).

NOMBRE	1935	1936	1937
--------	------	------	------

**A.— Campesinos inscritos en los censos de 1935, 1936 y 1937****— BRACEROS en el censo de 1935**

H. P. J.	0	inscrito	23
P. F. F.	0	inscrito	6,5
J. C. F.	0	inscrito	5,25

**— PEQUEÑOS PROPIETARIOS en el censo de 1935**

A. S. O.	11	inscrito	5
F. C. S.	17	inscrito	20
M. C. T.	14,25	inscrito	22
J. R. M.	8,5	inscrito	10
M. F. T.	11,75	inscrito	7,5
M. F. S.	7,75	inscrito	9
B. J. C.	14,5	inscrito	6
J. S. P.	15,5	inscrito	12
E. R. F.	10	inscrito	11,25
J. M. X.	18,5	inscrito	12,5

**— ARRENDATARIOS y APARCEROS en el censo de 1935**

E. P. V.	5,5	inscrito	5
N. C. A.	4,5	inscrito	11
J. C. S.	7,25	inscrito	6,75
M. J. F.	1,5	inscrito	3,5
F. D. F.	4,75	inscrito	9
M. G. N.	10	inscrito	12
M. C. A.	3	inscrito	4,5
Subtotales	165,25		201,75

**B.— Campesinos inscritos en los censos de 1935 y 1937, pero **no** en el de 1936****— BRACEROS en el censo de 1935**

A. T. B.	0		1
----------	---	--	---

**— PEQUEÑOS PROPIETARIOS en el censo de 1935**

J. P. C.	6		5
M. P. S.	12,5		10
M. C. C.	7,25		9,5

J. B. S.	10,25	10
J. C. F.	9,5	12
J. P. V.	16,5	14
J. B. B.	11	10,5
A. R. V.	9	32
S. P. C.	7,5	7,75

— **ARRENDATARIOS y APARCEROS en el censo de 1935**

M. S. F.	30*	28
	* En 1935 figura con 0, pero integrado en una familia que cultivaba esta superficie	
Subtotales	119,5	139,75
TOTALES	284,75	341,5

Fuente: AHCF, FMBO, *Cens d'obriers agrícoles 1935-1937*, sig. top. 93.

Dado que no sabemos a qué criterios obedecen las oscilaciones anuales reflejadas en el cuadro n° 23, debemos contentarnos con las conclusiones obvias que se deducen de los datos, teniendo en cuenta la observación ya mencionada de que no suelen aparecer en el censo de 1936 los propietarios que vivían del cultivo de sus propias tierras a pesar de que pudieran tener arrendada una parcela minúscula, quizá para huerto. En lo referente al conjunto de la información reflejada en este último cuadro, podemos extraer las siguientes conclusiones provisionales:

- A. Los pequeños propietarios que aparecen en los tres censos cultivaban en 1937 un 10,5 % menos tierra que en 1935.
- B. Los arrendatarios y aparceros que figuran en los tres censos cultivaban en 1937 un 41,7 % más tierra que en 1935.
- C. El conjunto de “labradores empobrecidos” que constan en los tres censos cultivaban en 1937 un 22 % más tierra que en 1935.
- D. Los pequeños propietarios que aparecen en el censo de 1935, pero **no** en el de 1936, cultivaban en 1937 un 23,7 % más tierra que en 1935.
- E. El único arrendatario que **no** figura en el censo de 1936, y que en 1935 formaba parte de la mayor familia de aparceros del municipio que aparece en los censos, cultivaba en 1937 un 9,7 % menos tierra que la que cultivaba su familia en 1935.
- F. El conjunto de los grupos A, C y D que figuran en los censos de 1935 y 1937 —incluso añadiendo en 1935 las 30 besanas que cultivaba la familia de M. S. F.—, cultivaba en 1937 un 20 % más tierra que en 1935.

Aunque este conjunto de porcentajes inducen a pensar que la revolución comportó una mejor distribución de la tierra en Boadella, un repaso de conjunto al cuadro nº 23 y a las conclusiones provisionales nos retrotrae de nuevo a la obscuridad por las siguientes razones:

- La muestra del apartado B se reduce a 11,5 hectáreas.
- El porcentaje reflejado en el apartado C es, básicamente, el incremento que aportan los braceros, y ya hemos visto (cuadro nº 20) que todos ellos cultivaban tierra antes de la revolución.
- El porcentaje del apartado D está condicionado por un solo campesino — A. R. V.—, que, además, es el único pequeño propietario de los que constan en el censo que posee un caballo en el municipio.

Aunque la carencia de los padrones de población nos impide afirmarlo categóricamente, por los datos que recogen los censos agrícolas, lo más probable es que tanto las 23 besanas que cultivaba el bracero H. P. J. en 1937, como 21 —de un total de 23 en que incrementó su número— de las que llevaba ese mismo año el pequeño propietario A. R. V. —ambos decisivos para el resultado global de la estadística—, fuesen producto de una cesión familiar. Si así fuese, por lo que al reparto de la superficie de cultivo respecta a raíz de la revolución, casi nada habría cambiado en Boadella d'Empordà para los campesinos con menos tierra.

### **Ridaura d'Aro: la persistencia del salario**

Algunas secciones de trabajo colectivo como las de Agullana o Lloret de Mar, que hemos calificado como tales por la dependencia que tenían de sus respectivos consejos municipales, estaban, no obstante, bastante próximas al concepto de colectividad agraria que hemos tratado de justificar a la hora de diferenciar unas de otras. Los casos de Agullana y Lloret, sin embargo, no son generalizables, ya que en la mayoría de las secciones de trabajo colectivo la dependencia de éstas del consejo municipal aparece bien definida. El municipio de Santa Cristina d'Aro es un ejemplo.

A pesar de localizarse dentro del área de influencia de una gran ciudad como Sant Feliu de Guíxols, en la que la hegemonía la llevaban los anarcosindicalistas, el municipio de Santa Cristina d'Aro desarrolló en buena medida su propio modelo de producción colectiva durante la revolución, que se caracterizó en todo momento por el acatamiento de la legalidad vigente. Aunque algunos propietarios huyeron, no hubo víctimas entre los habitantes del municipio, se llegó a un entendimiento con los propietarios que tenían tierra sin cultivar y, cuando un arrendatario foráneo optó por dejar la tierra que cultivaba, pasándosela a otro en las mismas condiciones, el ayuntamiento

se manifestó por la procedencia de que comunicase su decisión al amo de la propiedad para, en palabras del acuerdo, su conocimiento y gobierno.<sup>27</sup>

Con una masa forestal importante, dada su localización en la cordillera litoral, al pie de las Gavarres, más de tres cuartas partes de la propiedad rústica del municipio pertenecía a propietarios absentistas, añadiéndose a esta particularidad la gran concentración de la misma, ya que más del 42 % de toda la riqueza rústica de Santa Cristina, con 1.058 habitantes en 1936, estaba en manos de 11 propietarios.<sup>28</sup> Aunque en la región de Girona, por mor de la propiedad dividida, la alta concentración de la propiedad no necesariamente tenía que estar relacionada con un elevado porcentaje de jornaleros entre los residentes en el municipio, en las listas que utilizaron en Santa Cristina d'Aro como borradores para elaborar el Censo de Campesinos figuran 147 personas bajo el enunciado "*camperols que no posseixin cap porció de terreny*", y 33 en la que recogía los "*que paguin menys de 50 ptes, contribució*"; en la copia oficial del censo, sin embargo, sólo constan 9 en el grupo A —2 cabeza de familia; 6 solteros entre 32 y 64 años, uno de ellos pastor; y 1 viudo, también pastor—, 26 en el grupo C y 52 en el grupo D —todos ellos arrendatarios, ya que no consta ningún aparcerero—. <sup>29</sup>

A raíz de la disolución de los comités en octubre de 1936, 3 representantes de ERC, 3 de "*l'organització sindical agrícola CNT*" y 2 de la UGT tomaron posesión de sus cargos en el ayuntamiento, que comenzó a funcionar sin que el secretario especificase prácticamente casi nunca en las actas municipales quiénes eran los representantes de una u otra organización política o social. Como los propietarios de "*casa Cama*", de Romanyà de la Selva, habían huido abandonando cereales y ganado, un representante político, Miquel Dausà, se cuidaba de los animales; en el "*mas Jofra*", de Ramon Gimbernat, había algunas tierras sin cultivar, y, tras crear el ayuntamiento una comisión para su cultivo, el propietario autorizó al consejo municipal para que entregase las tierras incultas del manso a quienes quisieran cultivarlas por su cuenta, quedando la tierra labrada del mismo para el masovero y para Miquel Dausà. A finales de diciembre de 1936, el ayuntamiento pagaba también algunos jornales para paliar el paro forzoso<sup>30</sup> y seguía involucrado en el proyecto de regadío de 2.500 hectáreas en el valle de Aro, que habían

---

<sup>27</sup> AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 26.

<sup>28</sup> AMSCA, *Repartiment 1936*, sig. top. 19.

<sup>29</sup> AMSCA, *Serveis agropecuaris*, sig. top. 7.

<sup>30</sup> AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 26.

iniciado los comités de Sant Feliu de Guíxols, Castell d'Aro y Santa Cristina d'Aro a iniciativa de la CNT de Sant Feliu.<sup>31</sup>

En febrero de 1937, un concejal de la CNT, Joaquim Pey, era el encargado de los trabajos esporádicos que se llevaban a cabo en la población, y otro sindicalista, Joaquim Bou, el encargado de los trabajadores del bosque, ocupados por esas fechas en trabajar para el propietario Almeda en una finca de su propiedad sita en Romanyà. En marzo de 1937, el concejal Pey pidió, en representación de los trabajadores del bosque, una subida de sueldo, que pasó a establecerse en 70 pesetas semanales por seis días de trabajo. La seguridad con la que llegaba el salario semanal a los integrantes de la sección de trabajo colectivo llevó a bastante gente a la sección, hasta el extremo que algunos payeses tenían abandonada la tierra que llevaban por no reservar ni siquiera un día —quizá sí, el domingo— para su cultivo, lo que motivó la queja del ayuntamiento, que por su parte tenía arrendada la casa parroquial por 10 pesetas mensuales a una familia con el cabeza de familia en el frente.<sup>32</sup>

Según el semanario *¡¡Campo!!*, los payeses afiliados a la CNT en Santa Cristina d'Aro en abril de 1937 eran 250,<sup>33</sup> una cifra demasiado redonda y demasiado elevada, aunque quizá explicable por el control del proyecto de regadío del valle de Aro por la CNT. Dado que el comité de Santa Cristina d'Aro había participado en el proyecto, es seguro que, en mayor o menor medida, algunas personas de Santa Cristina trabajaban en el mismo, y a éstas habría que añadir las inscritas en la sección de trabajo colectivo del propio municipio, que, a tenor de la queja del ayuntamiento sobre la actitud de los payeses, no debían ser pocas. Otro factor a tener en cuenta es el propio crecimiento de la sección de trabajo colectivo del municipio, ya que en el libro de actas del ayuntamiento se citan también trabajos en otras propiedades: “*mas Rei Bell-lloc*”, “*propietat d'En Dila*” y “*propietat Barraquer*”.<sup>34</sup> También en los pinares “*D'el Moliner*” y “*d'En Cama*” se llevaron a cabo trabajos por parte del ayuntamiento, e incluso algunos trabajadores de Santa Cristina se desplazaron hasta Cassà de la Selva para trabajar en otra propiedad del citado propietario Almeda.<sup>35</sup>

---

<sup>31</sup> A. Jiménez, 1995, *La Guerra Civil a Sant Feliu de Guíxols*, p. 106.

<sup>32</sup> AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 26.

<sup>33</sup> *¡¡Campo!!*, nº 11, 17 abril 1937.

<sup>34</sup> AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*, sig. top. 27.

<sup>35</sup> AMSCA, *Serveis agropecuaris*, sig. top. 6.

Aunque la documentación sobre la sección de trabajo colectivo no permite afirmar que ésta cultivase alguna porción de tierra, tampoco podemos descartarla, ya que el ayuntamiento acordó en julio de 1937 no arrendar “*Casa Cama*”, y el hecho de que la palabra “Casa” aparezca con mayúscula puede ser indicativo de que se referían también a la tierra, y no sólo al edificio habitable. En el expediente de la Causa General relativo a Santa Cristina d’Aro consta escuetamente que las tierras fueron incautadas y mejoradas,<sup>36</sup> en una de las dos únicas alusiones favorables a los incautadores —el comité CNT-UGT de Espolla es la otra— que recoge la documentación por lo que respecta a la totalidad de la región de Girona.

Dado que el propietario del “*mas Jan*” pudo recolectar el corcho de sus alcornoques, y también pudo hacerlo la mujer de otro propietario, aunque ésta con la condición de que pagase las 5.000 pesetas impuestas a su marido, Gifre, en el repartimiento extraordinario, parece evidente que la sección de trabajo colectivo de Santa Cristina d’Aro se limitó a explotar el bosque de los propietarios huidos y de los absentistas que, por la causa que fuese, no se hicieron cargo de sus bosques, como en el caso del propietario o los herederos —ante la incerteza sobre la suerte del propietario, añadieron esta coletilla— del “*mas Rei Bell-lloch*”.<sup>37</sup> El trigo del *mas Sicars* también se destinó para la alimentación de la población, aunque “*sense perjudicar al masover i la seva família*”. Por lo que respecta a los payeses, mencionar que los 102 que constan en el Cens Sindical Agrícola de 1937 cultivaban toda su tierra en régimen familiar, y por lo tanto no aparece ningún colectivista en el mismo. Posteriormente, en la lista de productores de trigo de 1938, figuran 143 cultivadores.<sup>38</sup>

El 1 de agosto de 1937, siguiendo la tónica anticlerical que caracterizó a la revolución de 1936, Santa Cristina d’Aro pasó a adoptar el nombre de Ridaura d’Aro,<sup>39</sup> y ese mismo día, a demanda de los propios trabajadores, el consistorio acordó también que todos los trabajos en el bosque se realizasen a destajo, a razón de 5 pesetas por cada 100 kg. de tocones. La tonelada de corcho sin elaborar se la pagaban a 350 pesetas en junio de 1937, al parecer con resultados satisfactorios, ya que el ayuntamiento se permitía, tras su conclusión, destinar 150 pesetas para la correspondiente cena de hermandad

---

<sup>36</sup> AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431.2, exp. 27.

<sup>37</sup> AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*, sig. top. 27.

<sup>38</sup> AMSCA, *Serveis agropecuaris*, sig. top. 7.

<sup>39</sup> Ver la lista completa de este tipo de cambios en la denominación de los municipios de la región de Girona en D. Armengol: “La Guerra Civil: una proposta de treball escolar”, en VV. AA., 1986, *La Guerra Civil a les comarques gironines*, pp. 436-437, donde sólo falta el cambio de Santa Cristina d’Aro.

entre todos los trabajadores que habían participado en el descorche. El trabajo en los pinares, que ocupó a 14 trabajadores —comenzaron 9— durante 11 semanas, no debía permitir muchas celebraciones, ya que pagando los jornales a 10 pesetas diarias y el transporte hasta Sant Feliu de Guíxols a 25 pesetas la tonelada, cuando les pagaban el producto del clareado de los pinares: la ramera, a 40 pesetas la tonelada, no ganaban prácticamente nada, aunque las cosas mejoraron un poco cuando la “*Socialització obrera del transport CNT Llagostera*” se hizo cargo del transporte a un precio de 15 pesetas la tonelada.<sup>40</sup>

Constatar, por último, que las connotaciones revolucionarias de la sección de trabajo colectivo de Ridaura d’Aro, si es que tuvo alguna, fueron mínimas, y su función se limitó a solventar algunos problemas ocasionados como consecuencia de la huida de una parte de los propietarios, temerosos de la represión revolucionaria. En el municipio, aunque quizá se repartieron más tierras que las ofrecidas por Ramon Gimbernat al ayuntamiento, no nos consta, y ni siquiera se abolió el trabajo a jornal para terceros, ya que la esposa del propietario Gifre no podía llevar a cabo ella sola el descorche de sus alcornoques. Así, la seguridad de un jornal estable, a cargo del ayuntamiento o de los propietarios que permanecieron en la población, parece haber sido el máximo y único beneficio obtenido por los trabajadores de la sección de trabajo colectivo de Ridaura d’Aro, un municipio por donde la revolución parece haber pasado de largo, pero no así la guerra, que se llevó diez de sus jóvenes, nueve de ellos combatientes en las filas republicanas.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> AMSCA, *Serveis agropecuaris*, sig. top. 6.

<sup>41</sup> *El Punt*, Girona, 27 julio 1996, p. 10.

## 2. LA AURORA: DINÁMICA DE UNA COLECTIVIDAD AGRARIA EN LA REGIÓN DE GIRONA

El municipio de Calonge, localizado entre las Gavarres y el Mediterráneo, contaba con 1.885 habitantes en 1936, ya que Sant Antoni de Mar, aprovechando la nueva situación política, había optado por la autonomía municipal. Según Y. Barbaza, los bosques cubrían el 63 % de la superficie municipal, mientras que la tierra dedicada a los cultivos apenas llegaba al 30 %.<sup>42</sup> Los repartimientos de la contribución rústica a finales de la tercera década del pasado siglo evidencian la concentración de la propiedad, un dato constatado también por Y. Barbaza en referencia a la superficie total del término municipal en el año 1959.<sup>43</sup>

El predominio del bosque de alcornoques explica la concentración de la propiedad y la existencia de algunos grandes mansos forestales en la montaña, aunque la mayoría de estas fincas, con dimensiones mucho más reducidas, se concentraban en las tierras más llanas de los valles y en el plano. Un gran número de pequeñas parcelas formaban también parte del paisaje agrario del municipio, en buena medida como consecuencia de la compatibilidad del trabajo en el bosque o en los talleres de corcho con la explotación de algunas besanas de viña, olivar o tierra de cultivo.

Aunque dos tercios del total de la riqueza rústica reflejada en los repartimientos de la contribución estaba en manos de los residentes en el municipio, y parece haber consenso sobre el hecho de que la tierra de cultivo estaba mejor repartida que el conjunto de la riqueza rústica municipal,<sup>44</sup> lo cierto es que el Censo de Campesinos de Calonge refleja la existencia de 240 payeses que podían beneficiarse de la reforma agraria republicana (ver anexo II), y está elaborado tomando, no la besana, sino el área, como unidad de medida. La mejora en el reparto de la tierra de cultivo con respecto a la superficie total no impedía que una buena parte de los campesinos de Calonge estuviesen faltos de tierra, a pesar de las reducidas dimensiones de la mayoría de los mansos del municipio.

---

<sup>42</sup> Y. Barbaza, 1988, *El paisatge humà de la Costa Brava*, II, p. 42.

<sup>43</sup> *Ibidem*, pp. 69-72.

<sup>44</sup> Entrevistas del autor con Joan Molla y Pere Viñals, Calonge, 19 y 20 septiembre 2000, respectivamente.

## La organización sindical

Quizá por ello, la tradición sindicalista agraria de la localidad se remontaba, como mínimo, al “trienio bolchevique”, ya que el 1 de noviembre de 1919 se constituyó en Calonge un sindicato agrario que, bajo la denominación de La Igualdad, agrupaba a trabajadores del campo y del bosque con unos estatutos que establecían el poder decisivo de la asamblea, la no retribución de los cargos, multas por no asistir a las reuniones y la posibilidad de cambiar en asamblea cualquiera de sus 27 artículos, entre los apartados de más clara influencia anarcosindicalista.<sup>45</sup> Este sindicato, dirigido por Eugenio Fabrellas y Manuel Monguilot en sus orígenes, había protagonizado una huelga en 1920 e intentado, en la primavera de 1921, fijar por contrato las condiciones de trabajo entre sus socios y el propietario Juan Gispert. Aunque no sabemos con qué resultado, ya que falta la firma del propietario, las cláusulas establecían 7 pesetas diarias por una jornada de 8 horas, un aumento del 50 % para las horas extraordinarias, médico a disposición de los trabajadores y salario doble para los domingos por la tarde y las fiestas más significativas.<sup>46</sup> Juan Basart, Raimundo Cama y Juan Brunet, futuros integrantes de la colectividad de Calonge, formaban, junto con el presidente Juan Riaza, la junta directiva del sindicato en el verano de 1921. Los dos primeros tendrían un papel destacado en la formación de la colectividad agraria en 1936. Por su parte, también a principios de los años veinte, los trabajadores del corcho se agrupaban en su propio sindicato: El Luchador.

Aunque ambos sindicatos padecieron las consecuencias de la dictadura de Primo de Rivera, la CNT seguía expidiendo carnets de afiliado en Calonge, ya que en el de Martín Gispert Sala consta el 8 de agosto de 1925 como fecha de ingreso en la Confederación. Ambos también volverían a la legalidad tras la dictadura, El Luchador legalizando sus estatutos el 24 de abril de 1931 con las firmas de Joaquim Daball, Jaume Pallí y Gaspar Roselló, y el Sindicato de Trabajadores y Arrendatarios de la Tierra de la villa de Calonge el 4 de marzo de 1932, con Anselmo Roldós, José Güell y Jacinto Bona como miembros de la comisión organizadora. La importancia de El Luchador, presidido por Ginés Vila y adherido a la CNT como sindicato de oficios varios, parece evidente si constatamos que el 7 de junio de 1931 expedía su carnet n° 225,<sup>47</sup> y que envió una delegación al congreso extraordinario que la

---

<sup>45</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top. Tengo que agradecer a Montserrat Pérez, archivera de Calonge, la preselección, en cajas y carpetas diferenciadas, de la mayor parte de la documentación relativa a la colectividad, cuyo proceso de inventariado continúa.

<sup>46</sup> *Ibidem*.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

CNT celebró en Madrid (11-16 junio 1931) para reorganizarse dentro del nuevo marco republicano.<sup>48</sup> En una lista de El Luchador, aunque sin datar, constan 190 personas afiliadas al sindicato, 47 de ellas: mujeres dedicadas a la elaboración de tapones y discos de corcho.<sup>49</sup> Clausurados de nuevo los dos sindicatos como consecuencia de los hechos de octubre de 1934, a pesar de que éstos no tuvieron ninguna repercusión en Calonge y el federal Pere Caner continuó de alcalde durante buena parte de 1935 con el beneplácito del responsable de la guardia civil, las organizaciones obreras en la población no volverían a la legalidad hasta el 14 de febrero de 1936, dos días antes de la victoria del Front d'Esquerres. Ginés Vila, que presidiría el comité de Calonge en representación de la CNT, y Antonio Esteva, uno de los fundadores de la colectividad agrícola del municipio, fueron quienes recibieron las correspondientes notificaciones del levantamiento de la clausura como presidentes de las respectivas organizaciones. El 16 de febrero el 80 % de los votantes de Calonge dieron su voto a la izquierda, y el 20 de julio los dirigentes obreros ya actuaban en la población y aparecieron los primeros hombres armados, razón por la cual el alcalde no quería seguir al frente del consistorio.<sup>50</sup>

### El comité local

El comité antifascista de Calonge, aunque utilizaba conjuntamente los sellos del Sindicato de Oficios Varios CNT, la Agrupació Republicana Avant y la alcaldía, estuvo bajo hegemonía anarcosindicalista, como prueba la presidencia de Ginés Vila en representación de la CNT, la vicepresidencia del colectivista Lluís Pagès y la secretaría de Joaquim Daball.<sup>51</sup> Es significativo el elevado número de incautaciones que se llevaron a cabo en el municipio, comunicadas todas ellas al Comité de Apropiaciones el 20 de agosto de 1936, donde destacan las realizadas a Frederic Enric Bayó —conde de Sant Jordi—, Narcís Murany, Josep Pijoan, Esteve Pou, Narcís Valmaña, Maria Batet —viuda de Enric Roure— y Climent Bonet. El presidente de El Luchador, Jaume Pallí, ya había comunicado el 10 de agosto la incautación del convento de las carmelitas para local de la CNT, y el mismo destino esperaba al Foment Agrícola Industrial —casino de los señores—, incautado también el 20 de septiembre, el mismo día en que lo fue el Putxet de la Cadira, un inmueble propiedad de Lluís Escobet que el propietario había ofrecido al

---

<sup>48</sup> VV. AA., 1998, *Història de Catalunya*, p. 1.617.

<sup>49</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>50</sup> AMCL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, s/sig. top.

<sup>51</sup> ANC, FGR, sig. top. 173. 1.

comité y éste a su vez a la Generalitat para sanatorio de niños, tras reservar las fincas del conde de Sant Jordi para escuelas de temporada y lugar de recreo. Dado que la Comissaria Delegada de la Generalitat en Girona optó por las fincas del conde para establecer el sanatorio, el comité acabó incautando el Putxet de la Cadira para escuelas, ya que Escobet se mostró posteriormente remiso a ceder la finca ofrecida.<sup>52</sup>

Como consecuencia de la nueva situación social, la CNT comenzó a reorganizarse en la población, elevando su número de afiliados de manera vertiginosa, un hecho que no debe sorprender, dados los más de doscientos parados forzosos que había en la población en el verano de 1935 y la evidente utilidad del carnet confederal en unas circunstancias en las que la confederación anarcosindicalista controlaba el poder, tanto en el municipio como en el resto de la comarca. El 2 de agosto de 1936 la CNT de Calonge comenzó la distribución de carnets a sus afiliados iniciando una nueva numeración a partir del nº 1; doce días después los afiliados eran 334; el 26 de septiembre el carnet de la modista Antonia Pascalet llevaba el nº 368 y, el 7 de diciembre, aunque no fue el último, adjudicaron el nº 425 a la jornalera Rita Bellver, de El Luchador.

La CNT local, que en septiembre había enviado una delegación al Pleno de Campesinos de la CNT de Cataluña, siguió detentando el poder tras la disolución de los comités locales, con Ginés Vila al frente de la alcaldía desde el 2 de noviembre, según el libro de actas del ayuntamiento;<sup>53</sup> Jaume Pallí, Joan Casas, Juan Basart, Anselmo Roldós y Raimond Cama lo acompañaban también en representación de la CNT, mientras Martí Caner, Joan Bou, Lluís Pagès, Joan Albertí y Emili Bas lo hacían como representantes de ERC.<sup>54</sup> Con la constitución formal del consejo municipal el poder local entró en una fase de institucionalización, porque el comité liquidó cuentas ante el ayuntamiento y éste aprobó una contribución extraordinaria entre las personas con más poder adquisitivo. No faltaron, sin embargo, las muertes violentas, ya que el 17 de noviembre, en represalia por el primer bombardeo sobre Palamós, siete vecinos de Calonge, cuatro de ellos excargos públicos de la dictadura o del bienio negro, incluido el juez, fueron fusilados en la cala Cristus —a Juan Bautista Rotllán, alcalde durante el bienio negro, lo habían matado el 2 de agosto en Cruilles—, estando muy extendida la creencia popular de que, cuando por fin pudieron ser conducidos al cementerio, algunos de ellos presentaban golpes de hacha en su cuerpo. La

---

<sup>52</sup> *Ibidem*.

<sup>53</sup> AMCL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, s/sig. top.

<sup>54</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.183.

familia del guardabosques Andreu Dols, uno de los muertos, tenía tan claro quienes habían sido los ejecutores que no dudó en calificar de asesinos a los militantes de la FAI en la propia lápida de la tumba familiar.<sup>55</sup>

### **Formación de la colectividad**

Aunque desconocemos la fecha de la primera asamblea general del Sindicato de Trabajadores del Campo en la que se trató el tema de la formación de una colectividad agraria en Calonge, sabemos que ésta era la nueva denominación adoptada por el sindicato campesino de la población, adherido a la CNT, y que la segunda asamblea general se llevó a cabo el 16 de diciembre de 1936 en el salón Fontova. Presidida por Anselmo Roldós y actuando como secretario Melchor Mascort, continuó al día siguiente a las ocho de la tarde, presentando a los socios las bases de la colectivización elaboradas por la junta del sindicato y una ponencia nombrada al efecto:

- *“Art. 1º. Todos los socios que componen el Sindicato de Trabajadores del Campo tendrán los mismos derechos y deberes a cumplir dentro de la colectividad regiéndose la misma por la ley de mayorías.*
- *Art. 3º. Se trabajaran colectivamente los terrenos que estan en proyecto de regadio y los que queden sin trabajar y improductivos, quedando estas a juicio de una comisión de profesionales que se nombrara oportunamente.*
- *Art. 4º. La comisión antes dicha estará hecha de seis individuos los cuales serán nombrados en la forma siguiente, dos por la general, dos por la Junta y dos por el Ayuntamiento.*
- *Art. 5º. Los animales de conrreo y bestiar de cria y recria cada socio los tendrá en su casa hasta que se crea oportuno ingresarlo en las cuadras de la colectividad no pudiendo disminuir sin causa justificada las existencias de los mismos la cual consta en las declaraciones hechas.*
- *Art. 6º. Los productos de los terrenos colectivizados ingresarán en un fondo colectivo que la comisión administrativa que se nombrará a continuación determinará la forma de distribuirlos.*
- *Art. 8º. La comisión administrativa será de tres individuos los cuales serán nombrados dos por la general y uno por la Junta.*
- *Art. 9º. El Sindicato cuando crea oportuno creara una cooperativa en la cual podrán ingresar todos los demas gremios colectivizados.*

---

<sup>55</sup> AMCL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, s/sig. top.

- *Art. 10º. La comisión técnica profesional quedará encargada de poder hacer las plantaciones que crea conveniente así como también la poda y reforma que sean necesarias en los ya plantados.*
- *Art. 11º. Todos los socios mayores de edad y necesitados o aquellos que no vivan en familia la colectividad los ayudará en lo necesario con tal que trabajen por la misma.*
- *Art. 12º. Se prestará asistencia en el trabajo a aquellos que por enfermedad de él o familia o por desgracia de los animales de conreo sea necesario.*
- *Art. 13º. De las normas establecidas se aplicarán las sanciones que se crean necesarias a todos aquellos que dejen cumplir.*
- *Art. 14º. Todas estas bases podrán ser modificadas en asamblea general regiendo la ley de mayoría.”<sup>56</sup>*

Domingo Casas fue el primero en tomar la palabra para mostrar su disconformidad con estas bases, ya que a su criterio no definían “una colectivización bien encausada”. Joan Bou<sup>57</sup> pidió entonces la palabra para manifestar que él tenía otras bases y pidió permiso para defenderlas desde la tribuna o, si no le parecía oportuno, desde la asamblea general. Formaba, pues, parte de la junta o de la ponencia, y las leyó desde la tribuna:

- *“Se crea dentro del Sindicato de Trabajadores del Campo una Colectividad cuya misión será trabajar en colectivo y modificar de la manera más intensa posible el trabajo del campo procurando la aplicación de la maquinaria de muy difícil aplicación en los momentos actuales dada la enorme parcelación de la tierra.*
- *Serán colectivizados todos los terrenos que el ayuntamiento tiene en proyecto de regadío y además los terrenos que trabajan los socios.*
- *Los socios colectivizados ingresarán en la colectividad obligándose con todo lo que poseen y ponerlo a disposición de la misma.*

---

<sup>56</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top. La ausencia de los artículos 2º y 7º no sabemos a qué obedece, pero no podemos excluir que sean simples errores de correlación.

<sup>57</sup> “Bou [nacido en 1899] era un autodidacta, pero había leído muchísimo. A los escritores catalanes se les conocía al dedillo. Llevaba en la CNT desde niño y conocía la historia social de Gerona pueblo por pueblo, lo que implicaba con él una conversación siempre enriquecida con anécdotas y recuerdos de militantes, ligados a actividades sindicales o intelectuales”, según la definición de Abel Paz, 2000, *Al pie del muro*, Barcelona, Tot Editorial, p. 157, que le conoció en la prisión de Girona, condenado a 30 años, enfermo crónico del estómago y repartiendo con todos el cesto de comida que recibía cada día de sus familiares. Josep Clara, que me ha facilitado esta información, le ha localizado también en la prisión de Salt a partir del verano de 1945.

- *A la colectividad podrán ingresar todos los demás gremios. Todos los socios del T. D. C. [Trabajadores del Campo] podrán constituirse en colaboradores y a tal efecto ser admitidos en los mismos derechos de los otros dentro de la colectividad.*
- *Al ingresar a la colectividad se hará un inventario de todo lo que poseen los socios.*
- *Cuando se crea oportuno y previo acuerdo se constituirá una cooperativa de consumo y distribución.*
- *La colectividad subvencionará con lo más indispensable al casarse, a todo individuo soltero que haya trabajado familiar a beneficio de la misma, durante el mínimo de un año y que procure continuar trabajando de la misma forma.”<sup>58</sup>*

Abierto de nuevo el turno de palabras, hubo partidarios de unas u otras bases, e incluso quien veía posible compatibilizarlas. Aunque Joan Bou pensaba que no sería necesario establecer un salario para los colectivistas, porque se podría vivir de los frutos y beneficios de la colectividad, los problemas más acuciantes, como el de la tierra puesta a disposición de los milicianos que quisiesen entrar en la colectividad, el de la colaboración voluntaria entre colectivistas o el del destino de los salarios ganados fuera de la colectividad por los colectivistas, quedaron por resolver para más adelante, cuando la colectividad se estructurase definitivamente. La asamblea acabó con el acuerdo de abrir una lista para los que, de manera completamente voluntaria, quisieran apuntarse. El acta no refleja cual de los dos modelos ganó la votación, si es que ésta se produjo, pero por las normas posteriores y la ausencia de los primeros críticos en las listas de colectivistas, sabemos que se impuso el modelo impulsado por Joan Bou, tal y como reflejan las bases de la colectividad aprobadas el 21 de diciembre en la asamblea constitutiva, y que, a pesar de la similitud de los primeros puntos, reflejamos íntegramente para poder captar los matices y las ausencias:

- *“Se crea, dentro del Sindicato de Trabajadores del Campo, una colectividad agrícola cuya misión será trabajar en colectivo y modificar de la manera mas intensa posible el trabajo del campo, procurando la aplicación de la maquinaria de muy difícil utilización en los momentos actuales dada la enorme parcelación de la tierra.*
- *Serán colectivizados todos los terrenos que el Ayuntamiento tiene en proyecto de regadío además del que aporten los socios.*
- *Los socios colectivos ingresaran a la Colectividad obligandose a poner a disposición de la misma todo lo que poseen.*

---

<sup>58</sup> *Ibíd.*

- *A la Colectividad pueden ingresar los demás gremios.*
- *Todos los socios del Sindicato de Trabajadores del Campo podran constituirse en colaboradores y a tal efecto admitidos con los mismos derechos que los otros dentro de la colectividad.*
- *Al ingresar a la colectividad se hara un inventario de todo lo que poseen los socios.*
- *Cuando se crea oportuno, y previo acuerdo, se constituira una Cooperativa de consumo y distribución.*
- *Todos los socios solteros que, al año de trabajar en la Colectividad, quieran constituirse en familia, se les procurarán los medios mas indispensables para ello, siempre que continuen trabajando familiarmente en la misma.*
- *Todos los socios trabajaran segun su capacidad y abtitudes en beneficio de la colectividad.*
- *Solamente podran pertenecer a la Colectividad los individuos con caracter familiar.*
- *Para atender las primeras necesidades de los socios se ha confeccionado la siguiente relación de salarios familiares semanales:*
- *Un solo individuo, 45 Ptas.; un matrimonio, 55 Ptas.; un matrimonio e hijo, 60 Ptas.; un matrimonio y dos hijos, 65 Ptas..*
- *Y como norma general, cinco pesetas mas por cada familiar comprendido en las edades hasta los 16 años y despues de los 60. Para los familiares comprendidos entre los 16 a 60 años, el aumento sera de 10 pesetas semanales.*
- *La Colectividad atendera a todos los viejos que dentro de la misma se encuentren desamparados, creando unos comedores colectivos y satisfaciendo sus necesidades mas justas.”<sup>59</sup>*

Al día siguiente de la tercera asamblea, el 18 de diciembre, Jaume Pallí pidió en el pleno municipal la municipalización de la tierra y de las casas “*per conseguir la igualtat en tots els ordres*”, ya que, según expuso, no era posible mantener la propiedad privada. Joan Bou, por su parte, comunicó al pleno que los agricultores que ya habían acordado la socialización de su tierra eran un grupo numeroso, y, con el voto en contra de Emili Bas, la demanda de Pallí fue aprobada.<sup>60</sup>

El acta de la asamblea constitutiva, además de las bases transcritas, refleja también que “*el numero de familias inscritas actualmente a la Colectividad es de 44, y el numero de colaboradores 16*”, que la comisión administrativa de la colectividad la formarían Joan Bou, como presidente; Jaume Rosselló,

---

<sup>59</sup> *Ibidem.*

<sup>60</sup> AMCL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, s/sig. top.

como secretario; Juan Vergeli, como cajero; y Estanislao Regolta, Agustín Vila, Ignacio Altafulla, Anselmo Roldós y Melchor Mascort, como encargados de la distribución y dirección del trabajo. Además, se nombraron tres delegados para la compraventa de ganado: Mascort, Vila y Eugenio Darnaculleta; se acordó pedir al ayuntamiento que pusiese a disposición de la colectividad la tierra municipalizada; “*designar a la colectividad con el nombre de “Colectividad Agraria AURORA” para que su nombre sea reflejo de la nueva Sociedad que se organiza, en justa colaboración con la operación transformadora como consecuencia de la Revolución*”; dejar constancia de que el Sindicato de Trabajadores del Campo “*se mueve dentro las normas de la C.N.T.*”; y plasmar que el propósito de la colectividad era “*el mejor logro de los objetivos que impone una Sociedad futura mas justa y mejor organizada*”.<sup>61</sup>

### Los colectivistas

En una relación de colectivistas sin datar, donde figuran 42 hombres con la tierra “*que poseiexen*” —no debemos entender que en propiedad—, ésta suma 448,75 besanas, aunque dos personas: Martí Salvador y Josep J. Linares aparecen sin reflejar superficie. Pensamos que es la lista de los socios fundadores de la colectividad, con 44 familias según hemos reseñado, ya que en ella figura toda la junta directiva y todos los que cobraron el salario familiar de la colectividad, menos dos, el 10 de enero de 1937. Estos dos colectivistas eran Enric Llagostera y Roc Vidal, siendo lógico que el primero no figure, ya que se trataba de un jornalero establecido en Calonge en 1935 con su familia y no tenía tierra que aportar; Roc Vidal sí llevaba 15 besanas en aparcería, propiedad de la viuda Maria Batet, y no podemos saber por qué no figura en la que suponemos relación de fundadores, aunque una hipótesis muy plausible puede ser su posterior, aunque inmediata, integración en la colectividad, ya que en una relación de tierras colectivizadas, fechada el 21 de enero de 1937, consta que el número de familias colectivistas era de 45, una más que el 21 de diciembre. De ser cierta esta última hipótesis, aún nos faltaría conocer el nombre de un fundador, pero no parece un problema fundamental, ya que se reduciría a saber si eran uno o dos los cabezas de familia sin tierra que fundaron la colectividad.

Cotejando el dato objetivo de 45 familias colectivistas —con un total de 68 socios, el 21 de enero de 1937, para incluir a Roc Vidal— con el Censo de Campesinos —Roc Vidal no figura en él—, comprobamos que 21 colectivistas de la lista figuran en este censo: E. Llagostera en el grupo A,

---

<sup>61</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

otros 9 en el grupo C, y 11 en el grupo D. Los pequeños propietarios cultivaban, según el censo, 5,2 hectáreas en propiedad y 10,6 en arrendamiento, mientras que los arrendatarios cultivaban 23,3 hectáreas, de las cuales sólo 1,75 —de un único campesino— lo era en régimen de aparcería. Otros datos a tener en cuenta sobre los arrendatarios y los pequeños propietarios que aparecen en el censo se centran en que sólo cuatro arrendatarios tenían caballerías: dos, un burro; el tercero, un mulo; y el cuarto, un caballo, mientras que todos los pequeños propietarios, por otra parte, al cultivo de su propia tierra añadían otra en arrendamiento.

Aunque, por lo que respecta a los colectivistas que figuran en el Censo de Campesinos, las contradicciones entre la tierra que éstos aportaron a la colectividad y la que consta en el censo afectan a casi tres cuartas partes del total, el cómputo global es más equilibrado, ya que cultivaban 39,1 hectáreas —incluidos Martí Salvador y Josep J. Linares—, según el censo, y aportaron 38,6 —excluidos Salvador y Linares— a la colectividad, según la lista de colectivistas. El resto de la tierra, hasta las aproximadamente 100 hectáreas con las que se constituyó la colectividad, fue aportada por payeses que no figuran en el Censo de Campesinos y por Josep Juan Linares y Martí Salvador Saguer. Estos dos últimos, aunque constan tanto en el censo como en la lista de los primeros colectivistas, lo hacen sin que figure en esta última la tierra que aportaron a la colectividad, como ya hemos reseñado. No obstante, tanto Martí Salvador como Josep J. Linares aparecen en algunas listas posteriores de colectivistas, aportando el primero 12 besanas de su propiedad en el *mas Sorer*, y el segundo, arrendatario y residente en el *mas Coya*, un total de 14 besanas.

En algún documento de los utilizados por la colectividad cuando llegaron los problemas, se refleja que la superficie de tierra de mediana calidad necesaria para mantener una familia en Calonge era de 15 besanas, y, lógicamente, si nos atenemos a la tierra que aportaron a la colectividad los primeros 23 —o 24 si incluimos a Roc Vidal— colectivistas que no figuran en el Censo de Campesinos, éstos se aproximaban más a este parámetro que los que sí constan —incluidos Salvador y Linares, que declaran en el censo 131 y 175 áreas respectivamente, el primero como arrendatario y el segundo como aparcerero—. No obstante, también encontramos entre los colectivistas que no figuran en el censo campesino algunos arrendatarios que aportaron una o dos besanas a la colectividad, y sólo nueve personas aportaron más de 15 besanas, siendo Ignaci Altafulla el único de estos últimos que figura en el Censo de Campesinos con 366 áreas en arrendamiento y un mulo para labrarlas. De los colectivistas que no figuran en el censo, ya hemos mencionado en el apartado general dedicado a los colectivistas que, de los doce que tenemos datos posteriores, nueve eran exclusivamente arrendatarios, dos —Enric Bofill y Carlos Bujons— propietarios de 28 y 18

besanas respectivamente, y uno, Joan Bou, propietario de 13 besanas y de un molino de aceite, aunque también era arrendatario de un olivar de 2,5 besanas.

Una de las características de los colectivistas de Calonge fue su movilidad, aunque parece estar motivada por problemas ajenos a la colectividad, como podían ser las levas, ya que sólo nos consta, por una parte, el abandono voluntario de cuatro colectivistas, tres de ellos en una fecha tan tardía como el 23 de enero de 1939, y por otra, cuatro anotaciones de la palabra “*baixa*” detrás de cuatro nombres en una lista de colectivistas del verano de 1937, que, no obstante, no podemos asegurar que abandonasen la colectividad, ya que uno de ellos, Josep Domenec, formaba parte de la colectividad tanto en la primavera como en el otoño de 1938.

Recopilando nombres de colectivistas a lo largo de las diferentes listas y de las hojas de cobro semanal, hemos encontrado hasta un total de 127 personas sumando los socios colaboradores, que no siempre corresponden a familias diferentes, ya que entre los socios colaboradores encontramos a veces hijos o hermanos de socios colectivistas, y también matrimonios, como el formado por Josep Lloret y Lluïsa Vilar. Aunque un testimonio de la época recuerda las filas de mujeres trabajando en los terrenos de la colectividad,<sup>62</sup> sólo un total de cinco aparecen en las diferentes listas que se conservan: Joaquina Alberti y Josefa Ribas, cuyas circunstancias desconocemos; Maria Plaja, viuda; “Sinteta” Ullastres, madre de un colectivista, y Lluïsa Vilar. Las demás estaban siempre representadas tras el nombre de sus maridos, al igual que la tierra que aportaban, como ejemplifica el caso de Juan Basart, que si bien aportaba un total de 8,5 besanas a la colectividad, 4,5 de ellas en calidad de propietario, la propiedad de estas últimas era de su esposa, Maria Comas.

Aunque, en una memoria elaborada en la primavera de 1937, la colectividad afirmaba tener 55 socios familiares, la lista más amplia de colectivistas que hemos encontrado —aunque sin fechar, parece corresponder al verano de 1937 por la grafía— es una relación de 54 socios colectivos y 45 socios colaboradores, elaborada para anotar los gastos de la maquina trilladora. También existe otra, en la que sólo consta el año 1937 encabezándola, donde figuran 82 socios. La lista más extensa de familias de la colectividad, aunque parece de principios de 1938, está también sin datar, y es una escueta relación de 65 nombres.

Dejar constancia, por último, en lo referente a los colectivistas, que el número de perceptores del salario semanal rondó generalmente la cifra de 50 personas, aunque con tendencia a aumentar durante el invierno de 1937-1938,

---

<sup>62</sup> Entrevista del autor con Pere Viñals, Calonge, 20 septiembre 2000.

año en el que comenzaron cobrando 59 personas, encabezadas siempre por Joan Bou, que representó tanto al Sindicato de Trabajadores del Campo como a la colectividad Aurora, en el Pleno de Campesinos de la CNT de Cataluña que tuvo lugar en Barcelona (1-3 enero 1937).<sup>63</sup> Añadir también que sólo hemos reseñado a los colectivistas que por uno u otro motivo aparecen como integrantes de la Aurora, aunque alguno de ellos figure también en otras relaciones de colectivistas que, en algunas fechas concretas, desempeñaron su trabajo en la colectividad forestal del municipio.

### **La tierra colectivizada**

El 18 de diciembre de 1936, el mismo día en que el pleno del ayuntamiento había aprobado la demanda de nacionalización de la tierra, el consistorio aprobó también una contribución extraordinaria entre los vecinos con más poder adquisitivo, que se elevó hasta las 106.719 pesetas, y que a tenor de la notificación recibida por Emília Costa, a quien habían asignado 3.000 pesetas de contribución, estaban destinadas al regadío del Pla —la zona que pretendían colectivizar al este del municipio, en dirección a Sant Antoni—, la construcción de pozos y la mejora del rendimiento agrícola.<sup>64</sup> Según las manifestaciones de Joan Bou en el pleno municipal del día 23, los colectivistas tenían ya acordada la colectivización de los terrenos que se proyectaban regar en el Pla, de forma que el ayuntamiento decidió cedérselos, aunque bajo la supervisión de la concejalía de agricultura y economía, que el mismo Joan Bou detentaba.<sup>65</sup> Nueve días después, el 1 de enero, el ayuntamiento aprobó también un préstamo de 10.000 pesetas a la colectividad, con el voto en contra de Joan Albertí, futuro concejal del PSUC.

El 21 de enero de 1937, la colectividad afirmaba tener 41 besanas de viña, “*sense contar les tiras*”, 350 de cultivos, que habían aportado los socios, y 200 más de los terrenos colectivizados. La diferencia entre las 448,75 besanas proporcionadas por los socios, que ya hemos mencionado, y las 391 que acabamos de reflejar como aportación de éstos, responde seguramente a la superficie de olivar, que sí consta en el primer documento y no en el segundo, aunque no podemos precisar a cuánto ascendía dicha superficie, ya que en la primera relación los olivares se contabilizaron, además de en monocultivo —20,5 besanas—, también asociados al cereal —46 besanas—, a la viña —4,5 besanas— y al cereal y la viña conjuntamente —33,5 besanas—. Con una media de 13 besanas por familia, más los olivares, los

---

<sup>63</sup> AHN-SGC, sig. top. 920.

<sup>64</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>65</sup> AMCL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, s/sig. top.

colectivistas tenían a su disposición la media de tierra que, según ellos mismos, necesitaban para subsistir sin agobios.

Las ásperas tierras del Pla colectivizadas, que, según los colectivistas, incautaron por estar medio abandonadas —algunas estaban ya sembradas de cereales—, fueron las que más problemas suscitaron en la población, ya que constituyeron con ellas una unidad de cultivo que pensaban transformar en regadío y en la que tenían previsto arrancar las cepas de viña y otras plantas. Aunque casi una cincuentena de vecinos tenía en la zona colectivizada algunas besanas de tierra o viña, en propiedad o arrendamiento, sólo ocho de ellos —nueve si incluimos a Roc Vidal— eran fundadores de la colectividad, si bien es cierto que ocho más figurarían posteriormente en las listas de colectivistas. Al principio, la propia situación social y el ingreso de algunos arrendatarios y de algunos propietarios en las otras colectividades de Calonge —bosque, herreros, transporte, Casa Suñer y modistas— evitó cualquier tipo de problemas, pero cuando éstos llegaron, la dificultad de desmembrar la unidad de producción conseguida con las aproximadamente 10 hectáreas que lograron aplanar y regar, fue la base del conflicto. No sabemos si la detención de Narcís Pallí y Salvador Cornellà en los bajos del castillo —liberados por un grupo de mujeres la noche del 24 de abril de 1937— tuvo algo que ver con la colectivización del Pla, pero una memoria de la colectividad, elaborada hacia últimos de mayo o primeros de junio, insiste en aspectos como el anterior abandono de las tierras del Pla y el mucho trabajo que había costado ponerlas en regadío.

Aunque la memoria no refleja ningún problema con los no colectivistas a los que habían incautado sus parcelas en el Pla, éstos se estaban larvando, y explotaron tras perder el poder municipal la CNT el 7 de agosto de 1937. Algunas denuncias ante la Conselleria d'Agricultura de la Generalitat surtieron efecto y la colectividad tuvo que elaborar un informe para el Consell d'Agricultura tratando de justificar su actuación. El problema afectaba a 34 personas, 17 de las cuales eran agricultores, 2 hortelanos, 5 trabajadores del bosque, y el resto dedicado a otras profesiones no relacionadas con la agricultura o desconocidas. La mitad exacta del total figuraba en el Censo de Campesinos, 11 como pequeños propietarios y 6 como arrendatarios —once agricultores, un hortelano, dos trabajadores del bosque y tres de otras profesiones—, y al conjunto de los perjudicados les habían expropiado 20,6 hectáreas, que los colectivistas justificaban en la mayoría de los casos relacionando la tierra que los expropiados tenían en cultivo: 82,3 hectáreas, la tierra que les había sido colectivizada: 20,6 hectáreas, y la que aún les quedaba en explotación: 61,7 hectáreas.

A juicio de la colectividad, que ofrecía el testimonio de Pere Purcallas y pedía una visita de inspección y comprobación por parte del Consell

d'Agricultura, todos menos cuatro —Marcel·li Sais, Plàcid Massic, José Suñer y Juan Sitjas— tenían tierra suficiente, en exceso o no la necesitaban por dedicarse al bosque u otras tareas que les permitían vivir; también habían ofrecido tierra a M. Sais, según afirmaban, y devuelto una viña a P. Massic por la dedicada salud de su padre. La situación de J. Sitjas y J. Suñer, ambos pequeños propietarios con tierra en arrendamiento según el Censo de Campesinos, no podía ser buena, especialmente la de Suñer, ya de edad avanzada, a quien habían colectivizado 6 de la 11,5 besanas que venía cultivando. Resaltar finalmente que cuatro de los perjudicados —Martí Margarit, Narcís Sami, Maria Plaja y Antoni Darnaculleta— que, al igual que el resto, son calificados de “*conrreadors no col·lectivizats*” en el momento en que se elaboraba el informe, constan en la relación de socios colaboradores de la colectividad en la lista de gastos de la máquina trilladora durante el verano de 1937.<sup>66</sup>

Existe también una relación posterior, fechada el 18 de octubre de 1938, en la que constan el número de animales y las besanas de tierra que la colectividad cultivaba en esa fecha: 430,5 en secano y una de regadío, según su propio resumen, que no acaba de corresponder con la suma de la tierra que aportan 43 colectivistas: 421,5 besanas y la “*relacio dels [47] horts dels socis*”: 21,4 besanas. Quizá redondearon al apuntar la tierra aportada por cada colectivista y la suma no contempla los huertos, pero lo cierto es que el plan de regadío global en el Pla tenía algún problema porque las 10 hectáreas regadas en la primavera de 1937 no aparecen en la relación. Por otra parte, la superficie total colectivizada al inicio del año agrícola en 1938 era similar, si contamos los huertos, a las 448,75 besanas mencionadas en la lista de fundadores. Comparadas las besanas de 1938 con las 591 con que contaban el 21 de enero de 1937, la superficie total se había visto reducida en unas 160 besanas, que es casi exactamente la diferencia entre las 200 besanas de los terrenos colectivizados mencionados el 21 de enero y las 39,5 besanas que, de estos terrenos, cultivaban los colectivistas antes de la revolución.<sup>67</sup>

Afirmar que la extensión media aproximada de la colectividad fue de unas 100 hectáreas —unas 129 en enero de 1937—, si tenemos en cuenta todos los datos mencionados, parece razonable. Por otra parte, en un documento con membrete del Sindicat de Treballadors i Arrendataris de la Terra de Calonge —que también puede implicar una posterior utilización por el Sindicato de Trabajadores del Campo— consta una relación de superficies que pueden referirse a la totalidad de los cultivos de Calonge en aquella época: 2.130,5 besanas de tierra de cultivo, 136,5 de olivar, 56,25 de regadío, 8 de

---

<sup>66</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>67</sup> *Ibidem*.

algarrobas y 2 de almendros; también constan 4.269 unidades de “*oliveras sueltas*”.<sup>68</sup> Un total de 596,5 hectáreas, como vemos, lo cual implica, de ser ésta la cifra total de los cultivos de la época, que la colectividad Aurora explotó aproximadamente una quinta parte de la superficie dedicada al cultivo en el término municipal,<sup>69</sup> aunque con la posterior llegada de los problemas este porcentaje de superficie disminuyó hasta abarcar tan sólo la sexta parte del total cultivable.

### Los recursos

La colectividad, en la memoria que hemos mencionado, afirma haber comenzado su actividad con 28 animales de trabajo, un toro, 28 vacas, 29 terneros, 10 terneras, 30 cabras, 140 ovejas, 10 cerdas, 60 cerdos y algunos centenares de conejos y gallinas, una cabaña que cinco meses después habían rejuvenecido y aumentado en 18 cabezas mayores, 130 menores y en el número de animales de corral, además de haber construido establos colectivos para las caballerías y el vacuno; los demás animales seguían aún en las casas particulares. No obstante este aumento, el ganado fue la mayor fuente de recursos de los colectivistas, según el primer balance de la Aurora, cerrado el 30 de junio de 1937.

Los ingresos de los colectivistas durante el primer semestre habían ascendido hasta las 164.665,16 pesetas, que dividían en cinco partidas básicas: venta de animales, 92.173,59 pesetas; préstamos y donativos, 49.184,75; jornales, 10.602,94; venta de mercancías, 8.991,38; y donativos de los milicianos, 3.712,50. Los gastos de transporte, proveimientos, animales, jornales a terceros, material y servicios ascendían a 104.592 pesetas, aunque tenemos que sumar a esta cantidad las 58.869,70 pesetas pagadas a los colectivistas en concepto de salarios familiares. Un balance bastante equilibrado, como vemos, aunque los colectivistas añadían a las mil doscientas pesetas de beneficio económico los parámetros contables necesarios para plasmar el capital social, que, según el balance, se elevaba a 195.654,33 pesetas.<sup>70</sup>

Las aportaciones procedentes de la venta de ganado eran una consecuencia lógica del abastecimiento de carne a la población, ya que, según la memoria mencionada, fue la colectividad quien mayoritariamente tuvo que hacerse cargo de este cometido, proporcionando animales a los carniceros tras pactar

---

<sup>68</sup> *Ibidem.*

<sup>69</sup> Datos más contemporáneos sobre este particular en Pere Caner, 1983, *La Vall de Calonge*, Girona, Ajuntament de Calonge, p. 48.

<sup>70</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

con ellos el precio de venta al público, porque los demás preferían vender a los negociantes de ganado, que pagaban más caros los animales. La colectividad, no obstante, se quejaba de que los carniceros no respetaban el precio acordado, y acusaba a algunos productores y a la mayoría de los comerciantes de boicotearla y de pretender enriquecerse a costa del sufrimiento provocado por la guerra.

Los préstamos y donativos ingresados por la colectividad fueron producto de la solidaridad y del mencionado préstamo de 10.000 pesetas del ayuntamiento. La colectividad del bosque, Treball Forestal CNT-AIT, fue la más solidaria en este aspecto, ya que el 19 de julio de 1937 llevaba prestadas a la Aurora 31.065,50 pesetas, según se desprende del propio balance de la colectividad del bosque, solidaria igualmente con las colectividades del transporte, de los herreros y de la Casa Suñer de Sant Antoni, además de con Abastecimientos durante los primeros meses de la revolución.<sup>71</sup> Algunos socios de la propia Aurora contribuyeron también a su sostenimiento, ya que en las entradas contables de la colectividad consta la entrega de 500 pesetas por Martí Salvador y el préstamo de 500 y 525 pesetas por parte de Juan Basart y Álvaro Altafulla, respectivamente, todas ellas asentadas el 7 de enero de 1937.<sup>72</sup>

Trabajar a jornal para terceros como miembro de la colectividad, un tema discutido en la asamblea del 16 de diciembre de 1936, fue también una manera de obtener recursos, como refleja la tercera partida de ingresos. El correspondiente cuaderno, donde se anotaban los ingresos por este concepto, se abrió el 9 de febrero de 1937, asentando 56 pesetas procedentes del cobro de siete jornales a Pere Bonet por el trabajo de podar viñas; la última anotación, fechada el 20 de agosto de 1938, es un trabajo realizado para la Cooperativa Obrera Calongina. No obstante, no se limitaron a trabajos relacionados con la agricultura, sino que entre los apuntes encontramos todo tipo de labores, desde arar a acarrear pinos, y desde realizar viajes a hacer trincheras. El trabajo realizado en el molino de aceite de J. Bou, tanto para la colectividad como para los individualistas, aunque se anotaba escrupulosamente en unos pliegos de recibos, no sabemos si repercutía en beneficio de la colectividad, que parece lo más probable, ya que J. Bou fue miembro de la colectividad hasta el final y uno de los que, consecuente con su exposición en la asamblea fundacional, no cobraron el salario familiar al principio, ya que su nombre no consta en las correspondientes relaciones, donde destaca también la ausencia de algunos de los que más tierra aportaron.

---

<sup>71</sup> *Ibidem.*

<sup>72</sup> *Ibidem.*

Aunque, por la contabilidad que se conserva, sabemos que la colectividad montó un taller para elaborar *espartenyas*, las típicas zapatillas de payés, no sabemos si en este primer balance está reflejado el producto de la venta de éstas —hay encargos de colectivistas y de no colectivistas—, ni tampoco si algunos de los productos que tenía almacenados la colectividad —harinas de trigo y cebada, maíz, algarrobas, cebada, habas, alubias, garbanzos, lentejas, despojos, sacos, grasa, hilo de atar y diversas clases de abono químico— eran la base de las mercancías vendidas. Lo que sí está documentado es el pago de trigo y cerdos por parte de la colectividad a algunos colectivistas, al igual que el pago de maíz por parte de algunos colectivistas a la colectividad, cuando aquél era para uso particular, al mismo tiempo que, si era para alimentar cerdos, no lo pagaban. Dado que no coinciden los nombres de quienes cobraron los cerdos y quienes no pagaban el maíz para alimentarlos, quizá era optativo —colectivista o no— el régimen de los animales no instalados en las granjas colectivas, pero nada podemos afirmar en este sentido, al igual que sobre el cobro del trigo por parte de algún colectivista. Lo que sí podemos asegurar es que la colectividad compraba vino, razón por la que podemos pensar que lo vendía. De hecho, actualmente, la colectividad es conocida en Calonge como “*la cooperativa*”, una denominación exenta de connotaciones revolucionarias, sí, pero no debemos excluir que, para una parte de sus integrantes, quizá fuese simplemente el modo de subsistencia más práctico en la situación social y política de entonces, razón por la que, si se lo permitían, intentarían conservar en propiedad privada algunas de sus pertenencias, como podían ser los cerdos.

Son también significativas las aportaciones de los milicianos, más por el hecho mismo que por su montante, ya que demuestra la implicación de los jóvenes en un proyecto que debían considerar sostenible, dado que lo apoyaban económicamente. No fueron las únicas aportaciones procedentes de los milicianos, pues algunos colectivistas incorporados a filas seguían enviando giros mensuales de 200 pesetas a la colectividad en 1938. Aunque desconocemos las fechas concretas, también está documentado el pago de 25 pesetas semanales por parte de la colectividad a los milicianos de las familias colectivistas.

Constatar, por último, que el dinero pagado por la colectividad en concepto de salarios familiares dividido por el número de meses y el de colectivistas se aproxima bastante a las 200 pesetas mensuales, un salario que podemos considerar dentro de los límites del salario medio en el contexto del primer semestre de 1937 —los colectivistas del bosque cobraban 60 pesetas semanales en enero de 1937—, pero que, dada la distribución más equitativa mediante el salario familiar, beneficiaría más a los menos capaces de conseguirlo, que, lógicamente, serían los que menos recursos tenían, y por tanto, los más necesitados. La solidaridad, una de las premisas fundacionales

de los colectivistas de Calonge, dado que se reflejaba en la práctica, era algo más que palabras.

### **La problemática de la tierra colectivizada**

La citación a juicio del presidente de la colectividad en el otoño de 1937 por detención ilegal, quizá esté relacionada con el encierro de Narcís Pallí y Salvador Cornellà en los bajos del castillo, ya que el caso fue registrado con el número 47 en la Audiencia de Girona. Estemos o no en lo cierto, es evidente que la detención de estos dos hombres fue un revulsivo para la población, tal y como indica su liberación a golpes de mazo por un grupo de mujeres la noche del 24 de abril de 1937. Dos semanas más tarde, la derrota política de la CNT en mayo se plasmaba en Calonge con la salida de Ginés Vila de la alcaldía, aunque substituido de momento por otro anarcosindicalista, Pere Gispert. A finales de ese mismo mes, Joan Bou volvía a representar a la colectividad en un nuevo Pleno de Campesinos de la CNT de Cataluña.

El 10 de junio, José Bas Rotllan, secretario de la Agrupació Republicana Avant, que ya lo había sido del casino obrero La Fraternidad, comunicó la admisión de 31 nuevos socios en la agrupación; 27 de ellos eran colectivistas, y de éstos, 23 fundadores de la colectividad. Demasiadas coincidencias para que no obedeciesen a una estrategia predeterminada. ¿Fue un intento de salvar la colectividad acercándose a los republicanos?, ¿quizá una estrategia para controlar la agrupación republicana?, ¿eran los republicanos de Calonge quienes intentaban salvar la colectividad? Según la UGT, que afirmaba tener más de 200 miembros en Calonge a finales de junio de 1937, la ERC local estaba controlada por la CNT, y ellos no ocupaban sus representaciones en el ayuntamiento por miedo;<sup>73</sup> es posible que fuese así porque, según un testimonio, alguien había llegado a quemar la bandera exterior de la sede social ugetista.<sup>74</sup>

Si los colectivistas se movían, los contrarios a la colectivización también lo hicieron, y así, el 11 de julio, 71 firmas de hombres, encabezadas por las de Salvador Cornellà y Narcís Pallí, pedían al presidente del “*Partit republicà “Avant”*” que convocase una “*Reunió General extraordinaria*” para “*sometre a la General d’afiliats els procediments i conducta política portada a cap com á Concellers de nostra Corporació Municipal per els afiliats Joan Bou, Lluís Pages i Lluís Viladesau referens en particular als affers ó Decrets i Disposicions del Govern de la Generalitat en quant á colectivizacions de la*

---

<sup>73</sup> AHG, FCDG, sig. top. 4.183.

<sup>74</sup> Entrevista del autor con Pere Viñals, Calonge, 20 septiembre 2000.

*Terra i procedimens i interes per ells demostrats á favor dels rehens i companys en Salvador Cornellá i Narcís Palli el dia en que foren detinguts i empresonats*".<sup>75</sup> Entre los firmantes, los únicos colectivistas eran Francisco Bona y Martín Serra, que aparecen como socios colaboradores en la lista de los gastos de la máquina trilladora, mientras que seis firmas, las de Juan Sitjas, Pedro Secases, Miguel Terradas, José Suñer, José Pijoan —no sabemos si se trata de la misma persona que aparece en la lista de incautados del 20 de agosto de 1936— y Cándido Badosa, eran de perjudicados por la colectivización del Pla, bien como arrendatarios —la mayoría—, propietarios o, en el caso de Cándido Badosa, arrendadores, ya que Badosa tenía 10,5 besanas de las 11,5 que poseía en el Pla arrendadas a terceros antes de la revolución; después del 19 de julio se integró en la colectividad del transporte del municipio.

Esta recogida de firmas debió hacer saltar todos los resortes en la población, porque los acontecimientos se precipitaron en una secuencia que la cronología del segundo semestre de 1937 es capaz de revelar perfectamente:

- 11 julio: recogida de firmas en Avant.
- 14 julio: la Aurora devuelve 4.570 pesetas a Miquel Valmaña, concejal de abastecimientos, de un préstamo que le habían concedido; Valmaña era arrendador de 4 besanas en el Pla.
- 18 julio: el ayuntamiento acuerda parar la explotación de los bosques y legalizarla.
- 24 julio: ERC no está constituida en Calonge, según el comité comarcal del partido.
- 29 julio: los anarcosindicalistas firman los estatutos de la Cooperativa Obrera Calongina, un proyecto mencionado por primera vez en agosto de 1936.
- 30 julio: ERC desautoriza a sus representantes en el ayuntamiento de Calonge; PSUC y UR ocupan sus representaciones en el ayuntamiento.
- 4 agosto: la colectividad agrícola denuncia a Joaquim Llopart y a Juan Sitjas —ambos perjudicados por la colectivización del Pla— por llevarse alfalfa de la colectividad.
- 7 agosto: alianza ERC-PSUC-UR en el ayuntamiento y pérdida del poder municipal por la CNT.
- 22 agosto: Anacleto Vicente —también perjudicado— va a trabajar a los terrenos de la colectividad, según él, autorizado por el alcalde.

---

<sup>75</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

- 23 agosto: el alcalde anuncia al secretario de la Aurora que, mediante el bando correspondiente, piensa autorizar a sus antiguos poseedores el cultivo de la tierra colectivizada.
- finales de agosto: la colectividad denuncia a Plàcid Massic, Joan Secasas, Marcel·lí Sais y Pere Sitjas —todos del grupo de perjudicados— por trabajar terrenos de la colectividad.
- 29 agosto: iniciativa para constituir, a espaldas de la colectividad y de Pere Purcallas, el Sindicat Agrícola Cooperatiu en Calonge.
- 2 septiembre: carta del Servei de Cooperació Agrícola de Girona al alcalde, recordándole que la cesión de las tierras a la colectividad en diciembre de 1936 convierte a ésta en única propietaria de los terrenos; al mismo tiempo le insta a cumplir la legalidad en los casos de los cultivadores que han ido a trabajar en los terrenos de la colectividad.
- 3 septiembre: el ayuntamiento acuerda la anulación de la municipalización de los bosques de Josefa Pallí con el voto en contra de la CNT. Algunos vecinos quieren pagar el arrendamiento de las casas de J. Pallí y de su hija Pilar, y piden que sea el ayuntamiento quien los cobre. La Aurora pide una autorización inmediata de funcionamiento de la colectividad al consejero de Agricultura de la Generalitat.
- 5 septiembre: la colectividad denuncia a José Suñer por apropiarse de uvas de la colectividad.
- 6 septiembre: el alcalde, Miquel Puigdevall, autoriza a la colectividad el envío a Palamós de 700 kg. de avena, y acuerda con ella hacer público un bando donde se manifieste que estaban a la espera de la decisión de las autoridades sobre el problema de las tierras colectivizadas. Una vez iniciado el pregón, el alcalde segundo lo interrumpe indicando al pregonero que él y el secretario del ayuntamiento habían acordado no darle publicidad. La colectividad denuncia los hechos y el alcalde se niega a dar curso a las denuncias. La colectividad cursa una denuncia al *conseller d'Agricultura* de la Generalitat explicando los hechos, la permanente actitud anticolonialista del secretario del ayuntamiento, Joan Planesas, y el proceder del alcalde, a quien acusan de ser chófer de un fascista hasta el 19 de julio y gerente de la colectividad del transporte hasta primeros de julio de 1937, sin que hubiese presentado todavía los libros de cuentas a su cargo ni devuelto el coche de su expatrón, que se había quedado para su beneficio personal utilizándolo como taxi.
- 7 septiembre: José Suñer vuelve a recoger uvas en los terrenos de la colectividad.
- 8 septiembre: la colectividad denuncia a José Suñer.
- 13 septiembre: la Aurora denuncia a Demetria Gallostre —perjudicada por la colectivización— por insultos e imprecaciones mientras trabajaban.

- 14 septiembre: la colectividad denuncia a J. Llopart por recoger uvas de la colectividad. Cándido Badosa también se había presentado a trabajar en los terrenos colectivizados.
- 16 septiembre: Martín Sabater firma como alcalde la paralización de todas las faenas del campo a la colectividad, y especialmente la de la vendimia, por orden de la Conselleria d'Agricultura de la Generalitat.
- 22 septiembre: Jaime Quintana, un trabajador del bosque perjudicado por la colectivización y concejal del PSUC, es el presidente de la junta municipal agraria en su calidad de alcalde.
- 24 septiembre: la Conselleria d'Agricultura acuerda el depósito preventivo de las uvas recogidas por Pere Jofre —otro de los perjudicados— en los terrenos de la colectividad.
- 6 octubre: el ayuntamiento anula el acuerdo de municipalización de la tierra y requiere un armario y una máquina de escribir a la CNT, con el voto en contra de los anarcosindicalistas.
- 16 noviembre: el presidente de la CNT entrega la máquina de escribir a Joan Planesas.<sup>76</sup>

### El proyecto social

Ya en su primer reglamento los colectivistas de Calonge intentaron plasmar las ideas por las que se movían: estructurar una nueva sociedad despojada “*en tot el possible d'aquells egoismes que crea en si un regim capitalista*”, como recogían en su memoria de la primavera de 1937. Por ello habían elegido cuidadosamente el nombre e integrado en la colectividad a las familias más desvalidas, “*com hem demostrat en la nostra actuació*”. Aunque la prensa confederal mencionaba el “*Manifiesto-Memoria de la Colectividad Agrícola “Aurora” de Calonge*”,<sup>77</sup> la lectura, tanto del borrador como del texto finalmente impreso, ya que ambos se conservan,<sup>78</sup> evidencia que, más que un manifiesto ideológico, la memoria era una relación de hechos concretos: el trabajo invertido en aplanar y regar la tierra mediante conducciones manuales, el estado de la cabaña ganadera, las familias que trabajaban, los salarios que pagaban, el estado económico de la colectividad, las ayudas recibidas, los proyectos que tenían en marcha, la colaboración que habían prestado al municipio, los enfermos que cuidaban y las razones que los impulsaban.

---

<sup>76</sup> *Ibidem.*

<sup>77</sup> *Gerona CNT*, nº 8, 15 junio 1937, p.2.

<sup>78</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

El escaso respeto a los acuerdos sobre el precio de venta al detalle por parte de los comerciantes contribuyó a que los colectivistas se decidiesen a constituir la cooperativa, y el 20 de abril de 1937 un “*comunicat de la Federació de Col·lectivitats d’aquesta vila*” pedía al ayuntamiento el local “*de l’exFoment per instal·lar una Cooperativa de distribució*”. No obstante, sólo la llegada de nuevas dificultades propició el impulso definitivo, ya que hasta el 29 de agosto no firmaron los estatutos de la cooperativa J. Bou y J. Vergeli, que cuatro días más tarde estamparon también su firma en los primeros estatutos que conocemos de la colectividad Aurora, que estableció su sede en los bajos del castillo de la plaza de la República, seguramente para dejar el edificio que ocupaba en la entonces calle Galán i García Hernández a la cooperativa.

Los estatutos de la colectividad están fechados el 10 de diciembre de 1937 y corresponden a la tercera redacción conocida, que probablemente es la definitiva. Aunque, teóricamente, los estatutos son un documento adecuado para mostrar el ideario y la práctica puesta en marcha para conseguirlo, tenemos que tener en cuenta que los estatutos tardíos de las colectividades agrarias responden más al imperativo de legalizarse que a cualquier otra consideración. El hecho de tener que hacerlo ante un organismo adverso, si la colectividad tenía connotaciones revolucionarias, propiciaba la tendencia a esconder o disfrazar el ideario revolucionario. Es lo que pasaba en las dos versiones anteriores de estos mismos estatutos, la primera redactada el 3 de agosto de 1937 y la segunda en una fecha intermedia entre aquella y el 10 de diciembre. Comparar la carta municipal de Empori —anexo nº VIII— y los estatutos de la Aurora —anexo nº XI— puede ser un buen ejemplo de esta situación que comentamos, ya que se redactaron con un año de diferencia. No obstante, los estatutos definitivos elaborados por los colectivistas de la Aurora —aunque a la postre no servirían para nada, ya que la Generalitat impuso a las colectividades agrarias sus propios estatutos si querían legalizarse—,<sup>79</sup> sí reflejan bastantes puntos de aquel primer ideario recogido en el reglamento fundacional expuesto por Joan Bou, aunque, naturalmente, mezclados con algunas concesiones a la legalidad vigente a finales de 1937, muy diferente de la de 1936 y poco proclive a veleidades revolucionarias.

Así, el artículo 1º de estos estatutos recoge la propiedad colectiva, aunque justificada en aras de las mejoras técnicas y productivas, y los dos siguientes plasman ideas contrarias al individualismo. El poder decisivo de la asamblea está recogido en el artículo 5º —también en el 29—, y el carácter abierto, solidario y libre de la colectividad en los siguientes. Los estatutos establecían igualmente el salario familiar, una modalidad de retribución o distribución

---

<sup>79</sup> DOGC, nº 28, 28 enero 1938, pp. 381-384.

que intentaba atender con criterios de equidad las necesidades de todos, independientemente de cual fuese la contribución concreta de cada uno al proceso productivo, tal y como hemos comentado en un capítulo anterior. Tampoco olvidaron constituir un fondo de reserva para hacer frente a las posibles emergencias, tratando de asegurar así la supervivencia del colectivo frente a imprevistos que pudiesen resultar fatales. Finalmente, el intercambio y la federación con sus iguales tampoco podían faltar, y así lo recogen respectivamente los artículos 30 y 33, al igual que la obligación de dar una finalidad social al remanente en caso de disolución de la colectividad, presente también en el último artículo.

### **Las dificultades**

Las 124.665,60 pesetas asentadas como “entradas” en el balance de la colectividad del segundo semestre de 1937 reflejan la crisis: a pesar de corresponder a los meses de la recolección, los ingresos de la Aurora habían descendido en una cuarta parte con respecto al semestre anterior; los gastos también, incluso en un porcentaje mayor, ya que asentaron 113.594,94 pesetas como “salidas”, pero esta última disminución está dentro de la lógica, ya que la mayor parte de las inversiones productivas las habían llevado a cabo durante los primeros seis meses. Incluso la cantidad pagada en concepto de salarios semanales había descendido en más de un 5 % con respecto al balance anterior, dado que los socios recibieron un total de 54.487,65 pesetas.<sup>80</sup> Aunque la merma en la capacidad de generar recursos por parte de la colectividad parece evidente, los colectivistas eran capaces de subsistir con este sistema de producción, y siguieron adelante, afrontando las dificultades, que a estas alturas eran ya comunes a la mayor parte de la población.

Aunque desconocemos cómo solucionaron los problemas de la paralización de las faenas agrícolas y del obligado depósito de las uvas, el último informe que conocemos, elaborado para la Conselleria d’Agricultura por la Aurora, se centraba casi exclusivamente en 24,5 besanas de las 45,5 que habían conseguido explanar en parte y regar. Los colectivistas exponían que de las 24,5 besanas —compradas por sus propietarios en 1931 a razón de 500 pesetas la besana, al mismo precio que las de los colectivistas— sólo 9 eran cultivadas por sus propietarios y ninguno de ellos las necesitaba, aunque reconocían que en el caso de Esteve Gispert, propietario de una besana, era como consecuencia de tener a su hijo incorporado a filas. El resto de la tierra venía siendo trabajada por aparceros y, a juicio de la Aurora, con la excepción de Pedro Secases, que llevaba cinco besanas, tampoco la

---

<sup>80</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

necesitaban. Los acuerdos conseguidos en un primer momento con la mediación de Pere Purcallas habían acabado siendo rechazados, según los redactores del informe, por los malos consejeros que rodeaban a Secases y al resto de los arrendatarios: Martí Sabater, Antoni Darnaculleta, Josep Fonolleras y Esteve Pratsevall. Estos tres últimos no habían firmado en los pliegos de Avant, y Darnaculleta aparece incluso en la lista de socios de la colectividad como colaborador. Sabater y Secases sí habían firmado, siendo la de Secases la primera firma estampada tras las de Cornellà y Pallí, y una razón para pensar que no necesitaba malos consejeros. Gispert y el otro propietario implicado con 7,5 besanas, Alfons Vidal, tampoco había firmado. La media besana que falta era propiedad de los carniceros de Calonge, que aparentemente no se involucraron en este problema concreto.

El informe contiene también una relación de los gastos realizados por los colectivistas en las 24,5 besanas colectivizadas: 245 carros de abono natural, que valoraban en 4.900 pesetas; 3.430 kg. de abonos químicos, con un coste de 1.127 pesetas; 80 jornales invertidos en la explanación de una parte de la finca de Alfons Vidal, valorados en 800 pesetas; y 5.938 pesetas gastadas en la finca de Bruno Marturià, el arrendador de Darnaculleta, Fonolleras y Pratsevall. Un total de 12.765 pesetas, que superaban ligeramente el precio pagado en 1931 por sus compradores y que los colectivistas posiblemente incorporaron al informe para demostrar su mayor inversión, o quizá con la esperanza de recobrar ésta en caso de una resolución desfavorable a sus intereses.

Tampoco sabemos como acabó el litigio si es que terminó, pero la requisita generalizada de motores y de camiones a lo largo de la primavera de 1938 por parte de la Subsecretaría de Armamento, aparte de dejarles sin motor en el molino de aceite, pudo tener alguna incidencia sobre la colectivización, ya que en octubre de 1938 los colectivistas sólo tenían una besana de cultivo en regadío, lo cual nos inclina a pensar que carecían de motores de riego, ya que el nuevo pozo estaba construido desde hacía un año.

Con la constitución del sindicato agrícola oficial, la venta de abonos químicos y semillas, que anteriormente había controlado el Sindicato de Trabajadores del Campo, pasó a ser competencia del Sindicat Agrícola Cooperatiu y en él tuvo que abastecerse la colectividad, porque la FESAC controlaba casi completamente todos los cauces de la distribución legal. No fue el único problema al que tuvo que hacer frente la colectividad, ya que a principios de 1938 el consistorio reclamó a la Aurora el préstamo de 10.000 pesetas concedido por el ayuntamiento, y la alegación de no poder pagar por parte de la colectividad incrementó las desavenencias.

La entrada en funcionamiento de la Cooperativa Obrera Calongina, con 103 socios el 10 de diciembre de 1937, contribuyó sin duda a paliar algo las

necesidades, y prueba de ello es que dobló el número de socios a lo largo de 1938, un año en el que la colectividad contaba ya con panadería propia, repartía pan entre sus socios, pagaba hasta 25 pesetas diarias de jornal por recoger haces de ramera y estaba de acuerdo en que se vigilasen los campos para evitar los robos, que de todos modos siguieron produciéndose.<sup>81</sup>

Incautado el camión a Transporte Colectivizado de Calonge, los transportistas pasaron sus locales a la Aurora el 19 de mayo de 1938, cuidando hasta la última palabra en el documento de cesión para ajustarse a la legalidad, pero unas semanas más tarde poco debía importarles un local más o menos, ya que un decreto de la Generalitat intervenía la siega y con ella toda la maquinaria necesaria para realizarla: gavilladoras, atadoras, tractores, trilladoras y motores,<sup>82</sup> que, lógicamente, incluían las trilladoras de las colectividades de Ermedàs (Palafrugell) y Calonge, razón por la que los colectivistas se apresuraron a justificar la necesidad de ambas ante el Departament d'Agricultura, no sabemos con qué resultado.

### **El control absoluto**

Ya hemos visto que en la asamblea fundacional de la colectividad (16-17 diciembre 1936) se presentaron dos proyectos. Uno inicial, que pretendía colectivizar las tierras de un proyecto de regadío municipal y las improductivas, con la participación de todos a través del sindicato campesino; y un segundo, más integral, que contemplaba también la incorporación al mismo, con todos sus medios de producción, de los campesinos que así lo desearan. En ambos estaba presente la solidaridad con los mayores, los necesitados y los enfermos, además de la explotación colectiva de los animales. Igualmente, hemos comprobado que se impuso el segundo, abierto también a los no campesinos y con un salario familiar.

Llegada la hora de legalizarse, sin embargo, había que presentar el acta de constitución y los estatutos, y ya hemos mencionado la elaboración de un par de estatutos, ambos caracterizados por su asepsia social, durante el verano de 1937, aunque finalmente firmaron en diciembre otros en los que no renunciaban a sus principios a pesar de las concesiones al sistema. Algo parecido pasó con el acta de constitución de la colectividad que redactaron con vistas a la legalización. Levantada con fecha de 21 de diciembre de 1936, el acta afirma que el 17 de diciembre de 1936, “*en sessió [sesión] general extraordinaria del Sindicat Agricol de Calonge*”, se acordó por unanimidad abrir una lista voluntaria de colectivistas y que el día 21 se constituyó la

---

<sup>81</sup> *Ibidem.*

<sup>82</sup> *DOGC*, nº 156, 5 junio 1938, p. 858.

colectividad actuando de presidente de la mesa Joan Bou y de secretario de la misma Jaume Resseló. Aunque se menciona *“l'emancipació que por mitja del Col·lectivisme obtindriem”* y *“l'ajut que dintre de la Col·lectivitat podrian trovar tots els necessitats de la localitat constituin a la vegada una grand familia a hon dirigits i dirigens goçem tots d'els mateixos drets”*, la finalidad de la colectividad sería *“salvar la economia d'el poble i la Nació”* y *“fomentar la Agricultura”*. Las tierras colectivizadas serían *“tots aquells terrenos que en la reunió General Extraordinaria tingude por el Sindicat Agricol en 26 de Decembre de 1936 foren ceditis a aquest fi i amés els altres que aportin els socis que voluntariament la componen”*. El resto del acta es un sucinto resumen de los estatutos firmados el 10 de diciembre de 1937: año agrícola, avales, inventario, libertad de entrada y permanencia, devoluciones, control económico, recurso a la asamblea general, salario familiar semanal, normas para la disolución y compraventa a través *“del Sindicat Agrícola Cooperatiu com a secció integran que és del mateix”*, con la reserva necesaria para poder efectuar *“l'intercanvi d'altres articles”*.<sup>83</sup>

Dado que un acta levantada el 21 de diciembre cita una asamblea posterior, la falsificación es evidente. Obedecía al proceso de legalización, a la adaptación al sistema para sobrevivir. Detalles como la substitución de la palabra “asamblea” por la de “sesión general” y del Sindicato de Trabajadores del Campo por el Sindicat Agrícola, al igual que la desaparición de cualquier alusión al proceso revolucionario y la supuesta integración de la colectividad en el Sindicat Agrícola Cooperatiu, son indicativas del cambio que se había producido en el contexto social y político durante 1937.

Un cambio que siguió profundizándose a lo largo de 1938 como hemos visto en la incautación de motores y en la intervención de los trabajos agrícolas, que de hecho suponían una economía de guerra y, como tal, el control absoluto de la misma por parte del poder. Una orden de la Generalitat del 27 de junio, que obligaba a los payeses de la región de Girona a sembrar la mitad de sus tierras más húmedas de alubias,<sup>84</sup> hay que incluirla en este tipo de economía. Por esta razón, Joan Bou, secretario de la Federación Comarcal de Campesinos del Bajo Ampurdán CNT-AIT, firmó el 23 de julio de 1938 un recibo como perceptor de 400 kg. de alubias del Ministerio de Agricultura para sembrarlas en las tierras de las colectividades de Gualta y Calonge.

En septiembre la economía agraria estaba completamente militarizada, pero los colectivistas de la Aurora no sólo tenían que someterse a los dictados de los organismos del Ministerio de Defensa Nacional, sino que incluso eran

---

<sup>83</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

<sup>84</sup> DOGC, nº 179, 28 junio 1938, pp.1.101-1.102.

presionados desde el propio ayuntamiento de su población a raíz de la cosecha de patatas, que ascendió en 1938 a unos 50.000 kg., bastante lejos de las más de 100 toneladas recolectadas el año anterior en los terrenos colectivizados, junto al maíz, las hortalizas y los forrajes, y que esta vez el ayuntamiento no autorizaba a vender en el mercado de la población —la competencia legal era del sindicato agrícola, no del consistorio—, ya que pretendía quedárselas el ayuntamiento a 0,60 pts./kg. —el precio de las patatas en la primavera de 1937— cuando el precio medio al que las vendían los individualistas oscilaba entre las 2 y las 2,5 pesetas, e incluso se habían llegado a pagar hasta 5 pesetas por un quilo de las mismas en Calonge.<sup>85</sup>

### La legalización

Finalmente, el proceso de legalización de la colectividad agrícola, emprendido por la CNT a principios de verano de 1937 tras tomar conciencia de su derrota política, culminó el 15 de octubre de 1938, día en que el Departament d'Agricultura aprobó los estatutos de la Aurora, que no eran otros que los publicados en el *DOGC* por la propia Generalitat;<sup>86</sup> para cumplir el trámite sólo fue necesario añadir *Aurora* y *Calonge de la Costa Brava*, la fecha y el número de inscripción en el registro oficial del departamento destinado a las colectividades agrícolas, donde le correspondió el 114. Juan Ferran, Juan Vergeli, Domenec Maymi, Anselmo Roldós y Sebastián Ter. [ilegible] estamparon su firma como responsables, aunque desconocemos quién era el último, ya que no consta en ninguna relación de colectivistas ni tampoco en la elaborada tres días después en Calonge, donde falta también Narcís Mascort, que había abandonado la colectividad.

En esta última relación, 43 colectivistas encabezados por Joan Bou aportaban 421,5 besanas de tierra colectivizada; cuatro de ellos, tan sólo una besana, mientras Melchor Mascort figuraba con 42. Aportaban también 47 huertos que sumaban un total de 21,4 besanas, la mayoría de los cuales eran también de los socios que aportaban la tierra, aunque hay dieciséis que eran de payeses que no aportaban tierra. La Aurora tenía en esta fecha, como mínimo —podía haberlos sin tierra y sin huerto—, 59 colectivistas, el mismo número que empezó cobrando el salario familiar en enero de 1938, y lo que es más importante con veintidós levas en los frentes, 29 de ellos eran fundadores de la colectividad, y las tres mujeres que aparecen podían estar relacionadas con los ausentes. Con 29 vacas, 7 vacas lecheras, 1 toro, 8 terneras de carne, 4 terneras de cría, 7 caballos, 6 mulas, 5 machos, 1 burro, 18 cerdos, 5 cerdas,

---

<sup>85</sup> *Ibidem.*

<sup>86</sup> *DOGC*, nº 28, 28 enero 1938, pp. 381-384.

12 cochinitos, 208 ovejas, 30 corderos, 27 cabras, 14 cabritos, 253 gallinas y 388 conejos se disponían a comenzar el año agrícola dentro de una colectividad que tenía previsto sembrar 120 besanas de trigo, 60 de cebada y avena, 30 de patatas, 75 de forrajes y 25 de maíz. El 23 de enero de 1939, Jacinto Vilar y Josep Casadella, ambos con huerto, y Fermín Subirana, fundador de la colectividad con huerto y 11 besanas, abandonaban la Aurora, donde los colectivistas siguieron asentando en el libro de caja, día a día y muy detalladamente, los salarios de 25 pesetas diarias y todos los demás pormenores contables hasta el mismo 6 de febrero de 1939,<sup>87</sup> día en el que las tropas franquistas ocuparon la población.

---

<sup>87</sup> AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

## **VII. CONCLUSIONES**

*“De fet es pot dir que tot just si ha començat una història de l’actuació dels camperols analitzada en els seus propis termes, on les seves revoltes es situïn dins d’un sistema de relacions que ens permeti de veure-les, no com a simples “reaccions”, com s’ha fet habitualment, sinó com una acció complexa que té la seva pròpia coherència interna.”*

JOSEP FONTANA

*La història dels homes,*

Barcelona, Crítica, 2000, p. 322.

La estructura de la propiedad de la tierra estaba configurada por siglos de dominio social y económico sobre los campesinos, y en el primer tercio del siglo XX continuaba siendo el principal factor de la indigencia campesina en España y, al mismo tiempo, el semillero del sinfín de revueltas espontáneas que, protagonizadas por “los sin tierra”, jalonaron el campo español en estos años.

En Cataluña, sin embargo, tras la ruptura del dominio ideológico de las clases privilegiadas con la llegada de la Segunda República, fue un amplio elenco de pequeños propietarios, *rabassaires*, arrendatarios y aparceros quienes enarbolaron la bandera de la agitación campesina. Juntos, aglutinaban como grupo, no cuatro tipos específicos de campesinos, sino cuatro modalidades de explotación de la tierra que, parcialmente, hasta podían darse en la persona de un único campesino. De hecho se daban, e incluso así, la mayoría de estos campesinos carecía de la suficiente tierra de dominio como para subsistir de ella; razón por la que, frecuentemente, ellos mismos o algún otro miembro de su unidad familiar, se veían obligados, cuando se les presentaba la ocasión, a alquilar su fuerza de trabajo a cambio de un jornal.

Al igual que el resto de los campesinos catalanes, los payeses de la región de Girona se organizaron sindicalmente durante el primer período republicano con un objetivo básico y común: conseguir una rebaja substancial de la renta de la tierra que pagaban a los propietarios. La importancia numérica, tanto de los municipios representados o adheridos en las diversas asambleas comarcales o regionales como de los sindicatos constituidos por los payeses, muestra la relevancia del intento en la región; un intento genuinamente campesino, que obedecía a causas propias y específicas de la propiedad de la tierra y del sistema de producción agrario en las comarcas de Girona, aunque republicanos, socialistas y comunistas no cesasen en sus intentos de asimilar el movimiento campesino a sus respectivos proyectos políticos.

Rota la unidad de acción a raíz de las elecciones de noviembre de 1932, los partidos políticos se adueñaron de las reivindicaciones campesinas, las incorporaron a sus diferentes estrategias políticas y, en mayor o menor grado, introdujeron en su discurso político la cuestión del acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra, al mismo tiempo que los alentaban a retener una parte de la renta que hasta entonces se habían visto obligados a entregar a los propietarios. Con las retenciones *de facto* y la campaña de revisiones de la renta llevada a cabo por los payeses ante las comisiones arbitrales, afloraba de nuevo el malestar en el campo tras el paréntesis de la dictadura de Primo de Rivera, y, al igual que habían hecho buena parte de los países centroeuropeos como reacción a la revolución bolchevique, los gobernantes de Cataluña se apresuraron también a levantar sus propios diques para contener el movimiento campesino catalán, destacando en este sentido el Pacto de la Generalitat, la *lleï petita* y la *Llei de contractes de conreu*.

### **La revolución como negación de la legalidad**

Desarticulado por el ataque frontal de los grandes propietarios el tímido reformismo agrario que pretendía la *Llei de contractes de conreu*, más preocupada por estabilizar la estructura agraria existente que por ayudar a los sectores necesitados del campo, con la llegada de la revolución, estos sectores resolvieron el problema apropiándose de los medios de producción. La región de Girona no fue una excepción en este sentido y también aquí los payeses fueron más allá de todas las previsiones, incluidas las de los sorprendidos dirigentes libertarios. Factores como un mayor grado de conciencia de clase, producto de las luchas campesinas del período republicano, y la actitud de los propietarios, despectiva ante el principio republicano de igualdad de derechos entre los individuos, habían envenenado las relaciones sociales en el campo y coadyuvado a este desenlace tanto como los intereses económicos.

Aunque los primeros impulsos revolucionarios en la región de Girona partieron de la capital y de algunas zonas más industrializadas, como Sant Feliu de Guíxols, Calonge, Olot, Ripoll o Vic, inmediatamente se constituyeron en todos los municipios de la región los comités antifascistas locales, verdaderos órganos de poder local. En unos casos lo hicieron para impulsar la revolución; en otros, como meros órganos testimoniales, para evitar que comités foráneos impusieran sus procedimientos; y en todos, para encauzar el inevitable avance de la revolución, utilizando en ocasiones la violencia para evitar las tendencias disolventes y delimitar las nuevas posiciones sociales, ya que, en la práctica, el Estado, como estructura de poder y de control social, había desaparecido.

El alto grado de localismo revolucionario a que dio lugar el control de la vida social y económica por los comités, reforzado en ocasiones mediante asambleas generales de toda la población, no impidió, sin embargo, múltiples tentativas de coordinación comarcal y provincial, tanto de los propios comités como de los diferentes sectores económicos, los campesinos incluidos, que pudieron decidir su propio sistema de organización social y, en la mayoría de los casos a través de asambleas generales en los sindicatos agrícolas locales, optar libremente por su propio modo de producción entre el colectivismo y el cultivo familiar. Fue en estos primeros meses, con el pueblo en armas y buena parte de las grandes fincas rústicas incautadas por los comités, cuando se gestaron las colectividades agrarias en la región de Girona, aunque su puesta en práctica, condicionada por las circunstancias locales, se prolongó hasta la primavera de 1937, casi siempre al amparo de las siglas de la CNT.

Más relacionado con el paisaje agrario que con el hábitat, el movimiento colectivista en las comarcas de Girona, conformado mayoritariamente por jornaleros y pequeños arrendatarios, se localizó principalmente en las tierras llanas, más propicias al cultivo extensivo y a la utilización de maquinaria, aunque relegado generalmente a las grandes fincas como consecuencia del respeto a la pequeña propiedad, impuesto por la relación de fuerzas sociales; las secciones de trabajo colectivo, por el contrario, se localizaron generalmente en las zonas más elevadas, teniendo en la explotación forestal su incentivo principal y, en la mayoría de los casos, también su razón de ser, ya que permitían una rápida obtención de recursos por parte de los consejos municipales y facilitaban el desarrollo de una actividad productiva a quienes carecían de suficiente tierra de labor o de un empleo.

Aunque la existencia previa de un sindicato anarcosindicalista o de un grupo de afinidad confederal fue un factor decisivo para la implantación del colectivismo agrario en los municipios donde éstos existían, no siempre los militantes de la CNT consiguieron sus objetivos, fracasando de hecho en algunas ocasiones frente a sindicatos agrícolas bien coordinados, adheridos o no a la UR. En octubre de 1936, con la formación de los primeros consejos municipales, una parte de los representantes de ERC comenzaron también a introducir diferentes matizaciones sobre los objetivos de la revolución, aunque ésta tuviese aún fuerza suficiente para mantener sus conquistas, la colectivización de la tierra incluida. Las enormes expectativas levantadas por la colectivización agraria, sin embargo, no se cumplieron, y su puesta en práctica, aunque relevante, fue claramente minoritaria, limitándose en bastantes casos a la colectivización de las grandes fincas incautadas, mansos principalmente, por parte de los jornaleros y de algunos pequeños arrendatarios, aunque también algunos payeses con suficiente tierra propia o arrendada se sumaron al movimiento colectivista, en algunos casos por

idealismo o solidaridad, y en otros por miedo a la incautación de las fincas que cultivaban. Los pequeños propietarios y los arrendatarios con tierra suficiente para subsistir optaron casi siempre por continuar con sus cultivos familiares, aunque en ocasiones sus hijos ingresasen en las colectividades.

### **El fracaso de “la revolución desde arriba”**

La entrada de la CNT, primero en el Consell d’Economia de Catalunya y después en el gobierno de la Generalitat, aunque entendida por los dirigentes libertarios —las bases no fueron consultadas— como un paso hacia adelante, necesario para “cubrir” o “legalizar” la revolución y conseguir armas y divisas con las que ganar la guerra, implicó necesariamente un compromiso: la concentración y centralización del poder, esto es, la desaparición de los múltiples órganos de poder revolucionario que iban desde los comités locales hasta las columnas de milicianos, pasando por los tribunales populares.

La sustitución de la legalidad del pueblo en armas por la legalidad del gobierno, no podía por menos que imprimir un rumbo más moderado a la revolución, y el campo no fue ajeno a este cambio, máxime después de la revisión por parte de la CNT de su programa agrario en el Pleno de Campesinos de septiembre, que, aunque presentado como un aplazamiento provisional estratégico, suponía de hecho la renuncia de los anarcosindicalistas a las ideas mantenidas hasta entonces sobre el modo de producción agrario, implicando a su vez la renuncia a la capacidad de disuasión que representaban centenares de miles de militantes organizados, buena parte de ellos armados.

Si la legalización de las colectividades industriales y comerciales a finales de octubre puede ser interpretada como una imposición anarcosindicalista, como un logro de la colaboración gubernamental, como una solución de compromiso a tenor de la relación de fuerzas, como una demostración de la vertiente reformista inherente a todo sindicalismo, o como una claudicación de la CNT, dependiendo de la perspectiva política, el hecho fehaciente es que el decreto de colectivizaciones dejaba al margen el campo y su explotación, abandonando a su suerte a las colectividades agrarias, que, aunque por la propia inercia de la revolución y con el apoyo del poder local se mantuvieron durante los primeros meses como un hecho consumado, pronto, con la paulatina recomposición del Estado, se vieron enfrentadas a dificultades crecientes. Toleradas desde la Conselleria d’Agricultura sólo en función de la capacidad de presión política de la CNT en esta nueva fase, enseguida quedaron relegadas a sus propios ámbitos locales de actuación, sin apenas ningún tipo de coordinación política y económica entre ellas.

Este aislamiento, aunque en buena medida era la consecuencia lógica de la aceptación por parte de la CNT del decreto de sindicación obligatoria de los campesinos en un único sindicato agrícola local, a los efectos de distribución y transformación de los productos agrarios, estaba también bastante relacionado con la carencia de un proyecto social concreto para el campo en el seno de la organización anarcosindicalista, que primó en todo momento la colectivización industrial y, por prejuicios ideológicos, retórica de los dirigentes aparte, impidió que los campesinos de la Confederación se autoorganizasen de manera independiente dentro de la estructura orgánica confederal.

Tras recoger las armas y militarizar a los jóvenes, a la desasistencia económica y legal de las colectividades agrarias se sumó la indefensión, y, en lógica consecuencia, la posibilidad de aplicar la restrictiva legislación agraria, especialmente prolija en Cataluña y encaminada fundamentalmente a controlar las relaciones de producción y de distribución en el campo. Una vez más, la participación gubernamental de la CNT había impedido que los campesinos confederales creasen sus propios organismos al margen del poder constituido e hizo factible la aplicación de la legalidad del gobierno, pues, como quedaría demostrado en mayo de 1937, esta colaboración impedía la acción directa de las bases y amortiguaba la característica capacidad de defensa espontánea demostrada por los militantes de la Confederación en múltiples ocasiones, “hechos de mayo” incluidos.

### **El retorno de la legalidad y del control del Estado**

En la región de Girona, aunque la UR creció en implantación y conjuntamente con ERC defendió una política contraria a la colectivización agraria, la beligerancia antiolecolectivista se manifestó principalmente a través de la UGT. Sin ningún arraigo en la región, al igual que en el resto de Cataluña, la central sindical socialista fue puesta a flote por el PSUC a partir de octubre de 1936 e instrumentalizada por los comunistas para, al contrario de lo que sucedía en el resto de España, utilizarla como punta de lanza contra la CNT. Esta política fue dando sus frutos paulatinamente, de forma que, en el campo catalán, el referente antiolecolectivista, encarnado por la UR o ERC durante los primeros meses de la revolución, fue desplazándose hacia la UGT en la medida en que ésta, más combativa en la defensa de la propiedad, conseguía aglutinar a buena parte de los descontentos con la actuación de los anarcosindicalistas. A pesar de algunos casos puntuales, las comarcas de Girona no fueron una excepción en este sentido.

La coincidencia de los intereses políticos del PSUC con las aspiraciones de los medianos arrendatarios —a quienes la revolución había dado la tierra y

liberado de las rentas— y los intereses económicos de los pequeños y medianos propietarios —que querían conservar sus propiedades—, por una parte; y la inoperancia o la dejación de la Confederación, incapaz de desbrozar el camino para que los campesinos se organizaran espontánea y libremente dentro de sus filas, por otra, acabaron por arrinconar a las colectividades agrarias, especialmente a partir de mayo de 1937, fecha en la que la CNT, ya sin utilidad para la clase política tras la recomposición del Estado, fue apeada de los principales órganos de poder, los consejos municipales de la región de Girona incluidos, que de manera generalizada comenzaron a tomar decisiones para paliar en lo posible los cambios estructurales introducidos por la revolución. Las confiscaciones de tierras y las municipalizaciones de la propiedad agraria fueron revisadas, cuando no derogadas, y los colectivistas, como grupo minoritario, alejados también de las juntas directivas de los sindicatos agrícolas por el recuento de los votos.

Como consecuencia de este proceso político, al menos por lo que a la región de Girona respecta, las colectividades agrarias afrontaron su tercera y definitiva fase, en la que la iniciativa correspondió a sus adversarios, que, con la intención de reducirlas, intensificaron su labor de zapa en todos los frentes, especialmente en el de la aplicación estricta de una legalidad que no las había reconocido. Para las colectividades había llegado la hora del control de la producción y de la casi completa dependencia de los sindicatos agrícolas oficiales para abastecerse; también la hora de las denuncias y de las inspecciones policiales para evitar que la cosecha de los colectivistas escapase al control del poder político, bien representado por la FESAC.

La escasa capacidad de defensa de las colectividades a partir de mayo, y la relación de fuerzas, cada vez más desfavorable para los libertarios, especialmente en el campo, acabó por conducir a las colectividades agrarias de la región de Girona a un inevitable repliegue sobre sí mismas, en un intento, no siempre fructífero, de subsistir, aunque fuese a la defensiva e implicase ineludiblemente la aceptación de la normativa legal. Reducidas numéricamente y aisladas política y legalmente, iniciaron un lento languidecer, sin otra alternativa para la subsistencia que el acatamiento de la legalidad y la supeditación al sistema.

No obstante las dificultades sociales, políticas y económicas, fue la llegada de las tropas de Franco la que puso fin al proceso colectivista agrario en la región, aunque su escaso éxito como alternativa al sistema de explotación capitalista se venía gestando desde las primeras semanas de la revolución. El reparto masivo y generalizado de tierra de cultivo entre los campesinos, dado que benefició a los más desposeídos, supuso un cambio de la estructura agraria, ciertamente, pero aunque no estuvo exento de contenido social, tampoco traspasó casi nunca los límites del sistema, la democracia burguesa

por la que decía luchar el PSUC. Las colectividades agrarias, por el contrario, significaron el referente claro del proceso revolucionario en el campo, en una experiencia bastante alejada de la praxis soviética, ya que, en la práctica, la abolición de la propiedad privada por los bolcheviques había quedado reducida a un simple traspaso de la renta de la tierra, que, marginando a los campesinos, fue a parar de las manos de los propietarios a las del Estado.

Los colectivistas de la región de Girona, desde presupuestos ideológicos libertarios e integrados en la CNT, por el contrario, aunque claramente minoritarios, libres y dueños de sus actos, no pretendieron introducir reformas sociales en el campo, sino atender las necesidades inmediatas de los eternos marginados y establecer unas relaciones sociales basadas en la igualdad económica y en la libertad individual, convencidos de que sólo la unión de ambas premisas imposibilitaría la explotación del hombre por el hombre.

## **ANEXOS**

## I. Hábitat de la región de Girona, 1931

\* existencia de una colectividad agraria (COL) o de una sección de trabajo colectivo (STC)

Municipio	Población del núcleo	Otros núcleos	Población núcleos	Población diseminada	Población total	*
<b>L'ALT EMPORDÀ</b>						
Agullana	890	1	68	250	1208	STC
Albanyà	115	1	72	83	270	
Armentera, l'	992			23	1015	COL
Avinyonet de Puigventós	339	1	70	51	520	
Bàscara	419	4	235	242	896	COL
Biure	420			34	454	
Boadella d'Empordà	244	1	218	91	553	COL
Borrassà	582	2	146	22	750	
Cabanelles	25	5	200	629	854	COL
Cabanes	616	1	62	94	772	
Cadaqués	1237	2	18	26	1281	COL
Cantallops	485			56	541	COL
Capmany	539	3	95	64	698	
Castelló d'Empúries	2210			299	2509	COL
Cistella	284	1	66	300	650	STC
Colera	705	1	58		763	
Darnius	790	4	277		1067	COL
Dosquers	13			143	156	
Escala, l'	2321	3	102	76	2499	COL
Espolla	708	2	74	11	793	STC
Far d'Empordà, el	202	1	74	95	371	COL
Figueres	12025	1	1734	347	14106	COL
Fortià	432	1	58	22	512	

Garrigàs	247	4	292	126	665	2 COL
Garriguella	832			53	885	
Jonquera, la	824	4	384	60	1268	
Lladó	720	2	294	7	1021	
Llançà	1688	3	386	28	2102	COL
Llers	485	4	520	63	1068	
Maçanet de Cabrenys	755	6	323	319	1397	
Masarac	176	2	166	15	357	
Mollet de Peralada	269	3	50		319	
Navata	534	1	117	199	850	
Ordis	302	1	40	102	444	
Palau de Sta. Eulàlia	60	1	93	54	207	
Palau-saverdera	962			50	1012	STC
Pau	449			62	511	COL
Pedret i Marzà	47		148		195	
Peralada	1183	3	85	52	1320	
Pont de Molins	306	1	123	65	484	
Pontós	191	3	65	196	452	
Port de la Selva, el	915	1	95	74	1084	COL
Portbou	3025			259	3284	
Rabós	341	2	20	95	456	COL
Riumors	384			3	387	
Roses	2515	1	4	116	2635	COL
St. Climent Sesebes	592	2	120	18	730	
St. Llorenç de la Muga	317			221	538	
St. Miquel de Fluvià	238			32	270	
St. Mori	183	1	51		234	
St. Pere Pescador	927			179	1106	COL
Sta. Llogaia d'Alguema	157	1	18	24	199	
Saus	122	2	529	85	736	

Selva de Mar, la	340			13	353	COL
Siurana d'Empordà	162	1	32	68	262	
Taravaus	79			63	142	
Terrades	307	5	150	73	530	
Torroella de Fluvià	301	2	143	60	504	
Vajol, la	105			56	161	
Ventalló	403	5	388	57	848	
Vilabertran	729			20	749	
Viladamat	414	1	20	37	471	COL
Vilafant	495			117	612	
Vilajuïga	872	4	31	14	917	COL
Vilamacolum	492				492	COL
Vilamalla	251			29	280	
Vilamaniscle	225	1	14		239	STC
Vilanant	273	1	51	189	513	
Vilanova de la Muga	375	4	174	27	771	COL
Vila-sacra	407			4	411	
Vilatenim	215	1	35	12	262	
Subtotales	52784	108	8588	6354	67971	
<b>EL BAIX EMPORDÀ</b>						
Albons	585	2	39	52	676	COL
Begur	1025	8	324	29	1378	COL
Bellcaire d'Empordà	455			99	554	COL
Bisbal d'Empordà, la	4160	1	118	153	4431	COL
Calonge	1547	7	320	223	2090	COL
Casavells	163	1	81	55	299	
Castell d'Aro	243	6	680	241	1164	STC
Castell d'Empordà	39			89	128	

Colomers	346			16	362	
Corçà	410	3	214	77	692	
Cruïlles	220	5	466	119	805	
Foixà	395	2	185	27	607	STC
Fontanilles	97	1	85	56	238	COL
Fonteta	270	1	68	89	427	
Garrigoles	37	1	213	28	278	
Gualta	332			75	407	COL
Jafre	498			70	568	
Monells	255	1	23	19	297	
Mont-ras	331			266	597	
Palafrugell	6969	11	1503	224	8696	COL
Palamós	5479			21	5500	
Palau-sator	151	3	295	64	510	COL
Pals	753	6	267	397	1417	2 COL
Parlavà	272	3	160	10	442	
Pera, la	237	3	241	143	621	
Peratallada	279	3	317	44	640	COL
Regencós	206	1	27	108	341	
Rupià	270	3	102	55	427	
St. Antoni de Mar	801				801	
St. Feliu de Guíxols	8559			413	8972	STC
St. Joan de Palamós	1108	3	521		1629	
St. Sadurní de l'Heura	222	6	322		544	
Sta. Cristina d'Aro	210	8	796	16	1022	STC
Serra de Daró	161	1	97	39	297	
Tallada d'Empordà, la	262	3	218	76	556	
Torrent	78	1	28	142	248	
Torroella de Montgrí	3231	2	714	324	4269	COL
Ullà	408			40	448	COL

Ullastret	355			53	408	
Ultramort	313			4	317	
Vall-llobrega				207	207	
Verges	1125			93	1218	STC
Vilopriu	221	3	310		531	
Vulpellac	280	1	95	32	407	
Subtotal	43358	100	8829	4288	56466	
<b>LA GARROTXA</b>						
Argelaguer	429	1	82	235	746	
Bassegoda	54	6	211	141	406	STC
Batet de la Serra	1			678	679	
Beget	169	3	397	146	712	
Begudà	971	11	1351	245	2567	STC
Besalú	1136			140	1276	STC
Beuda	263	3	321		584	STC
Castellfollit de la Roca	1080			123	1203	STC
Joanetes	24	3	312	399	735	
Maià de Montcal	77	7	524		601	
Mieres	530			588	1118	STC
Montagut	470	8	725		1195	STC
Oix	148	6	357	129	634	STC
Olot	9849	2	114	1556	11519	
Pinya, la	1			431	432	
Planes d'Hostoles, les	593	5	808	463	1864	STC
Preses, les	639	3	313	245	1197	STC
Riudaura	375			500	875	STC
Sales de Llierca	6	1	5	325	336	STC
St. Aniol de Finestres	312	3	723		1035	STC

St. Esteve d'en Bas	769	5	1299		2068	2 COL, STC
St. Feliu de Pallerols	987	8	585	103	1675	STC
St. Ferriol	209	6	558		767	
St. Jaume de Llierca	756	1	33	255	1044	
St. Privat d'en Bas	77	4	420	1117	1614	
St. Salvador de Bianya	17	2	315		332	
Santa Pau	562	9	1596		2158	STC
Tortellà	946			304	1250	STC
Vall de Bianya, la	66	9	1973		2039	

Subtotales	21516	106	13022	8123	42661	
------------	-------	-----	-------	------	-------	--

#### EL GIRONÈS

Aiguaviva	71	2	599		670	
Banyoles	5250	9	570	125	5945	
Bescanó	666	4	1338	366	2370	STC
Bordils	980			93	1073	COL
Camós	478	1	183		661	
Campllong	23	9	119	306	448	
Canet d'Adri	416	5	705		1121	STC
Cassà de la Selva	4042	9	1146		5188	COL
Celrà	1441	10	551	188	2180	
Cervià de Ter	593	1	186	41	820	STC
Cornellà del Terri	576	5	1109		1685	
Crespià	337	3	196	25	558	
Esponellà	169	6	495	61	725	STC
Flaçà	129	2	304	99	532	STC
Fontcoberta	39	5	290	316	645	
Fornells de la Selva	300			525	825	STC
Girona	21448	4	794		22242	COL

Juià	170	3	223	28	421	
Llagostera	2571	10	1649		4220	COL, STC
Llambilles	94	2	265	39	398	STC
Madremanya	204	3	153	86	443	STC
Medinyà	215	2	111	31	357	
Palau-sacosta	20	3	328	266	614	
Palol de Revardit	266	2	289		555	
Porqueres	321	4	772		1093	COL
Quart	104	5	461	363	928	
Salt	2261	3	2779	156	5196	COL
St. Andreu del Terri	72	2	339	129	549	STC
St. Andreu Salou	37			244	281	
St. Daniel	302	2	296	208	806	STC
St. Gregori	851	6	1139	166	2156	STC
St. Joan de Mollet	352			8	360	
St. Jordi Desvalls	424	5	314	72	810	STC
St. Julià de Ramis	95	2	127	243	465	STC
St. Martí de Llémana	345	3	833		1178	STC
St. Martí Vell	104	4	123	130	357	STC
St. Miquel de Campmajor	318	4	522		840	STC
Sta. Eugènia de Ter	552	2	570	51	1173	
Sarrià de Ter	995	1	194		1189	
Serinyà	587	5	89	348	1024	
Vilablareix	108	1	170	118	396	
Viladasens	168	4	163	92	423	
Vilademuls	105	10	745	1146	1996	COL
Vilaür	183			7	190	
Subtotales	48782	163	21239	6076	76106	

## LA SELVA

Amer	1584	9	1663	211	3458	STC
Anglès	2196	2	126	337	2659	STC
Arbúcies	2440	10	1355	302	4097	STC
Blanes	5168	13	228	369	5765	STC
Breda	1169			370	1539	
Brunyola	725	1	353		1078	STC
Caldes de Malavella	914	6	1280		2194	COL
Cellera de Ter, la	917			661	1578	STC
Fogars de la Selva						STC
Hostalric	1090	1	6	104	1200	STC
Lloret de Mar	2623	2	27	316	2966	STC
Maçanet de la Selva	653	1	231	810	1694	STC
Massanes	114	4	645		759	COL
Osor	618			658	1276	STC
Riells i Viabrea	355		195		550	STC
Riudarenes	523	1	21	748	1292	COL
Riudellots de la Selva	201			646	847	
St. Feliu de Buixalleu	522	2	909		1431	
St. Hilari Sacalm	1540	4	201	1054	2795	
St. Miquel de Cladells	290	1	51		341	
Sta. Coloma de Farners	3402	2	367	592	4361	COL, STC
Sils	322	5	1126		1448	STC
Susqueda	72	3	105	506	683	STC
Tossa de Mar	1293	3	13	148	1454	STC
Vidreeres	1098			840	1938	STC
Vilobí d'Onyar	253	2	822	699	1774	STC
Subtotales	30082	72	9724	9371	49177	

Totales	196522	549	61402	34212	292381
---------	--------	-----	-------	-------	--------

Fuente: *Nomenclátor General de España. Provincia de Gerona*, Madrid, Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1933.

**II. Censo de Campesinos de la región de Girona, 1935**

\* existencia de una colectividad agraria (COL) o de una sección de trabajo colectivo (STC)

Municipio <sup>1</sup>	*	Habitantes	grupo A	grupo B	grupo C	grupo D
<b>L'ALT EMPORDÀ</b>						
Agullana	STC	1.142	<b>123 (51)</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>36</b>
Albanyà		298	32	0	12	29
Armentera, l'	COL	991	48	0	43	64
Avinyonet de Puigventós		518	32	0	39	16
Bàscara	COL	884	71	0	44	42
Biure		419				
Boadella d'Empordà	COL	521	<b>15 (5)</b>	0	21	12
Borrassà		740	15	0	38	53
Cabanelles	COL	813	<b>9 (0)</b>	0	8	<b>49-50</b>
Cabanes		742				
Cadaqués	COL	1.315	11	0	56	21
Cantallops	COL	569	10	0	8	9
Capmany		753				
Castelló d'Empúries	COL	2.297	19	1	11	44
Cistella	STC	589				
Colera		656				

<sup>1</sup> Aunque en la actualidad la denominación y la demarcación de algunos municipios no se corresponden con las de 1935, hemos respetado las antiguas denominaciones y demarcaciones porque nos sitúan mejor en la época. Como también se han producido pequeños cambios ortográficos, para facilitar la localización alfabética hemos adoptado la transcripción actualizada de los núcleos de referencia. La presentación por comarcas obedece a las mejores posibilidades comparativas de esta división y los espacios en blanco corresponden a los datos que no fueron recibidos por el IRA. Los datos en negrita son los que hemos encontrado en las copias del censo que se conservan en los archivos municipales y que no figuran en el documento original. Las cifras entre paréntesis del grupo A corresponden a los cabezas de familia, tal y como hemos comprobado en las copias encontradas en los archivos municipales.

Darnius	COL	928	<b>36 (28)</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>17</b>
Dosquers		168	0	0	1	26
Escala, l'	COL	2.489				
Espolla	STC	751	48	1	38	37
Far d'Empordà, el	COL	372	29	0	30	14
Figueres	COL	14.738	33	0	52	17
Fortià		539	0	0	11	52
Garrigàs	2 COL	679	14	0	15	13
Garriguella		840	34	0	56	17
Jonquera, la		1.319	87	0	27	44
Lladó		919	8	0	6	8
Llançà	COL	2.103				
Llers		998	11	0	58	6
Maçanet de Cabrenys		1.252	111	0	25	37
Masarac		371	4	0	28	10
Mollet de Peralada		319	0	0	21	21
Navata		781	0	0	27	29
Ordis		403	29	0	14	8
Palau de Sta. Eulàlia		196	6	0	3	4
Palau-saverdera	STC	942	60	0	56	28
Pau	COL	485	28	0	28	14
Pedret i Marzà		185	<b>9 (9)</b>	0	13	7
Peralada		1.228				
Pont de Molins		462	12	0	22	15
Pontós		480	24	0	16	16
Port de la Selva, el	COL	1.045	33	0	27	7
Portbou		3.092	7	0	13	3
Rabós	COL	413				
Riumors		387	0	0	25	37
Roses	COL	2.823	191	0	705[70?]	52

St. Climent Sesebes		724	6	0	53	32
St. Llorenç de la Muga		457				
St. Miquel de Fluvià		271	3	0	19	8
St. Mori		204	0	0	11	15
St. Pere Pescador	COL	1.122	16	0	35	26
Sta. Llogaia d'Alguema		206				
Saus		740	55	0	26	36
Selva de Mar, la	COL	315	36	0	31	15
Siurana d'Empordà		270	5	0	13	11
Taravaus		138				
Terrades		515	0	0	20	0
Torroella de Fluvià		504				
Vajol, la		171	26	0	7	5
Ventalló		836				
Vilabertran		652	0	0	48	32
Viladamat	COL	429	34	0	31	27
Vilafant		614				
Vilajuïga	COL	850	20	0	28	29
Vilamacolum	COL	450				
Vilamalla		296				
Vilamaniscle	STC	266				
Vilanant		481	9	0	36	12
Vilanova de la Muga	COL	563				
Vila-sacra		404	8	1	26	75
Vilatenim		248	8	0	10	9
Subtotales		66.680	1.425	3	2.137	1.247
					<b>[1.502?]</b>	
EL BAIX EMPORDÀ						
Albons	COL	652				

Begur	COL	1.357	75	0	23	9
Bellcaire d'Empordà	COL	561	5	0	40	28
Bisbal d'Empordà, la	COL	4.316	14	1	28	28
Calonge	COL	1.855	18 <b>(11)</b>	0	99	123
Casavells		279	6 <b>(1)</b>	0	23	8
Castell d'Aro	STC	1.172	20	1	45	51
Castell d'Empordà		123	5	0	7	10
Colomers		367	0	0	21	4
Corçà		632	51 <b>(34)</b>	1	50	14
Cruïlles		785				
Foixà	STC	590	0	0	9	21
Fontanilles	COL	259				
Fonteta		398				
Garrigoles		286	0 <b>(0)</b>	0	10	5
Gualta	COL	407				
Jafre		542	29	0	15	4
Monells		272	13 <b>(7)</b>	0	17	10 - <b>8</b>
Mont-ras		677	30	0	73	29
Palafrugell	COL	8.682	23	0	63	41
Palamós		5.450	0	0	0	0
Palau-sator	COL	545	60 <b>(6)</b>	0	32	22
Pals	2 COL	1.483	47	3	99	50
Parlavà		438	14	0	29	3
Pera, la		632	0 <b>(0)</b>	0	27	32
Peratallada	COL	605	10	0	39	31
Regencós		329	54	0	14	13
Rupià		390	31	0	32	33
St. Antoni de Mar		801				
St. Feliu de Guíxols	STC	9.147	20	1	24	11
St. Joan de Palamós		1.650	105	0	84	32

St. Sadurní de l'Heura		488	6 (6)	0	43	35
Sta. Cristina d'Aro	STC	1.058	9 (2)	0	26	52
Serra de Daró		301	3	0	11	6
Tallada d'Empordà, la		550	4	0	13	25
Torrent		241	28	1	17	12
Torroella de Montgrí	COL	4.214	8	1	56	9
Ullà	COL	443	13	2	29	6
Ullastret		406	2	1	9	4
Ultramort		312	50 (18)	0	31	7
Vall-llobrega		210	36	0	15	11
Verges	STC	1.212	85	0	51	36
Vilopriu		500	5	0	16	25
Vulpellac		368				
Subtotales		55.985	879	12	1.220	838
LA GARROTXA						
Argelaguer		679				
Bassegoda	STC	339	38	0	3	47
Batet de la Serra		597	5	0	5	27
Beget		573				
Begudà	STC	2.398	51	0	10	37
Besalú	STC	1.237				
Beuda	STC	534				
Castellfollit de la Roca	STC	1.055	37	0	14	4
Joanetes		647	4	0	17	24
Maià de Montcal		511	2	0	25	50
Mieres	STC	1.043	1	0	18	44
Montagut	STC	1.137				
Oix	STC	538	42	0	5	15

Olot		12.547	114	2	21	154
Pinya, la		450	0	0	6	68
Planes d'Hostoles, les	STC	1.732	4	1	24	26
Preses, les	STC	1.170	0	0	34	57
Riudaura	STC	765	95 (66)	0	17	57
Sales de Llierca	STC	315	19	0	3	25
St. Aniol de Finestres	STC	936	63	0	11	126
St. Esteve d'en Bas	2 COL,STC	1.933				
St. Feliu de Pallerols	STC	1.651				
St. Ferriol		815	0	0	9	92
St. Jaume de Llierca		978	4	0	10	44
St. Privat d'en Bas		1.432				
St. Salvador de Bianya		273				
Santa Pau	STC	1.958				
Tortellà	STC	1.204				
Vall de Bianya, la		1.190	0	0	14	59
Subtotales		40.637	479	3	246	956
EL GIRONÈS						
Aiguaviva		692	3	0	5	59
Banyoles		6.651	0	0	15	28
Bescanó	STC	2.471	22	1	54	63
Bordils	COL	1.002	16	1	23	28
Camós		619	82	0	16	83
Campllong		452	0	0	20	30
Canet d'Adri	STC	1.049				
Cassà de la Selva	COL	4.945	12	0	64	93
Celrà		2.075	5	0	54	54
Cervià de Ter	STC	793	0	0	13	21

Cornellà del Terri		1.541	16	0	63	108
Crespià		516	0	0	10	27
Esponellà	STC	718	0	0	23	64
Flaçà	STC	566	23 (9)	0	15	19
Fontcoberta		651	90	0	4	97
Fornells de la Selva	STC	889	0	0	26	25
Girona	COL	23.871				
Juià		356	46 (6)	1	31	24
Llagostera	COL, STC	3.860	36 (34)	2	128	169
Llambilles	STC	463	0	0	22	29
Madremanya	STC	384	0	2	21	15
Medinyà		360	14 (3)	0	7	35-37
Palau-sacosta		925	39	1	10	44
Palol de Revardit		553	0	0	8	31
Porqueres	COL	1.057	113	0	33	129
Quart		1.068				
Salt	COL	5.674	29	0	52	63
St. Andreu del Terri	STC	522	68	0	16	52
St. Andreu Salou		297	0	0	8	19
St. Daniel	STC	879				
St. Gregori	STC	2.058	8	0	25	175
St. Joan de Mollet		361				
St. Jordi Desvalls	STC	745				
St. Julià de Ramis	STC	500	0	0	5	29
St. Martí de Llémana	STC	↓ 8 <sup>a</sup> ●				
t. Martí Vell	TC	20			7	8
t. Miquel de Campmajor	STC	90				
ta. Eugènia de Ter	1.495	.495	9 (23)			
arrià de Ter	1.231	.231			4	8
erinyà	946	46			3	7

Vilablareix		402				
Viladasens		435				
Vilademuls	COL	1.889	303	0	35	178
Vilaür		201	27	0	6	11
Subtotales		78.401	994	9	872	1.946

LA SELVA

Amer	STC	3.424				
Anglès	STC	2.837	60	4	65	56
Arbúcies	STC	4.192	110	0	121	167
Blanes	STC	6.638	131	0	68	112
Breda		1.612	10	0	70	50
Brunyola	STC	1.043	9 (6)	0	42	87
Caldes de Malavella	COL	2.210	16	0	29	65
Cellera de Ter, la	STC	1.515	33	0	69	116
Fogars de la Selva	STC	476				
Hostalric	STC	1.195	58	0	41	65
Lloret de Mar	STC	3.330	54	0	64	70
Maçanet de la Selva	STC	1.629	19	0	90	61
Massanes	COL	699				
Osor	STC	1.319	85	0	47	65
Riells i Viabrea	STC	503				
Riudarenes	COL	1.189	5 (3)	0	64	70
Riudellots de la Selva		864	0	0	17	59
St. Feliu de Buixalleu		1.249	77	0	37	0
St. Hilari Sacalm		2.767				
St. Miquel de Cladells		321	9 (2)	0	2	33
Sta. Coloma de Farners	COL, STC	4.533	11	1	65	99
Sils	STC	1.401	11	0	45	64

Susqueda	STC	635	6	0	20	59
Tossa de Mar	STC	1.442	55	0	19	45
Vidreres	STC	1.840				
Vilobí d'Onyar	STC	1.797	54	0	39	63
Subtotales		50.660	813	5	1.014	1.406
Totales		292.363	4.590	32	5.489	6.393
					<b>[4.854]</b>	

Fuentes: ADGPDR, *Censo de Campesinos 1934*, legajo "Gerona"; Generalitat de Catalunya: *Població de Catalunya 1936*; anexo nº XV.

### **III. Anulación legal de rentas de la tierra durante la revolución**

#### **“DECRET**

Vista la urgent necessitat de precisar els actuals drets i obligacions dels conreadors de la terra, derivats del nou estat de coses per l'alçament popular contra la rebelió militar,

A proposta del Conseller d'Agricultura i d'acord amb el Consell,

Decreto:

Art. 1r. Són considerats nuls tots els contractes de conreu que estaven en vigència a Catalunya el dia 19 de juliol de 1936. Són compresos sota aquesta denominació els de

rabassa morta,  
terratge, parceria,  
masoveria,  
arrendament i, en  
general, tots els actes i  
contractes per mitjà  
dels quals era cedit  
onerosament  
l'aprofitament d'una  
finca, sempre que  
l'explotació fos de  
naturalesa agrícola.

Art. 2n. Mentre la  
Generalitat de  
Catalunya no legisli  
definitivament sobre la  
matèria, els conreadors  
que actualment es  
troben en ús de les  
terres, vénen obligats  
al pagament de la  
contribució territorials  
i altres tributs o taxes  
de l'Estat, Generalitat  
o Municipi, que  
gravaven aquelles  
terres el dia 19 de  
juliol del 1936, sense  
que això els representi  
un augment dels drets  
que sobre elles  
poguessin tenir en  
aquella data.

Art. 3r. Mentrestant no  
s'autoritzi d'una  
manera expressa pel  
Govern de la  
Generalitat, cap  
autoritat ni organisme

no està autoritzat a percebre dels conreadors cap quantitat, en metàl·lic o en fruits, en concepte d'arrendament per a l'aprofitament de les terres o en concepte de recàrrec o augment sobre els tributs que les terres tenien fixades en la referida data del 19 de juliol del 1936.

Art. 4t. Queden derogades totes les disposicions anteriors que s'oposin al present Decret.

Barcelona, 5 de gener del 1937.

El Conseller  
Primer, JOSEP  
TARRADELLAS

El Conseller  
d'Agricultura, JOSEP  
CALVET I MÓRA”

Fuente: *DOGCA*, nº 7, 7  
enero 1937, p. 86.

#### **IV. Proclama de la Unió de Rabassaires de Llançà**

“*CONSIGNES*

***INMEDIATES.-***

1er.- Constitució a cada localitat de les milícies antifeixistes locals, trametent a les oficines de la Unió una relació de tots els que les componen i del cap que les ha de comenar.- Aquesta relació ha de comprendre únicament els companys que realment estiguin disposats a prendre les armes i sàpiguen manejar-les.-

2º.- Negativa absoluta per part de tots els rabassaires, parcers, masovers i arrendataris de pagar cap part ni arrendament, reservant-se la integritat de la collita.- Les collites així retingudes hauran de ser venudes en comú a través del Sindicat local.-

3º.- Incautació per part dels Sindicats locals i en nom de la col·lectivitat de totes les terres explotades directament pels propietaris en règim

industrial.- El treball d'aquestes terres serà organitzat pel propi Sindicat donant preferència als obrers agrícoles sense terra i els conreadors que en tinguin poca.-

4°.- Incautació per part dels Sindicats i en nom de la col·lectivitat de totes les empreses privades que tractin o elaborin productes a l'engros (magatzems de vi, molins d'oli, farineres, granjes avícoles, etc.) les quals seran administrades pels propis Sindicats d'acord amb els jornalers que treballaven en elles.-

5°.- Presa de direcció de tots els Sindicats Agrícoles per part dels companys rabassaires establint immediatament el règim de la votació obligatoria i de la lliure entrada de tots els camperols que desitgin ingressar-hi voluntariament.

Aquestes consignes han sigut tramesas per

la UNIO DE  
RABASSAIRES I DEMES  
CULTIVADORS DEL  
CAMP DE  
CATALUNYA.-

LLANSA, 30 juliol  
1936.-

[sello de la Unió de  
Rabassaires de Llançà]

EL SECRETARI DE  
L'ARBITRAL ”

Fuente: AHCF, FMM,  
*Correspondència 1936-  
1941*, sig. top. 9.

**V. Encuesta de la  
Confederación  
Nacional del Trabajo  
(CNT) sobre la  
colectivización**

"1°.- Posición  
geográfica del pueblo  
o ciudad

2°.-Movimiento social  
y revolucionario

a/ Historia de  
movimiento

b/ ¿Cómo se produjo  
la sublevación?

c/ ¿Cuántas víctimas  
hubo?

d/ ¿Cómo fue ahogada la sublevación?

e/ ¿Qué sorpresas hubo?

f/ Relación de las fuerzas CNT-UGT y partidos políticos

g/ Actitud del clero

h/ Actitud de las fuerzas armadas (Ejército y Policía)

i/ ¿De qué armas se disponía?

j/ ¿Cómo fueron procuradas las armas?

k/ ¿Cuántos edificios incautados?

l/ ¿Cuántos edificios requisados?

m/ ¿Cuáles edificios han sido pasto de las llamas?

n/ ¿Cuáles han sido los tesoros hallados?

ñ/ Importancia y valor de lo confiscado

o/ ¿De qué fuerzas disponía la localidad?

p/ ¿Cuántos milicianos han salido en las diferentes columnas?

q/ ¿Cuántos milicianos quedan armados?

r/ ¿Cuántos son los milicianos sin armas?

3°.- Situación económica

a/ Importancia de la localidad

b/ Número de habitantes, hombres, mujeres y niños

c/ Su situación geográfica

d/ Régimen de lluvias

e/ Fuentes de riqueza, minas, industria, agricultura

f/ ¿Es provisionado el pueblo de víveres por otros pueblos?

g/ ¿Cuáles son los medios de comunicación?

h/ Ferrocarriles, autobuses, etc.

i/ Estado del material ferroviario, autobuses, etc.

j/ ¿Cuántos coches particulares?

k/ Existencias de maquinaria en almacenes, estado de la misma en los centros de

producción o fábricas

l/ Situación de la tracción sangre

4°.- Relaciones económicas

a/ ¿Cuáles son las riquezas de la localidad en explotación?

b/ ¿Cómo funcionan las explotaciones?

c/ Número de explotaciones incautadas

d/ Número de explotaciones incautadas por los obreros

e/ ¿Cómo se realiza la repartición de víveres?

f/ ¿Son almacenados los productos en un almacén general?

g/ ¿Funcionan los comercios normalmente?

h/ Régimen de explotación agrícola (grandes o pequeñas propiedades)

i/ ¿Hay régimen de socialización o colectivización?

j/ ¿Cómo se realiza el intercambio?

5°.- Estado general de víveres

a/ Semillas, víveres, cereales, legumbres,

etc. ¿Qué cantidades hay?

b/ Clase de industria. ¿Dónde se surten de materias primas?

c/ Existencias de productos elaborados

d/ Subsuelo, clase de mineral, ¿dónde va destinado?

e/ Ganadería, número de cabezas destinadas a la cría

f/ Cantidad disponible para el consumo

g/ Estado de la avicultura, cantidades disponibles

h/ Cantidades para la selección de razas

i/ Corderos, cerdos, cabríos, etc., cantidades y razas

j/ Estado de la población forestal

k/ Clases de bosques

l/ Extensión de pastos

6°.- Consideraciones sobre el porvenir

a/ ¿Qué criterio existe sobre las futuras transformaciones?

b/ ¿Son consideradas definitivas o sólo de carácter transitorio las

transformaciones

realizadas?

c/ ¿Qué opinión existe sobre la socialización o colectivización de la tierra?

d/ ¿Cuáles son las ideas sobre la concepción futurista de la nueva España?"

Fuente: *Solidaridad Obrera*, Barcelona, nº 1.374, 9 septiembre 1936, p. 5.

**VI. Encuesta de la Generalitat de Catalunya sobre la colectivización de la tierra**

"GENERALITAT DE CATALUNYA

-----  
Novembre, 1936

Departament  
d'Agricultura

ENQUESTA

SOBRE LA  
COL·LECTIVITZACI  
Ó DE LA TERRA A  
CATALUNYA

-----

### I. Dades generals

1. Nom del poble:
2. Nombre total d'habitants:
3. Nombre total de famílies conreadores:
4. Superfície de la terra conreada, per conreus:
5. Indústries de la població (comprent-hi la pesca):
6. Nombre d'obriers industrials:
7. Salariis dels obrers industrials, en les principals indústries:

### II. Dades especials

1. Les finques incautades en aquest poble han estat ja declarades al Departament d'Agricultura?<sup>(1)</sup>
2. Quines han estat col·lectivitzades?  
(Indiqueu els noms i el

---

(1) Cas de no haver-ho estat encara, junt amb el present qüestionari envieu la declaració d'acord amb el que disposa l'ordre del dia 17 d'agost de 1936.

líquid imponible de cada una d'elles):

3. Totes les terres incautades eren portades per jornalers?

4. Tots els propietaris de les terres incautades són facciosos?

5. Com han quedat les altres terres incautades però no col·lectivitzades?

6. Quin volum de producció donaren, l'any passat, les finques incautades? (Indiqueu la classe de productes i la mesura)

7. La col·lectivitat ha efectuat algun canvi en els conreus?

8. Amb quants dies de treball (jornals) al cap de l'any es treballaven, abans, les finques incautades?

Jornals

home:

Jornals dona:

9. S'ha donat el cas que conreadors (masovers, parcers, rabassaires o arrendataris) hagin entrat voluntàriament a la col·lectivitat i hagin afegit les seves terres a les incautades? En cas d'ésser així,

diguen el nombre i  
extensió de les terres  
afegides:

Peces

Extensió total  
Producció per conreus

10. Total de terra de  
què disposa la  
col·lectivitat, per  
conreus:

Conreu

Superfície

11. En quin estat la  
col·lectivitat ha trobat  
els conreus de les  
terres que avui  
treballa?

12. Cas que la  
col·lectivitat s'hagi  
trobat les terres en mal  
estat, quants jornals ha  
esmerçat fins ara en  
posar els conreus en  
condicions?

13. Quants socis té  
inscrits actualment la  
col·lectivitat?

Homes:

Dones:

14. Quants n'ocupa  
actualment?

Homes:

Dones:

15. Què eren abans els  
socis de la

col·lectivitat?

Cultivadors amb terra:

Jornalers agrícoles sense terra:

Jornalers d'altres professions:

16. La col·lectivitat, està organitzada dintre del Sindicat agrícola local o bé n'està separada?

17. Quin sistema de retribució dels obrers ocupats ha adoptat la col·lectivitat? A base d'un salari fixe o bé s'està a les resultes de la collita?

18. Si és a base d'un salari fixe, digueu-ne l'import:

Homes:

Dones:

19. Si la retribució depèn de les resultes, quin és l'avenç setmanal que es concedeix als obrers ocupats:

Homes:

Dones:

20. Quin és l'import de setmanals o avenços pagats fins aquesta data:

21. Amb quins recursos s'ha comptat fins a la data per al pagament de salaris o avenços?

a) En efectiu:

Quina ha estat la seva procedència?

b) En productes:

Quina ha estat la seva procedència?

22. La col·lectivitat, fa servir els productes collits -agrícoles o ramaders- per al pagament dels salaris o avenços als socis?

23. Quants jornals diaris es destinen a l'administració de la col·lectivitat?

24. Indiqueu els altres recursos amb què compta la col·lectivitat:

a) EINES

Classe:

Valor:

Procedència:

b) CAVALLERIES

Classe:

Valor:

Procedència:

c) MÀQUINES

Classe:

Valor:

Procedència:

d) VEHICLES

Classe:

Valor:

Procedència:

25. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra la malaltia? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:

26. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra els accidents del treball? En cas afirmatiu digueu les primes:

27. En el cas que la col·lectivitat no tingui assegurats els seus obrers ni contra la malaltia ni contra els accidents, és que paga els salaris o avenços els dies que dura la malaltia o l'accident?

28. La col·lectivitat té assegurats els vehicles

contra la  
responsabilitat civil  
(danys a tercers)? En  
cas afirmatiu digueu  
l'import de les primes:

29. La col·lectivitat té  
assegurada la seva  
collita contra les  
calamitats (pedregada,  
incendi, etc.)? En cas  
afirmatiu digueu  
l'import de les primes:

30.- La col·lectivitat  
compta amb bestiar?  
En cas afirmatiu  
indiqueu la classe,  
nombre i procedència:

uentes: ADGPDR, *Censo de Campesinos 1934*, legajo "Gerona"; Generalitat de Catalunya: *Població de Catalunya 1936*; anexo nº XV.

### III. Anulació legal de rentas de la tierra durante la revolución

“DECRET

Vista la urgent necessitat de precisar els actuals drets i obligacions dels conreadors de la terra, derivats del nou estat de coses per l'alçament popular contra la rebelió militar,

A proposta del Conseller d'Agricultura i d'acord amb el Consell,

Decreto:

Art. 1r. Són considerats nuls tots els contractes de conreu que estaven en vigència a Catalunya el dia 19 de juliol de 1936. Són compresos sota aquesta denominació els de rabassa morta, terratge, parceria, masoveria, arrendament i, en general, tots els actes i contractes per mitjà dels quals era cedit onerosament l'aprofitament d'una finca, sempre que l'explotació fos de naturalesa agrícola.

Art. 2n. Mentre la Generalitat de Catalunya no legisli definitivament sobre la matèria, els conreadors que actualment es troben en ús de les terres, vénen obligats al pagament de la contribució territorial i altres tributs o taxes de l'Estat, Generalitat o Municipi, que gravaven aquelles terres el dia 19 de juliol del 1936, sense que això els representi un augment dels drets que sobre elles poguessin tenir en aquella data.

Art. 3r. Mentrestant no s'autoritzi d'una manera expressa pel Govern de la Generalitat, cap autoritat ni organisme no està autoritzat a percebre dels conreadors cap quantitat, en metàl·lic o en fruits, en concepte d'arrendament per a l'aprofitament de les terres o en concepte de recàrrec o augment sobre els tributs que les terres tenien fixades en la referida data del 19 de juliol del 1936.

Art. 4t. Queden derogades totes les disposicions anteriors que s'oposin al present Decret.

Barcelona, 5 de gener del 1937.

El Conseller Primer, JOSEP TARRADELLAS

El Conseller d'Agricultura, JOSEP CALVET I MÓRA”

Fuente: *DOGC*, nº 7, 7 enero 1937, p. 86.

#### **IV. Proclama de la Unió de Rabassaires de Llança**

##### **“CONSIGNES INMEDIATES.-**

1er.- Constitució a cada localitat de les milícies antifeixistes locals, trametent a les oficines de la Unió una relació de tots els que les componen i del cap que les ha de comenar.- Aquesta relació ha de comprendre únicament els companys que realment estiguin disposats a prendre les armes i sàpiguen manejar-les.-

2º.- Negativa absoluta per part de tots els rabassaires, parcers, masovers i arrendataris de pagar cap part ni arrendament, reservan-se la integritat de la collita.- Les collites així retingudes hauran de ser venudes en comú a través del Sindicat local.-

3º.- Incautació per part dels Sindicats locals i en nom de la col·lectivitat de totes les terres explotades directament pels propietaris en règim industrial.- El treball d'aquestes terres serà organitzat pel propi Sindicat donant preferència als obrers agrícoles sense terra i els conreadors que en tinguin poca.-

4º.- Incautació per part dels Sindicats i en nom de la col·lectivitat de totes les empreses privades que tractin o elaborin productes a l'engros (magatzems de vi, molins d'oli, farineres, granjes avícoles, etc.) les quals seran administrades pels propis Sindicats d'acord amb els jornalers que treballaven en elles.-

5º.- Presa de direcció de tots els Sindicats Agrícoles per part dels companys rabassaires establint immediatament el règim de la votació obligatoria i de la lliure entrada de tots els camperols que desitgin ingressar-hi voluntariament.

Aquestes consignes han sigut tramesas per la UNIO DE RABASSAIRES I DEMES CULTIVADORS DEL CAMP DE CATALUNYA.-

LLANSA, 30 juliol 1936.-

[sello de la Unió de Rabassaires de Llança]

EL SECRETARI DE L'ARBITRAL ”

## V. Encuesta de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) sobre la colectivización

"1º.- Posición geográfica del pueblo o ciudad

2º.-Movimiento social y revolucionario

a/ Historia de movimiento

b/ ¿Cómo se produjo la sublevación?

c/ ¿Cuántas víctimas hubo?

d/ ¿Cómo fue ahogada la sublevación?

e/ ¿Qué sorpresas hubo?

f/ Relación de las fuerzas CNT-UGT y partidos políticos

g/ Actitud del clero

h/ Actitud de las fuerzas armadas (Ejército y Policía)

i/ ¿De qué armas se disponía?

j/ ¿Cómo fueron procuradas las armas?

k/ ¿Cuántos edificios incautados?

l/ ¿Cuántos edificios requisados?

m/ ¿Cuáles edificios han sido pasto de las llamas?

n/ ¿Cuáles han sido los tesoros hallados?

ñ/ Importancia y valor de lo confiscado

o/ ¿De qué fuerzas disponía la localidad?

p/ ¿Cuántos milicianos han salido en las diferentes columnas?

q/ ¿Cuántos milicianos quedan armados?

r/ ¿Cuántos son los milicianos sin armas?

3º.- Situación económica

a/ Importancia de la localidad

b/ Número de habitantes, hombres, mujeres y niños

c/ Su situación geográfica

d/ Régimen de lluvias

- e/ Fuentes de riqueza, minas, industria, agricultura
- f/ ¿Es aprovisionado el pueblo de víveres por otros pueblos?
- g/ ¿Cuáles son los medios de comunicación?
- h/ Ferrocarriles, autobuses, etc.
- i/ Estado del material ferroviario, autobuses, etc.
- j/ ¿Cuántos coches particulares?
- k/ Existencias de maquinaria en almacenes, estado de la misma en los centros de producción o fábricas
- l/ Situación de la tracción sangre

4°.- Relaciones económicas

- a/ ¿Cuáles son las riquezas de la localidad en explotación?
- b/ ¿Cómo funcionan las explotaciones?
- c/ Número de explotaciones incautadas
- d/ Número de explotaciones incautadas por los obreros
- e/ ¿Cómo se realiza la repartición de víveres?
- f/ ¿Son almacenados los productos en un almacén general?
- g/ ¿Funcionan los comercios normalmente?
- h/ Régimen de explotación agrícola (grandes o pequeñas propiedades)
- i/ ¿Hay régimen de socialización o colectivización?
- j/ ¿Cómo se realiza el intercambio?

5°.- Estado general de víveres

- a/ Semillas, víveres, cereales, legumbres, etc. ¿Qué cantidades hay?
- b/ Clase de industria. ¿Dónde se surten de materias primas?
- c/ Existencias de productos elaborados
- d/ Subsuelo, clase de mineral, ¿dónde va destinado?
- e/ Ganadería, número de cabezas destinadas a la cría
- f/ Cantidad disponible para el consumo
- g/ Estado de la avicultura, cantidades disponibles

h/ Cantidades para la selección de razas

i/ Corderos, cerdos, cabríos, etc., cantidades y razas

j/ Estado de la población forestal

k/ Clases de bosques

l/ Extensión de pastos

6º.- Consideraciones sobre el porvenir

a/ ¿Qué criterio existe sobre las futuras transformaciones?

b/ ¿Son consideradas definitivas o sólo de carácter transitorio las transformaciones realizadas?

c/ ¿Qué opinión existe sobre la socialización o colectivización de la tierra?

d/ ¿Cuáles son las ideas sobre la concepción futurista de la nueva España?"

Fuente: *Solidaridad Obrera*, Barcelona, nº 1.374, 9 septiembre 1936, p. 5.

## VI. Encuesta de la Generalitat de Catalunya sobre la colectivización de la tierra

"GENERALITAT DE CATALUNYA

-----

Novembre, 1936

Departament d'Agricultura

### ENQUESTA

### SOBRE LA COL·LECTIVITZACIÓ DE LA TERRA A CATALUNYA

-----

#### I. Dades generals

1. Nom del poble:
2. Nombre total d'habitants:
3. Nombre total de famílies conreadores:
4. Superfície de la terra conreada, per conreus:
5. Indústries de la població (comprentent-hi la pesca):
6. Nombre d'obers industrials:
7. Salari dels obrers industrials, en les principals indústries:

#### II. Dades especials

1. Les finques incautades en aquest poble han estat ja declarades al Departament d'Agricultura?<sup>(1)</sup>
2. Quines han estat col·lectivitzades? (Indiqueu els noms i el líquid imponible de cada una d'elles):
3. Totes les terres incautades eren portades per jornalers?
4. Tots els propietaris de les terres incautades són facciosos?
5. Com han quedat les altres terres incautades però no col·lectivitzades?
6. Quin volum de producció donaren, l'any passat, les finques incautades? (Indiqueu la classe de productes i la mesura)

---

(1) Cas de no haver-ho estat encara, junt amb el present qüestionari envieu la declaració d'acord amb el que disposa l'ordre del dia 17 d'agost de 1936.

7. La col·lectivitat ha efectuat algun canvi en els conreus?

8. Amb quants dies de treball (jornals) al cap de l'any es treballaven, abans, les finques incautades?

Jornals home:

Jornals dona:

9. S'ha donat el cas que conreadors (masovers, parcers, rabassaires o arrendataris) hagin entrat voluntàriament a la col·lectivitat i hagin afegit les seves terres a les incautades? En cas d'ésser així, digueu el nombre i extensió de les terres afegides:

Peces

Extensió total

Producció per conreus

10. Total de terra de què disposa la col·lectivitat, per conreus:

Conreu

Superfície

11. En quin estat la col·lectivitat ha trobat els conreus de les terres que avui treballa?

12. Cas que la col·lectivitat s'hagi trobat les terres en mal estat, quants jornals ha esmerçat fins ara en posar els conreus en condicions?

13. Quants socis té inscrits actualment la col·lectivitat?

Homes:

Dones:

14. Quants n'ocupa actualment?

Homes:

Dones:

15. Què eren abans els socis de la col·lectivitat?

Cultivadors amb terra:

Jornalers agrícoles sense terra:

Jornalers d'altres professions:

16. La col·lectivitat, està organitzada dintre del Sindicat agrícola local o bé n'està separada?

17. Quin sistema de retribució dels obrers ocupats ha adoptat la col·lectivitat? A base d'un salari fixe o bé s'està a les resultes de la collita?

18. Si és a base d'un salari fixe, digueu-ne l'import:

Homes:

Dones:

19. Si la retribució depèn de les resultes, quin és l'avenç setmanal que es concedeix als obrers ocupats:

Homes:

Dones:

20. Quin és l'import de setmanals o avenços pagats fins aquesta data:

21. Amb quins recursos s'ha comptat fins a la data per al pagament de salaris o avenços?

a) En efectiu:

Quina ha estat la seva procedència?

b) En productes:

Quina ha estat la seva procedència?

22. La col·lectivitat, fa servir els productes collits -agrícoles o ramaders- per al pagament dels salaris o avenços als socis?

23. Quants jornals diaris es destinen a l'administració de la col·lectivitat?

24. Indiqueu els altres recursos amb què compta la col·lectivitat:

a) EINES

Classe:

Valor:

Procedència:

b) CAVALLERIES

Classe:

Valor:

Procedència:

c) MÀQUINES

Classe:

Valor:

Procedència:

d) VEHICLES

Classe:

Valor:

Procedència:

25. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra la malaltia? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:

26. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra els accidents del treball? En cas afirmatiu digueu les primes:

27. En el cas que la col·lectivitat no tingui assegurats els seus obrers ni contra la malaltia ni contra els accidents, és que paga els salaris o avenços els dies que dura la malaltia o l'accident?

28. La col·lectivitat té assegurats els vehicles contra la responsabilitat civil (danys a tercers)? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:

29. La col·lectivitat té assegurada la seva collita contra les calamitats (pedregada, incendi, etc.)? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:
- 30.- La col·lectivitat compta amb bestiar? En cas afirmatiu indiqueu la classe, nombre i procedència:
- 31.- La col·lectivitat ha obtingut algun ingrés per la venda dels seus productes -agrícoles o ramaders- d'ençà que està en marxa?
- 32.- Com està organitzat el treball dins la col·lectivitat? A base de torn o de equips?
- 33.- Quin és l'ordre de preferència que es segueix per als torns?
- 34.- Si el treball és per equips, quina és la seva organització?
35. La col·lectivitat ha realitzat ja treballs de millora dels conreus, regs, etc.? En cas afirmatiu, digueu el nombre de jornals esmerçats?
- 36.- Quina és l'afiliació política o sindical dels membres de la col·lectivitat? En cas d'ésser diverses, especificar el nombre que correspon a cada una:
- 37.- La col·lectivitat té redactats ja uns estatuts o reglaments? En cas afirmatiu adjuntar-ne una còpia:
- 38.- Quins projectes té la col·lectivitat, en ordre de millora de conreus i de procediments de treball, instal·lació de pous o nous regs, de granges avícoles, cunícoles o de bestiar lleter, etc.?
- 39.- Observacions finals.

---

**MOLT IMPORTANT:** Si en el poble existeix més d'una col·lectivitat, s'ha d'omplir un qüestionari per a cada una.

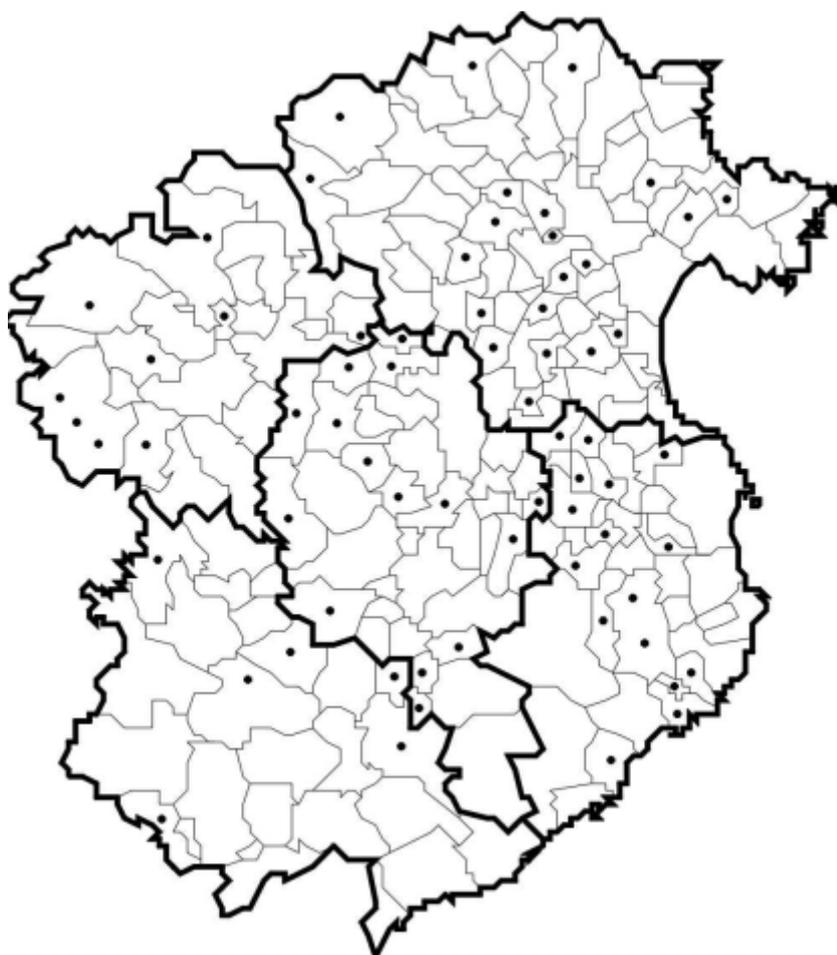
2000- XI- 36''

---

Fuente: Impreso oficial en AHCF, FMC, *Correspondència 1936*, sig. top. 3; Orden legal en *DOG*C, nº 313, 8 noviembre 1936, pp. 542-543.

**VII. Municipios de la región de Girona que contestaron negativamente a la encuesta de la Generalitat sobre la existencia de colectividades agrarias en su término municipal.**

*MAPA n° 16. Municipios que afirmaban no tener constituida ninguna colectividad agraria en su término municipal a finales de 1936.*



Albanyà

Batet de la Serra

Bellcaire d'Empordà

Besalú

Bescanó

Parlavà

Peratallada

Pinya, la

Pont de Molins

Pontós

Bisbal d'Empordà, la	Porqueres
Brunyola	Riells i Viabrea
Cabanes	Riudellots de la Selva
Caldes de Malavella	Sant Andreu Salou
Camós	Sant Feliu de Pallarols
Campllong	Sant Jaume de Llierca
Casavells	Sant Julià de Ramis
Crespià	Sant Martí de Llémana
Dosquers	Sant Martí Vell
Espolla	Sant Miquel de Campmajor
Esponellà	Sant Miquel de Cladells
Far d'Empordà, el	Sant Privat d'en Bas
Flaçà	Selva de Mar, la
Foixà	Serinyà
Fontanilles	Susqueda
Garrigoles	Torroella de Fluvià
Jafre	Tossa de Mar
Joanetes	Vall de Bianya
Jonquera, la	Vall-llobrega
Llambilles	Verges
Llers	Vilabertran
Maçanet de Cabrenys	Vilajuïga
Mont-ràs	Vilamacolum
Oix	Vilamalla
Ordis	Vilanant
Palamós	Vila-sacra
Palau de Santa Eulàlia	Vilaür
Palau-saverdera	Vilopriu
Palol de Revardit	Vulpellac

Fuente: *BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 28-30; *BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp. 77-78.

### VIII. "Projecte de Carta municipal de l'Ajuntament d'Empori"

#### "EXPOSICIÓ

En la guerra que en contra del feixisme, estem sostenint, s'imposa i d'una forma imperativa, la necessitat urgent de que, el front de la reraguarda, procedeixi rapidament, amb la mateixa fermesa, intensitat i ardor que lluiten els avantguardistes, a organitzar-se degudament, per tal de fer rodar amb mes intensitat que abans tot l'engranatge de la producció.

En aquesta nova forma que deu donar-se a l'organització del treball i del produir, ningú, absolutament ningú, s'hi pot imaginar ni remotament, l'admissió de la mes petita influencia o infiltrament de cap de les normes tradicionals del capitalisme feixistitzant que les nostres valentes milicies estant ara abatent per sempre mes. No es pot capir de cap manera, que en la formació de la nova Societat, en l'estructura de la economia nova, hi pogues sorgir ni l'ombra del nou ric, de l'explotador, de l'abassagador, del negociant acaparador, de l'enxufista, del propietari gandul, ni del rentista parásit, tipus infectes i perjudicials que encara que vinguessin a encarnar-se ara en la persona dels POLLS RESSUCITATS que ens defineix tant be el tipic adagi catalá, no per aixó deixarien d'esser mes perillosos que els mateixos vells XUPUPTEROS que la guerra de sanejament social está destruint.

Neix una nova Societat, que requereix una especial i també nova estructuració economica. I en aquesta nova creació, es pot sols arribar a la constitució completa i deguda si el poble trevallador pot enmotllar l'esprit d'aquesta nova societat, a la seva manera d'esser i si pot enmotllar la forma de la mateixa, a les seves circumstancies i a les seves necessitats. Aquest es l'unic que pot i deu crear la nova Societat. El poble trevallador: el camp, la fàbrica, la mina, el taller, son els que tenen els recursos necessaris i en quantitat inegotable, per estructurar la vida de la nova Societat que com he dit, neix ara.

I en aquest reconeixement, plé i tacit que fem de la força incomparable que els trevalladors poden exercir, ens sorgeix espontaniament, forta i recta la figura de la primera societat natural que el poble forjá, lliurement i sense preparació de cap mena, La Municipalitat.

La Municipalitat, la Comuna o el Municipi, que l'antic sistema tradicional, havia convertit en niu de caciquisme, en bola de joc maniobrer de la nefasta politica vella, portant en el seu si totes les turbulencies enverinades pels apassionaments politics que nomes el malmetien i li entorpien el ritme de la seva vida, deurá esser ara solament, la base essencial de la nova estructuració economica. La municipalitat, no deurá esser já mes, la definició que legalment o politica se li vulgui imposar. Deurá concebir-se la Municipalitat, en tot el sentit que representa la seva mateixa denominació: Societat espontania, lliure i natural; unió comunal i colectiva de unes persones i de unes coses que es troben reunides per realitzar el forjament de una nova societat i produir per aquesta, tot el que li sigui necessari.

Aquesta concepció que nosaltres tenim de l'influència que exercirà la Municipalitat, en la nova estructuració economico-social, ha sigut compartida per les representacions que tenen els treballadors a l'organisme dirigent de Catalunya, que ha plasmat aquest pensar en un Decret que faculta als municipis per donar-se la Carta Municipal a fi de que puguin organitzar-se, regir-se i administrar-se en la forma que els sigui peculiar i acomodant-ho a les característiques especials que els determinin amb la finalitat indubtable de que aixis, lliurement, per autodeterminació cada Municipalitat aporti la seva cooperació en la gran obra dita, de la nova estructuració economico-social.

De conformitat amb el previngut en la referida disposició, i acollint-nos en el dret que aquella ens otorga de donar-nos el regim de Carta, el Consell Municipal, acorda donar-se'li per regim i administració d'aquesta Municipalitat, seguint establir els principis generals que aquesta exposició detalla, la Comissió subjectant-se previament a reconèixer i corregir els errors que en l'improvització de la mateixa i sobretot a la practica, pugui produir, proposa perquè sigui aprobada i sancionada la següent CARTA MUNICIPAL.

Empori a 1 Desembre del 1936.

La Comissió

[firmas rubricadas de Salvador Girbent, Josep Costal y Miquel Pla]

### CARTA MUNICIPAL

#### DISPOSICIONS GENERALS

Art.- 1er.= Aquesta Carta Municipal serà la norma general de funcionament que regularà l'organització i regirà degudament l'Associació natural (reconeguda per la Llei) de totes les persones i bens de tota mena, que radiquen a dintre del territori jurisdiccional d'aquest Municipi.

Art.- 2on.= Aquesta Associació natural, constitueix, la persona jurídica que definida legalment es denomina "Municipalitat". El nom d'aquesta Municipalitat, serà el d'EMPORI.

Aet.- 3er.= El territori base d'aquesta Municipalitat, es el terme municipal que es delimita per les ratlles divisories dels termes de, La Escala, Armentera, Torroella de Fluvià, Vilamacolum, Riumors i Castelló d'Empuries, determinades en les actes d'afitament darrerament exteses i que consten arxivades en la Secretaria d'aquesta Municipalitat.

Aquesta extensió territorial, no podrà alterar-se ni per agregació ni per segregació, sense complimentar els tràmits que en regim d'Administració Local vigeixin, en sentit general.

Art.- 4.= Tots els béns: les terres, les industries i demás, aixis com els seus útils corresponents, queden des d'aquesta data, municipalitzats. Aquesta declaració no es fá, no obstant, simplement a títol explicatiu ni tampoc amb el fi de cercar l'explotació

monopolitzadora de cap servei, per l'organisme dirigent de la Municipalitat, sinó que es persegueix crear una colectivitat comunal, amb un sentit profundament socialitzant i que tendeixi intensament a ajudar als germans treballadors d'arreu, a fomentar la nova estructuració economica que deurà reemplaçar el sistema tradicional del capitalisme que s'està destruint.

I per portar a la practica aquesta socialització comunal segons els principis exposats, queden establertes les següents normes:

(A) La Fabrica elaboradora de farines "L'EMPORITANA" que fou incautada a un propietari feixista i que fins ara ha sigut moguda amb molt d'acert en forma de colectivització provisional, continuarà regint-se el funcionament de la mateixa, segons un ordre col·lectiu determinat pels seus treballadors sota el control que hi exercirà l'Organisme dirigent de la Municipalitat.

(B) Les Masies incautades i terres adjunts, que un grup unit de treballadors d'aquesta, amb tant d'acert i anim, venen cultivant ja també en forma de colectivitat provisional, es municipalitzaran, explotant-se col·lectivament per la Secció de treballadors referida i en la mateixa forma que s'ha assenyalat per la Fabrica de Farines.

(C) Les terres pertanyents a petits propietaris d'aquesta localitat, es permetrà a n'aquests, si aixis ho desitgen, que les cultivin en forma individual o directa, considerant-los usufructuaris de les mateixes, sempre que aquestes no excedeixin de la mesura de les que l'interessat pugui cultivar pels seus propis braços. Aquestes terres, no obstant, serán susceptibles de colectivització, per a destinarles-hi sempre que les circumstancies aixis ho previnguin.

(D) Les terres incautades i que han sigut repartides entre cultivadors mancats de mitjans economics per a fer-los-hi donar el rendiment degut, s'explotaran també per una forma col·lectiva que s'establirà entre l'organisme que regeixi la Municipalitat i els interessats i que permeti que aquests es colectivitzin sense resistencies perjudicials i ensem que s'ajudin mutuament per l'explotació d'aquestes terres, treguent-ne aixis mes profit.

(E) Els pescadors, s'establiran també per un mateix regim de colectivitat municipalitzada que es basará en normes semblants a les que s'han assenyalat per la Farinera i les terres colectivitzades.

(F) El servei de proveiments de tots els rams de l'alimentació quedarán municipalitzats i funcionarán en sistema de Cooperativa Municipal que será regida i administrada per l'Organisme que regeixi la Municipalitat. A fi de que aquest Organisme pugui controlar degudament l'expedició dels articles del consum i comptar a tothora amb el metal·lic corresponent per satisfer a fora, l'import de les materies que deguin adquirir-se, podrá circular, amb efectes purament cooperativistes i locals uns tiquets o val d'equivalencia intercanviable, per un valor que no depassi la meitat del real que la Municipalitat tingui amb existencies de metal·lic o mercaderies.

(G) Totes les altres activitats o oficis que no s'han assenyalat a n'els precedents paragrafs, es regularan per les normes generals que s'hagin dictat per l'explotació d'altres oficis o indústries similars.

Art.- 5int.= L'Organisme, que regeixi i administri aquesta Municipalitat, al efectuar el control que s'ha assenyalat a cada una de les persones jurídiques o grup collectivitzat explotador de cada ram agrícola o industrial distint, deurà encarrilar dit control principalment a la consecució dels fins següents:

1º.- Cap a cercar l'ampliació de totes les activitats.

2º.-Augment de producció modernitzant i maquinitzant en grau maxím l'explotació industrial. Aixís també procurarà organitzar la pesca.

3º.- Foment de nous cultius agrícoles i perfeccionament dels actuals. Ramaderia, Avicultura, Horticultura, etc. Industrialització del treball camperol, Amargements, Escorros, Regadius i demes. Posar aixís a contribució tots els adelantos que l'Agricultura i la Pequaria, ofereixin a les empreses atrevides.

4º.- Incrementar les obres d'urbanisme i de construcció fins a l'estrem que permeti ocupar al major nombre d'operaris del ram de construcció i pugui fer viable, l'acoblament d'obrers parats de la ciutat al camp.

Art.- 6sé.= L'Organisme local dirigent, establirà d'acord amb els rams productors, les relacions que tindran els rams entre si i aquells amb l'Organisme Municipal dirigent per a lo qual s'estaurirà el següent:

1º.- Constitució deguda de cada ram explotador. Denominació finalitat. Forma de regiment. Relació amb l'organisme Municipal.

2º.- Establiment dels subsidi de treball, remunerant-se segons el treball que es realitzi, les necessitats familiars, altres ingressos que es puguin percebre; fent-ho de manera que ni a cap família treballadora, pugui mancar-li absolutament res ni que tampoc n'hi hagi ni una, que per percebiment de diverses subsidis pugui esser abassagadora de sous. Es fixarán per tant un mínim i un maxím de subsidi total per família.

3º.- Cada ram explotador o el conjunt dels mateixos, serán sempre la garantia del ram que per qualsevol causa no tingues prou rendiment per subsidiar als seus treballadors. Aquest es el principi de la collectivitat Comunal. Cap entrebanc, ni cap desgracia fortuita o accident de cap mena, podrá determinar la perdua del subsidi, doncs la relació entre els rams i l'Organisme Municipal, tendeix mes que res a fer efectiva aquesta garantia del tots per un i un per tots.

4º.- Tots els productes de tots els rams després de valoritzats i establir la forma de satisferlos d'acord amb les relacions establertes entre cada ram i l'Organisme Municipal, quedarán sota la dependencia d'aquest, que procedirà aixís a expedir els sobrants, per mitjà de vendes o intercanvis, procurant assegurar el subsidi de tots els treballadors i sobretot, l'adquisició de tots els productes que el Servei Cooperativista Comunal requereixi. Per

tant, l'organisme Comunal, exercirà el control, tant per els productes de la nostra municipalitat, com els que es deguin adquirir a fora i de tota mena.

Art. 7té.= La població d'aquesta Municipalitat, deurà ésser essencialment i única treballadora. Tots els habitants que siguin compresos en l'edat reglamentaria i siguin aptes pel treball, deurán ocupar-se forçosament a una professió, ofici o treball. El treball es considerat doncs com una obligació social i ineludible a n'aquesta Municipalitat.

Qualsevol individu que no treballés o no estés ocupat amb alguna activitat de les controlades per la Municipalitat, o que es dediqués a alguna professió il·legal o amb finalitat especulativa que no fos acceptada com a treball admes a n'aquesta, serà expulsat de la població sens perjudici de que se li apliquin les sancions que corresponguin.

Art. 8té.= A part de la classificació i del Padró o Cens que degui confeccionar-se per Cens General de Població segons ordres que es dictin de les Institucions Regionals o Nacionals i solament pels efectes locals, els habitants d'aquesta Municipalitat, es classificarán en:

TREBALLADORS. Aquests, serán els que inscrits al Sindicat, figurarán com a treballadors d'algun ram d'explotació. Serán compresos en l'edat reglamentaria del treball i es subdividirán en TREBALLADORS CAPS: que serán els mes grans de tots els que tinguin aquesta classificació a dintre la seva família. Treballadors efectius: els que tinguent la classificació de treballador, depenguin d'un treballador cap o estiguin en una família on n'hi hagi ja un. Treballadors interins: que serán els que reunint totes les condicions de treballador, no hi hagi un any almenys que resideixi a la municipalitat. I treballadors transeunts: que serán els que reunint la condició de treballador, no resideixin habitualment a dintre d'aquesta Municipalitat.

SUBSIDIARIS. Aquests, serán els ex-treballadors que passant ja de l'edat reglamentaria o perquè sofreixin causa legal que els impedeixi pel treball, no siguin treballadors i serán mantinguts per mitjà del subsidi familiar que percebin els seus allegats o del subsidi directe que els donará l'Organisme Comunal si aquests no tenen familiars que en tinguin cura. Aquests subsidiaris es dividiran en Subsidiari total, que correspondrà al incapacitat totalment pel treball i en Subsidiari parcial, que serà el que a pesar de tot tingui cura de feines fàcils: guarderia i similars.

PREPARANTS. Aquests, serán els que no arribin a l'edat reglamentaria del treball i es dividiran en Infants: que serà l'edat compresa des de la naixença a fins la determinada per l'ingrés a l'escola. Escolars: el temps en que l'infant es dediqui als estudis primaris. Preparant de treballador: quan l'escolar, passi a fer estudis superiors o be comenci l'aprenentatge de qualsevol ofici o professió.

Uns acords expressos, determinarán les edats topes de les diferents classificacions assenyalades.

Art. 9vé.= La Municipalitat, tindrà sota la seva salvaguarda a tots els treballadors. Protegirà la família dels mateixos. Garantirà l'aliment, l'assistència i l'educació lliure dels seus fills. L'assegurarà per tots els cassos d'enfermetat i accident. Així mateix contra el

paro forçós. L'amparará dignament en la vellesa. I sobretot vetllará pel treball dels joves i els de les dones i protegirá la maternitat. Tot dintre de les condicions que socialment es considerin mes dignes.

Art. 10sé.= Pel degut control de la seva població i a fi de poder portar degudament a terme els principis socials que s'imposen, l'Organisme Municipal, portará un Registre o fitxer, comprensiu de la relació exacta de tots els habitants, amb expressió de la seva qualitat de treballador cap, o classificació que li correspongui, noms i cognoms, naturalesa, nacionalitat, data de naixement, professió, ram organitzat a que pertanyi i demés circumstancies que es considerin pertinents.

A tots els que figurin inscrits en l'expressat registre i a petició dels mateixos, s'els lliurarà un carnet acreditatiu de totes les circumstancies personals que en el Cens Comunal constin i que será un document d'identitat a favor de l'interessat.

## TITOL PRIMER

### REGIM I ADMINISTRACIÓ COMUNAL

Art, 11zé.= El Regim i Administració d'aquesta Municipalitat es a càrrec dels treballadors que figurin compresos a dintre dels rams d'explotació degudament organitzats a n'aquesta.

Siguent però impossible que tots els treballadors en conjunt puguin dedicar-se continuament a regir i a administrar la municipalitat, deurán fer-ho per delegacions que aquells designin, creant-se aixis els dos organismes, que en representació de tots els treballadors, tindran cura del régim i administració comunal.

Art. 12zé.= El primer Organisme Comunal indicat, es denominará COMISSIÓ GENERAL DE TREBALLADORS. Aquesta Comissió, será ensems la Directiva del Sindicat Local i portant d'aquesta forma, la Directiva del Sindicat Local a l'administració de la Municipalitat, realitzarem la consecució d'unificar les activitats del Sindicat i de la Comuna contribuint aixis a fer una nova estructuració social.

Art, 13zé.= En el mes de Gener de cada dos anys, i en la data que es fixi oportunament, es constituirá aquesta Comissió, que será integrada pels delegats dels rams que haurán sigut designats amb antel·lació.

Vuit dies abans de la data de la constitució, l'Organisme Comunal circulará a cada ram organitzat, l'avis corresponent i aquests procedirán a designar la seva representació, en la forma següent:

1º.- Cada ram organitzat d'explotació si reuneix tant sols déu treballadors, podrá designar un delegat directe a la Comissió. Si algun ram no arriba a déu treballadors, deurá unir-se amb altres rams afins per reunir el numero corresponent.

2º.- El nombre de delegats que designará cada ram o unió de rams similars, será. Per déu treballadors inscrits, a fins vint-i-cinc, un Delegat o Comissionat. De vint-i-cinc a cinquanta, tres delegats, de cinquanta a setanta cinc, sis delegats, de setanta cinc a cent,

vuit delegats, per cada cinquantena que depassi els cent, un altre delegat i per cada centenar que depasses els dos cents, un altre.

Art. 14zé.= Aquesta COMISSIÓ GENERAL, funcionarà mitjançant assembleas o reunions que celebrarà cada mes (ordinariament, una cada Diumenge primer de mes) i les extraordinaries que la mesa convoqui o que déu Comissionats com a minim, reclamin. La Mesa será composta por un President i dos Adjunts que es designarán per l'Assamblea en plé. Actuará de Secretari d'aquesta Mesa, el Secretari General de la Municipalitat. Per cada Ordre del dia o punt del mateix, que degui tractar la Comissió, aquesta, nomenará dels seus components una Comissió de tres que informará abans de pendre acord definitiu. Informats els assumptes i deliberats per l'assemblea si es pren acord per majoria absoluta, aquests serán executius, diguent obligatori de l'altra organisme que es dirá al procedir a executar els acords presos per la Comissió General en materia de la seva competencia. A les Assembleas dites, hi assistira sempre una representació de l'organisme executiu, tant per respondre de les actuacions d'aquell, com per proposar acords a pendre, segons hagin cregut convenient i acordat els membres d'aquell organisme. Les Assembleas serán públiques. El Secretari General, quan hagi d'informar o altres ocupacions legals el retinguessin, podria delegar les seves funcions a persona competent, de la que será responsable el delegant.

Art. 15zé.= Correspón a l'exclusiva competencia de la COMISSIÓ GENERAL DE TREVALLADORS. = (a) Tot lo relatiu a nomenament i despatx de treballadors de la municipalitat, d'acord amb la proposta que fassi el ram corresponent. = (b) L'exercici de les accions judicials i administratives que degues efectuar la municipalitat. = (c) L'ingrés d'aquesta Municipalitat, en Federacions o Mancomunitats de Municipis. L'aprobació dels estatuts federatius. = (d) L'aprobació dels Pressupostos, dels recursos i estats de comptes que presenti a l'assemblea l'Organisme executiu. = (e) La discussió i aprobació de les Ordenances Comunals i de les normes reguladores dels diversos rams de treball i les relacions d'aquests amb la Municipalitat. = (f) Aprobació d'obres no previstes en el Pressupost ordinari. Aprobació de plans generals d'obres per aixampli i urbanització del casc d'aquesta vila. = (g) Determinació de les edats que han de regir les classificacions de la població de la municipalitat. Fixament, d'acord amb cada ram, dels subsidi de treball i reconeixement de cada ram d'explotació. = (h) L'interpretació de la present Carta, en tots els dubtes que es presentin. = ( i ) Establiment d'acords, que fossin necessaris pel funcionament de la Municipalitat i que no s'haguessin previngut en aquesta Carta Municipal.

Art. 16zé.= El Segón Organisme, que será l'executiu, será integrat per un nombre indeterminat de Consellers (momentaneament déu. La Comissió General, podrá alterar el nombre, quina alteració no surtirá efectes, però a fins la nova constitució) que es designarán per l'assemblea primera que ferá la Comissió General en el mateix dia de la seva constitució bienal. Per elegir-se Consellers, cada ram podrá proposar un nombre igual de delegats al que li pertoqui per la constitució del primer organisme. Els proposats per Consellers no podrán esser já designats Comissionats. De la llista de proposats l'assemblea

de la Comissió General, en designarà per majoria, el nombre de Consellers que correspongui. Els proposats que no surtin designats, seran Consellers Suplents i deuran entrar en funcions quan es produeixin baixes dels titulars.

ART. 17té.= Aquest Organisme Executiu, es designarà amb el nom de Consell Municipal. En ell no hi existeix ni l'Alcalde ni el President. Es designaran, amb numeració ordinal, per diferenciar el carrec i correlativitzar-los.

Art. 18té.= En l'acta de constitució, es designaran el numero d'ordre que es determina per cada Conseller i el repartiment d'activitats municipals que es fa a cada un d'ells.

Art. 19vé.= Seran atribucions d'aquest organisme: = (a) L'execució dels acords degudament establerts en l'assemblea de la Comissió General. (b) Els acords relatius a execució d'obres i serveis previnguts o be en el Pressupost o en el pla general d'obres establert per la Comissió. (c) L'organització dels Serveis de Caixa General, i Intervenció. (d) La preparació de tots els assumptes que deguin proposar-se a la Comissió General per acord. (e) El fer complir les normes establertes en la present, i les altres aprovades degudament. (f) L'exerciment de les demes funcions que no hagin sigut expresament reservades a la Comissió General.

Art. 20té.= El Consell Municipal, funcionarà, mitjançant el celebrament de una reunió ordinaria setmanal, i de les extraordinaries que per raó fonamentada convoqui el Conseller Primer.

A cada sessió, els Consellers proposaran i informaran els assumptes corresponents a les activitats que tinguin encomanades. Les reunions seran secretes i de cada una d'elles es redactarà en la forma previnguda en materia de Regim Local, l'acta corresponent en el Llibre relligat exprés. Cap Funció de caracter Comunal podra exercitar-se sense que s'hagi aprovat previament pel Consell. Els Documents conminatoris i similars no tindran força d'obligar si no van sotscrits pel Conseller del ram, el Conseller Primer i el Secretari General.

Art. 21.= El Conseller Primer, tindra les funcions especials, següents: (a) Convocatoria de sessions i presidencia de les mateixes, sense pero tenir vot de qualitat. (b) Com a claver de Fons, ordenarà el pagament que els Consellers del ram proposin en carrec al seu respectiu Capítol del Pressupost. (c) Representarà als organismes de les Institucions Regionals o corresponents a n'aquesta Municipalitat. (d) Pels efectes generals de correspondencia i altres relacions, representará al Consell Municipal i amb la seva signatura de representant, autoritzarà tots els documents i certificacions que deguin lliurar-se.

Art. 22.= El carrec de Conseller no sera retribuit per sou fixat. No obstant i a fi de possibilitar als treballadors l'exercici de Conseller i el de Comissionat, s'els indemnitzarà tots els temps que estiguin ocupats com a tals, segons unes dietes que s'establiran, tant per l'exerciment de les funcions de Comissionat com les de Conseller.

Art, 23.= Tant els carrecs de Consellers com els de Comissionats, s'exerciran sempre a títol de millor servei al poble i tindran sempre el caracter de interins i a disposició del ram

que els hagi designat. Quan un ram autoritzat comuniqui oficialment o be al Consell o a la Comissió General el seu acord de retirar la confiança al Conseller o Comissionat, aquest cessarà immediatament en el desempeñy del seu exercici. L'acord de retirar la confiança deurà esser prés per majoria absoluta del ram que el va delegá.

## TITOL SEGON

### TREBALLADORS COMUNALS

Art. 24.= Tots els treballadors locals serán treballadors comunals per quan totes les empreses serán municipalitzades. No obstant, no tindrán la consideració de funcionaris municipals ni serán sugetes a cap de les normes que per aquells s'estableixin en forma general, doncs els treballadors locals tindrán el caracter de lliures i estarán subjectes a les normes que s'estableixin per cada un dels rams de treball que autonomicament es constitueixi en la forma que s'ha dit.

Art. 25.= Unicament es considerarán subjectats a les normes legals que en sentit general vigeixin, als treballadors de caracter tecnic, i aquests, a mes a mes, de les normes de treball establertes per cada ram dintre d'aquesta municipalitat.

Art. 26.= Entre els treballadors que es determinen en l'article anterior, es troben principalment.

EL SECRETARI, que reb el nom de Secretari General del Consell però que deurà posseir el titol corresponent i reunir les condicions legals per l'exerciment del seu càrrec. Les funcions d'aquest en tot lo que no hagi sigut expressament previngut en la present, el nomenament del mateix i els seus drets i deures, es sometrán a les normes legals que en régim d'Administració Local es determinin.

EL METGE MUNICIPAL, VETERINARI, FARMACEUTIC i els empleats que depenen de la Secretaría, es regularán per les mateixes normes que s'ha dit pel Secretari.

Per aquests treballadors com per tots els de la localitat, s'establirán les mateixes garanties de caracter social que es marcaben per tots els treballadors en els articles corresponents de les Disposicions generals d'aquesta Carta.

Art. 27.= Els empleats o treballadors tecnicos, que tinguin titol oficial, tant si son dependents de l'Estat (mestres, etc.) com si sols depenen de la Municipalitat, formarán un ram especial, que es denominará de PROFESSIONS LLIBERALS, a quin ram es reconeixerán els mateixos drets que a tots els altres que s'organitzin de diverses explotacions de treball.

## TITOL TERCER

### RÉGIM JURIDIC DE LA MUNICIPALITAT

Art 28.= Totes les reclamacions que deguessin cursar els treballadors, contra resolucions o acords dels rams d'exploació o dels organismes comunals o els rams contra altres rams o acords municipals, deurán esser presentades a la Secretaria General, que les passarà al Conseller corresponent. Aquest tindrà tres dies per fer els tramits d'averiguació i informe i seguidament es passarà a la Conselleria primera que en el terme de quaranta-vuit hores reunirà el Consell per acordar la ponencia que degui dictar-se segons l'informe fet pel titular referit. Fet aquest tràmit, es passarán les diligencies tramitades a la Comissió General (A la Mesa) i aquesta en el terme de vuit dies, convocara sessió pública de resolució de la queixa.

En aquesta sessió, actuará la Mesa de la Comissió de Presidencia, el Consell Municipal o representació del mateix, de Ponents, el reclamant d'acusador o persona que aquest nomeni per parlar en nom d'ell, el denunciat o persona delegada, de defensor i tots els membres de la Comissió General, actuarán de Jurat Popular.

Art, 29.- Per home bó o persona delegada, que poden designar tant el reclamant com el denunciat, podrán utilitzar-se solament els homes o dones que reuneixin la condició, de treballadors caps o efectius de la municipalitat.

Art. 30.- Quant la reclamació es fagi contra algun acord Municipal, el procediment serà el mateix, en la diferencia que el Conseller del ram interessat, serà el que actuará com a denunciat i un altre, que designi el Conseller primer com a informant.

Art. 31.- Tots els altercats produïts entre treballadors i faltes que es cometessin de les que pot entendre la Justícia Municipal, serán resoltes pel mateix Tribunal Popular, en la forma expressada, que aplicarà les sancions que es marquin en els Codigs o Lleis Penals que vigeixin en sentit general.

Art. 32.= A cada resolució dictada pel Tribunal Popular, es ferà constar a quina Institució exterior, podrà recorre el que no estigui conforme amb el fall popular que hagi recaigut. Mentrestant es complirán sempre preventivament, les sancions que s'haguessin imposat. El recorrent efectuará sempre el tràmit de reposició dintre del terme que se li assanyali, a davant de la Comissió General, que deurá fallar la reposició dintre del plaç de cinc dies. Amb aquest según fall, podrà l'interessat recorre com s'ha dit.

Art. 33.= Les responsabilitats de caràcter administratiu o penal en que per incompliment d'acords, infringiment de normes legals o altres en que puguin concorre els delegats dels treballadors a l'Administració Comunal, sols serán perseguibles, després d'haver-ho acordat l'assemblea de la Comissió General, per majoria absoluta i a instancia de part lesionada o del ram a que representi el presunt responsable.

Art. 34.= Per tant, les funcions de la Justícia Municipal, queden adherides a les del Consell Municipal que abarcará les funcions administratives i les de la Justícia de dintre la Municipalitat, amb excepció de les funcions de fall del Tribunal Popular que es tramitarán per mitjà de la Assamblea popular, en la forma que s'ha dit.

Art. 35.= La Consellería de Defensa, subordinará a dit Tribunal totes les incidencies que depenguessin del seu Departament i fossin produidas a tenor de les circumstancies que a travéssem.

Art. 36.= El Registre Civil, será portat pel Departament que tingui a càrrec seu el Servei d'Estadística, i Cens de població local.

Art. 37.= La Municipalitat, en regim juridic, proclama la igualtat absoluta de tots els treballadors de la mateixa, sigui quina sigui la naturalesa i el sexe. Sols en determinats cassos, que já s'han determinat, será obgete de distinció la classificació personal de cada un (per esser nomenat Conseller, Comissionat o home bo es deurá tenir la classificació de treballador cap o efectiu, però sense distinció de sexe.

## TITOL QUART

### FINANCES MUNICIPALS

Art. 38.= Constitueix el Patrimoni Comunal, tot el conjunt de bens drets i accions que pertanyin al Comú de tots els veïns i els que a fins ara, habian sigut de propietat particular, que queden també sotmesos al regim de tot, al servei del comú. Les entitats o rams d'explotació que autonomicament, utilitzin, bens de qualsevol mena, s'entendrà que ho fán a títol d'usdefruit i aixís es ferá constar en les normes que d'acord amb lo que s'estableix en aquesta Carta, deurán estendre tots els rams a l'organitzar-se degudament.

Art. 39.= La Caixa Comunal tindrà al seu carrec tots els serveis de diposit de la Municipalitat. A mes a mes dels fons que amb destí a despeses de caràcter general, procedents de imposició o similars ingressará i guardarà les que els rams destinin a obres o adquisicions a pagament de subsidis a tot el que sigui per a lo qual, el Servei de Caixa deurá tenir oberts diversos comptes, a carrec de cada ram a fi de sapiguer en tot moment l'estat de cada un d'ells per poder complimentar degudament el fi que es proposa aquesta Carta i establir els seus principis.

Art. 40.- Siguent tots els bens de la Municipalitat i aquesta administrada per els mateixos rams que explotarán a títol usufructuari dits bens, no cal establir exacció de cap mena, doncs les relacions que s'aprobin de cada ram amb l'organisme dirigent de la Municipalitat, disposará el que es destina de cada un d'ells per les despeses, obres i atencions de tota mena que siguin de caràcter general.

Art. 41.- A base d'aquestes relacions i d'acord amb el que estatueixi l'assemblea de la COMISSIÓ GENERAL DE TREBALLADORS, es formarà per cada exercici economic, un Pressupost ordinari per atendre a totes les obligacions de tota mena, tant de cada ram com les de caràcter general, segons les normes generals que regeixen la confecció de pressupostos i repartint-lo en tant de capitols com Departaments tingui el Consell i amb tant d'articles com activitats primordials tingui assignades cada Consellería. La consignació pressupostada será la base del rendiment dels comptes de la Municipalitat.

Art. 42.- L'Organisme Executiu de la Municipalitat, portará la comptabilitat en la forma que estimi mes adequada pel regiment de l'Hisenda Comunal sempre però les garanties del sistema que empri, deurán reunir les [normes, que] deurán estar quan menys anivellades a les que s'estableixin per les normes generals que regeixen en materia de comptabilitat. El Consell Executiu, rendirá comptes trimestralment que serán fets publicos per mitjá d'un butlleti on es ferá Memoria de les activitats realitzades per la Municipalitat.

Art. 43.- Per els efectes de la circulació dels tiquets que es prevenen en la present Carta per als serveis cooperativistes, el Consell Municipal deurá establir un despatx de canvi.

#### DISPOSICIONS TRANSITORIES

1ª.- Aquesta Carta Municipal, será sotmesa a l'aprobació de la Consellería de Seguretat Interior de la Generalitat, per donar compliment a lo establert en el Decret de la mateixa Consellería de 9 de Octubre passat i en l'Ordre del 12 del mateix mes, en els seus articles quatre respectivament.

2ª.- Sens perjudici de l'aprobació abans referida, aquesta Carta, començará a regir provisionalment des d'aquesta data en que es aprobada.

3ª.- Per tal de poder anar rapidament a la previa constitució dels dos organismes que deurán organitzar l'establiment d'aquest regim, el Consell Municipal actual, procedirá a constituir en forma provisional els rams de les diverses explotacions.

4ª.- Els Consellers Municipals o la representació del Consell executiu que assisteixin a les assembleas, hi tindrán vot i veu.

5ª.- En tot alló que no sigui prescrit en aquesta Carta Municipal, la Municipalitat, deurá ajustar-se als acords que dintre de la seva competencia, prengui la Comissió General i en defecte d'aquest, a lo que previngui la Llei Municipal Catalana o la Llei General.

A (Sant Pere) dic Empori a 1 de Desembre de 1936.

El Consell Municipal = Narcis Martí = Salvador Girbent = Vicenç Vilá = Joan Boher = Salvador Carreras = Jaume Vilá = Jaime Aulet = Isidro Godo = Josep Costal = Fermín Fullá = Miquel Plá. [firmas y sellos]”.

## **IX. Estatutos de la Sección de trabajo colectivo de Lloret**

### "ESTATUTS DEL TREBALL AGRICOL MUNICIPALITZAT

Totes les finques incautades seran OBGETA de treball Municipalitzat

Queden en consecuenca municipalitzats tots els treballadors de dites finques

Tots els agricultors que vulguin treballar amb aquesta forma tindran que aportar els seus terrenys i també els seus estris de treball

Per la direcció del treball serà anomenat un directo tecnic que serà anomenat per l'Ajuntamen i aprovat per la majoria dels treballadors que componguin la colectivitat

Les sembres i cultius seran aquelles que donguin mes rendiment, salvo el cas de necessitat de la produccio de determinat fruit

Aquesta explotació sera dividida en dues seccions, una anomenada de ramaderia i l'altre anomenada seccio de diversos cultius. La ramaderia comprendra la cria de tota mena de bestiar i sera dividida en dos grups, grup de cuida de bestiar, i grup de proporcionar els aliments. El grup del cuida del bestiar, se cuidara de totes les feines de cuadra, inclus de monyi i també de recullir els aliments pels mateixos

Els treballadors d'aquet grup s'alternaran el treball de manera que tots puguin disfrutar del descans dominical

El grup de proporcionar els aliments, se cuidara de la preparacio de la terra i de la sembra dels mateixos

El director tecnic portara la contabilitat i donara les disposicions pel cuida del bestiar i les instruccions de les sembres."

Fuente: AMLM, legajo "Època de la guerra civil", s/sig. top.

## X. Encuesta de la UGT sobre la colectivización de la tierra

"FEDERACIO REGIONAL CATALANA DE TREBALLADORS DE LA TERRA U.G.T.:

### QUESTIONARI.

Quants socis camperols té aquest Sindicat?

Quantes dones camperoles?

Quants socis té a oficis varis?

En la vostra localitat hi ha Sindicat Agrícola?

Dit Sindicat quina organització el controla?

Té secció, aquest Sindicat, de cooperativa de consum?

Hi ha a la vostra localitat alguna altra cooperativa?

Quants jornals de terra foren incautats en total?

En quina proporció i de quina manera foren distribuïts?

A la vostra localitat haveu format alguna col·lectivitat agrícola?

Quants membres la controlen?

A quina filiació pertanyen?

Si hi ha col·lectivitat, quants jornals de terra campa cultiveu?

Quants jornals de plantat: vinya, oliveres, ametllers, etc.?

Tenen mitjans econòmics pel seu desenvolupament?

Reberen quantitats al constituir-se o tenen reserves?

Hi ha bona entesa entre els seus components?

Quines dificultats tenen pel seu desenvolupament?

Heu respectat la petita propietat?

Entre els camperols de la vostra localitat quin ambient hi ha respecte a la col·lectivització?

Cotitzeu amb segells d'aquesta Federació?

Quants camperols hi ha afiliats a la C.N.T.?

Quants a la Unió de Rabassaires?

Quines relacions teniu?

Teniu el Comitè d'Enllaç format entre C.N.T. i Rabassaires?

Doneu-nos totes les referències que cregueu oportunes relacionades amb el camp

Salutacions proletàries.

Barcelona, 4 de febrer del 1937."

Fuente: AMVB, *Correspondència 1937-1938*, s/sig. top.

## **XI. Estatutos de colectividades agrarias de la región de Girona**

### **Estatutos de la colectividad agrícola de Orriols (Bàscara)**

"Preámbulo.

a) Todos los socios de la Colectividad procurarán no olvidar nunca lo siguiente: Con la Colectividad han desaparecido las diferencias económicas que nacían de la desigualdad de condiciones.

b) Desaparecidas esas dificultades de condiciones, la Colectividad pasa a ser una sola y gran familia productora, respetándose, no obstante, la mutua y máxima autonomía en cada familia en lo que atañe al consumo.

La finalidad inmediata de la Colectividad comprende los siguientes compromisos por parte de los socios:

a) Una vez deliberadas las cuestiones y los problemas que se plantean en la Colectividad, resueltos en libre discusión, los acuerdos recaídos y aceptados serán cumplidos con la máxima disciplina por parte de todos.

b) Bajo el lema humano y ácrata de "Uno para todos y todos para uno", los socios de la Colectividad mancomunarán sus esfuerzos para asegurar el bienestar económico y social de todos, sin distinción de familia ni edad. La Colectividad dispondrá de una caja común, con la cual procurará cubrir (según sean sus posibilidades) todas las necesidades de la gran familia colectivizada. Los gastos de orden particular también serán atendidos por la caja común, siempre que éstos se ajusten a las normas de ética social propias de la Colectividad. Los gastos de orden particular serán siempre justificados. Si un miembro de la Colectividad, movido por un egoísmo insano, pretendiese abusar de lo que es patrimonio común, el Consejo viene obligado a poner el caso en conocimiento de la asamblea, para que ésta, como única soberana, determine la sanción que cada caso requiera.

c) La caja común de la Colectividad, y a partir de los primeros gastos de sus miembros (distracciones propias de la juventud y otras atenciones de carácter accesorio), establece un salario familiar semanal, comprendido de la siguiente forma:

Hombres casados, 5 pesetas; mujeres casadas, 3 pesetas; hombres solteros de más de quince años, 8 [5?] pesetas; muchachos de doce a quince años, 3 pesetas; de ocho a doce, 1 peseta; muchachas de más de quince años, 3 pesetas.

Al final de cada ejercicio, y una vez atendidas todas las necesidades de los miembros de la Colectividad, el líquido remanente del ejercicio realizado tendrá la siguiente aplicación:

1.º Mejoramiento e higienización de las viviendas.

2.º Adquisición de material mecánico agrícola.

3.º Fomento e incrementación de los productos pecuarios

4.º Creación de una granja avícola.

5.º Propulsar un mayor grado de cultura en el pueblo, por medio de una divulgación cultural asequible a todas las inteligencias, utilizando para dicha labor el teatro, el cine, la conferencia, la radio y la prensa, con sus folletos de divulgación científica y moral.

La Colectividad se esforzará por todos los medios en sostener relaciones de solidaridad moral y material con todos los obreros del mundo, sin distinción de clases ni color. Las puertas de la Colectividad permanecerán siempre abiertas para recoger en su seno a los conciudadanos campesinos que quieran ingresar en la gran familia, una vez se hayan convencido de las ventajas de la Colectividad".

Fuente: PEIRATS, José: *La CNT en la revolución española*, vol I, p. 280, Cali (Colombia), La Cuchilla, 1988.

### **Estatutos de la colectividad agrícola de Calonge**

"ESTATUTS DE LA COL·LECTIVITAT AGRICOLA "AURORA"

\* Article 1er.- Es constitueix a aquesta Vila una Agrupació de conreadors agrícols, quin objecte principal es organitzar el treball, mitjançant l'aportació de tots els estris de treball, terres, etc, que cadascú posseeix al moment d'ingressar, per tal d'intensificar i obtenir un major rendiment, fer possible la utilització de la maquinaria de molt difícil empleo davant la excessiva parcelació en que actualment està repartida la terra.

### **CARÀCTER, DENOMINACIÓ i DOMICILI**

\* Article 2on: Aquesta Agrupació es constitueix amb caràcter voluntari i amb la finalitat de proporcionar una superació econòmica i moral a tots els seus components encaminats a la supressió dels egoismes particulars.

\* Article 3er: La denominació de l'Agrupació es condensa amb el nom de COL·LECTIVITAT AGRICOLA "AURORA" per simbolitzar el començament d'una nova época que promet ésser més esplendorosa.

\* Article 4rt: El domicili social queda fixat a la Plaça de la República (Baixos del Castell).

### **INGRES, DEURES i DRETS DELS SOCIS**

\* Article 5è: La petició d'ingrés tindrà que ésser per cinc socis de la mateixa, restant exposada un mes abans del començament de l'any agrícola, en quina data es procedirà a l'admissió o no per l'Assemblea General Ordinaria, de les sol·licituts presentades, exceptuant els que estiguin al Front o al Servei militar, els quals podran efectuar-ho en tot

temps atenent-se però als resultats de la primera reunió extraordinària que es celebri o es convoqui.

\* Article 6è: També podran ingressar tots aquells obrers que mancats de treball en la professió a que es dediquen, vulguin ésser conreadors de la terra.

\* Article 7è: Podran ingressar tots aquells socis del Sindicat Agricol que subjectant-se a lo estatuit, aportin voluntariament ço que posseixen.

\* Article 8è: Tots els socis a l'ingressar a la secció se'ls hi farà un inventari de les eines, carruatges, animals, terres i demés efectes que aportin.

Aquest inventari es farà per duplicat, signat-lo el President, el soci i el perit nomenat a l'efecte, entregant-se un exemplar a l'interessat i restant l'altre arxivat a la Col·lectivitat. Aquest es verificarà per persona aliena a l'Entitat, nomenada per la Junta.

\* Article 9è: La quota que abonarà tot soci a l'ingressar serà de 500 pessetes, pagades en cinc anys prorrogables per acord de l'Assemblea i a prorrata de 100 pessetes cada any, servint-li d'abono tota mena de bestiar i demés aportat o també la part de beneficis que li puguin correspondre a l'acabament de l'any agricol.

\* Article 10è: Es deure de tot soci treballar amb tot interès a profit de la Col·lectivitat, complint tots aquells càrrecs que li siguin confiats i demés treballs que els delegats nomenats a l'efecte determinin.

\* Article 11è: a) Tot soci podrà retirar-se de la col·lectivitat a l'acabament de l'any agricol previ coneixement de la Junta un mes abans, exposant-ho aquesta en la taula d'anuncis del local social.

b) Al retirar-se complirà totes les obligacions pendents com així mateix se li entregarà tot allò que hagi aportat a l'ingressar.

c) Se li descomptarà però en cas de dèficit, de lo ingressat, la part proporcional que assenyali el dèficit de la Caixa.

d) En el cas d'haver fet alguna millora en la finca o finques dels socis, tant en la part rústica com en la urbana, al causar baixa, sigui per quin sigui el motiu, es descomptarà el valor esmerçat en les mateixes en el moment de llur execució, rebaixant però la part de perdua que pogués haver sofert la millora; i si per manca de dades es tingues de recórrer a la valoració, es farà per mitjà d'una Comissió nomenada els dos terços per la Junta i el reste per el soci.

e) Realitzada aquesta valoració i escoltat l'interessat si no s'arribés a un acord, serà l'Assemblea reunida qui determinarà per majoria; no obstant si no es logra l'acord entre les parts, es nomenarà un tercer proposat per la Federació de Col·lectivitats, que farà d'àrbitre, sense apel·lació als tribunals.

\* Article 12è: Els socis tenen dret a examinar la marxa de la Col·lectivitat, havent la Junta de facilitar-los-hi quantes dades li sien demanades.

\* Article 13: En cas de defunció d'un soci, la família podrà continuar fins a l'acabament de l'any agrícola, amb els mateixos drets i deures que tenia el cap familiar, passant a ocupar la classificació que correspongui a la seva condició. Per a la continuació en la Col·lectivitat tindrà que formalitzar-se novament l'ingrés.

\* Article 14: Els socis que junt amb ells ingressin la totalitat dels seus familiars disfrutaran d'un sou setmanal que es regirà per una escala general implantada a l'efecte.

\* Article 15: Els socis que ho mereixin podran expulsar-se a tot temps de l'any agrícola, previ acord de l'Assemblea General, pres pels dos terços com a mínim de llurs membres en us de llurs drets. El propi soci podrà defensar-se de les acusacions que sigui objecte. Aprovada que sigui la expulsió d'un soci, li serà retornat tot allò que hagi aportat, valoritzant l'anyada pendent en les terres que li siguin retornades, reservant-se la Col·lectivitat una quantitat que prudencialment cregui necessaria per a liquidar la part de millores, penyora o perdua que pugui resultar durant l'exercici pendent i que correspongui proporcionalment al soci afectat d'expulsió. La penyora podrà ésser variable i com a màxim serà del 20 % del valor de l'aportació individual. Si el valor a retornar fos superior a l'ingressat pel soci, se li donaran dos anys de termini per a la liquidació.

\* Article 16: La duració de l'any agrícola-econòmic s'entendrà compresa entre el 1er. de Novembre i el 31 d'Octubre.

## GOVERN I ADMINISTRACIO

\* Article 17: La Junta estarà composta de President, Secretari, Caixer i tants Delegats com brigades i subseccions de treball hi hagin.

Amb caràcter provisional el President i el Caixer seran substituïts pels membres de Junta de més edat i el Secretari pels més joves.

\* Article 18: També es nomenaran tres individus que constituïran la Comissió revisora de comptes, quina missió serà estar al corrent de la marxa econòmica de la Col·lectivitat i la aprovació del Balanç a l'acabament de l'exercici econòmic.

\* Article 19: La part tècnica del treball estarà a càrrec dels Delegats de brigada o subsecció, els quals podran ésser substituïts a tot temps a proposta de la Junta Directiva, dels individus de la propia brigada o subsecció i per acord de l'Assemblea general convocada exprefés; quins Delegats formaran part del Ple de la Junta Directiva juntament amb el President, Secretari i Caixer, que seran els qui cuidaran de la part administrativa.

\* Article 20: Quan ho demanin la quarta part dels membres de la Junta, els acords de la mateixa hauran de sometre's a referendum, abans de portar-los a la pràctica.

\* Article 21: Al fer la liquidació de l'exercici es tindrà que destinar la part necessaria per a atencions de contribucions, taxes, i un 20 % del valor de totes les eines, material, instal·lacions, bestiar de treball, per a llur amortització.

\* Article 22: Igualment es destinarà la quantitat necessària per atencions de les quotes d'assegurança dels membres, contra les malalties i accidents de treball; per l'assegurança del bestiar contra la mort i la inutilitat; l'assegurança de la pèrdua de la collita, en els diferents casos que es cregui convenient. Totes les assegurances que es puguin fer amb caràcter mutu entre col·lectivitats federals o entre altres conreadors que a aquest fi s'haguessin agrupat dintre la localitat, comarca o regió, tindran preferència a les societats que es dediquen a aquest ram amb caràcter professional.

\* Article 23: Tot soci cobrarà pel treball realitzat setmanalment:

- a) Un sol individu.....45 ptes.
- b) Un matrimoni.....55 id.
- c) Un matrimoni i un fill o vell.....60 id.
- d) Com a norma general 5 ptes. més per cada fill de menys de setze anys o un vell de més de 60 anys.
- e) Per tot altre familiar comprès entre les edats de 16 a 60 anys inclosos, s'abonaràn 15 pessetes.
- f) S'entendrà que el treball que realitzin per altres o el producte del mateix, els individus de la família es a benefici de la Col·lectivitat.
- g) Tot altre cas que pugui presentar-se que no sigui definit en aquest quadre de sots, serà resolt per la Junta.
- h) Aquesta podrà ésser modificada per mitjà de l'Assemblea General, així que es cregui convenient.

\* Article 24: Dels beneficis previstos al Balanç, feta la separació per les obligacions assenyalades en els articles que fan esment d'elles, es destinarà un 10 % del total a fons de reserva i el restant a millorar el sou de cada soci hasta un valor igual al que ha rebut pel seu treball. En cas de quedar remanent es destinarà altre 10 % al fons de reserva i si resultés sobrant, la General acordarà el que cregui més convenient, tinguent preferència l'adquisició de maquinària, instal·lacions, etc.

\* Article 25: La responsabilitat econòmica serà limitada i solsament respondrà de les eventualitats el capital efectiu de la Col·lectivitat.

#### DE LES ASSEMBLEES GENERALS

\* Article 26: Serà Assemblea ordinària la que es celebrarà el primer de Novembre de cada any i extraordinàries les convocades per el President, per tres membres del Consell Directiu, per la Comissió Revisora de Comptes o per el 10 % dels socis de la Col·lectivitat que ho demanin per escrit a la Junta.

\* Article 27: En l'Assemblea ordinaria del 1er. de Novembre es canviarà la meitat de la Junta, tinguent els carrecs dos anys de duració i poguent ésser reelegits. També es donarà compte del Balanç i quedarà el mateix exposat per a coneixement dels socis.

\* Article 28: L'elecció de càrrecs es farà per aclamació i en cas de no ésser possible, es farà per votació nominal.

\* Article 29: Tots els acords presos en Assemblea General tindran força legal en tant no s'oposi a allò estatuit.

#### DE LA COL·LECTIVITAT

\* Article 30: La Col·lectivitat verificarà les operacions de compra i venda dels productes per mitjà del Sindicat Agrícola Cooperatiu, reservant-se la producció que estimi necessària per l'intercanvi amb altres col·lectivitats.

\* Article 31: La col·lectivitat promet complir amb tot allò legislat.

\* Article 32: La col·lectivitat podrà Federar-se amb les altres semblants de la Comarca o Regió.

#### DISOLUCIÓ I LIQUIDACIÓ

\* Article 33: Per la dissolució de la Col·lectivitat serà precís l'acord de l'assemblea General convocada exprefés i al menys requerirà la reunió del 75 % de vots favorables dels socis que la formen.

Una vegada acordada la dissolució es reintegrarà als seus antics posseïdors tot allò aportat o el valor a prorrata de lo que resulti al fer la dissolució, previ peritatge per persona aliena a la col·lectivitat.

\* Article 34: En el cas de dissolució es nomenarà una Comissió Liquidadora composta del President, Secretari, Caixer, dos membres de la Comissió Revisora de Comptes i dos de la General, els quals destinaran la part necessària a liquidar tots els deutes, compliran les obligacions pendents i les estatuides, i destinaran el sobrant a altres col·lectivitats agrícoles o a fins socials i benèfics.

Calonge de la Costa Brava, a 10 de Desembre de 1.937."

Fuente: AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

## XII. Bases del trabajo forestal durante la revolución

### "BASES DEL BOSCH

Reunits tots el pobles d'aquesta província el dia dos d'Agost, acorden les presents bases, les quals seràn cumplides per tots els patrons i obrers, del contrari el Secretariat, determinarà les sancions corresponents.

- 1 - Pelegri talla amb pela, a set cèntims més el quinze per cent.
- 2 - Pelat, tallat, vuit cèntims més el quinze per cent.
- 3 - Peladors a càrrec del propietari, dotze pessetes i dotze pessetes els traginadors.
- 4 - Pela per tirar a terra i totes les feines que es costum fer-les a jornal, deu pessetes.
- 5 - Fer carbó de suro a les feines de primera regirà com a mínim, deu pessetes per càrrega i les feines considerades inferiors, serà augmentat de comú acord amb el patró i el Sindicat.
- 6 - Tots els obrers que no siguin de la localitat, cobraràn quant hagin acabat la jornada legal de quaranta hores. Els de la localitat, el dia següent en el local del Sindicat.
- 7 - Tots els treballadors del bosch es repartiràn el treball de totes les localitats sempre que el treballador, vagi avalat d'un document del Sindicat, que acredite que es associat i que no té feina.
- 8 - El patró, queda desautoritzat per el repartiment de les campanyes de courer, sempre que tingui aquesta necessitat o passarà en mans del Sindicat que determinarà el repartiment.
- 9 - Serà obligació del patró, tenir un botiquin per fer les cures d'urgència en el bosch.
- 10-Tot patró que no compleixi les presents bases, els treballadors, junt amb el Sindicat perseguiràn a la incautació del treball.
- 11-Cap treballador, es podrà convertir en explotador dels seus companys entenguent-se que les feines de courer, tindrà que fer-se en caràcter col·lectiu.

Si un poble o un patró, per les condicions del bosc, fora necessari anar a jornal i no a preu fet, senyalen el jornal mínim de Deu pessetes.

Enten que el preu fet, es contrari a tot principi de equitat. Tots els obrers, feràn els esforços per a que desapareixi el preu fet i inclús el salari, ja que es una vergonya del proletariat.

EL SECRETARIAT"

### **XIII. Pleno del movimiento libertario en Palafrugell**

"COMITÈ DE ENLACE C.N.T.-F.A.I.-JJ.LL. COMARCAL DEL "BAJO AMPURDAN"  
ACTA DEL PLENO CELEBRADO EN PALAFRUGELL EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.937

Ocupan la mesa.

Presidencia.....Palafrugell C.N.T.

Secretario actas.....Comarcal JJ.LL.

Secretario palabras.....JJ.LL. de Begur

1º punto.- INFORME DEL PLENO DE REGIONALES.

Comarcal informa que en el Pleno de Locales y Comarcas Regional, se mostraron contrarios a la colaboración con el Gobierno, el Comité Regional y la Federación Local de Juventudes Libertarias de Barcelona, así también como los dos mismos Comités que representaban la Especifica [FAI], y la localidad de Puigcerdá. Expone que en el Pleno Nacional se informó que no fue el Gobierno quien pidió la colaboración, sino que al entrevistarse el Comité Nacional para otros asuntos con el Jefe del Gobierno, procuraron sondear su opinión sobre la colaboración, quedando que se les volvería a llamar, cosa que hasta ahora no se ha hecho.

Acordose en el Pleno Nacional que en caso de aceptar colaboración debería ser, a base de una de las carteras Presidencia, Guerra o Gobernación, o bien atendiendo al programa publicado por el Comité Nacional.

2º punto.- SITUACION DE CADA LOCALIDAD DE LA C.N.T.-F.A.I. Y JJ.LL.

Torroella informa que la organización en su localidad se encuentra bien, pero que las autoridades hacen todo lo posible para deshacer las colectividades y pregunta que actitud se debe adoptar.

Begur informa que en su localidad la organización Confederal va ascendiendo pero que hay en su localidad dos individuos peligrosos que, habiendo logrado que haya una escisión con los de la Esquerra quizás impidan que se logre la colectivización de la industria y del campo, dice que las JJ.LL. no piensan separarse del Comité de Enlace, y termina expresándose como Torroella respecto a la actitud a adoptar.

Calonge dice que su localidad aun puede llamarse eminentemente Confederal, aunque los hechos que acaecen minan sin duda la colaboración de los nuevos militantes.

Palamós se manifiesta que si bien sindicalmente abarca toda la población, se encuentran con un reducido número de militantes y que en las colectivizaciones se deja notar enormemente la obra subterránea que contra nuestra organización se está haciendo. En cuanto a las JJ.LL. si bien a principio se adhirieron muchos jóvenes ahora se van apartando poco a poco.

La Bisbal se manifiesta que se encuentra bastante mal de militantes y se manifiesta respecto a las colectivizaciones como la anterior delegación. Termina diciendo que controla a casi todos los trabajadores y que las JJ.LL. pasan por un momento crítico.

Guixols dice que si bien no se encuentra faltado de militantes se deja notar también el trabajo de zapa en las colectivizaciones y JJ.LL. que a pesar de tener muchos compañeros en el frente y en las milicias de la costa, andan bastante bien.

Cassá de la Selva, dice que si tiene afiliados le faltan militantes, manifestándose en igual sentido la delegación de Pals.

Palafrugell indica que en su localidad han tenido que sostener una lucha tenaz con las otras organizaciones y aunque estén en minoría, las otras organizaciones carecen de moral y espíritu de lucha, terminando pidiendo ayuda a la comarca.

Llagostera dice que lo controla todo, que se ha colectivizado la construcción.

Cristina de Aro, dice que debido a una escisión existida se han separado varios del Sindicato.

Torroella vuelve a informar que han creado una oficina de propaganda y que cuentan con un altavoz, pero que las autoridades les han privado de este medio y pide orientación al Comité Comarcal.

Castell d'Aro, informa que en su localidad hay muchos compañeros en el Sindicato que son de la Esquerra y teme que estos formen un sindicato autónomo.

Casavells se manifiesta en parecidos términos que el anterior.

Parlavá, dice que constituyeron el Sindicato pero que se han agrupado en él, elementos burgueses.

Sadurní de Leura, informa que los guardias de Asalto disolvieron el Ayuntamiento legalmente constituido y que constituyeron otro a su interés.

Comarcal informa que parece que hay interés en deshacer las colectividades ya que se encuentran varias de ellas que no son legalizadas. Dice que deberíamos legalizarlas rápidamente a fin de poder con ello desarmar a las autoridades.

Se manifiesta que la intención del Pleno estriba en conocer las localidades pequeñas y que debía procurar hacerse una gira en dichas localidades a fin de poder contrarrestar la influencia política que se deja sentir en ellas.

Begur pregunta que forma hay de legalizar las colectividades pequeñas.

La Bisbal dice que el ramo de albañiles hace 4 meses que tienen entregados los documentos para legalizarlas y aun no saben nada.

Palamós entiende que la Consejería de Economía no ha puesto la debida atención a las colectividades.



#### XIV. Contrato de masovería en los años treinta<sup>2</sup>

"Propiedades del Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí

Manso *DE BAIX*

Don *JOSÉ MARIA AYMAMÍ Y MATA*, en calidad de Apoderado del EXMO. SR. CONDE de TORROELLA DE MONTGRÍ, concede en arriendo a Don *JUAN BAYÓ BELLAPART* vecino de *Torroella de Montgrí*, las siguientes piezas de tierra situadas en el término municipal de *Torroella de Montgrí*, junto con la Casa y Era enclavadas dentro de las mismas, a saber:

*Siete céntimos de vesana del Tros del Mas de Baix y Era; cincuenta y tres céntimos de vesana del Huerto del Mas de Baix; cincuenta vesanas y treinta y seis céntimos del Camp gran del Mas de Baix; cuatro vesanas treinta y siete céntimos de la Closa den Doch, de la Torre Bagura, y diez y ocho céntimos de vesana de la superficie de la casa actual, ó sean en junto, cincuenta y cinco vesanas cincuenta y un céntimos, además de la casa y era que en junto miden la superficie de una vesana, correspondiente asimismo al citado campo Tros del Mas de Baix y Era.*

El presente arriendo empezará a contarse y a regir desde el *dia veinte y nueve de Septiembre del corriente año mil novecientos veintiocho*, ajustándose a los pactos, condiciones y reservas siguientes:

Primero. La duración del presente contrato será de *un* año que terminarán el día *veinte y nueve de Septiembre de 1929*, considerándose, a partir de esta última fecha, prorrogado de año en año con los mismos pactos y condiciones si con *un* año de anticipación ninguna de las partes hubiese manifestado la voluntad de darlo por terminado, mediante el oportuno desahucio, vulgo comiat, según las costumbres del país.

Segundo. El arrendatario no podrá llevar en arriendo ni cultivar otras fincas ni más tierras, sean propias o ajenas, que las que son objeto de este contrato, debiendo dedicarse exclusivamente al cultivo y cuidado de éstas y de las demás que de pertenencia del Excmo. Sr. Arrendador le fuesen, en lo sucesivo, arrendadas.

Tercero. Deberá el arrendatario hacer continua habitación con su familia y ganados en la Casa levantada en dichas fincas, conservándola siempre limpia y aseada, blanqueándola y limpiando asimismo la chimenea por lo menos una vez al año.

Cuarto. Este arrendamiento se hace con la precisa condición de obligarse el arrendatario a la construcción y esmerada conservación de acequias, vulgo rechs, que para el perfecto desagüe de las fincas arrendadas deban practicarse dentro de ellas y que le serán indicadas por el Exmo. Sr. Arrendador o su representante.

---

<sup>2</sup> Se trata de la plantilla que utilizaba el administrador del conde, a la que se añadían las particularidades concretas de cada caso, que, para una mejor diferenciación, aquí transcribimos en cursiva.

Quinto. El Excmo. Sr. Arrendador se reserva el derecho de poder plantar, cuando lo estime conveniente, arbolado en las lindes de las carreteras enclavadas dentro de las piezas de tierra objeto del presente contrato, pudiendo el arrendatario disponer de los espurgos.

Sexto. El arrendatario vendrá obligado a plantar en las tierras que se planten o destinen a viña los almendros que al efecto le suministrará el Excmo. señor Arrendador para ser plantados por el arrendatario a la distancia mínima de ocho metros.

Séptimo. Podrá el arrendatario, con autorización del Excmo. Sr. Arrendador, plantar árboles frutales que en tal caso le proporcionará el Excmo. Sr. Arrendador, reservándose éste el derecho de disponer de la fruta que necesite para su consumo particular.

Octavo. De las tierras arrendadas tan sólo podrá el arrendatario destinar a prados, vulgo closas, *cinco* vesanas como maximum, debiendo tener cultivas con esmero todas las demás tierras.

Noveno. Todas las leñas que resulten de las tierras arrendadas deberán consumirse en las mismas fincas, con prohibición absoluta de su extracción.

Décimo. En el último año de este arrendamiento, vendrá obligado el arrendatario a dejar libres los rastrojos procedentes de la última siega.

Undécimo. Las contribuciones correspondientes a la Casa y tierras arrendadas, vendrán a cargo del Excmo. Sr. Arrendador; pero las de consumos, bagajes y cualesquiera otras personales, serán de cargo del arrendatario.

Duodécimo. Con el precio del presente arriendo, el arrendatario satisfará anualmente al Excmo. Sr. Arrendador la cantidad de *DOS MIL SETECIENTAS* pesetas, o sean: *mil trescientas cincuenta* ptas. en *veinte y nueve de Marzo* y pesetas *mil trescientas cincuenta* en *29 de Septiembre* de cada año.

Décimo tercero. La falta de pago en las condiciones estipuladas, lleva aparejado el desahucio, tanto de la Casa como de las tierras y el derecho del Excmo. Sr. Arrendador para disponer de dicha Casa y tierras y al embargo de los frutos pendientes, de los que será preferentemente satisfecho lo debido y las costas causadas.

Décimo cuarto. Quedará así mismo rescindido este contrato, sin esperar a su terminación desde el momento en que el arrendatario faltase a alguno de los pactos en él consignados, en cuyo caso deberá dejar aquel libre y expedito todo lo arrendado a favor del Excmo. Sr. Arrendador, quedando de propiedad de éste cuantas mejoras se hubiesen hecho, así en la Casa como en las tierras, sus siembras y plantas de toda clase, sin que tenga el arrendatario derecho a abono ni indemnización alguna.

Décimo quinto. Deberá el arrendatario dar aviso al Excmo. Sr. Arrendador o a la persona que le represente, de cualquier novedad que ocurra en las fincas y Casa objeto de este contrato, inmediatamente de observarla, así como si por cualquier propietario colindante se cometieran abusos contra la propiedad o plantas que en ella existan.

Décimo sexto. El Exmo. Sr. Arrendador se reserva para sí, su familia y mandatarios la libre entrada y salida de la Casa y fincas arrendadas en cualquier época que les convenga durante el período de duración del presente contrato.

Décimo octavo.<sup>3</sup> El arrendatario declara someter este contrato a la Legislación vigente y renuncia expresamente a todo beneficio que con efecto retroactivo le concediese cualquier Ley posterior.

Con estos pactos las dos partes contratantes prometen el más exacto cumplimiento de este arriendo, con enmienda de daños, costas y perjuicios.

Hecho por duplicado y a un solo efecto, en *Torroella de Montgrí* a los quince de *Septiembre* de mil novecientos veintiocho.

El Arrendatario, *Juan Bayó Bellapart* [firma]      El Arrendador, *J. M<sup>a</sup> Aymamí Mata* [firma]"

Fuente: AHCBE, *Comissió Arbitral de la Bisbal*, sig. top. 2.

---

<sup>3</sup> El apartado decimoséptimo falta en el original.

## **XV. Fuentes sobre Colectividades agrarias y Secciones de trabajo colectivo en la región de Girona**

### **Colectividades agrarias:**

ALT EMPORDÀ, L'

- Armentera, l': AFAL, microfilm 86, doc. 93.  
E. Riera: *L'Armentera...*, p. 17.
- Bàscara -Orriols-: BDAGC, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.  
AMB, *Llibre d'actes del "Sindicato Único de Trabajadores. Orriols (Bàscara)"*.  
AMB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*.  
J. Peirats: *La CNT en la revolución española*, p. 279.  
AHG, FGC, sig. top.198.  
V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, pp.43-44.
- Boadella d'Empordà: BDAGC, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.
- Cabanelles: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.
- Cadaqués: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 496, 1.326.  
AMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 28.  
AMC, *Correspondència 1937*, sig. top. 78.
- Cantallops: BDAGC, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.  
AMCN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*.  
AMCN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*.
- Castelló d'Empúries: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 624, 920.  
AMCE, *Llibre d'actes del Sindicat Obrer Agrícola i demás oficis 1933-1936*.  
*Gerona CNT*, nº 155, 3 diciembre 1937, p. 4.
- Darnius: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-2, exp. 23.  
ANC, FGR, sig. top. 160. 2, docs. 1-29.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.191, legajo "Darnius".  
AMD, *Llibre de registre de sortides*, hoja suelta ("comunicació 215").

- BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.
- Escala, l': AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 17.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.513, 17 febrero 1937, p. 4.  
*Gerona CNT*, nº 82, 9 septiembre 1937, p. 2.  
*Gerona CNT*, nº 122, 26 octubre 1937, p. 4.  
 Mercè Vila: *L'Escala 1931-1947*, pp. 92-103.
  - Far d'Empordà, el: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-1, exp. 9.  
*AMFE, Llibre d'actes Ajuntament 1934-1936*.  
*AMFE, Llibre d'actes Ajuntament 1937*.
  - Figueres: AHCF, FMF, *Comptes del Comitè Anti-feixista 1936*, sig. top. 1.797.  
*AMF, Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936*.  
*AMF, Llibre d'actes de l'Ajuntament 1938*.  
*BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.
  - Garrigàs: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
 AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-2, exp. 28.  
 ANC, FGR, sig. top. 160. 4, docs. 8-77.  
 AHG, FCDG, sig. top. 4.186, legajo "Garrigàs".  
 AHCF, FMG, *Llibre d'actes de la Junta Municipal Agrària 1937-1938*, sig. top. 85.
  - Garrigàs -Arenys d'Empordà-: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.  
 AHG, FCDG, sig. top. 4.186, legajo "Garrigàs".  
 AHCF, FMG, *Llibre d'actes de la Junta Municipal Agrària 1937-1938*, sig. top. 85.  
 AHG, FGC, sig. top. 198.
  - Llançà: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 2.
  - Pau: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 624.  
 AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 11.  
 AHG, FCDG, sig. top. 4.196, legajo "Pau".  
*AMPU, Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.404, 14 octubre 1936, p. 5.  
*Gerona CNT*, nº 168, 18 diciembre 1937, p. 4.  
*Vibraciones*, nº 1, 11 junio 1937, p. 3.

- Port de la Selva, el: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 2,17.  
*BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp 75-76.
- Rabós: AHCF, FMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 20.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.195.
- Roses: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 890.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 20.
- Sant Pere Pescador: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".  
AMSPP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament*, nº 15, sig. top. 1. 1. 1.  
AMSPP, *Correspondència 1936-1939*, sig. top. 10.  
AMCE, *Llibre d'actes del Sindicat Obrer Agrícola i demés oficis 1933-1936*.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.531, 10 marzo 1937, p. 2.
- Selva de Mar, la: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 2.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-2, exp. 26.
- Viladamat: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.435-1, exp. 12.
- Vilajuïga: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-2, exp. 32.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.386, 23 septiembre 1936, p. 6.
- Vilamacolum: AMVC, *Llibres d'actes i esborranys del Ple de l'Ajuntament 1930-1938*, sig. top. I. 1. 1.
- Vilanova de la Muga: AHCF, FMF, *Correspondència*, sig. top. 991.  
*BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.

#### BAIX EMPORDÀ, EL

- Albons: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 1.
- Begur: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 1.
- Belcaire d'Empordà: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 6.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.182, legajo "Belcaire".
- Bisbal d'Empordà, la: AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278.
- Calonge: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.440-1, legajo 3, doc. 281.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 3.

- Gerona CNT*, nº 8, 15 junio 1937, p. 2.
- AMCL, *Llibre d'actes Ajuntament 1936-1937*.
- AMCL, *Llibre d'actes Ajuntament 1937-1938*.
- AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.
- AMCPA, *Llibre d'actes Ajuntament 1934-1937*.
- Fontanilles: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 10.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.201, legajo "Ullastret".
  - Gualta: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
AMCL, *Col·lectivitat*.  
Ramon Alberch: *Gualta*, p. 50.
  - Palafrugell -Ermedàs-: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.464, 22 diciembre 1936, p. 9.  
AHG, FGC, sig. top. 198.  
ARA, 4 noviembre 1936.  
AMP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936, 1937*.  
AMCL, *Col·lectivitat*.  
Xavier Febrés: *Palafrugell*, p.33.
  - Palau-sator: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 17.
  - Pals: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 18.  
AMPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*.  
AMCL, *Col·lectivitat*.
  - Pals -mas Gelabert-: *BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 26-27.  
*Gerona CNT*, nº 163, 13 diciembre 1937, p. 4.  
AMCL, *Col·lectivitat*.
  - Peratallada: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 21.  
AHCBE, FMPR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937*.
  - Torroella de Montgrí: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.796, 28 enero 1938, p. 7.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.797, 29 enero 1938, p. 7.  
*Vibraciones*, nº 2, 23 junio 1937, p. 3.

AMTM, sig. top.1/0023, legajo "Incautacions".

AMTM, sig. top.1/0135, legajo "Municipalitzacions".

AMCL, *Col·lectivitat*.

AHCBE, *Comissaria d'Ordre Públic*, sig. top. 7, legajo 35.

- Ullà: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-1, exp. 3.

*BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp. 77-78.

ANC, FGR, sig. top. 173. 3.

#### GARROTXA, LA

- Sant Esteve d'en Bas: AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 547.

- Sant Esteve d'en Bas -Hostalets-: AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 546.

#### GIRONÈS, EL

- Bordils: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 8.

AHG, FCDG, sig. top. 4.190, legajo "Bordils".

- Cassà de la Selva: AMCS, *Correspondència 1937*, sig. top. 2.518.

- Girona: Bernecker: *Colectividades...*, p. 206.

AMSA, *Correspondència 1936-1937*, sig. top. 430.

- Llagostera: AML, *Esberranys d'actes del Ple 1937*, sig. top. 7.11.6.

*Presència*, nº 763, 5 octubre 1986, p. 26.

- Porqueres: M. Aguirre: "Guerra i revolució", p. 687

- Salt: *Solidaridad Obrera*, nº 1.538, 18 marzo 1937, p. 2.

*Revista de Girona*, nº 86, 1 marzo 1979, p. 18.

*Presència*, nº 771, 30 noviembre 1986, pp. 26-27.

AMS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*.

- Vilademuls: V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, p. 43-44.

#### SELVA, LA

- Caldes de Malavella: *Gerona CNT*, nº 93, 22 septiembre 1937, p. 6.

- Massanes: AHCSCF, FMMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 238v.  
ANC, FGR, sig. top. 209. 2.0
- Riudarenes: AMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top.1.084.
- Santa Coloma de Farners: AHCSCF, FE, sig. top. 17.  
AMSCF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*.

#### OTRAS (en las comarcas de Girona)

- Llívia: *Boletín de Información CNT-FAI*, nº 168, 29 enero 1937, pp. 2-4.
- Puigcerdà: Bernecker: *Colectividades...*, p. 210; Mintz: *La autogestión...*, p. 132.
- Ripoll: Bernecker: *Colectividades...*, p. 210; Sofia Castillo: *La Guerra...*, p. 140.
- Sant Quirze de Besora: *BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp. 75-76.

#### **Secciones de trabajo colectivo:**

##### ALT EMPORDÀ, L'

- ✓ Agullana: AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 44.  
AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937*, sig. top. 45.  
AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 46.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.381, 17 septiembre 1936, p. 6.  
*Boletín de Información CNT-FAI*, nº 58, 23 septiembre 1936, pp. 1-2.
- ✓ Cistella: AHCF, FMCI, *Actes del Ple de l'Ajuntament*, sig. top. 14.
- ✓ Espolla: AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Espolla".  
AMES, *Llibre d'actes Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 21.
- ✓ Palau-saverdera: Josep M. Fradera: "El comitè...", p. 36.
- ✓ Vilamaniscle: AMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*.  
AMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.387, 24 septiembre 1936, p. 5.

##### BAIX EMPORDÀ, EL

- ✓ Castell d'Aro: AMCPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*.

AMCPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.

- ✓ Foixà: AMFO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1939*.
- ✓ Sant Feliu de Guíxols: À. Jiménez: *La Guerra...*pp. 103-110.
- ✓ Santa Cristina d'Aro: AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*.  
AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.  
AMSCA, sig. top. 6.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.199.
- ✓ Verges: entrevista con el sr. Castañé.

#### GARROTXA, LA

- ✓ Bassegoda: AMAL, FMBA, sig. top. 10.
- ✓ Begudà: AMSJF, FMBG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 372.
- ✓ Besalú: ANC, FGR, sig. top. 190. 1.
- ✓ Beuda: AMBU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1940*, sig. top. 45.
- ✓ Castellfollit de la Roca: AMCR, *Llibre Major del Sindicat Agrícola 1937*, sig. top. 1.003.
- ✓ Mieres: AMMI, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937 / 1937-1942*.
- ✓ Montagut: AMMO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1944*, sig. top. 142.
- ✓ Oix: AMMO, FMOX, "Documentación del período rojo".
- ✓ Planes d'Hostoles, les: AMPH, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 112.
- ✓ Preses, les: AMPRE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1933-1937*.
- ✓ Riudaura: AMRD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, sig. top. 373.
- ✓ Sales de Llierca: entrevista con el sr. Palomeras
- ✓ Sant Aniol de Finestres: AMSA, *Correspondència 1936-1937 / 1937 / 1937-1938*, sig. top. 430, s/sig. top., sig. top. 431.
- ✓ Sant Esteve d'en Bas: AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 547.
- ✓ Sant Feliu de Pallarols: AMSP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 8.
- ✓ Santa Pau: AMSPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*.
- ✓ Tortellà: AMT, *Esborrany d'actes del Ple de l'Ajuntament*, sig. top. 567.

## GIRONÈS, EL

- ✓ Bescanó: AMBS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*.
- ✓ Canet d'Adri: AMCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, sig. top. 139.
- ✓ Cervià de Ter: AMCTE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 293.
- ✓ Esponellà: AMEP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1941*.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Esponellà".
- ✓ Flaçà: AMFL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 641.  
AMFL, *Correspondencia 1938*, sig. top. 377.
- ✓ Fornells de la Selva: AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Fornells de la Selva".
- ✓ Llagostera: AML, *Esborranyes d'actes del Ple 1936-1938*, sig. top. 7. 11. 5-7.
- ✓ Llambilles: AMLL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1923-1937*, sig. top. 56.
- ✓ Madremanya: entrevista con el sr. M. Marquès.
- ✓ Sant Andreu de Terri: AMCD, FMST, *Llibre d'actes del Ple 1935-1939*.
- ✓ Sant Daniel: AHCG, FMSD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 23. 16.
- ✓ Sant Gregori: AMSG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*.
- ✓ Sant Jordi Desvalls: AMSD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 1.3.1.4.
- ✓ Sant Julià de Ramis: AHG, FMSR, sig. top.131.
- ✓ Sant Martí de Llémana: AMSML, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1926-1946*.
- ✓ Sant Martí Vell: ANC, FGR, sig. top. 192. 2.
- ✓ Sant Miquel de Campmajor: AMSMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1933-1938*.

## SELVA, LA

- ✓ Amer: AMAM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 529.  
AMAM, *Comptes Comitè Antifeixista*, sig. top. 1.411.
- ✓ Anglès: AMAN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 43.
- ✓ Arbúcies: AHG, FCDG, sig. top. 4.181, legajo "Arbúcies".  
AMAR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937 / 1937-1940*, sig. top. I.1.1.1.
- ✓ Blanes: Agustín Souchy: *Colectivizaciones*, p. 199.
- ✓ Brunyola: AHG, FCDG, sig. top. 4.183, legajo "Brunyola" ["can Pla"].

AMBN, Comitè 1936, sig. top. 190.

- ✓ Cellera de Ter, la: AMCT, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*, sig. top 28 / 29.
- ✓ Fogars de la Selva: AMFS, *Correspondència*, sig. top. 53.
- ✓ Hostalric: AMH, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937* [La colectividad de albañiles cultivaba "Pla d'en Delàs", AHCSCF, FMMA, *Junta Municipal Agrària*].
- ✓ Lloret de Mar: AMLM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*.  
AMLM, carpeta: "Període guerra civil", s/sig. top.
- ✓ Maçanet de la Selva: AMMS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 1.1.30.
- ✓ Osor: R. Zamorano: *El sindicalisme forestal...*, p. 166.
- ✓ Riells: AMRV, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1938*, sig. top. 106.
- ✓ Santa Coloma de Farners: AHCSCF, FE, sig. top. 7-11.
- ✓ Sils: AMSI, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 20.
- ✓ Susqueda: ANC, FGR, sig. top. 209. 4.
- ✓ Tossa de Mar: AMTS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*.
- ✓ Vidreres: AHCSCF, FMV, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936*.
- ✓ Vilobí d'Onyar: AMVO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*.

### **Otros intentos de colectivismo agrario:**

- Anglès: AMAN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 43.
- Cabanes: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-1, exp. 14.  
*Boletín de Información CNT-FAI*, nº 52, 16 septiembre 1936, pp. 1-3.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.382, 18 septiembre 1936, p. 4.
- Capmany: *Solidaridad Obrera*, nº 1.388, 25 septiembre 1936, p. 10.
- Cistella: AHCF, FMCI, *Actes del Ple de l'Ajuntament*, sig. top. 14.
- Cruïlles: AHCBE, FMCU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 5.
- Garriguella: AHCF, FMGG, sig. top. 596.
- Maçanet de Cabrenys: Pere Roura: "mas Olivet"

- Pont de Molins: *BoI. de Inf. CNT-FAI*, nº 58, 23 septiembre de 1936, pp. 2-3.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.389, 26 septiembre 1936, p. 6.
- Sant Andreu del Terri: AMCD, FMST, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1939*.
- Sant Gregori: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-2, exp. 37.
- Tossa de Mar: AMTS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 18.
- Vilanant: AHCF, FMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*, sig. top. 21.

## **ANEXOS**

**I. Hábitat de la región de Girona, 1931**

\* existencia de una colectividad agraria (COL) o de una sección de trabajo colectivo (STC)

Municipio	Población del núcleo	Otros núcleos	Población núcleos	Población diseminada	Población total	*
<b>L'ALT EMPORDÀ</b>						
Agullana	890	1	68	250	1208	STC
Albanyà	115	1	72	83	270	
Armentera, l'	992			23	1015	COL
Avinyonet de Puigventós	339	1	70	51	520	
Bàscara	419	4	235	242	896	COL
Biure	420			34	454	
Boadella d'Empordà	244	1	218	91	553	COL
Borrassà	582	2	146	22	750	
Cabanelles	25	5	200	629	854	COL
Cabanes	616	1	62	94	772	
Cadaqués	1237	2	18	26	1281	COL
Cantallops	485			56	541	COL
Capmany	539	3	95	64	698	
Castelló d'Empúries	2210			299	2509	COL
Cistella	284	1	66	300	650	STC
Colera	705	1	58		763	
Darnius	790	4	277		1067	COL
Dosquers	13			143	156	
Escala, l'	2321	3	102	76	2499	COL
Espolla	708	2	74	11	793	STC
Far d'Empordà, el	202	1	74	95	371	COL
Figueres	12025	1	1734	347	14106	COL
Fortià	432	1	58	22	512	

Garrigàs	247	4	292	126	665	2 COL
Garriguella	832			53	885	
Jonquera, la	824	4	384	60	1268	
Lladó	720	2	294	7	1021	
Llançà	1688	3	386	28	2102	COL
Llers	485	4	520	63	1068	
Maçanet de Cabrenys	755	6	323	319	1397	
Masarac	176	2	166	15	357	
Mollet de Peralada	269	3	50		319	
Navata	534	1	117	199	850	
Ordis	302	1	40	102	444	
Palau de Sta. Eulàlia	60	1	93	54	207	
Palau-saverdera	962			50	1012	STC
Pau	449			62	511	COL
Pedret i Marzà	47		148		195	
Peralada	1183	3	85	52	1320	
Pont de Molins	306	1	123	65	484	
Pontós	191	3	65	196	452	
Port de la Selva, el	915	1	95	74	1084	COL
Portbou	3025			259	3284	
Rabós	341	2	20	95	456	COL
Riumors	384			3	387	
Roses	2515	1	4	116	2635	COL
St. Climent Sesebes	592	2	120	18	730	
St. Llorenç de la Muga	317			221	538	
St. Miquel de Fluvià	238			32	270	
St. Mori	183	1	51		234	
St. Pere Pescador	927			179	1106	COL
Sta. Llogaia d'Alguema	157	1	18	24	199	
Saus	122	2	529	85	736	

Selva de Mar, la	340			13	353	COL
Siurana d'Empordà	162	1	32	68	262	
Taravaus	79			63	142	
Terrades	307	5	150	73	530	
Torroella de Fluvià	301	2	143	60	504	
Vajol, la	105			56	161	
Ventalló	403	5	388	57	848	
Vilabertran	729			20	749	
Viladamat	414	1	20	37	471	COL
Vilafant	495			117	612	
Vilajuïga	872	4	31	14	917	COL
Vilamacolum	492				492	COL
Vilamalla	251			29	280	
Vilamaniscle	225	1	14		239	STC
Vilanant	273	1	51	189	513	
Vilanova de la Muga	375	4	174	27	771	COL
Vila-sacra	407			4	411	
Vilatenim	215	1	35	12	262	
Subtotales	52784	108	8588	6354	67971	
<b>EL BAIX EMPORDÀ</b>						
Albons	585	2	39	52	676	COL
Begur	1025	8	324	29	1378	COL
Bellcaire d'Empordà	455			99	554	COL
Bisbal d'Empordà, la	4160	1	118	153	4431	COL
Calonge	1547	7	320	223	2090	COL
Casavells	163	1	81	55	299	
Castell d'Aro	243	6	680	241	1164	STC
Castell d'Empordà	39			89	128	

Colomers	346			16	362	
Corçà	410	3	214	77	692	
Cruïlles	220	5	466	119	805	
Foixà	395	2	185	27	607	STC
Fontanilles	97	1	85	56	238	COL
Fonteta	270	1	68	89	427	
Garrigoles	37	1	213	28	278	
Gualta	332			75	407	COL
Jafre	498			70	568	
Monells	255	1	23	19	297	
Mont-ras	331			266	597	
Palafrugell	6969	11	1503	224	8696	COL
Palamós	5479			21	5500	
Palau-sator	151	3	295	64	510	COL
Pals	753	6	267	397	1417	2 COL
Parlavà	272	3	160	10	442	
Pera, la	237	3	241	143	621	
Peratallada	279	3	317	44	640	COL
Regencós	206	1	27	108	341	
Rupià	270	3	102	55	427	
St. Antoni de Mar	801				801	
St. Feliu de Guíxols	8559			413	8972	STC
St. Joan de Palamós	1108	3	521		1629	
St. Sadurní de l'Heura	222	6	322		544	
Sta. Cristina d'Aro	210	8	796	16	1022	STC
Serra de Daró	161	1	97	39	297	
Tallada d'Empordà, la	262	3	218	76	556	
Torrent	78	1	28	142	248	
Torroella de Montgrí	3231	2	714	324	4269	COL
Ullà	408			40	448	COL

Ullastret	355			53	408	
Ultramort	313			4	317	
Vall-llobrega				207	207	
Verges	1125			93	1218	STC
Vilopriu	221	3	310		531	
Vulpellac	280	1	95	32	407	
Subtotals	43358	100	8829	4288	56466	
<b>LA GARROTXA</b>						
Argelaguer	429	1	82	235	746	
Bassegoda	54	6	211	141	406	STC
Batet de la Serra	1			678	679	
Beget	169	3	397	146	712	
Begudà	971	11	1351	245	2567	STC
Besalú	1136			140	1276	STC
Beuda	263	3	321		584	STC
Castellfollit de la Roca	1080			123	1203	STC
Joanetes	24	3	312	399	735	
Maià de Montcal	77	7	524		601	
Mieres	530			588	1118	STC
Montagut	470	8	725		1195	STC
Oix	148	6	357	129	634	STC
Olot	9849	2	114	1556	11519	
Pinya, la	1			431	432	
Planes d'Hostoles, les	593	5	808	463	1864	STC
Preses, les	639	3	313	245	1197	STC
Riudaura	375			500	875	STC
Sales de Llierca	6	1	5	325	336	STC
St. Aniol de Finestres	312	3	723		1035	STC

St. Esteve d'en Bas	769	5	1299		2068	2 COL, STC
St. Feliu de Pallerols	987	8	585	103	1675	STC
St. Ferriol	209	6	558		767	
St. Jaume de Llierca	756	1	33	255	1044	
St. Privat d'en Bas	77	4	420	1117	1614	
St. Salvador de Bianya	17	2	315		332	
Santa Pau	562	9	1596		2158	STC
Tortellà	946			304	1250	STC
Vall de Bianya, la	66	9	1973		2039	

Subtotales	21516	106	13022	8123	42661	
------------	-------	-----	-------	------	-------	--

#### EL GIRONÈS

Aiguaviva	71	2	599		670	
Banyoles	5250	9	570	125	5945	
Bescanó	666	4	1338	366	2370	STC
Bordils	980			93	1073	COL
Camós	478	1	183		661	
Campllong	23	9	119	306	448	
Canet d'Adri	416	5	705		1121	STC
Cassà de la Selva	4042	9	1146		5188	COL
Celrà	1441	10	551	188	2180	
Cervià de Ter	593	1	186	41	820	STC
Cornellà del Terri	576	5	1109		1685	
Crespià	337	3	196	25	558	
Esponellà	169	6	495	61	725	STC
Flaçà	129	2	304	99	532	STC
Fontcoberta	39	5	290	316	645	
Fornells de la Selva	300			525	825	STC
Girona	21448	4	794		22242	COL

Juià	170	3	223	28	421	
Llagostera	2571	10	1649		4220	COL, STC
Llambilles	94	2	265	39	398	STC
Madremanya	204	3	153	86	443	STC
Medinyà	215	2	111	31	357	
Palau-sacosta	20	3	328	266	614	
Palol de Revardit	266	2	289		555	
Porqueres	321	4	772		1093	COL
Quart	104	5	461	363	928	
Salt	2261	3	2779	156	5196	COL
St. Andreu del Terri	72	2	339	129	549	STC
St. Andreu Salou	37			244	281	
St. Daniel	302	2	296	208	806	STC
St. Gregori	851	6	1139	166	2156	STC
St. Joan de Mollet	352			8	360	
St. Jordi Desvalls	424	5	314	72	810	STC
St. Julià de Ramis	95	2	127	243	465	STC
St. Martí de Llémana	345	3	833		1178	STC
St. Martí Vell	104	4	123	130	357	STC
St. Miquel de Campmajor	318	4	522		840	STC
Sta. Eugènia de Ter	552	2	570	51	1173	
Sarrià de Ter	995	1	194		1189	
Serinyà	587	5	89	348	1024	
Vilablareix	108	1	170	118	396	
Viladasens	168	4	163	92	423	
Vilademuls	105	10	745	1146	1996	COL
Vilaür	183			7	190	
Subtotales	48782	163	21239	6076	76106	

## LA SELVA

Amer	1584	9	1663	211	3458	STC
Anglès	2196	2	126	337	2659	STC
Arbúcies	2440	10	1355	302	4097	STC
Blanes	5168	13	228	369	5765	STC
Breda	1169			370	1539	
Brunyola	725	1	353		1078	STC
Caldes de Malavella	914	6	1280		2194	COL
Cellera de Ter, la	917			661	1578	STC
Fogars de la Selva						STC
Hostalric	1090	1	6	104	1200	STC
Lloret de Mar	2623	2	27	316	2966	STC
Maçanet de la Selva	653	1	231	810	1694	STC
Massanes	114	4	645		759	COL
Osor	618			658	1276	STC
Riells i Viabrea	355		195		550	STC
Riudarenes	523	1	21	748	1292	COL
Riudellots de la Selva	201			646	847	
St. Feliu de Buixalleu	522	2	909		1431	
St. Hilari Sacalm	1540	4	201	1054	2795	
St. Miquel de Cladells	290	1	51		341	
Sta. Coloma de Farners	3402	2	367	592	4361	COL, STC
Sils	322	5	1126		1448	STC
Susqueda	72	3	105	506	683	STC
Tossa de Mar	1293	3	13	148	1454	STC
Vidreres	1098			840	1938	STC
Vilobí d'Onyar	253	2	822	699	1774	STC
Subtotales	30082	72	9724	9371	49177	

Totales	196522	549	61402	34212	292381
---------	--------	-----	-------	-------	--------

Fuente: *Nomenclátor General de España. Provincia de Gerona*, Madrid, Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1933.

**II. Censo de Campesinos de la región de Girona, 1935**

\* existencia de una colectividad agraria (COL) o de una sección de trabajo colectivo (STC)

Municipio <sup>1</sup>	*	Habitantes	grupo A	grupo B	grupo C	grupo D
<b>L'ALT EMPORDÀ</b>						
Agullana	STC	1.142	<b>123 (51)</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>36</b>
Albanyà		298	32	0	12	29
Armentera, l'	COL	991	48	0	43	64
Avinyonet de Puigventós		518	32	0	39	16
Bàscara	COL	884	71	0	44	42
Biure		419				
Boadella d'Empordà	COL	521	<b>15 (5)</b>	0	21	12
Borrassà		740	15	0	38	53
Cabanelles	COL	813	<b>9 (0)</b>	0	8	<b>49-50</b>
Cabanes		742				
Cadaqués	COL	1.315	11	0	56	21
Cantallops	COL	569	10	0	8	9
Capmany		753				
Castelló d'Empúries	COL	2.297	19	1	11	44
Cistella	STC	589				
Colera		656				

<sup>1</sup> Aunque en la actualidad la denominación y la demarcación de algunos municipios no se corresponden con las de 1935, hemos respetado las antiguas denominaciones y demarcaciones porque nos sitúan mejor en la época. Como también se han producido pequeños cambios ortográficos, para facilitar la localización alfabética hemos adoptado la transcripción actualizada de los núcleos de referencia. La presentación por comarcas obedece a las mejores posibilidades comparativas de esta división y los espacios en blanco corresponden a los datos que no fueron recibidos por el IRA. Los datos en negrita son los que hemos encontrado en las copias del censo que se conservan en los archivos municipales y que no figuran en el documento original. Las cifras entre paréntesis del grupo A corresponden a los cabezas de familia, tal y como hemos comprobado en las copias encontradas en los archivos municipales.

Darnius	COL	928	<b>36 (28)</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>17</b>
Dosquers		168	0	0	1	26
Escala, l'	COL	2.489				
Espolla	STC	751	48	1	38	37
Far d'Empordà, el	COL	372	29	0	30	14
Figueres	COL	14.738	33	0	52	17
Fortià		539	0	0	11	52
Garrigàs	2 COL	679	14	0	15	13
Garriguella		840	34	0	56	17
Jonquera, la		1.319	87	0	27	44
Lladó		919	8	0	6	8
Llançà	COL	2.103				
Llers		998	11	0	58	6
Maçanet de Cabrenys		1.252	111	0	25	37
Masarac		371	4	0	28	10
Mollet de Peralada		319	0	0	21	21
Navata		781	0	0	27	29
Ordis		403	29	0	14	8
Palau de Sta. Eulàlia		196	6	0	3	4
Palau-saverdera	STC	942	60	0	56	28
Pau	COL	485	28	0	28	14
Pedret i Marzà		185	<b>9 (9)</b>	0	13	7
Peralada		1.228				
Pont de Molins		462	12	0	22	15
Pontós		480	24	0	16	16
Port de la Selva, el	COL	1.045	33	0	27	7
Portbou		3.092	7	0	13	3
Rabós	COL	413				
Riumors		387	0	0	25	37
Roses	COL	2.823	191	0	705[70?]	52

St. Climent Sesebes		724	6	0	53	32
St. Llorenç de la Muga		457				
St. Miquel de Fluvià		271	3	0	19	8
St. Mori		204	0	0	11	15
St. Pere Pescador	COL	1.122	16	0	35	26
Sta. Llogaia d'Alguema		206				
Saus		740	55	0	26	36
Selva de Mar, la	COL	315	36	0	31	15
Siurana d'Empordà		270	5	0	13	11
Taravaus		138				
Terrades		515	0	0	20	0
Torroella de Fluvià		504				
Vajol, la		171	26	0	7	5
Ventalló		836				
Vilabertran		652	0	0	48	32
Viladamat	COL	429	34	0	31	27
Vilafant		614				
Vilajuïga	COL	850	20	0	28	29
Vilamacolum	COL	450				
Vilamalla		296				
Vilamaniscle	STC	266				
Vilanant		481	9	0	36	12
Vilanova de la Muga	COL	563				
Vila-sacra		404	8	1	26	75
Vilatenim		248	8	0	10	9
Subtotales		66.680	1.425	3	2.137	1.247
					[1.502?]	
EL BAIX EMPORDÀ						
Albons	COL	652				

Begur	COL	1.357	75	0	23	9
Bellcaire d'Empordà	COL	561	5	0	40	28
Bisbal d'Empordà, la	COL	4.316	14	1	28	28
Calonge	COL	1.855	18 <b>(11)</b>	0	99	123
Casavells		279	6 <b>(1)</b>	0	23	8
Castell d'Aro	STC	1.172	20	1	45	51
Castell d'Empordà		123	5	0	7	10
Colomers		367	0	0	21	4
Corçà		632	51 <b>(34)</b>	1	50	14
Cruïlles		785				
Foixà	STC	590	0	0	9	21
Fontanilles	COL	259				
Fonteta		398				
Garrigoles		286	0 <b>(0)</b>	0	10	5
Gualta	COL	407				
Jafre		542	29	0	15	4
Monells		272	13 <b>(7)</b>	0	17	10 - <b>8</b>
Mont-ras		677	30	0	73	29
Palafrugell	COL	8.682	23	0	63	41
Palamós		5.450	0	0	0	0
Palau-sator	COL	545	60 <b>(6)</b>	0	32	22
Pals	2 COL	1.483	47	3	99	50
Parlavà		438	14	0	29	3
Pera, la		632	0 <b>(0)</b>	0	27	32
Peratallada	COL	605	10	0	39	31
Regencós		329	54	0	14	13
Rupià		390	31	0	32	33
St. Antoni de Mar		801				
St. Feliu de Guíxols	STC	9.147	20	1	24	11
St. Joan de Palamós		1.650	105	0	84	32

St. Sadurní de l'Heura		488	6 (6)	0	43	35
Sta. Cristina d'Aro	STC	1.058	9 (2)	0	26	52
Serra de Daró		301	3	0	11	6
Tallada d'Empordà, la		550	4	0	13	25
Torrent		241	28	1	17	12
Torroella de Montgrí	COL	4.214	8	1	56	9
Ullà	COL	443	13	2	29	6
Ullastret		406	2	1	9	4
Ultramort		312	50 (18)	0	31	7
Vall-llobrega		210	36	0	15	11
Verges	STC	1.212	85	0	51	36
Vilopriu		500	5	0	16	25
Vulpellac		368				
Subtotales		55.985	879	12	1.220	838
LA GARROTXA						
Argelaguer		679				
Bassegoda	STC	339	38	0	3	47
Batet de la Serra		597	5	0	5	27
Beget		573				
Begudà	STC	2.398	51	0	10	37
Besalú	STC	1.237				
Beuda	STC	534				
Castellfollit de la Roca	STC	1.055	37	0	14	4
Joanetes		647	4	0	17	24
Maià de Montcal		511	2	0	25	50
Mieres	STC	1.043	1	0	18	44
Montagut	STC	1.137				
Oix	STC	538	42	0	5	15

Olot		12.547	114	2	21	154
Pinya, la		450	0	0	6	68
Planes d'Hostoles, les	STC	1.732	4	1	24	26
Preses, les	STC	1.170	0	0	34	57
Riudaura	STC	765	95 (66)	0	17	57
Sales de Llierca	STC	315	19	0	3	25
St. Aniol de Finestres	STC	936	63	0	11	126
St. Esteve d'en Bas	2 COL,STC	1.933				
St. Feliu de Pallerols	STC	1.651				
St. Ferriol		815	0	0	9	92
St. Jaume de Llierca		978	4	0	10	44
St. Privat d'en Bas		1.432				
St. Salvador de Bianya		273				
Santa Pau	STC	1.958				
Tortellà	STC	1.204				
Vall de Bianya, la		1.190	0	0	14	59
Subtotales		40.637	479	3	246	956
EL GIRONÈS						
Aiguaviva		692	3	0	5	59
Banyoles		6.651	0	0	15	28
Bescanó	STC	2.471	22	1	54	63
Bordils	COL	1.002	16	1	23	28
Camós		619	82	0	16	83
Campllong		452	0	0	20	30
Canet d'Adri	STC	1.049				
Cassà de la Selva	COL	4.945	12	0	64	93
Celrà		2.075	5	0	54	54
Cervià de Ter	STC	793	0	0	13	21

Cornellà del Terri		1.541	16	0	63	108
Crespià		516	0	0	10	27
Esponellà	STC	718	0	0	23	64
Flaçà	STC	566	23 (9)	0	15	19
Fontcoberta		651	90	0	4	97
Fornells de la Selva	STC	889	0	0	26	25
Girona	COL	23.871				
Juià		356	46 (6)	1	31	24
Llagostera	COL, STC	3.860	36 (34)	2	128	169
Llambilles	STC	463	0	0	22	29
Madremanya	STC	384	0	2	21	15
Medinyà		360	14 (3)	0	7	35-37
Palau-sacosta		925	39	1	10	44
Palol de Revardit		553	0	0	8	31
Porqueres	COL	1.057	113	0	33	129
Quart		1.068				
Salt	COL	5.674	29	0	52	63
St. Andreu del Terri	STC	522	68	0	16	52
St. Andreu Salou		297	0	0	8	19
St. Daniel	STC	879				
St. Gregori	STC	2.058	8	0	25	175
St. Joan de Mollet		361				
St. Jordi Desvalls	STC	745				
St. Julià de Ramis	STC	500	0	0	5	29
St. Martí de Llémana	STC	8				
t. Martí Vell	TC	20			7	8
t. Miquel de Campmajor	STC	90				
ta. Eugènia de Ter	1.495	.495	9 (23)			
arrià de Ter	1.231	.231			4	8
erinyà	946	46			3	7

Vilablareix		402				
Viladasens		435				
Vilademuls	COL	1.889	303	0	35	178
Vilaür		201	27	0	6	11
Subtotales		78.401	994	9	872	1.946
LA SELVA						
Amer	STC	3.424				
Anglès	STC	2.837	60	4	65	56
Arbúcies	STC	4.192	110	0	121	167
Blanes	STC	6.638	131	0	68	112
Breda		1.612	10	0	70	50
Brunyola	STC	1.043	9 (6)	0	42	87
Caldes de Malavella	COL	2.210	16	0	29	65
Cellera de Ter, la	STC	1.515	33	0	69	116
Fogars de la Selva	STC	476				
Hostalric	STC	1.195	58	0	41	65
Lloret de Mar	STC	3.330	54	0	64	70
Maçanet de la Selva	STC	1.629	19	0	90	61
Massanes	COL	699				
Osor	STC	1.319	85	0	47	65
Riells i Viabrea	STC	503				
Riudarenes	COL	1.189	5 (3)	0	64	70
Riudellots de la Selva		864	0	0	17	59
St. Feliu de Buixalleu		1.249	77	0	37	0
St. Hilari Sacalm		2.767				
St. Miquel de Cladells		321	9 (2)	0	2	33
Sta. Coloma de Farners	COL, STC	4.533	11	1	65	99
Sils	STC	1.401	11	0	45	64

Susqueda	STC	635	6	0	20	59
Tossa de Mar	STC	1.442	55	0	19	45
Vidreres	STC	1.840				
Vilobí d'Onyar	STC	1.797	54	0	39	63
Subtotales		50.660	813	5	1.014	1.406
Totales		292.363	4.590	32	5.489	6.393
					<b>[4.854]</b>	

Fuentes: ADGPDR, *Censo de Campesinos 1934*, legajo "Gerona"; Generalitat de Catalunya: *Població de Catalunya 1936*; anexo nº XV.

### **III. Anulación legal de rentas de la tierra durante la revolución**

#### **“DECRET**

Vista la urgent necessitat de precisar els actuals drets i obligacions dels conreadors de la terra, derivats del nou estat de coses per l'alçament popular contra la rebelió militar,

A proposta del Conseller d'Agricultura i d'acord amb el Consell,

Decreto:

Art. 1r. Són considerats nuls tots els contractes de conreu que estaven en vigència a Catalunya el dia 19 de juliol de 1936. Són compresos sota aquesta denominació els de

rabassa morta,  
 terratge, parceria,  
 masoveria,  
 arrendament i, en  
 general, tots els actes i  
 contractes per mitjà  
 dels quals era cedit  
 onerosament  
 l'aprofitament d'una  
 finca, sempre que  
 l'explotació fos de  
 naturalesa agrícola.

Art. 2n. Mentre la  
 Generalitat de  
 Catalunya no legisli  
 definitivament sobre la  
 matèria, els conreadors  
 que actualment es  
 troben en ús de les  
 terres, vénen obligats  
 al pagament de la  
 contribució territorials  
 i altres tributs o taxes  
 de l'Estat, Generalitat  
 o Municipi, que  
 gravaven aquelles  
 terres el dia 19 de  
 juliol del 1936, sense  
 que això els representi  
 un augment dels drets  
 que sobre elles  
 poguessin tenir en  
 aquella data.

Art. 3r. Mentrestant no  
 s'autoritzi d'una  
 manera expressa pel  
 Govern de la  
 Generalitat, cap  
 autoritat ni organisme

no està autoritzat a percebre dels conreadors cap quantitat, en metàl·lic o en fruits, en concepte d'arrendament per a l'aprofitament de les terres o en concepte de recàrrec o augment sobre els tributs que les terres tenien fixades en la referida data del 19 de juliol del 1936.

Art. 4t. Queden derogades totes les disposicions anteriors que s'oposin al present Decret.

Barcelona, 5 de gener del 1937.

El Conseller  
Primer, JOSEP  
TARRADELLAS

El Conseller  
d'Agricultura, JOSEP  
CALVET I MÓRA”

Fuente: *DOGCA*, nº 7, 7  
enero 1937, p. 86.

#### **IV. Proclama de la Unió de Rabassaires de Llançà**

“*CONSIGNES*

***INMEDIATES.-***

1er.- Constitució a cada localitat de les milícies antifeixistes locals, trametent a les oficines de la Unió una relació de tots els que les componen i del cap que les ha de comenar.- Aquesta relació ha de comprendre únicament els companys que realment estiguin disposats a prendre les armes i sàpiguen manejar-les.-

2º.- Negativa absoluta per part de tots els rabassaires, parcers, masovers i arrendataris de pagar cap part ni arrendament, reservant-se la integritat de la collita.- Les collites així retingudes hauran de ser venudes en comú a través del Sindicat local.-

3º.- Incautació per part dels Sindicats locals i en nom de la col·lectivitat de totes les terres explotades directament pels propietaris en règim

industrial.- El treball d'aquestes terres serà organitzat pel propi Sindicat donant preferència als obrers agrícoles sense terra i els conreadors que en tinguin poca.-

4°.- Incautació per part dels Sindicats i en nom de la col·lectivitat de totes les empreses privades que tractin o elaborin productes a l'engros (magatzems de vi, molins d'oli, farineres, granjes avícoles, etc.) les quals seran administrades pels propis Sindicats d'acord amb els jornalers que treballaven en elles.-

5°.- Presa de direcció de tots els Sindicats Agrícoles per part dels companys rabassaires establint immediatament el règim de la votació obligatoria i de la lliure entrada de tots els camperols que desitgin ingressar-hi voluntariament.

Aquestes consignes han sigut tramesas per

la UNIO DE  
RABASSAIRES I DEMES  
CULTIVADORS DEL  
CAMP DE  
CATALUNYA.-

LLANSA, 30 juliol  
1936.-

[sello de la Unió de  
Rabassaires de Llançà]

EL SECRETARI DE  
L'ARBITRAL ”

Fuente: AHCF, FMM,  
*Correspondència 1936-  
1941*, sig. top. 9.

## **V. Encuesta de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) sobre la colectivización**

"1°.- Posición  
geográfica del pueblo  
o ciudad

2°.-Movimiento social  
y revolucionario

a/ Historia de  
movimiento

b/ ¿Cómo se produjo  
la sublevación?

c/ ¿Cuántas víctimas  
hubo?

d/ ¿Cómo fue ahogada la sublevación?

e/ ¿Qué sorpresas hubo?

f/ Relación de las fuerzas CNT-UGT y partidos políticos

g/ Actitud del clero

h/ Actitud de las fuerzas armadas (Ejército y Policía)

i/ ¿De qué armas se disponía?

j/ ¿Cómo fueron procuradas las armas?

k/ ¿Cuántos edificios incautados?

l/ ¿Cuántos edificios requisados?

m/ ¿Cuáles edificios han sido pasto de las llamas?

n/ ¿Cuáles han sido los tesoros hallados?

ñ/ Importancia y valor de lo confiscado

o/ ¿De qué fuerzas disponía la localidad?

p/ ¿Cuántos milicianos han salido en las diferentes columnas?

q/ ¿Cuántos milicianos quedan armados?

r/ ¿Cuántos son los milicianos sin armas?

3°.- Situación  
económica

a/ Importancia de la  
localidad

b/ Número de  
habitantes, hombres,  
mujeres y niños

c/ Su situación  
geográfica

d/ Régimen de lluvias

e/ Fuentes de riqueza,  
minas, industria,  
agricultura

f/ ¿Es provisionado el  
pueblo de víveres por  
otros pueblos?

g/ ¿Cuáles son los  
medios de  
comunicación?

h/ Ferrocarriles,  
autobuses, etc.

i/ Estado del material  
ferroviario, autobuses,  
etc.

j/ ¿Cuántos coches  
particulares?

k/ Existencias de  
maquinaria en  
almacenes, estado de  
la misma en los  
centros de

producción o  
fábricas

l/ Situación de la  
tracción sangre

4°.- Relaciones económicas

a/ ¿Cuáles son las riquezas de la localidad en explotación?

b/ ¿Cómo funcionan las explotaciones?

c/ Número de explotaciones incautadas

d/ Número de explotaciones incautadas por los obreros

e/ ¿Cómo se realiza la repartición de víveres?

f/ ¿Son almacenados los productos en un almacén general?

g/ ¿Funcionan los comercios normalmente?

h/ Régimen de explotación agrícola (grandes o pequeñas propiedades)

i/ ¿Hay régimen de socialización o colectivización?

j/ ¿Cómo se realiza el intercambio?

5°.- Estado general de víveres

a/ Semillas, víveres, cereales, legumbres,

etc. ¿Qué cantidades hay?

b/ Clase de industria. ¿Dónde se surten de materias primas?

c/ Existencias de productos elaborados

d/ Subsuelo, clase de mineral, ¿dónde va destinado?

e/ Ganadería, número de cabezas destinadas a la cría

f/ Cantidad disponible para el consumo

g/ Estado de la avicultura, cantidades disponibles

h/ Cantidades para la selección de razas

i/ Corderos, cerdos, cabríos, etc., cantidades y razas

j/ Estado de la población forestal

k/ Clases de bosques

l/ Extensión de pastos

6°.- Consideraciones sobre el porvenir

a/ ¿Qué criterio existe sobre las futuras transformaciones?

b/ ¿Son consideradas definitivas o sólo de carácter transitorio las

transformaciones

realizadas?

c/ ¿Qué opinión existe sobre la socialización o colectivización de la tierra?

d/ ¿Cuáles son las ideas sobre la concepción futurista de la nueva España?"

Fuente: *Solidaridad Obrera*, Barcelona, nº 1.374, 9 septiembre 1936, p. 5.

**VI. Encuesta de la Generalitat de Catalunya sobre la colectivización de la tierra**

"GENERALITAT DE CATALUNYA

-----  
Novembre, 1936

Departament  
d'Agricultura

ENQUESTA

SOBRE LA  
COL·LECTIVITZACI  
Ó DE LA TERRA A  
CATALUNYA

-----

## I. Dades generals

1. Nom del poble:
2. Nombre total d'habitants:
3. Nombre total de famílies conreadores:
4. Superfície de la terra conreada, per conreus:
5. Indústries de la població (comprentent-hi la pesca):
6. Nombre d'obriers industrials:
7. Salariis dels obrers industrials, en les principals indústries:

## II. Dades especials

1. Les finques incautades en aquest poble han estat ja declarades al Departament d'Agricultura?<sup>(1)</sup>
2. Quines han estat col·lectivitzades?  
(Indiqueu els noms i el

---

(1) Cas de no haver-ho estat encara, junt amb el present qüestionari envieu la declaració d'acord amb el que disposa l'ordre del dia 17 d'agost de 1936.

líquid imponible de cada una d'elles):

3. Totes les terres incautades eren portades per jornalers?

4. Tots els propietaris de les terres incautades són facciosos?

5. Com han quedat les altres terres incautades però no col·lectivitzades?

6. Quin volum de producció donaren, l'any passat, les finques incautades? (Indiqueu la classe de productes i la mesura)

7. La col·lectivitat ha efectuat algun canvi en els conreus?

8. Amb quants dies de treball (jornals) al cap de l'any es treballaven, abans, les finques incautades?

Jornals

home:

Jornals dona:

9. S'ha donat el cas que conreadors (masovers, parcers, rabassaires o arrendataris) hagin entrat voluntàriament a la col·lectivitat i hagin afegit les seves terres a les incautades? En cas d'ésser així,

diguen el nombre i  
extensió de les terres  
afegides:

Peces

Extensió total  
Producció per conreus

10. Total de terra de  
què disposa la  
col·lectivitat, per  
conreus:

Conreu

Superfície

11. En quin estat la  
col·lectivitat ha trobat  
els conreus de les  
terres que avui  
treballa?

12. Cas que la  
col·lectivitat s'hagi  
trobat les terres en mal  
estat, quants jornals ha  
esmerçat fins ara en  
posar els conreus en  
condicions?

13. Quants socis té  
inscrits actualment la  
col·lectivitat?

Homes:

Dones:

14. Quants n'ocupa  
actualment?

Homes:

Dones:

15. Què eren abans els  
socis de la

col·lectivitat?

Cultivadors amb terra:

Jornalers agrícoles sense terra:

Jornalers d'altres professions:

16. La col·lectivitat, està organitzada dintre del Sindicat agrícola local o bé n'està separada?

17. Quin sistema de retribució dels obrers ocupats ha adoptat la col·lectivitat? A base d'un salari fixe o bé s'està a les resultes de la collita?

18. Si és a base d'un salari fixe, digueu-ne l'import:

Homes:

Dones:

19. Si la retribució depèn de les resultes, quin és l'avenç setmanal que es concedeix als obrers ocupats:

Homes:

Dones:

20. Quin és l'import de setmanals o avenços pagats fins aquesta data:

21. Amb quins recursos s'ha comptat fins a la data per al pagament de salaris o avenços?

a) En efectiu:

Quina ha estat la seva procedència?

b) En productes:

Quina ha estat la seva procedència?

22. La col·lectivitat, fa servir els productes collits -agrícoles o ramaders- per al pagament dels salaris o avenços als socis?

23. Quants jornals diaris es destinen a l'administració de la col·lectivitat?

24. Indiqueu els altres recursos amb què compta la col·lectivitat:

a) EINES

Classe:

Valor:

Procedència:

b) CAVALLERIES

Classe:

Valor:

Procedència:

c) MÀQUINES

Classe:

Valor:

Procedència:

d) VEHICLES

Classe:

Valor:

Procedència:

25. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra la malaltia? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:

26. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra els accidents del treball? En cas afirmatiu digueu les primes:

27. En el cas que la col·lectivitat no tingui assegurats els seus obrers ni contra la malaltia ni contra els accidents, és que paga els salaris o avenços els dies que dura la malaltia o l'accident?

28. La col·lectivitat té assegurats els vehicles

contra la  
responsabilitat civil  
(danys a tercers)? En  
cas afirmatiu digueu  
l'import de les primes:

29. La col·lectivitat té  
assegurada la seva  
collita contra les  
calamitats (pedregada,  
incendi, etc.)? En cas  
afirmatiu digueu  
l'import de les primes:

30.- La col·lectivitat  
compta amb bestiar?  
En cas afirmatiu  
indiqueu la classe,  
nombre i procedència:

uentes: ADGPDR, *Censo de Campesinos 1934*, legajo "Gerona"; Generalitat de Catalunya: *Població de Catalunya 1936*; anexo nº XV.

### III. Anulació legal de rentas de la tierra durante la revolución

“DECRET

Vista la urgent necessitat de precisar els actuals drets i obligacions dels conreadors de la terra, derivats del nou estat de coses per l'alçament popular contra la rebelió militar,

A proposta del Conseller d'Agricultura i d'acord amb el Consell,

Decreto:

Art. 1r. Són considerats nuls tots els contractes de conreu que estaven en vigència a Catalunya el dia 19 de juliol de 1936. Són compresos sota aquesta denominació els de rabassa morta, terratge, parceria, masoveria, arrendament i, en general, tots els actes i contractes per mitjà dels quals era cedit onerosament l'aprofitament d'una finca, sempre que l'explotació fos de naturalesa agrícola.

Art. 2n. Mentre la Generalitat de Catalunya no legisli definitivament sobre la matèria, els conreadors que actualment es troben en ús de les terres, vénen obligats al pagament de la contribució territorial i altres tributs o taxes de l'Estat, Generalitat o Municipi, que gravaven aquelles terres el dia 19 de juliol del 1936, sense que això els representi un augment dels drets que sobre elles poguessin tenir en aquella data.

Art. 3r. Mentrestant no s'autoritzi d'una manera expressa pel Govern de la Generalitat, cap autoritat ni organisme no està autoritzat a percebre dels conreadors cap quantitat, en metàl·lic o en fruits, en concepte d'arrendament per a l'aprofitament de les terres o en concepte de recàrrec o augment sobre els tributs que les terres tenien fixades en la referida data del 19 de juliol del 1936.

Art. 4t. Queden derogades totes les disposicions anteriors que s'oposin al present Decret.

Barcelona, 5 de gener del 1937.

El Conseller Primer, JOSEP TARRADELLAS

El Conseller d'Agricultura, JOSEP CALVET I MÓRA”

Fuente: *DOGC*, nº 7, 7 enero 1937, p. 86.

#### **IV. Proclama de la Unió de Rabassaires de Llança**

##### **“CONSIGNES INMEDIATES.-**

1er.- Constitució a cada localitat de les milícies antifeixistes locals, trametent a les oficines de la Unió una relació de tots els que les componen i del cap que les ha de comenar.- Aquesta relació ha de comprendre únicament els companys que realment estiguin disposats a prendre les armes i sàpiguen manejar-les.-

2º.- Negativa absoluta per part de tots els rabassaires, parcers, masovers i arrendataris de pagar cap part ni arrendament, reservan-se la integritat de la collita.- Les collites així retingudes hauran de ser venudes en comú a través del Sindicat local.-

3º.- Incautació per part dels Sindicats locals i en nom de la col·lectivitat de totes les terres explotades directament pels propietaris en règim industrial.- El treball d'aquestes terres serà organitzat pel propi Sindicat donant preferència als obrers agrícoles sense terra i els conreadors que en tinguin poca.-

4º.- Incautació per part dels Sindicats i en nom de la col·lectivitat de totes les empreses privades que tractin o elaborin productes a l'engros (magatzems de vi, molins d'oli, farineres, granjes avícoles, etc.) les quals seran administrades pels propis Sindicats d'acord amb els jornalers que treballaven en elles.-

5º.- Presa de direcció de tots els Sindicats Agrícoles per part dels companys rabassaires establint immediatament el règim de la votació obligatoria i de la lliure entrada de tots els camperols que desitgin ingressar-hi voluntariament.

Aquestes consignes han sigut tramesas per la UNIO DE RABASSAIRES I DEMES CULTIVADORS DEL CAMP DE CATALUNYA.-

LLANSA, 30 juliol 1936.-

[sello de la Unió de Rabassaires de Llança]

EL SECRETARI DE L'ARBITRAL ”

## V. Encuesta de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) sobre la colectivización

"1º.- Posición geográfica del pueblo o ciudad

2º.-Movimiento social y revolucionario

a/ Historia de movimiento

b/ ¿Cómo se produjo la sublevación?

c/ ¿Cuántas víctimas hubo?

d/ ¿Cómo fue ahogada la sublevación?

e/ ¿Qué sorpresas hubo?

f/ Relación de las fuerzas CNT-UGT y partidos políticos

g/ Actitud del clero

h/ Actitud de las fuerzas armadas (Ejército y Policía)

i/ ¿De qué armas se disponía?

j/ ¿Cómo fueron procuradas las armas?

k/ ¿Cuántos edificios incautados?

l/ ¿Cuántos edificios requisados?

m/ ¿Cuáles edificios han sido pasto de las llamas?

n/ ¿Cuáles han sido los tesoros hallados?

ñ/ Importancia y valor de lo confiscado

o/ ¿De qué fuerzas disponía la localidad?

p/ ¿Cuántos milicianos han salido en las diferentes columnas?

q/ ¿Cuántos milicianos quedan armados?

r/ ¿Cuántos son los milicianos sin armas?

3º.- Situación económica

a/ Importancia de la localidad

b/ Número de habitantes, hombres, mujeres y niños

c/ Su situación geográfica

d/ Régimen de lluvias

- e/ Fuentes de riqueza, minas, industria, agricultura
- f/ ¿Es aprovisionado el pueblo de víveres por otros pueblos?
- g/ ¿Cuáles son los medios de comunicación?
- h/ Ferrocarriles, autobuses, etc.
- i/ Estado del material ferroviario, autobuses, etc.
- j/ ¿Cuántos coches particulares?
- k/ Existencias de maquinaria en almacenes, estado de la misma en los centros de producción o fábricas
- l/ Situación de la tracción sangre

4°.- Relaciones económicas

- a/ ¿Cuáles son las riquezas de la localidad en explotación?
- b/ ¿Cómo funcionan las explotaciones?
- c/ Número de explotaciones incautadas
- d/ Número de explotaciones incautadas por los obreros
- e/ ¿Cómo se realiza la repartición de víveres?
- f/ ¿Son almacenados los productos en un almacén general?
- g/ ¿Funcionan los comercios normalmente?
- h/ Régimen de explotación agrícola (grandes o pequeñas propiedades)
- i/ ¿Hay régimen de socialización o colectivización?
- j/ ¿Cómo se realiza el intercambio?

5°.- Estado general de víveres

- a/ Semillas, víveres, cereales, legumbres, etc. ¿Qué cantidades hay?
- b/ Clase de industria. ¿Dónde se surten de materias primas?
- c/ Existencias de productos elaborados
- d/ Subsuelo, clase de mineral, ¿dónde va destinado?
- e/ Ganadería, número de cabezas destinadas a la cría
- f/ Cantidad disponible para el consumo
- g/ Estado de la avicultura, cantidades disponibles

h/ Cantidades para la selección de razas

i/ Corderos, cerdos, cabríos, etc., cantidades y razas

j/ Estado de la población forestal

k/ Clases de bosques

l/ Extensión de pastos

6º.- Consideraciones sobre el porvenir

a/ ¿Qué criterio existe sobre las futuras transformaciones?

b/ ¿Son consideradas definitivas o sólo de carácter transitorio las transformaciones realizadas?

c/ ¿Qué opinión existe sobre la socialización o colectivización de la tierra?

d/ ¿Cuáles son las ideas sobre la concepción futurista de la nueva España?"

Fuente: *Solidaridad Obrera*, Barcelona, nº 1.374, 9 septiembre 1936, p. 5.

## VI. Encuesta de la Generalitat de Catalunya sobre la colectivización de la tierra

"GENERALITAT DE CATALUNYA

-----

Novembre, 1936

Departament d'Agricultura

### ENQUESTA

### SOBRE LA COL·LECTIVITZACIÓ DE LA TERRA A CATALUNYA

-----

#### I. Dades generals

1. Nom del poble:
2. Nombre total d'habitants:
3. Nombre total de famílies conreadores:
4. Superfície de la terra conreada, per conreus:
5. Indústries de la població (comprentent-hi la pesca):
6. Nombre d'obers industrials:
7. Salari dels obrers industrials, en les principals indústries:

#### II. Dades especials

1. Les finques incautades en aquest poble han estat ja declarades al Departament d'Agricultura?<sup>(1)</sup>
2. Quines han estat col·lectivitzades? (Indiqueu els noms i el líquid imponible de cada una d'elles):
3. Totes les terres incautades eren portades per jornalers?
4. Tots els propietaris de les terres incautades són facciosos?
5. Com han quedat les altres terres incautades però no col·lectivitzades?
6. Quin volum de producció donaren, l'any passat, les finques incautades? (Indiqueu la classe de productes i la mesura)

---

(1) Cas de no haver-ho estat encara, junt amb el present qüestionari envieu la declaració d'acord amb el que disposa l'ordre del dia 17 d'agost de 1936.

7. La col·lectivitat ha efectuat algun canvi en els conreus?

8. Amb quants dies de treball (jornals) al cap de l'any es treballaven, abans, les finques incautades?

Jornals home:

Jornals dona:

9. S'ha donat el cas que conreadors (masovers, parcers, rabassaires o arrendataris) hagin entrat voluntàriament a la col·lectivitat i hagin afegit les seves terres a les incautades? En cas d'ésser així, digueu el nombre i extensió de les terres afegides:

Peces

Extensió total

Producció per conreus

10. Total de terra de què disposa la col·lectivitat, per conreus:

Conreu

Superfície

11. En quin estat la col·lectivitat ha trobat els conreus de les terres que avui treballa?

12. Cas que la col·lectivitat s'hagi trobat les terres en mal estat, quants jornals ha esmerçat fins ara en posar els conreus en condicions?

13. Quants socis té inscrits actualment la col·lectivitat?

Homes:

Dones:

14. Quants n'ocupa actualment?

Homes:

Dones:

15. Què eren abans els socis de la col·lectivitat?

Cultivadors amb terra:

Jornalers agrícoles sense terra:

Jornalers d'altres professions:

16. La col·lectivitat, està organitzada dintre del Sindicat agrícola local o bé n'està separada?

17. Quin sistema de retribució dels obrers ocupats ha adoptat la col·lectivitat? A base d'un salari fixe o bé s'està a les resultes de la collita?

18. Si és a base d'un salari fixe, digueu-ne l'import:

Homes:

Dones:

19. Si la retribució depèn de les resultes, quin és l'avenç setmanal que es concedeix als obrers ocupats:

Homes:

Dones:

20. Quin és l'import de setmanals o avenços pagats fins aquesta data:

21. Amb quins recursos s'ha comptat fins a la data per al pagament de salaris o avenços?

a) En efectiu:

Quina ha estat la seva procedència?

b) En productes:

Quina ha estat la seva procedència?

22. La col·lectivitat, fa servir els productes collits -agrícoles o ramaders- per al pagament dels salaris o avenços als socis?

23. Quants jornals diaris es destinen a l'administració de la col·lectivitat?

24. Indiqueu els altres recursos amb què compta la col·lectivitat:

a) EINES

Classe:

Valor:

Procedència:

b) CAVALLERIES

Classe:

Valor:

Procedència:

c) MÀQUINES

Classe:

Valor:

Procedència:

d) VEHICLES

Classe:

Valor:

Procedència:

25. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra la malaltia? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:

26. La col·lectivitat té assegurats els seus obrers contra els accidents del treball? En cas afirmatiu digueu les primes:

27. En el cas que la col·lectivitat no tingui assegurats els seus obrers ni contra la malaltia ni contra els accidents, és que paga els salaris o avenços els dies que dura la malaltia o l'accident?

28. La col·lectivitat té assegurats els vehicles contra la responsabilitat civil (danys a tercers)? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:

29. La col·lectivitat té assegurada la seva collita contra les calamitats (pedregada, incendi, etc.)? En cas afirmatiu digueu l'import de les primes:
- 30.- La col·lectivitat compta amb bestiar? En cas afirmatiu indiqueu la classe, nombre i procedència:
- 31.- La col·lectivitat ha obtingut algun ingrés per la venda dels seus productes -agrícoles o ramaders- d'ençà que està en marxa?
- 32.- Com està organitzat el treball dins la col·lectivitat? A base de torn o de equips?
- 33.- Quin és l'ordre de preferència que es segueix per als torns?
- 34.- Si el treball és per equips, quina és la seva organització?
35. La col·lectivitat ha realitzat ja treballs de millora dels conreus, regs, etc.? En cas afirmatiu, digueu el nombre de jornals esmerçats?
- 36.- Quina és l'afiliació política o sindical dels membres de la col·lectivitat? En cas d'ésser diverses, especificar el nombre que correspon a cada una:
- 37.- La col·lectivitat té redactats ja uns estatuts o reglaments? En cas afirmatiu adjuntar-ne una còpia:
- 38.- Quins projectes té la col·lectivitat, en ordre de millora de conreus i de procediments de treball, instal·lació de pous o nous regs, de granges avícoles, cunícoles o de bestiar lleter, etc.?
- 39.- Observacions finals.

---

**MOLT IMPORTANT:** Si en el poble existeix més d'una col·lectivitat, s'ha d'omplir un qüestionari per a cada una.

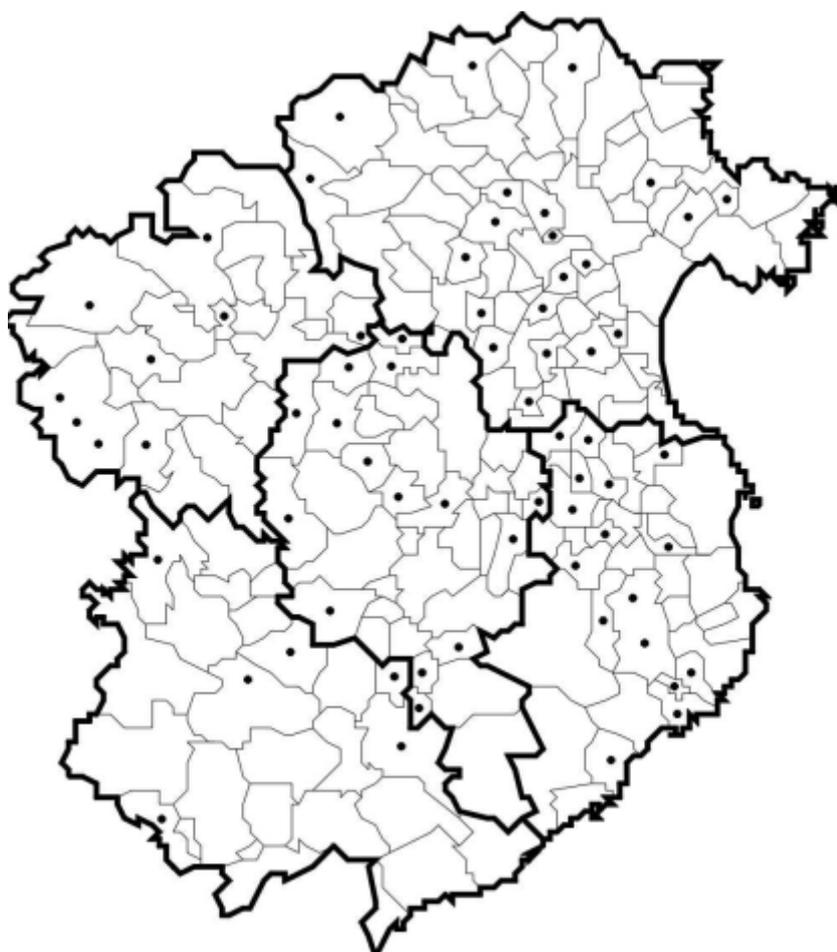
2000- XI- 36''

---

Fuente: Impreso oficial en AHCF, FMC, *Correspondència 1936*, sig. top. 3; Orden legal en *DOG*C, nº 313, 8 noviembre 1936, pp. 542-543.

**VII. Municipios de la región de Girona que contestaron negativamente a la encuesta de la Generalitat sobre la existencia de colectividades agrarias en su término municipal.**

*MAPA n° 16. Municipios que afirmaban no tener constituida ninguna colectividad agraria en su término municipal a finales de 1936.*



Albanyà

Batet de la Serra

Bellcaire d'Empordà

Besalú

Bescanó

Parlavà

Peratallada

Pinya, la

Pont de Molins

Pontós

Bisbal d'Empordà, la	Porqueres
Brunyola	Riells i Viabrea
Cabanes	Riudellots de la Selva
Caldes de Malavella	Sant Andreu Salou
Camós	Sant Feliu de Pallarols
Campllong	Sant Jaume de Llierca
Casavells	Sant Julià de Ramis
Crespià	Sant Martí de Llémana
Dosquers	Sant Martí Vell
Espolla	Sant Miquel de Campmajor
Esponellà	Sant Miquel de Cladells
Far d'Empordà, el	Sant Privat d'en Bas
Flaçà	Selva de Mar, la
Foixà	Serinyà
Fontanilles	Susqueda
Garrigoles	Torroella de Fluvià
Jafre	Tossa de Mar
Joanetes	Vall de Bianya
Jonquera, la	Vall-llobrega
Llambilles	Verges
Llers	Vilabertran
Maçanet de Cabrenys	Vilajuïga
Mont-ràs	Vilamacolum
Oix	Vilamalla
Ordis	Vilanant
Palamós	Vila-sacra
Palau de Santa Eulàlia	Vilaür
Palau-saverdera	Vilopriu
Palol de Revardit	Vulpellac

Fuente: *BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 28-30; *BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp. 77-78.

**VIII. "Projecte de Carta municipal de l'Ajuntament d'Empori"****"EXPOSICIÓ**

En la guerra que en contra del feixisme, estem sostenint, s'imposa i d'una forma imperativa, la necessitat urgent de que, el front de la reraguarda, procedeixi rapidament, amb la mateixa fermesa, intensitat i ardor que lluiten els avantguardistes, a organitzar-se degudament, per tal de fer rodar amb mes intensitat que abans tot l'engranatge de la producció.

En aquesta nova forma que deu donar-se a l'organització del treball i del produir, ningú, absolutament ningú, s'hi pot imaginar ni remotament, l'admissió de la mes petita influencia o infiltrament de cap de les normes tradicionals del capitalisme feixistitzant que les nostres valentes milicies estant ara abatent per sempre mes. No es pot capir de cap manera, que en la formació de la nova Societat, en l'estructura de la economia nova, hi pogues sorgir ni l'ombra del nou ric, de l'explotador, de l'abassagador, del negociant acaparador, de l'enxufista, del propietari gandul, ni del rentista parásit, tipus infectes i perjudicials que encara que vinguessin a encarnar-se ara en la persona dels POLLS RESSUCITATS que ens defineix tant be el tipic adagi catalá, no per aixó deixarien d'esser mes perillosos que els mateixos vells XUPUPTEROS que la guerra de sanejament social está destruint.

Neix una nova Societat, que requereix una especial i també nova estructuració economica. I en aquesta nova creació, es pot sols arribar a la constitució completa i deguda si el poble trevallador pot enmotllar l'esprit d'aquesta nova societat, a la seva manera d'esser i si pot enmotllar la forma de la mateixa, a les seves circumstancies i a les seves necessitats. Aquest es l'unic que pot i deu crear la nova Societat. El poble trevallador: el camp, la fàbrica, la mina, el taller, son els que tenen els recursos necessaris i en quantitat inegotable, per estructurar la vida de la nova Societat que com he dit, neix ara.

I en aquest reconeixement, plé i tacit que fem de la força incomparable que els trevalladors poden exercir, ens sorgeix espontaniament, forta i recta la figura de la primera societat natural que el poble forjá, lliurement i sense preparació de cap mena, La Municipalitat.

La Municipalitat, la Comuna o el Municipi, que l'antic sistema tradicional, havia convertit en niu de caciquisme, en bola de joc maniobrer de la nefasta politica vella, portant en el seu si totes les turbulencies enverinades pels apassionaments politics que nomes el malmetien i li entorpien el ritme de la seva vida, deurá esser ara solament, la base essencial de la nova estructuració economica. La municipalitat, no deurá esser já mes, la definició que legalment o politica se li vulgui imposar. Deurá concebir-se la Municipalitat, en tot el sentit que representa la seva mateixa denominació: Societat espontania, lliure i natural; unió comunal i colectiva de unes persones i de unes coses que es troben reunides per realitzar el forjament de una nova societat i produir per aquesta, tot el que li sigui necessari.

Aquesta concepció que nosaltres tenim de l'influència que exercirà la Municipalitat, en la nova estructuració economico-social, ha sigut compartida per les representacions que tenen els treballadors a l'organisme dirigent de Catalunya, que ha plasmat aquest pensar en un Decret que faculta als municipis per donar-se la Carta Municipal a fi de que puguin organitzar-se, regir-se i administrar-se en la forma que els sigui peculiar i acomodant-ho a les característiques especials que els determinin amb la finalitat indubtable de que aixis, lliurement, per autodeterminació cada Municipalitat aporti la seva cooperació en la gran obra dita, de la nova estructuració economico-social.

De conformitat amb el previngut en la referida disposició, i acollint-nos en el dret que aquella ens otorga de donar-nos el regim de Carta, el Consell Municipal, acorda donar-se'li per regim i administració d'aquesta Municipalitat, seguint establir els principis generals que aquesta exposició detalla, la Comissió subjectant-se previament a reconeixer i corregir els errors que en l'improvització de la mateixa i sobretot a la practica, pugui produir, proposa perquè sigui aprobada i sancionada la següent CARTA MUNICIPAL.

Empori a 1 Desembre del 1936.

La Comissió

[firmas rubricadas de Salvador Girbent, Josep Costal y Miquel Pla]

### CARTA MUNICIPAL

#### DISPOSICIONS GENERALS

Art.- 1er.= Aquesta Carta Municipal serà la norma general de funcionament que regularà l'organització i regirà degudament l'Associació natural (reconeguda per la Llei) de totes les persones i bens de tota mena, que radiquen a dintre del territori jurisdiccional d'aquest Municipi.

Art.- 2on.= Aquesta Associació natural, constitueix, la persona jurídica que definida legalment es denomina "Municipalitat". El nom d'aquesta Municipalitat, serà el d'EMPORI.

Aet.- 3er.= El territori base d'aquesta Municipalitat, es el terme municipal que es delimita per les ratlles divisories dels termes de, La Escala, Armentera, Torroella de Fluvià, Vilamacolum, Riumors i Castelló d'Empuries, determinades en les actes d'afitament darrerament exteses i que consten arxivades en la Secretaria d'aquesta Municipalitat.

Aquesta extensió territorial, no podrà alterar-se ni per agregació ni per segregació, sense complimentar els tràmits que en regim d'Administració Local vigeixin, en sentit general.

Art.- 4.= Tots els béns: les terres, les industries i demás, aixis com els seus útils corresponents, queden des d'aquesta data, municipalitzats. Aquesta declaració no es fá, no obstant, simplement a títol explicatiu ni tampoc amb el fi de cercar l'explotació

monopolitzadora de cap servei, per l'organisme dirigent de la Municipalitat, sinó que es persegueix crear una colectivitat comunal, amb un sentit profundament socialitzant i que tendeixi intensament a ajudar als germans treballadors d'arreu, a fomentar la nova estructuració economica que deurà reemplaçar el sistema tradicional del capitalisme que s'està destruint.

I per portar a la practica aquesta socialització comunal segons els principis exposats, queden establertes les següents normes:

(A) La Fabrica elaboradora de farines "L'EMPORITANA" que fou incautada a un propietari feixista i que fins ara ha sigut moguda amb molt d'acert en forma de colectivització provisional, continuarà regint-se el funcionament de la mateixa, segons un ordre colectiu determinat pels seus treballadors sota el control que hi exercirà l'Organisme dirigent de la Municipalitat.

(B) Les Masies incautades i terres adjunts, que un grup unit de treballadors d'aquesta, amb tant d'acert i anim, venen cultivant já també en forma de colectivitat provisional, es municipalitzarán, explotant-se colectivament per la Secció de treballadors referida i en la mateixa forma que s'ha assenyalat per la Fabrica de Farines.

(C) Les terres pertanyents a petits propietaris d'aquesta localitat, es permetrà a n'aquests, si aixis ho desitgen, que les cultivin en forma individual o directa, considerant-los usufructuaris de les mateixes, sempre que aquestes no excedeixin de la mesura de les que l'interessat pugui cultivar pels seus propis braços. Aquestes terres, no obstant, serán susceptibles de colectivització, per a destinarles-hi sempre que les circumstancies aixis ho previnguin.

(D) Les terres incautades i que han sigut repartides entre cultivadors mancats de mitjans economics per a fer-los-hi donar el rendiment degut, s'explotarán també per una forma colectiva que s'establirà entre l'organisme que regeixi la Municipalitat i els interessats i que permeti que aquests es colectivitzin sense resistencies perjudicials i ensems que s'ajudin mutuament per l'explotació d'aquestes terres, treguent-ne aixis mes profit.

(E) Els pescadors, s'establirán també per un mateix regim de colectivitat municipalitzada que es basará en normes semblants a les que s'han assenyalat per la Farinera i les terres colectivitzades.

(F) El servei de proveiments de tots els rams de l'alimentació quedarán municipalitzats i funcionarán en sistema de Cooperativa Municipal que será regida i administrada per l'Organisme que regeixi la Municipalitat. A fi de que aquest Organisme pugui controlar degudament l'expedició dels articles del consum i comptar a tothora amb el metal·lic corresponent per satisfer a fora, l'import de les materies que deguin adquirir-se, podrà circular, amb efectes purament cooperativistes i locals uns tiquets o val d'equivalencia intercanviable, per un valor que no depassi la meitat del real que la Municipalitat tingui amb existencies de metal·lic o mercaderies.

(G) Totes les altres activitats o oficis que no s'han assenyalat a n'els precedents paragrafs, es regularan per les normes generals que s'hagin dictat per l'explotació d'altres oficis o indústries similars.

Art.- 5int.= L'Organisme, que regeixi i administri aquesta Municipalitat, al efectuar el control que s'ha assenyalat a cada una de les persones jurídiques o grup collectivitzat explotador de cada ram agrícola o industrial distint, deurà encarrilar dit control principalment a la consecució dels fins següents:

1º.- Cap a cercar l'ampliació de totes les activitats.

2º.-Augment de producció modernitzant i maquinitzant en grau maxím l'explotació industrial. Aixís també procurarà organitzar la pesca.

3º.- Foment de nous cultius agrícoles i perfeccionament dels actuals. Ramaderia, Avicultura, Horticultura, etc. Industrialització del treball camperol, Amargements, Escorros, Regadius i demes. Posar aixís a contribució tots els adelantos que l'Agricultura i la Pequaria, ofereixin a les empreses atrevides.

4º.- Incrementar les obres d'urbanisme i de construcció fins a l'estrem que permeti ocupar al major nombre d'operaris del ram de construcció i pugui fer viable, l'acoblament d'obrers parats de la ciutat al camp.

Art.- 6sé.= L'Organisme local dirigent, establirà d'acord amb els rams productors, les relacions que tindran els rams entre si i aquells amb l'Organisme Municipal dirigent per a lo qual s'estaurirà el següent:

1º.- Constitució deguda de cada ram explotador. Denominació finalitat. Forma de regiment. Relació amb l'organisme Municipal.

2º.- Establiment dels subsidi de treball, remunerant-se segons el treball que es realitzi, les necessitats familiars, altres ingressos que es puguin percebre; fent-ho de manera que ni a cap família treballadora, pugui mancar-li absolutament res ni que tampoc n'hi hagi ni una, que per percebiment de diverses subsidis pugui ésser abassagadora de sous. Es fixarán per tant un mínim i un maxím de subsidi total per família.

3º.- Cada ram explotador o el conjunt dels mateixos, serán sempre la garantia del ram que per qualsevol causa no tingues prou rendiment per subsidiar als seus treballadors. Aquest es el principi de la collectivitat Comunal. Cap entrebanc, ni cap desgracia fortuita o accident de cap mena, podrá determinar la perdua del subsidi, doncs la relació entre els rams i l'Organisme Municipal, tendeix mes que res a fer efectiva aquesta garantia del tots per un i un per tots.

4º.- Tots els productes de tots els rams després de valoritzats i establir la forma de satisfer-los d'acord amb les relacions establertes entre cada ram i l'Organisme Municipal, quedarán sota la dependencia d'aquest, que procedirà aixís a expedir els sobrants, per mitjà de vendes o intercanvis, procurant assegurar el subsidi de tots els treballadors i sobretot, l'adquisició de tots els productes que el Servei Cooperativista Comunal requereixi. Per

tant, l'organisme Comunal, exercirà el control, tant per els productes de la nostra municipalitat, com els que es deguin adquirir a fora i de tota mena.

Art. 7té.= La població d'aquesta Municipalitat, deurà ésser essencialment i única treballadora. Tots els habitants que siguin compresos en l'edat reglamentària i siguin aptes pel treball, deurán ocupar-se forçosament a una professió, ofici o treball. El treball es considerat doncs com una obligació social i ineludible a n'aquesta Municipalitat.

Qualsevol individu que no treballés o no estés ocupat amb alguna activitat de les controlades per la Municipalitat, o que es dediqués a alguna professió il·legal o amb finalitat especulativa que no fos acceptada com a treball admes a n'aquesta, serà expulsat de la població sens perjudici de que se li apliquin les sancions que corresponguin.

Art. 8té.= A part de la classificació i del Padró o Cens que degui confeccionar-se per Cens General de Població segons ordres que es dictin de les Institucions Regionals o Nacionals i solament pels efectes locals, els habitants d'aquesta Municipalitat, es classificaran en:

TREBALLADORS. Aquests, serán els que inscrits al Sindicat, figuraran com a treballadors d'algun ram d'explotació. Serán compresos en l'edat reglamentària del treball i es subdividiran en TREBALLADORS CAPS: que serán els mes grans de tots els que tinguin aquesta classificació a dintre la seva família. Treballadors efectius: els que tinguent la classificació de treballador, depenguin d'un treballador cap o estiguin en una família on n'hi hagi ja un. Treballadors interins: que serán els que reunint totes les condicions de treballador, no hi hagi un any almenys que resideixi a la municipalitat. I treballadors transeunts: que serán els que reunint la condició de treballador, no resideixin habitualment a dintre d'aquesta Municipalitat.

SUBSIDIARIS. Aquests, serán els ex-treballadors que passant ja de l'edat reglamentària o perquè sofreixin causa legal que els impedeixi pel treball, no siguin treballadors i serán mantinguts per mitjà del subsidi familiar que percebin els seus allegats o del subsidi directe que els donará l'Organisme Comunal si aquests no tenen familiars que en tinguin cura. Aquests subsidiaris es dividiran en Subsidiari total, que correspondrà al incapacitat totalment pel treball i en Subsidiari parcial, que serà el que a pesar de tot tingui cura de feines facils: guarderia i similars.

PREPARANTS. Aquests, serán els que no arribin a l'edat reglamentària del treball i es dividiran en Infants: que serà l'edat compresa des de la naixença a fins la determinada per l'ingres a l'escola. Escolars: el temps en que l'infant es dediqui als estudis primaris. Preparant de treballador: quan l'escolar, passi a fer estudis superiors o be comenci l'aprenentatge de qualsevol ofici o professió.

Uns acords expressos, determinaran les edats topes de les diferents classificacions assenyalades.

Art. 9vé.= La Municipalitat, tindrà sota la seva salvaguarda a tots els treballadors. Protegirà la família dels mateixos. Garantirà l'aliment, l'assistència i l'educació lliure dels seus fills. L'assegurarà per tots els cassos d'enfermetat i accident. Així mateix contra el

paro forçós. L'amparará dignament en la vellesa. I sobretot vetllará pel treball dels joves i els de les dones i protegirá la maternitat. Tot dintre de les condicions que socialment es considerin mes dignes.

Art. 10sé.= Pel degut control de la seva població i a fi de poder portar degudament a terme els principis socials que s'imposen, l'Organisme Municipal, portará un Registre o fitxer, comprensiu de la relació exacta de tots els habitants, amb expressió de la seva qualitat de treballador cap, o classificació que li correspongui, noms i cognoms, naturalesa, nacionalitat, data de naixement, professió, ram organitzat a que pertanyi i demés circumstancies que es considerin pertinents.

A tots els que figurin inscrits en l'expressat registre i a petició dels mateixos, s'els lliurarà un carnet acreditatiu de totes les circumstancies personals que en el Cens Comunal constin i que será un document d'identitat a favor de l'interessat.

## TITOL PRIMER

### REGIM I ADMINISTRACIÓ COMUNAL

Art. 11zé.= El Regim i Administració d'aquesta Municipalitat es a càrrec dels treballadors que figurin compresos a dintre dels rams d'explotació degudament organitzats a n'aquesta.

Siguent però impossible que tots els treballadors en conjunt puguin dedicar-se continuament a regir i a administrar la municipalitat, deurán fer-ho per delegacions que aquells designin, creant-se aixis els dos organismes, que en representació de tots els treballadors, tindran cura del régim i administració comunal.

Art. 12zé.= El primer Organisme Comunal indicat, es denominará COMISSIÓ GENERAL DE TREBALLADORS. Aquesta Comissió, será ensems la Directiva del Sindicat Local i portant d'aquesta forma, la Directiva del Sindicat Local a l'administració de la Municipalitat, realitzarem la consecució d'unificar les activitats del Sindicat i de la Comuna contribuint aixis a fer una nova estructuració social.

Art. 13zé.= En el mes de Gener de cada dos anys, i en la data que es fixi oportunament, es constituirá aquesta Comissió, que será integrada pels delegats dels rams que haurán sigut designats amb antel·lació.

Vuit dies abans de la data de la constitució, l'Organisme Comunal circulará a cada ram organitzat, l'avis corresponent i aquests procedirán a designar la seva representació, en la forma següent:

1º.- Cada ram organitzat d'explotació si reuneix tant sols déu treballadors, podrá designar un delegat directe a la Comissió. Si algun ram no arriba a déu treballadors, deurá unir-se amb altres rams afins per reunir el numero corresponent.

2º.- El nombre de delegats que designará cada ram o unió de rams similars, será. Per déu treballadors inscrits, a fins vint-i-cinc, un Delegat o Comissionat. De vint-i-cinc a cinquanta, tres delegats, de cinquanta a setanta cinc, sis delegats, de setanta cinc a cent,

vuit delegats, per cada cinquantena que depassi els cent, un altre delegat i per cada centenar que depasses els dos cents, un altre.

Art. 14zé.= Aquesta COMISSIÓ GENERAL, funcionarà mitjançant assembleas o reunions que celebrarà cada mes (ordinariament, una cada Diumenge primer de mes) i les extraordinaries que la mesa convoqui o que déu Comissionats com a minim, reclamin. La Mesa será composta por un President i dos Adjunts que es designarán per l'Assamblea en plé. Actuará de Secretari d'aquesta Mesa, el Secretari General de la Municipalitat. Per cada Ordre del dia o punt del mateix, que degui tractar la Comissió, aquesta, nomenará dels seus components una Comissió de tres que informará abans de pendre acord definitiu. Informats els assumptes i deliberats per l'assemblea si es pren acord per majoria absoluta, aquests serán executius, diguent obligatori de l'altra organisme que es dirá al procedir a executar els acords presos per la Comissió General en materia de la seva competencia. A les Assembleas dites, hi assistira sempre una representació de l'organisme executiu, tant per respondre de les actuacions d'aquell, com per proposar acords a pendre, segons hagin cregut convenient i acordat els membres d'aquell organisme. Les Assembleas serán públiques. El Secretari General, quan hagi d'informar o altres ocupacions legals el retinguessin, podria delegar les seves funcions a persona competent, de la que será responsable el delegant.

Art. 15zé.= Correspón a l'exclusiva competencia de la COMISSIÓ GENERAL DE TREVALLADORS. = (a) Tot lo relatiu a nomenament i despatx de treballadors de la municipalitat, d'acord amb la proposta que fassi el ram corresponent. = (b) L'exercici de les accions judicials i administratives que degues efectuar la municipalitat. = (c) L'ingrés d'aquesta Municipalitat, en Federacions o Mancomunitats de Municipis. L'aprobació dels estatuts federatius. = (d) L'aprobació dels Pressupostos, dels recursos i estats de comptes que presenti a l'assemblea l'Organisme executiu. = (e) La discussió i aprobació de les Ordenances Comunals i de les normes reguladores dels diversos rams de treball i les relacions d'aquests amb la Municipalitat. = (f) Aprobació d'obres no previstes en el Pressupost ordinari. Aprobació de plans generals d'obres per aixampli i urbanització del casc d'aquesta vila. = (g) Determinació de les edats que han de regir les classificacions de la població de la municipalitat. Fixament, d'acord amb cada ram, dels subsidi de treball i reconeixement de cada ram d'explotació. = (h) L'interpretació de la present Carta, en tots els dubtes que es presentin. = ( i ) Establiment d'acords, que fossin necessaris pel funcionament de la Municipalitat i que no s'haguessin previngut en aquesta Carta Municipal.

Art. 16zé.= El Segón Organisme, que será l'executiu, será integrat per un nombre indeterminat de Consellers (momentaneament déu. La Comissió General, podrá alterar el nombre, quina alteració no surtirá efectes, però a fins la nova constitució) que es designarán per l'assemblea primera que ferá la Comissió General en el mateix dia de la seva constitució bienal. Per elegir-se Consellers, cada ram podrá proposar un nombre igual de delegats al que li pertoqui per la constitució del primer organisme. Els proposats per Consellers no podrán esser já designats Comissionats. De la llista de proposats l'assemblea

de la Comissió General, en designarà per majoria, el nombre de Consellers que correspongui. Els proposats que no surtin designats, seran Consellers Suplents i deuran entrar en funcions quan es produeixin baixes dels titulars.

ART. 17té.= Aquest Organisme Executiu, es designarà amb el nom de Consell Municipal. En ell no hi existeix ni l'Alcalde ni el President. Es designaran, amb numeració ordinal, per diferenciar el carrec i correlativitzar-los.

Art. 18té.= En l'acta de constitució, es designaran el numero d'ordre que es determina per cada Conseller i el repartiment d'activitats municipals que es fa a cada un d'ells.

Art. 19vé.= Seran atribucions d'aquest organisme: = (a) L'execució dels acords degudament establerts en l'assemblea de la Comissió General. (b) Els acords relatius a execució d'obres i serveis previnguts o be en el Pressupost o en el pla general d'obres establert per la Comissió. (c) L'organització dels Serveis de Caixa General, i Intervenció. (d) La preparació de tots els assumptes que deguin proposar-se a la Comissió General per acord. (e) El fer complir les normes establertes en la present, i les altres aprovades degudament. (f) L'exerciment de les demes funcions que no hagin sigut expresament reservades a la Comissió General.

Art. 20té.= El Consell Municipal, funcionarà, mitjançant el celebrament de una reunió ordinaria setmanal, i de les extraordinaries que per raó fonamentada convoqui el Conseller Primer.

A cada sessió, els Consellers proposaran i informaran els assumptes corresponents a les activitats que tinguin encomanades. Les reunions seran secretes i de cada una d'elles es redactarà en la forma previnguda en materia de Regim Local, l'acta corresponent en el Llibre relligat exprés. Cap Funció de caracter Comunal podra exercitar-se sense que s'hagi aprovat previament pel Consell. Els Documents conminatoris i similars no tindran força d'obligar si no van sotscrits pel Conseller del ram, el Conseller Primer i el Secretari General.

Art. 21.= El Conseller Primer, tindra les funcions especials, següents: (a) Convocatoria de sessions i presidencia de les mateixes, sense pero tenir vot de calitat. (b) Com a claver de Fons, ordenarà el pagament que els Consellers del ram proposin en carrec al seu respectiu Capítol del Pressupost. (c) Representarà als organismes de les Institucions Regionals o corresponents a n'aquesta Municipalitat. (d) Pels efectes generals de correspondencia i altres relacions, representará al Consell Municipal i amb la seva signatura de representant, autoritzarà tots els documents i certificacions que deguin lliurar-se.

Art. 22.= El carrec de Conseller no sera retribuit per sou fixat. No obstant i a fi de possibilitar als treballadors l'exercici de Conseller i el de Comissionat, s'els indemnitzarà tots els temps que estiguin ocupats com a tals, segons unes dietes que s'establiran, tant per l'exerciment de les funcions de Comissionat com les de Conseller.

Art, 23.= Tant els carrecs de Consellers com els de Comissionats, s'exerciran sempre a títol de millor servei al poble i tindran sempre el caracter de interins i a disposició del ram

que els hagi designat. Quan un ram autoritzat comuniqui oficialment o be al Consell o a la Comissió General el seu acord de retirar la confiança al Conseller o Comissionat, aquest cessarà immediatament en el desempeny del seu exercici. L'acord de retirar la confiança deurà ésser prés per majoria absoluta del ram que el va delegá.

## TITOL SEGON

### TREBALLADORS COMUNALS

Art. 24.= Tots els treballadors locals serán treballadors comunals per quan totes les empreses serán municipalitzades. No obstant, no tindrán la consideració de funcionaris municipals ni serán sugetes a cap de les normes que per aquells s'estableixin en forma general, doncs els treballadors locals tindrán el caracter de lliures i estarán subjectes a les normes que s'estableixin per cada un dels rams de treball que autonomicament es constitueixi en la forma que s'ha dit.

Art. 25.= Unicament es considerarán subjectats a les normes legals que en sentit general vigeixin, als treballadors de caracter tecnic, i aquests, a mes a mes, de les normes de treball establertes per cada ram dintre d'aquesta municipalitat.

Art. 26.= Entre els treballadors que es determinen en l'article anterior, es troben principalment.

EL SECRETARI, que reb el nom de Secretari General del Consell però que deurà posseir el titol corresponent i reunir les condicions legals per l'exerciment del seu càrrec. Les funcions d'aquest en tot lo que no hagi sigut expressament previngut en la present, el nomenament del mateix i els seus drets i deures, es sometrán a les normes legals que en régim d'Administració Local es determinin.

EL METGE MUNICIPAL, VETERINARI, FARMACEUTIC i els empleats que depenen de la Secretaría, es regularán per les mateixes normes que s'ha dit pel Secretari.

Per aquests treballadors com per tots els de la localitat, s'establirán les mateixes garanties de caracter social que es marcaben per tots els treballadors en els articles corresponents de les Disposicions generals d'aquesta Carta.

Art. 27.= Els empleats o treballadors tecnicos, que tinguin titol oficial, tant si son dependents de l'Estat (mestres, etc.) com si sols depenen de la Municipalitat, formarán un ram especial, que es denominará de PROFESSIONS LLIBERALS, a quin ram es reconeixerán els mateixos drets que a tots els altres que s'organitzin de diverses explotacions de treball.

## TITOL TERCER

### RÉGIM JURIDIC DE LA MUNICIPALITAT

Art 28.= Totes les reclamacions que deguessin cursar els treballadors, contra resolucions o acords dels rams d'exploació o dels organismes comunals o els rams contra altres rams o acords municipals, deurán esser presentades a la Secretaria General, que les passarà al Conseller corresponent. Aquest tindrà tres dies per fer els tramits d'averiguació i informe i seguidament es passarà a la Conselleria primera que en el terme de quaranta-vuit hores reunirà el Consell per acordar la ponencia que degui dictar-se segons l'informe fet pel titular referit. Fet aquest tràmit, es passarán les diligencies tramitades a la Comissió General (A la Mesa) i aquesta en el terme de vuit dies, convocara sessió pública de resolució de la queixa.

En aquesta sessió, actuará la Mesa de la Comissió de Presidencia, el Consell Municipal o representació del mateix, de Ponents, el reclamant d'acusador o persona que aquest nomeni per parlar en nom d'ell, el denunciat o persona delegada, de defensor i tots els membres de la Comissió General, actuarán de Jurat Popular.

Art, 29.- Per home bó o persona delegada, que poden designar tant el reclamant com el denunciat, podrán utilitzar-se solament els homes o dones que reuneixin la condició, de treballadors caps o efectius de la municipalitat.

Art. 30.- Quant la reclamació es fagi contra algun acord Municipal, el procediment serà el mateix, en la diferencia que el Conseller del ram interessat, serà el que actuará com a denunciat i un altre, que designi el Conseller primer com a informant.

Art. 31.- Tots els altercats produïts entre treballadors i faltes que es cometessin de les que pot entendre la Justícia Municipal, serán resoltes pel mateix Tribunal Popular, en la forma expressada, que aplicarà les sancions que es marquin en els Codigs o Lleis Penals que vigeixin en sentit general.

Art. 32.= A cada resolució dictada pel Tribunal Popular, es ferà constar a quina Institució exterior, podrà recorre el que no estigui conforme amb el fall popular que hagi recaigut. Mentrestant es complirán sempre preventivament, les sancions que s'haguessin imposat. El recorrent efectuará sempre el tràmit de reposició dintre del terme que se li assanyali, a davant de la Comissió General, que deurá fallar la reposició dintre del plaç de cinc dies. Amb aquest según fall, podrà l'interessat recorre com s'ha dit.

Art. 33.= Les responsabilitats de caràcter administratiu o penal en que per incompliment d'acords, infringiment de normes legals o altres en que puguin concorre els delegats dels treballadors a l'Administració Comunal, sols serán perseguibles, després d'haver-ho acordat l'assemblea de la Comissió General, per majoria absoluta i a instancia de part lesionada o del ram a que representi el presunt responsable.

Art. 34.= Per tant, les funcions de la Justícia Municipal, queden adherides a les del Consell Municipal que abarcará les funcions administratives i les de la Justícia de dintre la Municipalitat, amb excepció de les funcions de fall del Tribunal Popular que es tramitarán per mitjà de la Assamblea popular, en la forma que s'ha dit.

Art. 35.= La Consellería de Defensa, subordinará a dit Tribunal totes les incidencies que depenguessin del seu Departament i fossin produidas a tenor de les circumstancies que a travéssem.

Art. 36.= El Registre Civil, será portat pel Departament que tingui a càrrec seu el Servei d'Estadística, i Cens de població local.

Art. 37.= La Municipalitat, en regim juridic, proclama la igualtat absoluta de tots els treballadors de la mateixa, sigui quina sigui la naturalesa i el sexe. Sols en determinats cassos, que já s'han determinat, será obgete de distinció la classificació personal de cada un (per esser nomenat Conseller, Comissionat o home bo es deurá tenir la classificació de treballador cap o efectiu, però sense distinció de sexe.

#### TITOL QUART

##### FINANCES MUNICIPALS

Art. 38.= Constitueix el Patrimoni Comunal, tot el conjunt de bens drets i accions que pertanyin al Comú de tots els veïns i els que a fins ara, habian sigut de propietat particular, que queden també sotmesos al regim de tot, al servei del comú. Les entitats o rams d'explotació que autonomicament, utilitzin, bens de qualsevol mena, s'entendrà que ho fan a títol d'usdefruit i aixis es ferá constar en les normes que d'acord amb lo que s'estableix en aquesta Carta, deurán estendre tots els rams a l'organitzar-se degudament.

Art. 39.= La Caixa Comunal tindrà al seu carrec tots els serveis de diposit de la Municipalitat. A mes a mes dels fons que amb desti a despeses de caràcter general, procedents de imposició o similars ingressará i guardarà les que els rams destinin a obres o adquisicions a pagament de subsidis a tot el que sigui per a lo qual, el Servei de Caixa deurá tenir oberts diversos comptes, a carrec de cada ram a fi de sapiguer en tot moment l'estat de cada un d'ells per poder complimentar degudament el fi que es proposa aquesta Carta i establir els seus principis.

Art. 40.- Siguent tots els bens de la Municipalitat i aquesta administrada per els mateixos rams que explotarán a títol usufructuari dits bens, no cal establir exacció de cap mena, doncs les relacions que s'aprobin de cada ram amb l'organisme dirigent de la Municipalitat, disposará el que es destina de cada un d'ells per les despeses, obres i atencions de tota mena que siguin de caràcter general.

Art. 41.- A base d'aquestes relacions i d'acord amb el que estatueixi l'assemblea de la COMISSIÓ GENERAL DE TREBALLADORS, es formarà per cada exercici economic, un Pressupost ordinari per atendre a totes les obligacions de tota mena, tant de cada ram com les de caràcter general, segons les normes generals que regeixen la confecció de pressupostos i repartint-lo en tant de capitols com Departaments tingui el Consell i amb tant d'articles com activitats primordials tingui assignades cada Consellería. La consignació pressupostada será la base del rendiment dels comptes de la Municipalitat.

Art. 42.- L'Organisme Executiu de la Municipalitat, portará la comptabilitat en la forma que estimi mes adequada pel regiment de l'Hisenda Comunal sempre però les garanties del sistema que empri, deurán reunir les [normes, que] deurán estar quan menys anivellades a les que s'estableixin per les normes generals que regeixen en materia de comptabilitat. El Consell Executiu, rendirá comptes trimestralment que serán fets publicos per mitjá d'un butlleti on es ferá Memoria de les activitats realitzades per la Municipalitat.

Art. 43.- Per els efectes de la circulació dels tiquets que es prevenen en la present Carta per als serveis cooperativistes, el Consell Municipal deurá establir un despatx de canvi.

#### DISPOSICIONS TRANSITORIES

1ª.- Aquesta Carta Municipal, será sotmesa a l'aprobació de la Consellería de Seguretat Interior de la Generalitat, per donar compliment a lo establert en el Decret de la mateixa Consellería de 9 de Octubre passat i en l'Ordre del 12 del mateix mes, en els seus articles quatre respectivament.

2ª.- Sens perjudici de l'aprobació abans referida, aquesta Carta, començarà a regir provisionalment des d'aquesta data en que es aprobada.

3ª.- Per tal de poder anar rapidament a la previa constitució dels dos organismes que deurán organitzar l'establiment d'aquest regim, el Consell Municipal actual, procedirá a constituir en forma provisional els rams de les diverses explotacions.

4ª.- Els Consellers Municipals o la representació del Consell executiu que assisteixin a les assembleas, hi tindrán vot i veu.

5ª.- En tot alló que no sigui prescrit en aquesta Carta Municipal, la Municipalitat, deurá ajustar-se als acords que dintre de la seva competencia, prengui la Comissió General i en defecte d'aquest, a lo que previngui la Llei Municipal Catalana o la Llei General.

A (Sant Pere) dic Empori a 1 de Desembre de 1936.

El Consell Municipal = Narcis Martí = Salvador Girbent = Vicenç Vilá = Joan Boher = Salvador Carreras = Jaume Vilá = Jaime Aulet = Isidro Godo = Josep Costal = Fermín Fullá = Miquel Plá. [firmas y sellos]”.

## **IX. Estatutos de la Sección de trabajo colectivo de Lloret**

### "ESTATUTS DEL TREBALL AGRICOL MUNICIPALITZAT

Totes les finques incautades seran OBGETA de treball Municipalitzat

Queden en consecuenca municipalitzats tots els treballadors de dites finques

Tots els agricultors que vulguin treballar amb aquesta forma tindran que aportar els seus terrenys i també els seus estris de treball

Per la direcció del treball serà anomenat un directo tecnic que serà anomenat per l'Ajuntamen i aprovat per la majoria dels treballadors que componguin la colectivitat

Les sembres i cultius seran aquelles que donguin mes rendiment, salvo el cas de necessitat de la produccio de determinat fruit

Aquesta explotació sera dividida en dues seccions, una anomenada de ramaderia i l'altre anomenada seccio de diversos cultius. La ramaderia comprendra la cria de tota mena de bestiar i sera dividida en dos grups, grup de cuida de bestiar, i grup de proporcionar els aliments. El grup del cuida del bestiar, se cuidara de totes les feines de cuadra, inclus de monyi i també de recullir els aliments pels mateixos

Els treballadors d'aquet grup s'alternaran el treball de manera que tots puguin disfrutar del descans dominical

El grup de proporcionar els aliments, se cuidara de la preparacio de la terra i de la sembra dels mateixos

El director tecnic portara la contabilitat i donara les disposicions pel cuida del bestiar i les instruccions de les sembres."

Fuente: AMLM, legajo "Època de la guerra civil", s/sig. top.

## X. Encuesta de la UGT sobre la colectivización de la tierra

"FEDERACIO REGIONAL CATALANA DE TREBALLADORS DE LA TERRA U.G.T.:

### QUESTIONARI.

Quants socis camperols té aquest Sindicat?

Quantes dones camperoles?

Quants socis té a oficis varis?

En la vostra localitat hi ha Sindicat Agrícola?

Dit Sindicat quina organització el controla?

Té secció, aquest Sindicat, de cooperativa de consum?

Hi ha a la vostra localitat alguna altra cooperativa?

Quants jornals de terra foren incautats en total?

En quina proporció i de quina manera foren distribuïts?

A la vostra localitat haveu format alguna col·lectivitat agrícola?

Quants membres la controlen?

A quina filiació pertanyen?

Si hi ha col·lectivitat, quants jornals de terra campa cultiveu?

Quants jornals de plantat: vinya, oliveres, ametllers, etc.?

Tenen mitjans econòmics pel seu desenvolupament?

Reberen quantitats al constituir-se o tenen reserves?

Hi ha bona entesa entre els seus components?

Quines dificultats tenen pel seu desenvolupament?

Heu respectat la petita propietat?

Entre els camperols de la vostra localitat quin ambient hi ha respecte a la col·lectivització?

Cotitzeu amb segells d'aquesta Federació?

Quants camperols hi ha afiliats a la C.N.T.?

Quants a la Unió de Rabassaires?

Quines relacions teniu?

Teniu el Comitè d'Enllaç format entre C.N.T. i Rabassaires?

Doneu-nos totes les referències que cregueu oportunes relacionades amb el camp

Salutacions proletàries.

Barcelona, 4 de febrer del 1937."

Fuente: AMVB, *Correspondència 1937-1938*, s/sig. top.

## **XI. Estatutos de colectividades agrarias de la región de Girona**

### **Estatutos de la colectividad agrícola de Orriols (Bàscara)**

"Preámbulo.

a) Todos los socios de la Colectividad procurarán no olvidar nunca lo siguiente: Con la Colectividad han desaparecido las diferencias económicas que nacían de la desigualdad de condiciones.

b) Desaparecidas esas dificultades de condiciones, la Colectividad pasa a ser una sola y gran familia productora, respetándose, no obstante, la mutua y máxima autonomía en cada familia en lo que atañe al consumo.

La finalidad inmediata de la Colectividad comprende los siguientes compromisos por parte de los socios:

a) Una vez deliberadas las cuestiones y los problemas que se plantean en la Colectividad, resueltos en libre discusión, los acuerdos recaídos y aceptados serán cumplidos con la máxima disciplina por parte de todos.

b) Bajo el lema humano y ácrata de "Uno para todos y todos para uno", los socios de la Colectividad mancomunarán sus esfuerzos para asegurar el bienestar económico y social de todos, sin distinción de familia ni edad. La Colectividad dispondrá de una caja común, con la cual procurará cubrir (según sean sus posibilidades) todas las necesidades de la gran familia colectivizada. Los gastos de orden particular también serán atendidos por la caja común, siempre que éstos se ajusten a las normas de ética social propias de la Colectividad. Los gastos de orden particular serán siempre justificados. Si un miembro de la Colectividad, movido por un egoísmo insano, pretendiese abusar de lo que es patrimonio común, el Consejo viene obligado a poner el caso en conocimiento de la asamblea, para que ésta, como única soberana, determine la sanción que cada caso requiera.

c) La caja común de la Colectividad, y a partir de los primeros gastos de sus miembros (distracciones propias de la juventud y otras atenciones de carácter accesorio), establece un salario familiar semanal, comprendido de la siguiente forma:

Hombres casados, 5 pesetas; mujeres casadas, 3 pesetas; hombres solteros de más de quince años, 8 [5?] pesetas; muchachos de doce a quince años, 3 pesetas; de ocho a doce, 1 peseta; muchachas de más de quince años, 3 pesetas.

Al final de cada ejercicio, y una vez atendidas todas las necesidades de los miembros de la Colectividad, el líquido remanente del ejercicio realizado tendrá la siguiente aplicación:

1.º Mejoramiento e higienización de las viviendas.

2.º Adquisición de material mecánico agrícola.

3.º Fomento e incrementación de los productos pecuarios

4.º Creación de una granja avícola.

5.º Propulsar un mayor grado de cultura en el pueblo, por medio de una divulgación cultural asequible a todas las inteligencias, utilizando para dicha labor el teatro, el cine, la conferencia, la radio y la prensa, con sus folletos de divulgación científica y moral.

La Colectividad se esforzará por todos los medios en sostener relaciones de solidaridad moral y material con todos los obreros del mundo, sin distinción de clases ni color. Las puertas de la Colectividad permanecerán siempre abiertas para recoger en su seno a los conciudadanos campesinos que quieran ingresar en la gran familia, una vez se hayan convencido de las ventajas de la Colectividad".

Fuente: PEIRATS, José: *La CNT en la revolución española*, vol I, p. 280, Cali (Colombia), La Cuchilla, 1988.

### **Estatutos de la colectividad agrícola de Calonge**

"ESTATUTS DE LA COL·LECTIVITAT AGRICOLA "AURORA"

\* Article 1er.- Es constitueix a aquesta Vila una Agrupació de conreadors agrícols, quin objecte principal es organitzar el treball, mitjançant l'aportació de tots els estris de treball, terres, etc, que cadascú posseeix al moment d'ingressar, per tal d'intensificar i obtenir un major rendiment, fer possible la utilització de la maquinaria de molt difícil empleo davant la excessiva parcelació en que actualment està repartida la terra.

### **CARÀCTER, DENOMINACIÓ i DOMICILI**

\* Article 2on: Aquesta Agrupació es constitueix amb caràcter voluntari i amb la finalitat de proporcionar una superació econòmica i moral a tots els seus components encaminats a la supressió dels egoismes particulars.

\* Article 3er: La denominació de l'Agrupació es condensa amb el nom de COL·LECTIVITAT AGRICOLA "AURORA" per simbolitzar el començament d'una nova época que promet ésser més esplendorosa.

\* Article 4rt: El domicili social queda fixat a la Plaça de la República (Baixos del Castell).

### **INGRES, DEURES i DRETS DELS SOCIS**

\* Article 5è: La petició d'ingrés tindrà que ésser per cinc socis de la mateixa, restant exposada un mes abans del començament de l'any agrícola, en quina data es procedirà a l'admissió o no per l'Assemblea General Ordinaria, de les sol·licituts presentades, exceptuant els que estiguin al Front o al Servei militar, els quals podran efectuar-ho en tot

temps atenent-se però als resultats de la primera reunió extraordinària que es celebri o es convoqui.

\* Article 6è: També podran ingressar tots aquells obrers que mancats de treball en la professió a que es dediquen, vulguin ésser conreadors de la terra.

\* Article 7è: Podran ingressar tots aquells socis del Sindicat Agricol que subjectant-se a lo estatuit, aportin voluntariament ço que posseixen.

\* Article 8è: Tots els socis a l'ingressar a la secció se'ls hi farà un inventari de les eines, carruatges, animals, terres i demés efectes que aportin.

Aquest inventari es farà per duplicat, signat-lo el President, el soci i el perit nomenat a l'efecte, entregant-se un exemplar a l'interessat i restant l'altre arxivat a la Col·lectivitat. Aquest es verificarà per persona aliena a l'Entitat, nomenada per la Junta.

\* Article 9è: La quota que abonarà tot soci a l'ingressar serà de 500 pessetes, pagades en cinc anys prorrogables per acord de l'Assemblea i a prorrata de 100 pessetes cada any, servint-li d'abono tota mena de bestiar i demés aportat o també la part de beneficis que li puguin correspondre a l'acabament de l'any agricol.

\* Article 10è: Es deure de tot soci treballar amb tot interès a profit de la Col·lectivitat, complint tots aquells càrrecs que li siguin confiats i demés treballs que els delegats nomenats a l'efecte determinin.

\* Article 11è: a) Tot soci podrà retirar-se de la col·lectivitat a l'acabament de l'any agricol previ coneixement de la Junta un mes abans, exposant-ho aquesta en la taula d'anuncis del local social.

b) Al retirar-se complirà totes les obligacions pendents com així mateix se li entregarà tot allò que hagi aportat a l'ingressar.

c) Se li descomptarà però en cas de dèficit, de lo ingressat, la part proporcional que assenyali el dèficit de la Caixa.

d) En el cas d'haver fet alguna millora en la finca o finques dels socis, tant en la part rústica com en la urbana, al causar baixa, sigui per quin sigui el motiu, es descomptarà el valor esmerçat en les mateixes en el moment de llur execució, rebaixant però la part de perdua que pogués haver sofert la millora; i si per manca de dades es tingues de recórrer a la valoració, es farà per mitjà d'una Comissió nomenada els dos terços per la Junta i el reste per el soci.

e) Realitzada aquesta valoració i escoltat l'interessat si no s'arribés a un acord, serà l'Assemblea reunida qui determinarà per majoria; no obstant si no es logra l'acord entre les parts, es nomenarà un tercer proposat per la Federació de Col·lectivitats, que farà d'àrbitre, sense apel·lació als tribunals.

\* Article 12è: Els socis tenen dret a examinar la marxa de la Col·lectivitat, havent la Junta de facilitar-los-hi quantes dades li sien demanades.

\* Article 13: En cas de defunció d'un soci, la família podrà continuar fins a l'acabament de l'any agrícola, amb els mateixos drets i deures que tenia el cap familiar, passant a ocupar la classificació que correspongui a la seva condició. Per a la continuació en la Col·lectivitat tindrà que formalitzar-se novament l'ingrés.

\* Article 14: Els socis que junt amb ells ingressin la totalitat dels seus familiars disfrutaran d'un sou setmanal que es regirà per una escala general implantada a l'efecte.

\* Article 15: Els socis que ho mereixin podran expulsar-se a tot temps de l'any agrícola, previ acord de l'Assemblea General, pres pels dos terços com a mínim de llurs membres en us de llurs drets. El propi soci podrà defensar-se de les acusacions que sigui objecte. Aprovada que sigui la expulsió d'un soci, li serà retornat tot allò que hagi aportat, valoritzant l'anyada pendent en les terres que li siguin retornades, reservant-se la Col·lectivitat una quantitat que prudencialment cregui necessària per a liquidar la part de millores, penyora o perdua que pugui resultar durant l'exercici pendent i que correspongui proporcionalment al soci afectat d'expulsió. La penyora podrà ésser variable i com a màxim serà del 20 % del valor de l'aportació individual. Si el valor a retornar fos superior a l'ingressat pel soci, se li donaran dos anys de termini per a la liquidació.

\* Article 16: La duració de l'any agrícola-econòmic s'entendrà compresa entre el 1er. de Novembre i el 31 d'Octubre.

## GOVERN I ADMINISTRACIO

\* Article 17: La Junta estarà composta de President, Secretari, Caixer i tants Delegats com brigades i subseccions de treball hi hagin.

Amb caràcter provisional el President i el Caixer seran substituïts pels membres de Junta de més edat i el Secretari pels més joves.

\* Article 18: També es nomenaran tres individus que constituïran la Comissió revisora de comptes, quina missió serà estar al corrent de la marxa econòmica de la Col·lectivitat i la aprovació del Balanç a l'acabament de l'exercici econòmic.

\* Article 19: La part tècnica del treball estarà a càrrec dels Delegats de brigada o subsecció, els quals podran ésser substituïts a tot temps a proposta de la Junta Directiva, dels individus de la pròpia brigada o subsecció i per acord de l'Assemblea general convocada exprefés; quins Delegats formaran part del Ple de la Junta Directiva juntament amb el President, Secretari i Caixer, que seran els qui cuidaran de la part administrativa.

\* Article 20: Quan ho demanin la quarta part dels membres de la Junta, els acords de la mateixa hauran de sotmetre's a referendun, abans de portar-los a la pràctica.

\* Article 21: Al fer la liquidació de l'exercici es tindrà que destinar la part necessària per a atencions de contribucions, taxes, i un 20 % del valor de totes les eines, material, instal·lacions, bestiar de treball, per a llur amortització.

\* Article 22: Igualment es destinarà la quantitat necessària per atencions de les quotes d'assegurança dels membres, contra les malalties i accidents de treball; per l'assegurança del bestiar contra la mort i la inutilitat; l'assegurança de la pèrdua de la collita, en els diferents casos que es cregui convenient. Totes les assegurances que es puguin fer amb caràcter mutu entre col·lectivitats federals o entre altres conreadors que a aquest fi s'haguessin agrupat dintre la localitat, comarca o regió, tindran preferència a les societats que es dediquen a aquest ram amb caràcter professional.

\* Article 23: Tot soci cobrarà pel treball realitzat setmanalment:

- a) Un sol individu.....45 ptes.
- b) Un matrimoni.....55 id.
- c) Un matrimoni i un fill o vell.....60 id.
- d) Com a norma general 5 ptes. més per cada fill de menys de setze anys o un vell de més de 60 anys.
- e) Per tot altre familiar comprès entre les edats de 16 a 60 anys inclosos, s'abonaràn 15 pessetes.
- f) S'entendrà que el treball que realitzin per altres o el producte del mateix, els individus de la família es a benefici de la Col·lectivitat.
- g) Tot altre cas que pugui presentar-se que no sigui definit en aquest quadre de sots, serà resolt per la Junta.
- h) Aquesta podrà ésser modificada per mitjà de l'Assemblea General, així que es cregui convenient.

\* Article 24: Dels beneficis previstos al Balanç, feta la separació per les obligacions assenyalades en els articles que fan esment d'elles, es destinarà un 10 % del total a fons de reserva i el restant a millorar el sou de cada soci hasta un valor igual al que ha rebut pel seu treball. En cas de quedar remanent es destinarà altre 10 % al fons de reserva i si resultés sobrant, la General acordarà el que cregui més convenient, tinguent preferència l'adquisició de maquinària, instal·lacions, etc.

\* Article 25: La responsabilitat econòmica serà limitada i solsament respondrà de les eventualitats el capital efectiu de la Col·lectivitat.

#### DE LES ASSEMBLEES GENERALS

\* Article 26: Serà Assemblea ordinària la que es celebrarà el primer de Novembre de cada any i extraordinàries les convocades per el President, per tres membres del Consell Directiu, per la Comissió Revisora de Comptes o per el 10 % dels socis de la Col·lectivitat que ho demanin per escrit a la Junta.

\* Article 27: En l'Assemblea ordinaria del 1er. de Novembre es canviarà la meitat de la Junta, tinguent els carrecs dos anys de duració i poguent ésser reelegits. També es donarà compte del Balanç i quedarà el mateix exposat per a coneixement dels socis.

\* Article 28: L'elecció de càrrecs es farà per aclamació i en cas de no ésser possible, es farà per votació nominal.

\* Article 29: Tots els acords presos en Assemblea General tindran força legal en tant no s'oposi a allò estatuit.

#### DE LA COL·LECTIVITAT

\* Article 30: La Col·lectivitat verificarà les operacions de compra i venda dels productes per mitjà del Sindicat Agrícola Cooperatiu, reservant-se la producció que estimi necessària per l'intercanvi amb altres col·lectivitats.

\* Article 31: La col·lectivitat promet complir amb tot allò legislat.

\* Article 32: La col·lectivitat podrà Federar-se amb les altres semblants de la Comarca o Regió.

#### DISOLUCIÓ I LIQUIDACIÓ

\* Article 33: Per la dissolució de la Col·lectivitat serà precís l'acord de l'assemblea General convocada exprefés i al menys requerirà la reunió del 75 % de vots favorables dels socis que la formen.

Una vegada acordada la dissolució es reintegrarà als seus antics posseïdors tot allò aportat o el valor a prorrata de lo que resulti al fer la dissolució, previ peritatge per persona aliena a la col·lectivitat.

\* Article 34: En el cas de dissolució es nomenarà una Comissió Liquidadora composta del President, Secretari, Caixer, dos membres de la Comissió Revisora de Comptes i dos de la General, els quals destinaran la part necessària a liquidar tots els deutes, compliran les obligacions pendents i les estatuides, i destinaran el sobrant a altres col·lectivitats agrícoles o a fins socials i benèfics.

Calonge de la Costa Brava, a 10 de Desembre de 1.937."

Fuente: AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.

## XII. Bases del trabajo forestal durante la revolución

### "BASES DEL BOSCH

Reunits tots el pobles d'aquesta província el dia dos d'Agost, acorden les presents bases, les quals seràn cumplides per tots els patrons i obrers, del contrari el Secretariat, determinarà les sancions corresponents.

- 1 - Pelegri talla amb pela, a set cèntims més el quinze per cent.
- 2 - Pelat, tallat, vuit cèntims més el quinze per cent.
- 3 - Peladors a càrrec del propietari, dotze pessetes i dotze pessetes els traginadors.
- 4 - Pela per tirar a terra i totes les feines que es costum fer-les a jornal, deu pessetes.
- 5 - Fer carbó de suro a les feines de primera regirà com a mínim, deu pessetes per càrrega i les feines considerades inferiors, serà augmentat de comú acord amb el patró i el Sindicat.
- 6 - Tots els obrers que no siguin de la localitat, cobraràn quant hagin acabat la jornada legal de quaranta hores. Els de la localitat, el dia següent en el local del Sindicat.
- 7 - Tots els treballadors del bosch es repartiràn el treball de totes les localitats sempre que el treballador, vagi avalat d'un document del Sindicat, que acredite que es associat i que no té feina.
- 8 - El patró, queda desautoritzat per el repartiment de les campanyes de courer, sempre que tingui aquesta necessitat o passarà en mans del Sindicat que determinarà el repartiment.
- 9 - Serà obligació del patró, tenir un botiquin per fer les cures d'urgència en el bosch.
- 10-Tot patró que no compleixi les presents bases, els treballadors, junt amb el Sindicat perseguiràn a la incautació del treball.
- 11-Cap treballador, es podrà convertir en explotador dels seus companys entenguent-se que les feines de courer, tindrà que fer-se en caràcter col·lectiu.

Si un poble o un patró, per les condicions del bosc, fora necessari anar a jornal i no a preu fet, senyalen el jornal mínim de Deu pessetes.

Enten que el preu fet, es contrari a tot principi de equitat. Tots els obrers, feràn els esforços per a que desapareixi el preu fet i inclús el salari, ja que es una vergonya del proletariat.

EL SECRETARIAT"

### **XIII. Pleno del movimiento libertario en Palafrugell**

"COMITÈ DE ENLACE C.N.T.-F.A.I.-JJ.LL. COMARCAL DEL "BAJO AMPURDAN"

ACTA DEL PLENO CELEBRADO EN PALAFRUGELL EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.937

Ocupan la mesa.

Presidencia.....Palafrugell C.N.T.

Secretario actas.....Comarcal JJ.LL.

Secretario palabras.....JJ.LL. de Begur

1º punto.- INFORME DEL PLENO DE REGIONALES.

Comarcal informa que en el Pleno de Locales y Comarcas Regional, se mostraron contrarios a la colaboración con el Gobierno, el Comité Regional y la Federación Local de Juventudes Libertarias de Barcelona, así también como los dos mismos Comités que representaban la Especifica [FAI], y la localidad de Puigcerdá. Expone que en el Pleno Nacional se informó que no fue el Gobierno quien pidió la colaboración, sino que al entrevistarse el Comité Nacional para otros asuntos con el Jefe del Gobierno, procuraron sondear su opinión sobre la colaboración, quedando que se les volvería a llamar, cosa que hasta ahora no se ha hecho.

Acordose en el Pleno Nacional que en caso de aceptar colaboración debería ser, a base de una de las carteras Presidencia, Guerra o Gobernación, o bien atendiendo al programa publicado por el Comité Nacional.

2º punto.- SITUACION DE CADA LOCALIDAD DE LA C.N.T.-F.A.I. Y JJ.LL.

Torroella informa que la organización en su localidad se encuentra bien, pero que las autoridades hacen todo lo posible para deshacer las colectividades y pregunta que actitud se debe adoptar.

Begur informa que en su localidad la organización Confederal va ascendiendo pero que hay en su localidad dos individuos peligrosos que, habiendo logrado que haya una escisión con los de la Esquerra quizás impidan que se logre la colectivización de la industria y del campo, dice que las JJ.LL. no piensan separarse del Comité de Enlace, y termina expresándose como Torroella respecto a la actitud a adoptar.

Calonge dice que su localidad aun puede llamarse eminentemente Confederal, aunque los hechos que acaecen minan sin duda la colaboración de los nuevos militantes.

Palamós se manifiesta que si bien sindicalmente abarca toda la población, se encuentran con un reducido número de militantes y que en las colectivizaciones se deja notar enormemente la obra subterránea que contra nuestra organización se está haciendo. En cuanto a las JJ.LL. si bien a principio se adhirieron muchos jóvenes ahora se van apartando poco a poco.

La Bisbal se manifiesta que se encuentra bastante mal de militantes y se manifiesta respecto a las colectivizaciones como la anterior delegación. Termina diciendo que controla a casi todos los trabajadores y que las JJ.LL. pasan por un momento crítico.

Guixols dice que si bien no se encuentra faltado de militantes se deja notar también el trabajo de zapa en las colectivizaciones y JJ.LL. que a pesar de tener muchos compañeros en el frente y en las milicias de la costa, andan bastante bien.

Cassá de la Selva, dice que si tiene afiliados le faltan militantes, manifestándose en igual sentido la delegación de Pals.

Palafrugell indica que en su localidad han tenido que sostener una lucha tenaz con las otras organizaciones y aunque estén en minoría, las otras organizaciones carecen de moral y espíritu de lucha, terminando pidiendo ayuda a la comarca.

Llagostera dice que lo controla todo, que se ha colectivizado la construcción.

Cristina de Aro, dice que debido a una escisión existida se han separado varios del Sindicato.

Torroella vuelve a informar que han creado una oficina de propaganda y que cuentan con un altavoz, pero que las autoridades les han privado de este medio y pide orientación al Comité Comarcal.

Castell d'Aro, informa que en su localidad hay muchos compañeros en el Sindicato que son de la Esquerra y teme que estos formen un sindicato autónomo.

Casavells se manifiesta en parecidos términos que el anterior.

Parlavá, dice que constituyeron el Sindicato pero que se han agrupado en él, elementos burgueses.

Sadurní de Leura, informa que los guardias de Asalto disolvieron el Ayuntamiento legalmente constituido y que constituyeron otro a su interés.

Comarcal informa que parece que hay interés en deshacer las colectividades ya que se encuentran varias de ellas que no son legalizadas. Dice que deberíamos legalizarlas rápidamente a fin de poder con ello desarmar a las autoridades.

Se manifiesta que la intención del Pleno estriba en conocer las localidades pequeñas y que debía procurar hacerse una gira en dichas localidades a fin de poder contrarrestar la influencia política que se deja sentir en ellas.

Begur pregunta que forma hay de legalizar las colectividades pequeñas.

La Bisbal dice que el ramo de albañiles hace 4 meses que tienen entregados los documentos para legalizarlas y aun no saben nada.

Palamós entiende que la Consejería de Economía no ha puesto la debida atención a las colectividades.



#### XIV. Contrato de masovería en los años treinta<sup>2</sup>

"Propiedades del Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí

Manso *DE BAIX*

Don *JOSÉ MARIA AYMAMÍ Y MATA*, en calidad de Apoderado del EXMO. SR. CONDE de TORROELLA DE MONTGRÍ, concede en arriendo a Don *JUAN BAYÓ BELLAPART* vecino de *Torroella de Montgrí*, las siguientes piezas de tierra situadas en el término municipal de *Torroella de Montgrí*, junto con la Casa y Era enclavadas dentro de las mismas, a saber:

*Siete céntimos de vesana del Tros del Mas de Baix y Era; cincuenta y tres céntimos de vesana del Huerto del Mas de Baix; cincuenta vesanas y treinta y seis céntimos del Camp gran del Mas de Baix; cuatro vesanas treinta y siete céntimos de la Closa den Doch, de la Torre Bagura, y diez y ocho céntimos de vesana de la superficie de la casa actual, ó sean en junto, cincuenta y cinco vesanas cincuenta y un céntimos, además de la casa y era que en junto miden la superficie de una vesana, correspondiente asimismo al citado campo Tros del Mas de Baix y Era.*

El presente arriendo empezará a contarse y a regir desde el *dia veinte y nueve de Septiembre del corriente año mil novecientos veintiocho*, ajustándose a los pactos, condiciones y reservas siguientes:

Primero. La duración del presente contrato será de *un* año que terminarán el día *veinte y nueve de Septiembre de 1929*, considerándose, a partir de esta última fecha, prorrogado de año en año con los mismos pactos y condiciones si con *un* año de anticipación ninguna de las partes hubiese manifestado la voluntad de darlo por terminado, mediante el oportuno desahucio, vulgo comiat, según las costumbres del país.

Segundo. El arrendatario no podrá llevar en arriendo ni cultivar otras fincas ni más tierras, sean propias o ajenas, que las que son objeto de este contrato, debiendo dedicarse exclusivamente al cultivo y cuidado de éstas y de las demás que de pertenencia del Excmo. Sr. Arrendador le fuesen, en lo sucesivo, arrendadas.

Tercero. Deberá el arrendatario hacer continua habitación con su familia y ganados en la Casa levantada en dichas fincas, conservándola siempre limpia y aseada, blanqueándola y limpiando asimismo la chimenea por lo menos una vez al año.

Cuarto. Este arrendamiento se hace con la precisa condición de obligarse el arrendatario a la construcción y esmerada conservación de acequias, vulgo rechs, que para el perfecto desagüe de las fincas arrendadas deban practicarse dentro de ellas y que le serán indicadas por el Exmo. Sr. Arrendador o su representante.

---

<sup>2</sup> Se trata de la plantilla que utilizaba el administrador del conde, a la que se añadían las particularidades concretas de cada caso, que, para una mejor diferenciación, aquí transcribimos en cursiva.

Quinto. El Excmo. Sr. Arrendador se reserva el derecho de poder plantar, cuando lo estime conveniente, arbolado en las lindes de las carreteras enclavadas dentro de las piezas de tierra objeto del presente contrato, pudiendo el arrendatario disponer de los espurgos.

Sexto. El arrendatario vendrá obligado a plantar en las tierras que se planten o destinen a viña los almendros que al efecto le suministrará el Excmo. señor Arrendador para ser plantados por el arrendatario a la distancia mínima de ocho metros.

Séptimo. Podrá el arrendatario, con autorización del Excmo. Sr. Arrendador, plantar árboles frutales que en tal caso le proporcionará el Excmo. Sr. Arrendador, reservándose éste el derecho de disponer de la fruta que necesite para su consumo particular.

Octavo. De las tierras arrendadas tan sólo podrá el arrendatario destinar a prados, vulgo closas, *cinco* vesanas como maximum, debiendo tener cultivas con esmero todas las demás tierras.

Noveno. Todas las leñas que resulten de las tierras arrendadas deberán consumirse en las mismas fincas, con prohibición absoluta de su extracción.

Décimo. En el último año de este arrendamiento, vendrá obligado el arrendatario a dejar libres los rastrojos procedentes de la última siega.

Undécimo. Las contribuciones correspondientes a la Casa y tierras arrendadas, vendrán a cargo del Excmo. Sr. Arrendador; pero las de consumos, bagajes y cualesquiera otras personales, serán de cargo del arrendatario.

Duodécimo. Con el precio del presente arriendo, el arrendatario satisfará anualmente al Excmo. Sr. Arrendador la cantidad de *DOS MIL SETECIENTAS* pesetas, o sean: *mil trescientas cincuenta* ptas. en *veinte y nueve de Marzo* y pesetas *mil trescientas cincuenta* en *29 de Septiembre* de cada año.

Décimo tercero. La falta de pago en las condiciones estipuladas, lleva aparejado el desahucio, tanto de la Casa como de las tierras y el derecho del Excmo. Sr. Arrendador para disponer de dicha Casa y tierras y al embargo de los frutos pendientes, de los que será preferentemente satisfecho lo debido y las costas causadas.

Décimo cuarto. Quedará así mismo rescindido este contrato, sin esperar a su terminación desde el momento en que el arrendatario faltase a alguno de los pactos en él consignados, en cuyo caso deberá dejar aquel libre y expedito todo lo arrendado a favor del Excmo. Sr. Arrendador, quedando de propiedad de éste cuantas mejoras se hubiesen hecho, así en la Casa como en las tierras, sus siembras y plantas de toda clase, sin que tenga el arrendatario derecho a abono ni indemnización alguna.

Décimo quinto. Deberá el arrendatario dar aviso al Excmo. Sr. Arrendador o a la persona que le represente, de cualquier novedad que ocurra en las fincas y Casa objeto de este contrato, inmediatamente de observarla, así como si por cualquier propietario colindante se cometieran abusos contra la propiedad o plantas que en ella existan.

Décimo sexto. El Exmo. Sr. Arrendador se reserva para sí, su familia y mandatarios la libre entrada y salida de la Casa y fincas arrendadas en cualquier época que les convenga durante el período de duración del presente contrato.

Décimo octavo.<sup>3</sup> El arrendatario declara someter este contrato a la Legislación vigente y renuncia expresamente a todo beneficio que con efecto retroactivo le concediese cualquier Ley posterior.

Con estos pactos las dos partes contratantes prometen el más exacto cumplimiento de este arriendo, con enmienda de daños, costas y perjuicios.

Hecho por duplicado y a un solo efecto, en *Torroella de Montgrí* a los quince de *Septiembre* de mil novecientos veintiocho.

El Arrendatario, *Juan Bayó Bellapart* [firma]      El Arrendador, *J. M<sup>a</sup> Aymamí Mata* [firma]"

Fuente: AHCBE, *Comissió Arbitral de la Bisbal*, sig. top. 2.

---

<sup>3</sup> El apartado decimoséptimo falta en el original.

## **XV. Fuentes sobre Colectividades agrarias y Secciones de trabajo colectivo en la región de Girona**

### **Colectividades agrarias:**

ALT EMPORDÀ, L'

- Armentera, l': AFAL, microfilm 86, doc. 93.  
E. Riera: *L'Armentera...*, p. 17.
- Bàscara -Orriols-: BDAGC, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.  
AMB, *Llibre d'actes del "Sindicato Único de Trabajadores. Orriols (Bàscara)"*.  
AMB, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*.  
J. Peirats: *La CNT en la revolución española*, p. 279.  
AHG, FGC, sig. top.198.  
V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, pp.43-44.
- Boadella d'Empordà: BDAGC, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.
- Cabanelles: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.
- Cadaqués: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 496, 1.326.  
AMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 28.  
AMC, *Correspondència 1937*, sig. top. 78.
- Cantallops: BDAGC, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.  
AMCN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*.  
AMCN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*.
- Castelló d'Empúries: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 624, 920.  
AMCE, *Llibre d'actes del Sindicat Obrer Agrícola i demás oficis 1933-1936*.  
*Gerona CNT*, nº 155, 3 diciembre 1937, p. 4.
- Darnius: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-2, exp. 23.  
ANC, FGR, sig. top. 160. 2, docs. 1-29.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.191, legajo "Darnius".  
AMD, *Llibre de registre de sortides*, hoja suelta ("comunicació 215").

- BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.
- Escala, l': AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 17.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.513, 17 febrero 1937, p. 4.  
*Gerona CNT*, nº 82, 9 septiembre 1937, p. 2.  
*Gerona CNT*, nº 122, 26 octubre 1937, p. 4.  
Mercè Vila: *L'Escala 1931-1947*, pp. 92-103.
  - Far d'Empordà, el: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-1, exp. 9.  
*AMFE, Llibre d'actes Ajuntament 1934-1936*.  
*AMFE, Llibre d'actes Ajuntament 1937*.
  - Figueres: AHCF, FMF, *Comptes del Comitè Anti-feixista 1936*, sig. top. 1.797.  
*AMF, Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936*.  
*AMF, Llibre d'actes de l'Ajuntament 1938*.  
*BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.
  - Garrigàs: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-2, exp. 28.  
ANC, FGR, sig. top. 160. 4, docs. 8-77.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.186, legajo "Garrigàs".  
AHCF, FMG, *Llibre d'actes de la Junta Municipal Agrària 1937-1938*, sig. top. 85.
  - Garrigàs -Arenys d'Empordà-: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 1.326.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.186, legajo "Garrigàs".  
AHCF, FMG, *Llibre d'actes de la Junta Municipal Agrària 1937-1938*, sig. top. 85.  
AHG, FGC, sig. top. 198.
  - Llançà: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 2.
  - Pau: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 624.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 11.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.196, legajo "Pau".  
*AMPU, Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.404, 14 octubre 1936, p. 5.  
*Gerona CNT*, nº 168, 18 diciembre 1937, p. 4.  
*Vibraciones*, nº 1, 11 junio 1937, p. 3.

- Port de la Selva, el: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 2,17.  
*BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp 75-76.
- Rabós: AHCF, FMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 20.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.195.
- Roses: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 890.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 20.
- Sant Pere Pescador: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.199, legajo "Sant Pere Pescador".  
AMSPP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament*, nº 15, sig. top. 1. 1. 1.  
AMSPP, *Correspondència 1936-1939*, sig. top. 10.  
AMCE, *Llibre d'actes del Sindicat Obrer Agrícola i demés oficis 1933-1936*.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.531, 10 marzo 1937, p. 2.
- Selva de Mar, la: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-1, exp. 2.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-2, exp. 26.
- Viladamat: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.435-1, exp. 12.
- Vilajuïga: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.433-2, exp. 32.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.386, 23 septiembre 1936, p. 6.
- Vilamacolum: AMVC, *Llibres d'actes i esborranys del Ple de l'Ajuntament 1930-1938*, sig. top. I. 1. 1.
- Vilanova de la Muga: AHCF, FMF, *Correspondència*, sig. top. 991.  
*BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 24-25.

#### BAIX EMPORDÀ, EL

- Albons: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 1.
- Begur: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 1.
- Belcaire d'Empordà: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 6.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.182, legajo "Belcaire".
- Bisbal d'Empordà, la: AHCBE, FMBI, *Junta Municipal Agrària 1937*, sig. top. 278.
- Calonge: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.440-1, legajo 3, doc. 281.  
AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 3.

- Gerona CNT*, nº 8, 15 junio 1937, p. 2.
- AMCL, *Llibre d'actes Ajuntament 1936-1937*.
- AMCL, *Llibre d'actes Ajuntament 1937-1938*.
- AMCL, *Col·lectivitat*, s/sig. top.
- AMCPA, *Llibre d'actes Ajuntament 1934-1937*.
- Fontanilles: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 10.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.201, legajo "Ullastret".
  - Gualta: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
AMCL, *Col·lectivitat*.  
Ramon Alberch: *Gualta*, p. 50.
  - Palafrugell -Ermedàs-: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.464, 22 diciembre 1936, p. 9.  
AHG, FGC, sig. top. 198.  
ARA, 4 noviembre 1936.  
AMP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1936, 1937*.  
AMCL, *Col·lectivitat*.  
Xavier Febrés: *Palafrugell*, p.33.
  - Palau-sator: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 17.
  - Pals: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 18.  
AMPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*.  
AMCL, *Col·lectivitat*.
  - Pals -mas Gelabert-: *BDAGC*, nº 3, diciembre 1936, pp. 26-27.  
*Gerona CNT*, nº 163, 13 diciembre 1937, p. 4.  
AMCL, *Col·lectivitat*.
  - Peratallada: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.431-1, exp. 21.  
AHCBE, FMPR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937*.
  - Torroella de Montgrí: AHN-SGC, FSPSB, sig. top. 920.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.796, 28 enero 1938, p. 7.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.797, 29 enero 1938, p. 7.  
*Vibraciones*, nº 2, 23 junio 1937, p. 3.

AMTM, sig. top.1/0023, legajo "Incautacions".

AMTM, sig. top.1/0135, legajo "Municipalitzacions".

AMCL, *Col·lectivitat*.

AHCBE, *Comissaria d'Ordre Públic*, sig. top. 7, legajo 35.

- Ullà: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-1, exp. 3.

*BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp. 77-78.

ANC, FGR, sig. top. 173. 3.

#### GARROTXA, LA

- Sant Esteve d'en Bas: AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 547.

- Sant Esteve d'en Bas -Hostalets-: AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 546.

#### GIRONÈS, EL

- Bordils: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-1, exp. 8.

AHG, FCDG, sig. top. 4.190, legajo "Bordils".

- Cassà de la Selva: AMCS, *Correspondència 1937*, sig. top. 2.518.

- Girona: Bernecker: *Colectividades...*, p. 206.

AMSA, *Correspondència 1936-1937*, sig. top. 430.

- Llagostera: AML, *Esborranyes d'actes del Ple 1937*, sig. top. 7.11.6.

*Presència*, nº 763, 5 octubre 1986, p. 26.

- Porqueres: M. Aguirre: "Guerra i revolució", p. 687

- Salt: *Solidaridad Obrera*, nº 1.538, 18 marzo 1937, p. 2.

*Revista de Girona*, nº 86, 1 marzo 1979, p. 18.

*Presència*, nº 771, 30 noviembre 1986, pp. 26-27.

AMS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*.

- Vilademuls: V. Soler: *Historia breve de un sindicato*, p. 43-44.

#### SELVA, LA

- Caldes de Malavella: *Gerona CNT*, nº 93, 22 septiembre 1937, p. 6.

- Massanes: AHCSCF, FMMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 238v.  
ANC, FGR, sig. top. 209. 2.0
- Riudarenes: AMR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top.1.084.
- Santa Coloma de Farners: AHCSCF, FE, sig. top. 17.  
AMSCF, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*.

#### OTRAS (en las comarcas de Girona)

- Llívia: *Boletín de Información CNT-FAI*, nº 168, 29 enero 1937, pp. 2-4.
- Puigcerdà: Bernecker: *Colectividades...*, p. 210; Mintz: *La autogestión...*, p. 132.
- Ripoll: Bernecker: *Colectividades...*, p. 210; Sofia Castillo: *La Guerra...*, p. 140.
- Sant Quirze de Besora: *BDAGC*, nº 4, enero 1937, pp. 75-76.

#### **Secciones de trabajo colectivo:**

##### ALT EMPORDÀ, L'

- ✓ Agullana: AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 44.  
AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937*, sig. top. 45.  
AMA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 46.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.381, 17 septiembre 1936, p. 6.  
*Boletín de Información CNT-FAI*, nº 58, 23 septiembre 1936, pp. 1-2.
- ✓ Cistella: AHCF, FMCI, *Actes del Ple de l'Ajuntament*, sig. top. 14.
- ✓ Espolla: AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Espolla".  
AMES, *Llibre d'actes Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 21.
- ✓ Palau-saverdera: Josep M. Fradera: "El comitè...", p. 36.
- ✓ Vilamaniscle: AMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*.  
AMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.387, 24 septiembre 1936, p. 5.

##### BAIX EMPORDÀ, EL

- ✓ Castell d'Aro: AMCPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*.

AMCPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.

- ✓ Foixà: AMFO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1939*.
- ✓ Sant Feliu de Guíxols: À. Jiménez: *La Guerra...*pp. 103-110.
- ✓ Santa Cristina d'Aro: AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*.  
AMSCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1939*.  
AMSCA, sig. top. 6.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.199.
- ✓ Verges: entrevista con el sr. Castañé.

#### GARROTXA, LA

- ✓ Bassegoda: AMAL, FMBA, sig. top. 10.
- ✓ Begudà: AMSJF, FMBG, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 372.
- ✓ Besalú: ANC, FGR, sig. top. 190. 1.
- ✓ Beuda: AMBU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1940*, sig. top. 45.
- ✓ Castellfollit de la Roca: AMCR, *Llibre Major del Sindicat Agrícola 1937*, sig. top. 1.003.
- ✓ Mieres: AMMI, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937 / 1937-1942*.
- ✓ Montagut: AMMO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1944*, sig. top. 142.
- ✓ Oix: AMMO, FMOX, "Documentación del período rojo".
- ✓ Planes d'Hostoles, les: AMPH, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 112.
- ✓ Preses, les: AMPRE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1933-1937*.
- ✓ Riudaura: AMRD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, sig. top. 373.
- ✓ Sales de Llierca: entrevista con el sr. Palomeras
- ✓ Sant Aniol de Finestres: AMSA, *Correspondència 1936-1937 / 1937 / 1937-1938*, sig. top. 430, s/sig. top., sig. top. 431.
- ✓ Sant Esteve d'en Bas: AMVE, FMSE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 547.
- ✓ Sant Feliu de Pallarols: AMSP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 8.
- ✓ Santa Pau: AMSPA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*.
- ✓ Tortellà: AMT, *Esborrany d'actes del Ple de l'Ajuntament*, sig. top. 567.

## GIRONÈS, EL

- ✓ Bescanó: AMBS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*.
- ✓ Canet d'Adri: AMCA, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937*, sig. top. 139.
- ✓ Cervià de Ter: AMCTE, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 293.
- ✓ Esponellà: AMEP, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1941*.  
AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Esponellà".
- ✓ Flaçà: AMFL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 641.  
AMFL, *Correspondencia 1938*, sig. top. 377.
- ✓ Fornells de la Selva: AHG, FCDG, sig. top. 4.185, legajo "Fornells de la Selva".
- ✓ Llagostera: AML, *Esborranyes d'actes del Ple 1936-1938*, sig. top. 7. 11. 5-7.
- ✓ Llambilles: AMLL, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1923-1937*, sig. top. 56.
- ✓ Madremanya: entrevista con el sr. M. Marquès.
- ✓ Sant Andreu de Terri: AMCD, FMST, *Llibre d'actes del Ple 1935-1939*.
- ✓ Sant Daniel: AHCG, FMST, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 23. 16.
- ✓ Sant Gregori: AMST, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*.
- ✓ Sant Jordi Desvalls: AMSD, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 1.3.1.4.
- ✓ Sant Julià de Ramis: AHG, FMST, sig. top. 131.
- ✓ Sant Martí de Llémana: AMSML, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1926-1946*.
- ✓ Sant Martí Vell: ANC, FGR, sig. top. 192. 2.
- ✓ Sant Miquel de Campmajor: AMSMC, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1933-1938*.

## SELVA, LA

- ✓ Amer: AMAM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1937*, sig. top. 529.  
AMAM, *Comptes Comitè Antifeixista*, sig. top. 1.411.
- ✓ Anglès: AMAN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 43.
- ✓ Arbúcies: AHG, FCDG, sig. top. 4.181, legajo "Arbúcies".  
AMAR, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1934-1937 / 1937-1940*, sig. top. I.1.1.1.
- ✓ Blanes: Agustín Souchy: *Colectivizaciones*, p. 199.
- ✓ Brunyola: AHG, FCDG, sig. top. 4.183, legajo "Brunyola" ["can Pla"].

AMBN, Comitè 1936, sig. top. 190.

- ✓ Cellera de Ter, la: AMCT, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*, sig. top 28 / 29.
- ✓ Fogars de la Selva: AMFS, *Correspondència*, sig. top. 53.
- ✓ Hostalric: AMH, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937* [La colectividad de albañiles cultivaba "Pla d'en Delàs", AHCSCF, FMMA, *Junta Municipal Agrària*].
- ✓ Lloret de Mar: AMLM, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*.  
AMLM, carpeta: "Període guerra civil", s/sig. top.
- ✓ Maçanet de la Selva: AMMS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 1.1.30.
- ✓ Osor: R. Zamorano: *El sindicalisme forestal...*, p. 166.
- ✓ Riells: AMRV, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1938*, sig. top. 106.
- ✓ Santa Coloma de Farners: AHCSCF, FE, sig. top. 7-11.
- ✓ Sils: AMSI, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1937-1938*, sig. top. 20.
- ✓ Susqueda: ANC, FGR, sig. top. 209. 4.
- ✓ Tossa de Mar: AMTS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*.
- ✓ Vidreres: AHCSCF, FMV, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936*.
- ✓ Vilobí d'Onyar: AMVO, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937 / 1937-1938*.

### **Otros intentos de colectivismo agrario:**

- Anglès: AMAN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1938*, sig. top. 43.
- Cabanes: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.432-1, exp. 14.  
*Boletín de Información CNT-FAI*, nº 52, 16 septiembre 1936, pp. 1-3.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.382, 18 septiembre 1936, p. 4.
- Capmany: *Solidaridad Obrera*, nº 1.388, 25 septiembre 1936, p. 10.
- Cistella: AHCF, FMCI, *Actes del Ple de l'Ajuntament*, sig. top. 14.
- Cruïlles: AHCBE, FMCU, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1939*, sig. top. 5.
- Garriguella: AHCF, FMGG, sig. top. 596.
- Maçanet de Cabrenys: Pere Roura: "mas Olivet"

- Pont de Molins: *BoI. de Inf. CNT-FAI*, nº 58, 23 septiembre de 1936, pp. 2-3.  
*Solidaridad Obrera*, nº 1.389, 26 septiembre 1936, p. 6.
- Sant Andreu del Terri: AMCD, FMST, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1935-1939*.
- Sant Gregori: AHN, FCGBGB, sig. top. 1.434-2, exp. 37.
- Tossa de Mar: AMTS, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1937*, sig. top. 18.
- Vilanant: AHCF, FMVN, *Llibre d'actes de l'Ajuntament 1936-1940*, sig. top. 21.

## Archivos y Fondos documentales

ADG	Arxiu Diocesà de Girona.
ADGPDR	Archivo de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural -antiguos IRA e IRYDA-, Madrid.
AFAL	Archivo de la Fundación Anselmo Lorenzo, Madrid.
AGA	Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares.
AHCB	Arxiu Històric Comarcal de Banyoles.
AHCBE	Arxiu Històric Comarcal de la Bisbal d'Empordà.
AHCF	Arxiu Històric Comarcal de Figueres.
AHCG	Arxiu Històric de la Ciutat de Girona.
AHCO	Arxiu Històric Comarcal d'Olot.
AHCSCF	Arxiu Històric Comarcal de Santa Coloma de Farners.
AHG	Arxiu Històric de Girona.
AHN	Archivo Histórico Nacional, Madrid.
AHN-SGC	AHN-Sección Guerra Civil, Salamanca.
AMA	Arxiu Municipal d'Agullana.
AMAB	Arxiu Municipal d'Albons.
AMAG	Arxiu Municipal d'Argelaguer.
AMAI	Arxiu Municipal d'Aiguaviva.
AMAL	Arxiu Municipal d'Albanyà.
AMAM	Arxiu Municipal d'Amer.
AMAN	Arxiu Municipal d'Anglès.
AMAPA	Archivo del Minist. De Agricultura, Pesca y Aliment., Madrid.
AMAR	Arxiu Municipal d'Arbúcies.
AMAT	Arxiu Municipal de l'Armentera.
AMB	Arxiu Municipal de Bàscara.
AMBE	Arxiu Municipal de Besalú.
AMBG	Arxiu Municipal de Begur.

AMBI	Arxiu Municipal de Biure.
AMBL	Arxiu Municipal de Blanes.
AMBN	Arxiu Municipal de Brunyola.
AMBO	Arxiu Municipal de Bordils.
AMBR	Arxiu Municipal de Breda.
AMBS	Arxiu Municipal de Bescanó.
AMBU	Arxiu Municipal de Beuda.
AMC	Arxiu Municipal de Cadaqués.
AMCA	Arxiu Municipal de Canet d'Adri.
AMCD	Arxiu Municipal de Cornellà del Terri.
AMCE	Arxiu Municipal de Castelló d'Empúries.
AMCI	Arxiu Municipal de Crespjà.
AMCL	Arxiu Municipal de Calonge.
AMCM	Arxiu Municipal de Caldes de Malavella.
AMCN	Arxiu Municipal de Cantallops.
AMCO	Arxiu Municipal de Camós.
AMCOL	Arxiu Municipal de Colomers.
AMCP	Arxiu Municipal de Campllong.
AMCPA	Arxiu Municipal de Castell-Platja d'Aro.
AMCPR	Arxiu Municipal de Camprodon.
AMCR	Arxiu Municipal de Castellfollit de la Roca.
AMCS	Arxiu Municipal de Cassà de la Selva.
AMCT	Arxiu Municipal de la Cellera de Ter.
AMCTE	Arxiu Municipal de Cervià de Ter.
AMD	Arxiu Municipal de Darnius.
AME	Arxiu Municipal de l'Escala.
AMEP	Arxiu Municipal d'Esponellà.
AMES	Arxiu Municipal d'Espolla.
AMF	Arxiu Municipal de Figueres.
AMFC	Arxiu Municipal de Fontcoberta.

AMFD	Arxiu Municipal de Fornells de la Selva.
AMFE	Arxiu Municipal del Far d'Empordà.
AMFL	Arxiu Municipal de Flaçà.
AMFO	Arxiu Municipal de Foixà.
AMFR	Arxiu Municipal de Fortià.
AMFS	Arxiu Municipal de Fogars de la Selva.
AMH	Arxiu Municipal d'Hostalric.
AMJ	Arxiu Municipal de Jafre.
AMJO	Arxiu Municipal de la Jonquera.
AMJU	Arxiu Municipal de Juià.
AML	Arxiu Municipal de Llagostera.
AMLE	Arxiu Municipal de Llers.
AMLL	Arxiu Municipal de Llambilles.
AMLM	Arxiu Municipal de Lloret de Mar.
AMLN	Arxiu Municipal de Llançà.
AMM	Arxiu Municipal de Madremanya.
AMMC	Arxiu Municipal de Maçanet de Cabrenys.
AMMI	Arxiu Municipal de Mieres.
AMML	Arxiu Municipal de Mollet de Peralada.
AMMM	Arxiu Municipal de Maià de Montcal.
AMMO	Arxiu Municipal de Montagut.
AMMR	Arxiu Municipal de Mont-ràs.
AMMS	Arxiu Municipal de Maçanet de la Selva.
AMN	Arxiu Municipal de Navata.
AMO	Arxiu Municipal d'Ordis.
AMP	Arxiu Municipal de Palafrugell.
AMPA	Arxiu Municipal de Pals.
AMPD	Arxiu Municipal de Peralada.
AMPE	Arxiu Municipal de la Pera.
AMPH	Arxiu Municipal de les Planes d'Hostoles.

AMPL	Arxiu Municipal de Palamós.
AMPM	Arxiu Municipal de Pont de Molins.
AMPO	Arxiu Municipal de Pontós.
AMPQ	Arxiu Municipal de Porqueres.
AMPR	Arxiu Municipal de Palol de Revardit.
AMPRE	Arxiu Municipal de les Preses.
AMPS	Arxiu Municipal de Palau Santa Eulàlia.
AMPT	Arxiu Municipal de Portbou.
AMPU	Arxiu Municipal de Pau.
AMR	Arxiu Municipal de Riudarenes.
AMRD	Arxiu Municipal de Riudaura.
AMRM	Arxiu Municipal de Riumors.
AMOR	Arxiu Municipal de Roses.
AMRS	Arxiu Municipal de Riudellots de la Selva.
AMRV	Arxiu Municipal de Riells i Viabrea.
AMS	Arxiu Municipal de Salt.
AMSA	Arxiu Municipal de Sant Aniol de Finestres.
AMSB	Arxiu Municipal de Sant Feliu de Buixalleu.
AMSC	Arxiu Municipal de Sant Climent de Sescebes.
AMSCA	Arxiu Municipal de Santa Cristina d'Aro.
AMSCF	Arxiu Municipal de Santa Coloma de Farners.
AMSD	Arxiu Municipal de Sant Jordi Desvalls.
AMSE	Arxiu Municipal de Serra de Daró.
AMSF	Arxiu Municipal de Sant Ferriol.
AMSG	Arxiu Municipal de Sant Gregori.
AMSH	Arxiu Municipal de Sant Hilari Sacalm.
AMSI	Arxiu Municipal de Sils.
AMSJ	Arxiu Municipal de Sant Jaume de Llierca.
AMSJF	Arxiu Municipal de Sant Joan les Fonts.

AMSL	Arxiu Municipal de Sales de Llierca.
AMSLA	Arxiu Municipal de Santa Llogaia d'Alguema.
AMSL	Arxiu Municipal de Sant Llorenç de la Muga.
AMSM	Arxiu Municipal de Sant Joan de Mollet.
AMSMC	Arxiu Municipal de Sant Miquel de Campmajor.
AMSML	Arxiu Municipal de Sant Martí de Llémana.
AMSP	Arxiu Municipal de Sant Feliu de Pallarols.
AMSPA	Arxiu Municipal de Santa Pau.
AMSPP	Arxiu Municipal de Sant Pere Pescador.
AMSQ	Arxiu Municipal de Susqueda.
AMSR	Arxiu Municipal de Serinyà.
AMSS	Arxiu Municipal de Sant Andreu Salou.
AMST	Arxiu Municipal de Sarrià de Ter.
AMSU	Arxiu Municipal de Saus.
AMSV	Arxiu Municipal de Sant Martí Vell.
AMT	Arxiu Municipal de Tortellà.
AMTE	Arxiu Municipal de la Tallada d'Empordà.
AMTM	Arxiu Municipal de Torroella de Montgrí.
AMTR	Arxiu Municipal de Terrades.
AMTS	Arxiu Municipal de Tossa de Mar.
AMV	Arxiu Municipal de la Vajol.
AMVA	Arxiu Municipal de Vilablareix.
AMVB	Arxiu Municipal de la Vall de Bianya.
AMVC	Arxiu Municipal de Vilamacolum.
AMVD	Arxiu Municipal de Viladasens.
AMVE	Arxiu Municipal de la Vall d'en Bas.
AMVG	Arxiu Municipal de Verges.
AMVI	Arxiu Municipal de Vilabertran.
AMVJ	Arxiu Municipal de Vilajuïga.
AMVL	Arxiu Municipal de Vall-llobrega.

AMVM	Arxiu Municipal de Vilademuls.
AMVN	Arxiu Municipal de Vilamaniscle.
AMVO	Arxiu Municipal de Vilobí d'Onyar.
AMVP	Arxiu Municipal de Vilopriu.
AMVS	Arxiu Municipal de Vila-sacra.
AMVT	Arxiu Municipal de Ventalló.
AMVU	Arxiu Municipal de Vilaür.
ANC	Arxiu Nacional de Catalunya, Sant Cugat del Vallès.
FCDG	Fons de la Comissaria Delegada de la Generalitat.
FCGBGB	Fondo de la Causa General de Barcelona-Gerona-Baleares.
FE	Fons d'Empreses.
FGC	Fons del Govern Civil.
FGR	Fons de la Generalitat Republicana.
FMA	Fons Municipal d'Avinyonet de Puigventós.
FMB	Fons Municipal de Banyoles.
FMBA	Fons Municipal de Bassegoda.
FMBE	Fons Municipal de Beget.
FMBG	Fons Municipal de Begudà.
FMBI	Fons Municipal de la Bisbal d'Empordà.
FMBL	Fons Municipal de Bellcaire d'Empordà.
FMBO	Fons Municipal de Boadella d'Empordà.
FMBR	Fons Municipal de Borrassà.
FMBS	Fons Municipal de Batet de la Serra.
FMC	Fons Municipal de Cabanelles.
FMCA	Fons Municipal de Camós.
FMCB	Fons Municipal de Cabanes.
FMCD	Fons Municipal de Castell d'Empordà.
FMCI	Fons Municipal de Cistella.
FMCL	Fons Municipal de Celrà.

FMCO	Fons Municipal de Colera.
FMCP	Fons Municipal de Capmany.
FMCR	Fons Municipal de Corçà.
FMCS	Fons Municipal de Casavells.
FMCU	Fons Municipal de Cruïlles.
FMD	Fons Municipal de Dosquers.
FMF	Fons Municipal de Figueres.
FMFO	Fons Municipal de Fontanilles.
FMFT	Fons Municipal de Fonteta.
FMG	Fons Municipal de Girona.
FMGA	Fons Municipal de Garrigàs.
FMGG	Fons Municipal de Garriguella.
FMGR	Fons Municipal de Garrigoles.
FMGT	Fons Municipal de Gualta.
FMJ	Fons Municipal de Joanetes.
FML	Fons Municipal de Lladó.
FMM	Fons Municipal de Masarac.
FMMA	Fons Municipal de Massanes.
FMMD	Fons Municipal de Medinyà.
FMMO	Fons Municipal de Monells.
FMO	Fons Municipal d'Olot.
FMOS	Fons Municipal d'Osor.
FMOX	Fons Municipal d'Oix.
FMP	Fons Municipal de Palamós.
FMPA	Fons Municipal de Palau-sacosta.
FMPI	Fons Municipal de la Pinya.
FMPL	Fons Municipal de Parlavà.
FMPM	Fons Municipal de Pedret i Marzà.
FMPR	Fons Municipal de Peratallada.
FMPS	Fons Municipal de Port de la Selva.

FMPT	Fons Municipal de Palau-sator.
FMPV	Fons Municipal de Palau-saverdera.
FMQ	Fons Municipal de Quart.
FMR	Fons Municipal de Rabós.
FMRG	Fons Municipal de Regencós.
FMRP	Fons Municipal de Rupjà.
FMS	Fons Municipal de Sant Mori.
FMSA	Fons Municipal de Sant Antoni de Mar.
FMSB	Fons Municipal de Sant Salvador de Bianya.
FMSC	Fons Municipal de Santa Coloma de Farners.
FMSD	Fons Municipal de Sant Daniel.
FMSE	Fons Municipal de Sant Esteve d'en Bas.
FMSF	Fons Municipal de Sant Miquel de Fluvià.
FMSG	Fons Municipal de Santa Eugènia de Ter.
FMSH	Fons Municipal de Sant Sadurn de l'Heura.
FMSI	Fons Municipal de Siurana d'Empordà.
FMSJ	Fons Municipal de Sant Joan de Palamós.
FMSL	Fons Municipal de la Selva de Mar.
FMSM	Fons Municipal de Sant Miquel de Cladells.
FMSP	Fons Municipal de Sant Privat d'en Bas.
FMSR	Fons Municipal de Sant Julià de Ramis.
FMST	Fons Municipal de Sant Andreu del Terri.
FMT	Fons Municipal de Taravaus.
FMTF	Fons Municipal de Torroella de Fluvià.
FMTO	Fons Municipal de Torrent.
FMU	Fons Municipal d'Ullà.
FMUL	Fons Municipal d'Ullastret.
FMUT	Fons Municipal d'Ultramort.
FMV	Fons Municipal de Vidreres.
FMVD	Fons Municipal de Viladamat.

FMVF	Fons Municipal de Vilafant.
FMVL	Fons Municipal de Vilamalla.
FMVM	Fons Municipal de Vilanova de la Muga.
FMVN	Fons Municipal de Vilanant.
FMVT	Fons Municipal de Vilatenim.
FMVU	Fons Municipal de Vulpellac.
FSPSB	Fondo de la Sección Político-Social de Barcelona.
FSPSM	Fondo de la Sección Político-Social de Madrid.

## **Bibliografía**

ABAD de SANTILLÁN, Diego (pseud. de GARCÍA FERNÁNDEZ, Sinesio): *Por qué perdimos la guerra*, Barcelona, Plaza Janés, 1977.

ABAD de SANTILLÁN: *El organismo económico de la revolución*, Madrid, Zero, 1978.

ACERETE, Julio C.: *Durruti*, Barcelona, Bruguera, 1975.

AGUIRRE OLIVERAS, Miquel: “Guerra i revolució” en TREMOLEDA, Joaquim: *Història del Pla de l’Estany*, pp. 679-725.

ALBA, Víctor (pseud. de PAGÈS i ELIES, Pere): *Història del BOC*, Barcelona, Pòrtic, 1974.

ALBA, Víctor: *Història del POUM*, Barcelona, Pòrtic, 1974.

ÁLVAREZ JUNCO, J: *La ideología política del anarquismo español (1868-1910)*, Madrid, Siglo XXI, 1976.

“Amigos de Durruti”: *Hacia una nueva revolución*, s/l., s/ed., s/f.

ANTÓN PELAYO, Javier: “Formes violentes a Castelló d’Empúries durant la II República: els blancs i els negres” en VV. AA.: *La II República, 60 anys després*, pp. 137-155.

ARCHINOF, Pedro: *Historia del movimiento macknovista*, Barcelona, Tusquets, 1975.

ARMENGOL i CUSTAL, Dolors: “La agricultura en el Alto Ampurdán a mediados del siglo XIX” en *Annals de l’Institut d’Estudis Empordanesos*, Figueres, 1980, pp. 11-137.

AUGÉ, Josep: *Masies i cortals de Castelló d’Empúries, el seu rem, la seva gent (1930-1990)*, Castelló d’Empúries, Ajunt. de Castelló d’Empúries, 1991.

BALCELLS, Albert: *Crisis económica y agitación social en Cataluña (1930-1936)*, Barcelona, Ariel, 1971.

BALCELLS, Albert: *El problema agrari a Catalunya. La qüestió rabassaire (1890-1936)*, Barcelona, Nova Terra, 1983.

BALCELLS, Albert: *Cataluña Contemporánea II (1900-1939)*, Madrid, Siglo XXI, 1983.

BALKANSKI, G.: *La Colectivización, Drancy (Seine), CNT*, 1975.

BALLESTER, David: *Els anys de la guerra. La UGT de Catalunya (1936-1939)*, Barcelona, Columna, 1998.

BALLESTER, Vicente: *Han pasado los bárbaros*, Sevilla, FAI, 1997.

BAR, Antonio: *La CNT en los años rojos. Del sindicalismo revolucionario al anarcosindicalismo (1910-1926)*, Madrid, Akal, 1981.

BARBAZA, Yvette: *El paisatge humà en la Costa Brava*, 2 vols., Barcelona, Edicions 62, 1988.

BARÓ SALÓ, Pedro: *Proyecto de La Aldea Agrícola Moderna*, Girona, Imp. Salomón Marqués, 1930.

BERNECKER, Walther L.: *Colectividades y revolución social. El anarquismo en la guerra civil española, 1936-1939*, Barcelona, Crítica, 1982.

BERNECKER, Walther L.: *Guerra en España 1936-1939*, Madrid, Síntesis, 1996.

BERNERI, Camilo: *Guerra de clases en España, 1936-1937*, Barcelona, Tusquets, 1997.

BERNILLS i MACH, Josep M.: *Figueras, cien años de ciudad*, Figueras, Instituto de Estudios Ampurdaneses, 1975.

BERNILLS i MACH, Josep Maria: “Episodis de la II República a Figueres” en *Annals de l’Institut d’Estudis Empordanesos*, Figueres, 1980, pp 339-462.

BERNILLS i MACH, Josep Maria: *La guerra civil a Figueres. 1936-1939*, Figueres, Edit. l’Empordà, 1986.

BESNARD, Pierre: *El mundo nuevo. Su Plan. Su Constitución. Su Funcionamiento*, s/l. (¿Francia?), CNT, 1961.

BICIANER, Serge (ed.): *Anton Pannekoek y los consejos obreros*, Barcelona, Anagrama, 1976.

BLOCH, Marc: *La historia rural francesa*, Barcelona, Crítica, 1978.

BOLLOTEN, Burnett: *La Guerra Civil española: Revolución y contrarrevolución*, Madrid, Alianza, 1995.

BOLÒS, Maria del Tura: “La Garrotxa”, “La Selva”, “El Gironès” en SOLÉ i SABARÍS, Lluís (dir.): *Geografia de Catalunya*, vol. II, pp. 385-460.

BORKENAU, Franz: *El reñidero español*, París, Ruedo Ibérico, 1971.

BOSCH SÁNCHEZ, Aurora: *Ugetistas y libertarios. Guerra civil y Revolución en el País Valenciano, 1936-1939*, Valencia, Inst. Alfons el Magnànim, Diput. Prov. Valencia, 1983.

BOTET i SISÓ, Joaquim: *Provincia de Gerona* (vol. "Gerona" de la *Geografia General de Catalunya* dirigida por CARRERAS i CANDI, Francesch), Barcelona, Casa Edit. Alberto Martín, 2ª ed., s/f [1924-1925?].

BRADEMÁS, John: *Anarcosindicalismo y revolución en España (1930-1937)*, Barcelona, Ariel, 1974.

BRAVO MORATA, Federico: *La rebelión de los generales*, Madrid, Fenicia, 1973.

BRAVO MORATA, Federico: *El montaje de la guerra civil*, Madrid, Fenicia, 1973.

BRAVO MORATA, Federico: *La reforma agraria de la República*, Madrid, Fenicia, 1978.

BRENAN, Gerald: *El laberinto español*, Madrid, Globus, 1994.

BRICALL, Josep M.: *Política econòmica de la Generalitat (1936-1939)*, 2 vols., Barcelona, Edicions 62, 1970, 1979.

BROUÉ, Pierre: *La revolución española (1931-1936)*, Barcelona, Península, 1977.

BROUÉ, Pierre; TÉMIME, Émile: *La révolution et la guerre d'Espagne*, París, Les Éditions de Minuit, 1961.

BUESO, Adolfo: *Como fundamos la C.N.T.*, Barcelona, Avance, 1976.

BUESO, Adolfo: *Recuerdos de un cenetista, II*, Barcelona, Ariel, 1978.

CAIRETA i SAMPERE, Eugeni: *La guerra civil a Santa Coloma de Farners*, Sta. Coloma de Farners, Centre d'Estudis Selvatans, 1991.

CAMPS i ARBOIX, Joaquim de: *Després del 6 d'octubre. Política d'Esquerra a Catalunya*, Barcelona, Llibreria Catalònia, 1935.

CAMPS i ARBOIX, Joaquim de: *Història de l'agricultura catalana*, Barcelona, Tàber, 1969.

CARAVIAS, J. L.: *Liberación campesina. Ligas Agrarias del Paraguay*, Madrid, Zero, 1975.

CÁRDABA CARRASCAL, Marciano: "Col·lectivisme agrari a Garrigàs (1936-1938)" en *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, Figueres, 1997, pp. 273-294.

CÁRDABA CARRASCAL, Marciano: *Colectividades agrarias en L'Alt Empordà, 1936-1939*, "Treball de recerca" de 9 crèdits para el doctorado de Historia, Universitat de Girona, 1998.

CÁRDABA, Marciano: "Col·lectivitats agràries a Torroella de Montgrí, 1936-1939" en *Llibre de la Festa Major*, Torroella de Montgrí, Ajuntament de Torroella de Montgrí, 1999, pp. 63-75.

CÁRDABA, Marciano: "Pagesos i revolució el 1936: tipologies d'organització col·lectiva a l'Empordà" en *Estudis d'Història Agrària*, nº 13, Barcelona, Eumo, 2000, pp. 229-245.

CÁRDABA, Marciano: "L'exemple de la col·lectivitat agrícola d'Empori" en GIFRE, Pere (coord.): *Història de l'Alt Empordà*, pp. 621-627.

CARLES i UTSET, Francina: "La Guerra Civil" en *Història de Girona*, nº 10, Girona, ADAC, 1999.

CARR, Raymond: *España 1808-1939*, Barcelona, Ariel, 1970.

CARRASQUER, Félix: *Las colectividades de Aragón. Un vivir autogestionado promesa de futuro*, Barcelona, Laia, 1986.

CARRIÓN, Pascual: *Los latifundios en España*, Barcelona, Ariel, 1975.

CASANOVA, Julián: *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa 1936-1938*, Madrid, Siglo XXI, 1985.

CASANOVA, Julián: *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939)*, Barcelona, Crítica, 1997.

CASTELLS DURAN, Antoni: *Les col·lectivitzacions a Barcelona 1936-1939*, Barcelona, Hacer, 1994.

CASTELLS DURAN, Antoni: *El proceso estatizador en la experiencia colectiva catalana (1936-1939)*, Madrid, Nossa y Jara, 1996.

CASTILLO, Sofia; CAMPS, Olga: *La Guerra civil a Ripoll 1936-1939*, Ripoll, Ajuntament de Ripoll, 1994.

CASTORIADIS, Cornelius: *La sociedad burocrática*, 2 vols., Barcelona, Tusquets, 1976.

CLARA, Josep: "Els Fets de Maig de 1937 a la regió de Girona" en *Revista de Girona*, nº 116, mayo-junio 1986, pp. 33-37.

CLARA, Josep: “Girona 1934: revolta urbana i resistència fugaç” en *L’Avenç*, nº 187, Barcelona, pp. 36-39 de “Plecs d’Història local”, diciembre 1994.

CNT: *Memoria del Congreso Regional de Campesinos de Cataluña, septiembre de 1936*, Barcelona, CNT, 1936.

CNT: *Memoria del Pleno Regional de Campesinos celebrado en los días 1, 2 y 3 de enero de 1937*, Barcelona, CNT, 1937.

CNT: *Federación Regional de Campesinos. Memoria del Pleno Regional de Sindicatos celebrado en los días 29 y 30 de mayo de 1937*, Barcelona, CNT, 1937.

CNT: *La colectivización agraria*, Madrid, Comisión de Propaganda Confederal y Anarquista, 1937.

CNT: *Estatutos de la Federación Nacional de Campesinos de España*, Barcelona, ¡¡Campo!!, 1937.

CNT: *Congresos anarcosindicalistas en España 1870-1936*, Toulouse, Edic. CNT, 1977.

CNT: *Realizaciones revolucionarias y estructuras colectivistas de la Comarcal de Monzón (Huesca)*, Barcelona, Eds. Cultura y Acción, 1977.

CNT: *El Congreso Confederal de Zaragoza*, Madrid, Zero, 1978.

COMAS, David; GOÑI, Jordi: “Revolució, poder i territori a la comarca de la Selva (juliol-octubre de 1936)” en *Quaderns de la Selva*, nº 3, Santa Coloma de Farners, Centre d’Estudis Selvatans, 1990, pp. 141-149.

COMAS, David; GOÑI, Jordi; PUJOL, David: “La revolució i el poder local a la comarca de la Selva a l’estiu de 1936. El cas de Brunyola” en VV. AA.: *La II República, 60 anys després*, pp.223-236.

COMAS, David; GOÑI, Jordi: “La Selva, juliol-octubre de 1936: revolució o no revolució?” en *Quaderns de la Selva*, nº 5, Santa Coloma de Farners, Centre d’Estudis Selvatans, 1992, pp. 127-130.

COMPTE i FREIXANET, Albert: “El Alto Ampurdán” en *Pirineos*, Zaragoza, Instituto de Estudios Pirenaicos, 1964.

COMPTE, Albert: “L’Empordà” en SOLÉ i SABARÍS, Lluís (dir.): *Geografia de Catalunya*, vol II, pp. 305-330.

COMPTE i FREIXENET, Albert: *República i guerra civil a Castelló d’Empúries*, Figueres, el autor, 1994.

CONGOST i COLOMER, Rosa: “Notes sobre la propietat de la terra a les comarques gironines durant la segona meitat del segle dinou” en *Estudi General*, nº 1, vol I, Girona, Col·legi Universitari de Girona, 1981.

CONGOST, Rosa: *Els propietaris i els altres*, Vic (Osona), Eumo, 1981.

CONGOST, R.; ROCA, E.; PUIGVERT, J. M.; PLANAS, J.; CAPDEVILA, J.; BOSCH, M.; GIFRE, P.: “El Pairalisme” —dossier—, Barcelona, *Estudis d’Història Agrària*, nº 12, 1998, pp. 5-182.

CONGOST, Rosa; TO, Lluís (coords.): *Homes, masos, història. La Catalunya del Nord-Est (segles XI-XX)*, Barcelona, Abadia de Montserrat, 1999.

CONGOST, R.; BIAGIOLI, G.; MOLL, I.; MUÑOZ, M. D. (eds.): *L’organització de l’espai rural: masos, possessions, cortijos, poderi*, Girona, CCG Edicions, Associació d’història rural de les comarques gironines, en premsa.

CORNELLÀ, Pere: “La Unió General de Treballadors a les comarques gironines durant la guerra civil” en *Revista de Girona*, nº 109, 1984, pp. 257-273.

CORNELLÀ, Pere: “La Segona República” en *Història de Girona*, nº 10, Girona, ADAC, 1999.

COSTA, Joaquín: *Colectivismo agrario en España*, Madrid, Biblioteca Costa, 1915.

COSTA CLAVELL, Xavier: *El verano del 36*, Barcelona, Bruguera, 1976.

COSTA i FERNÁNDEZ, Lluís: *La dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1995.

CRUELLES, Manuel: *Els fets de maig. Barcelona 1937*, Barcelona, Juventud, 1970.

CRUELLES, Manuel: *El 6 d’octubre a Catalunya*, Barcelona, Pòrtic, 1972.

CRUELLES, Manuel: *De les Milícies a l’Exèrcit Popular a Catalunya*, Barcelona, Dopesa, 1974.

CRUELLES, Manuel: *La revolta del 1936 a Barcelona*, Barcelona, Galba, 1976.

CRUELLES, Manuel: *La societat catalana durant la guerra civil*, Barcelona, Edhasa, 1978.

DÍAZ, José: *Tres años de lucha*, París, Ed. de la Librairie du Globe, 1969.

DÍAZ DEL MORAL, Juan: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, Alianza, 1967.

DOMÈNECH i MONER, Joan: “Confiscacions i represàlies a Lloret de Mar durant la guerra civil (1936-1939)” en VV. AA.: *La guerra civil a les comarques gironines*, pp. 245-285.

DUARTE i MONTSERRAT, Àngel: *Pere Coromines: del republicanisme als cercles llibertaris (1888-1896)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1988.

DURGAN, Andrew Charles: *B.O.C. 1930-1936. El Bloque Obrero y Campesino*, Barcelona, Laertes, 1996.

ELORZA, Antonio (comp.): *Socialismo utópico español*, Madrid, Alianza, 1970.

ESPINAR, Jaime: “el 19 de julio abre las puertas históricas a la creación campesina en las colectividades” en VV. AA.: *de julio a julio. Un año de lucha*, pp. 177-179.

ESTALELLA, Helena: *La propietat de la terra a les comarques gironines*, Girona, Col·legi Universitari de Girona, 1984.

ETCHEBÉHÈRE, Mika: *Mi guerra de España*, Barcelona, Plaza Janés, 1976.

FERNÁNDEZ ROMERO, Enrique: *Autogestión y revolución agraria en Argelia*, Madrid, Zero, 1976.

FERRER i GIRONÈS, Francesc: *Els moviments socials a les comarques gironines*, Girona, Diputació de Girona, 1998.

FONTANA, Josep: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, Ariel, 1975.

FONTANA, Josep: *La història dels homes*, Barcelona, Crítica, 2000.

FRADERA, Josep M.: “El Comitè Antifeixista de Palau Saverdera del 1936. El testimoni del seu president: Felip Casañas i Guanter” en VV. AA.: *La guerra civil a les comarques gironines (1936-1939)*, pp. 23-41.

FRASER, Ronald: *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros*, 2 vols., Barcelona, Crítica, 1979.

GARCÍA, Félix: *Colectividades campesinas y obreras en la revolución española*, Madrid, Zero, 1977.

GARCÍA CAZORLA, Clara; MILA i CIURANA, Joan; RIUS i BARBERÀ, Aurora: “La Colectividad Agrícola de Barcelona” en VV. AA.: *Revolució i guerra civil. Recerques a l'Arxiu Històric Nacional de Salamanca (S.G.C.)*, pp.129-143.

GARCÍA DURÁN, Juan: *La guerra civil española: Fuentes*, Barcelona, Crítica, 1985.

GARCÍA OLIVER, Juan: *El eco de los pasos*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1978.

GARCÍA PRADAS, José: *¡Teníamos que perder!*, Madrid, G. del Toro, 1974.

GARCÍA SANZ, Ángel; SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (coords.): *Reformas y políticas agrarias en la Historia de España*, Madrid, Minist. de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996.

GARRABOU, R.; PUJOL, J.; COLOMÉ, J.: “Salaris, ús i explotació de la força de treball agrícola (Catalunya 1818-1936)” en *Recerques*, nº 24, Barcelona, Curial, 1991.

GARRIDO, Samuel: *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*, Valencia, Inst. Alfons el Magnànim, 1996.

GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1936-1939)*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

GARRIGA i ANDREU, Joan: “La Garriga: 1 de gener de 1937. L'aixecament dels pagesos” en *L'Avenç*, nº 40, julio-agosto 1981, pp. 61-64.

GAVALDÀ i TORRENTS, Antoni: *El pensament agrari de l'anarqisme a l'Alt Camp: 1923-1939. El paper de Pere Sagarra i Boronat*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1986.

GAVALDÀ i TORRENTS, Antoni: *L'associacionisme agrari a Catalunya (El model de la Societat Agrícola de Valls: 1888-1988)*, 2 vols., Valls, Institut d'Estudis Vallencs, 1989.

GENERALITAT de Catalunya: *Allò que tot pagès ha de saber sobre l'explotació familiar i sobre l'explotació col·lectiva de la terra*, Barcelona, Direcció Gen. d'Agricultura, 1937.

GENERALITAT de Catalunya: *Població de Catalunya 1936*, Barcelona, Departament de Presidència, 1937.

GIFRE i RIBAS, Pere (coord.): *Història de l'Alt Empordà*, Girona, Diputació de Girona, 2000.

GIRALT, Emili: “L'agricultura i el món rural entre el 1900 i el 1936” en VV. AA.: *Història de Catalunya*, pp. 1.474-1.489.

GOMEZ CASAS, Juan: *Historia del anarcosindicalismo español*. Madrid, ZYX, 1969.

GÓMEZ CASAS, Juan: *Historia de la FAI*, Madrid, Zero, 1977.

GONZÁLEZ URIÉN, M.; REVILLA GONZÁLEZ, F: *La C.N.T. a través de sus Congresos*, México DF, Editores Mexicanos Unidos, 1981.

GUILLÉN, Abraham: *Economía libertaria. Alternativa para un mundo en crisis*, Bilbao, Fundación de Estudios Libertarios, 1988.

GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis: *Colectividades Libertarias en Castilla*, Madrid, Campo Abierto, 1977.

HOBBSBAWN, E. J.: *Rebeldes primitivos*, Barcelona, Ariel, 1974.

HURTADO, Amadeu: *Quaranta anys d'advocat. Història del meu temps, 1931-1936*, Barcelona, Ariel, 1968.

IGLESIES FORT, José: *El movimiento demográfico en Cataluña durante los últimos cien años*, Barcelona, Real Academia de Ciencias y Artes, 1961.

JACKSON, Gabriel: *La República española y la guerra civil*, Barcelona, Crítica, 1976.

JACKSON, Gabriel; CENTELLES, Agustí: *Catalunya republicana i revolucionària 1931-1939*, Barcelona, Grijalbo, 1982.

JIMÉNEZ, Àngel: "Política de col·lectivitzacions assajada per la CNT-FAI a Sant Feliu de Guíxols durant la Guerra Civil" en VV. AA.: *La Guerra Civil a les comarques gironines (1936-1939)*, pp. 223-243.

JIMÉNEZ, Àngel: *La Guerra Civil a Sant Feliu de Guíxols (1936-1939)*, Sant Feliu de Guíxols, Ajuntament de Sant Feliu, 1995.

JIMÉNEZ i SUREDA, Montse: "L'Escala en temps de la Segona República" en VV. AA.: *La II República, 60 anys després*, pp. 157-167.

JOLL, James: *Los anarquistas*, Barcelona, Grijalbo, 1968.

JULIÀ, Santos: *Historia del socialismo español*, vol. 3, Barcelona, Conjunto Editorial, 1989.

JUSCAFRESA, Boi: *Fam de terra de domini i de llibertat*, Barcelona, Pòrtic, 1976.

KAMINSKI, H. E. (pseud. de E. HALPERINE KAMINSKI): *Els de Barcelona*, Barcelona, Edic. del Cotal, 1976.

KAUTSKY, Karl: *La cuestión agraria*, Barcelona, Laia, 1974.

KELSEY, Graham: *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón: 1930-1938*, Madrid, Fundación Salvador Seguí, 1994.

KELSEY, Graham: "El mito de Buenaventura Durruti. El papel de Durruti en la guerra de liberación y la revolución en Aragón (julio-agosto 1936)" en MORALES TORO, A: *El lenguaje de los hechos*, pp. 69-97.

KROPOTKIN, Piotr: *La conquista del pan*, Barcelona, Júcar, 1977.

KROPOTKIN, Pedro: *El apoyo mutuo. Un factor de Evolución*, Madrid, Zero, 1978.

LAMAS CARVAJAL, Valentín: *Catecismo do labrego*, Madrid, Júcar, 1974.

LANAO, Pau; VINYOLES, Carme: [Artículos sobre la guerra civil en las comarcas de Girona] en *Presència*, Girona, nº 752-775, julio-diciembre 1986, pp. 18-28 de cada número.

LANGDON-DAVIES, John: *La Setmana Tràgica de 1937*, Barcelona, Edicions 62, 1987.

LEFEBVRE, Georges: *Questions agraires au temps de la Terreur*, París, CTHS, 1989.

LENIN: *Acerca de los sindicatos*, Moscú, Progreso, 1978.

LEVAL, Gastón (pseud. de PILLER, Pierre R.): *Colectividades libertarias en España*, Madrid, Aguilera, 1977.

LEVAL, Gastón: *Práctica del Socialismo Libertario*, Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 1994.

LIDA, Clara E.: *Anarquismo y Revolución en la España del XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1972.

LLOBERAS, Pere: *La Bisbal en la història i en el record*, Girona, Ajuntament de la Bisbal, 1993.

LLORENS, Ignacio de: "De la "historiografía anarquista" y el rigor mortis académico" en *Archipiélago*, nº 1, Pamplona, 1988.

LORENZO, Anselmo: *El Proletariado Militante, origen del Sindicalismo*, 2 vols., Toulouse, MLE-CNT, 1946-1947.

LORENZO, César M.: *Los anarquistas españoles y el poder*, París, Ruedo Ibérico, 1972.

"Los de siempre" (ed.): *Las colectividades campesinas 1936-1939*, Barcelona, Tusquets, 1977.

MACARRO, José Manuel: "Sindicalismo y política" en *Ayer*, nº 20, Madrid, 1995, pp. 141-171.

MAESTRE ALONSO, Juan: *Hechos y Documentos del Anarco-Sindicalismo Español*, Madrid, Castellote, 1977.

MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1980.

MALEFAKIS, Edward: “La revolución social” en MALEFAKIS, E. (dir.): *La guerra de España (1936-1939)*, pp. 419-450.

MALEFAKIS, E. (dir.): *La guerra de España (1936-1939)*, Madrid, Taurus, 1996.

MARTÍN i RAMOS, Josep-Lluís: “La Unió Socialista de Catalunya (1923-1936)” en *Recerques*, nº 4, Barcelona, 1974, pp. 155-190.

MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis (dir.): *Documentos sobre la reforma agraria en los archivos del IRYDA*, Madrid, UNED, 1996.

MARX-ENGELS: *El Sindicalismo*, 2 vols., Barcelona, Laia, 1976.

MATAS i BALAGUER, Josep: “Aproximació als conflictes agraris a les comarques gironines durant la II República” en VV. AA.: *La II República, 60 anys després*, pp. 19-37.

MATAS i BALAGUER, Josep y otros: *La revolució i la guerra civil a la Bisbal*, La Bisbal, Ajuntament y Arxiu Històric Comarcal de la Bisbal, 1990.

MAURICE, Jacques: *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Madrid, Siglo XXI. 1975.

MAURICE, Jacques: “Problemática de las colectividades agrarias durante la guerra civil” en *Agricultura y Sociedad*, Madrid, junio 1978.

MAYAYO i ARTAL, Andreu: *De pagesos a ciutadans. Cent anys de sindicalisme i cooperativisme agrari a Catalunya 1893-1994*, Barcelona, Afers, 1995.

MAYMÍ RICH, Josep: “La violència política a Salt durant la Guerra civil” en *El Punt*, Girona, 26-29 abril 1999.

MAYMÍ, Josep; TURRÓ, Xavier; ROS, Josep: “1936-1939. 60 anys de la guerra civil: el comitè d’Orriols” en *El Punt*, Girona, 11-16 noviembre 1996.

MINTZ, Frank: *La autogestión en la España revolucionaria*, Madrid, La Piqueta, 1977.

MIRAVITLLES, Jaume: *Episodis de la guerra civil espanyola*, Barcelona, Pòrtic, 1972.

MOLINAS i FALGUERES, Lluís: *Palafrugell, 1936-1939*, Palafrugell, el autor, 1989.

MORALES TORO, Antonio; ORTEGA PÉREZ, Javier (eds.): *El lenguaje de los hechos*, Madrid, Los libros de la Catarata, 1996.

MURIÀ, Josep M.: *La revolució al camp de Catalunya*, Barcelona, s/ed., 1937.

NADAL, Joaquim: “L’evolució industrial, comercial i financera entre el 1900 i el 1939” en VV. AA.: *Història de Catalunya*, pp. 1.490-1.500.

NEL·LO i COLOM, Oriol: “El govern local a les comarques gironines durant els primers mesos de la guerra i la revolució (juliol-desembre de 1936)” en VV. AA.: *La guerra civil a les comarques gironines (1936-1939)*, pp. 119-134.

NIN, Andrés: *Los problemas de la revolución española*, París, Ruedo Ibérico, 1971.

NIN, Andreu: *Los Soviets*, Madrid, Zero, 1975.

NOJA RUIZ, H.: “Resurrección del colectivismo agrario en España” en *Criterio* (Cuadernos de Documentación Social -suplemento de *Solidaridad Obrera-*), nº 1, s/f (1937?).

ORWEL, George (pseud. de BLAIR, Eric Arthur): *Homenatge a Catalunya*, Barcelona, Ariel, 1972.

PAECHTER, Henri (“Henri Rabasseire”): *Espagne 1936-1937. La guerre dévore la révolution*, París, “Spartacus” nº 136 B, 1986.

PANIAGUA FUENTES, Xavier: *La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español, 1930-1939*, Barcelona, Crítica, 1982.

PANOMARIOVA, L. V.: *La formación del Partit Socialista Unificat de Catalunya*, Barcelona, Icaria, 1977.

PAPELL y LLENAS, Juan: *Itinerarios para viajes y excursiones del Alto Ampurdán*, Figueras, Mariano Alegret, 1891.

PAYNE, Stanley G.: *La revolución española*, Barcelona, Argos Vergara, 1977.

PAZ, Abel (pseud. de CAMACHO ESCÁMEZ, Diego): *Durruti. Le peuple en armes*, Bordeaux, Édit. de la Tête de Feuilles, 1972.

PAZ, Abel: *19 de juliol del “36” à Barcelona*, Barcelona, Hacer, 1988.

PEIRATS, José: “Respuesta de Peirats” (a la pregunta: ¿se renunció a la revolución?) en *Presencia*, s/l. (Francia?), s/ed. (Mov. Libertario Español?), s/f. (octubre 1966?), pp. 21-27.

PEIRATS, José: *La CNT en la revolución española*, 3 vols., Cali (Colombia), Asoc. Artística La Cuchilla, 1988.

PEIRÓ, Joan: *Problemas del sindicalismo y del anarquismo*, Toulouse, EMLE, 1945.

PEIRÓ, Joan: *Perill a la rera guarda*, Barcelona, Alta Fulla, 1978.

PÉREZ BARÓ, Albert: *30 meses de colectivismo en Cataluña (1936-1939)*, Barcelona, Ariel, 1974.

PÉREZ BARÓ, Albert: *Història de les Cooperatives a Catalunya*, Barcelona, Crítica, 1989.

PIQUÉ BATLLE, Ricard: *L'aspecte econòmic-comptable de la col·lectivització*, Barcelona, Bosch, 1937.

PIQUÉ i PADRÓ, Jordi: *Anarco-col·lectivisme i anarco-comunisme*, Barcelona, Publ. de l'Abadia de Montserrat, 1989.

PITARCH, Ismael E.: *La Generalitat de Catalunya. I. Els Governos*, Barcelona, Undarius, 1976.

PLA, Josep: *Cròniques parlamentàries (1933-1934) -vol. 41 Obra Completa-*, Barcelona, Destino, 1982.

PONS i PORTA, Joan; SOLÉ i SABATÉ, Josep M.: *Anarquia i república a la Cerdanya (1936-1939). El "cojo de Málaga" i els fets de Bellver*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1988.

PORCEL, Baltasar: *La revuelta permanente*, Barcelona, Planeta, 1978.

POULANTZAS, Nicos: *Clases sociales y alianzas por el poder*, Madrid, Zero, 1973.

PRATS i ARMENGOL, Francesc: *La ciutat de Tremp durant la Segona República i la Guerra Civil (1931-1938)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1990.

PRESTON, Paul: *La destrucción de la democracia en España. Reacción, Reforma y Revolución en la Segunda República*, Madrid, Turner, 1978.

PRIMO DE RIVERA, José Antonio: *Textos revolucionarios*, Barcelona, Ediciones 29, 1980.

PUENTE, Isaac: *El comunismo libertario*, París, Le Combat Syndicaliste (nº 570), 1969.

PUIGBERT i BUSQUET, Joan: "Sindicalisme agrari catòlic a Girona (1906-1920). L'exemple del sindicat de Banyoles" en VV. AA.: *Església i societat a la Girona contemporània*, pp.133-148.

PUJIULA i RIBERA, Jordi: *La Guerra Civil a Olot (1936-1939)*, Olot, Fundació Pere Simón, 2000.

PUJOL, Rafael: "El Bloc Obrer i Camperol a les comarques gironines" en *Presència*, nº 338, Girona, 5 octubre 1974, pp. 9-14.

PUJOL, Rafael: "Acció Social Agrària de les terres gironines" en *Revista de Girona*, nº 81, IV trimestre 1977, pp. 305-313.

PUJOL, Rafael; CLARA, Josep: "Acció Social Agrària de les terres gironines" en *Revista de Girona*, nº 84, marzo 1978, pp. 247-254.

QUER NOLLA, Joaquim: *Breve Historia de la Constitución y Desarrollo del Sindicato de Oficios Varios de la Ciudad de Figueras adherido a la C.N.T.-A.I.T.* Texto mecanografiado inédito.

REGUANT i GELI, Josep M.: *Home lliure, terra lliure*, Barcelona, Antoni Picazo, 1983.

REICH, Wilhelm: *¿Qué es la conciencia de clase?*, Madrid, Zero, 1978.

RIERA i FORTIANA, Enric: *L'Armentera. Un llarg i difícil camí cap a l'actualitat (1936-1975)*, Girona, el autor, 1993.

ROBLEDO, Ricardo: "Política y Reforma Agraria: de la Restauración a la IIª República (1868/74-1939)" en GARCÍA SANZ, Ángel; SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (coords.): *Reformas y políticas agrarias en la Historia de España*, pp. 247-338.

ROCKER, Rudolf: *Influencia de las ideas absolutistas en el socialismo*, Madrid, Zero, 1971.

RODRIGO GONZÁLEZ, Natividad: *Las colectividades agrarias en Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Castilla-La Mancha, 1985.

ROMERO-MAURA, Joaquín: *"La rosa de fuego". El obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*, Madrid, Alianza, 1989.

SABATER, Jordi: *Anarquisme i catalanisme. La CNT i el fet nacional català durant la Guerra Civil*, Barcelona, Edicions 62, 1986.

SAGUER i HOM, Enric: “Acció Social contra la reforma agrària. La Federació Sindical Agrària de Girona i la defensa de la propietat (1918-1936)” en *Revista de l'IACSI*, nº CXL, 1992.

SAGUER i HOM, Enric: *La consolidació de la propietat pagesa a Catalunya (el Baix Empordà, 1850-1940)*. Tesis doctoral, Universitat de Girona, 1996.

SALVATELLA, Josep; COLOMÉ, Montserrat: *Crònica d'un segle. Palafrugell 1900-1999*, Palafrugell, Est. Baix Empordà, 2000.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José: *La vida rural en la España del siglo XX*, Barcelona, Planeta, 1975.

SAN ROMÁN SEVILLANO, Antonio: *Los Amigos de la Unión Soviética (AUS). Propaganda política en España (1933-1938)*. Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 1993.

SANTACANA i TORRES, Carles: “Introducció”, “La col·lectivització a l'Hospitalet de Llobregat” en VV. AA.: *Col·lectivitzacions al Baix Llobregat (1936-1939)*, pp. 30-37, 505-519.

SEMPRÚN-MAURA, Carlos: *Revolució i contrarrevolució a Catalunya (1936-1937)*, Barcelona, Dopesa, 1975.

SHÓLOJOV, Mijail A.: *Campos roturados*, Barcelona, Planeta, 1973.

SIMANCAS, Francisco: *Colectivizaciones*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1994.

SOBREQUÉS i CALLICÓ, Jaume (dir.): *Història de Catalunya*, vol. XII, Bilbao, Gran Enciclopedia Vasca, 1983.

SOBREQUÉS i CALLICÓ, Jaume (dir.): *Catalunya i la Guerra Civil*, Barcelona, Edicions Catalanes, 1983.

SOBREQUÉS i CALLICÓ, Jaume (dir.): *Documents sobre la guerra i la revolució a Catalunya (1936-1939)*, Barcelona, Edicions Catalanes, 1983.

SOLÀ, Pere: *Las escuelas racionalistas en Cataluña (1909-1939)*, Barcelona, Tusquets, 1976.

SOLÀ, Pere: *Els ateneus obrers i la cultura popular a Catalunya (1900-1939)*. *L'Ateneu Enciclopèdic Popular*, Barcelona, Ed. de la Magrana, 1978.

SOLÉ i SABARÍS, Lluís (dir.): *Geografia de Catalunya*, vol. II, Barcelona, Aedos, 1964.

SOLÉ i SABATÉ, J. M.: *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*, Barcelona, Edicions 62, 1985.

SOLÉ i SABATÉ, J. M.; VILLARROYA i FONT, J.: *La repressió a la reraguarda de Catalunya (1936-1939)*, 2 vols., Barcelona, Public. de l'Abadia de Montserrat, 1989, 1990.

SOLER, Vicente: *Historia breve de un sindicato*. Texto mecanografiado inédito.

SOLER i GIRONELLA, Joan: "El 19 de juliol del 1936 a Girona" en *Annals*, nº XXVI, Girona, Institut d'Estudis Gironins, 1984, pp. 311-328.

SOLER i GIRONELLA, Joan: "El Partit Obrer d'Unificació Marxista de Girona durant la Guerra civil" en VV. AA.: *La guerra civil a les comarques gironines (1936-1939)*, pp. 89-108.

SOUCHY BAUER, Agustín: *Entre los campesinos de Aragón. El comunismo libertario en las comarcas liberadas*, Valencia, CNT, 1937.

SOUCHY BAUER, Agustín: *Entre los campesinos de Aragón*, Barcelona, Tusquets, 1977.

SOUCHY, Agustín; FOLGARE, Paul: *Colectivizaciones. La obra constructiva de la revolución española*, Toulouse, CNT, 1973.

SURÓS i PERACAULA, Joan: "Els orígens de la CNT a Girona (1910-1919)" en *Revista de Girona*, nº 125, nov.-dic. 1987, pp. 57-62.

SURÓS i PERACAULA, Joan: "La CNT al Baix Empordà: del Congrés de Sants a la dictadura de Primo de Rivera (1918-1923)" en *Estudis sobre temes del Baix Empordà*, nº 6, Sant Feliu de Guíxols, Institut d'Estudis del Baix Empordà, 1987, pp. 161-182.

SURÓS i PERACAULA, Joan: "Conflictes socials a Girona en els primers anys de la II República" en *Revista de Girona*, nº 137, nov.-dic. 1989, pp. 32-36.

SURÓS i PERACAULA, Joan: "El moviment obrer gironí en el primer quart del segle XX" en *Col·loqui Internacional "Revolució i Socialisme"*, vol II, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 1989, pp. 333-341.

TAVERA, Susana: *Solidaridad Obrera. El fer-se i desfer-se d'un diari anarcosindicalista (1915-1939)*, Barcelona, Diputació de Barcelona, Col·legi de Periodistes, 1992.

THOMAS, Hugh: *La guerra civil española*, 2 vols., Barcelona, Grijalbo, 1978.

THOMPSON, E. P.: *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995.

TIANA FERRER, Alejandro: *Educación libertaria y revolución social. España 1936-1939*, Madrid, UNED, 1987.

TOGLIATTI, P.; DÍAZ, J.; CARRILLO, S.: *Los comunistas y la revolución española*, Barcelona, Bruguera, 1979.

TREMOLEDA i TRILLA, Joaquim (coord.): *Història del Pla de l'Estany*, Girona, Diputació de Girona, 2000.

TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La Guerra Civil (1936-1939)* -vol. 3 de *La España del siglo XX-*, Barcelona, Laia, 1974.

TUSELL, Javier: *Siglo XX. Manual de Historia de España*, Madrid, Historia 16, 1994.

TUSELL, Javier: "El comienzo de la Guerra Civil" en *Historia 16*, nº 245, sept. 1996, pp. 7-16.

UCELAY DA CAL, Enric: *La Catalunya populista. Imatge, cultura i política en l'etapa republicana (1931-1939)*, Barcelona, Edic. de la Magrana, 1982.

VEGA, Eulàlia: *El trentisme a Catalunya. Divergències ideològiques en la CNT (1930-1933)*, Barcelona, Curial, 1980.

VILA MITJÀ, Mercè: *L'Escala, 1931-1947*, Girona, Ajunt. de l'Escala, 1994.

VILANOVA, Mercedes: *Les majories invisibles*, Barcelona, Icaria, 1995.

VILANOVA i RIBAS, M.: "Propietat de la terra, participació i orientació del vot a la província de Girona durant la Segona República" en VV. AA: *1er. Col·loqui d'Història Agrària*, pp. 177-197.

VILAR, Pierre: "L'Espagne et le commerce mondial du liège" en *Annals de Geographie*, nº XLIII, 1934, pp. 282-298.

VILAR, Pierre: *La guerra civil espanyola*, Barcelona, Crítica, 1986.

VOLIN (pseud. de EICHENBAUM, Vsevolod Mikailovitch): *La Revolución desconocida*, 2 vols., Madrid, Campo Abierto, 1977.

VV. AA.: *De julio a julio. Un año de lucha*, Valencia, CNT, 1937.

VV. AA.: *1er. Col·loqui d'Història Agrària. Barcelona 13-15 d'octubre de 1978*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1983.

VV. AA.: *Revolució i guerra civil. Recerques a l'Arxiu Històric Nacional de Salamanca (S.G.C.)*, Tarragona, Depart. d'Història Contemporània, 1983.

VV. AA.: *La guerra civil a les comarques gironines (1936-1939)*, Girona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials de Girona, 1986.

VV. AA.: *Col·lectivitzacions al Baix Llobregat (1936-1939)*, Barcelona, Centre d'Estudis del Baix Llobregat, Public. de l'Abadia de Montserrat, 1989.

VV. AA.: *La II República, 60 anys després*, Girona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials de Girona, 1991.

VV. AA.: *Església i societat a la Girona contemporània*, Girona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials de Girona, 1993.

VV. AA.: *Història de Catalunya*, 12 vols., Barcelona, Salvat, 1998.

VV. AA.: *Guerra civil i franquisme seixanta anys després*, Santa Coloma de Farners, Centre d'Estudis Selvatans, 2000.

WOLF, Eric R.: *Los campesinos*, Barcelona, Labor, 1982.

XURIGUERA, Joan Baptista: *La guerra civil*, Barcelona, El Llamp, 1986.

ZAMORANO, Roger: *El sindicalisme forestal: els rodors*, Arbúcies, Museu Etnològic del Montseny, 2000.